Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, lúnes 7 de mayo de 1956 — Número 18.145

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

21 DE FEBRERO DE 1956

515.924. — Independencia. Diario. Castell. Prop.: Albertina Delory de Bravo. Morón (Bs As.), diciembre 1955 y enero 1956. 300 ejempl. $ 0.40. Argentina.

515.925. — El Instalador. Bimestral. Castellano. Prop.: Asociación Empresas Instaladoras e Gas. Bs. As., diciembre 1955. 1.300 ejempl. Argentina.

515.926. — Armenia. Diario. Castell.-armenio. Prop.: Agop Baraghian. Bs. As., enero 1956. 1.750 ejempl. $ 0.50. Arg.

515.927. — Los Principios. Diario. Castellano. Prop.: Los Principios S. A. Córdoba. enero 1956. 1.031.260 ejempl. Pesos 0.50. Argentina.

515.928. — Coparque. Mensual. Castell. Prop.: Antonio Manuel Molinari. Bs. As., enero 1956. 1.500 ejempl. Arg.

515.929. — Arroz. Mensual. Castell. Prop.: Federación de Cooperativas Arroceras Argentinas Ltda. Rosario (Sta. Fe), febrero 1956. 1.600 ejempl. Argentina.

515.930. — Motor y Camino. Mensual: Castell. Prop.: Cámara Gremial del Transporte Automotor de la Provincia de Bs. As. Bs. As., enero 1956. 2.600 ejempl. Argentina.

515.931. — Der Volksfreund (Amigo del Pueblo). Semanal. Alemán. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.). enero 1956. 3.800 ejempl. $ 1. Argentina.

515.932. — El Joven Misionero. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.). febrero 1956. 26.000 ejempl. Argentina.

515.933. — San José. Mensual. Castell. Prop.: Evaristo Santinelli. Bs. As., enero y febrero 1956. 3.400 ejempl. $ 10 anuales. Argentina.

515.934. — El Auto Argentino. Bimestral. Castell. Prop.: Centro Protección Recíproca de Choferes. Bs. As., enero 1956. 14.300 ejempl. Argentina.

515.935. — Defensa Gremial. Mensual. Castell. Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas y Afines. Gualeguaychú (Entre Ríos), enero 1956. 500 ejempl. Argentina.

515.936. — El Socorro. Quincenal. Castell. Prop.: Miguel Lloveras. Bs. As., febrero 1956. 500 ejemplares. Argetnina.

515.937. — El Progreso. Semanal. Castell. Prop.: Luis Arroyo. Juan José Paso. enero 1956. 200 ejempl. $ 0,40. Arg.

515.938. — Tornquist. Quincenal. Castell. Prop.: Juana Muñiz de Evangelista. Tornquist (Bs. As.), enero 1956. 350 ejempl. $ 1. Argentina.

515.939. — Revista Telegráfica-Electrónica. Mensual. Castell. Prop.: Arbo Editores S. R. L. Bs. As., febrero 1956. 6.700 ejempl. $ 3. Argentina.

515.940. — El Barman. Mensual. Castell. Prop.: Asoc. Mutual de Barmen y Afines. Bs. As., enero 1956. 400 ejempl. Argentina.

515.941. — Paginas Pirelli. Mensual. Castellano. Prop.: Industrias Pirelli, Soc. Anón. Ind. y Com. Bs. As., febrero y marzo 1956. 5.000 ejempl. Argentina.

515.942. — Confort. Mensual. Castell. Prop.: León Rossen. Bs. As., enero 1956. 10.000 ejempl. $ 0.50. Argentina.

515.943. — Nuestro Techo. Mensual. Castellano. Prop.: León Rossen. Bs. As., diciembre 1955. 10.000 ejempl. $ 4. Argentina.

515.944. — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Mensual. Castell. Prop.: Obispado de Corrientes y Francisco Roch Llorens. Itatí (Ctes.), febrero 1956. 3.300 ejempl. $ 1,65. Argentina.

515.945. — El Argentino. Diario. Castell. Prop.: Diario El Argentino S. R. L. Gualeguaychú (Entre Ríos), enero 1956. 6.300 ejempl. $ 0,24. Argentina.

515.946. — Coop. Mensual. Castell. Prop.: Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Ltda. Bs. As., enero y febrero 1956. 3.000 ejempl. $ 0,25. Arg.

515.947. — Revista de la Cooperación. Bimestral. Castell. Prop.: Federación Arg. de Cooperativas de Consumo Ltda. Bs. As., enero-febrero 1955. 1.000 ejemplares. $ 3. Argentina.

515.948. — La Verdad. Diario. Castell. Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica. Junín (Bs. As.). enero 1956. 6.500 ejempl. $ 0,50. Argentina.

515.949. — Arrafik (El Compañero). Mensual. Prop.: Yusef Camal. Bs. As., febrero 1956. 1.000 ejempl.

515.950. — El Caballo. Mensual. Castell. Prop.: Dirección Gral. de Remonta y Veterinaria. Bs. As., diciembre 1955. 6.000 ejempl. $ 3. Argentina.

515.952. — No hay barra como la mía. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Hermes Miranda. Imp.: Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe), 20|1|56. 500 ejempl. $ 3. Argentina.

515.953. — No hay barra como la mía. Milonga, música. 2 págs. Autor: José E. Forte. Imp.: Conterras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe), 20|1|56. 500 ejempl. $ 3. Argentina.

515.965. — Por un huequito del cielo. Huapango. letra. 2 págs. Autor: Alvaro Dalmar. Imp.: Russo y Cía. Editt.: Edami. Bs. As., enero 1956. 250 ejempl. $ 5. Argentina.

515.966. — Por un huequito del cielo. Huapangoq, música. 2 págs. Autor: Alvaro Dalmar. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., enero 1956. 250 ejempl. $ 5. Argentina.

515.967. — Se va la morenada. Candombe. Marcha, letra. 2 págs. Autor: Carlos. Páez Vilaro. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. sA., enero 1956. 250 ejempl. $ 4. Argentina.

515.968. — Se va la morenada. Candombe marcha, música. 2 págs. Autor: González Prado. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., enero 1956. 250 ejempl. $ 4. Argentina.

515.969. — Pimpollo. Cha-cha-cha, letra. 2 págs. Autor: Jesús (Chucho) Martínez Gil. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., enero 1956. 250 ejempl. $ 4. Argentina.

515.970. — Pimpollo. Cha-cha-cha, música. 2 págs. Autor: Jesús (Chacho) Martínez Gil. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., enero 1956. 250 ejempl. $ 4. Argentina.

515.971. — Las tres lágrimas. Samba canción, música. 2 págs. Autor: Ary Barroso. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., enero 1956. 250 ejemplares. $ 5. Argentina.

515.972. — Las tres lágrimas. Samba canción, letra en portuguén. 2 págs. Autor: Ary Barroso. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Edami. Bs. As., enero 1956. 250 ejempl. $ 5. Argentina.

515.973. — Las tres lágrimas. Samba canción, letra en castellano. 2 págs. Autor: F. García Jiménez. Imp.: Russo y Cía. Edit. Edami. Bs. As., enero 1956. 250 ejempl. $ 5. Argentina.

515.974. — Primavera en Copacabana. Samba, música. 2 págs. Autor: Antonio S. Cefaly. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1 56. 250 ejempl. $ 4. Argentina.

515.975. — Aquella ilusión. Guaranía. letra. 2 págs. Autora: Susana De Ninnis de Benítez. Imp.: Hauser. Edit.: Mundo Guaraní. Bs. As., 26|1|56. 250 ejemplares. $ 4. Argentina.

515.976. — Aquella ilusión. Guaranía. música. 2 págs. Autor: Angel Benítez. Imp.: Hauser. Edit.: Mundo Guaraní. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 4. Arg.

515.977. — Mi raza inmortal. P. doble. música. 2 págs. Autores: O. de la Torre, Roberto Pozzi y Octavio Martingano. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 4. Arg.

515.978. — Mi raza inmortal. Paso doble. letra. 2 págs. Autores: O. De la Torre. Roberto Pozzi y Osvaldo Martingano. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As.. 26|1|56. 250 ejemp. $ 4.—.

515.979. — Torero y Olé. Paso doble. música. 2 págs. Autor: Antonio S. Cefaly. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejemp. $ 5.— (Arg.).

515.980. — El mosquito Cha Cha Cha. Música. 2 págs. Autores: Fernando Caprio y E. De Briganti. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejemp. $ 4. (Arg.).

515.981. — El mosquito Cha Cha Cha. Letra. 2 págs. Autores: Fernando Caprio y E. De Briganti. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As.. 26|1|56. 250 ejs. $ 4.— (Arg.).

515.982. — Córdoba Linda. Jota criolla, letra. 2 págs. Autor: Víctor Nieto (El Tordo). Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejemp. $ 4.—. (Arg.).

515.983. — Córdoba Linda. Jota criolla, música. 2 págs. Autor: Enrique Garavilla. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejemp. $ 4.—. (Arg.).

515.984. — Mi Villarrica. Polka paraguaya, música. 2 págs. Autor: Angel Benítez. Imp.: Hauser. Edit.: Mundo Guaraní. Bs. As., 26|1|56. 250 ejemp. $ 4.—. (Arg.).

515.985. — Mi Villarrica. Polka paraguaya, letra. 2 págs. Autora: Susana De Ninnis de Benítez. Imp.: Hauser. Edit.: Mundo Guaraní. Bs. As., 26|1|56. 250 ejemp. $ 4.— (Arg.).

515.986. — El sol sale para todos. Gato. letra. 2 págs. Autor: Alfredo Caruso. Imp.: Hauser. Edit. Tempo. Bs. As.. 26|1|56. 250 ejemp. $ 4.— (Arg.).

515.987. — El sol sale para todos. Gato. música. 2 págs. Autor: Emilio J. Sánchez. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejemp. $ 4.—. (Arg.).

515.988. — Leones no. Neodanzón, música. 2 págs. Autor: J. L. Sanesteban. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As.. 26|1|56. 250 ejemp. $ 5.— (Arg.).

515.989. — Leones no. Neodanzón. letra. 2 págs. Autor: Jacobo Morcillo. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As.. 26|1|56. 250 ejemp. $ 5.— (Arg.).

515.992. — Se van los muchachos. Tango. letra. 2 págs. Autor: Helio A. Puente. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As.. 16|2|54. 500 ejemp. $ 3.—. (Arg.).

515.993. — Brindis de salas. Tango, letra. 2 págs. Autor: Helio A. Puente. Imp. Emor. Edit.: El autor. Bs. As., 5|4|55. 500 ejemp. $ 3.—. (Arg.).

515.005. — Manual de Redacción. Comercial, Administrativa, Técnica y Forense. 1 vol. 207 págs. castell. Autor: Antonio de la Torre. Imp.: Olivieri y Domínguez. Edit.: Editorial Kapelusz. Bs. As., diciembre 1955. 3.035 ejemp. $ 40.— (Arg.).

515.997. — Un cadáver imprevisto. 1 vol. 160 págs. Castell. Autor: Harold Q. Masur. Traduc. del inglés: Maurice Bornard. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acme. Bs. As., 15|2|56. 36.000 ejemp. $ 3.50 (Arg.).

515.998. — Nacido para el enredo. 1 vol. 112 págs. castell. Autor: Nelson Nye. Traducc. del inglés: Anónimo. Imp.: Cía. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acme. Bs. As., 7|2|56. 41.000 ejemp. $ 3.—. (Arg.).

515.999. — Tres cuerdas ocupadas. 1 vol. 112 págs. castell. Autor: Johnston Mc. Culley. Traducc. del inglés: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Editó: Editorial Acme. Bs. As., 24|1|56. 41.000 ejemp. $ 3.—. (Arg.).

516.000. — La pluma blanca. 1 foll. 132 págs. castell. Autor y traductor: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Bois S.R.L. Bs. As., 25|1|56. 41,275 ejemp. $ 1.50. (Arg.).

516.001. — Casaca roja. 1 foll. 32 págs. castell. Autor y Traductor: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Bois S.R.L. Bs. As., 11|1|56. 41.200 ejemp. $ 1.50.

516.005. — Turismo universal. Mensual. Castell. Director-Propietario: Maximiliano Rovere. Bs. As., enero-febrero 1956. 2.000 ejemp. (Arg.).

516.006. — Sin culpa. Tango, música. 2 págs. Autor: Antonio Sciammarella. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|2|56. 200 ejemp. $ 4.—. (Arg.).

516.007. — Sin culpa. Tango, letra. 2 págs. Autor: Antonio Sciammarella. Imp.: y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As.. 1|2|56. 200 ejemp. $ 4.—. (Arg.).

516.010. — El Purretito. Tango, letra. 2 págs. Autor: Osvaldo Colugio. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 21|2|56. 200 ejemp. $ 4.—. (Arg.).

516.011. — El Purretito. Tango, música. 2 págs. Autor: Osvaldo Colugio. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 21|2|56. 200 ejemp. $ 4.—. (Arg.).

516.015. — La Democracia. Decenal, castell. Prop.: Centro Socialista de Baradero. Director: Juan A. Colombo. Baradero (Bs. As.). 5|1|56. 800 ejemp. $ 1.30. (Arg.).

516.021. — Silhouettes de lingerie. (Siluetas de lencería) Nº 63. 1 foll. 40 págs. Autor: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Siluetas. Bs. As., febrero 1956. 40.000 ejemp. $ 9.— (Arg.).

516.022. — Mode Tropicale (Moda Tropical) Nº 62. 1 foll. 68 págs. Autor: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fab. Financiera. Edit.: Edit. Siluetas. Bs. As., febrero 1956. 75.000 ejemp. $ 13.—.

516.023. — Mode Charmante (Moda Encantadora) Feminite Nº 44. 1 foll. 48 págs. castell. Autor: Anónimo. 60.000 ejemp. $ 8.—. (Arg.).

516.026. — Guerrilleros en alta mar. 1 vol. 224 págs. castell. Autores: Ion y David Kinmche. Traductor Nata Lerner. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Edit.: Editorial Candelabro. Bs. As., 1|2|56. 4.000 ejemp. $ 45.—. (Arg.).

516.027. — Revista de la Sociedad de Pediatría del Litoral. Semestral, castell. Prop.: Soc. de Pediatría del Litoral. Director: Otto Enrique Usinger. Rosario (Sta. Fe), diciembre 1954. 350 ejemp. (Arg.).

516.031. — Azul y Blanco. Cuadro, letra. 2 págs. Autor: Heraclio P. Rojo. Imp.: y edit.: Edit. Huatimozin. Bs. As., 17|2|56 300 ejemp. $ 2.50. (Arg.).

516.032. — Azul y Blanco. Cuándo, música. 2 págs. Autor: Mario Giroldi. Imp. y edit.: Edit. Huatimozin. Bs. As., 17|2|56. 300 ejemp. $ 2.50 (Arg.).

516.035. — El Camino. Quincenal, castell. Director-Propietario: R. Américo Giralde. Tapalqué (Bs. As.), 10|2|56. 500 ejs. $ 1.—. (Arg.).

516.036. — Renuevo. Quincenal, castell. Director-Propietario: Nair Facca Monge. Santa Rosa (La Pampa), febrero 1956. 1.500 ejemp. $ 1.50 (Arg.).

516.037. — Los cantos de Caín. 1 foll. 56 págs., castell. Autor: Manuel B. González. Imp.: Imp. López. Edit.: Edic. Botella al Mar. Bs. As., 23|10|53. 400 ejemp. $ 15.—. (Arg.).

516.043. — Balón del chivo. Balón, letra. 2 págs. Autor: Arturo Brizuela. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 100 ejemp. $ 4.— (Arg.).

516.044. — Balón del chivo. Balón, música. 2 págs. Autor: Arturo Brizuela. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 100 ejemp. $ 4.—. (Arg.).

516.053. — Nuevo Gobierno. Castell. Director-Propietario: Aquiles Alberto Oscar Ortiz. Bs. As., enero 1956. 3.000 ejemp. (Arg.).

516.054. — Gaucha. Zamba, música. 2 págs. Autor: Juan Agustín Viera. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|2|56. 100 ejemp. $ 4.—. (Arg.).

516.055. — Falso mentir. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Agustín Viera. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|2|56. 150 ejemp. $ 4.—. (Arg,).

516.056. — Falso mentir. Tango, letra. 2 págs. Autor: Vicente Ranoy. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|2|56. 150 ejemp. $ 4.—. (Arg.).

515.311. — 10|2|936. Seudónimo: "Atala Yalu".

e.23|4-Nº 1.354-v.7|5|56

SUMARIO

EDICION DE 56 PAGINAS

Avisos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (Pág. 1)
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA (Pág. 11)

Edictos

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Anteriores. (Pág. 40)
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Anteriores. (Pág. 40)
EDICTOS JUDICIALES
Nuevos (Pág. 35)
Anteriores. (Pág. 40)
REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 37)
Anteriores (Pág. 48)
ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Pág. 12)
EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Pág. 29)
AVISOS DIVERSOS
Nuevos. (Pág. 38)
Anteriores. (Pág. 50)
REMATES
Nuevos. (Pág. 38)
Anteriores. (Pág. 51)
TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 38)
Anteriores. (Pág. 51)
CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 39)
Anteriores. (Pág. 54)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES: de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos): de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes): de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO: de 12 a 18 horas. T. E 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES: T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA: de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16, **TRES días hábiles antes de su primera inserción.**

22 DE FEBRERO DE 1956

516.057 — Eco Garmense, castell. semanario propiet. Antonio Ciancaglioni. 500 Ej. E. La Garma, enero de 1956.

516.058. — Pregón, castell. diario, propiet. Pregon S.R.L. 3.000 ej. $ 0.40, enero de 1956. (Arg.)

516.059 — La Gaceta, castell. semanario, propiet. Alfonso Francisco Giacomantone. 1.100 Ej. San Antonio de Areco. Bs As., enero de 1956. (Arg.)

516.060. — Nativa, castell. revista, propiet. Julio Carlos Díaz Usandivaras. 1.300 Ej. $ 3, marzo a julio de 1955. (Arg.).

516.061. — Veritas, castell., revista mensual, propiet. Veritas Editorial. 7.000 Ej. $ 5. C. Federal, enero|febrero de 1955. (Arg.).

516.062. — El Pescador, revista mensual, castell., propiet. Antonio José Paredes. 500 Ej $ 2. enero de 1956, C. Federal (Arg.).

516.063. — Aquí Boedo, castell., mensual, propiet. Generoso Cuadrado Hernández. 3.000. $ 1.50, C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

516.064. — Revista Panorama. castell. mensual, propiet. Caretta Hnos. 2.400 Ej. $ 3. B Blanca, enero de 1956. (Arg.)

516.065. — La Verdad, castell. propiet. Juan Manuel Arce, V. Ballester. 850 Ej. febrero de 1956. (Arg.).

516 066. — Turismo Universal, revista, castell. propiet. Maximiliano Rovere. 2.000 Ej. C. Federal, enero|febrero de 1956 (Arg.).

516.067. — Unión Cooperativas Ltda., castellano, mensual, propiet. Unión Ltda. 3.100 Ej. Esperanza, enero de 1956. (Arg.)

516.068. — Adelante, propiet. Mario J. Franco. 1000 Ej. V. Regina R. Negro. (Arg.)

516.069. — Boletín Oficial y Judicial, castell., propiet. Estado Provincial. 500 Ej. $ 0.40, enero de 1956. (Arg.).

516.070. — Boletín Mensual Agrícola Ganadero Comercial, propiet Amenábar y Visús. 1200 Ej. Lincoln, Buenos Aires. Nov. a enero y febrero de 1956. (Arg.)

516.071. — Campo Argentino. castell. mensual, propiet. José M. Rosenzuazl. 220 Ej. Febrero de 1956. C. Casares. (Arg.)

516.072. — Revista de la Sanidad Militar Argentina, castell. trimestral, propiet. Direct. Gral. de Sanidad, C. Federal, julio|septiembre de 1956. (Arg.).

516.073. — Acción Chaqueña, castell., semanal, propiet. Parroq. S. Fernando. 550 Ej. $ 0.20. Resistencia, Chaco, enero de 1956. (Arg.).

516.074. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos, castell. propiet. Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. 2.570 Ej. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

516.075. — Sancor, revista castell., mensual propiet. Sancor Coop. 15.100 Ej. enero|febrero de 1956 Sunchales. Sta. Fe. (Arg.).

516 076. — El Liberal, castell. diario, propiet. Suc. Juan Francisco Torrent. 8.600 Ej. $ 0.70. Corrientes Chaco. Misiones. enero de 1956. (Arg.).

516 077. — El Litoral, castell. diario. propietario. Suc de Antonio L. de Luque. 2800 Ej. $ 0.50. Concordia E. R., enero de 1956. (Arg.).

516.078 — La Voz del Interior, castell., diario propiet Blanca Plantonio de Remonda. Silvestre Raúl Remonda, Nora María Remonda, Juan Emilio Remonda y Luis Federico Remonda. Córdoba. 35.295 Ej. $ 0.50. enero de 1956. (Arg.).

516.079. — Edición Rural. Cast. diario. propiet. Cedar S. A. 17000 Ej., enero de 1956 (Arg.).

516.080. — Nasha Gazeta. Nustro Diario Ruso, propiet. Alfonso Mackiewicz Basilio Simonusk. 5.200. Ej. Set.|octubre de 1956. (Arg.).

516 081. — Luz y Vida, caste., mensual, propiet. Asoc. Espiritista Luz y Día. 500 Ej. $ 1 C. Federal. enero de 1956. (Arg.).

516 082. — Labores. castell., mensual propiet. Editorial Vosotras. 116.000 Ej. $ 2.50. C. Federal, enero de 1956. (Arg.)

516.083 — Vosotras, castell. semanario propiet. Editorial Vosotras S. R. L. 151.000 Ej. $ 2. C Federal. enero de 1955. (Arg.).

516.084. — Guía General de Licitaciones y Presupuestos Nacionales, Particulares, Públicas y Privadas, castell. propiet A. E. Sosa de la Serna. 1900 Ej. $ 10. C. Federal, enero de 1956. (Arg.).

516.085. — P. A. L. propiet. Pedro y Antonio Lanusse. C. Federal. nov. a feb. de 1956 (Arg).

516.086 — María Antonia de Paz y Figueroa, castell., mensual, propiet. Soc. Hijas del Divino Salvador. 1.300 Ej. $ 0.50 C. Fed. enero|feb. de 1956. (Arg.).

516.087 — Laukas (El Tiempo, lituana, prop. V. Simanskis. 2.200 Ej. febrero de 1956. Int. y Ext. (Arg.)

516.088 — Nuestros Hijos, castell. revista mensual, propiet. Mariano Biel Helguera. C. Federal 33.000 Ej. $ 5, febrero de 1956. (Arg.).

516.089. — Gaceta Juvenil, castell., revista mensual, propiet. Raimundo San Juan Miguel, nov.|dic. de 1955. C. Federal. (Arg.).

516.090. — Revista Argentina de Agronomía. castell., revista, propiet. Soc. Arg. de Agronomía. 700 Ej. $ 15. Dic. (Arg.).

516.091. — Mecánica Popular, cast., revist. propiet. Popular Mechanics. 87.000 Ej. $ 15. N. América, enero de 1956. (Extranjera).

516.092. — Tarzán, cast., revista, propiet. Soc. Editora América. 10.500 ej. 3.50 enero|febrero de 1956. (Arg.).

516.093. — El Mensajero de la Sagrada Familia, revista, propiet Los Misioneros de la S. Familia. C. Federal. 6.500 Ej. C. Federal, enero|febrero de 1956. (Arg.).

516.094 — Diana, castell., mensual, propiet. Centro de Cazadores de Bs. As. 4.000 Ej. $ 3. C. Federal, dic.|enero de 1956. (Arg.).

516.095. — La Santa Faz, cast., propiet. Fray Samuel Villacian, 800 Ej. $ 0.50 febrero de 1956. C. Federal. (Arg.).

516.096. — Revista Israel. cast., mensual, propiet. Zebulun Levy. 850 Ej. $ 15. C. Fed., dic.|enero de 1956. (Arg.).

516.097. — Katikva Esperanza, húngaro, semanario. propiet. Andor Gluck. 3.300 Ej. enero de 1956. (Arg.).

516.098 — La Voz, cast. Diario, propiet. Cejas Hnos. C. Federal 700 Ej. $ 0.40, enero de 1956. (Arg.).

516.101 — Inmaculada, bimestral, castell. Prop. Hijas de la Inmaculada Concepción. Director María Micaela Brusadelli. Bs. As., nov.|diciembre de 1955. 700 Ej. $ 1.50.

516.110. — La Rosa en el Camino, vals, letra. 2 pgs. Autores: Blanca y Lila Arce e Irene Bernardini. Imp. y edit.: Boccazzi. Bs. As. 22|2|56. 200 Ej $ 4. (Arg.).

516.111. — La Rosa en el Camino, vals, música. 2 pgs. Autoras: Blanca y Lila Arce e Irene Bernardini. Imp. y Edit. Boccazzi. Bs. As. 22|2|56. 200 Ej. $ 4. (Arg.)

516.114. — Mi Negrita Gentil, rumba, música, 2 pgs. Autor Domingo Santomartino. Imp. y edit.: Boccazzi. Bs. As. 16|2|56 200 Ej. $ 4. (Arg.).

516.115. — Mi Negrita Gentil, rumba, letra. 2 pgs. Autor: José Santomartino. Imp. y edit.: Boccazzi. Bs. As. 16|2|56. 200 Ej. $ 4. (Arg).

516.117 — Fallos de la Cámara Fiscal de Apelación de Buenos Aires. 2 vols. 782 pgs. castell. Autor: Anónimo. Recopilación: Marcos Rabinovich. Imp.: Tall. Gráf. Landoni. Edit: Edic. Contabilidad Moderna S. R. L. Bs. As octubre de 1955. 3000 Ej. $ 120.

516.138. — Folleto de Turismo de "La Plata". castell. Autor: Anónimo. Imp. Kraft. Edit Automóvil Club Argentino. Bs. As., febrero de 1956. 30.000 Ej. (Arg.).

516.136 Sierra de la Ventana. Folleto de Turismo, castell. Autor: Anónimo. Impreso: Kraft. Edit. Automóvil Club Argentino. Bs. As., febrero de 1956. 20.000 Ej. (Arg.).

516.137. — Tandil, Folleto de Turismo, castell. Autor: Anónimo Imp. Kraft. Edit. Automóvil Club Argentino. Bs. As., febrero de 1956. 30.000 Ej. (Arg.).

516.156. — Mi Flor Marchita. chamamé, canción, música. 2 pgs. Autor: Roque Cardozo. Imp. y edit. Edit. Olavarría. Bs. As 10|1|56. 500 Ej. $ 3. (Arg.).

516.157. — Mi Flor Marchita. chamamé, canción, letra. 2 pgs. Autor: Roque Cardozo. Imp. y edit.: Edit. Olavarría. Bs. As. 10|1|56. 500 Ej. $ 3. (Arg.).

516.158. — A Mi Pueblito Mburucuyá, chamamé, canción, música. 2 pgs. Autor: Roque Cardoso. Imp y edit. Edit.: Olavarría. Bs. As. 10|1|56. 500 Ej $ 3. (Arg.).

516.159. — A Mi Pueblito Mburucuyá, chamamé, canción, letra 2 pgs. Autor: Roque Cardozo. Imp. y edit. Edit.: Olavarría. Bs. As. 10|1|56. 500 Ej. $ 3. (Arg.).

516.160. — Todo a Ganador, tango, música. 2 pgs. Autor: Juan Boeris. Imp. Mundo Musical. Edit.: El autor. Bs. As. 30|12|55. 2500 Ej. $ 4. (Arg.)

516 161. — Todo a Ganador, tango, letra. 2 pgs. Autor: Roque Romualdo González (Gonzalito) Imp.: Mundo Musical. Edit.: El autor Bs. As. 30|12|55, 250 Ej. $ 4. (Arg.).

516.164. — El Argentino, semanal, castell. Director-propietario: Miguel Angel Volonte, Saladillo (Bs. As.) 16|2|55. 1 700 Ej. (Arg.).

516.165 — Democracia Cristiana, mensual, castell. Propi: Partido Demócrata Cristiano. Director: David Romero Garate. Corrientes, febrero 1956. 3.000 Ej. $ 0.40.

e.23|4-Nº 1.855-v.7|5|56

23 DE FEBRERO DE 1956

516.166 — Romero. Mens. Cast. Prop.: Manuel Romero y Cía. Norberto de la Riestra (Bs. As.). 700 ejs. (Arg.).

516.167 — Vida Cristiana. Quincenal. Castellano. Prop.: Parroquia del Sagrado Corazón. Villa Angela (Chaco). setiembre 1955 a febrero 1956. 400 ejs. (Arg.).

516.168 — Turismo. Mens. Cast. Prop.: Touring Club Argentino. Bs. As., febrero 1956. 12.091 ejs. (Arg.).

516.169 — El Norte. Mens. Cast. Prop.: Roberto Zamora. Bs. As., setiembre 1955 a enero 1956. 8.000 ejs. (Arg.).

516.170 — El Testigo. Mens. Cast. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. Juárez (Bs. As.). enero 1956. 1.400 ejs. $ 18.— anuales. (Arg.).

516.171 — Lecciones para la Escuela Sabática. Trimestral. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vte. López (Bs. As.). enero-marzo 1956. 22.000 ejs. $ 1.70 (Arg.).

516.172 — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Mens. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vte. López (Bs. As.), febrero-marzo 1956. 2.100 ejs. $ 2,67. (Arg.).

516.173 — La Revista Adventista. Mens. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vte. López (Bs. As.), febrero y marzo 1956. 9.500 ejs. $ 1,25. (Arg.).

516.174 — El Atalaya. Mens. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vte. López (Bs. As.), febrero-marzo 1956. 41.000 ejs. $ 1,35. (Arg.).

516.175 — Juventud. Mens. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vte. López (Bs. As.), febrero y marzo de 1956. 6.800 ejs. $ 2,25. (Arg.).

516.176 — Crónica. Semanal. Cast. Prop.: J. Reynaldo Aón Rossi. Miramar (Bs. As.), nov. 1955 a enero 1956. 2.100 ejs. $ 0,50. (Arg.).

516.177 — Cadí. Mens. Cast. Prop.: Manuel Sueiro. Bs. As., febrero 1956. 500 ejs.

516.178 — La Opinión. Diario. Cast. Propiet.: Hugo H. Diez. Laprida (Bs. As.), enero 1956. 700 ejs. $ 0,50. (Arg.).

516.179 — Impuestos. Mens. Cast. Prop.: Alfonso Lago. Bs. As., enero 1956. 2.800 ejs. $ 13. (Arg.).

516.180 — Mi Diario. Mens. Cast. Prop.: Antonio Sala. Villa Domínico (Bs. As.), dic. 1955 y enero 1956. 500 ejs. $ 2. (Arg.).

516.181 — Lumen Gloriæ. Trimestral. Castellano. Prop.: Irene Sánchez. Lincoln (Bs. As.), dic. 1955. 500 ejs. $ 3,80. (Arg.).

516.182 — La Verdad. Quincenal. Cast. Prop.: Alfonso Tavani. Bs. As., dic. 1955 a enero 1956. 450 ejs. $ 0,50. (Argentina).

516.183 — Boletín Rumano. Mens. Cast. Prop.: Servicio de Prensa de la Delegación de la R. P. Rumana. Bs. As., enero 1956. 1.500 ejs. (Arg.).

516.184 — Ut Ametur (Paz y Bien). Mensual. Cast. Prop.: Samuel Villacian. Bs. As., febrero 1956. 3.200 ejs. $ 1,70. (Argentina)

516.185 — Reinado Social. Cast. Prop.: Padres de los Sagrados Corazones. Bs. As., enero a abril 1956. 2.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).

516.186 — Nuevos Rumbos. Diario. Cast. Prop.: Julio Leal. Villa Dolores (Córdoba), dic. 1955 y enero 1956. 500 ejs. $ 0,30. (Arg.).

516.187 — La Gaceta. Diario. Cast. Propiet.: Oscar N. Noriega Mackienzie. Bahía Blanca (Bs. As.), enero 1956. 3.500 ejs. $ 0,30. (Arg.).

516.188 — Argentina Austral. Mensual. Cast. Prop.: S.A.I. y E. de la Patagonia. Bs. As., octubre y nov. 1955. 4.500 ejs. (Arg.).

516.189 — Polvareda. Mens. Cast. Prop.: Asociación Cordobesa de Volantes. Córdoba, dic. 1955. 5.000 ejs. (Arg.).

516.190 — Boletín del Centro de Almaceneros. Quincenal. Cast. Prop.: Centro de Almaceneros. Bs. As., enero 1956. 4.200 ejs. (Arg.).

516.191 — Democracia. Diario. Cast. Propiet.: Luis E. Vera. Bahía Blanca (Bs. As.). enero 1956. 5.000 ejs. $ 0.40. (Arg.).

516.192 — Eslovenia Libre. Semanal. Esloveno. Prop.: Milos Stare. Bs. As., octubre a dic. 1955. 1.150 ejs. (Arg.).

516.193 — Juventud en Marcha. Bimestral. Cast. Prop.: Confederación de Uniones Cristianas Juveniles. Bs. As., enero 1956. 1.000 ejs. (Arg.).

516.194 — Boletín del Centro Naval. Bimestral. Cast. Prop.: Centro Naval. Bs. As., nov.-dic. 1955. 3.500 ejs. (Arg.).

516.195 — Bucaneros. Mens. Cast. Prop.: Editorial Bols, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 67.300 ejs. $ 2. (Arg.).

516.196 — Centellas. Mens. Cast. Prop.: Editorial Bols, S.R.L. Bs. As., enero y febrero 1956. 26.100 ejs. $ 1,50. (Arg.).

516.197 — La Luciérnaga. Quincenal. Castellano. Prop.: Américo A. Totnda. Santa Fe, feb. 15 de 1956. 60.000 ejs. (Argentina).

516.198 — Ventas. Mens. Cast. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. Bs. As., enero 1956. $ 5. (Arg.).

516.199 — Boletín Oficial. Diario. Cast. Prop.: Gobierno de la Provincia. San Miguel de Tucumán, enero 1956. 800 ejs. (Arg.).

516.200 — Tribuna de Lanús. Diario. Castellano. Prop.: Vicente Bagnasco. Lanús (Bs. As.), enero 1956. 2.500 ejs. $ 0,30. (Arg.).

516.201 — Ecos Diarios. Diario. Cast. Prop.: Asoc. de Hecho "Ecos Diarios". (Saúl Ignacio, Aníbal Ignacio y Enrique Ignacio). Necochea (Bs. As.), enero 1956. 3.500 ejs. $ 0,50. (Arg.).

516.202 — El Territorio. Diario. Cast. Prop.: Editorial Presidente Perón, S.A. Resistencia (Chaco), enero 1956. 13.203 ejs. $ 0,50. (Arg.).

516.203 — El Litoral. Diario. Cast. Propiet.: Soc. Resp. Ltda. Santa Fe. enero 1956. 42.372 ejs. (Arg.).

516.204 — Gaceta Algodonera. Mens. Castellano. Prop.: Setembrina Ollea. Bs. As., dic. 1955 y enero 1956. 2.500 ejs. $ 50.— anuales. (Arg.).

516.206 — Voce Trentina. Mens. Cast.-italiano. Prop.: Círculo Trentino de Buenos Aires. Bs. As., enero 1956. 1.500 ejs. (Arg.).

516.206 — Heraldo de Asturias. Mens. Cast. Prop.: Jesús García Sánchez. 2.000 ejs. (Arg.).

516.207 — La Mañana. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia, S.A. Mar del Plata (Bs. As.), enero 1956. 10.000 ejs. $ 0,50. (Arg.).

516.216 — Acuarios, Plantas y Peces. 1 vol. 363 págs. Cast. Autor: Juan Martín de Yániz. Imp.: Tall. Renacimiento. Edit.: El autor. Bs. As., 18|10|55. 2.500 ejs. $ 38. (Arg.).

516.218 — Farmacología y Terapéutica. 1er. tomo. 1 vol. 121 págs. Cast. Autores: U. C. y R. Imp.: Tall. San Jorge. Edit.: El autor. Bs. As., 20|2|56. 100 ejs. $ 80. (Arg.).

516.219 — Contemplando la Vida con el Apóstol Pedro. 1 foll. 64 págs. Autor: J. Hollingsworth. Imp.: Tall. Raciatti. Edit.: Biblioteca Evangélica Argentina. Bs. As., 31|1|56. 3.000 ejs. $ 8,80. (Arg.).

516.225 — El Jubilado Ferroviario. Mensual. Cast. Prop.: Centro Mutualista de Jubilados y Pensionados Ferroviarios. Director: Alejandro Juan Muzzio. Bs. As., febrero 1956. 6.000 ejs. (Arg.).

516.231 — Los Insaciables. 1 vol. 494 páginas. Cast. Autora: Janet Taylor Caldwell. Traduc. del inglés: Rosa S. de Naveira. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., febrero 1956. 9.000 ejs. $ 33. (Arg.).

516.232 — El caso de la mansión trágica. 1 vol. 204 págs. Cast. Autor: Erle Stanley Gardner. Trad. del inglés: María Teresa Domínguez de Garza. Imp. y edit.: JJackson. Bs. As., febrero 1956. 4.500 ejs. $ 12. (Arg.).

516.233 — Cita con un cadáver. 1 vol. 166 págs. Cast. Autor: Andrew Garve. Traduc. del inglés: Agnes Pierce de Zamora. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., febrero 1956. 3.500 ejs. $ 12. (Arg.).

516.234 — Control Impositivo. Mens. Cast. Director-Propiet.: Miguel Paredes. Bs. As., febrero 1956. 1.000 ejs. (Arg.).

516.235 — Chirusita (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: Enrique de la Moneda. Impres. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 100 ejs. $ 4. (Arg.).

516.243 — La barca se hunde (Baión, música). 2 págs. Autor: Dante Roja. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 9|2|56. 100 ejs. $ 3,50. (Arg.).

516.244 — Dime por qué (Samba, mús.). 2 págs. Autor: Dante Roja. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 9|3|56. 100 ejs. $ 3,50. (Arg.).

516.246 — Bohardilla de París (Tango, mús.). 2 págs. Autores: Alberto Mendoza, Silvio Ziliani y Luis Tufani. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 16|2|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

516.247 — Bohardilla de París (Tango, letra). 2 págs. Autores: Alberto Mendoza, Silvio Ziliani y Luis Tufani. Imp. y edit.: Edit El Morocho. Bs. As.. 16|2|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.)

516.248 — Loreto. Mens. Cast. Prop.: Padres Franciscanos. Direct.: Antonio Baro. Bs. As., enero-febrero 1956. 300 ejs. $ 1,25 (Arg.).

516.250. — Nativa. Bimestral. Cast. Director-Propietario: Julio Carlos Díaz Usandivaras, Bs. As.. nov. diciembre de 1955. 1.300 ejs. $ 4. (Arg.).

516.251 — Mensajes y Lecciones Espirituales. 1 foll. 15 págs. Cast. Autora: Nélida Pla de Di Nunzio. Imp.: Lamb y Cía. Edit.: Edit. Nélida. Bs. As., 16|2|56. 1.000 ejs. $ 4. (Arg.).

516.252 — Evocaciones. 1 foll. 35 págs. Mús. Autor. Rino Malone. Imp.: De Stéfano. Edit.: Tempo. Bs. As., 28|1|56. 250 ejs. $ 25. (Arg.).

516.253 — Zamba para el arado (Zamba, letra). 2 págs. Autor: G. F. Pelayo Patterson. Impres.: De Stéfano. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejs. $ 4 (Arg.).

516.254 — Zamba para el arado (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Carlos Vázquez. Imp: De Stéfano. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

516.255 — Sufro (Cha-cha-cha, mús.). 2 págs. Autores: Carlinhos, Luis Alemano y Luis Mantaras. Imp. y edit.: Pu Mu Cor. Córdoba, 9|2|56. 200 ejs. $ 4. (Argentina).

516.268 — El Ciudadano. Diario. Cast. Direct.-Propiet.: Rubén Pascual Robles. 25 de Mayo (Bs. As.), 6|2|56. 700 ejs. $ 0,40. (Arg.).

516.269 — La Gaceta. Diario. Cast. Prop.: Sociedad Editora "La Gaceta" S.R.L. Director: Enrique García Hamilton. San Miguel de Tucumán. 11|2|56. 90.000 ejs. $ 0,50. (Arg.).

516.280 — Elementos de Rítmica Musical. 1 vol. 224 págs. Cast. Autor: Julio Bernaldo de Quirós. Imp.: Tall. Gráf. Didot. S.R.L. Edit.: Barry y Cía. Bs. As., 22|11|55. 1.000 ejs. $ 75. (Arg.).

e.23|4-Nº 1.856-v.7|5|56

24 DE FEBRERO DE 1956

516.281 — Revista Argentina de Reumatología. Mensual. Castell. Prop.: Guido Costa Bertani. Bs. As., febrero 1956. 1.200 ejemp. (Argentina).

516.282 — Boletín de la Sociedad Coopesual. Castell. Prop.: C. Alberto Lozano. Castell. Bs. As., enero 1956. 1.500 ejemp. (Argentina).

516.283 — Agronomía y Veterinaria. Mensual. Cast. Prop.: C. Alberto Lozano. Bs. As., enero 1956. 2.000 ejemp. $ 6.— (Argentina).

516.284 — Holando Argentino. Mensual. Castell. Prop.: C. Alberto Lozano. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 3.000 ejemp. $ 5.— (Argentina).

516.285 — Sabú. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., febrero y marzo 1956. 38.500 ejemp. $ 2.— (Argentina).

516.286 — Suplemento de Pimpinela. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., febrero 1956. 40.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).

516.287 — Pimpinela. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S.R.L. Bs. As., febrero y marzo 1956. 52.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).

516.288 — Supertorieta. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., febrero 1956. 32.000 ejemp. $ 1.50. (Argentina).

516.289 — Ases del Oeste. Quincenal. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S.R L. Bs. As., febrero 1956. 35.000 ejemp. $ 1.50. (Argentina).

516.290 — Peter Pan. Mensual. Castell. Prop.: Publicaciones Universales S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 24.500 ejemp. $ 2.— (Argentina).

516.291 — Noticias Gráficas. Diario. Castell. Prop.: Editorial Democracia S.A. Bs. As., enero 1956. 180.000 ejemp $ 0.40. (Argentina).

516.292 — El Gráfico. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A, Bs. As., enero 1956. 117.875 ejemp. $ 1.50. (Argentina).

516.293 — Para Ti. Semanal. Castell. Prop:. Editorial Atlántida S. A. Bs. As., enero 1956. 152.300 ejemp. $ 2.— (Argentina).

516.293 — Billiken. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As. enero 1956. 273.000 ejemp. $ 1.50. (Argentina).

516.295 — La Chacra. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Atlántica S. A. Bs. As., febro 1956. 57.000 ejemp., $ 3.— (Argentina).

516.296 — El Golfer Argentino. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S.A. Bs. As., febrero 1956. 2.800 ejemp. $ 3.— (Argentina).

516.297 — Atlántida. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Atlántida S.A.. Bs. As., febrero 1956. 23.000 ejemp. $ 5.— (Arg.).

516.298 — Indumentaria. Mensual. Castell. Prop.: Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria. Bs. As., enero 1956. 1.500 ejemp. (Argentina).

516.299 — Nuestra Señora de Monte Vigiano. Quincenal. Prop.: Padres Franciscanos Conventuales. Olavarría (Bs As.), enero 1956. 1.000 ejemp. $ 0.30 (Argentina).

516.300 — Candilejas. Mensual. Castell. Prop.: José A. Gallo y Pascual V. Bonini. Bs. As., enero y febrero 1956. 30.000 ejemp. $ 3.— (Argentina).

516.301 — Delta. Quincenal. Castell. Prop.: Sandor Mikler. San Fernando (Bs. As.), febrero 1956. 3.900 ejemp. $ 21.— anuales (Argentina).
516.302 — Zona Norte. Semanal. Castell. Prop.: Eleonor G. de Moreno. Deán Funes (Córdoba), enero 1956. 6.000 ejemp. $ 1.— (Argentina).
516.303 — Boletín. Mensual. Castell. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Bs. As., enero 1956. 175 ejemp. (Argentina).
516.304 — Pobre Diablo. Semanal. Castell. Prop.: Empresa Editora Zig-Zag S. A. Bs. As., enero 1956. 25.000 ejemp. pesos 1.50. (Argentina).
516.305 — Okey. Semanal. Castell. Prop.: Empresa Editora Zig-Zag S. A. Santiago de Chile, enero 1956. 15.000 ejemp. $ 2.— (Extranjera).
516.306 — Ecran. Semanal. Castel. Prop.: Empresa Editora Zig-Zag S. A. Santiago de Chile, enero 1956. 15.000 ejemp. $ 2.— (Extranjera).
516.309 — Errante Corazón. Vals peruano. Música. 2 págs. Autor: Tito Arnold. Imp. y edit.: Edit.: Garay. Córdoba, 15-2-56. 100 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.310 — Nació un nuevo amor. Guarania canción. Letra. 2 págs. Autor: Eladio Giménez. Imp. y edit.: Edit. Garay. Córdoba. 15-2-56. 100 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.311 — Errante corazón. Vals peruano. 2 págs. Letra. Autor: Mario de la Fuente. Imp. y edit.: Edit. Garay. Córdoba, 15-2-56. 100 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.312 — Nació un nuevo amor. Guarania-canción. Música. 2 págs. Autor: Tito Arnold. Imp. y edit.: Edit. Garay. Córdoba. 15-2-56. 100 ejemp. $ 4.— (Argentina).
516.313 — Quisiera que esta noche. Vals serenata. Letra. 2 págs. Autor: Héctor R. Lucero. Imp. y edit.: Editorial A.N.A. Rosario (Sta. Fe), 15-10-55. 500 ejemp. $ 2.50 (Argentina).

516.314 — Don Juan Manuel de Rosas. Sus Detractores y sus Panegiristas. 1 vol. 336 págs. Castell. Tomo II. Autor: Carlos R. Marcó. Imp.: Tall. Gráf. D' Accurzio. Edit.: El autor. Mendoza, 11-10-55. 3.000 ejemp. $ 30.— (Argentina).
516.316 — Ortografía y pronunciación inglesa. 1 foll. 124 págs. Castell. - inglés. Autor: Milko Lazaric. Imp.: Federico Grote. Edit.: El autor. Bs. As., 10-2-56. 5.000 ejemp. $ 25.— (Argentina)
516.318 — Defensa. Mensual. Castell. Director-propietario: Patricio Luis Rufina. Bs. As., 20-2-56. 1.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).

516.326 — Faz "A". La viuda alegre. Faz "B". Canción y czardas. Letra y música, "A" y "B": Lehar. Intérp.: Ljuba Welitsch, y la orq. del Estado de Viena. Disco London Nº 346.021. Bs. As., 1-2-56. 200 ejemp. $ 20.60. (Argentina).
516.327 — Faz "A" y "B". Coriolano. Obertura. 1ra. parte y conclusión. Op. 62. Música: Beethoven. Intérp.: Carl Schuricht y la Orq. Filarmónica de Londres. Disco London Nº 346.020. Bs. As., 1-2-56. 200 ejemp. $ 20.60. (Argentina).

516.328 — Faz "A" y "B". Fantasía de Tschaikowsky. 1ra. y 2da. partes. Música: Tschaikowsky. Melarchino, Hill, Bowen. Intérp.: George Melarchino y su orq. Disco Odeón Nº 125.149. Bs. As., 1|2|56. 800 ejr. $ 20,60. (Argentina).
516.929 — Faz "A". Veracruz. Letra y música: Friedhofer, Cahn. Faz "B". Fuego Verde. Letra y música: Rozsa, Brooks. Intérp.: Deán Parker. Orq. y Coros. Disco M.G.M., Nº 8.572. Bs. As., 1-2-56. 600 ejemp. $ 16.30. (Argentina).
516.330 — Faz "A". Adelaida. Faz "B". Sabré. Letra y música, "A" y "B": Loesser. Intérp.: Sammy Davis, Jr. con orq. Disco Decca Nº 333.504. Bs. As., 1-2-56. 500 ejemp. $ 16.30 (Argentina).

516.331 — Faz "A". Cha-cha-cha Nº 5. Música: Loco. Faz "B". Cha-cha-cha-Azul. Música: Hernández. Intérp.: Eddie Warner y su Orq. Tropical. Disco Odeón Nº 298,155. Bs. As., 1º|2|56. 600 ejs. $ 16,30. (Argentina).
516.332 — Faz "A" La chica sin nombre. Música: Suesse. Faz "B". Nocturno Cubano. Música: Franks. Intérp.: Roberto Inglés y su Orq. Disco Odeón Nº 298.151. Bs. As., 1º|2|56. 500 ejs. $ 16,30. (Argentina).
516.333 — Faz "A" Que significa aquel sueño? Letra y música: Weiner Davis. Faz "B". Di-do-di-da. Letra y música: Stokes. Intérp.: Los Atontados con Orq. Disco Coral Nº 91.131. Bs. As., 1º|2|56. 400 ejs. $ 16,30. (Argentina).

516.334 — Faz "A" Brindemos por el amor. Letra y música: Quanz-Sauer. Faz "B". No he nacido para ser fiel. Letra y música: Weber. Intérp.: Erwin Hartung y su Orq. Disco Odeón Nº 196.684. Bs. As., 1º|2|56. 500 ejs. $ 14,85. (Argentina).

516.335 — Faz "A" Cuán solitaria. Letra y música: Whitney-Kramer. Faz "B". Dulce rosa de Kentucky. Letra y música: Noto. Intérp.: Kitty Kallen con Orq. Disco Decca Nº 333.499. Bs. As., 1º|2|56. 300 ejs. $ 16,30. (Argentina).
516.336 — Faz "A" Un hombre no lo sabe. Letra y música: Adler-Ross. Faz "B" Rendezvous. Letra y música: Spielman-Kaye-Freed. Intérp.: Billy Eckstine y orq. Disco M-G-M Nº 8.571. Bs. As., 1º|2|56. 300 ejs. $ 16,30. (Argentina).
516.337 — Faz "A". Polca de Luxemburgo Letra y música: Reisdorff. Faz "B". Mi pequeño amor. Letra y música: Leandro. Intérp.: Emile Prud Hommey su Conj. Disco Odeón Número 298.153. Bs. As., 1º|2|56. 400 ejs. $ 16,30. (Argentina).

516.338 — Faz "A". La maneca. Letra y música: Radmes Reyes Alfau. Faz "B". El negrito del Batey. Letra y música: Medardo Guzman. Intérp.: Alberto Beltrán y su Conj. Casino. Disco Odeón Nº 196.686, Bs. As., 1º|2|56. 440 ejemplares. $ 14,85. (Argentina).
516.339. — Faz "A" Navidad Blanca. Letra y música: Berlin. Faz "B". País maravilloso de invierno. Letra y música: Bernard-Smith. Intérp.: Ames Brothers con Orq. Disco Coral Nº 91.126. Bs. As., 1º|12|55. 200 ejs. $ 16,30. (Argentina).

516.340 — Faz "A" Amor Gitano. Música: Lehar. Faz "B". Saludo a Viena. Música: Siede. Intérp.: Los Bohemios Vieneses Disco Odeón Nº 196.683. B. A. 1º|2|56. 800 ejs. $ 14,85. (Argentina).
516.345 — El Zonda. Bisemanal. Castellano. Prop.: Manuela Norma Quiroga de Díaz. Director: Nicolás Pedro Díaz. La Rioja, 21|2|56. 800 ejs. $ 0,50. (Argentina).
516.346 — Agricultura bajo Riego. 1 vol. 255 págs. Castell. Autor: Jorge Alfredo Luque. Imp.: Tall. D'Accurzio. Edit. Edic. Riagro. Bs. As., 18|1|56. 2.000 ejemplares. $ 1,45. (Argentina).
516.348 — Aventuras de piel blanca. 1 volumen. 208 págs. Castell. Autor: José P. Garramone. Imp.: Tall. Gráf. Cadel. Edit.: Edit. Sul. Bs. As., 9|9|55. 1.000 ejs. $ 16.— (Argentina).
416.349 — Sucedió en Palmetoo. 1 vol. 176 págs. Castell. Autor: Erskine Cladwell. Traducción del inglés: José Bosch. Imp.: Tall. Cadel. Edit.: Oberon. Bs. As., 25|10|55. 5.000 ejs. $ 20.— (Argentina).
516.349 — Sucedió en Palmetoo. 1 vol. 104 págs. Castell. Autor: Matilde Simeone. Imp.: Tall. Cadel. Edit.: Edit. Periplo. Bs. As., 2|8|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).
516.350 — Perfumes y Nubes. 1 vol. 104 págs. Castell. Autor: Matilde Simeone. Imp.: Tall. Cadel. Edit.: Edit. Periplo. Bs. As., 2|8|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

516.352 — Deja que siga pensando, tango, letra. 2 págs. Autor: Orlando Verri. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 20|1|56. 500 ejs. $ 3.— (Argentina).
516.353 — Deja que siga pensando, tango, música. 2 págs. Autor: Pedro Belluati. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor Bs. As., 20|1|56. 500 ejs. $ 3.— (Argentina).
516.354 — Nueva Era. Bisemanal. Castellano. Prop.: Manuel C. Rodríguez y Balbino Manuel López. Director: Balbino Manuel López. Gral. Belgrano (Bs. As.), 18|1|56. 450 ejs. $ 0,40. (Argentina).
516.359 — Unión Obreros y Empleados Municipales. Mensual. Castell. Prop.: Unión Obreros y Empl. Municipales. Director: Francisco Pérez Leirós. Bs. As., enero 1956. 45.000 ejs. (Argentina).
516.360 — El Eco. — Quincenal. Castell. Prop.: Clara Eva Colombo de Domínguez. Director: Petrona Domínguez. Bs. As., 9|2|56. 1.000 ejs. $ 0,75. (Argentina).
516.361 — Vida Errante, paso doble, música. 2 págs. Autores: Francisco Lozano y Buenaventura Ballester. Bs. As., Bar Español. (Argentina).

516.371 — Abandono. estilo, música. 2 páginas. Autor: Miguel Alitieri. Imp. y edit.: Edit. Huatimozin. Bs. As., 21|2|56. 200 ejs. $ 2,50. (Argentina).
516.372 — Abandono, estilo, letra. 2 páginas. Autor: Miguel Alitieri. Imp. y edit.: Edit. Huatimozin. Bs. As., 21|2|56. 200 ejs. $ 2,50. (Argentina).
516.373 — Prometido, tango, música. 2 págs. Autores: Ricardo Casime y Francisco Insúa. Imp. y Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 20|1|56. 50 ejs. $ 3.— (Argentina).
516.384 — Herejía y Farsa del Espiritismo. 1 foll. 32 págs. Castell. Autor: Argentino Díaz González. Imp.: Tall. Gráf. Arte Moderno. Editor: El autor, Coronel Pringles (Bs. As.). 30|10|56. 500 ejs. $ 10.— (Argentina).

e.23|4-Nº 1.857-v.7|5|56

---

27 DE FEBRERO DE 1956

516.390. — Cimientos. Mensual. Castell. Prop.: Josefina Muñoz. Bs. As., febrero 1956. $ 4. Arg.
516.391. — Jornada. Diario. Cast. Prop.: Luis Feldman Josin. Trelew (Chubut), 1º enero 1956. 2.000 ej. $ 0.50. Arg.
516.392. — Pulso. Mensual. Cast. Prop.: Francisco Faggiani. Remedios de Escalada (Bs. As.), enero 1956. 1.200 ej. Argentina.

516.393. — Eretz Israel. Mensual. Cast. Prop.: Abraham Mibaschan. Bs. As., febrero 1956. $ 11.250 ej. Arg.
516.394. — Misiones Consolata. Mensual. Cast. Prop.: Mario Viola. San Francisco (Cba.), febrero 1956. 4.000 ej. Arg.
516.395. — El Fogón de los Arrieros. Mensual. Cast. Prop.: Aldo Boglietti. Resistencia (Chaco), octubre a diciembre 1955. 1.000 ej. $ 1. Arg.
516.396. — Ballester. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. Villa Ballester (Bs. As.), enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Arg.
516.397. — La Razón. Diario. Castell. Prop.: Editorial La Razón. San Fernando (Bs. As.), enero 1956. 700 ejemp. $ 0.20. Arg.

516.398. — El Gladiador. Diario. Castell. Prop.: Editorial La Razón. Olivos (Bs. As.), enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Arg.
516.399. — Mariano Moreno. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. Moreno (Bs. As.), enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Arg.
516.400. — San Miguel. Diario Castell. Prop.: Editorial La Razón. San Miguel (Bs. As.), enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Argentina.
516.401. — El Libertador. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. San Martín (Bs. As.), enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Argentina.
516.402. — Rivadavia. Diario. Castell. Prop.: Editorial La Razón. Morón (Bs. As.), enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Arg.
516.403. — San Justo. Diario Castell. Prop.: Editorial La Razón. San Justo (Bs. As.), enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Argentina.
516.404. — Sarmiento. Diario Castell. Prop.: Editorial La Razón. Tigre (Bs. As.), enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Arg.
516.405. — Labrador. Diario. Castell. Prop.: Editorial La Razón. San Isidro (Bs. As), enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Argentina.
516.406. — Mitre. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Razón. Olivos (Bs. As.) enero 1956. 100 ej. $ 0.20. Arg.
516.407. — El Trabajo. Diario. Castell. Prop.: Miguel Guglielmotti. Mar del Plata (Bs. As.), enero 1956. 3.000 ej. $ 0.20. Arg.

516.410. — La Revista Sanitaria. Mensual. Cast. Prop.: Centro Constructores de Obras Sanitarias. Director: León Sterman. Bs. As., diciembre 1955. 700 ej. Arg.
516.418. — Mi Sol. Rumba, letra. 2 pgs. Autores: Ovidio Domínguez y José Rivas. Imp. y edit.: Canciones del Plata Bs. As., 8|2|56. 2.000 ej. $ 3 Arg.
516.419. — Mi Sol. Rumba, mús. 2 pgs. Autores: Ovidio Domínguez y José Rivas. Imp. y edit.: Canciones del Plata. Bs. As., 9|2|56. 2.000 ej. $ 3. Arg.
516.420. — La Barca se Hunde. Baión, letra. 2 pgs. Autor: Dante Roja. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 9|2|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.
516.421. — Dime Porqué, Samba, letra 2 pgs. Autor: Dante Roja. Imp.: Ferrer. Edit.: El Autor. Bs. As., 9|2|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.
516.423. — P. A. D. A. Star (Peña Arg. de Artistas-star.). Mensual. Cast. Prop.: Anita Tenenbaum. Director: Eugenio Llano. Bs. As., febrero 1956. 60 ej. Arg.
516.430. — Faz "A" y "B": Preludios y Corales. Música: J. S. Bach Intérp.: Albert Schweitzer, solo de órgano. Disco Angel Nº LPC 11.699. Bs. As., 1º|2|56 150 ej. $ 113.55. Arg.

516.431. — Faz "A": Fiesta Académica, op. 80. Obertura. Obertura Trágica, op. 81. Faz "B": Variaciones Sobre un Tema de Haydn, op. 56. Música: Brahms. Intérp.: Eduard Van Beinum y Orq. Disco London Nº LLC-17.683. Bs. As., 1º|2|56. 200 ej. $ 113.55. Arg.
516.432. — Faz "A": Concierto en Mi Menor para Violoncelo y Orquesta de Cuerdas. Piezas de Concierto para Violoncello y Orquesta de Cuerdas. Autores mús.: Vivaldi y Couperin. Arregl.: Bazelaire. Faz "B": Concierto en Si Bemol Mayor para Violoncelo y Orquesta. Mús.: Boccherini. Intérp.: Pierre Fournier y Orq. Disco London Nº LLC-17.686. Bs. As., 1º|2|56. 150 ej. $ 113,55. Argentina.
516.433. — Faz "A" y "B": No hay Negocio como la Revista Musical. Ola de Calor, Un Marinero no es Marino y otras: Letra y mús.: Irving Berlin. Intérp.: Ethel Merman, Dan Dailey y otros con Orq. y Coros 20 th. Century Fox. Disco Decca Nº LTM-9.208. Bs. As., 1º|2|56. 150 ej. $ 106.85. Arg.
516.434. — Faz "A": Concierto Nº 1 en Mi Menor, op. 11. 1ª parte. Faz "B": Concierto Nº 1 en Mi Menor, op. 11. 2ª parte. Mús.: Chopin. Concierto Nº 1 en Mi Bemol Mayor. Mús.: Liszt. Intérp.: Samson Francois y Orq. Disco Angel Nº LPC-11.704. Bs. As., 1º|2|56. 200 ej. $ 113.55. Arg.

513.435. — Faz "A": Kreisleriana, op. 16. Faz "B": Carnaval, op. 9. Mús.: Schumann. Intérp.: Geza Anda, solo de piano. Disco Angel Nº LPC-11.705. Bs. As., 1º|2|56. 150 ej. $ 113.55. Arg
516.436. — Faz "A" y "B": Sinfonía Española, op. 21. 1ª y 2ª partes. Mús.: Laló. Intérp.: David Oistrakh, violín y la Orq. Philharmonia de Londres. Disco Angel Nº LPC-11.706. Bs. As., 1º|2|56. 200 ej. $ 113.55. Arg.
516.437. — Faz "A" y "B": Qué Pícaras Mujeres. Alguna Vez Soy Feliz, ¿Por que. oh, Por qué? y otras. Letra y mús.: Youman-Caesar-Robin y otros. Intérp.: Jane Powell, Vic Damone y otros. Disco M-G-M Nº LEM 14.809. Bs. As., 1º|2|56. 150 ej. $ 106.85 Arg.
516.438. — Faz "A" y "B": Una Noche en Venecia, 1ª y 4ª partes. Letra y mús.: J. Strauss-Zell-Genee. Intérp.: Peter Klein, Erich Kinz y otros con Coros y Orq. Philharmonia de Londres. Disco Angel Nº LPC-11.700. Bs. As., 1º|2|56. 200 ej. $ 113.55. Arg.
516.439. — Faz "A" y "B": Una Noche en Venecia, 2ª y 3ª partes. Letra y música: J. Strauss-Zell-Genee. Intérp.: Emmy Loose, Hanna Ludwig y otros con Coros y Orq. Philharmonia de Londres. Disco Angel Nº LPC-11.701. Bs. As., 1º|2|56. 200 ej. $ 113.55. Arg.
516.440. — Faz "A": Danza Macabra. Mús.: Liszt. Faz "B": Capricho Brillante en Si Menor, op. 22. Rondó Brillante en Mi Bemol Mayor, op. 29. Mús.: Mendelshon. Intérp.. Peter Katin. Piano y la Orq. Filarmónica de Londres. Disco London Nº LLC-17.685. Bs. As., 1º|2|56. 200 ej. $ 113.55, Arg.

516.441. — Faz "A": Melodías de Strauss y Offenbach. 1ª parte. El Murciélago, Los Cuentos de Hoffmann y otras. Faz "B": Melodías de Strauss y Offenbach. 2ª parte. Cuentos del Bosque de Viena y otras. Intérp.: Franz Lanner y su orquesta. Disco M-G-M 14.806. Bs. As., 1º|2|56. 270 ej. $ 106.85. Arg.
516.442. — Faz "A" y "B": Valseando con Paul Lincke. Vals de la Luna, Venus enla Tierra y otras. Músicas: Paul Lincke. Intérp.: Eric Rogers y la Orq. Promenade de Londres. Disco London Nº LLM-16.312. Bs. As., 1º|2|56. 150 ej. $ 79.05. Arg.

516.443. — Faz "A": Salomé, danza de los 7 velos. Faz "B": El Caballero de la Rosa. Músicas: R. Strauss. Intérp.: Alexander Smallens y la Orq. Sinfónica de Conciertos de los Estadios de Nueva York. Disco Decca Nº LTC-8.516. Bs. As., 1º|2|56. 200 ej. $ 88.65. Arg.
516.444. — Faz "A" y "B": Bailando el Rock. El Boogie del A. B. C., Menos Luz y otras. Letras y músicas: Calhoun. Ross-Dixon y otros. Intérp.: Bill Haley y sus Cometas. Disco Decca Nº LTM. 8.355. 1º|2|56. 800 ej. $ 79.05. Arg.
516.445. — La Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. Mensual. Castell. Prop.: La Obra de Don Bosco. Director: Francisco Picabea. B. Blanca (Bs. As.), diciembre 1955. 17.000 ejemp. Argentina.
516.451. — En el Valle de Acerenza. Baión, letra. 2 pgs. Autor: Teodosio F. Galotta. Imp.: Contreras. Edit.: el autor. Rosario (Sta. Fe), 10|2|56. 500 ej. $ 3. Arg.
516.452. — En el Valle de Acerenza. Baión, mús. 2 pgs. Autor: José Mónaco. Imp.: Contreras. Edit. El autor Rosario (Sta. Fe), 10|2|56. 500 ej. $ 3. Argentina.
516.463. — Superhombre. Mensual. Cast. Prop.: Muchnik Editores, S. R. L. Director: Herminio Muchnik. Bs. As., febrero 1956. 72.350 ej. $ 2. Arg.

516.464. — Hacha Brava. Mensual. Cast. Prop.: Muchnik Editores, S. R. L. Director: Hereminio Muchnik. Bs. As., enero 1956. 77.350 ej. $ 2. Arg.
516.465. — Batman. Mensual. Castell. Prop.: Muchnik Editores, S. R. L. Director: Hermnio Muchnik. Bs. As., enero 1956. 76.350 ej. $ 2. Arg.
516.466. — Tommy Futuro. Mensual. Cast. Prop.: Muchnik Editores, S. R. L. Director: Herminio Muchnik Bs. As., enero 1956. 53.350 ej. $ 2. Arg.
516.467. — Mucho Gusto.. Mensual. Cast. Prop.: Muchnik Editores, S. R. L. Director: Jacobo Muchnik. Bs. As., enero 1956. 31.350 ej. $ 5. Arg.
516.481. — La Voz Estudiantil. Cast. Director-propietario: Juan Carlos Cuffia. Marcos Juárez (Córdoba). 14|11|55. 300 ej. $ 1. Arg.
516.483. — Qué Linda es la Vida. Baión, letra. 2 pgs. Autor: Ademoni. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As. 1º|2|56. 250 ej. $ 2. Arg.
516.484. — Qué Linda es la Vida. Baión, mús.: 2 pgs. Autor: Ademoni. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As. 1º|2|56. Ejemp. $ 2. Arg.
516.485. — El Loro Indiscreto. Guaracha, letra. 2 pgs. Autor: Manolo Mañueco. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As., 1º|2|56. 300 ej. $ 8. Arg.
516.486. — El Loro Indiscreto. Guaracha, mús. 2 pgs. Autor: Xavier González. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As., 1º|2|56. 300 ej. $ 8. Arg.

516.490. — Alma Taficeña. Zamba, letra. 2 pgs. Autor: José N. Robles (El Shulca). Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 1.000 ej. $ 4. Arg.
516.491. — Alma Taficeña. Zamba, mús. 2 pgs. Autor: José N. Robles (El Shulca). Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 1.000 ej. $ 4. Arg.

516.492. — De Todos. Semanal. Castell. Director-Propietario: Juan Manuel Irrazábal. Posadas (Misiones), 4|2|56. 2.000 ej. $ 2. Arg.
516.493. — Boletín Informativo Mensual. Cast. Prop.: Sociedad Anónima de Hacendados de Rafaela. Director: Helvio Rodolfo Chiaraviglio. Rafaela (Sta. Fe), enero 1956. 1.200 ej. Arg.

516.494. — El Territorio. Diario. Castell. Prop.: Editorial P. P., S. A. Director: Pascual Scarpino. Resistencia (Chaco), 16|2|56. 15.000 ej. $ 0.50. Arg.
516.495. — ¡Adelante! Quincenal. Cast. Director propietario: Mario J. Franco. Villa Regina (Río Negro) 4|2|56. 1.000 ej. $ 0.50. Arg
513.496. — Así Puede ser Feliz. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Antonio Lapadula. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 16|2|56. 200 ej. $ 4. Arg.
516.497. — Así Puede ser Feliz. Tango, letra. 2 pgs. Autor: Ramón Hernán Novau. Imp. y edit.: Edit.: El Morocho. Bs. As., 16|2|56. 200 ej. $ 4. Arg.

e.23|4-Nº 1.858-v.7|5|56

---

28 DE FEBRERO DE 1956

516.511 — Mundo Bancario y Financiero. Mensual. Cast. Director Propiet.: Luis María Torres Queirel. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 3.000 ejs. $ 2.—. (Argentina).
516.512 — Crónica Sindical. Bimestral. Cast. Prop.: Orfilio F. Cabanillas. Bs. As., octubre-diciembre 1955. 500 ejemp. (Argentina).
516.513 — Ovina. Mensual. Cast. Prop.: Néstor Ginel Coll. Bs. As., diciembre de 1955 y enero 1956. 3.500 ejemplares. $ 8.—. (Argentina).

516.514 — Destellos. Quincenal. Cast. Prop.: Centro de Estudiantes. General Galarza (Entre Ríos). febrero 1956. 250 ejs. $ 0,50. (Argentina).
516.515. — La Idea. Mensual. Cast. Propietario: Confederación Espiritista Argentina. Bs. As., marzo 1956. 2.300 ejs. $ 2,50. (Argentina).
516.516 — El Luterano. Mensual. Cast. Prop.: La Corporac. del Distrito Arg. del Sínodo Evangel Luterano de Misuri. Bs. As., enero 1956. 910 ejemplares. $ 0,85. (Argentina).

516.517 — El Mensajero Evangélico Luterano. Mensual. Alemán. Prop.: La Corporac. del Distrito Arg. del Sínodo Luterano de Misuri. Bs. As., enero 1956. 2.350 ejs. $ 1.25. (Argentina).
516.518 — Metalurgia. Mensual. Cast. Prop.: Cámara Argentina de Industrias Metalúrgicas. Bs. As., diciembre 1955. 2.200 ejs. (Argentina).
516.519 — Impetu. Mensual. Cast. Prop.: Manuel Marcelino Mortola. Bs. As., enero 1956. 860 ejs $ 4.—. (Argentina).
516.520 — S. T. E. A. Mensual. Cast. Prop.: Asociación de Talleres de la Electricidad del Automóvil. Bs. As., diciembre 1955. 2.000 ejs. (Argentina).
516.521 — Orientación. Semanal. Castellano. Prop.: Osvaldo Carlos Pianciola. Neuquén. enero 1956. 1.000 ejs. $ 1.—. (Argentina).

516.522 — Vínculos. Bimestral. Castellano. Prop.: Asoc. Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo. Bs. As., enero y febrero de 1956. 1.200 ejs. (Argentina).
516.523 — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Bimestral. Cast. Bs. As., noviembre, diciembre 1955. 500 ejs. $ 4.—. (Argentina).
516.524 — Servicio Agrícola. Trimestral. Cast. Prop.: La Anónima SRL. Río Negro y Neuquén. febrero 1956. 1.000 ejs. (Argentina).
516.525 — Máquinas y Equipos. Mensual. Cast. Prop.: Máquinas y Equipos SRL. Bs. As., febrero 1956. 12.000 ejemplares. (Argentina).

516.526 — Sarmiento. Bimestral. Cast. Prop.: Sociedad Sarmiento. Tucumán. diciembre 1955. 1.500 ejs. (Argent.).
516.527 — Dios y Patria. Mensual. Cast. Polaco. Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires. Bs. As., marzo 1956. 1.600 ejs. $ 2,50. (Argentina).
516.528 — Nuestra Señora de la Divina Providencia. Mens. Cast. Prop.: Francisco A. Cremasco. Iglesia de Nuestra Sra. de la Div. Providencia. Bs. As., enero 1956. 800 ejs. (Argentina).
516.529 — Boletín Técnico. Mensual. Castellano. Prop.: César Antonio Caballero Martínez. Córdoba, enero y febrero 1956. 600 ejs. $ 0,50. (Argentina).

516.530 — El Municipio. Mensual. Cast. Prop.: Benigno Gómez Gómez. Bs. As., febrero 1956. 1.250 ejs. (Argentina).

516.531 — El Progreso. Quincenal. Cast. Prop.: Isaac Pluda. Hurlingham (Bs. As.), febrero 1956. 1.500 ejs. $ 0,35. (Argentina).

516.532 — La Voz de Rivadavia. Semanal. Cast. Prop.: Roberto César Ledesma. Ptdo. de Almirante Brown (Bs. As.), enero y febrero de 1956. 500 ejemplares. (Argentina)

516.533 — La Voz del Pueblo. Diario. Castellano. Prop.: Antonio M. Maciel. Tres Arroyos (Bs. As.). enero 1956. 7.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

516.536 — En el Cielo Estás Tú. Canción bolero. Música. 2 págs. Autor: David J. Assessore. Imp.: Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe), 16|1|56. 500 ejs. $ 3.—. (Argentina).

516.537 — En el Cielo Estás Tú. Canción bolero. Letra. 2 págs. Autor: David J. Assessore. Imp. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe), 16|1|56. 500 ejs. $ 3.—. (Argentina).

516.550 — Sangre Flamenca. P. doble. Música. 2 págs. Autores: Juan José Gagliardino Galarregui y Ricardo Martín. Imp. y edit.: Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 100 ejs. $ 4.—. (Argentina).

516.553 — Tractores. 1 vol. 267 páginas. Cast. Autor: Manuel Arias, Paz. Imp.: Suc. de Rivadeneyra (SA) Edit.: Edit. Dossat S. A. Madrid (España) enero 1956. 10.000 ejs. $ 100.—.

516.554 —Manual de Automóviles. 1 vol. 672 págs. Cast. Autor: Manuel Aarias, Paz. Imp.: Suc. de Rivadeneyra. Edit.: Edit. Dossat. Madrid (España), enero 1956. 14.000 ejs. $ 110.—.

516.555 — El Pago de la Matanza. Mensual. Cast. Director Propietario: Leonardo Luis Scarimbolo. Matanza (Bs. As), febrero 1956. 1.000 ejs. (Argent.).

516.562 — La Provincia. Diario. Cast. Director Propietario: José Martín Cerezo. La Plata (Bs. As.), 27|2|56. 600 ejs. (Argentina).

516.563 — La Plata. Diario. Cast. Director Propietario: José Martín Cerezo. La Plata (Bs. As.). 27|2|56. 600 ejempl. (Argentina).

516.578 — Te Bendigo. Bolero canción. Música. 2 págs. Autora: Tina Cignetti. Imp.: D'Stéfano e hijos. Edit.: Edit. América. Bs. As., 26|1|56. 1.000 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

516.579 — Te Bendigo. Bolero canción. Letra. 2 págs. Autora: Tina Cignetti. Imp.: D'Stéfano e hijos. Edit.: Edit. América. Bs. As., 26|1|56. 1.000 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

516.584 — Doctrina Espiritista. 1 vol. 135 páginas. Cast. Autor: César Bogo. Imp.: Artes Gráf. Aconcagua. Edit.: Confed. Espiritista Arg. Bs. As., 27|2|56. 3.000 ejs. $ 12.—. (Argentina).

516.590 — Mujer Tropical. Baión. música. 2 págs. Autores: Daniel Antonio González Almada y Enrique Ivaldi. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 500 ejs. $ 4.—. (Argentina).

516.591 — Mujer Tropical. Baión. Letra. 2 págs. Autores: Daniel Antonio González Almada y Enrique Ivaldi. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 500 ejs. $ 4.—. (Argentina).

516.604 — Nueve Pastorales. Música. 1 fol. 44 págs. Autor: Luis Savioli. Imp.: Garrot. Edit.: Soc. Editora Internacional. Bs. As., 24|11|947. 200 ejs. (Arg.).

516.605 — Concertino in Blue. Música. 1 fol. 43 págs. Autor: Vieri Fidanzini. Imp.: Estudios D.E.M.O.S. Edit.: Edit. Saraceno. Bs. As., 22|7|55. 100 ejs. (Argentina).

516.606 — Tres Danzas Argentinas. Música. 1 foll. 29 págs. Autor: Gilardo Gilardi. Imp.: Estud. D.E.M.O.S. Edit.: Edit. Saraceno. Bs. As., 19|2|56. 100 ejs. (Argentina).

e.23|4-Nº 1.859-v.7|5|56

20 DE FEBRERO DE 1956

516.607 — La Industria Lechera. Mens. Cast. Prop.: Centro de la Industria Lechera. Bs. As., nov. y dic. 1955. 1.500 ejs. $ 20.— anuales. (Arg.).

516.608 — Tambo y Chacra. Mens. Cast. Prop.: Centro de la Industria Lechera. Bs. As., enero y febrero 1956. 1.500 ejs. $ 20.— anuales. (Arg.).

516.609 — Noticiario. Mens. Cast. Prop.: Asoc. Pía Unión "María Mazzarello". Bs. As., febrero 1956. 1.000 ejs. (Arg.).

516.610 — Boletín Informativo. Mens. Cast. Prop.: Asociación Comercial e Industrial de Morón. Morón (Bs. As.), enero 1956. 1.800 ejs. (Arg.).

516.611 — A sus marcas. Mens. Cast. Propiet.: Club Argentino de Atletismo. Bs. As., enero 1956. 600 ejs. $ 1. (Arg.).

516.612 — La Voz del Pueblo. Mens. Cast. Prop.: Roque Florentino. Junín (Bs. Aires), febrero 1956. 1.200 ejs. $ 0,40. (Arg.).

516.613 — La Información. Quincenal. Cast. Prop.: Héctor F. Bustos y Diego Areco. Ciudadela (Bs. As.). febrero de 1956. 1.000 ejs. $ 0,50. (Arg.).

516.614 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Mens. Cast. Rafaela (Sta. Fe), 1.000 ejs. febrero 1956. (Arg.).

516.615 — Radiofilm. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Emilio Roca. S.R.L. Bs. As., enero 1956. 65.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).

516.616 — El Asesor Noticioso. Mens. Cast. Prop.: Víctor Jorge Lamarque. Bs. As., enero y febrero 1956. 1.000 ejs. $ 1. (Arg.).

516.617 — Suplemento Diario del Bol. de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Cast. Bs. As., enero 1956. 1.300 ejs. $ 60.— anuales. (Arg.).

516.618 — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Semanal. Cast. Bs. As., enero 1956. 4.700 ejs. $ 120.— anuales. (Arg.).

516.619 — La Idea. Semanal. Cast. Propiet.: Eduardo Alfonso Fiora. San Antonio de Areco (Bs. As.), enero 1956. 400 ejs. $ 0,80. (Arg.).

516.620 — La Razón. Diario. Cast. Prop.: La Razón. S.R.L. Chivilcoy (Bs. As.), enero 1956. 3.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).

516.623 — Revista Neurológica de Buenos Aires. Trimestral. Cast. Direct.-Prop.: José Pereyra Käfer. Bs. As., 1er. trimestre 1956. 1.000 ejs. $ 20. (Arg.).

516.625 — José Ingenieros, su Vida y su Obra. Educación y Lucha de Clases. 1 vol. 370 págs. Autor: Aníbal Ponce. Imp.: J. H. Matera. Edit.: El Impr. Bs. As., 24|1|54. 2.000 ejs $ 30. (Arg.).

516.626 — Problemas de Psicología Infantil. Ambición y Angustia de los Adolescentes. 1 vol. 366 págs. Autor: Aníbal Ponce. Imp. y edit.: H. J. Matera. Bs. As, 4|11|55. 3.000 ejs $ 30. (Arg.).

516.632 — Acción del Jubilado. Mens. Cas. Prop.: Conf. Gral. de Jubilados y Pensionistas del País. Direct.: Arturo S. Durand. Bs. As., enero 1956. 4.000 ejs. (Arg.).

516.633 — Ciencia y Ganadería. Trimestral. Cast. Prop.: Instituto Rosenbusch, S.A. Direct.: Nicolás Gelormini. Bs. As., octubre 1955. 25.000 ejs. (Arg.).

516.637 — Canto de la Liberación. 1 foll. 32 págs. Cast. Autor: Delio Panizza. Imp.: B. U. Chiesino. Edit.: Edit. Montiel. Bs. As., 20|10|55. 1.000 ejs. $ 10. (Arg.).

516.647 — Estás en mis sueños (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: Héctor Taccari. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 29|2|56. 100 ejs. $ 4. (Arg.).

516.648 — Estás en mis sueños (Bolero, letra). 2 págs. Autor: Juan Quezada. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 29|2.56. 100 ejs. $ 4. (Arg.).

516.649 — Con su taconear (Milonga, música). 2 págs. Autor: Héctor Taccari. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 29|2|56. 100 ejs. $ 4. (Arg.).

516.660 — La Calle. Diario. Cast. Prop.: Editorial La Calle, S.R.L. Direct.: Leopoldo Brödl. C. del Uruguay (E. Ríos), 8|2|56. 2.500 ejs. $ 0,40. (Arg.).

516.674 — Mírame (Tango, mús.). 2 páginas. Autor: Isaac Jorge. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 24|2|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

516.675 — Mírame (Tango, letra). 2 páginas. Autor: Cayetano Cecere. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 24|2|56. 250 ejs. $ 4. (Argentina).

516.676 — Del quebrachal a la caña (Zamba salteña, letra). 2 págs. Autores: Ernesto Cabeza y G. F. Pelayo Patterson. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 10|2|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

516.677 — Del quebrachal a la caña (Zamba salteña, mús.). 2 págs. Autores: Ernesto Cabeza y G. F. Peyayo Patterson. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 10|2|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

516.680 — Derecho Fiscal. Mens. Cast. Prop.: Ediciones Contabilidad Moderna, S.R.L. Direct.: Carlos Antonio Raimondi. Bs. As., nov. 1955. 5.000 ejs. $ 140 anuales. (Arg.).

516.681 — Legislación del Trabajo. Castellano. Prop.: Edic. Contabilidad Moderna. Direct.: Carlos A. Raimondi. Bs. As., dic. 1955. 3.000 ejs $ 120.— anuales. (Arg.).

516.682 — El Día. Diario. Cast. Prop.: El Día, S. A. I., C. y F. Direct.: Gerónimo Carol. La Plata (Bs. As.), 2|1|56. 57.839 ejs. $ 0,50. (Arg.).

516.688 — Coche a la Vista. Mens. Cast. Prop.: Editorial Sojit. S.R.L. Direct.: Luis Miceli. Bs. As., febrero 1956. 25.500 ejs. $ 3. (Arg.).

516.694 — Los Piratas de la Malasia. 1 vol. 268 págs. Cast. Autor: Emilio Salgari. Traduc. del italiano: Elena González. Imp. y edit.: Casa Peuser. Bs. As. 2ª quincena enero 1956. 10.000 ejs. $ 12. (Arg.).

516.695 — Los Misterios de la Jungla Negra. 1 vol 304 págs. Autor: Emilio Salgari. Traduc. del italiano: Elena González. Imp. y edit.: Casa Peuser. Bs. As., 1ª quincena enero 1956. 10.000 ejs. $ 12. (Arg.).

516.696 — Los Tigres de Mompracem. 1 vol. 287 págs. Cast. Autor: Emilio Salgari. Traduc. del italiano: Elena González. Imp. y edit.: Casa Peuser. Bs. As. 1ª quincena enero 1956. 10.000 ejs. $ 12. (Arg.).

e.23|4-Nº 1.860-v.7|5|56

1º DE MARZO DE 1956

516.708 — Revista de la Jurisprudencia Argentina. Trimestral. Castell. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Bs. As., octubre-diciembre 1955. 3.200 ejemp. $ 190.— (Argentina).

516.709 — El Magazine Argentino. (Der Argentiner Magazin). Mensual. Castell. Idisch. Prop.: Valentín Crednovetzky. Bs. As., noviembre y diciembre 1955. 3.300 ejemp. $ 2.— (Argentina).

516.710 — Esnea (Leche). Trimestral. Castell. Prop.: Ricardo Florencio González Marana. Bs. As., febrero 1956. 200 ejemp. (Argentina).

516.711 — Resplandor de la verdad. Castell. Prop.: Sociedad Espiritista "Sáenz Cortés". Pehuajó. (Bs. As.), diciembre 1955 a febrero 1956. 1.000 ejemp. (Arg.).

516.712 — Perfumes. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Argentina Perfumerías Detallistas. Bs. As., enero-febrero 1956. (Argentina).

516.713 — El Canta Claro. Semanal. Castell. Prop.: Mario Alfredo Angulo. Bs. As., febrero 1956. 9.000 ejemp. $ 1.— (Argentina).

516.714 — Crónicas. Semanal. Castell. Prop.: José A. Compagnucci. General Villegas, febrero 1956. 1.000 ejemp. pesos 1.20. (Argentina).

516.715 — Patris (Patria). Mensual. Castell. Griego. Prop.: Atanasio Bairacliotí. Bs. As., febrero 1956. 1.200 ejemp. $ 0.40. (Argentina).

516.716 — Acrópolis. Mensual. Castell griego. Prop.: Atanasio Bairacliotí. Bs. As., febrero 1956. 1.200 ejemp. $ 0.40. (Argentina).

516.717 — La Voz de la Libertad. Mensual. Castell. Prop.: Pedro Rissolo. Junín (Bs. As.), febrero 1956. 500 ejemp. $ 0.50. (Argentina).

516.718 — Alférez Gaona. Trimestral. Castell. Prop.: Asociación de Fomento "Alférez Eduardo Gaona". Bs. As., enero 1956. 2.500 ejemp. (Argentina).

516.719 — Confraternidad. Mensual. Castell. Prop.: Ercolano Tosti. Bs. As., febrero 1956. 25.000 ejemp. $ 3.— (Arg.).

516.720 — Mensajero de Paz. Quincenal. Castell. Prop.: E. Maximiano López. Bs. As., enero y febrero 1956. 300 ejemp. (Argentina).

516.721 — Bancarios del Provincia. Mensual. Castell. Prop.: Manuel José Marcos. Bs. As., diciembre 1955. 5.200 ejemp. (Argentina).

516.722 — El Tribunal de Comercio. Diario. Castell. Prop.: Guillermo A. Blanco. Rosario de Santa Fe, enero 1955. 1.000 ejemp. (Argentina).

516.723 — Di Presse (La Prensa Israelita). Diario. Idisch. Prop.: Sociedad Colectiva "Di Presse". Bs. As., enero 1956. 14.500 ejemp. $ 0.60. (Argentina).

516.724 — El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). Diario. Idisch. Prop.: El Diario Israelita S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 18.000 ejemp. $ 0.60. (Argentina).

416.275 — Córdoba. Diario. Castell. Prop.: Sociedad Editorial Córdoba S. A., Córdoba, agosto a diciembre 1955. 775.920 ejemp. $ 0.50. (Argentina).

516.726 — El Vicentino. Mensual. Castell. Prop.: Sociedad San Vicente de Paúl. Director: Ernesto Eduardo Padilla. Bs. As., enero 1956. 2.500 ejemp. (Arg.).

516.727 — La Hija del Corsario Negro. 1 volum. 286 págs. Castell. Autor: Emilio Salgari. Traduc. del italiano: Ero Nicola Siri. Imp.: B. U. Chiesino. Edit.: Editorial Acme. Bs. As., 16-12-55. 12.500 ejemp. $ 15.—. Reimpresión. (Arg.).

516.728 — El Capitán Rebelde. 1 vol. 286 págs. Castell. Autor: Rodolfo Bellani. Imp.: Imp. López. Edit.: Edit.: Edit. Acme. Bs. As., 24-1-56. 12.500 ejemp. $ 15.—. Reimpresión. (Argentina).

516.729 — El Príncipe Valiente. Viaje Peligroso. 1 vol. 174 págs. Castell. Autor: Harold Foster. Traduc. del inglés: Julio Vacarezza. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Acme. Bs. As., 21-2-56. 17.300 ejemp. $ 15.— (Arg.).

516.730 — La Reina de los Caribes. 1 vol. 286 págs. Castell. Autor: Emilio Salgari. Traduc. del italiano: Eros Nicola Siri. Imp.: B. U. Chiesino. Edit.: Edit. Acme. Bs. As., 16-12-55. 12.500 ejemp. $ 15.—. Reimpresión. (Arge.).

516.731 — Para ti Concepción. Fox trot. Música. 10 págs. Autores: Avelino Novoa y Ligoriette. Imp.: Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. As., 24-2-56. 300 ejemp. $ 8.— (Argentina).

516.732 — Lindas son las cubanas. Rumba. Música. 10 págs. Autores: Avelino Novoa y Francisco Ferrer. Imp.: Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. As., 24-2-56. 300 ejemp. $ 8.— (Argentina).

516.733 — Para ti Concepción. Fox trot. Letra. 10 págs. Autores: Avelino Nocoa y Ligoriette. Imp.: Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. As., 24-2-56. 300 ejemp. pesos 8.— (Argentina).

516.734 — Lindas son las cubanas. Rumba. Letra. 10 págs. Autores: Avelino Novoa y Francisco Ferrer. Imp.: Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. As., 24-2-56. 300 ejemp. $ 8.— (Argentina).

516.735 — A Roberto Peppe. Tango milonga. Música. 2 págs. Autor: Esteban Enrique Gilardi. Imp.: Julio Korn. Edit.: Produc. Music. Universal. Bs. As., 25-1-56. 264 ejemp. $ 3.— (Argentina).

516.736 — La tango. Tango. Música. 2 págs. Autores: Alberto Echagüe e "Irazal". Imp. y edit.: Edit. Julio Korn. Bs. As., 25-1-56. 250 ejemp. $ 5.— (Arg.).

516.737 — La tango. Tango. Letra. 2 pgs. Autores: Alberto Echagüe e "Irazal". Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 25-1-56. 250 ejemp. $ 5.— (Argentina).

516.743 — Escúchame (Escuta). Samba cancao. Letra en castellano. 2 págs. Autor: Alberto L. Martínez. Imp.: Russo y Cía. Edit.: E.D.A.M.I., Bus. As., enero 1956. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.744 — Frente Común. Bimensual. Castell. Director-propieario: Nicolás Mazaraky. Bs. As., 1º-1-56. 3.000 ejemp. pesos 1.— (Argentina).

516.747 — Imperio de Cuatreros. 1 vol. 112 págs. Castell. Autor: W. Hopson. Traduc. del inglés: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Editorial Acme. Bs. As., 21-2-56. 41.000 ejemp. $ 3.—. (Argentina).

516.748 — Veracruz. 1 foll. 32 págs. Castell. Autor y traductor: Anónimos. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Bois. Bs. As., 7-2-56. 40.500 ejemp. pesos 1.50. (Argentina).

516.751 — Adiós Sangasta Adiós. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Serapio S. Díaz. Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As. 16-1-56. 50 ejemp. $ 3.— (Argentina).

516.752 — No hay pago como La Rioja. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Serapio S. Díaz. Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 18-1-56. 50 ejemp. $ 3.— (Arg.).

516.753 — No hay pago como La Rioja. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Serapio S. Díaz. Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 18-1-56. 50 ejemp. $ 3.— (Argentina).

516.754 — Adiós Sanagasta, adiós. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Serapio S. Díaz. Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 16-1-56. 50 ejemp. $ 3.— (Argentina).

516.756 — Jack London (La Atracción de la Aventura). 1 vol.. 203 págs. Cast. Autor: Shannon Garst. Traduc. del inglés: Pablo Atanasiu y Nappy D'Antoni. Imp. y edit.: Casa Peuser. Bs. As., 1ra. quinc. diciembre 1955. 10.000 ejemp. $ 30.— (Argentina).

516.757 — Puertas abiertas. 1 vol. 427 págs. Castell. Autor: Wilhelm Moberg. Traduc. del sueco: Fausto de Tezanos Pinto. Imp. y edit.: Casa Peuser. Bs. As., 1ra. quincena diciembre 1955. 5.000 ejemp. $ 35.— (Argentina).

516.758 — La historia que he vivido. 1 vol. 504 págs. Castell. Autor: Carlos Ibarguren. Imp. y edit.: Casa Peuser. Bs. As., 1ra. quinc. diciembre 1955. 5.000 ejemp. $ 60.— (Argentina).

516.759 — El disloque. Tango. Música. 2 págs. Autor: Edgardo Donato. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As., 6-2-56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.760 — El disloque. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Nolo López. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As., 6-2-56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.761 — Mi barrio fué un tango. Tango. Música. 2 págs. Autores: Rinaldo Rossi y Héctor A. Pelossi. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As., 6-2-56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.762 — Mi barrio fué un tango. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Nolo Pérez. Imp.: Emor. Edit.: Roma. Bs. As., 6-2-56. 250 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.764 — Un poeta de la era atómica. 1 vol. 121 págs. Castell. Autor: Mario del Río García. Imp.: Domínguez, Bignone y Cía. Edit.: Lib. Perlado. Bs. As., 1-3-56. 1.00 ejemp. $ 20,00 (Argentina).

516.766 — En la penumbra de la historia argentina. 1 vol. 239 págs. Castell. Autor: Carlos Ibarguren. Imp.: Tall. Gráf. Lumen. Edit.: Unión Editores Latinos S.R.L. Bs. As., diciembre 1955. 2.500 ejemp. .. 40.— (Argentina).

516.768 — Viena. Vals. Música. 2 págs. Autores: Gerardo Rosa y Leo Perú. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 16-2-56. 1.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.769 — De sobrepaso. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Abel Fleury. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 11-1-56. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.770 — Nor Hadjin. Mensual. Armenia. Director-propietario: Abraham Eulmessekian. Bs. As., enero 1956. 800 ejemp. $ 1.50 (Argentina).

516.776 — Toxicosis del lactante. 1 vol. 200 págs. Castell. Autores: Oscar R. Turro y Eduardo A. Pedace. Imp. y edit.: Editorial L.E.Y.C.A. Bs. As., 1-2-56. 2.000 ejemp. $ 50.— (Argentina)

e.23|4-Nº 1.861-v.7|5|56

2 DE MARZO DE 1956

516.777 — Archivos Farmacéuticos Bagó. Mensual. Castell. Prop.: Laboratorios Bagó S.R.L. Bs. As., octubre y noviembre de 1955. 6.000 ejemp. (Argentina).

516.778 — Revista Bagó. Mensual. Castellano. Prop.: Laboratorios Bagó S.R.L. Bs. As., noviembre 1955. 16.500 ejemplares. (Argentina).

516.779 — Revista de Veterinaria Militar Bimestral. Castell. Prop.: Dirección General de Remonta y Veterinaria (M. de Ejército). Bs. As., noviembre 1955 a febrero 1956. 750 ejemp. $ 20.— anuales. (Argentina).

516.780 — La Semana Israelita. Jüdische Wochenschau). Bisemanal. Castell-alemán. Prop.: Estrellas Editorial Ltda. Bs. As., octubre a diciembre 1955. 3.500 ejemp. $ 0,80. (Argentina).

516.781 — Olivos. Mensual. Castell. Propietario: Julio Ignacio Bustos. Olivos (Bs. As.), enero y febrero de 1956. 500 ejemp. $ 1,50. (Argentina).

516.782 — Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Mensual. Castell. Propietario: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 450 ejemp. (Argentina).

516.783 — Hrvatska Revija (La Revista Croata). Trimestral. Castell-croata. Prop.. Vinko (Vicente) Nikolic. Bs. As., diciembre 1956. 1.200 ejemp. pesos 50.— (Argentina).

516.784 — La Industria Azucarera. Mensual. Castell. Prop.: Centro Azucarero Argentino. Bs. As., febrero 1056. 400 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

516.785 — El Ciudadano. Mensual. Castellano. Prop.: Salvador San Martín. Villa Regina (Río Negro), enero 1956. 500 ejemp. (Argentina).

516.786 — El Libertador. Mensual. Castellano. Prop.: Vicente Arturo Herrera. Mendoza, febrero 1956. 2.000 ejemplares. $ 2,50. (Argentina).

516.787 — La Familia Cristiana. Mensual. Prop.: Lina Bassi. Bs. As., marzo 1956. 70.000 ejemp. (Argentina).

516.788 — El Cruzado. Quincenal. Castellano. Prop.: Angel Ortola. Mercedes (San Luis), febrero 1956. 1.000 ejemplares. $ 0,40. (Argentina).

516.789 — Alerta. Mensual. Castell. Propietario: José Basilio Cornelio Saavedra. Bs. As., febrero 1956. 1.200 ejemp. (Argentina).

516.790 — El Cronista Comercial. Diario. Castell. Prop.: El Cronista Comercial S.R.L. Bs. As., febrero 1956. (Argentina).

516.791 — Radiomelodía. Quincenal. Catell. Prop.: Juan Scalegna, Vicente te y Pedro Bucheri. Enero y gebrero de 1956. 20.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).

516.792 — Veritas. Mensual. Castell. Prop.: Veritas Editorial. Bs. As., enero y febrero 1956. 7.000 ejemp. $ 5.— (Argentina).

516.794 — Mitigando. Tango, letra. 2 páginas Autores Carmelo C. y Carlos Alberto Lalla. Imp. y Edit.: Edic. Musicales Rex. Rosario (Sta. Fe), 19|2|56. 3.256 ejemp. $ 3.— (Argentina).

516.795 — Mitigando. Tango, música. 2 páginas. Autores: Carmelo C. y Carlos Alberto Lalla. Imp. y Edit.: Edic. Music. Rex. Rosario (Sta. Fe), 1º|2|56. 3.256 ejemp. $ 2.— (Argentina).

516.811 — Dori. Chamamé. Letra. 2 páginas. Autor: Cesario Quiroz. Imp. y Edit : $ 3.— (Argentina).

516.812 — Dori. Chamamé, música. 2 páginas. Autor: Cesario Quiroz. Imp. y Edit.: El Morocho. Bs. As., 16|2|56. 100 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.813 — Fiebre, Semiología, Diagnóstico, Tratamiento. 1 Vol. 160 páginas. Castell. Autor: Salomón A. Saslavski. Imp : Tall. Gráf. Lumen. Edit.: Edit. Aecius. Bs. As., enero 1956. 1.000 ejemplares. $ 65.— (Argentina).

516.821 — La tijera de mamá. Canción infantil, letra. 2 págs. Autor Germán Berdiales. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi Americana, Bs. As., 12|1|56. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.822 — La tijera de mamá. Canción infantil, música. 2 págs. Autor: Lita Spena. Imp · Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americina. Bs. As., 12|1|56. $ 4.— (Argentina).

516.823 — El gato y el ratón. Ronda letra. 2 págs. Autora: Sarah A. Renoulín S. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 25|1|56. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.824 — El gato y el ratón. Ronda, música. 2 págs. Autora: Lucila R. de Trelles. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 25|1|56. 500 ejmp. $ 4.—. (Argentina).

516.825 — Enanitos. Canción infantil letra. 2 págs. Autor: Germán Berdiales. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.826 — Enanitos Canción infantil, música. 2 págs. Autora: Lita Spena. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemp. pesos 4.— (Argentina).

516.827 — Los amigos. Canción infantil, letra. 2 págs. Autor: Germán Berdiales. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. (Argentina).

516.828 — Los amigos. Canción infantil, música. 2 págs. Autora: Celia Torra. cordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

516.829 — Evocación al pasado. Polca, música. 2 págs. Autor: Juan Santa Cruz. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit : La Canción S.A. 4|1|56. 250 ejemp. pesos 3,50. (Argentina).

516.330 — Tesorito. Tango, música. 2 páginas. Autor: Juan Santa Cruz. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit. La Canción S.A. Bs. As., 4|1|56. 250 ejemp. pesos 3,50. (Argentina).

516.831 — El carretero. Aire criollo, música. 2 págs. Arturo De Nava. Armonización p|guitarra: Domingo Prat. Impresor: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

516.832 — Una deuda. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Santa Cruz. Impresor: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 4|1|56. 250 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

516.833 — El perro. Gato, música. 2 páginas. Autor: Ariel Ramírez. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 16|1|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

516.834 — El choclón. Vals peruano, música. 4 págs. Autor: Ariel Ramírez. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 16|1|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

516.835 — El Charrúa. Gato. música. 2 páginas. Autor: Ariel Ramírez. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 16|1|56. 1.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.836 — Esto es el campo... Canción, letra. 4 págs. Autor: Fernando Birri. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 16|1|56. 1.000 ejemplares. $ 6.— (Argentina).

516.837 — Esto es el campo... Canción, música. 4 págs. Autor: Ariel Ramírez. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 16|1|56. 1.000 ejemp. $ 6.—. (Argentina).

516.838 — El carretero. Aire criollo, música. 2 págs. Autor: Arturo De Nava. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.839 — El marinerito. Canción infantil. letra. 2 págs. Autor: Fermín Estrella Gutiérrez. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit : Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.840 — El marinerito. Canción infantil, música. 2 págs. Autor: A. Jurafsky. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejemp. $ 4.— (Argentina).

516.847 — El Pebe ta lendo, vals, música. 2 págs. Autor: Víctor Schlichter. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 27|1|56. 243 ejs. $ 5.— (Argentina).

516.848 — El Pebe ta lendo, vals, letra. 2 págs. Autor: Pepe Iglesias (El Zorro). Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 27|1|56. 243 ejs. $ 5.— (Argentina).

516.849 — El carretero, aire criollo. letra. 2 págs. Autor: Arturo de Nava. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 12|1|56. 500 ejs. $ 4.— (Argentina).

516.850 — Muchachada de ley, tango de salón, música. 2 págs. Autor: Julio De Caro. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 25|1|56. 246 ejs. $ 3.— (Argentina).

516.857 — Faz "A" Suite Nº 2 en si menor. (2da. parte). Faz "B". Suite Nº 3 en re mayor (3ra. parte), música: J. S. Bach. Intérp.: Otto Klemperer y la Orq. Philrarmonía de Londres. Disco Angel Nº LPC-11.709. Bs. As., 1º|3|56. 200 ejs. $ 113.55. (Argentina).

516.858 — Faz "A" y "B". Impresiones de Italia. Música: Charpentier. Habanera. Música: Auber. Intérp.: Louis Fourestier y la Orq. del Teatro Nac. de la Opera de París. Disco Angel Nº LPC-11,710. Bs. As., 1º|3|56. 200 ejs. $ 113,55. (Argentina).

516.859 — Faz "A" y "B". Oberturas de Mendelssohn Ops. 26, 32, 95 y 27. Autor: Mendelsshon. Intérp.: Carl Schuricht y la Orq. Filarmónica de Viena. Disco London Nº LLC-17.688. Bs. As., 1º|3|56. 200 ejs. $ 113,55. (Argentina).

516.860 — Faz "A" y "B". La Música de Noel Coward. 1ra. y 2da. partes. Autor: Noel Coward. Intérp.: Frank Chacksfield y su orq. Disco London Nº LLM-17,201. Bs. As., 1º|3|56. 150 ejs. $ 106,85. (Argentina).

516.861 — Faz "A" y "B". Sinfonía Nº 7. Op. 131. 1ra. y 2da. partes. Sinfonía Nº 1 en re mayor (Clásica), Op. 25. Música: Prokofieff. Intérp.: Nicolai Malko y la Orq. Philharmonía de Londres. Disco Angel Nº LPC-11,719. B. A. 1º|3|56. 200 ejs. $ 113.53. (Argentina).

516.862 — Faz "A". Pavana para una infanta difunta. Música: Ravel. El Sombrero de tres picos. Música: Falla. Faz "B". Preludio a la siesta de un fauno. Música: Debussy. El aprendiz de hechizero (Scherzo). Música: Dukas. Intérp.: Guido Cantelli y la Orq. Philharmonia de Londres. Disco Angel Nº LPC-11,721. Bs. As., 1º|3|56. 200 ejs. $ 113.50. (Argentina).

516.863 — Faz "A". Sinfonía Nº 4 en mi bemol mayor (Romántica). 1ra. parte. Música: Bruckner. Intérp.: Lovro Von Matacic y la Orq. Philharmonía de Londres. Disco Angel Nº LPCS-11,722. Bs. As., 1º|3|56. 200 ejs. $ 82.— (Argentina).

516.864 — Faz "A" y "B". Sinfonía Nº 2 en re mayor. Op. 43. 1ra. parte y conclusión. Música: Sibelius. Intérp.: Sir John Barbirolli y la Orq. Hallé. Disco Angel Nº LPC-11,707. Bs. As., 1º|3|55. 200 ejs. $ 113.65. (Argentina).

516.865 — Faz "A". Ivanhoe. Faz "B" La nave del destino. Música: Miklos Rozsa. Intérp.: Miklos Rozsa y su Orq. Disco M-G-M Nº LEM-14,237. Bs. As., 1º|4|56. 100 ejs. $ 79,05. (Argentina).

516.866 — Faz "A" y "B". La banda de Alejandro. La banda de Alejandro, bajo las palmeras acogedoras y otras. Letra y música: Berlin, Olman y otros. Intérp.: Bing Crosby, Al Jolson y otros con acomp. de Orq. Disco Decca Nº LTM 83.57. Bs. As., 1º|3|55. 200 ejs. $ 79,05. (Argentina).

516.867 — Faz "A". Boogie en Rock. Letra y música: Haley. Faz "B". Quema esa vela. Letra y música: Scott. Intérp.: Bill Haley y sus Cometas. Disco Decca Nº 333,510. Bs. As., 1º|3|56. 3.000 ejs. $ 16,30. (Argentina).

516.868 — Faz "A". Tres monedas en la fuente. Música: Styne. Faz "B". Débiles y Poderosos. Música: Day. Intérp.: Frank Pourcel y su Orq. de Cuerdas. Disco Odeón Nº 297.271. Bs. As., 1º|3|56. 3.000 ejs. $ 16,30. (Argentina).

516.869 — Faz "A". Diez y seis toneladas. Letra y música: Travis. Faz "B". Baile Italiano. Letra y música: Minucci-Velona. Intérp.: Johnny Desmond con Coros y Orq. Disco Coral Nº 91,135. Bs. As., 1º|3|56. 200 ejs. $ 16.30. (Argentina).

516.870 — Faz "A". Black Bottom. Música: De Sylva-Brown y Herderson. Faz "B". Charleston. Música: Mack y Johnson. Intérp.: Paul Whiteman y su Nueva Orq. del Palais Royale. Disco Coral Nº 91,136. Bs. As., 1º|3|56. 500 ejemplares. $ 16.30. (Argentina).

516.871 — Faz "A". Narigón. Letra y música: Weber. Faz "B". Los huesos secos. Letra y música: Vincetn-Dell-Murray--Marcey y Nichols. Intérp.: Los Atontados con Orq. Disco Coral Número 91,134. Bs. As., 1º|3|56. 300 ejemplares $ 16,30. (Argentina).

576.874 — La Calle. Diario. Castellano. Prop.: Editorial Puma S. R. L. Director: Alejandro Leoncio Sanst. Río Cuarto (Córdoba), 17|1|56. 1.500 ejs. $ 0.50. (Argentina).

516.887 — Eco Diamantino. Semanal. Castellano. Director-Propietario: Silvestre Gassmann. Diamante (Entre Ríos), 17|2|56. 400 ejs. $ 0,50. (Argentina).

516.890 — Avizontal. Mensual. Castell. Prop.: Isidoro Resnicoff. Director: Eduardo Estéves. Bs. As., enero 1956. 5.000 ejs. $ 1.— (Argentina).

516.891 — En Marcha. Quincenal. Castell. Director-Propietario: Manuel Gil Montenegro. Marcos Juárez (Córdoba), 20|2|56. 2.000 ejs. $ 1.— (Argentina).

516.902 — Su Johnis Magazine. — Mensual, inglés. Prop.: Iglesia de San Juan Bautista. Director: Henry Lawton. Bs. As., enero 1956. 330 ejs. (Argentina).

e.23|4-Nº 1.862-v.23|4|56
e.25|4-N. 1.862-v.8|5|56

---

5 DE MARZO DE 1956

516.923 — La Patria. Rusa o ucraniano. Cast. Propiet.: El Saber. 4.000 ejs. $ 4.— Febrero de 1956. (Argentina).

516.924 — El Saber. Diario ucraniano. Cast. Propiet. El Saber. 4.000 ejs. $ 0,50. febrero de 1956. (Argentina).

516.925 — La Oficina Ilustrada. Castellano. Mensual. Propiet.: Pedro A. Campomar. 6.000 ejs. $ 4.— enero de 1956. (Argentina).

516.926 — Voz de Iberia. Cast. Mensual. Propiet.: Gonzalo Laporta. 500 ejs., febrero de 1956. (Argentina).

516.927 — El Aracuan. Cast. Propiet.: Juan H. Nochetto. 1.000 ejs. Rosario, febrero de 1956. (Argentina).

516.928 — Vertical. Cast. bimestral. Propietario: Juan Armando Floriani. 500 ejemplares. $ 7.— R. Cuarto, Cba., nov., dic. 1955. (Argentina).

516.929 — Revista de la Caja Mutual de Policía. Cast. Mensual. Propiet. Caja M. de Policía de Rosario. 4.500 ejs. Rosario, enero de 1956. (Argentina).

516.930 — Boletín Informativo Mensual. Cast. mensual. Prop.: Soc. A. de Hacendados de Rafaela. 1.200 ejs., febrero de 1956. (Argentina).

516.931 — La Voz del Jubilado. Cast. Mensual. Propiet.: Centro M. de Jubilados y Pensionados de F. de S. Fe. 2.100 ejs., C. Federal y Pcia., febrero de 1956. (Argentina).

516.932 — El Pregonero Húngaro. Cast. Mensual. Propiet.: Thomas Relemery. 1.400 ejs. Bs. As., enero, feb. de 1956. (Argentina).

516.933 — Selección Contable. Cast. Mensual. Propiet.: Selección de Revistas Modernas S. A. 500 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

516.934 — Revista de Publicaciones Navales Suplemento de Sanidad Naval. Revista. Propiet.: Servicio de Inf. Navales. 500 ejs. C. Federal e inter., mayo y junio de 1955. (Argentina).

516.935 — Ecos Diarios. Cast. Diario. Propiet.: Soc. Ecos Diarios. 3.550 ejs. Necochea. Bs. As. (Argentina).

516.936 — Tenis. Cast. Rev. mensual. Propiet.: Tulio Palermo y Salvador Tescione. 1.000 ejs. $ 5.— Enero-feb., marzo de 1956. (Argentina).

516.937 — Revista Relojera. Cast. mensual. Propiet.: Teófilo Hauser. 4.000 ejemplares. C. Federal, set. 1955. (Argentina).

516.938 — Bienvenida. Revista mensual. Propiet.: Gabriel Traboubi. 1.100 ejs. C. Federal, marzo de 1955. (Argentina).

516.939 — La Revista. Cast. semanario. Propiet.: Iglesia M. de Tandil. 1.350 ejemplares. $ 0,50. Tandil, febrero de 1956. (Argentina).

516.940 — El Tiempo. Cast. Diario. Propiet.: Suc. Alejandro Izeta. 500 js. $ 0,30. La Plata, febrero de 1956. (Argentina).

516.942 — Reloj Estelar. Autor: José María Bergeiro. Impres.: La Propaganda Rural. Montevideo. Bs. As., enero de 1956. (Extranjera).

516.948 — Chaqueña Mía, chamamé. Letra. Autor: Ambrosio Gómez y Edelmiro Mendieta. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 16|2|56. (Argentina).

516.949 — Pinedo Central, chamamé. Letra. Autor: Ambrosio Gómez y Edelmiro Mendieta. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

516.950 — Pinedo Central, chamamé. Música. Autor: Ambrosio Gómez y Edelmiro Mendieta. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

516.951 — Chaqueña Mía, chamamé. Música. Autor: Ambrosio Gómez Edelmiro Mendieta. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 16|2|56. (Argentina).

516.953 — La Letra Judicial. Diario. Castellano. Prop.: Soc. en Comandita por acciones. Direct.: José Oscar Pelussa. 3.000 ejs. Febrero de 1956. C. Federal. (Argentina).

516.957 — Eterna Madre Mía, vals, música. Autor: Julio César Cauget. Impresor: Ferrer. Edit.: El Autor. 500 ejemplares. $ 3,50. Bs. As., 10|2|56. (Argentina).

516.958 — El Tanque Invencible. Autor: Héctor G. Oesterheld. Impres.: Cadel. Edit. Frontea. 15.000 ejs. $ 4.— Bs. As., 15|8|56. (Argentina).

516.959 — Muerte en el Desierto. 128 páginas. Autor: Héctor G. Oesterhold. Impres.: Cadel. Edit. Frontera. 15.000 ejemplares. Bs. As., 5|3|56. (Argentina).

516.962 — Faz "A". Capricho Nº 17 en Fa Sostenido Mayor, música Paganini. Fuchs. Faz "B". Caprichicho Nº 24 en La menor, música Paganini Fiesca Intérp.: O. Renardy. Disco London 346022. 300 ejs. $ 20,60. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.963 — Faz "A". Concierto Nº 1 en Mi bemol mayor, op. 6, música Paganini. Faz "B". Concierto en la menor op. 82, música Glazounov. Intérp.: M Rabin Disco LPC 11718 300 ejs. $ 113.55. Bs As., 1º|3|56. (Argentina).

516.964 — Faz "A" Para siempre querida. Por Always Darling. Letra. Música. Mc Gregor-Cobert. Faz "J" Nena ardiente (Pepper Hot Baby). Letra música: Evelyn. Intérp.: B. Davis Disco Decca 333511. 100 ejs. $ 16,30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.965 — Faz "A". El Garrote (the Bat) f. música: Weisman-Odetto. Música. Faz "B". Un día de neblina (a foggy day) f. trox, música G. & I. Gershwin. Intérp.: Los Comandantes. Disco Decca 333512. 600 ejs. $ 16,30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.966 — Faz "A" Una mujer enamorada, letra, música: Loesser. Faz "B". De esto estoy seguro, letra, música: Benjamín-Marcus. Intérp.: Los cuatro Ases y Alberts. Disco Decca 333508. Bs. As., 1º|3|56. 400 ejs. $ 16,30. (Argentina).

519.968 — Faz "A". Vuelve a Sorrento Torna a Surriento, canción letra, música: De Curtis. Faz "B". María Mari, canción letra, música Di Capua. Intérp.: G. Poggi. Disco London 344006. 50 ejemplares. $ 17,25. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

519.969 — Faz "A". La dulce trampa, letra, música: Heusen. Cahn. Faz "B". Mi único amor, letra, música: Wood-Mellin. Intérp.: E. Fitzgerald. Disco Decca. 200 ejs. $ 16,30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

519.970 — Faz "A". Corcholes. f. trox, letra, música: Davis-Watkins-Norton. Faz "B". Te quiero tanto, f. trox, letra, música: Watkins-Davis. Intérp.: The Crows. Disco Odeón 297267. 200 ejemplares. $ 16,30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.971 — Faz. "A". Eres Mi Amor, letra-música. Nabbie. "Faz. "B". Ahora Voy a Dormir, letra-música: Arthurs. Interp.: J. James. Disco M. G. M. 300 ejemplares. $ 16.30. Bs. As., 1º|2|56. (Argentina).

516.973 — Faz "A". Canción Japonesa del Adiós, letra música: Yoshida-Morgan. Faz "B". Hasta, letra música: James-Holmes-David. Interp.: Leory Holmes. Disco M. G. M. 8575. 200 ejs. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.974 — Faz "A". Dulzura, letra-música: Pinkard-Mitchell-Alexander. Faz "B". Que Puedo Decir Después de Disculparme, letra-música: Donaldson-Lyman. Interp.: P. Lee. Disco Decca 333506. 400 ejs. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.975 — Faz "A". Reina del Vals, vals música: Peyronnin. Faz "B". Perlas de Cristal, polca-música: Hamel Intérp.: R. Trobucco. Disco Barclay 103012. 200 ejs. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.976 — Faz "A". Meciendo el Boogie. Hayman. Faz "B". Música: Lewis. Interp.: D. Hayman. Disco M. G. M. 8578. 400 ejemplares. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.977 — Faz "A". Mi Corazón es un Violín, música, autor: Laparcerie. Faz "B". Calle de Otoño, música: Danzi. Interp.: F. Pourcel Disco Odeón 297270. 1.000 ejs. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.978 — Faz "A". ¿Quién va?. Letra-música: Freda. Faz "B". Hola Pulchinela, letra-música: Livingston-Evans. Interp.: The Nocturnes. Disco M. G. M. 8756. 400 ejs. $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.979 — Faz "A". Suavemente, mambo cha cha cha, mús.: Puente. Faz "B". Mambo Cha Cha Cha, mús.: Puente Interprete: T. Puente. Disco Barclay 103011. 200 ejs., $ 16.30. Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.980 — Ironía, fox trot. Música. Autor: Alberto Tavarozzi y Arima. Inpres.: A. Boccazzi. Edit.: El Morocho. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 1º|3|56. (Argentina).

516.982 — Hoja Topográfica. Autor anónimo L3 f. Río Hondo. Pcia. de Santiago del Estero, Tucumán y Catamarca, escala 1: 200.000 impres. Edit.: Dirección Nac. de Minería. 500 ejs. $ 5.— Bs. As., 22|3|56. (Arg.).

516.983 — Hoja Topográfica. 1/ b. Guandacol Provincias de San Juan y La Rioja, escala 1: 200.000. Autor anónimo. Impres. Edit.: Direc. Nacional de Minería. 500 ejs. $ 5.— Bs. As., 2|3|56. (Argentina).

516.984 — Hoja Topográfica 25 a volcán San José Pcia. de Mendoza, escala 1: 200.000. Autor anónimo. Impres. Edit.: Direc. Nacional de Minería. 500 ejemp. $ 5.— Bs. As., 2|3|56. (Argentina).

516.987 — Cartas de Amor, vals letra. Autor: Hnos. Marano. Impres.: J. Boccazzi. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Arg.).

516.988 — Cartas de Amor, vals música. Autor: Hnos. Marano. Impres. J. Boccazzi. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Arg.).

516.989 — Y Fué Mentira, tango letra Autor: Carlos Marano. Impres. J. Boccazzi. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Arg.).

516.990 — Y Fué Mentira, tango música. Autor: Enrique D. Marano. Impres.: J. Boccazzi. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Arg.).

517.002 — Evocación al Pasado, polca música. Autor: Juan Santa Cruz. Impr. La Canción. Edit.: El Autor. 500 ejs. $ 3.50. Bs. As., 4|1|56. (Arg.).

517.003 — Una Deuda, tango música. Autor: Juan Santa Cruz Impres: La Canción Edit.: El Autor. 500 ejempls. $ 3.50. Bs. As., 4|1|56. (Arg.).

517.007 — Chirusita, milonga letra. Autor: Gerardo Merino. Impres.: A. Boccazzi. Edit.: A. Boccazzi. 100 ejs. $ 1.20. Bs. As., 16|2|56. (Argentina).

517.011 — Esta Difícil Libertad. 162 páginas. Autor: Helvio I. Botana. Impresor: Colombo. Edit. Edol. 3.000 ejs. $ 25.— Bs. As., 15|9|55. (Arg.).

517.012 — Vía Crucis, poema. 122 págs. Autor: Helvio I. Botana. Impres.: Colombo. Edit.: Vehil. 500 ejs. Bs. As., 25|11|55. (Argentina).

517.013 — Aires de España, p. doble letra. Autor: Amelia Pérez de Navas. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: América. 300 ejs. $ 5.— Bs. As., 2|3|56. (Argentina).

517.014 — Aires de España, p. doble música. Autor: Amelia Pérez de Navas. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: América. 300 ejs. $ 5.— Bs. As., 2|3|56. (Arg.).

517.015 — Repertorio Quirúrgico. Castell. Propiet. Ediar. Direct.: Ricardo Finochietto. 3.000 ejs. C. Federal. (Arg.).

517.024 — Saudades Do Meu Amor, batucada música. Autor: Jenny Acevedo y Lucas Di Salvo. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Argentina).

517.025 — Para Usted. (para vocé) baión música. Autor: Jenny Acevedo y Alfredo Bernardoni. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Argentina).

517.026 — Rosario, baión música. Autor: Jenny Acevedo y Alfredo M. Bernardoni. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejemplares. $ 4.— Bs As., 5|3|56. (Argentina).

517.027 — Rosario, baión letra Autor: Jenny Acevedo y Alfredo Bernardoni. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 5|3|56. (Argentina).

517.028 — Para Usted? (Para vocé), baión letra. Autor: Jenny Acevedo y Alfredo Bernardoni. 100 ejs. $ 4.— Impres.: Petit. Edit.: El Autor. Bs. As., 5|3|56. (Argentina).

517.029 — Saudades Do Meu Amor, batucada letra. Autor: Jenny Acevedo y Alfredo M. Bernardoni. Impres.: Petit. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 4.— Bs. As., (Argentina).

517.939 — Inscripción del Seudónimo "Musta".

e.26|4-Nº 2.107-v.10|5|56

---

6 DE MARZO DE 1956

517.030. — El Argentino. Diario. Castell. Prop.: Diario El Argentino, SRL. Gualeguaychú (Entre Ríos), febrero 1956. 6.400 ej. $ 0.24. Arg.

517.031. — Cosas y Hechos de Misiones. Mensual. Cast. Prop.: Mario Orfilio Herrera. Posadas (Misiones), febrero 1956. 650 ej. $ 2. Arg.

517.032. — Rosario. Diario. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Rosario (Sta. Fe), febrero 1956. $ 0.50. Arg.

517.033. — Democracia. Diario. Cast. Prop.: Editorial Democracia Rosario (Sta. Fe), febrero 1956. $ 0.50. Arg.

517.034. — Ultrafanía. Bimestral. Cast. Prop.: Nicolás Motta. Bs. As., marzo-abril 1956. 1.000 ej. Arg.

517.035. — El Cooperativista. Mensual. Cast. Prop.: La Mutua Agrícola Ltda., Soc. Coop. Moisés Ville (Santa Fe), febrero 1956. 119 ej. Arg.

517.036. — Boletín Mensual. Cast. Prop.: Amenabar y Visus. Lincoln (Bs. As.), marzo 1956. 1.200 ej. Arg.

517.037. — La Verdad. Quincenal. Cast. Prop.: Enrique David Borthiry. Mar de Plata (Bs. As), febrero 1956. 1.500 ej. $ 1. Arg.

517.038. — El Evangelista. Bimestral. Cast. Prop.: Asoc. de las Iglesias Cristianas Evang. y Bautistas Eslavas de la Convenc. Evang. Bautista. $ 2.—. 1.600 ej. Bs. As., enero-febrero 1956. Argentina.

517.039. — El Joven Misionero. Mensual. Cast. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.), marzo 1956. 26.000 ej. Arg.

517.040. — La Voz del Norte. Semanal. Castell. Prop.: Nicolás Palacios. Eduardo Castex (La Pampa). Enero 1956. 560. ej. $ 2.50 mensuales. Arg.

517.041. — El Eco. Mensual. Cast. Prop.: Humberto Costantini. San Martín (Bs. As.), enero y febrero 1956. 1.000 ej. $ 1.30. Arg.

517.042. — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. Bimestral. Castell. Prop.: Misioneros de Nuestra Señora de la Salette. Córdoba, marzo abril 1956. 3.650 ej. $ 1. Arg.

517.043. — El Asesor Impositivo. Bimestral. Cast. Prop.: Carlos Alberto Moni. Florida (Bs. As.), noviembre-diciembre 1955. 2.000 ej. Arg.

517.044. — Intervalo Extra. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Columba. Bs. As., febrero 1956. 39.900 ej. $ 1.20. Arg.

517.045. — Intervalo. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Columba. Bs. As., febrero 1956. 125.700 ej. $ 1.50. Arg

517.046. — Fantasía. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Columba. Bs. As., febrero 1956. 59.525 ej. $ 0.80. Arg.

517.047. — El Tony. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Columba. Bs. As., febrero 1956. 153.630 ej. $ 1.20. Arg.

517.048. — Anuario de la Revista El Tony 1956. Anual. Cast. Prop.: Editorial Columba. Bs. As., febrero 1956. 64.100 ej. $ 8. Arg.

517.049. — 29 Nendori. Mensual. Albanés. Prop.: Asociación Patriótica Albanesa "Ekenderbeu". Bs. As., febrero 1956. 500 ej. $ 24 anuales. Arg.

517.050. — Programas y Planes. Trimestral. Cast. Prop.: Casa Editora Sudmericana. Vicente López (Bs. As.), enero-marzo 1956. 1.900 ej. $ 6.25. Arg.

517.051. — I D. Trimestral. Cast. Prop. Casa Editora Sudamericana. Vicente López (Bs. As.), mayo-junio 1956. 1.500 ej. $ 2.50. Arg.

517.052. — Lecciones para la Escuela Sabática. Trimestral. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vicente López (Bs. As.), abril-junio 1956. 22.300 ej. $ 1.70. Arg.

517.053. — Juventud. Mensual. Castell Prop.: Casa Editora Sudamericana. Vicente López (Bs. As.), abril 1956. 6.809 ej. $ 2.25. Arg.

517.054. — El Fraternal. Mensual. Cast. Prop.: Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. Bs. As., febrero 1956. 600 ej. Arg.

517.055. — Vida Rural. Mensual. Cast. Prop.: Antonio A. Terragni. Rafaela (Santa Fe), febrero 1956. 5.000 ejemp. $ 1.00. Arg.

517.056. — Armenia. Diario. Cast.-armenio. Prop.: Agop Baraghian Bs. As., febrero 1956. 1.750 ej. $ 0.50. Arg.

517.057. — Foro Argentino. Diario. Cast. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., febrero 1956. 3.200 ej. $ 0.40. Arg.

517.058. — Los Edictos. Diario. Castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ej. $ 0.40. Arg.

517.059. — Para Todos. Semanal. Cast. Prop.: Gregorio López. Trenque Lauquen (Bs. As.), febrero 1956. 600 ej. $ 0.75. Arg.

517.060. — Surge. Semanal. Cast. Prop.: Antonio Stolfi. La Plata (Bs. As.), febrero 1956. 60 ej. $ 0.80. Arg.

517.061. — Analés de la Propagación de la Fe. Bimestral. Cast. Prop.: Consejo Central de la O. P. de la Propagación de la Fe. Bs. As., enero-febrero 1956. 25.000 ej. Arg.

517.062. — Violetas del Niño Jesús. Mensual. Cast. Prop.: Celina E. Domecq. Bs. As., febrero 1956. 1.380 ej Arg.

517.063. — Comercio y Justicia. Diario Cast. Prop.: Pronsato y Cía. Córdoba, febrero 1956. 4.500 ej. $ 0.50 Arg.

517.064. — El Almacenero. Mensual. Cast. Prop.: Enriqueta Gómez de D'Anna. Bs. As., febrero 1956. 6.000 ej. Arg.

517.065. — Mundo Licorista. Mensual. Cast. Prop.: Enriqueta Gómez de D'Anna. Bs. As., febrero 1956. 6.000 ej. Arg.

517.066. — La Palabra. Semanal. Cast. Prop.: Remo M. Diani. Bs. As., diciembre 1955 a febrero 1956. 1.000 ejemp. Argentina.

517.067. — La Unión. Semanal. Castell. Prop.: E. Manzur, J. P. Bonvecchi; J. C. Busnelli y A. E. Gorreri. Luján (Bs. As.), febrero 1956. 1.000 ej. $ 1. Arg.

517.068. — Argentinische Wochenblatt. Semanal. Cast.-alemán. Prop. Alemann y Cía. Bs. As., enero 1956. 3.600 ejemp. $ 1. Arg.

517.069. — Argentinisches Tageblatt. Diario. Cast.-alemán. Prop.: Alemann y Cía. Bs. As., enero 1956. 16 500 ejemp. $ 0.50. Arg.

517.070. — La Nueva Provincia. Diario. Cast. Prop.: Diario La Nueva Provincia, SRL. Bahía Blanca (Bs. As.), febrero 1956. 866.290 ej. $ 0.50. Arg.

517.071. — La Nación. Diario. Castell. Prop.: Sociedad Anónima "La Nación". Bs. As., febrero 1956. 269.385 ej. $ 0.40. Argentina.

517.072 — Yunque. Quincenal. Cast. Director Propietario: Vicente Mariano Díaz. Posadas (Misiones). 1º|2|56. 2.000 ejs. $ 1.—. (Argentina).

517.073 — No Puede Fallar. Tango, música. 2 págs. Autor: Gualberto Basiloff. Imp. y edit.: Edit. Noila. Bs. As., 11|2|56. 8.000 ejs. $ 3,50. (Argent.).

517.074 — No Puede Fallar. Tango, letra. 2 págs. Autor: Gualberto Basiloff. Imp. y edit.: Edit. Noila. Bs. As., 11|2|56. 8.000 ejs. $ 3,50. (Argentina).

517.075 — Sólo tú y yo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Gualberto Basiloff. Imp. y edit.: Edit. Noila. Bs. As., 11|2|56. 3.000 ejs. $ 3,50. (Argentina).

517.076 — Sólo tú y yo. Tango, música. 2 págs. Autor: Gregorio Montero. Imp. y edit.: Edit. Noila. Bs. As., 11|2|56. 3.000 ejs. $ 3.50. (Argentina).

517.077 — El Fraternal. Mensual. Cast. Prop.: Asoc. Unión Española de Mozos y Cocineros de Soc. Mutuos. Director: Modesto Enrique Vázquez Mella. Bs. As. febrero 1956. 600 ejs. (Argent.).

517.092 — Rumbolandia. Rumba, música. 2 págs. Autores: Luis Maimo. Domingo Conte y Humberto Ortiz. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).

517.093 — Rumbolandia. Rumba, letra. 2 págs. Autores: Luis Maima, Domingo Conte y Humberto Ortiz. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).

517.094 — Cada Tango es una vida. Tango, música. 2 págs. Autores: Humberto Ortiz, Domingo Conte y Luis Maimo. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).

517.095 — Cada Tango es una vida. Tango, letra. 2 págs. Autores: Humberto Ortiz. Domingo Conte y Luis Maimo. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).

517.096 — Marchiña de Fiesta. Marcha, música. 2 págs. Autores: Humberto Ortiz, Luis Maimo y Domingo Conte. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—.(Argentina).

517.097 — Marchiña de Fiesta. Marcha, letra. 2 págs. Autores: Humberto Ortiz, Luis Maimo y Domingo Conte. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 5|3|56. 50 ejs. $ 3.—. (Argentina).

517.098 — Madre aunque te deje. Vals, letra. 2 págs. Autor: Tomás Puente. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 30|12|55. 250 ejs. $ 4.—. (Arg.).

517.099 — Banco de la plaza. Tango, música. 2 págs. Autores: Rosario Ubriaco y Tomás Puente. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 30|12|55. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.100 — Madre aunque te deje. Tango, música. 2 págs. Autor: Tomás Puente. Imp.: Emor. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 30|12|55. 250 ejs. $ 4.—. (Arg.).

517.101 — Zamba de los Mineros. Música. 2 págs. Autor: Gustavo Leguizamón. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5,50. (Argentina).

517.102 — Zamba de los Mineros. Letra. 2 págs. Autor Jaime Dávalos. Imp. y edit.: Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5,50. (Argentina).

517.103 — Tradición. Vals peruano, letra. 2 páginas. Autor: Felipe Coronel Rueda. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5.—. (Argentina).

517.104 — Tradición. Vals peruano. Música. 2 págs. Autor: Felipe Coronel Rueda. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5.—. (Argentina).

517.105 — Toda tu. (Amoroso Slow). Slow. letra en castellano. 2 páginas. Autora: Natty Paredes. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5,50. (Argentina).

517.106 — Toda tu. (Amoroso Slow). Slow, música. 2 págs. Autores: F. Letaine y G. Meneghini. Imp. y edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 29|2|56. 250 ejs. $ 5,50. (Argentina).

517.110 — Boletín del Fotograbador. Mensual. Cast. Director propietario: Juan Enrique Ferreiro. Bs. As., enero 1956. 250 ejs. (Argentina).

517.115 — Mi Canción. Zamba, música. 2 págs. Autor: Emilio Famoso. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 6|3|56. 200 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.116 — Mi Canción. Zamba, música. 2 págs. Autor: Lorenzo Ruiz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 6|3|56. 200 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.119 — Pregón. Diario. Cast. Director propietario: Santiago Villegas. Lanús, (Bs. As.), 29|2|56. 1.990. $ 0,40. (Arg.).

517.122 — Ella. Mensual. Cast. Prop.: Pía Sociedad de San Pablo. Director: Pablo M. Luchino. Bs. As., diciembre de 1955. 5.000 ejs. $ 2.—. (Argentina).

517.128 — Tablas Usuales. 1 vol. 238 páginas. Cast. Autores: Lascurain, Lambiase y Roca. Imp.: Kraft. Edit.: El Ateneo. Bs. As., noviembre 1955. 40.000 ejs. $ 14.50. (Argentina).

517.129 — Más allá de las Lágrimas. 1 vol. 419 págs. Cast. Autor: León Uris. Traducc. del inglés: Alfredo M. Ghioldi. Imp.: Tall. César. Edit.: Edit. Freeland. Bs. As., 30|11|55. 4.000 ejempl. $ 45.—. (Argentina).

517.130 — Ku-Klux-Klan. 1 vol. 176 páginas. Cast. Autor: Stetson Kennedy. Traducc. del inglés: Lydia y José García Díaz. Imp.: Tall. Optimus. Edit.: Edit. Freeland. Bs. As., 16|11|55. 2.000 ejs. $ 18.—. (Argentina).

517.131 — Pour un Petit Baiser. Vals, música. 2 págs. Autor: Orlando Giacobbe. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 16|2|56. 500 ejs. $ 4.—. (Argent.).

517.134 — Algún día será. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 27|12|55. 50 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.135 — El Rosalito. Vals, música. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 27|12|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

517.136 — El Rosalito. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 27|12|55. 50 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.137 — Algún día será. Tango, letra. 2 págs. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 27|12|55. 50 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.138 — Evocando Mis Tiempos. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan B. Chiappe. Imp. y edit.: Edit. Petit. Bs. As., 18|1|56. 50 ejempl. $ 4.—. (Arg.)

517.139 — Este es el Carnaval. Tango, letra, 2 págs. Autores. Francisco Bucci y Américo Viglione. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.140 — Este es el Carnaval. Tango, música. 2 págs. Autores: Francisco Bucci, y Américo Viglione. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.141 — Querer. Milonga. música. 2 págs. Autores: Santiago Cóppola, Américo Viglione y Oscar Raymond. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

517.142 — Amorosas. Semanal. Castellano. Director propietario: Juan Oller. Bs. As. febrero 1956. 7.000 ejs. $ 2.—. (Argentina).

517.144 — Pié plano en el niño. 1 vol. 292 págs. Cast. Autor: Víctor Ruiz Moreno. Imp. Domínguez, Bignone y Cía. Edit.: Edit. Médica Brascia. Bs. As., 19|1|56. 1.000 ejs. $ 120.—. (Argentina).

517.145 — Displasia Congénita de la Cadera y sus Secuelas. 1 vol. 208 págs. Cast. Autor: Vernon L. Hart. Traducc. del inglés: Alberto O. Calzaretto. Imp.: Tall. Fanetti. Edit.: Edit. Médica Brascia. Bs. As., 23|1|56. 1.000 ejs. $ 150.—. (Argentina).

517.159 — El Libro de Cocina de Gayelord Hauser. 1 vol. 462 págs. Autor: Gayelord Hauser. Traducción: Pura Amoedo. Imp.: Juan Pellegrini. Edit.: Edit. Grijalbo SRL. Bs. As., febrero de 1956. 5.000 ejs. $ 55.—. (Argentina).

e.26|4-Nº 2.108-v.10|5|56

---

7 DE MARZO DE 1956

517.162 — La Gaceta. Cast. Diario. Prop.: Soc. editora La Gaceta. 100.000 ejemp. $ 0.50. Tucumán, febrero de 1956. (Arg.).

517.163 — Tit Bits. Semanario. Castell. Prop.: Editorial M. Lainez. 53.400 ejemp. $ 1. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.164 — El Gorrión. Castell. Semanario. Prop.: Editorial M. Lainez. 66.700 ejem. $ 1. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.165 — Puño Fuerte. Castell. Semanario. Prop.: Editorial M. Lainez. 84.000 ejemp. $ 0.80. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.166 — Lanza Brava. Castell. Semanario. Prop.: Editorial M. Lainez. 29.000 ejemp. $ 0.60. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.167 — Acomac. Mensual. Castell. Prop. Asoc. de Comerciantes en Mat. para Construcción. 1.000 ejemp. C. Federal, diciembre y enero de 1956. (Arg.).

517.168 — Lar. Castell. y Gallego. Revista. Prop.: Asoc. Gallega. 2.300 ejemp. C. Federal, enero, febrero de 1956. (Argentina).

517.169 — El Día. Castell. Diario. Prop.: Miguel Marchese. 4.000 ejemp. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.170 — Hermes. Castell. Mensual. Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos. 1.000 ejemp. Paraná, E. Ríos, diciembre, enero de 1956. (Argentina).

517.171 — Boletín Algodonero. Castell. Prop.: Arístides A. Brunelli. 200 ejemp. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.172 — El Informativo Aduanero. Castell. Prop.: Dora Diana Fabiola Gigli. 300 ejemp. $ 3.—. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.173 — Revista de Obras Sanitarias de la Nación. Mensual. Castell. Prop.: Adm. Gral. de O. Sanitarias de la Nación. 4.000 ejemp. $ 6.—. C. Federal, oct, nov., dic. de 1955. (Argentina).

517.174 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Castell. Diario. Prop.: Adm. Gral. de O. Sanitarias de la Nación. 1.850 ejemp. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.175 — Revista Patoruzú. Castell. Semanario. Prop.: Dante Raúl Quinterno. 165.530 ejemp. $ 1.50. C. Federal, enero de 1956. (Argentina).

517.176 — Revista Patoruzito. Castell. Semanario. Prop.: Dante R. Quinterno. 144.750 ejemp. $ 1.20. C. Federal, enero de 1956. (Argentina).

517.177 — Revista Cuéntame. Castell. Semanario. Prop.: Dante Raúl Quinterno. 118.395 ejemp. $ 2.—. C. Federal, enero de 1956. (Argentina).

517.178 — La Voz. Castell. Diario. Prop.: Cejas Hnos. y Cía. 700 ejemp., febrero 1956. (Argentina).

517.179 — La Razón. Castell. Diario. Prop.: La Razón S. A. 304.254 ejemp. $ 0.40. Febrero de 1956. (Argentina).

517.180 — La Capital. Castell. Diario. Prop.: Adolfo Lagos (Suc.) 77.000 ejemp. $ 0.50. Rosario, febrero de 1956. (Arg.).

517.181 — Ecos Parroquiales. Semanal. Prop.: Félix Masramon, direct.: Horacio Cuestas Rivas. 800 ejemp. $ 4.—. L. de Zamora. Bs. As., marzo de 1956. (Arg.).

517.188 — Banco de la plaza. Tango. Letra. Autor: Pedro Fabeiro. Impr.: Edit. Roma. 200 ejemp. $ 4.—. Bs. As., 30-12-55. (Argentina).

517.189 — Leyenda Gaucha. Música. Ranchera. Autor: Francisco Plano y José Antonio Gallucci. Imprs.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario. (Argentina).

517.190 — Dos lunares. Vals. Música. Autor: Francisco Plano y Guerino Scassina. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario, 25-2-56. (Argentina).

517.191 — Arriba Asturias. Paso doble. Música. Autor: José Sala y Héctor L. Garrot. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario. 25-2-56. (Argentina).

517.192 — Con toda el alma te quiero. Vals. Música. Autor: Francisco Plano y José Antonio Gallucci. Impres.: R. de Stéfano. Edit.: Editorial Romano. 250 ejemp. $ 3.50. Rosario, 25-2-56. (Arg.).

517.208 — Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Prop.: Centro S. e Ind. de Avell. Direct.: Julio E. Descole. 1.200 ejemp., nov., dic. 1955. Avellaneda. Bs. As. (Argentina)

517.211 — Faz "A". Oh Marie. Letra y música: Di Cápua. Faz "B". Torna a Surriento. Letra: De Curtis. Música: Mattulath. Intérp.: D. Martin. Disco 353.266. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.212 — Faz "A". El vals del farol vienés. Música: Delgado. Faz "B". Mientras estés ausente. Letra: Steiner. Música: Adams. Intérp.: R. Nichol. Disco Capitol 353.265. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.213 — Faz "A". Stomp de Barcarola. Música Offenbach, arrg. Busch. Faz "B". Profundamente en el corazón de Texas. Letra: Swander. Música: Hersehey. Intérp.: J. Fingers. Disco Capitol 353.264. 1.000 ejemp. $ 17. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.214 — Faz "A". Contando las estrellas. Letra: Coquatrix. Música: Galop. Faz "B". El baile de los negritos. Música: Brooks. Intérp.: R. Anthony. Disco Capitol 353.268. 1.000 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.215 — Faz "A" Mambo zambo. Música: May-Almeida. Faz "B". Mambo Rif. Música: Rugolo. Intérp.: Billy May. Disco Capitol 353.270. 800 ejemp. $ 17. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.216 — Faz "A". Joe El Mexicano. Letra y músicica: Torok. Faz "B". Ahora viene papito. Letra: Gilbert. Música: Muir. Intérp.: Joe Fingers. Disco Capitol. 700 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.217 — Faz "A". Cosecha de Algodón. Música Bryant. Faz "B". Canción de Cuna del Sonámbulo. Letra: Duhig. Música: Hensley. Disco Capitol 353.267. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.218 — Faz "A". Tren a Tennessee. Letra: Greene. Música: Riddle Faz "B". Muñequita. Letra: Romano. Música: Bradford. Intérp.: Los Cuatro Caballeros. Disco Capitol 353.273. 800 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Arg.).

517.219 — Faz "A" Tortura. Letra y música: Ferrer. Faz "B". Tigre de juguete. Letra y música: Mancini. Intérp.: Les Baxter. Disco Capitol 353.274. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.220 — Faz "A". Demasiado tiempo solo. Letra: Schwartz. Música: Fields. Faz "B". Ocurre que soy yo. Letra: Gallop. Música: Kent. Intérp.: Nat King Cole. Disco Capitol 353.276. 900 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero 1956. (Arg.).

517.221 — Faz "A". John y Marsha. Letra: Freberg. Música: Stone Liebert. Faz "B". Ragtime Dan. Letra: Freberg. Música: Stone. Intérp.: S. Freberg. Disco Capitol 353.279. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.222 — Faz "A". El verso de polvo de estrellas. Música: Carmichael-Parish. Faz "B". Luz de luna. Conrad. Intérp.: E. Dexter. Disco Capitol. 350 ejemp. $ 17.— Bs. As., febrero de 1956. (Arg.).

517.223 — Faz "A". Nola. Música: Arndt. Faz "B". Celoso. Letra: Little. Música: Malie - Finch. Intérp.: L. Paúl - M. Ford. Disco Capitol. 1.000 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.224 — Faz "A". La Rosa Amarilla de Texas. Música George. Faz "B". Me lo dijo Adela. Letra: Portal. Música: Thorn. Intérp.: M. Katz. Disco Capitol 353.269. 500 ejemp. $ 17.—. Bs. As., febrero de 1956. (Argentina).

517.230 — La prolongación de la vida. Afiche de propaganda Puloil con leyenda. Autor: David Cauchaner. Impres. y edit.: Devoto & Cauchaner. 5.000 ejemp. Bs. As., 6-3-56. (Argentina).

517.235 — Occhi di mare e cielo (Ojos de mar y cielo). Barcarola. Letra. Autor: Renato Bruno. Impres.: J. Korn. Edit.: El autor. 500 ejemp. 7-9-56. (Arg.).

517.236 — Occhi di mare e cielo (Ojos de mar y cielo). Barcarola. Música. Autor: Renato Bruno. Impres.: Korn. Edit.: El autor. 500 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 7-3-56. (Argentina).

517.240 — Por mis hijos. Tango Letra. Autor: Atilio Yavicoli, Eduardo López y José A. Peralta. Impres.: N. Argentina. Edit.: El autor. 500 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 6-3-56. (Argentina).

517.241 — Por mis hijos. Música. Autor: Atilio Yavicoli, Eduardo López y José A. Peralta. Impres.: N. Argentina. Edit.: El autor. 500 ejemp. $ 3.50. Bs. As., 6-3-56. (Argentina).

517.242 — Mi Choriño (Choriño mío). Choro. Música. Autor: Julio Stamburgo. Hugo Piro. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 1.000 ejemp. Bs. As., 21-1-56. (Argentina).

517.254 — Pour un petit baiser. Vals. Letra. Autor: Mariel. Impres.: Edit. Boccazzi. 500 ejemp. $ 4.—. Bs. As., 16-2-56. (Argentina).

e.4|5-Nº 2.109-v.17|5|56

---

8 DE MARZO DE 1956

517.261 — Jurisprudencia Argentina. Diario. Cast. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina, S.A. Bs. As., febrero 1956. 3.600 ejs. (Arg.).

517.262 — Mecánica Popular. Mens. Cast. Prop.: Popular Mechanics Co. Norteamérica, febrero 1956. 37.000 ejs. $ 15 (Extranjera).

517.263 — Metálica. Mens. Cast. Prop.: Confederación de Industrias Metalúrgicas Livianas. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. (Arg.).

517.264 — La Porteña. Mens. Cast. Prop.: Ofelia Vouilloz de Tassis. Bs. As., febrero y marzo 1956. 2.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).

517.265 — Cooperativa Patronal Limitada de Seguros. Mens. Cast. Prop.: Coop. Patronal Limitada de Seguros. Bs. As. febrero 1956. 10.000 ejs. (Arg.).

517.266 — Esquel. Diario. Cast. Propiet.: Luis Feldman Josen. Esquel (Chubut), febrero 1956. 3.500 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.267 — Arbiter. Bimestral. Cast. Propiet.: Tomás M. Cermignani. Bs. As., enero a abril 1956. 2.600 ejs. $ 100.— anuales. (Arg.).

517.268 — Campo Misionero. Mens. Cast. Prop.: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. Bs. As., marzo 1956. 3.300 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.269 — La Opinión. Diario. Cast. Prop.: Hugo H. Díaz. Laprida (Bs. As.), febrero 1956. 700 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.270 — El Diario Sirio Libanés. Diario. Cast.-árabe. Prop.: Emilio Constantino. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.271 — Sábado. Semanal. Cast. Prop.: Segundo Ponzio Godoy. Bs. As., febrero 1956. 25.500 ejs. $ 1. (Arg.).

517.272 — Noticiero Argentino. Diario. Cast. Prop.: Facundo Costales. Bs. As. febrero 1956. 250 ejs. (Arg.).

517.273 — El Tribunal. Diario. Cast. Propiet.: Facundo Costales y Guillermo Valdés. Bs. As., febrero 1956. 250 ejs. (Arg.).

517.274 — Maribel. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 137.500 ejs. $ 2. (Argentina).

517.275 — Leoplán. Quincenal. Cast. Propiet.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 38.000 ejs. $ 2,50. (Arg.).

517.276 — Chabela. Mens. Cast. Prop.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 112.400 ejs. $ 2,50. (Arg.).

517.277 — Ajedrez. Mens. Cast. Propiet.: Editorial Sopena Argentina, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 2.700 ejs. $ 7. (Argentina).

517.278 — Radiolandia. Semanal. Cast. Prop.: Julio Korn. Bs. As., febrero 1956. 309.360 ejs. $ 1,50. (Arg.).

517.279 — Diario de Licitaciones. Diario. Cast. Prop.: Sucesión Federico Pla. Bs. As., febrero 1956. 300 ejs. (Arg.).

517.280 — Vida Feliz. Mens. Cast. Prop.: Casa Editora Sudamericana. Direct.: Fernando Chaij. Florida (Bs. As.), abril 1956. 42.000 ejs. $ 3. (Arg.).

517.286 — El Mensajero Evangélico Luterano. Mens. Cast.-alemán. Prop.: La Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misurí. Direct.: S. H. Beckmann. Bs. As., enero 1956. 2.350 ejs. $ 1,25. (Arg.).

517.287 — El Luterano. Mens. Cast. Propiet.: Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misurí. Direct.: Samuel H. Beckmann. Bs. As., enero 1956. 1.000 ejs. $ 1. (Argentina).

517.288 — Las manitos de mi nena (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Héctor Silva. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

517.289 — Las manitos de mi nena (Tango, letra). 2 págs. Autor: Alfredo A. Caruso. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 250 ejs. $ 4. (Arg.).

517.294 — Revista de la Facultad de Ciencias Económicas. Trimestral. Cast. Propiet.: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Direct.: Eitel Alberto González Maida. Córdoba, 1º y 2º trimestre 1955. 85 ejs. $ 10. (Arg.).

517.295 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castella-

nos. Mens. Cast. Direct.: Victorino Bayo. Rafaela (Sta. Fe), febrero 1956. 1.000 ejs. (Arg.).

517.296 — Igual que una muñeca (Vals, letra). 2 págs. Autor: Rodolfo Luna. Imp. y edit.: Autores Libres. Córdoba, 3|3|56. 250 ejs. $ 3,50. (Arg.).

517.296 — Igual que una muñeca (Vals, mús.:). 2 págs. Autores: Angel Bartolo Febre y Pedro Vettori. Imp. y edit.: Autores Libres. Córdoba, 3|3|56. 250 ejs. $ 3,50. (Arg.).

517.301 — Descripción y uso de un monograma para el cálculo rápido de piezas de hormigón armado. 1 foll. 6 págs. Cast. Autor: José Adeva. Imp.: Esc. Taller de Art. Gráficas. Edit.: El autor. Corrientes, 15|7|55. 500 ejs. $ 10. (Argentina).

517.304 — Del Conocimiento. 1 vol. 186 págs. Cast. Autor: David Hume. Traduc. del inglés: Juan Segura Ruiz. Imp.: Imp. Balmes. Edit.: M. Aguilar. Bs. As., 24|2|56. $ 16. 2.000 ejs. (Arg.).

517.309 — A Chopin (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Osvaldo Peralta. Imp. y edit.: Edit. Olavarría. Bs. As., 28|2|56. 50 ejs. $ 3. (Arg.).

517.319 — Siluetas Nº 64. 1 foll. 52 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Siluetas. Bs. As., marzo 1956. 50.000 ejs. $ 12. (Arg.).

517.321 — Pascua Sangrienta. 1 vol. 230 págs. Cast. Autora: Golde Gutman Krimer. Traduc. del idisch: Tobías Berelejes. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 5|11|55. 2.000 ejs. $ 20. (Arg.).

517.322 — Napoleón y la Independencia de América. 1 vol. 285 págs. Cast. Autor: Enrique De Gandía. Imp.: Edit. Claridad. Edit.: A. Zamora. Bs. As., 22|12|55. 3.000 ejs. $ 30. (Arg.).

517.323 — Esteban Echeverría, Albacea del Pensamiento de Mayo. 1 vol. 562 págs. Cast. Autor: Alfredo L. Palacios. Imp. y edit.: Edit. Claridad Bs. As., 28|10|55. 3.000 ejs. $ 60. (Arg.). Reimpresión.

517.324 — Una clara llamada. 1 vol. 557 págs. Cast. Autor: Upton Sinclair. Traduc. del inglés: Juan Rodríguez Chicano. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 4|7|55. 3.000 ejs. $ 50. (Arg.). Reimpresión.

517.325 — El Castillo del Odio. 1 vol. 526 págs. Cast. Autor: A. J. Cronin. Traduc. del inglés: H. de Stingher y Luisa Rivaud Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 5|10|55. 3.000 ejs. $ 35. (Arg.). Reimpresión.

517.326 — La noche quedó atrás. 1 vol. 619 págs. Cast. Autor: Jan Valtin. Traduc. del inglés: Julio Bernal. Bs. As., 31|10|55. Imp. y edit.: Editorial Claridad. 3.000 ejs. $ 40. (Arg.)..

517.327 — El Matrimonio Perfecto. 1 vol. 394 págs. Cast. Autor: Th. H. Van de Velde. Traduc. del alemán: Gregory Warren. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 5|1|56. 5.000 ejs. $ 30. (Argentina). Reimpresión.

517.328 — Las estrellas miran hacia abajo. 1 vol. 508 págs. Cast. Autor: A. J. Cronin. Traduc. del inglés: Juan Rodríguez. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 11|8|55. 3.000 ejs. $ 35. (Arg.). Reimpresión.

517.329 — Impaciencia del corazón. 1 vol. 347 págs. Cast. Autor: Stephan Zweig. Traduc.: Alfredo Cahn. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 3|10|55. 5.000 ejs. $ 20. (Arg.). Reimpresión.

517.330 — La Ciudadela. 1 vol. 351 págs. Cast. Autor: A. J. Cronin. Traduc. del inglés: Enrique Pepe. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 16|12|55. 3.000 ejs. $ 20. (Arg.). Reimpresión.

517.331 — Filosofía del Derecho. 1 vol. 280 págs. Cast. Autor: Guillermo Federico Hegel. Traduc. al italiano: Francisco Messineo. Traduc. del italiano al castellano: Angélica Mendoza de Montero. Imp. y edit.: Edit. Claridad. Bs. As., 19|8|55. 5.000 ejs. $ 20. (Arg.). Reimpresión.

517.332 — Habla, oh Pastor. 1 vol. 520 págs. Cast. Autor: Upton Sinclair. Traduc. del inglés: Juan Rodríguez Chicano. Bs. As., 11|8|55. Imp. y edit.: Edit. Claridad. 3.000 ejs. $ 50. (Arg.). Reimpresión.

517.333 — Dolor supremo (Vals, letra). 2 págs. Autor: Dardo Colar. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 22|12|55. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

517.334 — Dolor supremo (Vals, mús.). 2 págs Autor: Julio José Marrazzo. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 22|12|55. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

517.335 — Mi viejo jardín (Vals, mús.). 2 págs. Autor: José A. Scarpino. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América, Bs. As., 2|3|56. 1.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.336 — Mi viejo jardín (Vals, letra). 2 págs. Autor: Francisco Macedóneo. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Mus. América. Bs. As., 2|3|56. 1.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.337 — Alerta. Semanal. Cast. Direct. Propiet.: Hugo Fabio. San Miguel de Tucumán, 16|2|56. 7.000 ejs. $ 1. (Argentina).

517.339 — Auras de Lourdes. Mens. Cast. Prop.: Carmelo Pemoulie. Santos Lugares (Bs. As.). octubre 1955 a marzo 1956. 5.100 ejs. $ 1,50. (Arg.).

Nº 2.110

9 DE MARZO DE 1956

517.349. — Boletín Oficial. Diario. Cast. Prop.: Gobierno de la Provincia. Santiago del Estero, febrero 1956. 350 ej. $ 1. Arg.

517.350. — Boletín Oficial. Diario. Cast. Prop.: Gobierno de la Provincia. San Miguel de Tucumán, febrero 1956. 800 ej. Arg.

517.351. — La Razón. Diario. Castell. Prop.: La Razón, SRL. Chivilcoy (Bs. As.), febrero 1956. 3.000 ej. $ 0.40. Arg.

517.352. — Campeón. Semanal. Castell. Prop.: Roberto de Franc. Bs. As., enero y febrero 1956. 45.000 ej. $ 1. Arg.

517.353. — Crítica. Diario. Castell. Prop.: Cía. Arg. de Edic. y Publicidad Cadepsa S. A. Bs. As., febrero 1956. 239.353 ej. $ 0.40. Arg.

517.354. — Luis Braille Argentina. Mensual. Cast. (Braille). Prop.: Dirección de Protección Social. Bs. As., febrero 1956. Arg.

517.355. — El Espejo. Mensual. Castell.-Idisch. Prop.: León Guzmán. Bs. As. febrero 1956. 2.000 ej. $ 2. Arg.

517.356. — La Verdad. Diario. Castell. Prop.: Junta Parroquial de Acción Católica. Bs. As. (Junín), febrero 1956. 6.500 ej. $ 0.50. Arg.

517.357. — Mundo Musical. Mensual. Cast. Prop.: Fioravante Speranza. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ej. Arg.

517.358. — Revista de la Asociación Criadores de Cerdos. Mensual. Cast. Bs. As., marzo 1956. 2.500 ej. Arg.

517.359. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Mensual. Castell. Bs. As., noviembre y diciembre 1955. 700 ej. Arg.

517.360. — Coche a la Vista. Mensual. Cast. Prop.: Editorial Sojit SRL. Bs. As., marzo 1956. 25.500 ej. $ 3. Arg.

517.361. — Boletín Oficial y Judicial. Bisemanal. Cast. Prop.: Estado Provincial. Catamarca, febrero 1956. 500 ej. $ 0.40. Arg.

517.362. — El Colono. Bisemanal. Cast. Prop.: Gaspar F. Heer. Esperanza (Sta. Fe), febrero 1956. 3.000 ej. $ 0.50. Arg.

517.363. — Boletín Comercial. Quincenal. Castell. Prop.: Centro Comercial. Córdoba, febrero 1956. 2.350 ej. Arg.

517.364. — Los Andes. Diario. Castell. Prop.: Sociedad Diario "Los Andes" Hnos. Calle. Mendoza, febrero 1956. 1.427.650 ej. $ 0.25. Arg.

517.367. — Orientaciones. Mensual. Cast. Prop.: Hermanos Maristas. Director: Gonzalo P. del Río. Rosario (Sta. Fe). noviembre-diciembre 1955. 600 ej. Arg.

517.368. — AA. P. Cast. Prop.: Asociación Argentina de Pedicuros. Director: Juan Enrique Ferreiro. Bs. As., 20|12|55. 1.500 ej. Arg.

517.370. — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Bimestral. Cast. Director: José A. Martínez de Hoz. Bs. As., julio-agosto 1955. 1.500 ejemp. $ 12. Arg.

517.371. — Soy Feliz. Vals, música. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.372. — Soy Feliz. Vals, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.373. — Aló!... Aló!... Canción. Fox. mús. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp. J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.374. — Aló!... Alo!... Canción. Fox, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción, S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.375. — Mi Maridito. Canción. Fox, música. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S. A. Bs. As., 10|1|56. 500 ejemp. $ 4. Arg.

517.376. — Mi Maridito. Canción. Fox, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56 500 ej. $ 4. Arg.

517.377. — Viva la Novia. Polca, música. 2 pgs. Autor: Mario Clavell Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.378. — Viva la Novia. Polca, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej $ 4. Arg.

517.379. — Amor a Primera Vista. Canción, mús. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp.: J. Díaz Arévalo. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.380. — Amor a Primera Vista. Canción, letra. 2 pgs. Autores: Mario Clavell y Jean Cartier. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: La Canción S.A. 10|1|56. 500 ej. $ 4. Arg.

517.381. — Cerro de Gloria. Vals criollo, mús. 2 pgs. Autores: Luis y Julio Belmonte. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción S.A. Bs. As., 4|1|56. 250 ej. $ 3.50. Arg.

517.382. — Cerro de Gloria. Vals criollo, letra. 2 pgs. Autores: Luis y Julio Belmonte. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 4|1|56. 250 ejemp. $ 3.50. Arg.

517.383. — El Cuento de la Abuelita, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Argentina.

517.384. — Canción de Navidad, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Impres.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.385. — La Muñeca está Triste, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.386. — El Llanto de la Muñeca, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.387. — Cuento de Hadas, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10 Arg.

517.388. — La Muñeca Danza. mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10 Arg.

517.389. — Danza del Grillo, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.390. — Danza de los Payasitos, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.391. — Tarantela, mús. 12 pgs. Cast. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Arg.

517.392. — Marcha de los Fantoches, mús. 12 pgs. Autor: Antonino Miceli. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 1º|1|56. 500 ej. $ 10. Argentina.

517.393. — 18 Pequeños Dúos. Libro I. Op. 38. Música. 30 pgs. Autor: Jacques Ferreol Mazas. Revisión: Mario Corti. Imp.: R. Canals y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 29|12|55. 1.000 ej. $ 10. Arg.

517.394. — Concierto. En Re Mayor. Música. 58 pgs. Autor: W. A. Mozart. Revisión: John Montes. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 25. Arg.

517.395. — Sonatina Criolla (Infantil). 12 pgs. Música. Autor: Juan Francisco Giacobbe. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 2|1|56. 500 ej. $ 9. Arg.

517.396. — Cuatro Preludios, op. 5. 7 pgs. Mús. Autor: Dimitri Kabalevsky. Revisión: Harold Sheldon. Imp.: De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 8. Arg.

517.397. — Danza, del ballet "La Edad de Oro". Mús. 6 pgs. Autor: Dimitri Shostakovich. Transcripción: Gyorgy Sandor. Imp.: De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 7. Arg.

517.398. — Preludio en Do, op 12 Nº 7. Mús. 5 pgs. Autor: Sergio Prokofiev. Revisión: Andor Foldes. Imp.: De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|1|56. 1.000 ej. $ 7. Arg.

517.399. — Preludios de Corales. Música. 18 pgs. Autor: J. S. Bach. Transcripción: F. B. Busoni. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 20|12|55. 1.000 ej. $ 10. Libro I (Nº 1|5). Arg.

517.400. — Preludios de Corales. Música. 14 pgs. Autor: J. S. Bach. Transcripción: F. B. Busoni. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 20|12|5. 1.000 ej. $ 9. Libro II (Nº 6|9). Argentina.

517.401. — Los Grandes Clásicos al Bandoneón. Libro I. 15 pgs. Música. Autores: G. Frescobaldi, J. S. Bach y otros. Transcripción: Alejandro Barletta. Imp.: Russo y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 29|12|55. 1.000 ej. $ 10. Argentina.

517.402. — Sinfonía, en Si Menor. (Inconclusa). Música. 30 pgs. Autor: F. Schubert. Revisión: Gino Tagliapietra. Imp.: R. Canals y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 13|1|56. 1.000 ej. $ 10. Arg.

517.405. — Slobodna Rijec (La Palabra Libre). Mensual. Croata. Director-propietario: Vlaho Blas Raic. Bs. As., marzo 1956. 800 ej $ 5. Arg.

517.406. — Manón Jolie (Manón Bonita). Vals, mús. 2 pgs. Autores: Orlando Quiroga, Roberto Vidal y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.407. — Manón Jolie (Manón Bonita). Vals, letra. 2 pgs. Autores: Orlando Quiroga, Roberto Vidal y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.408. — Que Griten... Materialista. Tango, mús. 2 pgs. Autores: Enrique A. Manganelli y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.409. — Que Griten... Materialista. Tango, letra. 2 pgs. Autores: Enrique Manganelli y Dave Dorfman. Imp.: Ferrer. Edit.: Ecam. Bs. As., 9|3|56. 100 ej. $ 3.50. Arg.

517.434. — Ya Ganó. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Héctor Ferrarino. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 100 ej. $ 4. Arg.

517.440. — Tata Viejo. Tango, mús. 2 pgs. Autor: Ricardo Arancibia Rodríguez. Imp. y edit.: Edit. Rivarola. Bs. As., abril 1930. 300 ej. $ 1. Arg.

517.441. — Faz "A": Ojos Negros. Mús.: Vicente Greco. Faz "B": La Puñalada. Letra: Esteban Celedonio Flores. Mús.: Pintín Castellanos. Intérp.: Fco. Canaro y su orq. típ. Disco Odeón Nº 51 839. Bs. As., 1º|3|56. 1.000 ej. $ 14.85. Arg.

517.442. — Faz "A": Milonga del 900. Letra: Homero Manzi. Mús.: Sebastián Piana. Faz "B": Repican las Campanas. Mús.: Anónima. Intérp.: El "6" de Música en el Aire. Disco Odeón número 74.295. Bs. As., 1º|2|56. 3.500 ejemp. $ 15.35. Arg.

517.443 — Faz "A". Amurado. Letra: José de Grandis. Música: Pedro M. Maffia y Pedro B. Laurenz. Faz "B". Copetín, vos sos mi hermano. Letra: Diego Flores. Música: Andrés R. Domenech. Intérp.: C. Gardel con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 51.349. Bs. As., 1º|2|56. 1.000 ejs. $ 14,85. (Argentina).

517.444 — Faz "A" Fadiño Triste. Letra y música: Oscar Kinleiner. Faz "B" Rosas bohemias. Letra: Juan Pueblito. Música: Miguel Constantino. Intérp.: Gladys Marvel con acomp. orq. Disco Odeón Nº 51.844. B. A. 1º|2|56. 500 ejemplares. $ 14,85. (Argentina).

517.445 — Faz "A" Feliz Cumpleaños. Letra y música: Bobby Capó. Faz "B". Navidad, Navidad. Letra y música: Fernando Torres y Alberto Losavie. Intérprete: Fernando T o r r e s con acomp. orq. Disco Oedón Nº 51.836. Bs. As., 1º|2|56. 1.000 ejs. $ 14,85. (Argentina).

517.446 — Faz "A". Nosotros los borrachos. Letra y música: Luis Rafael Caruso y Raúl Lavalle. Faz "B". Qué te pasa. Letra y música: Los mismos de Faz "A". Intérp.: Alberto Castillo y su orq. Disco Odeón Nº 51.852. Bs. As., 1º|2|56. 1.000 ejs. $ 14,85. (Argentina).

517.447 — Faz "A" Las lavanderas de Portugal. Letra: A. Popp. Vers. Castellana: Y. B. Martínez. Música: R. Lucchesi. Faz "B". Casi bueno. Música: Oscar Alemán. Intérp.: Oscar Alemán y su conj. Disco Odeón Nº 74.292. Bs. As., 1º|2|56. 1.300 ejs. $ 15,35. (Argentina).

517.448 — Faz "A". La doble. Letra y música: Andrés A. Chazarreta. Faz "B" Bailando me diste un beso. Letra: Eugenio Cárdenas. Música: Rafael Rossi. Intérp.: Juan N. Díaz y su armónica. Disco Odeón Nº 33.236. Bs. As., 1º|2|56. 400 ejs. $ 12,45. (Argentina).

517.449 — Faz "A" y "B". Grandes clásicos Españoles. Sonata e. Do Menor. Preludio Nº 2 y otras. Música: J. Galles, George Gershwin y otros. Intérp.: Philipa Duke Schuyler, solo de piano. Disco Odeón Nº LDC-533. Bs. As., 1º|2|56. 100 ejs. $ 88,65. (Argentina).

517.450 — Faz "A" y "B". Recital Anido Nº 2. Andante, Recuerdos de la Alhambra y otras. Música: Mozart, F. Tárrega y otros. Intérp.: María Luisa Anido, solo de guitarra. Disco Odeón Nº LDC-532. Bs. As., 1º|2|56. 100 ejs. $ 88,65. (Argentina).

517.451 — Faz "A" y "B". Serie Jazz Nº 1. Sud, Habanera y otras. Música: B. Montero, G. A. Bizet y otros. Intérprete: Raúl Fortunato y su orq. de jazz, Tullio Gallo y su orq. y otros. Disco Odeón Nº LDS-211. Bs. As., 1º|2|56. 200 ejs. $ 61,80. (Argentina).

517.542 — Faz "A" y "B". A bailar. Hispania, La Santa Espina y otra. Música: D. Cauvilla Prim, E. Morera y otros. Intérp.: Rondalla Cauvilla Prim. Disco Odeón Nº LDS-213. Bs. As., 1º|2|56. 200 ejs. $ 61.80. (Argentina).

517.453 — Faz "A" y "B". Canta Elder Barber. Las lavanderas de Portugal, Buen día tristeza y otras. Letra. A. Popp. Vers. Castell.: Y. B. Martínez y otros. Música: R. Lucchesi, M. Ruccione y otros. Intérp.: Elder Barber con acomp. de orq. Disco Odeón Nº LDS-212. Bs. As., 1º|2|56. 200 ejs. $ 61,80. (Argentina).

517.454 — Faz "A". La montaraza. Letra: Atahualpa Yupanqui. Música: Pablo del Cerro. Faz "B" A qué le llaman distancia. Letra y música: Atahualpa Yupanqui. Intérp.: A. Yupanqui, canto y guitarra. Disco Odeón Nº DSOA-1.041. Bs. As., 1º|2|56. 50 ejs. $ 19,20. (Argentina).

517.463 — Nuestro Techo. Mensual. Castellano. Director-Propietario: León Rosen. Bs. As., enero 1956. 10.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

517.472 — Actualidad Gráfica. Castell. Director-Propietario: B e r n a r d o Raúl García Peña Loza. Bs. As., diciembre 1955. 500 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.473 — Faz "A". Vign-Lid. Der Nebele, Der Gabele. Letra y música: Auberti. Faz "B". Yidische Melodie. Letra y música: Joseph Achron. Intérp.: Sima Kaplán. Disco Victor Nº 68-2138. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejs. $ 15.— (Argentina).

517.474 — Faz "A". Yerba Buena. Letra y música: Manuel Gómez Carrillo. Faz "B". Y yo sin decirte nada. Letra: Roberto Segovia. M ú s i c a: Alico del Monte. Intérp.: Alico del Monte. Disco Victor Nº 68-2139. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejs. $ 15.— (Argentina).

517.575 — Faz "A". El Berebito. Letra: Blanca Flores. Música: Torres G. Monreal. Faz "B". Dame un besito detrás de la puerta. Letra: Yaya Flores. Música: Tito Juncol. Intérp.: Varela-Varelita y el Trompetista Rondinelli. Disco Victor Nº 68-2127. Bs. As., 6|3|56. 1.000 ejemplares. $ 15.— (Argentina).

517.478 — La Farmacia Química (Indice General de Productos Farmacéuticos de la Rep. Arg.). 1 vol. 392 págs. Castell. Autor: Anónimo. Compilador: Moisés Margulis. Imp. Tall. Gráf. Cultura. Edit.: La Farmacia Química. Bs. As., enero marzo 1956. 500 ejs. $ 60.— (Argentina).

517.484 — Guarachita. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Renato Sormani y Héctor Baldi. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1|3|56. 1.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

517.485 — Guarachita. Guaracha, música. 2 págs. Autores: Renato Sormani y Héctor Baldi. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 1|3|56. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

e.4|5-Nº 2.105.v.17|5|56

12 DE MARZO DE 1956

517.489 — Boletín Asociación Criadores de Holando Argentino. Cast. Mensual. Propiet.: Asoc. C. de H. Argentino. 5.000 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.490 — España. Cast. Propiet.: Soc. Española de Beneficencia. 31.500 ejs. C. Federal, enero - febrero de 1956. (Argentina).

517.491 — La Producción. Cast. Semanal. Propiet.: Centro de Consignatarios de Productos del País. 4.000 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.492 — Nasha Gazeta (Nuestro Diario), ruso. Propiet.: Alfonso Mackiewicz Wasiliy Simoniuik. 5.200 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., nov. dic. de 1955. (Argentina).

517.493 — Crédito Bancario. Cast. Mensual. Propiet.: Pablo Valiente. 1.000 ejemplares. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.494 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas, diario. Propiet.: M. de C. de la Nación. C. Federal. 250 ejs., enero - febrero de 1956. (Argentina).

517.495 — El Tiempo, diario. Cast. Propietario: Luis Lauzane, Domingo Bonafina, Rafael M. Alvarez, Antonio J. Galán. 500 ejs. $ 0.40. Chivilcoy. Buenos Aires, febrero de 1956. (Arg.).

517.496 — El Noticiero Evangélico. Cast. Mensual revista. Propiet.: Alejandro R. Hay. 800 ejs. Dic. Temperley. (Arg.).

517.497 — El Progreso. Cast. Semanario. Propiet.: Luis Arroya. 200 ejs. $ 0,40. Febrero de 1956. (Arg.).

517.498 — Ogniwo, (eslabon), polaco, semanario. Propiet.: Wenceslao Stasiejko. 2.500 ejs. $ 1.— C. Federal, enero de 1956. (Argentina).

517.499 — Impuestos, revista de Jurisprudencia Doctrina y Legislación, mensual. Cast. Mensual. Propiet.: Alfonso Lago. 2.800 ejs. $ 13.— C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.500 — Gaceta Para la Industria y el Comercio. Cast. Propiet.: Cayetano Miguel Pappacena, Luis Antonio D'Alessandro. 1.000 ejs. C. Federal, marzo de 1956. (Argentina).

517.501 — El Popular. Cast. Diario. Propietario: Amoroso y Pagano. 5.300 ejs. $ 0.70. Olavarría. Bs. As.. febrero de 1956. (Argentina).

517.502 — Eco Comercial. Cast. Diario. Propiet.: Gumersindo Frende. 500 ejs. $ 0,10. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.503 — Mundo Metalúrgico. Cast. Mensual. Propiet.: O. E. Ernesto Mateo López. 7.300 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.504 — Hatikva Esperanza, húngaro, semanario. Propiet.: Andor Gluck. 3.300 ejemplares. C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.505 — La Llama Orbis. Cast. Propiet.: Orbis, Roberto Mertig S. R. L. 2.000

ejemplares. C. Federal, nov., dic. de 1955. (Argentina).

517.506 — Boletín de la Sociedad Cooperativa Rural Argentina Ltda. Propiet.: Soc. Coop. Rural Arg. Ltda. 1.500 ejs. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.).

517.507 — Revista Hobby, mensual. Cast. Propiet.: Editorial Hobby. 41.480 ejs. C. Federal, marzo de 1956. (Arg.).

517.508 — El Chubut. Diario. Cast. Propiedad: Editorial El Chubut. 3.500 ejs. $ 0,30, enero de 1956. C. Rivadavia. (Argentina).

517.509 — Selecta. Cast. Mensual. Propiet:. Editorial Haynes. 32.000 ejs. $ 6.— C. Federal, marzo de 1956. (Arg.).

517.517 — La Birra, ritmo alegre música. Autor: Fernando Caprio y Rafael Bono. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|2|56. (Arg.).

517.518 — La Birra, ritmo alegre. Autor: Fernando Capri y Rafael Bono. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|2|56. (Arg.).

517.519 — Mambo del Beso, mambo música. Autor: José Maggiora. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 26|1|56. (Arg.).

517.520 — Mambo del Beso, mambo letra. Autor: M. Olcese. Impres.: Heuser Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 26|1|56. (Argentina).

517.521 — Nieblas, guarania, música. Autor: José Bragato. Impres.: Heuser. Edit.: M. Guaraní. 250 ejs. Bs. As., 8|3|56 (Argentina)

517.522 — Nieblas, guarania, letra. Autor: Eugenio Majúl. Impres.: Heuser. Edit.: M. Guaraní. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 8|3|56. (Argentina).

517.523 — Contrariedad, mambo letra. Castellano. Autor: Príncipe Cubano. Impres.: Heuser. Edit.: Ritmo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|2|56. (Arg.).

517.524 — Contrariedad, mambo, música. Autor: Príncipe Cubano. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 28|2|56. (Arg.).

517.525 — Baión del Bla Bla Bla, baión, letra. Autor: Ta Te Tí. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 26|1|56. (Arg.).

517.526 — Baión del Bla Bla Bla, baión, música. Autor: Ta Te Tí. Impres.: Heuser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 26|1|56. (Arg.).

517.527 — Cine Panorama, revista. Propietario: Cite. Periód. y Cinemat. Director: Mario A. Grau. 25.000 ejemplares. $ 5.— C. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

517.529 — Valor, mensual. Propiet.: Rafael Sáenz, direct. Idem. 180 ejemplares. Rosario, febrero de 1956. (Arg.).

517.530 — La Mañana, semanario. Propiet.: Editorial La Mañana. Direct.: José María Serra. 6.5000 ejs. $ 1.— S. Fe, febrero de 1956. (Arg.).

517.532 — La Huella, revista, mensual. Castellano. Propiet.: Centro Camioneros del Partido de Zárate. Direct.: Guillermo A. Rivero. 500 ejs. $ 4.— Febrero de 1956. (Arg.).

517.534 — Baión de Los Heros, baión, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 2.— Bs. As., 2|2|56. (Arg.).

517.535 — Baión de Los Heros, baión, letra. Autor: Raúl G. Ferrera. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejemplares. Bs. As., 2|2|56. (Arg.).

517.536 — Yo Soy Milonga, tango letra. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor 100 ejemplares. $ 2.— Bs. As., 8|2|56. (Arg.).

517.537 — Yo soy Milonga. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ej. $ 2.—. Bs. As., 8|2|56. (Argentina).

517.538 — Romance Húngaro. Fox. música. Autor: Antonio Luis Bausann. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejs. $ 2.—. Bs. As., 8|2|56. (Argent.).

517.539 — Visión Divina. Vals, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El Autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.540 — Audaz Recuerdo, Vals, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.541 — La Picada. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.542 — Para tí Adela. Vals, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejs. pesos 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.543 — El Yiye. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.544 — Punto y Raya. Tango, música. Autor: Antonio Luis Bausano. Impres.: Salvador. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 2|2|56. (Argentina).

517.549 — La Revolución Libertadora y mi Actuación en los Ultimos Años. 16 págs. Autor: Blanca A. Cassagne Serres Impres.: Imp. Lorenzo. 1.000 ejs. $ 1.— Edit.: El autor. Capital Federal, 20|2|56. (Argentina).

517.552 — Faz "A": Vals del Emperador (Vals imperial), vals. música: Hojann Strauss. Faz "B": Gloria Aragón. Jota, Música: Juan Feliú. Interp.: C. Bela. Disco Odeón 74.292. 400 ejs. $ 15,35. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.553 — Faz "A": De Abolengo. Tango. Letra: Raúl Hormaza. Música: Eladio Blanco. Faz "B". La Sonrisa de Mamá. Vals. Letra - música: Juan D'Arienzo, Fulvio Salamanca, Carlos Bahr. Intérp.: Tito Martín. Disco Odeón 51.841. $ 14,85. 400 ejs. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.554 — Faz "A": Así Canta Buenos Aires. Tango, letra. Música: A. Riobal, Carlos Lucero. Faz "B": Cuando Volverás. Tango. Letra: José H. Staffolani. Música: Pedro M. Maffia. Interp.: A. Castillo. 1.000 ejs. $ 14,85. Disco Odeón 51.848. 1.000 ejs. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.555 — Faz "A": La Montaraza. Zamba. Letra: Atahualpa Yupanqui. Música: Pablo del Cerro. Faz "B": A que le Llaman Distancia. Milonga. Letra, Música: A. Yupanqui. Intérp.: A. Yupanqui. Disco Odeón 51.842. 700 ejempl. $ 14,85. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.556 — Faz "A": Bulerías, Intermedio. Música: Luis Gutiérrez del Bario. Faz "B": Jardines de Aranjuez. Música: Guillermo Cases. Intérp.: Orq. Sinf. de P. del T. Colón de Bs. As. Disco Odeón

57.061. $ 17,25. 300 ejs. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.557 — Faz "A": Los Aires, Danza Argentina. Letra-música: Andrés Chazarreta. Faz "B": Una Boliviana. Cueca. Letra, música: A. Chazarreta. Intérprete: Hugo de la Silva. Disco Odeón 33.243. 250 ejs. $ 12,45. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.558 — Faz "A": No le digas que la Quiero. Tango. Letra: Alberto Vacarezza. Música: Enrique P. Delfino. Faz "B": Pifia. Tango. Letra: Sara Rainer. Música: Wenceslao Cinosi, Wellington Cinosi. Intérp.: Alfredo De Angelis. Disco Odeón 51.858. 1.500 ejs. $ 14,85. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.559 — Faz "A": Selección de Navidad: Llegó Navidad; Fum Fum Fum; Pastorcillos; En un Establo. Autor anónimo. Faz "B": Repican las Campanas. Versión Cast. de Ben Molar. Música: Anónimo. Intérprete: E. Barber. Disco Odeón 74.291. 2.000 ejs. $ 15,35. Bs. As., 19|2|56. (Argenetina).

517.560 — Faz "A": Olga. Vals. Letra, música: Francisco Peña. Faz "B": La Hermana de mi Cuñado. Polca con relaciones. Música: Rafael Rossi. Intérp.: R. Rossi. Disco Odeón 51.843. 1.000 ejs. $ 14,85. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.561 — Faz "A": Cabecita Negra. Tango. Letra: Agustín Bardi. Música: Atilio Supparo. Faz "B": Sonia, Balada rusa. Letra: Cappenberg. Música: Partos. Disco Odeón 51.859. Intérp.: C. Gardel. 1.000 ejs. $ 14,85. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.562 — Faz "A": Gloria. Tango. Letra: Armando J. M. Tagini. Música: Humberto Canaro. Faz "B": La Catedrática. Milonga. Música: Francisco Martino. Intérp.: C. Gardel. Disco Odeón 54.013. 1.000 ejs. $ 14,85. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.563 — Faz "A": No te Apures Cara Blanca. Tango. Letra: Carlos Bahr. Música: Roberto Garza. Faz "B": Quien Será. Vals. Música. Luis Rubistein. Intérp.: Ignacio Corsini. Disco Odeón 51.857. 800 ejs. $ 14,85. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.564 — Faz "A": Vuelvo al Barrio. Tango. Letra, música: Lito Bayardo, Alberto Margal, Héctor García. Faz "B": La Ofrenda del Trovero. Vals. Letra: Alberto H. Acuña. Música: Alberto H. Acuña. Intérp.: Alberto Margal. Dis-Odeón 41.211. 300 ejs. Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

517.565 — Faz "A". Zamba del Desencanto. Zamba letra Leopoldo Díaz Vélez. Música: Cristóbal Herrero. Faz "B" Pa que se Escondan, escondido, música: Gustavo Adolfo Sola. Disco Odeón 33289. 700 ejs. $ 12.45. Bs. As., 19|2|56. (Argentina).

517.569 — Lafi en español. Propiet.: Time Inc. Distribuidor Acme Agency. 22.000 ejemplares. $ 10.— N. América, dic. de 1955. (Extranjera).

517.568 — La Familia. Cast. Propiet. Libros y Revistas. Direct.: Acme Agency. 3.000 ejs. $ 12.— México, noviembre de 1956. (Extranjera).

517.571 — Boletín del Instituto Amigos del Libro Argentino, cast. Propiet. director: Aristóbulo Echegaray. 2.000 ejs. $ 5.— Dic. C. Federal. (Arg.).

517.575 — (Revista) Ciencias Sociales, castellano. Propiet. direct.: José Palermo y Palilo Molinari. 300 ejs. $ 10.— C. Federal, febrero 1956. (Arg.).

517.589 — El Hombre y la Tierra, 131 páginas. Autor: M. Eduardo Firpo. Impreso: Edit. El Autor. 3.000 ejs. $ 10.— Bs. As., 29|2|56. (Arg.).

517.595 — Penas de Ayer, vals música. Autor: Dante Bovio y Hugo E. Gutiérrez. Impres.: El Morocho. Edit.: El Autor. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Argentnia).

517.596 — Corralera, ranchera música. Autor: Hugo E. Gutiérrez y Dante Bovio. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Argentina).

517.597 — Midiario, cast. Propiet. direct.: Antonio Sala. 500 ejs. Avellaneda, enero de 1956. (Arg.).

517.601 — Te sigo Esperando, milonga música. Autor: Enrique Risso y Carmelo Livosi. Impres.: Editorial Porteña. Edit.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 12|3|56 (Arg.).

517.602 — Te sigo Esperando, milonga letra. Autor: Enrique Risso y Carmelo Livosi. Impres.: Editorial Porteña. Edi.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Argentina).

517.603 — Pasión Torera, p. doble letra autor: Franciso Ledda. Impres.: Editorial Porteña. Edit.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Arg.).

517.604 — Pasión Torera, p. doble música. Autor: Francisco Ledda. Impres.: Editorial Porteña. Edit.: El Autor. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|3|56. (Arg.).

e.4|5-Nº 2.106-v.17|5|56

13 DE MARZO DE 1956

517.605 — El Clarín. Semanal. Castell. Prop.: Pedro N. de Nigris. Chacabuco (Bs. As.), febrero 1956. 600 ejs. $ 0,80. (Argentina).

517.606 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Israelí. Semanal. Castellano. Bs. As., febrero 1956. 1.000 ejs. (Argentina).

517.607 — La Voz de San Justo. Diario. Castellano. Prop.: La Voz de San Justo S. R. L. San Francisco (Córdoba). febrero 1956. 4.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).

517.608 — Progreso. Mensual. Castell. Prop.: Unión Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines. Bs. As., ener. y febrero 1956. 3.750 ejs. (Argentina).

517.609 — Resorgiment. Mensual. Catalán. Prop.: Hipólito Nadal. Bs. As., enero 1956. 600 ejs. $ 3,50. (Argentina).

517.610 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Mensual. Castell. Prop.: Mario Anzorena. Bs. As., febrero 1956. 10.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

517.611 — La Brega. Trimestral. Castell. Prop.: Asoc. Vecinal de Fomento "Los amigos de Villa Luro" y Biblioteca Publ. "José Manuel Estrada". Bs. As., oct., diciem. 1955. 900 ejs. (Argentina).

517.612 — El Trabajo. Diario. Castell. Prop.: Miguel Guglielmotti. Mar del Plata (Bs. As.), febrero 1956. 3.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

517.613 — El Litoral. Diario. Castell. Prop.: Sucesores de Antonio L. de Luque. Concordia (Entre Ríos), febrero 1956. 2.900 ejs. $ 0,50. (Argentina).

517.614 — Patria Nuestra. Diario. Castellano. Prop.: Eduardo Carvajal. Juárez (Buenos Aires), febrero 1956. 700 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

517.615 — Acción Chaqueña. Semanal. Castell. Prop.: Parroquia San Fernando, Iglesia Catedral. Resistencia (Chaco), febrero 1956. 550 ejs. $ 0,20. (Argentina).

517.616 — El Avisador Mercantil. Diario Castell. Prop.: El Avisador Mercantil S. A. Bs. As., febrero 1956. 6.800 ejs. $ 360 anuales. (Argentina).

517.617 — Hotelería Argentina. Mensual. Castell. Prop.: Federación Arg. de Hoteles, Resturantes, Confiterías, Bares y Afines. Bs. As., febrero 1956. 4.000 ejs $ 5.— (Argentina).

517.618 — U. F. C. Bimestral. Castell. Francés. Asociación Unión Francesa de ex Combatientes. Bs. As., Julio a octubre 1955. 600 ejs. (Argentina).

517.619 — Rivadavia. Mensual. Castell. Prop.: Asoc. de F. E. D. y Cultural "Juan B. Alberdi". Bs. As., diciembre 1955 a febrero 1956. 950 ejs. (Argentina).

517.620 — Cinepanorama. Mensual. Castellano. Prop.: Cite, Periodística y Cinematográfica. Bs. As., marzo 1956. 30.900 ejs. $ 3.— (Argentina).

517.621 — Informaciones Marítimas "Sud Americana". Bisemanal. Castell. Prop.: José Lorenzo Femia. Bs. As., febrero 1956. 300 ejs. $ 1.— (Argentina).

517.622 — Buenos Aires Herald (El Heraldo de Buenos Aires). Diario inglés. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Bs. As., febrero 1956. 18.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).

517.623 — La Voz del Norte. Semanal. Castell. Director-Propietario: Nicolás Palacios. Eduardo Castex (La Pampa), 3|3|56. 560 ejs. $ 2.50 mensuales. (Argentina).

517.624 — Te quiero a tí, bolero, música. 2 págs. Autor: Henri Guerro. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.625 — Te quiero a tí, bolero, letra. 2 págs. Autora: Rosita Londer. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.626 — Hay que ver, bulerías, letra. 2 págs. Autores: Gerardo González y M. Paterna. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.627 — Hay que ver, bulerías, música. 2 págs. Autor: Monsolar. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.628 — Salomé, tango, música. 2 páginas. Autor: Elbio de Leonardis Zito. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 14|6|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.629 — Salomé, tango, letra. 2 páginas. Autor: Horacio Sanguinetti. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 14|6|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.630 — Antigüo Reloj de Cobre, tango, música. 2 págs. Autor: Eduardo Marvezi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.631 — Antigüo Reloj de Cobre, tango, letra. 2 págs. Autor: Eduardo Marvezi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit: Edit. Crismar. Bs. As., 20|10|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

517.632 — La Reynita. Chacarera, música. 2 págs. Autor: René Briand. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

517.633 — La Reynita, chacarera, letra. 2 págs. Autor: Antonio Ortiz Noguera. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 5. — (Argentina).

517.634 — Cumpleaños de mi madre, vals, letra. 2 págs.. Autor: Armando Bassi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Editorial Crismar. Bs. As., 9|3|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.635 — Cumpleaños de mi madre, vals, música. 2 págs. Autor: Armando Bassi. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 9|3|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.636 — Muchas gracias mendociño, milonga, música. 2 págs. Autor: Héctor Palacios. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

517.637 — Muchas gracias mendocino, milonga, letra. 2 págs. Autor: Sixto Cortinez. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 18|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

517.638 — Baila Conmigo Enrique. Rock and roll, letra. 2 págs. Versión castellana: Donache. Imp.: A. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|12|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.639 — Baila conmigo Enrique. Rock and and roll, letra en inglés. 2 págs. Autores: Phyliss Otis y James Etta Rogers. Imp.: A. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|12|55. 250 ejs, $ 5.— (Argentina).

517.640 — Baila conmigo Enrique. Rock and roll, música. 2 págs. Autores: Phyliss Otis y James Etta Rogers. Imp.: A. Vilaltella. Edit.: Edit. Argentina. Bs. As., 20|12|55. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.641 — Con esta cuyana me quedo yo, cueca, música. 2 págs. Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 30|10|54. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.642 — Con esta cuyana me quedo yo, cueca, letra. 2 págs. Autores: Carlos Gardel y José Razzano. Imp.: D. M. Vilaltella. Edit.: Edit. Crismar. Bs. As., 30|10|54. 250 ejs. $ 5.— (Argentina).

517.654 — Una Fábula. 1 vol. 365 págs. Castell. Autor: William Faulkner. Traduc. del inglés: Antonio Ribera. Imp. y edit.: Edit. Jackson. Bs. As., marzo 1956. 9.000 ejs. $ 33.— (Argentina).

517.657 — El Enmoquillao, gato, letra. 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h.) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

517.658 — El enmoquillao, gato, música. 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h.) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

517.659 — Para Simoca (Zamba, letra). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

517.660 — Para Simoca (Zamba, mús.). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

517.661 — Zambita de Villa Alem (mús.). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Argentina).

517.662 — Zambita de Villa Alem (Letra). 2 págs. Autores: Francisco Escaño (h) y Juan Nicolás Díaz. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Argentina).

517.663 — San Migueleña (Zamba, letra). 2 págs. Autor: Gustavo Adolfo Sola (Payo). Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

517.664 — San Migueleña (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Francisco Escaño (h). Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejs. $ 4. (Arg.).

517.665 — Fuelles y violas (Milonga, música). 2 págs. Autor: Rafael Ricart. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 300 ejs. $ 4. (Arg.).

517.669 — Democracia. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia, S.A. Direct.: León Noé Gutman. $ 0,50. Rosario (Sta. Fe), 6|3|56. 25.000 ejs. (Arg.).

517.683 — Contribución al Conocimiento del Sector Antártico Argentino. 1 vol. 307 págs. Cast. Autor: Isaías Rafael Cordini. Imp.: Coni, S.R.L. Direct.: Instituto Antártico Argentino. Bs. As., 1955. 2.000 ejs. (Arg.).

517.689 — Tardes de Ensueños (Vals, letra). 2 págs. Autores: Adolfo Ramón Gómez, Rodolfo De Forte y Antonio César Rilia. Imp.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 6|3|56. 500 ejs. $ 3,50. (Argentina).

517.690 — Finanzas. Mens. Cast. Prop.: Raúl Montmorency Fernández. Bs. As. diciembre 1955 y enero 1956. 400 ejs $ 1. (Arg.).

517.691 — El Eco de Africa. Mens. Propiet.: Sodalicio de San Pedro Claver. Bs. As., enero a marzo 1956. 8.000 ejs. (Arg.).

517.692 — El Negrito. Mens. Cast. Propiet.: Sodalicio de San Pedro Claver. Bs. As., enero a marzo 1956. 10.000 ejs. (Arg.).

517.693 — Noticias Comerciales del Día. Diario. Cast. Prop.: Ralph H. Tausk. Bs. As., febrero 1956. (Arg.).

517.694 — The Review of the River Plate (Rev. del Río de la Plata). Decenal. Cast. Prop.: S.A. The Review of the River Plate. Bs. As., enero y febrero 1956. $ 7,50. 1.960 ejs. (Arg.).

517.695 — Franco Vida. Mens. Cast. Propiet.: La Franco Argentina, S.A. - Cía. de Seguros. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. (Arg.).

517.696 — Revista de Trabajo y Previsión. Mens. Cast. Prop.: Ministerio de Trabajo y Previsión. Bs. As., mayo a setiembre 1955. 3.000 ejs. $ 5. (Arg.).

517.697 — Motor y Camino. Mens. Cast. Prop.: Cámara Gremial del Transporte Automotor de la Prov. de Bs. As. La Plata (Bs. As.), febrero 1956. 2.400 ejs. (Arg.).

517.698 — Turismo. Mens. Cast. Prop.: Touring Club Argentino. Bs. As., marzo 1956. 12.952 ejs. (Arg.).

517.699 — El Verbo Ruso. Bisemanal. Ruso. Prop.: Colectividad de los Rusos Blancos en la Argentina. Bs. As., dic. 1955 a marzo 1956. 600 ejs. (Arg.).

517.700 — Gaceta de Granja. Mens. Cast. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Bs. As., enero y febrero 1956. 1.850 ejs. $ 2. (Arg.).

517.701 — Septiembre. Bimensual. Cast. Prop.: Carlos Alberto Pádula Gallo. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. (Arg.).

517.702 — Avisador Comercial. Mens. Cast. Prop.: José Antonio González y Leandro A. Iramain. Bs. As., dic. 1955 a marzo 1956. 3.000 ej., $ 0,20. (Argentina).

517.703 — Poder y Justicia. Diario. Cast. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., febrero 1956. 3.500 ejs. $ 0,40. (Arg.).

517.704 — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Mens. Cast. Prop.: Obisrado de Corrientes y Fco. Roch Llorens. Itatí (Ctes.), marzo 1956. 3.300 ejs. $ 1,65. (Arg.).

517.705 — Gaceta Judicial. Diario. Cast. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).

517.706 — Voce Trentina. Mens. Cast. Italiano. Prop.: Círculo Trentino. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ejs. (Arg.).

517.707 — Hereford. Mens. Cast. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Hereford. Bs. As., marzo 1956. 2.400 ejs. $ 5. (Arg.).

517.708 — La Acción Comunal. Mens. Cast. Prop.: Manuela Leiras. Lanús (Bs. As.), febrero 1956. 500 ejs. $ 1. (Arg.).

517.709 — La Voz del Interior. Diario. Cast. Prop.: Silvestre Raúl, Nora María, Juan Emilio Antonio y Luis Federico Remonda y Blanca Piantonio de Remonda. Córdoba, febrero 1956. 35.607 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.710 — El Día. Diario. Cast. Prop.: El Día, S.A.I.C. y F. La Plata (Bs. Aires), enero y febrero 1956. 58.200 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.711 — Los Principios. Diario. Cast. Prop.: Los Principios, S.A. Córdoba, febrero 1956. 34.160 ejs. $ 0,50. (Arg.).

517.712 — Jazz Landia. Mens. Cast.-francés-inglés. Prop.: Néstor Emilio Cappelotto. Bs. As., nov. 1955 a marzo 1956. 8.000 ejs. (Arg.).

517.713 — Cronista Naviero. Mens. Cast. Prop.: Andrés García. Bs. As., dic. 1955 a febrero 1956. 1.000 ejs. (Arg.).

517.714 — La Gaceta. Diario. Cast. Propiet.: Oscar N. Noriega Mackenzie. Bahía Blanca (Bs. As.), febrero 1956. 3.500 ejs. $ 0,30. (Arg.).

517.715 — El Liberal. Diario. Cast. Prop.: Suc. de Juan Francisco Torres. Corrientes, Chaco y Misiones. Bs. As., febrero 1956. 9.400 ejs. $ 0,70. (Arg.).
517.716 — Imágenes de la Cultura. Mens. Cast. Prop.: Taranto y Cía., S.R.L. Bs. As., dic. 1955. 12.000 ejs. (Arg.).
517.717 — Freie Presse (Prensa Libre). Diario Cast.-alemán. Prop.: Federico Fernando Adolfo Müller. Bs. As., febrero 1956. 22.037 ejs. $ 0,50. (Arg.).
517.718 — Unión Cooperativas Limitadas. Mens. Cast. Prop.: Unión Cooperativas Limitada. Esperanza (Sta. Fe), febrero 1956. 3.250 ejs. (Arg.).
517.719 — El Eco. Quincenal. Cast. Propiet.: Víctor De Benedectis (h) Almirante Brown (Bs. As.), febrero 1956. 300 ejs. $ 0,30. (Arg.).
517.720 — Boletín Bimestral. Cast. Prop.: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), enero y febrero 1956. 600 ejs. (Arg.).
517.721 — El Municipio. Mens. Cast. Propiet.: Benigno Gómez Gómez. Bs. As., enero 1956. 1.250 ejs. (Arg.).
17.722. — Defensa Gremial Mens. Cast. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Afines de Gualeguaychú. Gualeguaychú (E. Ríos), febrero 1956. 500 ejs. (Arg.).
517.723. — Lairas El Tiempo). Quincenal. Lituano. Prop.: V. Simanshis. Bs. As., 1956. 2.200 ejs. $ 2. (Arg.).
517.724 — Ut Ametur (Paz y Bien). Mensual. Cast. Prop.: Samuel Villacián. Bs. As., marzo-abril 1956. 3.200 ejs. $ 1,70. (Arg.).
517.725 — Eretz Israel. Mens. Cast. Propiet.: A. Mibashan. Bs. As., marzo 1956. 11.200 ejs. $ 5. (Arg.).
517.726 — El Gráfico. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., febrero 1956. 125.250 ejs. $ 1,50. (Arg.).
517.727 — Billiken. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., febrero 1956. 260.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).
517.728 — Para Ti. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., febrero 1956. 160.625 ejs. $ 2. (Arg.).
517.729 — La Chacra. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., marzo de 1956. 57.000 ejs. $ 3. (Arg.).
517.730. — El Golfer Argentino. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., marzo 1956. 2.800 ejs. $ 3. (Argentina).
517.731 — Atlántida. Mens. Cast. Prop.: Editorial Atlántida, S.A. Bs. As., marzo 1956. 23.000 ejs. $ 5. (Arg.).
517.732 — Tevyne (La Patria). Semanal. Lituano. Prop.: Pedro Guobys. Bs. As., febrero 1956. 1.365 ejs. $ 0,50. (Arg.).
517.733. — Revista Ecran. Semanal Cast. Prop.: Empresa Editora Zig Zag, S.A. Santiago de Chile, febrero 1956. 15.000 ejs. $ 2,50. (Extranjera).
517.734 — Revista Okey. Semanal. Cast. Prop.: Empresa Editora Zig Zag, S.A. Santiago de Chile, febrero 1956. 15.000 ejs. $ 2. (Extranjera).
517.735 — Avanza. Mens. Cast. Prop.: Luciano T. Cañas. La Plata (Bs. As.), diciembre 1955. 800 ejs. (Arg.).
517.736 — Ventas. Mens. Cast. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. Bs. As., febrero 1956. 2.900 ejs. $ 5. (Arg.).
517.737 — Mundo Radial. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 170.000 ejs. $ 1,60. (Arg.).
517.738 — Mundo Atómico. Trimestral. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 6.490 ejs. $ 5. (Arg.).
517.739 — Mundo Agrario. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 17.500 ejs. $ 4. (Arg.).
517.740 — El Hogar. Semanal. Cast. Propiet.: Empresa Editorial Haynes, S.A. Bs. As., enero 1956. 270.700 ejs. $ 3. (Arg.).
517.741 — Mundo Argentino. Semanal. Cast. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S.A. Bs. As., enero 1956. 309.700 ejs. $ 2. (Arg.).
517.742 — Mundo Infantil. Semanal. Cast. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 560.500 ejs. $ 1,50. (Arg.).
517.743 — El Mundo. Diario. Cast. Prop.: Empresa Editorial Haynes, S.A. Bs. As., enero 1956. 287.167 ejs. $ 0,40. (Arg.).
517.744 — El Cuarto Poder. Mens. Cast. Prop.: Carlos Dalmiro Viale. Bs. As., marzo 1956. 2.000 ejs. (Arg.).
517.745 — Orientación. Semanal. Cast. Prop.: Osvaldo Carlos Pianciola. Neuquén, febrero 1956. 1.000 ejs. $ 1. (Argentina).
517.746 — El Semanario. Semanal. Cast. Prop.: Carlos A. Ricci. Cañuelas (Bs. As.), enero y febrero 1956. 700 ejs. $ 1. (Arg.).
517.747 — El Despertar. Mens. Cast. Propiet.: Asociación Cigarrerías, Bazares, Librerías y Jugueterías Minoristas. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ejs. (Arg.).
517.748 — Voz de Iberia. Mens. Cast. Prop.: Gonzalo Laporta. Bahía Blanca (Bs. As.), marzo 1956. 500 ejs. (Arg.).
517.749 — Mundo Deportivo. Seman. Castellano. Prop.: Editorial Democracia. Bs. As., enero 1956. 379.500 ejs. $ 1,50. (Arg.).
517.750 — Libertad. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia. Mendoza, San Juan y San Luis, dic. 1955. 17.500 ejs. $ 0,30. (Arg.).
517.751 — Medicina del Deporte y del Trabajo. Mens. Cast. Prop.: José Pedro Reggi. Bs. As., febrero 1956. 1.700 ejs. $ 5. (Arg.).
517.752 — La Tribuna Odontológica. Bimestral. Cast. Prop.: David Cohen. Bs. As., enero - febrero 1956. 1.600 ejs. $ 5. (Arg.).
517.753 — Mundo Maderero. Mens. Cast. Prop.: Antonio Aníbal Lima. Bs. As., febrero 1956. 2.500 ejs. Arg.).
517.754. — Timón, semanal. cast. Prop.: Pablo Molinari Peri y Eugenio Dadi.— Bs. As febrero 1956. 500 ejemp. $ 0,75. Argentina.
517.755. — Tribuna iDario. Cast. Urop.: Vicente Gagnasco. Lanús (Bs. As.), febrero 1956. 2.500 ejs. $ 0,30. (Arg.).
517.756 — El Litoral. Diario. Cast. Propiet.: El Litoral, S.R.L. Santa Fe, febrero 1956. 42.505 ejs. $ 0,50. (Arg.).
517.757 — Gaceta Textil. Mens. Cast. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. Bs. As., enero 1956. 1.680 ejs. (Arg.).
517.758 — Der Weg (El Sendero). Mens. Alemán. Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. Bs. As., enero y febrero 1956. 3.600 ejs. $ 13. (Arg.).
517.759 — La Libertad. Diario. Cast. Propiet.: Editorial Democracia, S.A. Mendoza, San Juan y San Luis, enero 1956. 17.000 ejs. $ 0,50. (Arg.).
517.760 — Mundo Israelita. Semanal. Castellano. Prop.: Mundo Israelita, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 4.000 ejs. $ 1. (Arg.).
517.761 — Mensajero de Paz. Bimensual. Cast. Prop.: E. Macimiano López. Bs. As., marzo 1956. 800 ejs. (Arg.).
517.762 — Revolución. Mens. Cast. Propiet.: Marcos Kaplan. Bs. As., febrero 1956. 4.000 ejs. $ 1. (Arg.).
517.763 — Radiofilm. Semanal. Cast. Propiet.: Editorial Emilio Roca, S.R.L. Bs. As., febrero 1956. 60.000 ejs. $ 1,50. (Arg.).
517.764 — El Telar. Mens. Cast. Prop.: JJoaquín Jiménez y Alberto L. Perazzo. Villa Flandria, enero-febrero 1956. 1.350 ejs. $ 1,50. (Arg.).
517.765 — F.O.P.A.E.R. Mensual. Castellano. Prop.: Federación Obreros Panaderos y Afines de Entre Ríos. Entre Ríos, febrero 1956. 350 ejemp. pesos 0,70. (Argentina).
517.766 — La Perla del Plata. Mensual. Castell. Prop.: Basílica Nacional de Luján. Luján (Bs. As.), febrero 1956. 10.000 ejemp. $ 0,85. (Argentina).
517.767 — Guía del Hogar. Mensual. Castellano. Prop.: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Bs. As., noviembre 1955 a marzo 1956. 3.100 ejemp. $ 1.— (Argentina).
517.768 — El Mensaje del Disco. Mensual. Castell. Prop.: Casa América. Bs. As., marzo 1956. 2.000 ejemp. (Argentina).
517.769 — Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Bimestral. Castellano. Bs. As., enero a junio 1955. 1.500 ejemp. $ 12.— (Argentina).
517.770 — Revista de la Asociación Odontológica Argentina (ex Revista Odontológica). Mensual. Castell. Bs. As., noviembre 1955 a enero 1956. 3.500 ejemp. (Argentina).
517.771 — La Palabra Ucrania (Ukrainske Slovo). Semanal. Ucrania. Prop. Soc. Ucrania de Cultura (Prosvita) en la Rep. Arg. Bs. As., enero y febrero 1956. 1.500 ejemp. $ 1,50. (Argentina).
517.772 — Acta Neurológica Latinoamericana. Trimestral. Castell. Prop.: Carlos A. Barieci, Raúl Carrea, Luan Christensen, Moisés Polak y Alfredo Thomson. Bs. As., abril a diciembre 1955. 1.250 ejemp. (Argentina).
417.773 — Noticias Gráficas. Diario. Castellano. Prop.: Editorial Democracia S.A. Bs. As., febrero 1956. 180.000 ejemplares. $ 0,40. (Argentina).
517.774. — La Familia Cristiana. Semanal. Castell. Prop.: Juan S. Luque. Marcos Juárez y Leones (Córdoba), enero 1956. 800 ejemp. $ 0,30. (Argentina).
517.775 — Boletín Informativo del Mercado Nacional de Papas. Diario. Castellano. Bs. As., enero y febrero 1956. (Argentina).
517.776 — La Santa Faz. Quincenal. Castellano. Prop.: Samuel Viallacián. Lanús (Bs. As.), marzo 1956. 800 ejemp. $ 0,50. (Argentina).
517.777 — El Socorro. Quincenal. Castellano. Prop.: Miguel Lloveras. Bs. As., marzo 1956. 500 ejemp. (Argentina).
517.778 — Cruz del Sur. Mensual. Castellano. Prop.: Alberto Masserdotti. Bs. As.; enero y febrero 1956. 2.000 ejemplares. $ 1.— (Argentina).
517.779 — El Orden. Semanal. Prop.: Nicolás Cinalli Tano. Firmat (S. Fe), enero y febrero 1956. 500 ejemp. (Argentina).
517.780 — Cemento Portland. Trimestral. Castell. Prop.: Instituto del Cemento Portland Argentino. Bs. As., septiembre-octubre 1955. 30.000 ejemp. (Argentina).
517.781. — Boletín. Mensual. Castellano. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Bs. As., marzo 1956. 175 ejempl. (Argentina).
517.782. — Educación Cristiana. Trimestral. Castellano. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Bs. As., enero, marzo 1956. 1.500 ejempl. (Argentina).
517.783. — La voz del pueblo. Diario. Castellano. Prop.: Antonio M. Maciel. Tres Arroyos (Bs. As.), febrero 1956. 7.000 ejempl. $ 0.50 (Argentina).
517.784. — El Chubut. Diario. Castellano. Prop.: Editorial El Chubut. Soc. Comer. Colectiva. Comodoro Rivadavia, febrero 1956. 1.500 ejempl. $ 0,30 (Argentina).
517.785. — Pregon. Diario. Castellano. Prop.: Pregon S. R. L. Lomas, Lanús (Bs. As.), febrero 1956. 3.000 ejempl. $ 0,40. (Argentina).
517.786. — Revista de la Apsa. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación Patronal de Sastrerías. Bs. As., diciembre 1955. 250 ejempl. (Argentina).
517.787. — La Voz Menonita. Mensual. Castellano. Prop.: Junta Menonita de Misiones y Caridades. Bs. As., marzo 1956. 500 ejempl. $ 1,50. (Argentina).
517.788. — Impetu. Mensual. Castellano. Prop.: Manuel Marcelino Mórtola. Bs. As., febrero 1956. 850 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
517.789. — Clarín. Diario. Castellano. Prop.: A. G. E. A., S. A. Bs. As., junio 1955 a febrero 1956. 370.000 ejem. $ 0,40. (Argentina).
517.790. — Tardes de Ensueños. Vals. Música. 2 págs. Autores: Adolfo Ramón Gómez. Rodolfo de Porte y Antonio César Rilla. Impr.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 6|3|56. 500 ejem. $ 3,50. (Argentina).
517.791. — Corrido de las Estrellas. Balón, música. 2 págs: Autor: Jucata. Impr.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 1º|3|56. 850 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
517.792. — Vuelven Los Banjos. Fox charleston. 2 págs. Letra en castellano. Rafaelmo. Impr.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 10|2|56. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
517.793. — Vuelven Los Banjos. Fox charleston. Letra en inglés. Earl y Allen Shuman y Marshall Brown. Impr.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 10|2|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).
517.794. — Vuelven Los Banjos. Fox charleston. Música. 2 págs. Autores: Earl y Allen Shuman y Marshall Brown. Imprs.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 10|2|56. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
517.796. — Lolo. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impr.: Ferrer. Edic.: Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).
517.797. — Lolo. Vals. Música. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impr.: Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejempl. $ 4,50. (Argentina).
517.798. — Tango Rosa. Tango. Música. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impres.: Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejs. $ 3,50. (Argentina).
517.799. — Tango Rosa. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Raúl Gallino de Toledo. Impres.: Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As., marzo 1956. 250 ejem. $ 3,50. (Argentina).
517.804. — La Nueva Provincia. Diario. Castellano. Prop.: Diario La Nueva Provincia S. R. L. Director: Amor Abel Bournaud. B. Blanca (Bs. As.). 24|2|56. 35.000 ejempl. $ 0,50. (Argentina).
517.811. — Noticias de la Compañía de Jesús. Castellano. Prop.: Francisco Zaragozi. Director: Guillermo Furlong. Bs. As., octubre, diciembre 1955. 5.000 ejempl. (Argentina).
517.813. — El Divorcio se aprobó. Milonga. Música. 2 págs. Autores: Eugenio Fontana y Roberto Vallejos. Impres. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).
517.814. — El Divorcio se aprobó. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Esteban Marrazzo. Impres. y Edit.; Edit. El Morocho. Bs. As., 13|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

e.4|5-Nº 2.118-v.17|5|56

14 DE MARZO DE 1956

517.824. — El Economista Semanario Económico Financiero. Castellano. Propietario: El Economista. Empresa Editorial. Director: Gastón Gorrieri. — 10.000 ejemplares. $ 2. Capital Federal, febrero de 1956. Argentina.
517.827. — Aquí Está. Periódico. Propietario-director: Martín N. Elissiry. 700 ejemplares. $ 0.50. marzo de 1956, Azul (Buenos Aires). Arg.
517.828. — En Marcha. Semanario. Castellano. Propietario-director: Pedro Arnabili, 250 ejemplares. $ 0,50. Daireaux, Caseros, marzo de 1956. Argentina.
517.829. — Revista de Propaganda. Mensual. Castellano. Propietario: Asoc. Argentina de la Propaganda Director: Francisco J. Domínguez Bianchi. 1.300 ejemplares. $ 5. Capital Federal, enero de 1956. Argentina.
517.830. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Mensual. Castellano. Propietario: C. Argentina de Sanitarios. Director: Mariano Perla. Capital Federal, 100 ejemplares, Enero de 1956. Argentina.
517.831. — Delta. Periódico semanal. — Propietario-director: Sandor Mikler. 4.000 eejmplares. San Fernando, Bs. Aires, febrero de 1956. Argentina.
517.832. — La Vuelta del Santiagueño. Zamba. Arreglo para guitarra. Autor: G. Bianqui Piñero. Impresor: Korn. Editor: Aura. 240 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 27|12|55. Arg.
517.833. — La Vidala del Culampaja. Vidala. Música. Arreglo para guitarra por G. Bianqui Piñero. Impresor: Korn. Editor: Aura. 259 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 25|1|56. Argentina.
517.834. — La Batelera (La Barquilla). Vals. Transcripción para acordeón. Autor: Alcides y Amílcar D. Fertonani. Impresor: Julio Korn. Editor: Korn. 247 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires. 8|3|56. Argentina.
517.835. — La Nochera. Zamba. Transcripción para acordeón: Alcides y Amílcar Fertonani. Impresor, editor: Editorial J. Korn. 248 ejemplares. $ 5. — Buenos Aires, 8|3|56. Argentina.
517.836. — La Casita Pequeñita. Baiao. Transcripción para acordeón por Alcides y Amílcar Fertonani. 249 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 8|3|56. Argentina.
517.865. — El Noticiero Evangélico. Castellano. Propietario-director: Alejandro R. Hay. 800 ejemplares. Temperley, Buneos Aires, diciembre de 1955. Argentina.
517.874. — Para que Tengan Vida. 170 páginas. Autor: John E. Skoglund. — Traduct.: Adam F. Sosa. Ilust.: Joseph Escourido. Impresor: Imprenta Metodista. Editor: La Aurora. 3.000 ejemplares. $ 21. Buenos Aires, 2|1|56. Arg.
517.875. — Laicos Activos Iglesia Viva. 158 páginas. Autor: Luis P. Bucafusco. Impresor: Imp. Metodista. Editor: La Aurora. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|56. Argentina.
517.876. — Qué es el Cristianismo. 151 páginas. Autor: Charles M. Jacobs. Traduct.: Leopoldo Cabán. Impresor: Imp Metodista. Editor: La Aurora. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|56. Arg.
517.877. — Meditaciones de la Pasión. Castellano. Autor: Domingo Marrero. Impresor: Imp. Metodista. Editor: La Aurora. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|12|55. Argentina.
517.878. — La Soñadora. Zamba. Letra. Autor: Victorio y Feliciano Pérez. Imp.: Bermejo y Fuci Editor: Vivona. 300 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 20|2|56. Argentina.
517.879. — La Soñadora. Zamba. Música. Autor: Victorio y Feliciano Pérez. Impresor: Bermejo y Fuci. Editor: Vivona. 300 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 20|2|56. Argentina.
517.880. — El Sol de Oro. Castellano. Propietario: Soc. El Sol de Oro. Director: Francisco Porcelli. 1.000 ejemplares. Capital Federal, enero de 1956. — Argentina.
517.884. — Hay Que Saber Vivir. Marchiña. Letra. Autor: Francisco Abbatantuono. Impresor: El Morocho. Editor: El autor. 100 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 20|4|55. Argentina.
517.885. — Hay Que Saber Vivir. Marchinha. Música. Autor: Francisco Abbatantuono. Impresor: El Morocho. — Editor: El autor. 1.000 ejemplares. — $ 3. Buenos Aires, 20|4|55.
517.886. — Cuando Soñando Estoy. Vals. Música. Autor: Francisco Abbatantuono (Francisquín). Impresor: El Morocho. Editor: El autor. 1.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires, 1º|3|56. Argentina.
517.887. — Cuando Soñando Estoy. Vals. Letra. Autor: Américo Marán. Impresor: El Morocho. Editor: El Autor. — 1.000 ejemplares. $ 4. Buenos Aires 1º|3|56. Argentina.
517.893. — Traductor Público (Historia de la carrera de). 74 páginas. Autor: Mario Nitti. Impresor: Rondinone. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 20. — Buenos Aires, 1947. Argentina.
517.894. — Traductor Público. 27 páginas. Autor: Mario Nitti. Impresor: Libertador. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 20. Buenos Aires, 2|10|55. Argentina.
517.897. — El Deber. Diario Castellano. Propietario-director: Víctor Nicolás Pensa. 250 ejemplares. $ 30. Lobos, Buenos Aires, febrero de 1956. Argentina.
517.905. — Las Coyitas Cantan. Bailecito. Letra. Aut.: Vicente Cremonte. Imp. Litoprint. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 3|1|56. Argentina.
517.906. — Las Coyitas Cantan Bailecito. Música. Autor: Joaquín Hipólito Baigorria. Impresor: Litoprint. Editor: El Autor. 500 ejemplares. G 3. Buenos Aires, 3|1|56. Argentina.
517.907. — Peña Gaucha. Zamba. Música. Autor: Enrique Eufemio Avalo. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. 500 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 25|1|56. Argentina.
517.908. — Peña Gaucha. Zamba. Letra. Autor: Enrique Eufemio Avalo, Guillermo Muñoz. Impresor: Litoprint. — Editor: El autor. 500 ejemplares. — $ 3. Buenos Aires, 25|1|56. Argentina.
517.909. — Pasan los Años. Vals. Música. Autor: Sabino Eusebio Facciano. Impresor: Litoprint. Editor: El autor. 50 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 13|3|56. Argentina.
517.911. — Estadística del Petróleo de la República Argentina, Correspondiente al Año 1951. 63 páginas. Autor: Anónimo. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.500 ejemplares. $ 2. Buenos Aires, 4|4|55. Argentina.
517.812. — Estadística de Petróleo de la República Argentina, Correspondiente al Año 1952. 56 páginas. Autor Anónimo. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.000 Ejs. $ 2. Buenos Aires, 26|1|56. Argentina.
517.913. — Estadística Minera de la República Argentina. Años 1949-1949. — 319 páginas. Autor: Amílcar A. Casanello. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 5.000 ejemplares. — $ 5. Buenos Aires, 14|1|54. Argentina.
517.914. — Descripción Geológica de la Hoja. 23 g. San Francisco (San Luis). 61 páginas. Autor: Franco Pastore y Rafael R. L. González. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.000 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 4|10|54. Argentina.
517.915. — El Yacimiento de Material Caolínico Don Emilio. Departamento Gaimán, Territorio del Chubut, 29 páginas. Autor: Jorge C. Olivieri y Juan M. Terrero. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.200 ejemplares. $ 5. Buenos Aires, 1º|7|54. Argentina.
517.916. — Descripción Geológica de la Hoja 16 c, Villa Unión. Provincia de La Rioja. Autor: Enrique de Alba. Impresor-editor: Dirección Nacional de Minería. 1.000 ejemplares. $ 10. Buenos Aires, 6|5|55. Argentina.

e.4|5-Nº 2.116-v.17|5|56

18 DE MARZO

517.922. — Labores. Mensual. Cast. Prop. Editorial Vosotras, S. R. L. Buenos Aires, febrero 1956. 118.500 Ejs. $ 2.50. Argentina.
517.923. — Vosotras. Semanal. Cast. Prop. Editorial Vosotras, S. R. L. Bs. As., febrero 1956. 160.000 Ejs. $ 2. Arg.
517.924. — Vea y Lea. Quincenal. Cast. Prop. Editorial Emilio Ramírez, Bs. Aires, diciembre 1955 y enero 1956. 125.000 Ejs. $ 3. Arg.
517.925. — Damas y Damitas. Semanal. Cast. Prop. Editorial Emilio Ramírez. Bs. As., diciembre 1955 y enero 1956. 85.000 Ejs. $ 2. Arg.
517.926. — El Noticioso. Diario Cast. Prop. Nélida Paiva de Ortiz. Buenos Aires, enero y febrero 1956. 250 Ejs. Argentina.
517.927. — El Tribunal de Comercio. Diario Cast. Prop. Guillermo A. Blanco. Rosario (Sta. Fe), fefbrero 1956. 1.000 Ejs. Arg.
517.928. — La Semana. Semanal. Cast. Prop. Parroquia de la Merced. Pergamino (Bs. As.). enero y fefbrero 1956. 600 Ejs. $ 1. Arg.
517.929. — El Fraternal. Mensual. Cast. Prop. Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. Bs. As., marzo 1956. 600 Ejs. Arg.
517.930. — Tamet. Bimestral. Cast. Prop. S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". Bs. As., enero|febrero 1956. 6.900 Ejs. Arg.
517.931. — Pampa Argentina. Mensual. Cast. Prop. S. A. Editorial Bell. Bs. As., febrero 1956. 12.000 Ejs. $ 2. Argentina.
517.932. — Rosalinda. Mensual. Prop. S. A. Editorial Bell. Buenos Aires febrero 1956. 50.000 Ejs. $ 3. Arg.
517.933. — Rojinegro. Mensual. Cast. Prop. S. A. Editorial Bell. Buenos Aires, febrero 1956. 46.500 Ejs. pesos 3. Arg.
517.934. — Visión Quincenal. Cast. Prop. Soc. Periodística Visión Ltda. EE. UU. febrero 1956. 14.000 Ejs. $ 5. Extranjera.
517.935. — Readers Digest. Mensual. Inglés. Prop. The Readers Digest Asso-

ciattion. EE. UU. enero 1956. 4.300 Ejs. $ 8. Extranjera.

517.936. — Selecciones del Readers Digest. Mensual. Cast. Prop. Selecciones del Readers Digesta, S. A. Bs-As., febrero 1956. 251.000 Ejs. $ 4. Argentina.

517.937. — Américas. Mensual. Prop. Organización de los Estados Americanos, EE. UU. A., enero 1956. 2.000 Ejs. $ 2.50. Extranjera.

517.938. — Esquire. Mensual. Cast. Prop. Esquire Inc. EE. UU. de N. A. marzo 1956. 1.100 Ejs. $ 3.50. Extranjera.

517.939. — Nuestra Voz. Mensual. Prop. Abraham Monk. Bs. As., febrero 1956. 1.200 Ejs. $ 3. Arg.

517.940. — Luz de Asis. Mensual. Cast. Prop. Colegio San Francisco Solano. San Lorenzo, (Sta. Fe), marzo 1956. 7.500 Ejs. Arg.

517.941. — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. Mensual. Cast. Prop. Kay Krum. Bs. As., febrero 1956. 2.000 Ejs. $ 5. Arg.

517.942. — Una Voz Amiga. Bimestral. Castell. Prop.: Francisco Manfredi. Bs. As., febrero 1956. 2.200 ejs. $ 2. Arg.

517.943. — Nueva Pompeya. Mensual. Castell. Parroquia Nueva Pompeya de Mar del Plata. Mar del Plata (Bs. As.). Marzo 1956. 1.700 ejs. $ 10 anuales. Argentina.

517.944. — Arroz. Mensual. Castellano. Prop.: Federación de Cooperativa Arroceras Argentinas Ltda. Rosario (Santa Fe), marzo 1956. 1.600 ejs. Arg.
Castell. Prop.: José M. Rosenzuaig. Car-

517.945. — Campo Argentino. Mensual. los Casares (Bs. As.), marzo 1956. 220 ejes. Arg.

517.946. — Diana. Mensual. Castellano. Prop.: Centro de Cazadores de Buenos Aires. Bs. As., febrero 1956. 4.100 ejs. $ 4. Arg.

517.947. — Nuevos Rumbos. Diario. Castellano. Prop.: Rafael Antonio Rosa Masias. La Plata (Bs. As.), enero y febrero 1956. 500 ejs. $ 0,30. Arg.

517.948. — Boletín Mensual de Estadística. Mensual. Castell. Prop.: Dirección Nacional de Estadística y Censos. Bs. As., diciembre 1956. 7.000 ejs. Arg.

517.949. — Indumentaria. Mensual. Castellano. Prop.: Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria. Bs. As., febrero 1956. 1.500 ejs. Arg.

517.950. — Gaceta Algodonera. Mensual. Castell. Prop.: Setembrina Ollea. Bs. As., febrero 1956. 2.500 ejemps. $ 50 anuales. Arg.

517.951. — A.A.P. Bimestral. Castell. Prop.: Asociación Argentina de Pedicuros. Bs. As., enero-febrero 1956. 1.300 ejs. Arg.

517.952. — Schriftn (Escritos). Trimestral. Idisch. Prop.: Leia Fababeria de Szwarc. Bs. As., marzo-mayo 1956. 700 ejs. $ 10. Arg.

517.953. — Informaciones. Mensual. Castellano. Prop.: Servicio Cultural e Informativo de la Embajada de los EE. UU. de América. Bs. As., marzo 1956. 36.000 ejs. $ 1. Rrg.

517.954. — Panorama. Mensual. Castell. Prop.: Caretta Hnos. Bs. As. (Bahía Blanca), febrero 1956. 2.500 ejs. $ 3. Argentina.

517.955. — La Gaceta. Semanal. Castell. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco (Bs. As.), febrero 1956. 1.100 ejs. $ 3 mensuales. Arg.

517.956. — Boedo. Quincenal. Castellano. Prop.: Pablo P. Granotti. Bs. As., febrero 1956. 500 ejs. $ 0,60. Arg.

517.957. — Asociación Fabricantes de Papel. Mensual. Castell. Prop.: Asociac. Fabricantes de Papel. Bs. As., junio a noviembre 1955. 500 ejs. Arg.

517.958. — El Puanense. Quincenal. Castellano. Prop.: Tomás Aviñón. Puán (Bs. As.), febrero 1956. 600 ejemplares. $ 1. Arg.

517.959. — La Unión. Diario. Castellano. Prop.: Juan Antonio Gritta, David Wosco y Luis Vigo, Lomas de Zamora (Bs. As.), enero y febrero 1956. 7.600 ejs. $ 0,40. Arg.

517.979. — Frine. 1 foll. 16 págs. Autor: Anónimo. Imp.: López y Cía. Edit.: Luis Arnoldo Alonso. Bs. As., 5|3|56. 1.000 ejs. $ 10. Arg.

517.986. — Melodía de Varón. Tango-música. 2 págs. Autores: Aroldo V. Tassano y Héctor Faccio. Emp. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 3|10|55. 150 ejs. $ 3,50.

517.987. — Tierra Amorosa. Paso doble-música. 2 págs. Autores: Modesto Rodríguez y Oscar Ferrari. Imp. y edit.: Edit. Ana. Rosario (Sta. Fe), 1|2|56. 500 ejs. $ 2,50. Arg.

517.988. — Venga Jaleo. Bulería-música. 2 págs. Autores: Lola Rey, Jorge Prat y Ambrosio Nicoli. Imp. y edit.: Edit. Ana. Rosario (Sta. Fe), abril 1956. 500 ejs. $ 2,50. Arg.

517.989 — Venga jaleo. Bulería, letra. 2 págs. Autores: Lola Rey, Jorge Prat y Ambrosio Nicoli. Impres.: y edit.: Edit. Ana. Rosario (Sta. Fe), abril 1956. 500 ejempl. $ 2,50. (Argentina).

518.006 — Las comunidades vegetales de la cordillera de La Rioja. 1 foll. 29 páginas. (Cast.). Autor: Juan Héctor Hunziker. Impres. y edit.: Ministerio de Agricultura y Ganadería. Bs. As., 1952. 500 ejempl. (Argentina).

518.007 — Amistad. Chacarera, música. 2 págs. Autor: S. Raúl Infante. Imp.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 10|2|56. 50 ejempl. $ 3.— (Argentina).

518.008 — Amistad. Chacarera, letra. 2 págs. Autor: S. Raúl Infante. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 10|2|56. 50 ejempl. $ 3.— (Argentina).

518.013 — A Chopin. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Impresor y editor: Music. Olavarría. Bs. As., 28|2|56. 200 ejempl. $ 3.— (Arg.).

518.020 — Pregón. Semanal. Cast. Prop.: Domingo Elías José y Peregrino Gerardo Lúquez. Director: Dgo. Elías José. Gálvez (S. Fe), 12|3|56. 600 ejempl. $ 1.— (Argentina).

518.021 — El Libertador. Mensual. Cast. Director: - propietario: Vicente Arturo Herrera. Mendoza, 20|2|56. 2.000 ejemplares. $ 2,50 (Argentina).

518.022 — Crónica. Diario. Cast. Prop.: Editorial Crónica S.R.L. Director: Néstor Joaquín Lagos. Rosario ,Sta. Fe), 5|3|56. 16.000 ejempl. $ 0,50 (Arg.).

518.023 — El Chubut. Diario. Castellano. Prop.: Edit. El Chubut. Director: Román Eciolaza. Comodoro Rivadavia, 2|3|56. 4.500 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

518.025 — Marianela. Canción - música. 2 págs. Autor: George Andreani. Impresor y edit.: Edit. Tempo Ritmo. Bs. As., 22|9|55. 500 ejempl. $ 5.— (Arg.).

518.026 — Concierto para una lágrima. Mús. 6 págs. Autor: George Andreani. Impres. y edit.: Edit. Tempo Ritmo. Bs. As., 22|9|55. 500 ejempl. $ 8.— (Arg.).

518.031 — Con ritmo de baión. Baión, música. 2 págs. Autor: Ceferino Gianre. Imp.: A. Rodríguez. Edit. Nueva Argentina. Bs. As., 9|2|56. 50 ejemplares. $ 3,50. (Argentina).

518.032 — Con ritmo de baión. Baión, letra. 2 págs. Autor: Clemente L. Valotta. Impres.: A. Rodríguez. Edit.: Nueva Argentina. Bs. As., 9|2|56. 50 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.034 — Avanzada. Cast Prop.: Mario Pedro Seijo. Director: Mayor Gabril. Bs. As., 4|11|55. 35.000 ejempl. $ 1.— (Argentina).

518.036 — Redención. Vals, mús. 2 págs. Autor: Antonio C. Menzulio. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 100 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.037 — Redención. Vals, letra. 2 págs. Autor: Eduardo E. Menzulio. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1º|3|56. 100 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.045 — Genealogía. Mensual. Cast. Prop.: Instituto Arg. de Ciencias Genealógicas. Director: Raúl A. Molina. Bs. As., febrero 1956. 1.000 ejempl. $ 30.— (Argentina).

518.053 — The First Lesson. Fox trot, música. 2 págs. Autor: Carlos Durán. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: El autor. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.061 — El Liberal. Diario. Cast. Propietario: Suc. de Juan Francisco Torrent. Director: Enrique Jasid. Corrientes, 9|3|56. 9.200 ejempl. $ 0,70. (Arg.).

e.4|5-Nº 2.117-v.17|5|56

---

20 DE MARZO DE 1956

518.062. — Faz "A" Preludio y Fuga en Si Menor, música J. S. Bach. Faz "B". Introducción y Passacaglia op. 127, música Max Reger, interpret. Julio Perceval. Disco LDC 501. 200 Ej. $ 88.65 Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.063. — Faz "A". Qué Risa Tango, tango letra música Marsilio Robles. Faz "B". Oasis, vals letra Eugenio Majui, música Héctor Stamponi, interp. A. Marino. Disco Odeón 51.856. 800 Ej. $ 14.85. Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.064. — Faz "A" Sin Cadenas, canción Slow 2. — Espinita Bolero 3. — Buen Día. Tristeza Beguine 4.—Rosas Bohemias, vals. letra. 1. H. Zaret, versión Cast. V. A. Romón. 2. N. Jiménez 4. versión Cast. A. L. Martínez 4. — Pueblito, música 1. A. North. 2. N. Jiménez M. Ruccione. G. Fiorelli 4. M. Constantino. Faz "B". — Sin Cadenas 1. Adios Mariquita Linda, canción Tropical 12. La Brisa y Yo, rumba, canción. 3. Fadiño Triste, fado 4. Quiero un Hipopótamo para Navidad, canción marcha, letra. 1. M. A. Jiménez. 2. E. Lecuona. 3. O. Kinleiner. 4. Vers. cast. Ricardo Bal. música M. A. Jiménez. 2. E. Lecuona. 3. O. Kinleiner. 4. Rox, interp. G. Marvel. Disco LDS 130 Ej. 130. $ 61.80 Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.065. — Faz "A" Concierto en la Luna 1. concierto en la luna tango fantasía. 2. Beguine. 3. Prohibido canción .4. Abajeñita carnavalito, letra. 3. C. Bahr. 4. J. de los Santos Amores, música. 1. O. S. Maderna. 2. M. Mores. 3. B. M. Sucher. 4. Charlo Faz "B". Concierto en la Luna. 1. En Iglesia de San Miguel Beguine. 2. La Volví a encontrar. canción. 3. Sábado en Copacabana, samba. 4. Solamente una vez bolero letra. 1. A. L. Martínez. 2. Charlo s. D. Caynni. G. Guinle.4. A. Lara, música. 1. R. Inglez. 2. Charlo. 3. D. Caynni-G. Guinle. 4. A. Lara, interp. R. Inglés. Disco LDS 216. Ej. $ 61.80. Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.066.—Faz A Angustias Angustias, tango. 2. Garabatos de mujer, tango 3 Hágame el Favor, tango. 4. Gotas de Veneno, tango 1|2| y 3, letra y música de H. G. Pettorossi. 2. R. Sastre, J. Rial. 4. N. A. Tavarozzi (música). Faz "B". — Angustias. 1. Alma de Loca, tango. 2. Aquél Muchacho Triste, tango s.—Flor del Valle. 4. — Fierro Chifle, tango letra. 1. J. Font. 2. J. De Grandis. 3. — G. D. Barbieri. 4. A. Tagle Lara, música. 1. — G. Cavazza. 2. J. de Grandis. 3. — G. D. Barbieri. 4. C. D. Pardo, interp. C. Gardel. Disco LDS 218.250. Ej. $ 61.80. Bs. As. 1|3|56. Argentina.

518.067. — Faz "A" Destellos, destellos, tango. 2. — Quien Será, vals. 2. Charlemos, tango. 4. Corrientes Poty, canción correntina. 1. letra J. A. Caruso. 2. L. Rubistein. 3. — L. Rubistein. 4. D. Novillo Quiroga, música F. Canaro. 2. L. Rubistein. E. L. Rubistein. 4. F. Pracánico. Faz "B". — Destellos. 1. Soltando mis Penas, triste campero. 2. Sonia, canción. 3. El Rosal de los cerros, canción criolla. 4. Cualquier Cosa, tango. 1. letra E. E. Méndez. 2. Cappemberg. 3. J. Do Cicco 4. H. Velich. J. M. Velich, música. 1. E. Bonessi. 2. Partos. 3. E. Bonessi. H. Velich. J. M. Velich. Interp. I. Corsini, Disco L. D.S. 217. — 650 Ej. $ 61.80. Bs. As. 1|3|56. Argentina).

518.068. — Faz "A" Evocaciones Porteñas 1. La Casita de mis Viejos tango 2. Milonga, milonga Improvisación, letra. 1. Cadícamo, música. 1. J. C. Cobián. 2. J. Perceval. Faz "B". Improvisaciones, tema de Jazz. Nº 1. tema de Jaz. 2.— Rag. música J. Perceval. 2. Perceval, interp. Julio Perceval. Disco MSOA|E 8508. — 100 Ej. $ 26.85. Argentina.

518.069. — Adiós tango 2. Mon Ami Mon Ami danza-baión, letra 1. Cour 2. P. Cour. Música M. Mores 2. M. Mores. Faz "B": Recordando a París 2. Beguine Beguine, letra Marcab-Richard; música, L. M. Mores 2. M. Mores. Interp.: M. Mores. Disco D.S.O.A. 350 ej. Pesos 24,95. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.070. — Faz "A": Bailando el Rock, letra-música Max C. Freedman-Jimmy de Knight. Faz "B": Habanera, beguine habanera, letra Vers. cast. Ben Molar. Música: Paul Durand. Interp.: R. Santander. 51.860. 300 ej. $ 14,85. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.071. — Faz "A": Tres monedas en la fuente. Canción Slow, letra: Sammy Cahn. Música: Jules Stein. Faz "B": Habanera, habanera. Vers. last. Ben Molar. Música: Paul Durand. Interp.: Luis de Castro. Disco Odeón 74.298. $ 15,35. 1.000 ej. Bs. As., 1|3|56. (Arg.)

518.072. — Faz "A": La Revoltosa, preludio 2. Maruxa intermedio música R. Cha-Pi 2. A. Vives. Faz "B": La boda de Luis Alonso, intermedio 2. La Leyenda del beso, intermedio música J. Jiménez 2. Soutullo-Verg. Disco LDC. Interp.: Orq. Sinf. de Prif. del Colón de Bs. As. 100 ej. $ 88.65. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.073. — Faz "A": Obertura norteña 2. Dos miniaturas criollas suite. Junto al Pozo. De Palique. Música: E. Albano. E. M. Casella. Faz "B": Gagliarda hispánica 2. Cielito danza 3. Minué Figarillo minué. Música: J. F. Giacobbe 2. P. Sofía. 3. P. Sofía. J. B. Alberdi. Interp.: Orq. de R. del Estado de Bs. As. Disco LDC 502. 150 ej. $ 88,65. Bs As. (Arg.)

518.074. — Faz "A": Cavallería rusticana, racconto de Santuza 2. La Wally 3. Tosca, letra G. Menassei 2. Llica 1. Música: P. Mascagni-G. Targioni 2. Catalani 3. Puccini. Faz "B": Traviata 2. Gioconda 3. Pagliacci letra pizve. A. Boito. Música: Verdi. A. Ponchielli. Bs. As. 50 ej. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.075. — Faz "A": La Sajuriana 1817. Danza 2. Resbalosa 235. Danza 3. La Condición 80, danza gato 1055. Danza música 1. Anónimo recop. C. Vega 2. Anónimo Recop. C. Vega 3 y 4 anónimo. Recop. C. Vega. Faz "B": 1. Cuando (4853 danza 2. El Triunfo (365),danza 3. Cueca 4. Huella 8045. Danza-música caanónimo. Recop.: C. Vega. Interp.: Orq. de Cámara. Disco LDM 30, 200 ej. $ 79,05. Bs. As. 1|3|56. (Arg.)

518.134. — Lo que toda persona debe saber sobre los procesos de la digestión. 12 pgs. Autor: Eric O. Smith. Impres.: Cía. Impr. Arg. Edit. Kasdorf. 20.000 ej. Bs. As. 5|3|56. (Arg.)

518.081. — Madrecita te juro. Vals-letra. Autor: Víctor Antonio Sánchez. Impres.: J. Korn. Edit.: Emar. 1.000 ej. $ 4. Rosario 30|1|56. (Arg.)

518.082. — Madrecita te juro. Vals-música. Autor: Víctor Antonio Sánchez. Impr.: Julio Korn. Rosario. 1.000 ej. $ 4. (Arg.)

518.092. — Dindi. Pieza teatral en un acto. Autor: Juan Bautista Cunsolo. Impr. V. Cardacci. Edit. Editorial Mensaje. 300 ej. $ 2. Bs. As. 1955 (Arg.)

518.099. — Nuevo mundo. Mensual Cast. Propiet.-direct. Jorge M. Baño. 2000 ej. C. Federal, enero de 1956. (Arg.)

518.100. — Por un imposible. Vals-música. Autor: Victorio Pérez. Impres.: Sixto. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As. 1|2|56. (Arg.)

518.101. — Por un imposible. Vals-letra. Autor: Victorio Pérez. Impres.: Sixto. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., 1|2|56. (Arg.)

518.102. — Alma. Cast. Autor: Manuel Eduardo Piedra. Buena impres.: García y Cía. Edit.: El autor. 300 ej. $ 12. Bs. As., febrero de 1956. (Arg.)

518.111. — Semanario del mar. Cast. Propietario: Cooperativa. Direct.: Reynaldo Salvador Tettamanti. 30.000 ej. $ 1. C. Federal, febrero de 1956. (Arg.)

518.113. — Pampera. Música-milonga. Autor: Héctor Garrido. Impres.: Arévalo. Edit.: El autor. 250 ej. $ 3. Bs. As., 20|1|56. (Arg.)

518.114. — Fuego pasional. Tango-música. Autor: Héctor Garrido. Impres.: Arévalo. Edit.: El autor. 250 ej. $ 3. Bs. As., 20|1|56. (Arg.)

518.115. — Haiguetron. Centro Armenio. Prop.: Inst. Adm. Iglesia Armenia. Director: Azarka Babahekian. 1250 ej. Bs. As., febrero de 1956. (Arg.)

518.118. — The prodigal (El hijo pródigo). Película 14 rollos, 3750 mt. Autor: Maurice Zimi. Product.: M. G. Mayer. Interp.: L. Turner-E. Purdon y otros. N. York, EE. UU., julio de 1955. (Extranjera).

518.131. — Canción de angustia. Tango-música. Autor: Marcelo Fontan, Dan Duran y Fernando de la Hoz. Impres.: Edit. Acorde. 300 ej. $ 3. Bs. As., 1|7|55. (Arg.)

518.132. — Canción de angustia. Tango-letra. Autor: Marcelo Fontan, Dan Durán y Fernando de la Hoz. Impres.: Edit. Acorde. 300 ej. $ 3. Bs. As., 1|6|55. (Arg.)

518.135. — Ligerito. Baión-música. Autor: José Rossino-Enrique Lynch. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.136. — Es mi voz. Samba-letra. Autor: Félix Villa. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.137. — Es mi voz. Samba-música. Autor: José Rossino y Enrique Lynch. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.318. — Cafetal. Música Choro. Autor: José S. Rossino y Enrique Lynch. Impr. J. Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.139. — La vida es otra cosa. Baión-letra. Autor: Félix Villa. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.140. — La vida es otra cosa. Baión-música. Autor: José S. Rossino y Enrique Lynch. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.141. — El espejo chino. Batucada. Letra: Autor: Félix Villa. Impr.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56 (Arg.)

518.142. — El espejo chino. Batucada. Música autor: Enrique Lynch y José S. Rossino. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 300 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.143. — Mi gran adoración. Canción-letra. Autor: Santos Lipesker. Impres.: J. Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.144. — Mi gran adoración. Canción-música. Autor: Santos Lipesker. Impr.: Edit. Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.145. — A Cole Porter. Beguine. Música. Autor: Santos Lipesker. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.146. — Aquel violín gitano. Tango tzigano. Música. Autor: Santos Lipesker. Impres.: Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As., 12|3|56. (Arg.)

518.147. — La estrella solitaria. Vals-música. Autor: Santos Lipesker. Impr.: Korn. Edit.: Europa. 295 ej. $ 8. Bs. As. 12|3|56. (Arg.)

518.148. — Concierto al arrabal. Tango-música. Autor: Santos Lipesker. Impr.: Korn. Edit.: Europa. 12|3|56. (Arg.)

518.153. — El telar. La Revista de Villa Flandria. Propiet.-direct.: Joaquín Jiménez-Alberto L. Perazzo. Enero-Febr. 56. V. Flandria. Bs. As., 1350 ej. $ 1,50. (Arg.)

518.155. — Aquellos días. Letra-tango. Autor: Rubén M. Hurtado. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 100 ej. $ 3. Rosario 2|7|56. (Arg.)

518.156. — Aquellos días. Música-tango. Autor: Atilio Cavestri y Julio Conti. Impresión: Ana. Edit.: El autor. 100 ej. $ 3. Rosario 2|7|56. (Arg.)

518.157. — Congoja. Vals-música. Autor: Juan Antonio Manzur-Félix Mauro Lechini. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 200 ej. $ 2,50. Rosario, 7|3|56. (Arg.)

518.158. — El Taxi. Propiet-: Sind. de Taxis. Direct.: Interv. Miletar. Santiago F. Dozo. 10.000 ej. C. Federal, febrero de 1956 (Arg.)

518.160. — Allá en Texas. Fox-música. Autor: Ambrosio Nicoli y Juan Antonio Manzur. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 250 ej. $ 2,50. Rosario, 15|2|56. Arg.).

518.161. — Allá en Texas. Fox-música. Autor: Ambrosio Nicoli y Juan Antonio Manzur. Impres.: Ana. Edit.: El autor. 250 ej. $ 2,50. Rosario, 15|2|56. (Arg.)

518.165. — Aires de danza. Comentarios del baile para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 5. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)

518.166. — El Ortegal. Zamba para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impr.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)

518.167. — Aires de danza. Comentarios de baile para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 5. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)

518.168. — El Cheñape. Estilo fácil para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. de 1055. (Arg.)

518.169. — El vals de los niños. Fácil para guitarra. Autor: Luis A. Madormo Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. 1955. (Arg.)

518.170. — El arriero en la quebrada. Motivo andino. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As., oct. de 1955. (Arg.)

518.171. — Tarareando. Variaciones para una milonga para guitarra. Autor: Luis A. Madormo. Impres.: C. Garrot. Edit.: El autor. 300 ej. $ 4. Bs. As.

518.187. — La cultura argentina a través de un pensamiento socrático. 85 pgs. Autor: Elbio Bernárdez Jacques. Impres.: Ruiz. Edit El autor. impres. 300 ej. $ 15. Bs. As., 11|3|56. (Arg.)

518.185. — Sendas. Propiet.-direct.: Amalia Grande. 520 ej. $ 0,75. M. Juárez Cba. dic. de 1955. (Arg.)

e.4|5-Nº 2.111-v.17|5|56

---

19 DE MARZO DE 1956

518.188. — Faz "A". Sentimiento Gaucho. Letra: Juan A. Caruso. Música: Fco. Canaro y Rafael Canaro. Faz "B": Cuando muere el corazón. Letra: Antonio Salcedo. Música: Juan Carlos Bera. Intérp.: José Basso y su orq. típ. Disco Odeón Nº 51.862. Bs. As., 1º|3|56. 300 ejempl. $ 14,85. Arg.

518.189. — Faz "A". ¿Qué tal...? Letra: Ivo Pelay. Música: Francisco Canaro. Faz "B". La trampera. Música: Aníbal Troilo. Intérp.: Quinteto "Pirincho". Disco Odeón Nº 51.861. Bs. As., 1º|3|56. 1.000 ejempl. $ 14,85. Arg.

518.190. — Faz "A". De vuelta al bulín. Letra: Pascual Contursi. Música: José Martínez. Faz "B". Volvió una noche. Letra: Alfredo Le Pera. Música: Carlos Gardel. Intérp.: Florentino y su orq. típica. Disco Odeón Nº 41.207. Bs. As., 1º|3|56. 650 ejempl. $ 13,90. Arg.

518.191. — Faz "A". Muchachitas de Madrid. Letra y música: Fernando Caprio, Eugenio de Briganti y Lola Matei. Faz "B". Será una rosa. Letra y música: Miguel Cuber Díaz y Francisco de Val. Intérp.: Alberto Castillo y la Orq. Sinfónica. Disco Odeón número 51.847. Bs. As., 1º|3|56. 1.600 ejempl. $ 14,85. Arg.

518.192. — Faz "A" y "B". Por que. Porque, Ninguna y otras. Letras y músicas: O. y E. Fresedo, R. F. Siro, H. Manzi y otros. Intérp.: Osvaldo Fresedo y su Orq. Típica. Disco Odeón número Nº LDS-210. Bs. As., 1º|3|56. 300 ejempl. $ 61,80. Arg.

518.193. — Exégesis Logosófica. 1 vol. 111 págs. Castell. Autor: Carlos Bernardo González Pecotche. Imp.: Imp. López. Edit.: El autor. Bs. As., 23|2|56. 5.000 ejempl. $ 22. Arg.

518.194. — Guitarra flamenca. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Cayetano Giúdice. Imp.: Boccazzi. Edit.: Edit. Music. Fantasía. Bs. As., 12|3|56. 100 ejempl. $ 4. Arg.

518.195. — Guitarra flamenca. Paso doble, música. 2 págs. Autor: Francisco Spano. Imp.: Boccazzi. Editor: Edit. Music. Fantasía. Bs. As., 12|3|56. 100 ejempl. $ 4. Arg.

518.198. — Miel y canela. 8 págs. Letra en francés: Andree Vibert. Imp.: Garrot. Edit.: El autor. Bs. As., febrero 1956. 500 ejempl. $ 6. Arg.

518.199. — Miel y canela. Letra en castellano: Andree Vibert. Imp.: Garrot. Edit.: El autor. Bs. As., febrero 1956. 500 ejempl. $ 6. Arg.

518.200. — Miel y canela. Música. 8 págs. Autora: Ana Carrique. Imp.: Garrot.

sica. 2 págs. Autor: Daniel Stefanelo. Edit.: La autora. Bs. As., febrero 1956. 500 ejempl. $ 6. Arg.

518.201. — Tu mundo falso. Tango, mú Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 24|1|56. 500 ejempl. $ 3,50. Arg.

518.202. — Tu mundo falso. Tango, letra. 2 págs. Autor: Francisco de Masi. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs. As., 24|1|56. 500 ejempl. $ 3,50. Arg.

518.210. — Carnaval carioca. Samba brasileño, música. 2 págs. Autores: D. Roberto Sammarco y Carlos A. Dasso. Imp. y edit.: Edit. Music. Salvador. Bs. As., 2|2|56. 20 ejempl. $ 2. Arg.

518.211. — Faz "A" y "B". Valencia de mis amores. Valencia de mis amores, La niña de fuego y otras. Letras: G. González, M. Paterna, A. Quintero, R. León y otros. Músicas: R. Zarzoso, M. López Quiroga y otros. Intérp.: Lolita Torres con acomp. orq. Disco Odeón Nº LDS-215. Bs. As., 1º|3|56. 250. ejempl. $ 61,80. Arg.

518.212. — Faz "A". Aguadora. Letra. M. Córdova Alsina. Música. O. Sosa Cordero. Faz "B". Allá en el atardecer. Música. José Bragato. Interp. Osvaldo Sosa Cordero y sus Correntinos. Disco Odeón Nº 33.242. Bs. As., 1º|3|56. 200 Ejs. $ 12.45. Arg.

518.213. — Faz "A", La danza del beso. Letra. Vera Cruz. Música. M. Legrand y Eddie Barclay. Faz "B". Buen día. Tristeza. Letra. A. L. Martínez. Música. M. Ruccione y G. Fiorelli. Interp. Tullio Gallo y su Orq. de Jazz. Disco Odeón Nº 51.867, Bs. As., 1º|3|56. 300 Ejs. $ 14.85 Arg.

518.214. — Faz "A". Una casa portuguesa. Letra y música: Artur Fonseca, Reinaldo Ferreira, Vasco Matos Se- Pobre corazón, Letra y música. Chucho Monge. Interp. Gladys Marvel con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 51.864. Bs. As., 1º|3|56. 400 Ejs. $ 14.85. Argentina.

518.215. — Faz "A". Camino del arenal. Letra. Mario Millán Medina. Música. Tárrago Ros. Faz "B". Por culpa de un chamamé. Letra y música. Mario Millán Medina. Interp. M. Millán Medina y su conj. Disco Odeón Nº 33.241. Bs. As., 1º|3|56. 600 Ejs. $ 12.45.

518.216. — Faz "A". Enamorado. Letra y música: Santos Lipesker. Faz "B". Lo que quiere Lola. Letra. Jerry Ross. Música. Richard Adler. Interpreta. Osvaldo Nortón y su conj. de Jazz. Disco Odeón Nº 74.297. Bs. As., 1º|3|56. 800 Ejs. $ 15.35. Arg.

518.217. — Faz "A". Paso doble, Te quiero. Letra. Guijarro. Música. G. y M. Monreal. Faz "B". El compraventero. Letra y música. Oscar Rubens y Carmen Sirianni. Interp. Orq. Continental. Disco Odeón Nº 51.868. Bs. As., 1º|3|56. 400 Ejs. $ 14.85. Arg.

518.218. — Faz "A". Heroico Paysandú. Letra y Música. Gabino Ezeiza. Faz "B". Bandera de los Andes. Letra. Hilario Cuadros. Música. Manuel Marcos López. Interp. Los Trovadores de Cuyo. Disco Odeón Nº 41.205. Buenos Aires, 1º|3|56. 500 Ejs. $ 13.90.

518.219. — Faz "A". Zamba. Letra. Edmindo P. Zaldívar. Música. Héctor Ayala. Faz "B". La mayor. Letra y música. Chango Rodríguez. Interp. Amadeo Alberto Monges y su conj. Disco Odeón Nº 33.235. Bs. As., 1º|3|56. 300 Ejs. $ 12.45. Arg.

518.220. — Faz "A". La remesuro. Música. Andrés Chazarreta. Faz "B". Quien fuera pastor de Nuber. Letra. Ernesto Castany. Música. Miguel Roberto Abrodos. Interp. Hnos. Abrodos y su conj. Disco Odeón Nº 51.869. Bs. As., 1º|3|56. 800 Ejs. $ 14.85.

518.221. — Asociación Fabricantes de Papel. Mensual. Cast. Prop. Asoc. Fabricantes de Papel. Director: Eduardo Santiago Cazalá. Bs. As., diciembre 1955. 500 Ejs. Arg.

518.222. — El Libro de Doña Petrona. 1 vol. 701 págs. Cast. 48 Edición. Autora. Petrona C. de Gandulfo. Imp. Cía. Fabril Financiera. Edit. La autora. Bs. As., 10|12|55. 35.000 Ejs. $ 55. Arg.

518.229. — Los Ríos que Cruzan más de una Provincia Argentina. 1 foll., 44 páginas. Cast. Autor. Primo López Barreto. Imp. Tall. Gráf. El Ambato. Edit. El autor. Catamarca, 5|9|1945. 250 Ejs. $ 5. Arg.

118.230. — Urbanismo. (Problemas de Catamarca). 1 foll. 87 págs. Cast. Autor. Primo López Barreto. Imp. Lucanía. Edit. El autor. Catamarca. mayo 1948. 250 Ejs. $ 5.

518.232. — Luz Inefable. 1 foll. 94 páginas. Cast. Autor. Eduardo Palaci. Im. Ejército de Salvación. Edit. La 2.500 Ejs. Arg.

518.238. — River. Semanal. Cast. Propietario-Director: Roberto Neuberger. Bs. As., 15|3|56. 22.000 Ejs. $ 2. Argentina.

418.239. — Inutil será Bolero. Música 2 págs. Autor. María Concepción Illanes. Imp. y Edit. Edit. Noila. Bs. As., 16|3|56. 500 Ejs. $ 3.50. Arg.

518.240. — Inútil Será. Bolero. Letra. 2 págs. Autora: María Concepción Illanes. Impres. y edit.: Edit. Noila. Bs. As., 16|3|56. 500 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.241. — Investigaciones de Mercado. Mensual. Castellano. Prop.: Instituto Lanús S. A. Director: Juan A. Lanús. Bs. As., octubre, diciembre 1955. 4.000 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.242. — Carta de Amor. Vals. Música. 2 págs. Autores: Enrique D. Carlos y Antonio Marano. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.243. — Soltereando. Chacarera. Música. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.244. — Soltereando. Chacarera. Letra. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.245. — Cantos y Aromas. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.246. — Cantos y Aromas. Zamba. Música. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.247. — Seña puede ser. Vidala. Música. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.248. — Seña puede ser. Vidala. Letra. 2 págs. Autor: Ventura Vázquez. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

518.249. — Carta de amor. Vals. Letra. 2 págs. Autores: Enrique D., Carlos y Antonio Marano. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|3|56. 200 ejem. $ 4.—. (Argentina).

518.260. Por tí y por mí. Beguin. Letra. 2 págs. Autor: Roberto Mangano. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 12|3|56. 50 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

518.261. — Por tí y por mí. Beguin. Música. 2 págs. Autor: Roberto Mangano. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. Bs. As., 12|3|56. 50 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

518.292. — De mi estilo. Tango, milonga. Música. 2 págs. Autores: Víctor L. Lavallen y Norberto H. Ramos. Impres. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 27|8|55. 50 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

e.4|5-Nº 2.112-v.17|5|56

20 DE MARZO DE 1956

518.294 — La Gaceta. Semanal. Castellano. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. Director: El mismo. San Antonio de Areco (Bs. As.), 10|3|56. 1.100 ejempl. $ 3.— mensuales. (Argentina).

518.295 — Tornquist. Quincenal. Castellano. Director: - propietario: Juana Muñiz de Evangelista. Tornquist (Bs. As.), marzo 1956. 350 ejempl. $ 1.— (Argentina).

518.297 — Asesor Legal. Bimestral. Cast. Director: Edmundo E. Herrera. Prop.: Armando E. Sagra y Edmundo E. Herrera. Bs. As., febrero 1956. 3.000 ej. (Argentina).

518.304 — Pólvora. 1 vol. 134 págs. Cast. Autor: A. C. Guerreschi. Impres.: Tall. Gráficos Betograf S.R.L. Director: El autor. Bs. As., 14|11|55. 500 ejemplares. $ 8,50. (Argentina).

518.315 — Arbiter. Bimestral. Cast. Director - propietario: Tomás M. Cermignani. Bs. As., marzo - abril 1956. 2.600 ejempl. $ 100.— anuales. (Argentina).

518.354 — Noches en la Alhambra. Canción - música. 2 págs. Autor: David S. Patiño. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.355 — Noches en la Alhambra. Canción, letra. 2 págs. Autor: Carlos Alberto Márquez. Impres. Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

518.356 — Torres de mi Alhambra. Canción p. doble, letra. 2 págs. Autor: Salvador Valverde. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.357 — Torres de mi Alhambra. Canción p. doble, música. 2 págs. Autor: Ramón Bastida. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.358 — La maja del Rumbo. P. doble, tonadilla, música. 2 págs. Autor: Ramón Zarzoso. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. Bs. As., 28|2|56. 250 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

518.359 — La maja del Rumbo. P. doble, tonadilla, letra. 2 págs Autor: Salvador Valverde. Impres.: Hauser. Editor: Tempo. Bs. As., 28|2|56. 350 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

518.360 — Mora de Argel. Canción mora, música. 2 págs. Autor: David S. Patiño. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.361 — Mora de Argel. Canción mora, letra. 2 págs. Autor: Carlos Alberto Márquez. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 4.— (Argentina).

518.362 — Mi tierra Oriental. Marcha, música. 2 págs. Autor: Chito Galindo. Impres.: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 5.— (Argentina).

518.363 — Mi tierra Oriental. Marcha, letra. 2 págs. Autor: Chito Galindo. Impresor: Hauser. Edit.: Tempo. Bs. As., 26|1|56. 250 ejempl. $ 5.— (Argentina).

518.365 — Centinela gaucho. Vals, mús. 2 págs. Autor: Domingo Moranese. Impresor: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.366 — Centinela gaucho. Vals, letra. 2 págs. Autor: Aníbal Cufré. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 8|3|56. 250 ejempl. $ 3,50. (Argentina).

518.367 — Luz y Vida. Mensual. Castellano. Prop.: Sociedad "Luz y Vida". Director: Hugo Lino Nale. Bs. As., febrero 1956. 700 ejempl. $ 1.— (Arg.).

518.370 — Revista de Psicoanálisis. Trimestral. Cast. Prop.: Asociación Psicoanalítica Argentina. Direc.: León Grinberg. Bs. As., octubre - diciembre 1955. 700 ejempl. $ 24.— (Argentina).

518.374 — The Review of the River Plate (Rev. del Río de la Plata). Decenal. Cast. Prop.: S. A. the Review of the River Plate. Director: Roberto Dalziel. Bs. As., 9|3|56. 1.690 ejempl. $ 7,50. (Argentina).

518.377. — The Record (El Boletín). Inglés. Prop.: Eleanor Daniels de Walker. Director: Aileen Taylor. Bs. As., diciembre 1955. 750 ejempl. (Argentina).

518.378. — Mesalina. Baión. Letra. 2 págs. Autor: Pietro D'Angelo. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 5.—. (Argentina).

518.379. — Los sueños sueños son. Marcha. Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—.

518.380. — Los sueños sueños son. Marcha. Letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—.

518.381. — Mesalina. Baión. Música. 2 págs. Autor: Pietro D'Angelo. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 5.—. (Argentina).

518.382. — Me voy a Cuba. Rumba. Letra. 2 págs. Autores: Dave Dorfman, Pedro L. Lo Forte y Humberto Giannaccari. Impres.: M. y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.383. — Me voy a Cuba. Rumba. Música. 2 págs. Autores: Dave Dorfman, Pedro L. Lo Forte y Humberto Giannaccari. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.384. — Da... Da... Da... cha-cha-cha. Música. 2 págs. Autores: John Alesci, Dave Dorfman y Pedro L. Lo Forte. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.385. — Da... Da... Da... Cha-cha-cha. Letra. 2 págs. Autores: John Alesci, Dave Dorfman y Pedro L. Lo Forte. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 500 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.386 — Tengo una debilidad. Son tropical. Música. 2 págs. Autor: "Don Fabian". Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—.

518.387. — Tengo una debilidad. Son tropical. Letra. 2 págs. Autor: "Don Fabian". Impes.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 4.—.

518.388. — Martingala. Tango. Música. 2 págs. Autor: Héctor Stamponi. Imp.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. B. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

518.389. — Martingala. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Brillante Pastino. Impr.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

518.390 — Sólo sé que te quiero. Tango. Música. 2 págs. Autor: Julio De Caro. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

518.391. — Sólo sé que te quiero. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Eduardo Moreno. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejs. $ 4.—. (Argentina).

518.392. — Petit Salón. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Silvio Marinucci. Impres..: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.393. — Las Rosas de mi madre. Vals. música. 2 págs. Autor: Enrique Francini Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.394. — Las Rosas de mi madre. Vals. Letra. 2 págs. Autora: María E. de Carnevale. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 205 ejempl. $ 5.— (Argentina).

518.395. — Petit Salón. Tango. Música. 2 págs. Autor: Vicente Demarco. Imp.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

518.396. — Carlos María. Samba batucada. Letra. 2 págs. Autores: Mario Clavell y Carmen Siriani. Impres.: Miguel y Galindo. Edit.: Edic. Music. Select Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

518.397. — El Compraventero. Baión. Letra. 2 págs. Autores: Oscar Anderle y Oscar Rubens. Edit.: Edic. Music. Select. Impres.: Miguel y Galindo. Bs. As., 12|3|56. 250 ejempl. $ 4.—.

518.398. — Carlos María. Samba batucada. Música. 2 páginas. Autor: Mario Clavell. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 12|3|56. 250 eejmplares. $ 4. Argentina.

518.399. — El Compraventero. Baión. Música. 2 páginas. Autor: Miguel Caló y Alcide Bertonani. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.400. — Aquél. Tango. Música. 2 páginas. Autor: José Sala. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 eejmplares. $ 4. Argentina.

518.401. — Aquél. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: J. J. Pérez Ruiz. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. — 250 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.402. — Feo Feo. Mambo. Música. 2 páginas. Autores: Quimbo, Rubens y Alfonso Casini. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 5. Argentina.

518.403. — La Basura. Cha, cha, chá. Letra. 2 páginas. Autor: Jorge Zamora. Impresor: Miguel y Galindo Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires 12|3|56. 250 eejmplares. $ 5. Arg.

518.404. — La Basura. Cha, cha, chá. — Música. 2 páginas. Autor: Jorge Zamora. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 5. Argentina.

518.405. — Feo Feo. Mambo. Letra. 2 páginas. Autores: Quimbo, Rubens y Alfonso Casini. Impresor: Miguel y Galindo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 12|3|56. 250 ejemplares. $ 5. Argentina.

518.411. — Serpentina de Ilusión. Tango. Letra. 2 páginas. Autores: Francisco Laino y José L. Anastasio. Impresor y editor: Editorial Noila. Buenos Aires, 2|2|56. 3.000 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.412. — Serpentina de Ilusión. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Francisco Laino y José L. Anastasio. Impresor y editor: Editorial Noila. Buenos Aires, 2|2|56. 3.000 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.413. — Bailarín del 900. Milonga. Letra. 2 páginas. Autores: José L. Anastasio y Francisco Laino. Impresor y editor: Editorial Noila. Buenos Aires, 2|2|56. 300 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.414. — Bailarín del 900. Milonga. Música. 2 páginas. Autores: José L. Anastasio y Francisco Laino. Impresor y editor: Noila. Buenos Aires, 2|2|56. 300 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.415. — Volvamos a Vivir. Bolero. Letra. 2 páginas. Autores: José Luis Anastasio y Francisco Laino. Impresor y editor: Noila. Buenos Aires, 20|3|56. — 3.000 ejemplares. $ 3,50. Argentina.

518.416. — Volvamos a Vivir. Bolero. Música. 2 páginas. Autores: José Luis Anastasio y Francisco Laino. Impresor y editor: Edit. Noila. Buenos Aires, 20|3|56. 3.000 ejemplares. $ 3.50. Argentina.

518.422. — Rosario. Diario. Castellano. Propietario: Editorial Democracia, S. A. Director: León Noé Gutman. Rosario (Sta. Fe), 7|3|56. 50.000 eejmplares. — $ 0.50. Argentina.

518.423. — Lágrimas. Vals. Música. 2 páginas. Autor: George Andreaní. Impresor y editor: Public. Music. Tempo Ritmo. Buenos Aires, 22|9|55 250 ejemplares. $ 4. Argentina.

518.426. — El Cóndiro. Diario. Castellano. Director-propietario: Héctor Cándido Mal. Morón (Buenos Aires), 10|3|56. 1.000 ejemplares. $ 0.50. Argentina.

e.4|5-Nº 2.113-v.17|5|56

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud le permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.173-55, por los señores José Geberovich y Antonio Ruiz López, el día veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 16 y 25 de la Fracción A, Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 10.000 metros de lado en dirección Norte Sud por 2.000 metros de modo que su baricentro se encuentra en la intersección de las visuales dirigidas a los Cerros Churriaca, Mocho y Guayelón, formando entre las dos primeras un ángulo de 67º y entre la segunda y tercera un ángulo de 29º, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de los interesados, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 440. — e.24|4-Nº 4.381-v.8|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en la Provincia de Río Negro presentada en el Expediente Nº 56.309-55, por los señores Jorge Marcelo Benchetrit y Jorge A. N. García González, el día veintisiete del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete horas veintiocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparecer a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en los planos de Registro Gráfico en la siguiente forma: dentro de la legua c del lote 25, legua b del lote 36, y legua a del lote 35, Sección VIII de la Colonia Huanu Luan, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 4000 m. de lado en dirección Norte 74º Este por 2500 m. de modo que su vértice Este se halla 7.500 m. al Norte 45º Oeste de un punto que se encuentra 6.300 m. al Norte 45º Este del esquinero Sud de la Colonia Huanu Luan, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, a la "Compañía de Tierras de Río Negro S. A., Estancia y Cabaña Maquinchao", con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 447 de la Capital Federal.—A lo que se proveyó: Buenos Aires, 17 de Febrero de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataudi, Escribano de minas. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano de minas.

$ 520.—e.30|4-Nº 5.050-v.14|5|56

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1o, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos

Flúidos, en la Provincia del Río Negro, presentada en el Expediente Nº 95.867|54, por el señor Marcos Oleskow, el día nueve del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez y seis horas treinta y seis minutos.
La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en los planos de Registro Gráfico en la siguiente forma: dentro de la legua a del lote 2, Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia del Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero Sudoeste de la legua a del lote 2 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, febrero 16 de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 440.— e.2|5-Nº 5.170-v.15|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Chubut, presentada en el Expediente Nº 95.944|54, por la señorita Rosa Szlapelis, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las quince horas dieciocho minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 11, Fracción A. Sección GII, Departamento Río Senguerr, Colonia Juan Martín de Pueyrredón de la Provincia de Chubut, en forma rectángular de 2.200 m. de lado en dirección Norte Sud por 1.500 m., de modo que su vértice Nor-Este se halla a 750 m. al Este de un punto que se encuentra a 1.000 m. al Norte de la población del señor Casimiro Szlapelis, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de la interesada, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, noviembre 24 de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 440.— e.3|5-Nº 5.327-v.16|5|56

Manifestación de descubrimiento de plomo y fluorita denominada "Mina 45-B", a nombre de Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 56.165|55.

Buenos Aires, 16 de junio de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — S|D. — El que suscribe, Francisco P. de Luca, en nombre de Geotécnica, S. A. Com. e Ind. en su carácter de presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio del Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 9 de la Sección G de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de mineral de plomo y fluorita viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 2.790 m (dos mil setecientos noventa metros) al Norte y 510 m (quinientos diez metros) al Oeste del vértice Sudeste del lote 9 mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. — La mina llevará el nombre de "Mina 45-B". No existen minas colindantes. — Saluda al señor director con la mayor consideración. F. P. de Luca. — Recibido en mi oficina hoy dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas quince minutos. Acompaña croquis y muestra legal. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. — La manifestación de descubrimiento de plomo y fluorita denominada "Mina 45-B", presentada por Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 9 de la Sección G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 510 m al Oeste de otro que se halla a 2.790 m al Norte del esquinero Sudeste del lote 9 mencionado. — De acuerdo a las disposiciones vigentes el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — La tierra afectada por el pedimento, según manifestación de la interesada, es de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1955. — Registrado bajo el Nº 476 folio 64 del Registro de Minas, Tomo II de la Provincia de Río Negro a favor de Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas.

$ 228.— e.7|5-Nº 5.781-v.7|5|56
e.14|5-Nº 5.781-v.14|5|56
e.21|5-Nº 5.781-v.21|5|56

Manifestación de descubrimiento de manganeso denominada "Mina 45-D", a nombre de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro. Expediente Nº 56.167-55.

Buenos Aires, 16 de junio de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — S|D.—El que suscribe Francisco P. de Luca, en nombre de Geotécnica S. A. Com. e Ind., en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio del Río Negro. Departamento San Antonio Oeste, lote 9 de la Sección "G" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos, sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de mineral de Manganeso viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 160 m. (ciento sesenta metros) al Norte y 180 m (ciento ochenta metros) al Oeste del vértice Sudeste del lote 9 arriba mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre de "Mina 45-D". No existen minas colindantes.—Saluda al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: Francisco P. de Luca. — Recibido en mi oficina hoy dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas quince minutos. Asompaña croquis y muestra legal. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — Escribano de Minas. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. — La manifestación de descubrimiento de manganeso denominada "Mina 45-D", presentada por "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial" ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 9 de la Sección G. Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia del Río Negro, encontrándose el punto de extración de la muestra a 180 m al Oeste de otro que se encuentra a 160 m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 9 mencionado. De acuerdo a las disposiciones vigentes el presente caso podría tratarse do Nuevo Criadero, quedando supeditado al carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. La tierra afectada por el pedimento, según manifestación de la interesada, es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. — Registro protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — Con las reservas que resultan de la aplicación del Art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. - Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273.—Fdo.: Julio César Cataldi. — Escribano de Minas. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1955. —Registrado bajo el Nº 477 folio 66 del Registro de Minas Tomo II de la Provincia de Río Negro a favor de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial.—Fdo.: Justo Pastor Sosa. — Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Adolfo Nosiglia, A|C. Registro Protocolar.

$ 216.—e.7|5-Nº 5.787-v.7|5|56
e.14|5-v.14|5|56
e.21|5-v.21|5|56

Manifestación de descubrimiento de manganeso, denominada "Mina 45-E", a nombre de "Geotécnica, S. A. Comercial e Industrial", en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 56.168|56.

Señor Director de Autoridad minera de Primera Instancia. — S|D.: El que suscribe, Francisco P. de Luca, en nombre do Geotécnica, S. A. Com. e Ind., en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio del Río Negro, Departamento San Antonio Oeste, lote 9 de la Sección "G" de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de mineral de manganeso viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 1130 m. (mil ciento treinta metros) al Norte y 1380 m. (mil trescientos ochenta metros) al Oeste del vértice Sudeste del lote 9 arriba mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre de "Mina 45-E". — No existen minas colindantes. — Saduda al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: F. P. de Luca. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas quince minutos. Acompaña croquis y muestra legal. — Conste. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955. — La manifestación de descubrimiento de manganeso denominada "Mina 45-E", presentada a nombre de Geotécnica S. A., Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 9 de la Sección G, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1380 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 1130 m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 9 mencionado. — Dentro del radio de 5 Km. se hallan los descubrimientos de que instruye Registro Gráfico a fs. 2 vta. y 4 respectivamente, de estos autos. — En consecuencia, el presente caso podría tratarse de Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Según manifestación del interesado, los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1955, con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas, (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puestas de la Dirección General, (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas, (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1955. — Registrado bajo el Nº 480, folio 72 del Registro de Minas, (Tomo II) de la Provincia de Río Negro a favor de "Geotécnica S. A., Comercial e Industrial". — Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe de Escribanía de Minas.

$ 216.— e.7|5-Nº 5.791.v.7|5|56
$ 216.— e.14|5-Nº 5.791.v.14|5|56
$ 216.— e.21|5-Nº 5.791.v.21|5|56

Manifestación de descubrimiento de plomo denominada "Mina 45 - F", a nombre de "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial", en el departamento Valcheta, provincia de Río Negro. — Expediente Nº 56.169 - 55.

Buenos Aires, 16 de junio de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. — El que suscribe, Francisco P. de Luca, en nombre de Geotécnica S. A. Com. e Ind., en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Charcas 1775, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el territorio del Río Negro, departamento San Antonio Oeste, lote 9 de la sección G de la colonia pastoril Coronel Chilavert, en terrenos incultos, sin labrar y sin cercar, de propiedad fiscal, un yacimiento de mineral de plomo, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a 3.610 m. (tres mil seiscientos diez metros) al Norte y 2.520 m. (dos mil quinientos veinte metros) al Oeste del vértice Sudeste del lote 9 arriba mencionado, de acuerdo al croquis adjunto. La mina llevará el nombre de "Mina 45 - F". No existen minas colindantes. Saluda al señor Director con la mayor consideración. — F. P. de Luca. — Recibido en mi oficina hoy dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas quince minutos. Acompaña croquis y muestra legal. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1955. — La manifestación de descubrimiento de plomo denominada "Mina 45 - F", presentada en nombre de "Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 9 de la sección G, colonia pastoril Coronel Chilavert, departamento Valcheta de la provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 2.520 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 3.610 m. al Norte del esquinero Sud - Este del lote 9 mencionado. Dentro del radio de 5 km. se hallan los descubrimientos que instruye Registro Gráfico a fs. 2 vta. y 4, respectivamente, de estos planos. En consecuencia, el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal, a lo que resulte legalmente, de estos autos. En consecuencia, según manifestación de la firma interesada los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117 y 119 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa - Escribano - 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1955. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119, ídem), llamando por sesenta días (art. 131, ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi - Escribano de Minas. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1955. — Registrado bajo el Nº 481 (folio 74) del Registro de Minas (tomo II) de la provincia de Río Negro, a favor de Geotécnica S. A. Comercial e Industrial. — Fdo.: Justo Pastor Sosa - Escribano de Minas.

e.7|5-Nº 5.792-v.7|5|56
e.14|5-Nº 5.792-v.14|5|56
$ 228.— e.21|5-Nº 5.792-v.21|5|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TALLERES METALURGICOS CAMPI

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Ducán Parodi, a cargo del Juzgado Nº cinco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, el Escribano Autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: don José Luis Cioele Campi, que firma "José Campi" y expresa ser casado en primeras nupcias con doña Nélida Dibe Caseb, italiano, domiciliado en la calle Las Heras número mil diez y siete, de la Localidad de Vicente López, Partido del mismo nombre; don Aníbal Colombo, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Dora Concordia Malla, argentino, domiciliado en la calle General Roca número dos mil ciento setenta, de la Localidad de Vicente López, Partido del mismo nombre; don Faustino Germán Romo, que firma "Faustino Romo", y manifiesta ser, como los anteriores, casado en primeras nupcias con doña Ogarita María Teresa Caseb, argentino, domiciliado en la Avenida Maipú número mil cuatrocientos cincuenta y seis, de la localidad de Vicente López, Partido del mismo nombre; don Juan Gregorio Lascano, que firma "Juan G. Lascano", y dice ser casado en primeras nupcias con doña María Sara Szelagonbski, argentino, domiciliado en la calle Cuarenta y nueve número setecientos treinta y ocho de la Ciudad de La Plata; doña Nélida Dibe Caseb de Campi, que firma "Nélida C. de Campi", y asegura ser casada en primeras nupcias con don José Luis Gioele Campi, argentina, domiciliada en la calle Las Heras número mil diez y siete, de la Localidad de Vicente López, Partido del mismo nombre; don Pedro Campi, que firma "P. Campi", y asegura ser casado en primeras nupcias con doña María Cenini, de quien se halla separado de hecho sin voluntad de unirse, desde hace más de diez y siete años, italiano, domiciliado en la calle Martínez número dos mil cuarenta y cinco; don Raúl Jorge Causa, que firma "Raúl. J. Causa", y afirma ser casado en primeras nupcias con doña Aída Teresa Campi, argentino, domiciliado en la calle Monroe número mil ciento sesenta y seis; don Jorge Jarach, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Vera Vigevani, italiano, domiciliado en la calle Montañeses número mil novecientos diez, don Nicolás Caseb, que firma "N. Caseb", y expresa ser casado igualmente en primeras nupcias con doña Isolina Folgán, argentina, domiciliada en la calle Cadiz número cuatro mil diez y nueve y don Guillermo Gregorio Lascano, que firma "Guillermo G. Lascano", y asegura ser casado en primeras nupcias con doña Carmen Victoria Quintana, argentino, domiciliado en la calle Acevedo número dos mil novecientos cincuenta y uno; los cinco primeramente nombrados, vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y los cinco últimos de este vecindario; todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que, con fecha veinte y uno de abril del año en curso, los comparecientes constituyeron provisoriamente, y por instrumento privado, la sociedad "Talleres Metalúrgicos Campi", S. A. Industrial Comercial e Inmobiliaria, para continuar con efecto retroactivo al primero de enero del mismo año, los negocios de la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza, bajo el rubro o razón social "P. Campi e Hijo" aprobaron sus Estatutos, designaron las primeras autoridades que han de regirla, y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones, que, previo los trámites legales de estilo, ante el Poder Ejecutivo Nacional y la Inspección General de Justicia, y con las modificaciones aconsejadas, fueron aprobados los referidos Estatutos y autorizada la Sociedad para funcionar como anónima, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil seiscientos setenta y nueve, de fecha veinte y cuatro de noviembre próximo pasado. — Y que ello resulta de las actuaciones corrientes en el expediente número N siete mil seiscientos noventa y nueve también del corriente año, que tramitó ante el Ministerio de Interior y Justicia, Inspección General de Justicia, expediente que tengo ahora a la vista, doy también fe. — Agregando los otorgantes: que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública por medio de la presente el acta constitutiva de la Sociedad de la referencia así como sus Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo efecto, me solicitan transcriba el acta que corre de fojas uno a dos inclusive; los Esta-

tutos que se hallan glosados de fojas tres a nueve inclusive, con la modificación del mismo de fojas treinta y cinco vuelta, y la parte pertinente del Decreto aprobatorio de los mismos, corriente de fojas cuarenta a fojas cincuenta y nueve inclusive, todo del expediente antes citado y que textualmente copiados dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, en el día veinte y uno del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen en el local sito en la calle Monroe número mil trescientos veintiocho, las siguientes personas: José Luis Gioele Campi, Pedro Campi, Aníbal Colombo, Raúl Jorge Causa, Jorge Jarach, Guillermo Gregorio Lascano, Faustino Germán Romo, Juan Gregorio Lascano, Nicolás Caseb y Nélida Dibe Caseb de Campi, las cuales después de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones industriales, comerciales e inmobiliarias. — La misma se denominará "Campi, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y se regirá por los Estatutos aprobados en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Del capital autorizado de pesos Quince millones (m$n. 15.000.000), se emiten en este acto las veintiuno (21) primeras series de acciones ordinarias, las que se suscriben e integran en su totalidad por su valor nominal de pesos Cinco millones moneda legal (m$n. 5.000.000), según el siguiente detalle: José Luis Gioele Campi, veinticuatro mil (24.000) acciones por un valor de Dos millones cuatrocientos mil pesos (m$n 2.400.000); Pedro Campi, veinticinco mil quinientas (25.500), acciones por un valor de Seis mil pesos (m$n. cincuenta mil pesos (m$n. 2.550.000); Aníbal Colombo, sesenta (60) acciones por un valor de Seis mil pesos (m$n. 6.000); Raúl Jorge Causa, sesenta (60) acciones por un valor de seis mil pesos (m$n. 6.000); Jorge Jarach sesenta (60) acciones por un valor de seis mil pesos (m$n. 6.000); Guillermo Gregorio Lascano, sesenta (60) acciones por un valor de seis mil pesos (m$n. 6.000); Faustino Germán Romo, sesenta (60) acciones por un valor de seis mil pesos (m$n. 6.000); Juan Gregorio Lascano, sesenta (60) acciones por un valor de seis mil pesos (m$n 6.000); Nicolás Caseb, sesenta (60) acciones por un valor de seis mil pesos (m$n. 6.000) y Nélida Dibe Caseb de Campi, ochenta (80) acciones por un valor de ocho mil pesos (m$n. 8.000). Los accionistas integran el capital suscripto con los importes que en su favor poseen en los bienes y valores que surgen del Inventario al treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, correspondiente a la sociedad colectiva que poseen los señores Pedro Campi y José Luis Gioele Campi denominada P. Campi e Hijo y de cuyas actividades es continuadora la sociedad anónima que se constituye a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, practicado y certificado por contador público nacional y que firmado también por los accionistas forma parte integrante de la presente acta de constitución. A continuación y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos de los estatutos se procedió a designar directores y síndicos fijándose en tres titulares el número de aquéllos. Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores titulares, Aníbal Colombo; Raúl Jorge Causa y Jorge Jarach; Síndico titular, Héctor Foussats; Síndico suplente, Héctor Juan Megna. Seguidamente se procedió a distribuir los cargos del Directorio resultando electo para el cargo de Presidente el señor Aníbal Colombo; para el de Vice-Presidente el señor Raúl Jorge Causa y Secretario el señor Jorge Jarach. Por este mismo acto se resolvió autorizar al Presidente o en su defecto a cualquier otro Director o al Síndico titular, para solicitar indistintamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos por los que se regirá la compañía, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación a que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo; incluso sustituir el nombre de la sociedad si fuera observado y para solicitar su inscripción ante el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. No siendo para más se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, que firmaron de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicado. — José Campi. — P. Campi. — Aníbal Colombo. — Raúl J. Causa. — Jorge Jarach. — Guillermo G. Lascano. — Faustino Romo. — Juan G. Lascano. — N. Gaseb. — Nélida C. de Campi. — Estatutos. — Título I. — Nombre. — Domicilio. — Duración y objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "TALLERES METALURGICOS CAMPI" S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. —Artículo segundo: La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años, a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto continuar las actividades y operaciones de la sociedad colectiva "P. Campi e Hijo", que se dedica a la explotación de los negocios de herrería artística, broncería, carpintería metálica y establecimiento metalúrgico y además dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones; a) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción; máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general; elaboración de materiales plásticos y productos y sub-productos sintéticos, metalúrgicos electro - metalúrgicos y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con aquéllos así como todas sus industrias derivadas o anexas. — b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjera, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.— Título II. — Capital y Acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos compuesto de ciento veintiuna series de acciones de cien pesos cada acción, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — La primera serie contiene treinta mil acciones y las ciento veinte restantes son de mil acciones cada una. De este capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas e integradas las veintiuna primeras series de acciones. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de dos clases, a saber: Acciones ordinarias que tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto por acción y acciones preferidas. Desde ya se deja establecido que las veintiuna primeras series de acciones son ordinarias. El capital autorizado podrá ser ampliado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta cinco (5) veces o sea hasta la suma de pesos setenta y cinco millones moneda legal, debiendo el aumento ser aprobado por la autoridad pública competente. — Cada aumento de capital debe ser elevado a escritura pública, publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio, todo ello de conformidad con el Decreto mil doscientos sesenta|cincuenta y cinco. — Sólo se anunciará como capital autorizado, el de pesos quince millones moneda nacional (m$n. 15.000.000) más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto precedentemente. — Las series que se emitan en lo sucesivo podrán ser ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, según lo determine el Directorio y se suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine dicho órgano, debiendo cada resolución de nueva emisión, ser elevada a escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia y en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos directores y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio: c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo quinto: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del quince por ciento (15%) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por el término de dos años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables, total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijara para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteos previos avisos publicados de conformidad con el Decreto diez y nueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a la asamblea que consideró el ejercicio económico que no permitió el pago del dividendo, a razón de un voto por cada acción. — Artículo sexto: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicación de acuerdo con el Decreto diez y nueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. —

Título III. - Dirección y Administración. - Artículo octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo que resuelva, en su caso, la asamblea de accionistas, los que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un presidente, un vicepresidente y un secretario. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Sin perjuicio de la remuneración fijada en el artículo décimoquinto de estos estatutos, se podrán fijar por el propio Directorio, remuneraciones especiales a sus miembros por funciones desempeñadas en relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con el objeto social, que se imputarán a gastos generales del ejercicio, en que se devenguen, todo ello con cargo de dar cuenta a la asamblea general de accionistas. — Artículo noveno: Cada director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director, Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo Décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o del Vice-Presidente en su ausencia; y en ausencia de ambos, por intermedio de otros dos miembros del Directorio, o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, incluso ceder calles cuando se practiquen fraccionamientos de bienes raíces, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés, u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas, por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. — f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente. — i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos. — k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. — l) Otorgar poderes y revocarlos, y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a las Asambleas Generales. — m) Nombrar Gerentes o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. — ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. — o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad. — p) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. — q) Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer al reparto de dividendos y formación de reservas especiales. — r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — s) Disponer las emisiones de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos. — t) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — u) Fijar las condiciones de las emisiones en debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco las que en adelante se dicten. — Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetivos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las asambleas. — Artículo Duodécimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince y diez días con anticipación de diez y ocho y trece días respectivamente según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias, pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Tercero: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Cuarto: Los accionistas para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero o en la Caja Social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. En el caso de emitirse acciones nominativas, sus propietarios, podrán participar de las asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias sin el previo depósito de sus acciones. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio. — c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas. — d) El dividendo acumulativo adeudado atrasado de las acciones preferidas. — e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones adicionales al personal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Sexto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, con arreglo a derecho. Al efectuar la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales. — b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere. — c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. — d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado. — e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al capital integrado. — Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea General podrá disponer la transformación de

esta Sociedad en otra cualquiera, siempre que legalmente sea posible. — Artículo Décimo Octavo: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — José Campi. — P. Campi. — Aníbal Colombo. — Raúl J. Causa. — Jorge Jarach. — Guillermo G. Lascano. — Faustino Romo. — Juan G. Lascano. — N. Caseb. — Nélida C. de Campi. — Buenos Aires, veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos los expedientes números... cuarenta y tres mil quinientos dos|cincuenta y cinco... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. — Considerando: Que en la constitución de las Sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que sus Estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Talleres Metalúrgicos Campi, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta capital el veinte y uno de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas treinta y cinco vuelta (35 vta.)... — Artículo segundo: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo Cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos.... — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto número tres mil seiscientos setenta y y nueve. — Es copia. — Hay una firma. — Rodolfo Ramos, Sub-jefe del Despacho". — Es conforme con sus originales, doy fe, así como de que de fojas diez y nueve a veinte inclusive del referido expediente corre agregado el balance general levantado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, suscripto por los constituyentes y certificado por el Contador Público don Héctor Juan Megna, conforme con lo requerido por el artículo doscientos noventa y dos del Código de Comercio, balance éste que dando cumplimiento a lo ordenado también en el recordado expediente, por la Inspección General de Justicia, transcribo fielmente, y dice: "Campi S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Balance General de Transferencia al 31 de diciembre de 1954. — Activo: Fijo: Maquinarias $ 543.545.82. — Amortizaciones $ 248.305.91. — $ 295.239.91. — Muebles y Utiles $ 43.934.60. Amortizaciones, $ 22.019.55. — $ 21.915.05. — Instalaciones $ 16.702.16. Amortizaciones pesos 7.586.16. $ 9.116. — Rodados $ 71.944.80. Amortizaciones $ 59.800.40. $ 12.144.40. — Inmuebles $ 463.512.52. Amortizaciones $ 86.038.38. $ 377.474.14. — Acciones $ 12.000.—. $ 727.889.50. — Circulante: Mercaderías $ 1.016.130.49. Materiales y Obras $ 1.348.436.40. Elementos de Taller $ 98.702.80. — $ 2.463.269.69. — Disponibles: Caja $ 8.429.04. Bancos pesos 240.083.67. $ 248.512.71. — Exigible: Deudores por Ventas $ 6.346.690.49. Documentos a Cobrar: $ 177.575.46. Depósitos en Garantía $ 2.438.227.003.95. m$n. 9.666.675.85. — H. J. Megna. — Hay un sello que dice: Héctor Juan Megna. Contador Público Nacional. C.P.C.E. — To XVI. Fo 223. — José Campi. — P. Campi. — Aníbal Colombo. — Raúl J. Causa. — Jorge Jarach. — Guillermo G. Lascano. — Faustino Romo. — Juan G. Lascano. — N. Caseb. — Nélida C. de Campi." — Pasivo. No Exigible: Capital $ 5.000.000.—. — José L. G. Campi $ 2.400.000.—. Pedro Campi $ 2.550.000.—. Aníbal Colombo $ 6.000.—; Raúl Jorge Causa $ 6.000.—; Jorge Jarach $ 6.000.—; Guillermo G. Lascano $ 5.000.—; Faustino G. Romo $ 6.000.—; Juan G. Lascano $ 6.000.—; Nicolás Caseb $ 6.000.—; Nélida Dibe Caseb de Campi $ 8.000.—. — Exigible: Cuentas Particulares Socios $ 26.354.91; Acreedores Varios $ 872.756,33; Obligaciones a Pagar $ 233.316.37; Hipotecas a Pagar $ 37.018.50; Cuentas Habilitaciones $ 776.784.20; Acreedores por Obras a Terminar $ 551.904; Anticipos de Obras en ejecución $ 894.399.92; — $ 3.392.534.23. — Transitorio: Provisiones: Para Impuestos $ 411.555.23; Para Ley 11.729, $ 815.185.37; Varias $ 47.401.02. — $ 1.274.141.62. — m$n. 9.666.675.85. — H. J. Megna. — Hay un sello que dice: Héctor Juan Megna. Contador Público Nacional. C.P.C.E. To XVI. Fo 223. — José Campi. — P. Campi. — Aníbal Colombo. — Raúl J. Causa. — Jorge Jarach. — Guillermo G. Lascano. — Faustino Romo. — Juan G. Lascano. — N. Caseb. — Nélida C. de Campi. — Es también conforme, doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que dejan elevados a escritura pública, por el presente instrumento, los Estatutos de la Sociedad "Talleres Metalúrgicos Campi" S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria, y consecuentemente constituída definitivamente la misma, y para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus efectos, solicitan del Escribano autorizante les expida cuantos testimonios de esta escritura fueren necesarios. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto, don Juan Bautista Esturla y don José María Vanrell, vecinos y hábiles, doy fe. — José Campi. — Aníbal Colombo. — Faustino Romo. — Nélida C. de Campi. — P. Campi. — Guillermo G. Lascano. — Raúl J. Causa. — Juan G. Lascano. — Jorge Jarach. — N. Caseb. — Tgo.: Juan B. Esturla. — Tgo.: J. M. Vanrell. — Hay un sello. — Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Talleres Metalúrgicos Campi", S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria", expido el presente testimonio, expedido en doce sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, serie O, números sucesivos: del ochocientos un mil ciento noventa y cinco al ochocientos un mil doscientos cinco, inclusive; y el presente: setecientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 764.— e.7|5-No 49-v.7|5|56

CAIMARI

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado No 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Francisco Caimari, casado en primeras nupcias; Don Martín Alberto Caimari, casado en primeras nupcias; y Don Ramón Roig Moritan, casado en primeras nupcias, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, así como de que concurren a este acto, a mérito del mandato expreso que les fué conferido según escritura pasada ante mí el tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y que más adelante se transcribirá íntegramente y en tal carácter dicen: Que por Asamblea de fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se constituyó la Sociedad Anónima denominada Caimari Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria y aprobaron los Estatutos que han de regirla. Que previo los trámites de estilo e informe de la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación ha concedido la autorización solicitada para que dicha Sociedad pueda funcionar como anónima y ha aprobado sus Estatutos por Decreto de fecha siete de diciembre del año próximo pasado, cuyos Estatutos, así como el acta constitutiva y demás actuaciones del expediente respectivo, constan del testimonio que en siete fojas me exhiben, se agrega y copiado dice así: Testimonio. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante, y testigos al final firmados comparecen los señores don Francisco Caimari, casado en primeras nupcias; Don Martín Alberto Caimari, casado en primeras nupcias; don Eduardo Caimari, casado en primeras nupcias; don Fernando Caimari, casado en primeras nupcias; doña Juana Rigiardo de Caimari, viuda de sus primeras nupcias de don Alfonso Caimari; doña Virginia Luisa Caimari, soltera; doña Catalina Caimari, soltera; señorita doña María Luisa Caimari, soltera; doña Matilde Caimari, soltera; doña Julia Rosa Caimari, soltera; y don Juan Carlos Fernández Monteserín, casado en primeras nupcias, todos los comparecientes mayores de edad, argentinos, de este vecindario y personas de mi conocimiento de lo que doy fe así como de que concurren a este acto por sus propios derechos y el primero lo hace además en nombre y representación de don Juan Caimari a mérito del poder especial otorgado ante mí al folio cuatrocientos once de este Protocolo y Registro el que en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco... comparece don Juan Caimari, mayor de edad, español, soltero, vecino de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires... dijo: Que confiere poder especial a favor de... Francisco Caimari... firme a su nombre... el acta constitutiva de la sociedad anónima a formarse en base al fondo de comercio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Juan Caimari... como también para firmar a nombre del dicente la suscripción de acciones de la clase "A" por un valor nominal de trescientos setenta y cinco mil pesos... Acciones ordinarias de la clase "B" por un valor de trescientos treinta y cinco mil pesos... y Acciones Preferidas por un valor nominal de Seiscientos once mil pesos... Juan Caimari. — R. O. Barros. — Germán Amigo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Monasterio...". Es copia fiel de lo pertinente del poder de referencia doy fe así como de que los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima continuadora de los negocios de "Juan Caimari Sociedad de Responsabilidad Limitada" sobre la base del Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que firmado por Contador Público forma parte integrante de la presente Acta y haciéndose cargo de las operaciones con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco en la forma que expresan los estatutos que se transcribirán al final de la presente escritura. Emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A" por un millón de pesos moneda nacional, las series números dos y tres de acciones ordinarias clase "B" por quinientos mil pesos nacionales cada una y las series uno y dos de acciones preferidas con derecho a dividendo anual del siete y medio por ciento por quinientos mil pesos nacionales cada una, resultando totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Juan Caimari, Trescientos setenta y cinco mil pesos en acciones clase "A"; Trescientos treinta y cinco mil pesos acciones clase "B" y seiscientos once mil pesos en acciones preferidas siete y medio por ciento dividendo anual; don Francisco Caimari, Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos pesos nacionales en acciones clase "A"; Cuarenta y ocho mil quinientos pesos en acciones clase "B" y Doscientos veinte y dos mil pesos nacionales en acciones preferidas del siete y medio por ciento de dividendo anual; doña Juana Rigiardo de Caimari, Cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos nacionales en acciones clase "A" y Cincuenta y cinco mil pesos nacionales en acciones clase "B"; doña Virginia Luisa Caimari, Cincuenta y nueve mil cuatrocientos pesos nacionales en acciones clase "A" y Cincuenta y cinco mil pesos nacionales en acciones clase "B"; don Martín Alberto Caimari, Ciento diez y ocho mil ochocientos pesos nacionales en acciones clase "A"; Ciento veinte y tres mil quinientos pesos nacionales en acciones clase "B" y Sesenta y siete mil pesos nacionales en acciones preferidas del siete y medio por ciento de dividendo anual; don Eduardo Caimari, Ciento diez y ocho mil ochocientos pesos nacionales en acciones clase "A"; Ciento veinte y tres mil quinientos pesos nacionales en acciones clase "B" y Cien mil pesos nacionales en acciones preferidas del siete y medio por ciento de dividendo anual; don Fernando Caimari Ciento diez y ocho mil ochocientos pesos nacionales en acciones clase "A" y Ciento veinte y tres mil quinientos pesos nacionales en acciones clase "B"; doña Catalina Caimari, treinta mil pesos nacionales en acciones clase "B"; doña María Luisa Caimari, Treinta mil pesos nacionales en acciones clase "B"; doña Matilde Caimari, Treinta mil pesos en acciones clase "B"; doña Julia Rosa Caimari, Treinta mil nacionales en acciones clase "B" y don Juan Carlos Fernández Monteserín, Diez y seis mil pesos nacionales en acciones clase "B". Los titulares indicados integran el cien por ciento de las acciones clase "A", el sesenta por ciento de las acciones clase "B" y el noventa por ciento de las acciones preferidas del siete y medio por ciento de dividendo anual con el crédito de que son titulares en el Balance General aludido resultando así un capital suscripto de tres millones de pesos moneda nacional e integrado en Dos millones quinientos mil pesos de la misma moneda. Acto seguido se fija en cinco el número de Directores resultando electos por unanimidad: Presidente, don Francisco Caimari; Vice Presidente, don Martín Alberto Caimari; Directores Titulares, don Juan Caimari, don Eduardo Caimari y don Fernando Caimari; Síndico Titular, don Ramón Roig Moritán y Síndico Suplente, don Emilio Alberto Agras. Hacen constar los comparecientes que autorizan a los señores Francisco Caimari, Martín Alberto Caimari y Ramón Roig Moratán para que personalmente o por medio de mandatarios y en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones tendientes a la obtención de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus Estatutos quedando facultados para aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueran requeridas, inscripción en el Registro Público de Comercio como así también para firmar la escritura definitiva de protocolización de los Estatutos una vez aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación. Los comparecientes dan así por constituída la sociedad anónima cuyos Estatutos son los siguientes: Estatutos. — Artículo Primero: Con la denominación de "CAIMARI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" se constituye una sociedad anónima continuadora de los negocios de "Juan Caimari Sociedad de Responsabilidad Limitada" haciéndose cargo de su activo y pasivo. Su domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. La duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio siendo prorrogable por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: a) a la explotación de la industria del fieltro, lavadero de lanas y tejidos de lana así como sus actividades anexas y afines; b) Comerciales mediante la compra, venta, importación y exportación de bienes, mercaderías, materias primas, semovientes, incluso el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; c) Inmobiliarias, por la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales en todas sus modalidades. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo tercero: Se fija el capital autorizado en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Cincuenta mil acciones al portador de Cien pesos nacionales cada una y dividido en una serie de Un millón de pesos nacionales de acciones ordinarias, clase "A"; cuatro series de Quinientos mil pesos nacionales cada una, de acciones ordinarias Clase "B" y cuatro series de Quinientos mil pesos nacionales cada una, de acciones preferidas. El Directorio resolverá la oportunidad y forma de pago de las series, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo no se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. Las acciones llevarán todos los recaudos legales, siendo firmados por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual no acumulativo de hasta un doce por ciento, debiendo cada resolución de emisión inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo cuarto: En las emisiones de acciones que resuelva el Directorio, tendrán preferencia para suscribir las mismas los poseedores de acciones ordinarias sin distinción de clase y en proporción a la cantidad que posean; deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial, además de las que fijan las disposiciones en vigor. — Artículo quinto: En caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá aplicar el procedimiento establecido en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, segundo apartado, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por un Presidente, un Vicepresidente y uno a cinco Directores titulares, según lo determine la Asamblea de Accionistas, siendo la duración de sus mandatos de tres años y reelegibles indefinidamente; dicho mandato se entiende prorrogado hasta la celebración de la Asamblea que lo reelija o designa sus reemplazantes, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores depositarán la garantía que determine la Asamblea de Accionistas. En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los Directores, el o los Directores restantes, con intervención del Síndico, designarán de entre los accionistas sus reemplazantes por el tiempo que dure la ausencia temporaria o hasta la celebración de la primera Asamblea, a la que deberá darse cuenta. — Artículo séptimo: Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo voto decisivo el Presidente o quien lo reemplace. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Artículo octavo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente o del Director que sustituya a aquél; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes generales y especiales, incluso para absolver posiciones a nombre de la sociedad. Realizar y celebrar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, frutos, muebles, semovientes, crédito, derechos y valores mobiliarios, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, denunciar querellas y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, acordar las garantías normales al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes, aún por más de seis años, arrendar, construir y adquirir establecimientos afines al objeto social; suscribir acciones y tomar parte en empresas y negocios que se relacionen con los objetivos sociales, concurrir a licitaciones públicas y privadas, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, solicitar, adquirir, enajenar, explotar y ceder concesiones, marcas y patentes, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sí provisión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, tales como el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco, oficial, mixto o particular, existentes o a crearse, del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos, establecer toda clase de relaciones con todo otro organismo nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios, fijando sus atribuciones y remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, su traslado o separación, acordar gratificaciones o compensaciones al personal técnico, administrativo y obrero, con imputación a gastos generales. Si lo considera conveniente pondrá de su seño a uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, así como fijarles remuneraciones con cargos a los gastos del ejercicio, de lo que se dará cuenta a la primera Asamblea que se celebre. Estas remuneraciones más las que se les acuerde por aplicación de las disposiciones del artículo doce, inciso b), no podrán exceder en su conjunto del veinte y cinco por ciento de las utilidades anuales, cuando en el ejercicio de funciones técnico administrativas de alguno o de algunos de los Directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de aumentar porcentaje, ello solo será factible con la expresa resolución de la Asamblea a cuyo efecto se incluirá como uno de los puntos de la Orden del Día; d) Resolverá la emisión de acciones, pudiendo entregarlas en pago de bienes y otros valores, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y de las que deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, no rigiendo para estos casos el derecho de preferencia establecido en el artículo cuarto. Queda autorizado también para emitir debentures de acuerdo a las leyes y reglamentaciones en vigor y en las condiciones que considere convenientes; e) Preparar y presentar anualmente la documentación a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances, ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y dos y trescientos

sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; g) En general, realizar todos los negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo noveno: Anualmente la Asamblea General designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que podrán ser reelectos. Tendrán las atribuciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo décimo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se realizarán a los fines establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante quince y diez días con diez y ocho y trece de anticipación, respectivamente, según se trate, de primera o segunda convocatoria, además de las publicaciones que fijan las disposiciones en vigencia. — Las Asambleas Extraordinarias solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto serán convocadas dentro de los diez días de recibido el pedido. — Todas las Asambleas aún las que deben tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de accionistas y de capital representado en segunda convocatoria. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de Actas y firmados por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Artículo décimo primero: Cada acción ordinaria Clase "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria Clase "B" a un voto excepto para la elección de Síndico en que también las acciones Clase "A" tendrán un solo voto por acción. — Las acciones preferidas sólo gozarán de un voto por acción en el caso de abonárselas por falta de utilidades al dividendo preferido establecido y por el tiempo que se mantenga esa situación. — Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla, pudiendo hacerse representar en las mismas mediante carta poder dirigida al Presidente o al Síndico. — Artículo décimo segundo: El ejercicio económico finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) dos por ciento a la Reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que se fije anualmente al Directorio y al Síndico; c) el dividendo establecido para las acciones preferidas; d) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados dentro de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo décimo tercero: Resuelta la liquidación de la sociedad, ésta será en la forma que determine la Asamblea pudiendo designar uno o más liquidadores fijando sus atribuciones y remuneraciones y con la fiscalización del Síndico. — Cubierto el pasivo y atendidas las cargas sociales el producido de la liquidación se aplicará a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas y el resto entre los accionistas poseedores de acciones Clase "A" y "B" en proporción a la tenencia de cada uno y capital integrado. — Artículo décimo cuarto: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar los Estatutos sociales. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman junto con los testigos don Ramón O. Barros y don Roberto Boote Rodríguez, vecinos, hábiles, y personas de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Caimari. — M. A. Caimari. — Eduardo Caimari. — Fernando Caimari. — Juana R. de Caimari. — Virginia Luisa Caimari. — Catalina Caimari. — María Luisa Caimari. — Matilde Caimari. — Julia Rosa Caimari. — Juan C. Fernández. — Tgo.: R. O. Barros. — Tgo.: R. Boote Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Monasterio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número cuatrocientos ochenta y cuatro del Registro número cuarenta y cinco, doy fe. — Balance General de aporte a Caimari, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria (en formación) al 31 de diciembre de 1954. — Activo: Inmuebles y sus accesorios pesos 519.107,79; Máquinas $ 253.624,43; Instalaciones $ 41.620,50; Muebles y útiles $ 26.271,82; Mercaderías $ 973.800,89; Materias Primas $ 825.029,21; Repuestos y Combustibles $ 52.071,60; Caja $ 214.883,02; Bancos $ 867.501,83; Deudores en Cuentas Corrientes pesos 1.189.945,93; Documentos a cobrar pesos 76.845,60; Impuestos Anticipados, pesos 14.565,21; Total: $ 5.055.267,83. — Pasivo: Acreedores Varios $ 1.597,40; Impuestos y leyes sociales a pagar pesos 438.019,14; Cuentas y Gastos Varios a Pagar $ 203.929,89; Reserva Ley 11.729 $ 751.693,01; Créditos: Juan Caimari Transporte $ 1.395.239,44; Transporte $ 1.395.239,44; Capital $ 300.000.—; Cuenta Particular $ 1.375.078,18; pesos 1.675.078,18; Francisco Caimari Capital $ 120.000.—; Cuenta Particular pesos 390.141,68; $ 510.141,68; Martín A. Caimari Capital $ 95.000.—; Cuenta Particular $ 259.674,63 $ 354.674,63; Eduardo Caimari Capital $ 95.000.—; Cuenta Particular $ 330.600,02 $ 425.600,02; Juana R. de Caimari Capital $ 47.500.—; Cuenta Particular $ 60.158,88 $ 107.658,88; Virginia L. Caimari Capital $ 47.500.—; Cuenta Particular $ 60.158.88 $ 107.658,88; Fernando Caimari Capital $ 95.000.—; Cuenta Particular pesos 188.216,12 pesos 283.216,12; Catalina Caimari $ 41.250.—; María Luisa Caimari $ 41.250.—; Matilde Caimari $ 41.250.—; Transporte pesos 4.953.017,83; Transporte $ 4.982.017,83; Julia Rosa Caimari $ 41.250.—; Juan Carlos Fernández Monteserín $ 31.000.—. Total: $ 5.055.267,83. — Ramón Roig Moritán. — Ramón Roig Moritán Contador Público Nacional C. P. C. E. Capital Federal. Matrícula Nº 179 Tº III. — Certifico que el precedente balance general de aporte a "Caimari Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria (en formación) se encuentra agregado al folio cuatrocientos ochenta y cuatro del Protocolo corriente del Registro cuarenta y cinco, doy fe. — Expido la presente certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia en Buenos Aires, julio doce de mil novecientos cincuenta y cinco. — Carlos A. Monasterio. — Carlos Alberto Monasterio, escribano. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 7 diciembre 1955. — Visto el expediente Nº 60.032|1|55 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Caimari, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria y el dictamen de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 de Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad Caimari, S. A., Ind., Com. e Inmobiliaria constituída en esta Capital el 3 de Junio de 1955 y apruébase su Estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance fojas treinta y seis (36) a treinta y siete (37). — Art. 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. Decreto Nº cuatro mil ochocientos ochenta y seis. Aramburu. L. Landaburu. — Raspado: Luisa - resuelto - y - V - Caimari - en - personalmente - el - fueren - anónima - artículo - millones - integración - producirá - sin - apartado - negocios - reproducidos - prendar - y - negocios - aún - oficial - dará - tales - da - abonárseles - décimo - síndico - formación - Entre líneas: días - un - no. Total: $ 5.055.267,83. — Todo Vale. Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil setecientos noventa y tres y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la sociedad "Caimari, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en ocho sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie O. números ochocientos sesenta y tres mil al ochocientos sesenta y tres trescientos cuarenta y dos, ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del|viene del sellado número ochocientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y dos|mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y seis. — Eudoro Alberto Castro. — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada Caimari, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, su acta constitutiva Decreto del Poder Ejecutivo Nacional y demás actuaciones pertinentes transcriptas en la presente escritura, declarando definitivamente constituída dicha Sociedad, debiendo sacarse copia de esta escritura a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos don Ramón O. Barros y don Rodolfo O. Moyano, vecinos, hábiles y personas de mi conocimiento doy fe, sello. — Ante mí: Carlos A. Monasterio. — Concuerda con su escritura matriz número treinta y cuatro que paso ante mí al folio cincuenta y tres del Registro cuarenta y cinco, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en diez sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números: ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve; ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho; ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete; un millón ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y tres al un millón ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y cinco mil; un millón ciento diez y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve; un millón ciento diez y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro y el presente un millón ciento diez y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho los que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Carlos A. Monasterio. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1956 e|l. A cargo del Juzgado Nº 5. Vale. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 588.— e.7|5-Nº 55-v.7|5|56

TALLERES GRAFICOS J. HAYS BELL

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. H. Fernández Marelli y Secretaría del Dr. Carlos L. Riffaud, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Primer tertimonio. — Escritura número treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparace don Manuel Pascual Varela, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y represntación de los señores James Hays Bell, Eduardo Luis Varela, Silvio Victorio Frasso, Armando Fioravanti del Gesso, Ramón Rafael Viset, Jorge Osvaldo Viset, Jane Douglas de Bell, Jean Bell de Arnold, y María Eileen Tynan de Nellen, todo lo cual resulta de la escritura con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres pasó ante mí, al folio cuatro mil quinientos cincuenta y ocho de este Registro ciento diecisiete a mi cargo, cuya parte pertinente se transcribirá más adelanté. Y el señor Manuel Pascual Varela agrega: Que el exponente y sus mandantes decidieron constituir una Sociedad Anónima, a cuyo objeto se llenaron los requisitos legales, incluso la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual surge del expediente letra N. número siete mil dos de la Inspección General de Justicia, y de su respectivo testimonio que para este acto me exhibe y se agrega a la presente, que en consecuencia viene a otorgar la presente escritura pública, a fin de que el exponente y sus mandantes constituyen definitivamente la Sociedad a que han sido autorizados, y cuyos Estatutos aprobados obran en el testimonio referido, y a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, procedo a su protocolización y textualmente dice así: "Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil ochocientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don James Hays Bell, norteamericano, casado, don Eduardo Luis Varela, uruguayo, soltero, Manuel Pascual Varela, argentino, casado, Silvio Victorio Frasso, argentino, casado, Armando Fioravanti Del Gesso, argentino, casado, Ramón Rafael Viset, argentino, casado, Jorge Osvaldo Viset, argentino, soltero, Jane Douglas de Bell, norteamericana, casada, Jean de Arnold, norteamericana, casada, y María Eileen Tynan de Nellen, argentina, casada, todos los comparecientes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una Socidead Anónima que tenga por objeto la explotación de las industrias gráficas y afines, que comprende los ramos de litografía, tipografía, encuadernación, fábrica de libros en blanco, fotomecánica y demás ramos inherentes; esta enumeración no es limitativa y la Sociedad podrá efectuar cualquier otra clase de negocios que se relacionen con su propósito primordial, autorizados por el Código de Comercio, todo en la forma que expresan los Estatutos que se transcribirán al final de la presente escritura; y suscribir acciones ordinarias de la misma por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, valor nominal, en la siguiente proporción; James Hays Bell; dos mil setecientas acciones, o sea doscientos setenta mil pesos; Eduardo Luis Varela: ochocientas acciones o sea ochenta mil pesos; Manuel Pascual Varela, cincuenta acciones o sea cinco mil pesos; Silvio Victorio Frasso, cincuenta acciones o sea cinco mil pesos, Armando Fioravanti Del Gesso, cincuenta acciones o sea cinco mil pesos, Ramón Rafael Viset, cincuenta acciones o sea cinco mil pesos, Jorge Osvaldo Viset, cincuenta acciones o sea cinco mil pesos; Jane Douglas de Bell, cien acciones o sea diez mil pesos; Jaen Bell de Arnold, cien acciones o sea diez mil pesos y María Eileen Tynan de Nellen, cincuenta acciones o sea cinco mil pesos. Acto seguido los comparecientes integran el diez por ciento del capital suscripto, o sea en conjunto la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, obligándose a abonar el noventa por ciento restante cuando así lo resuelva el Directorio. A continuación proceden a la elección del primer Directorio de la Sociedad, el que resulta constituído en la siguiente forma: Presidente, Eduardo Luis Varela; Vice-Presidente, Silvio Victorio Frasso; Directores Ramón Rafael Viset y Armando Fioravanti del Gesso; Síndico titular, Manuel Pascual Varela; Síndico suplente, María Eileen Tynan de Nellen. A fin de acelerar su desarrollo comercial la Sociedad en formación podrá adquirir siempre que las condiciones finales de compra resulten favorables, el fondo de comercio de la firma comercial que en plaza gira bajo la denominación de "J. Hays Bell" especializada en el mismo ramo. Hacen constar los comparecientes que el señor Manuel Pascual Varela y en su ausencia o impedimento al señor Eduardo Luis Vareja, quedan autorizados para que personalmente o por apoderados, realicen las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la Sociedad, la aprobación de sus Estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio con las más amplias facultades quedando igualmente autorizados para aceptar las reformas o adiciones que fueren requeridas por la Inspección General de Justicia para la aprobación de los Estatutos o reemplazarlos por otros, como así también para firmar la escritura definitiva de protocolización de los Estatutos, una vez aprobados por el Poder Ejecutivo. Los comparecientes dan así constituída provisoriamente a la Sociedad Anónima "Talleres Gráficos J. Hays Bell", Sociedad Anónima Comercial e Industrial" bajo los siguientes Estatutos.... Sigue en la escritura el texto de los estatutos... Y previa lectura, la ratifican y firman con los testigos don Eduardo António Mantovani y don Hugo. B. Aldaos, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conicimiento, doy fé. J. Hays Bell. — E. L. Varela. — Manuel P. Varela. — Silvio V. Frasso. — Del Gesso. — Ramón R. Viset. — Jorge O. Viset. — Jane Douglas Bell. — Jean B. Arnold. — Nilcen T. Nellen. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Tgo.: Hugo B. Aldao. Está mi sello. Ante mí: A. C. Fernández Sáenz. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil quinientos cincuenta y ocho del Registro ciento diez y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del un millón seiscientos noventa y dos mil quinientos uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Armando Fioravanti, Limitativa, Ramón Rafael, entregadas, desde, accidental, noventinueve: Vale. Entre líneas: O. vicepresidente indistintamente: Vale. Honorarios ley 12.990 $ 1.520.— m|n. — A. C. Fernández Sáenz. Hay un sello que dice: A. C. Fernández Sáenz, escribano. Texto de los estatutos de Talleres Gráficos J. Hays Bell, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". Título Primero: Constitución, domicilio, duración y objeto. Artículo Primero: Bajo la denominación de "TALLERES GRAFICOS J. HAYS BELL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituída una Sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias y representaciones en la República o en el extranjero, con o sin capital asignado. — Artículo Segundo: El término de la duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha del decreto del Superior Gobierno que autorice su funcionamiento, pero podrá reducirse o prorrogarse ese plazo por resolución de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo que dispone el artículo once de estos Estatutos. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de las industrias gráficas en todos los ramos inherentes a las mismas, así como las de publicaciones y ediciones y el comercio en los productos de esas industrias. — Podrá asimismo aceptar representaciones de firmas establecidas en el país o en el extranjero, pudiendo también financiar o participar en otras Sociedades comerciales o fabriles que tengan finalidades afines. — Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá participar en licitaciones y concursos y otorgar por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que autoricen las leyes. — En consecuencia, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, recibir en pago o garantía muebles e inmuebles, títulos de la deuda pública nacionales o provinciales, acciones, debentures, fondos de comercio y toda clase de valores, derechos y acciones, fijando los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes y darlos en pago o garantía, enajenarlos, permutarlos, hipotecarlos y constituir sobre ellos toda clase de gravámenes o derechos reales; b) Formalizar contratos de locación, aún por más de seis años, y de uso, habitación, usufructo, fletamento, transporte, acarreo, depósito de mercaderías o dinero, títulos y demás valores, y recibir y dar mercaderías o bienes en consignación y adquirir y venderlos en el interior y exterior del país; c) Dar dinero prestado y financiar empresas o aportar capitales en ellas, y solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza de particulares, sociedades o Bancos, aceptando desde ya, en caso de operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes especiales o reglamentos que rijan a los mismos; d) Adquirir y transferir y aportar secretos de fabricación, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, modelos y dibujos industriales y celebrar contratos de licencia para uso y explotación de los mismos. — e) Liquidar Sociedades y adquirir su activo y pasivo, y promover y constituir sociedades o empresas de toda índole y suscribir o adquirir total o parcialmente el capital de las mismas, o de otras ya constituídas, efectuando los aportes correspondientes en dinero efectivo o en bienes de cualquier clase, y|o entregando acciones de la propia sociedad, o permutarlos por acciones, cuotas o participaciones en las otras empresas. f) Constituir Sociedades accidentales, instalar nuevos establecimientos o adquirir o tomar participación en otras, vincularse en cualquier otra forma de colaboración comercial para el mejor cumplimiento de su objeto, y según lo resuelva y estipule el Directorio; g) Emitir debentures con garantía especial o flotante o sin garantía, de acuerdo con las leyes vigentes o que en adelante se sancionen, h) Asesorar en forma permanente o accidental a otras industrias, entidades o personas, para intervenir en ellas en la forma que se convenga acerca de actividades similares a las propias, o conexas o complementarias; i) Administrar bienes de terceros y ejercer todo género de representaciones, aceptar y dar distribuciones de mercaderías y productos en forma exclusiva o no; gestionar de los gobiernos y municipalidades la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos y licencias de cualquier clase y explotarlas, transferirlas o negociar de toda manera a su respecto en la forma que las leyes autoricen. — Queda entendido que las facultades enunciadas no son limitativas de capacidad, desde que la Sociedad podrá realizar cualquier otra operación comercial, industrial o financiera que el Directorio considere conveniente para cumplir los fines de la misma. — Título segundo: Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie. — La primera se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las series restantes serán emitidas, suscriptas e integradas cuando el Directorio lo considere oportuno y conveniente, y a medida que las necesidades sociales lo requieran, haciendo constar en o las emisiones en escritu-

ras públicas, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en un diez por ciento. — En igual forma se procederá cuando la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resuelva aumentar el capital social, el que podrá elevarse hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional. — Sin embargo no podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos de igual moneda, más los aumentos efectuados con la reglamentación precedente. — Para la suscripción de nuevas series de acciones y salvo lo dispuesto en el artículo séptimo in fine, tendrán opción los accionistas a prorrata de las acciones que posean, la que deberán ejercitar dentro del término que fije el Directorio, el que se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, en el que, por igual término, se pondrá en conocimiento los aumentos de capital autorizado. — En caso de que algunos accionistas no hicieran uso de la opción, acrecerá el derecho de suscripción de los restantes. — Artículo Quinto: Las cinco series en que se divide el capital autorizado como así también las demás series que se emitan de acuerdo con el presente Estatuto, hasta completar la suma de diez millones de pesos moneda nacional serán de acciones ordinarias al portador y se integrarán en la siguiente forma: el diez por ciento del importe de las mismas en el momento de la suscripción, y el resto en las épocas que determine el Directorio, quien deberá dar aviso previo de treinta días a la fecha fijada para el pago y por escrito a los tenedores de certificados. — El accionista que no pagara los correspondientes importes, abonará el interés del uno por ciento mensual y en caso de que no los pagara dentro de los sesenta días de vencido el plazo que se señale el Directorio éste venderá en remate público y previo descuento de lo adeudado, intereses y gastos, entregará al interesado el sobrante si lo hubiere, sin perjuicio de quedar obligado por el saldo que, por el producido de la venta, pudiera quedar impago. — Artículo Sexto: Las acciones serán firmadas por dos Directores. — Siendo al portador, mientras no estén totalmente integradas, se hará entrega a los accionistas de certificados provisorios nominativos, sujetos a los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos, y su transferencia no surtirá efectos respecto de la Sociedad y de terceros, si no ha sido autorizada por el Directorio e inscripta en el libro de Registro en el modo y forma que establece el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio. — Sin embargo el suscriptor originario quedará solidariamente obligado con su sucesor hasta la integración total de las acciones. — Capítulo Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de cuatro miembros titulares pudiendo la Asamblea General Ordinaria elevar hasta nueve el número de los mismos, que podrán ser reelectos. — Los Directores durarán un año en sus funciones y su mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria General, que debe elegir a sus reemplazantes dentro del término fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El primer Directorio durará en sus funciones todo el tiempo que medie desde que fueron inscriptos los presentes Estatutos en el Registro Público de Comercio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Deberán poseer por lo menos cincuenta acciones, las que, depositadas a la orden de la Sociedad, no podrán ser enajenadas o gravadas por sus titulares mientras dure su cargo. — El Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, y el quórum se integrará con la mitad más uno de dichos miembros. — Las resoluciones se adoptarán por el voto de la mitad más uno de los presentes, teniendo siempre voto el Presidente y doble voto en caso de empate, y los acuerdos se asentarán en libros de actas que firmarán los directores que concurran. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente indistintamente, o en defecto de éstos, del Director nombrado en su reemplazo, quien podrá querellar a los usurpadores de marcas, patentes, modelos, dibujos y secretos de fabricación de pertenencia de la Sociedad, prorrogar de jurisdicción, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, comprometer en árbitros o arbitradores. b) Nombrar gerentes y empleados, fijar su remuneración y despedirlos, pudiendo recaer la elección del primero en alguno de sus miembros. — En tal caso el monto de la remuneración del o de los gerentes, se fijará ad referéndum de lo que resuelva la Asamblea; c) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; d) Conferir a uno o más de sus miembros dentro o fuera del país, cargos rentados o no en la Sociedad, con la condición de que las funciones asignadas tengan relación directa con la dirección y administración de la misma. — Siendo rentados dichos cargos, la remuneración será fijada por la Asamblea General. e) Convocar las Asambleas Ordinarias y las Extraordinarias, y presentar anualmente la Memoria, Balance General, el Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas al treinta de Abril, y el informe del Síndico, al que previamente deberán ser sometidos aquellos para que dictamine antes de ser presentados a la Asamblea General para su aprobación; f) Proponer a la asamblea la distribución de las utilidades líquidas y realizadas, y de los fondos de reserva, pudiendo declarar dividendos provisorios de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; g) Ejercer todas las demás facultades que trata el artículo tercero, pudiendo el Directorio nombrar uno o más apoderados, para que conjunta o separadamente firmen todos los documentos y actos jurídicos a que de lugar el normal funcionamiento de la sociedad. En cuanto a la emisión de debentures, esta deberá ser autorizada por la Asamblea Extraordinaria de accionistas. En caso de adquisición de muebles e inmuebles, previa conformidad del síndico, podrá resolver el pago de parte o todo el precio en acciones, a su valor nominal o con prima, dentro del límite del capital autorizado por los presentes estatutos, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, haciéndolo conocer a la Inspección General de Justica. Podrá proceder en forma análoga para el pago de las gratificaciones que disponga efectuar al personal. — Capítulo cuarto. Síndico. Artículo octavo: La Asamblea General nombrará anualmente un síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo noveno: Las funciones del Directorio serán remuneradas por el ejercicio vencido y en proporción directa al número de reuniones a que asistió cada uno de sus miembros, en la forma que determine la asamblea, la cual también fijará la remuneración del síndico en el mismo acto. — Capítulo quinto. Asambleas Generales. Artículo décimo: El ejercicio social vencerá el treinta de abril de cada año, y los accionistas serán convocados a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses ulteriores a dicho vencimiento. A Asamblea General Extraordinaria podrá convocarse en cualquier época del año, en el plazo de treinta días, cuando el Directorio lo resuelva, o el síndico lo crea necesario, o lo solicite un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto con que la piden. En cada caso se fijarán los puntos en la orden del día a tratarse y se publicarán avisos en el Boletín Oficial durante quince días y diez días respectivamente, con dieciocho y trece de anticipación, respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo décimo primero: Para tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la sede social, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuando en cualquier Banco regido por la Ley doce mil ciento cincuenta y seis. Recibirán en cambio una boleta de acceso a la asamblea, en la que constará el número de acciones y de votos que les corresponda. En todas las votaciones de asambleas, las acciones suscriptas correspondientes a las cinco primeras series, darán derecho cada una a cuatro votos, en cuanto a las demás series que pudieran emitirse, darán derecho a un solo voto, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital suscripto, y resolverá válidamente con la mayoría de votos presentes. Si no se lograra quórum en la primera convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. En los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirán en la primera convocatoria las mayorías establecidas por el mismo sobre la base del capital suscripto, y en segunda convocatoria, la asamblea funcionará cualquiera sea el número de accionistas que concurra, y las resoluciones se adoptarán con la mitad más uno de los votos presentes. — Artículo décimo segundo: El presidente o el vicepresidente del Directorio presidirá las asambleas, con voz y voto, salvo en las hipótesis previstas por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio, y en ausencia de ellos presidirá la persona que designe la asamblea, de cuyas deliberaciones se dejará constancia en el libro de actas, que firmarán los directores presentes y dos accionistas designados por la misma. — Capítulo sexto. Balances, utilidades y fondos de reserva. Artículo décimo tercero: Las cuentas se cerrarán el día treinta de abril de cada año, y en tal fecha se realizará el balance general de la sociedad. — Artículo décimo cuarto: Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance anual, se distribuirán como sigue: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. Cubierto el fondo de reserva legal, dicho porcentaje podrá llevarse al fondo de previsión en la forma que determine la asamblea. b) La suma que vote la asamblea para honorarios del Directorio y síndico. c) El porcentaje que determine la asamblea a los efectos de constituir el fondo de previsión u otras reservas especiales que estime convenientes. d) El remanente corresponderá a los accionistas a título de dividendo y en proporción al capital integrado y será distribuído en la forma que determine la asamblea. — Artículo décimo quinto: La asamblea podrá resolver la formación anticipada del fondo de previsión u otras reservas especiales, y disponer libremente de esos fondos, inclusive su distribución entre los accionistas en forma de dividendos, pagaderos en efectivo o en acciones, siempre que lo permita el capital autorizado. — Podrá también la Asamblea resolver, dentro de los límites del capital autorizado, el pago del total o parte de los dividendos en acciones de la Sociedad. — Artículo Décimo Sexto: Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea lo acordó a los accionistas, caducarán de hecho a favor del Fondo de Reserva Legal. — Capítulo Séptimo. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de disolverse la Sociedad por expiración del plazo, resolución de la Asamblea o por cualquier otra de las causas establecidas en el Código de Comercio, la liquidación estará a cargo de una comisión formada por el Directorio y Síndico, actuando este último a los efectos del control con facultad para designar los reemplazantes de los miembros de la comisión que por cualquier causa se encontraran en imposibilidad accidentado permanente de cumplir su mandato. — Realizados los bienes del activo para lo que la Comisión tendrá amplias facultades y cubierto el pasivo de la Sociedad y los gastos de la liquidación el remanente se repartirá a prorrata entre los accionistas existentes en esa fecha, según el importe integrado de sus respectivas acciones. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora deberán fijarse por la Asamblea de Accionistas en el acto de resolver la liquidación. — Las materias no comprendidas en el presente Estatuto serán regidas por el Código de Comercio. — "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números ... 1.442|54 ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las Sociedades se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus Estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las Sociedades que se expresan a continuación, y apruébase sus respectivos Estatutos en la forma que se consigna: . . . Talleres Gráficos J. Haya Bell, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". Constituída en esta Capital el 23 de Diciembre de 1953. Estatutos de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas diez y seis a diez y siete (16 a 17). — Artículo Segundo: Expídase testimonio a cada una de las Sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo Tercero: Agréguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo Cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto 3574. — Sobrerraspado: argentino, industrias, cinco, el-cinco mil ediciones, de, y, país, los, sujetos, libre, veintinueve, Memoria, plazo, Se, de, convocatoria, suscripto, otras, fondo, a, Vale. — Sobre línea: Testimonio. Vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N, número siete mil dos, referentes a la parte pertinente del acta de constitución provisoria de la Sociedad: Talleres Gráficos J. Rays Bell, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, al texto de su Estatuto, y a la parte pertinente del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la citada Sociedad para funcionar con el carácter adoptado, y se aprueba el mencionado Estatuto. — Expido el presente en nueve sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, de las series O, numerados correlativamente del setecientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y tres, al setecientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay una firma y un sello. — Es Copia Fiel del testimonio que se agrega como cabeza de la presente, Don Manuel Pascual Varela, expresa que deja así cumplido su cometido, y Leída que le fué, la ratifica y firma con los testigos don Eduardo Antonio Mantovani y don Fernando Biancardi, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Manuel P. Varela. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Tgo: F. Biancardi. — Hay un sello, ante mí: A. C. Fernández Sáenz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento veintiuno del Registro ciento diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para el señor Manuel Pascual Varela, expido el presente testimonio en diez sellos de dos pesos nacionales, cada uno, numerados correlativamente del Un millón doscientos diez y nueve mil ochocientos cuarenta y seis al presente inclusive, de la Serie C, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. C. Fernández Sáenz. Entre líneas "cada una a cuatro votos, en cuanto a las demás series que pudieran emitirse, darán derecho", todo vale. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 608.— e.7|5-Nº 131.v.7|5|56

RICAGNO Y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 17 del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veinte. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece el señor Carlos Echeverría, argentino, casado, mayor de edad, vecino, hábil de mi conocimiento; doy fe, y en nombre de "Ricagno" Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, me entrega testimonio expedido por la Inspección General de Justicia del Acta Constitutiva de la expresada sociedad, los Estatutos que la rigen y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, cuyo contenido copiado, es el siguiente: "Testimonio. Acta Constitutiva de 'Ricagno' Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen en el local de la calle Segurola Nº 57 los señores Carlos Alberto Ricagno, argentino, de 47 años, casado, domiciliado en Chivilcoy 58, Capital Federal; Domingo López español, de 54 años, casado, domiciliado en Chivilcoy 54, Capital Federal; María Carolina San Román de Ricagno, argentina, de 69 años, viuda, domiciliada en Segurola 49, Capital Federal; Esteban Lagares, argentino de 43 años, casado domiciliado en Segurola 49, Capital Federal; María Antonia Navas de Ricagno, argentina de 38 años, casada, domiciliada en Chivilcoy 58, Capital Federal; María Teresa Ricagno de Lagares, argentina de 49 años, casada, domiciliada en Segurola 49, Capital Federal; Nélida Sara Staricco de Echeverría, argentina, de 3[illegible] años, casada, domiciliada en Concordia 3649, Capital Federal; Cesáreo Penas, español naturalizado de 54 años, casado, domiciliado en Pte. Luis S. Peña 259, 1º piso, Capital Federal; Pedro Ricardo Bianchi, argentino de 49 años, casado domiciliado en Bacacay 3402, Capital Federal; Oscar García Carlomagno, argentino de 43 años, casado domiciliado en Lobos 4381, Capital Federal; Rodolfo Américo Capatto, argentino, de 40 años, casado, domiciliado en Olazábal 4137, Capital Federal; Carlos María Dopazo, argentino, de 41 años, casado, domiciliado en Av. Olivera 356, Dto. B., Capital Federal; Santiago Aylion, argentino de 41 años, casado, domiciliado en Leopoldo Atenzo 568, Capital Federal; Horacio Alberto Perfetti, argentino de 27 años, soltero, domiciliado en Agrelo 3481, Capital Federal; José García, español, de 38 años, casado, domiciliado en Juramento 214, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, Roberto Chiarlone, argentino de 18años, casado, domiciliado en Belén 541, Capital Federal; Juan Alfredo Rissotto, argentino, de 50 años, casado, domiciliado en Curié 50, San Antonio de Padua Pcia. de Buenos Aires; con el objeto de formalizar la constitución de una sociedad anónima que continuará los negocios de "Ricagno y Cía.", y resuelven: 1º) Declarar constituída la sociedad "Ricagno Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y aprobar los estatutos que han de regir su funcionamiento, cuyo texto, firmado por separado forma parte integrante de la presente acta. — 2º) Emitir las primeras catorce series de acciones ordinarias al portador y por un valor total de Dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n 2.800.00); cuya suscripción e integración se realiza de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos A. Ricagno suscribe doce mil cuatrocientas acciones (12.400) o sea un capital de Un millón doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.240.000); Domingo López suscribe trece mil cuatrocientas acciones (13.400) o sea un capital de Un millón trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.340.000); María Carolina San Román de Ricagno, suscribe mil quinientas acciones (1.500) o sea un capital de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000); Esteban Lagares suscribe Cien (100) acciones o sea un capital de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); María Antonia Navas de Ricagno suscribe Cien acciones (100) o sea un capital de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); María Teresa Ricagno de Lagares suscribe Cien acciones (100) o sea un capital de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Nélida Sara Staricco de Echeverría suscribe Cien acciones (100) o sea un capital de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Cesáreo Penas suscribe cincuenta acciones (50) o sea un capital de Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000); Pedro Ricardo Bianchi suscribe Cincuenta acciones (50) o sea un capital de Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000); Oscar García Carlomagno suscribe Veinte acciones (20) o sea un capital de Dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000); Rodolfo Américo Capatto suscribe Veinte acciones (20) o sea un capital de Dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000); Carlos María Dopazo suscribe Quince acciones (15) o sea un capital de Mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500); Santiago Ayllon suscribe Quince acciones (15) o sea un capital de Mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500); Horacio Alberto Perfetti suscribe Quince acciones (15) o sea un capital de mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500); José García suscribe Diez acciones (10) o sea un capital de Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000); Roberto Chiarlone suscribe Cinco (5) acciones o sea un capital de Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500); y Juan Alfredo Rissotto suscribe Cien acciones (100) o sea un capital de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); lo que hace un total de Veintiocho mil acciones (28.000). Los señores Carlos A. Ricagno y Domingo López integran totalmente el capital suscripto con el haber que cada uno de ellos posee en la sociedad "Ricagno y Cía.", según el balance de transferencia practicado el 3 de enero de 1954. En cuanto a los señores María Carolina San Román de Ricagno, Esteban Lagares, María Antonia Navas de Ricagno, María Teresa Ricagno de Lagares, Nélida Sara Staricco de Echeverría, Cesáreo Penas, Pedro Ricardo Bianchi, Oscar García Carlomagno, Rodolfo Américo Capatto, Carlos María Dopazo, Santiago Kyllon, Horacio Alberto Perfetti, José García, Roberto Charlone y Juan Alfredo Risstotto integran el diez por ciento (10) de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, el que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, a efectos del cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, dejando expresa constancia que las señoras nombradas realizan la integración con dinero propio. En consecuencia, el capital suscrito de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.800.000.—) queda integrado en la suma de dos millones seiscientos dos mil pesos moned

nacional (m$n. 2.602.000.—). — 3º Aceptar la transferencia del activo y pasivo de "Ricagno y Cía", efectuada por sus socios en este acto, como aporte a la sociedad que se constituye, tomando como base para dicha transferencia el balance practicado el 2 de enero de 1954 y que en copia firmado por todos los constituyentes se agrega como anexo a la presente. En consecuencia la sociedad anónima se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Ricagno y Cía" de acuerdo al balance citado, a cuya fecha 2 de enero de 1954, se retrotraen los efectos de esta constitución, entendiéndose que las operaciones realizadas o que se realicen en adelante a nombre de "Ricagno y Cía", se efectuarán por cuenta y orden de la sociedad anónima. — 4º) Expresar que los saldos acreedores que tienen los accionistas en sus respectivas cuentas corrientes del citado balance no redituarán interés alguno a favor de los titulares. — 5º) Elegir el primer directorio, el síndico titular y el síndico suplente, designándose por unanimidad: Directores titulares: Carlos A. Ricagno, Domingo López y Esteban Langares; Directores suplentes: María Antonia Navas de Ricagno y María Teresa Ricagno de Lagares; síndico titular: Carlos Echeverría y síndico suplente: Juan Alfredo Rissotto. Los mandatos de estos directores subsistirán hasta la primera asamblea ordinaria de accionistas que se realice, de acuerdo con las normas estatutarias, la que elegirá las nuevas autoridades. — 6º) Autorizar a los señores Carlos A. Ricagno, Esteban Lagares y Carlos Echeverría para que actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente, soliciten ante las autoridades administrativas el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos, con facultades para aceptar e introducir las modificaciones que pudiera sugerir la Inspección General de Justicia; solicitar al Poder Judicial la inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios. Queda así constituida la sociedad "Ricagno", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, para cuya comprobación se libra la presente acta, firmando todos los comparecientes en prueba de conformidad en sellos números: 3440354, 3440355, 3440356. — A. Ricagno. — Carolina S. R. de Ricagno. — Domingo López. — E. Lagares. — M. N. A. de Ricagno. — María Teresa Ricagno de Lagares. — N. S. Staricco de Echeverría. — C. Penas. — P. R. Bianchi. — Oscar García Carlomagno. — R. A. Capatto. — C. M. Dopazo. — Santiago Ayllon. — Horacio A. Perfetti. — Jose García. — R. Chiarlone. — Juan Alfredo Rissotto. — El escribano que suscribe, Regente del Registro Nº 38, de esta Capital, Certifica: Que las firmas que anteceden, son auténticas y pertenecen a los señores Carlos Alberto Ricagno, Domingo López, María Carolina San Román de Ricagno, Esteban Lagares, María Antonia Navas de Ricagno, María Teresa Ricagno de Lagares, Nélida Sara Staricco de Echeverría, Cesáreo Penas, Pedro Ricardo Bianchi, Oscar García Carlomagno, Rodolfo Américo Capatto, Carlos María Dopazo, Santiago Ayllon, Horacio Alberto Perfetti, Jose García, Roberto Chiarlone y Juan Alfredo Rissotto. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1954. Hay una firma: Raúl F. Turienzo. — Estatutos de "Ricagno, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". Capítulo I. Denominación, Domicilio y Duración. Artículo 1º: Con el nombre de "RICAGNO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Capítulo II. Objeto de la Sociedad. Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto: a) Comercialización en todas sus formas, por cuenta propia o ajena, de materiales de construcción, artículos sanitarios, artefactos de todas clases, artículos para el hogar, máquinas, herramientas, motores, automotores, artículos rurales y metalúrgicos. Asimismo podrá dedicarse a la importación y exportación de las mencionadas máquinas y artículos y de sus repuestos y accesorios. b) Podrá efectuar toda clase de negociaciones industriales, mediante la producción o fabricación de artículos para la construcción, el hogar, rurales, metalúrgicos y maquinarias, sin excepción, adquiriendo, instalando o fundando establecimientos de fabricación y transformación de artículos de los ramos indicados. c) Practicará toda clase de operaciones inmobiliarias que se refieran a la compra-venta, explotación, construcción, arrendamiento o transferencia de inmuebles rurales y urbanos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo III: Capital, Acciones y Debentures. Artículo 4º: El capital autorizado asciende a la suma de tres millones de pesos moneda nacional representado por treinta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en quince series de dos mil acciones cada una. — Artículo 5º: Una vez totalmente suscripto el capital autorizado e integrado el diez por ciento de cada serie por lo menos, podrá ser aumentado dicho capital hasta la suma de nueve millones de pesos moneda nacional por resolución de una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, que fijará en cada oportunidad el tipo de acciones y condiciones de emisión, conforme a lo establecido en estos estatutos, debiendo en cada caso proceder de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1260|55. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de tres millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo 6º. Las emisiones de acciones podrán ser en orden sucesivo o simultáneo en series de doscientos mil pesos moneda nacional cada una. Deberán ser pagadas en diez por ciento al suscribirse y el noventa por ciento restante en la forma y condiciones que el Directorio considere más conveniente, llenándose los requisitos correspondientes y las disposiciones de la autoridad administrativa, haciéndose saber a los accionistas mediante publicaciones efectuadas de conformidad al Decreto Nº 19.099|34. Los accionistas tendrán derecho de preferencia para la suscripción las de las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que justifiquen poseer, debiendo ejercerlo dentro de los quince días contados desde la última publicación. — Artículo 7º. Cada aumento de capital podrá realizarse, además de otras, por las tres formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas; a) Por capitalización de reservas de utilidades líquidas y realizadas, previa constatación de su desafectación y aprobación por la asamblea General de Accionistas con la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia; b) Por capitalización del excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último balance general aprobado, en cuanto sea legalmente permitido, excedente que se demostrará mediante procedimientos establecidos por la legislación vigente y por las normas técnicas aplicables en cada caso, previa aprobación de la correspondiente Asamblea General de accionistas; c) Por la emisión de acciones en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones que para tales fines se emitan comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º. A quienes suscriban acciones no integradas totalmente, se les entregará un certificado provisorio en el que se registrará el pago de las cuotas que se vayan efectuando. Una vez totalizado el pago de las acciones, el certificado de referencia será canjeado por el número de acciones que corresponda. — Artículo 9º. Las acciones de las quince primeras series tendrán derecho a cinco votos cada una. Las demás emisiones que impliquen aumento de capital serán de acciones ordinarias con derecho a un voto o preferidas. La asamblea determinará si se emiten acciones preferidas, el grado de preferencia, con respecto a las demás acciones de la sociedad emitidas o a emitirse, el interés fijo, acumulativo o no, que percibirán y que en ningún caso podrá ser superior al diez por ciento anual así como la forma de su eventual participación en los beneficios de la sociedad que, sumado al interés fijo no podrá exceder el dividendo que reciban las acciones ordinarias y las condiciones de rescate. Las acciones preferidas tendrán voz en las asambleas, pero sólo tendrán derecho a voto en las mismas condiciones que las acciones de las quince primeras series, cinco votos por cada acción, durante el tiempo en que la sociedad se encuentre en mora en el pago del interés fijo asegurado. — Artículo 10º: Las acciones serán impresas, indivisibles, numeradas por orden sucesivo y llevarán las firmas manuscritas de dos directores titulares y del síndico titular, pudiendo emitirse en títulos de una, diez, cincuenta y cien acciones. No se reconocerá más que un solo propietario por cada acción y un solo propietario por cada título. — Artículo 11º. El hecho de ser suscripto o tenedor de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo 12º. Queda expresamente autorizado el Directorio de la sociedad para aceptar en pago de las acciones suscriptas, título, créditos, contratos, inmuebles, muebles, maquinarias, patentes y demás bienes susceptibles de valor y utilizables en el desenvolvimiento de su objetivo comercial, conforme a lo establecido en el artículo séptimo. — Artículo 13º. El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en la moneda y condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estime y considere conveniente a los intereses sociales. — Capítulo IV. Administración y Fiscalización. — Artículo 14º. La asamblea general elegirá cinco directores, de los cuales serán titulares tres directores y dos suplentes, cuyos mandatos serán por un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser elegido director se requiere ser propietario por lo menos de cien acciones, las que serán depositadas en la caja de la sociedad a la orden del síndico, como garantía de las gestiones del director que las deposita y no podrán ser retiradas ni enajenadas mientras dure su mandato. — Artículo 15º. La asamblea por sí o a propuesta del Directorio podrá aumentar el número de directores titulares hasta ocho y el de directores suplentes hasta seis. Los suplentes sustituirán por su orden a los titulares en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o separación del titular. Si por cualquier causa llegaren a faltar los tres directores titulares, los directores suplentes en ejercicio y en unión del síndico en ejercicio, nombrarán de entre los accionistas el tercer director ausente, hasta la primera asamblea ordinaria. — Artículo 16º. El Directorio nombrará de su seno, cada año, al Presidente, Vice Presidente y Secretario, funcionará válidamente con más de la mitad de sus miembros por convocatoria del Presidente, Secretario o a pedido del síndico. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá voto doble. El mandato de los Directores se entiende que corre prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea General. — Artículo 17º La firma social podrá ser usada indistintamente por cualesquiera de los miembros del Directorio, designados con los cargos de Presidente, Vice-Presidente o Secretario, para todos los actos, contratos, escrituras y demás documentos que comprometan a la Sociedad. Además de las facultades conferidas por las Leyes y estos Estatutos el Directorio tiene amplias atribuciones para: a) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, realizando todos los actos, permitidos y amparados por los Códigos, Leyes y Decretos del país, que no sean privativos de la Asamblea. Podrá en consecuencia, ejecutar todas y cada una de las operaciones, actos y contratos indicados en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones y explotar privilegios de todas clases del Superior Gobierno de la Nación, Provincia o municipios y entidades autónomas o autárquicas y presentarse y adjudicarse licitaciones en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; gestionar, adquirir y transferir privilegios, patentes de invención y procedimiento de fabricación y construcción, marcas de fábrica o de comercio, reconocer el derecho para su explotación, darlas o tomarlas en arrendamiento, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; aceptar toda clase de mandatos, celebrar contratos de sociedades, formar parte en otras sociedades de cualquier naturaleza que sean, así como adquirir el activo y pasivo de las mismas, absolviéndolas, explotándolas o administrándolas, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, en comandita por acciones y cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, y liquidar sociedades; celebrar contratos de fletamiento, transporte o acarreo; establecer fábrica; celebrar contratos de locación, celebrar toda clase de convenios con sociedades cooperativas o centros de carácter gremial, cobrar todo lo que se adeude a la sociedad, recibir dinero en préstamo o en depósito, mercaderías y objetos comerciales; tomar, comprar o vender giros, cartas de porte, conocimientos y demás papeles aduaneros; dar o tomar dinero prestado del Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, operar con otro Banco o institución bancaria o financiera, oficial, mixta o particular, nacional o extranjera, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, iniciar y contestar toda clase de acciones o demandas judiciales o administrativas, constituir domicilios especiales, formular denuncias y promover querellas, transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, prestar aval en letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; hacer novaciones aunque extingan obligaciones ya existentes al tiempo de su constitución y quitas de deudas; formular facturas, cartas de crédito, dar garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas al giro normal de los negocios, celebrar contratos de seguros como asegurados; realizar los actos para los cuales requiera poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes en cuanto son compatibles con la naturaleza jurídica de la Sociedad, se dan por reproducidas y deben tenerse por transcripto en este artículo; resolver y celebrar todos los casos no previstos en estos estatutos, pues la enunciación que éstos contienen no es taxativa sino simplemente enunciativa y no debe interpretarse como limitativa de las facultades que competen al Directorio; c) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles capital, determinado. d) Proponer a la Asamblea General los aumentos de capital autorizado que estime necesario con sujeción a las normas del artículo 5º como también disponer todo lo referente a la emisión de las series de acciones de conformidad con el artículo 6º y en igual forma para la emisión de debentures; e) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime más conveniente por medio de salarios, comisiones, gratificaciones, y|o habilitaciones y determinar sus atribuciones. f) Nombrar, trasladar, o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. h) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias. i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases de formación se sujetarán a las normas técnicas y disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, y el informe del Síndico. j) Repartir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo notificarse de ellos la Inspección General de Justicia. k) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta. l) Dictar los reglamentos que sean de simple organización interna. — Artículo 18º Los Directores Titulares representan a la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, sin perjuicio de los poderes que por resolución del Directorio pueda conferirse a un tercero. — Los poderes otorgados por el Directorio subsistirán aun cuando éste haya sufrido modificaciones o cesado en sus funciones mientras no sean expresamente revocados. — Artículo 19º: Los Directores, podrán desempeñar cargos rentados que guarden relación directa con la dirección y administración de la Sociedad. En tales casos, sus honorarios serán fijados por el Directorio con imputación a gastos generales del ejercicio en que devenguen y con cargo a rendir cuenta a la primera Asamblea que se realice. — Artículo 20º: El Directorio podrá, con la intervención del Síndico resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinado en los mismos pero siempre que tenga relación mediata o inmediata con los objetos sociales. — Artículo 21º: Anualmente en la Asamblea General, se nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio Tanto el Síndico Titular como el Síndico Suplente serán reelegidos. — Capítulo V. Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias. Artículo 22º: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo 23º: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crea conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la piden, debiendo el Directorio o el Síndico en su caso acordar la convocatoria de la Asamblea solicitada dentro de los diez días de presentada la petición. — Artículo 24º: El Directorio fijará el Orden del Día para las Asambleas, el que será confeccionado con los puntos que el mismo Directorio o el Síndico determine a los que hayan sido propuestos por escrito, con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. — La asamblea no podrá tratar ni discutir otros puntos que los asuntos incluidos en el Orden del Día. — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante quince días, debiendo la publicación terminar tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Artículo 25º: Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán presentar en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo que servirá de entrada para la Asamblea. — Artículo 26º: En la Asamblea todas las votaciones serán públicas. Cada acción ordinaria de las quince primeras series tendrán derecho a cinco votos y las acciones ordinarias de las demás series que se emitan tendrán derecho a un voto. — En ambos casos con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — De acuerdo con el artículo nueve de estos Estatutos el voto eventual de las acciones preferidas será equiparado al de las acciones ordinarias de las quince primeras series. — El Accionista que no pueda concurrir a la Asamblea General podrá hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente. — Artículo 27º: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán constituidas y hábiles para resolver, con la presencia de accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más una por lo menos de las acciones suscriptas con derecho a voto, salvo en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que será necesario el quórum que el mismo estipula. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo en los casos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los cuales será necesario el voto favorable por lo menos de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No obteniéndose el quórum establecido en la primera convocatoria se convocará a una segunda asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio cuyas resoluciones tomadas por mayoría de los votos presentes, serán válidas con el número de tenedores de acciones o mandatarios de los mismos que concurran, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, la convocatoria para segunda asamblea se publicará en el Boletín Oficial durante diez días, debiendo terminar las publicaciones tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Artículo 28º: La Asamblea General de Accionistas legalmente constituída o sus resoluciones legalmente adoptadas representan la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la sociedad, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, sus resoluciones serán inscriptas en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados a tal efecto. — Capítulo VI. Balances, Reservas y Distribución de Utilidades". Artículo 29º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año pudiendo por resolución de la Asamblea General cambiarse la fecha del cierre; en tal caso la resolución se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, serán repartidas en la forma siguiente: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta formar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para la retribución del Directorio y del Síndico. — La suma correspondiente al Directorio será repartida entre los Directores en la forma que ellos determinen por mayoría. — c) El importe correspondiente para cancelar los atrasos que pudieran existir en el pago del interés fijo acumulándole las acciones preferidas. — d) La suma necesaria para pagar el interés fijo asegurando en cada ejercicio a las acciones preferidas. — e) El saldo se aplicará a pagar el dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional en los beneficios de las acciones preferidas. — Los dividendos acordados se distribuirán dentro de los ciento ochenta días de haberse aprobado los mismos. — Los dividendos no cobrados en el término de tres años de la fecha fijada para su pago prescribirán automáticamente a beneficio de la Sociedad. — Capítulo VII — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 30º — En caso de resolver la liquidación de la Sociedad por cualquier causa, la Asamblea nombrará la Comisión Liquidadora con la remune-

ración que se le acuerde. — La Comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Después de pagar todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación de la misma, la Comisión repartirá el remenente, si lo hubiere en la siguiente forma: a) Se pagará a los accionistas hasta el valor nominal de sus acciones suscriptas e integradas, correspondiendo en primer término a los poseedores de acciones preferidas. — b) El saldo se distribuirá a prorrata de los aportes integrados entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias sin perjuicio de la participación adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas. — Capítulo VIII — Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo 31º — Para los puntos o cuestiones no previstos en estos Estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los Expediente números... 50.893|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. — Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. — Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Ricagno y Cía. Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 10 de agosto de 1954 Estatutos de fojas cuatro (4), con las modificaciones de fojas cuarenta y uno vuelta (41 vta.) a cuarenta y cuatro vuelta (44 y vta.), de fojas cincuenta (50) a cincuenta y uno vuelta (51 vta.), y de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y siete (57)... — Artículo 2º — Expídese testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu - E. B. Busso. — Decreto Nº 3.679. — Es copia. — Hay una firma Rodolfo Ramos Subjefe del despacho. — S|R.: argentina, 591, Perfetti, realizan, auténticas, preferidas, Directorio, administrándolas, haoer, determinado, técnicas, objeto, mismas. — E|L.: be Cien (100) acciones. — Vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve y texto. del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la sociedad "Ricagno y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en doce fojas útiles habilitadas con estampillas de dos pesos moneda nacional cada una, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ministerio de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Es copia fiel del testimonio de referencia que queda incorporado a la presente como cabeza de esta escritura, doy fe. — Leída que le fué se ratifica en su contenido y la firma como acostumbra por ante mí, siendo testigos don Emilio Arisa y don Eusebio Ruíz, vecinos mayores de edad, hábiles, doy fe. — C. Echeverría. — Tgo.: Emilio Arias. — Tgo.: E. Ruíz. — Hay un sello ante mí: R. F. Turienzo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí por ante este Registro treinta y ocho, doy fe. — Para su inscripción expido este primer testimonio en doce sellos de dos pesos cada uno numerados correlativamente del quinientos cincuenta y tres mil setecientos trece al quinientos cincuenta y tres mil setecientos dieciséis, quinientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y cuatro, quinientos cincuenta y tres mil setecientos dieciocho, quinientos cincuenta y tres mil setecientos diecinueve, un millón veinte y cinco mil setecientos ochenta y nueve, de quinientos cincuenta y tres mil setecientos veinte y uno al quinientos cincuenta y tres mil setecientos veinte y tres y el presente quinientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y cinco,, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — R. F. Turienzo. — E|l.: de las nuevas acciones que se emitan en proporción a las, vale. — Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 748.— e.7|5-Nº 259-v.7|5|56

MORENO

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7 de esta Capital (Secretaría Nº 21), se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número Veinte y Nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen los señores José Tawil, casado, argentino naturalizado, con cédula de identidad número trescientos diez mil novecientos noventa y cinco; Gabriel Ini, casado, argentino naturalizado, con cédula de identidad número quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro; Moisés Ini, casado, argentino, con cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta; Jorge Moisés Ini, casado, argentino, con cédula de identidad número setecientos treinta y tres mil doscientos treinta y nueve; Rica Bohbouth de Tawil, casada, israelita, con cédula de identidad número trescientos diez mil novecientos noventa y cuatro; Nisim Raimundo Tawil, casado, argentino, con cédula de identidad número un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos; David Tawil, casado, argentino, con cédula de identidad número un millón novecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho; León Tawil, soltero, argentino, con cédula de identidad número tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos diez y siete; Sara Ini de Ini, casada, siria, con cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve; Dona Victoria Tawil de Ini, casada, argentina, con cédula de identidad número dos millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos veinte y cuatro; Judith Esther Tawil de Ini, casada, argentina, con cédula de identidad número un millón novecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro; Moisés Marcos Ini, casado, argentino naturalizado, con cédula de identidad número seiscientos setenta y ocho mil setecientos ochenta; Marcos Jacobo Ini, casado, argentino, con cédula de identidad número un millón seiscientos ochenta y cinco mil diez y nueve; María Ini de Fernández, casada, argentina, con libreta cívica número cuatrocientos doce mil ochocientos veinte y uno; Rosa Ini de Attie, casada, argentina, con libreta cívica número cuatrocientos doce mil ochocientos veinte y dos; Amelia Ini de Ades, casada, argentina, con cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y ocho mil doscientos veinte y ocho; y Dora Ini de Liniado, casada, argentina, con cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y ocho mil doscientos veinte y siete; todas las cédulas expresadas expedidas por la Policía de esta Capital, y todos los comparecientes con domicilio legal en la calle Paso número cuatrocientos cuarenta y ocho de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que en la asamblea constitutiva celebrada el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, los actuales comparecientes, de acuerdo al acta que se transcribirá más adelante resolvieron constituir la sociedad anónima "Moreno, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial", a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. Que solicitada al Poder Ejecutivo Nacional la autorización necesaria para el funcionamiento de la sociedad, se formó para ello el expediente número siete mil doscientos cincuenta y ocho/uno/año mil novecientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, del que resulta que a fojas treinta y cuatro el Poder Ejecutivo Nacional, previo dictamen de la citada Inspección de Justicia que corre a fojas treinta y tres, y teniendo en cuenta las modificaciones al estatuto aconsejadas por dicha Inspección y aceptadas por la recurrente, dictó el pertinente decreto acordando la autorización solicitada y aprobando los estatutos sociales. Y los comparecientes continúan diciendo Que en virtud de lo expuesto vienen a dejar formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Moreno, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial", cuya acta constitutiva y estatuto corren de fojas uno a fojas dos y de fojas cinco a fojas once del mencionado expediente, con las modificaciones de fojas diez y nueve vuelta a fojas veintidós y treinta y uno y vuelta, y que, junto con la copia fotográfica autorizada del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, antes referido, tengo para este acto a la vista en el expediente indicado, y transcriptos por su orden, dicen así: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen en la Avenida de Mayo Nº 749, 5º piso, Dpto. 31, los señores José Tawil, Gabriel Ini, Moisés Ini, Jorge Moisés Ini, Rica Bohbouth de Tawil, Nisin Raimundo Tawil, David Tawil, León Tawil, Sara Ini de Ini, Dona Victoria Tawil de Ini, Judith Esther Tawil de Ini, Moisés Marcos Ini, Marcos Jacobo Ini, María Ini de Fernández, Rosa Ini de Attie, Amelia Ini de Ades, y y Dora Ini de Liniado, a efectos de constituir una sociedad anónima, cuya denominación, objeto y demás especificaciones se detallan en el proyecto de estatutos sometido previamente a la consideración de los presentes. Después de un cambio de ideas, se resuelve: Primero: Declarar constituída la sociedad "Moreno, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial", y aprobar los estatutos proyectados, los que en ejemplar por separado son suscriptos por todos los presentes y deben considerarse como parte integrante de esta acta. — Segundo: Declarar suscripta la totalidad de la primeria serie del capital social, representada por doscientas acciones ordinarias de cinco mil pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma: José Tawil: 60 acciones o sea $ 300.000; Gabriel Ini: 30 acciones o sea $ 150.000; Moisés Ini: 30 acciones o sea $ 150.000; Jorge Moisés Ini: 18 acciones o sea pesos 90.000; Rica Bohbouth de Tawil: 10 acciones o sea $ 50.000; Nisim Raimundo Tawil: 10 acciones o sea $ 50.000; David Tawil: 10 acciones o sea $ 50.000; León Tawil: 10 acciones o sea $ 50.000; Sara Ini de Ini: 3 acciones o sea $ 15.000; Dona Victoria Tawil de Ini: 5 acciones o sea $ 25.000; Judith Esther Tawil de Ini: 4 acciones o sea $ 20.000; Moisés Marcos Ini: 3 acciones o sea $ 15.000; Marcos Jácobo Ini: 3 acciones o sea $ 15.000; María Ini de Fernández: 1 acción o sea pesos 5.000; Rosa Ini de Ades: 1 acción o sea $ 5.000; y Dora Ini de Liniado: 1 acción o sea $ 5.000. En este acto los suscriptores integran el diez por ciento de sus acciones. — Tercero: Disponer que el primer Directorio, que durará en sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria que se celebre, esté constituída por cuatro miembros, procediéndose a la elección de los mismos y asignación de cargos, con el siguiente resultado: Presidente: Nisim Raimundo Tawil; vicepresidente: Moisés Marcos Ini; directores: David Tawil y Marcos Jacobo Ini. Se elige también por el mismo lapso: Síndico titular: León Tawil; síndico suplente: María Ini de Fernández. — Cuarto: Facultar al presidente don Nisim Raimundo Tawil y al vicepresidente D. Moisés Marcos Ini, para que actuando conjunta, separada e indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, aceptando las reformas o adiciones que requiera previamente a ello la Inspección General de Justicia. Con lo que terminó el acto, y previa lectura de la presente, la misma es aprobada por unanimidad y suscripta por todos los accionistas constituyentes. — J. Tawil. — Gabriel Ini. — Moisés Ini. — Jorge M. Ini. — Rica B. de Tawil. — N. R. Tawil. — María I. de Fernández. — León Tawil. — Rosa I. de Attie. — David Tawil. — Sara Ini. — Amelia Ini de Ades. — J. E. Tawil de Ini. — Dora Ini de Liniado. — Dona T. de Ini. — M. Ini. — Marcos Ini." — "Estatutos: Título Primero: Nombre, Objeto, Duración y Domicilio. Artículo Primero: Con la denominación de "MORENO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de estos estatutos y por las del Código de Comercio en lo previsto por los mismos, la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o domicilios especiales que dentro o fuera de la República resuelva establecer su directorio. — Art. Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propio o de terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administracion y construcción en general de bienes inmuebles, urbanos y rurales, operaciones de loteo o fraccionamiento de bienes inmuebles y todas aquéllas comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, todas las que podrá realizar por cuenta propia o de terceros o en condominio con terceros; b) Comerciales: pudiendo comprar, vender, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías, materias primas o elaboradas, maquinarias o repuestos de toda índole; c) Industriales: relacionadas con la industria de la construcción y los materiales y maquinarias necesarias para la misma. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Tomar participaciones en cualquier forma en otras sociedades o empresas que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social; adquirir el activo y pasivo o solamente el pasivo de otras sociedades o establecimientos particulares y constituir sociedades accidentales para uno o varios negocios determinados, siempre que también se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; b) Aceptar y conferir fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas de los negocios sociales; c) Dar y tomar dinero prestado, realizar transacciones sobre títulos y acciones, emitir y negociar giros, cartas de crédito y debentures, descontar letras, pagarés y toda clase de obligaciones exigibles y constituir y aceptar hipotecas y otros derechos reales, contratando a ese efecto con particulares, sociedades y establecimientos bancarios de esta plaza, del interior y del extranjero, oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el Industrial de la República Argentina, el Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires y el de la Provincia de Buenos Aires; d) Administrar bienes de terceros; e) Conferir y aceptar toda clase de mandatos y representaciones; f) Comprar, vender, construir, donar, dar y recibir en prenda anticresis, hipoteca, arrendamiento, permuta o en pago de lo debido, toda clase bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutas, mercaderías, títulos y acciones en el país o en el extranjero; g) Obtener o adquirir en la República o en el extranjero cualesquier privilegios, patentes, marcas, licencias o procedimientos vinculados a la explotación de los negocios sociales; h) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones con otras sociedades, firmas o personas, dentro o fuera del país. La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa, y la sociedad queda facultada para realizar cualquier otro acto no prohibido por las leyes, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y tienda a darle cumplimiento. — Artículo Tercero: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, siendo dicho plazo prorrogable por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Título Segundo: Capital y acciones. Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una. Las series se designarán con numeración correlativa, y cada una de ellas se dividirá a su vez en doscientas acciones ordinarias de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de quince millones de pesos m|n. por resolución de la asamblea a propuesta del Directorio, la que deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, previa aprobación del Poder Ejecutivo y cumplimiento de los demás requisitos reglamentarios en vigor. — No podrá mencionarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación precedente. Artículo Quinto: El Directorio queda facultado para determinar la emisión y épocas de pago de las restantes series del capital autorizado y aumentos posteriores, no pudiendo emitirse una o más nuevas series de acciones sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Cada nueva emisión de acciones deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los poseedores de acciones del capital autorizado tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción al número de acciones integradas que posee, a cuyo efecto el Directorio dispondrá la publicación necesaria por tres días en el Boletín Oficial. Hasta quince días después de la última publicación los tenedores podrán ejercitar ese derecho Las acciones no suscriptas por los accionistas que tengan derecho a ello, serán prorrateadas entre los demás accionistas interesados en su suscripción en proporción a las acciones integradas que posean. — Artículo Sexto: Los accionistas morosos en el pago de las cuotas de integración de acciones, deberán pagar las mismas con más el interés del uno por ciento mensual por todo el período de la mora, el que regirá desde el día siguiente al del vencimiento del plazo fijado para el pago. El Directorio podrá exigir judicialmente el pago del saldo adeudado con más el interés punitorio, sin necesidad de interpelación previa, o proceder al remate público de las acciones, declarando caducos los títulos y emitiendo otros nuevos en su reemplazo, si el accionista no los presentare; debiendo el procedimiento a adoptarse ser uniforme para todos los accionistas en idéntica situación. Las acciones cuyo pago se encuentre en mora no darán derecho a voto. — Artículo Séptimo: Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y un Director y tendrán el número de orden y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo los mismos representar una o más acciones. — Las acciones una vez integradas, serán al portador. — La sociedad no reconoce sino un solo propietario por acción, y la propiedad de una de ellas importa adhesión a estos estatutos, así como a las decisiones de las Asambleas, tomadas en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Tercero: Administración y Fiscalización. Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de cuatro Directores, ni más de seis, según lo resuelva la asamblea que los elija, los que durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles. — Las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas, con intervención del Síndico hasta la reunión de la Asamblea General. El mandato de los Directores quedará automáticamente prorrogado hasta que la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio los reemplace o reelija. — Artículo noveno: Para ser Director se requiere ser propietario de por lo menos tres acciones, las que quedarán depositadas en garantía en la sociedad y no podrán ser enajenadas mientras duro el mandato. — Artículo Décimo: El Directorio nombrará de su seno a un Presidente y un Vicepresidente, los que desempeñarán tales cargos durante todo el tiempo que duren sus mandatos de Directores. — En caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente o del Vicepresidente, el Directorio podrá designar a otro de sus miembros para que lo reemplace en sus funciones hasta que cese la ausencia o impedimento. — Artículo Undécimo: El Directorio se reunirá una vez por mes por lo menos, y todas las veces que lo convoque el Presidente, o cuando lo soliciten dos de los Directores o el Síndico, en cuyo caso la citación la hará por escrito el Presidente o quien haga sus veces, todo esto sin perjuicio de que el Directorio de creerlo conveniente, señale días determinados para sesionar ordinariamente. — Las deliberaciones del Directorio serán asentadas en un libro de actas y firmadas por todos los miembros presentes. — Si un Director se rehusase a firmar deberá establecer las causas de su negativa bajo su firma. — El Directorio estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y cuando esté constituído por un número impar de miembros, dicho quórum será formado por la mitad más uno del mayor número par de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes salvo los casos de compra venta de inmuebles o de fondos de comercio, de constitución de derechos reales sobre los mismos o de emisión de acciones, para los que será necesario el voto unánime de los Directores presentes. — El Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto en caso de empate. Los Directores en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento transitorio, podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por intermedio de otros Directores, mediante carta poder, manteniendo íntegramente su responsabilidad. — Artículo Duodécimo: Son atribuciones del Directorio: administrar los negocios sociales, con las más amplias facultades necesarias para realizar todos y cada uno de los actos enumerados en el artículo segundo y todas aquellas para las que exija poder o autorización el Código Civil en sus artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno y el de Comercio en los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis, que se dan aquí por reproducidas; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, querellar y efectuar denuncias criminales. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá confiar a sus miembros el desempeño de funciones o cargos especiales en la sociedad relacionados directamente con la dirección y administración social, los que serán ejercidos conforme a las disposiciones de aquel y sin perjuicio de las atribuciones y deberes como Directores de las personas que desempeñan tales funciones o cargos. — Podrá también nombrar uno o más gerentes, si lo considerase necesario, que podrán ser o no miembros del mismo Directorio y que tendrán facultades que éste les asigne. — Las retribuciones qu

correspondan por el desempeño de las funciones o cargos a que se refiere este artículo, serán fijadas por el Directorio, con cargo de dar cuenta a la Asamblea en el caso de que los designados sean también miembros del mismo. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio queda facultado para entregar acciones ordinarias, cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de compra de bienes de cualquier clase que hiciere la sociedad requiriéndose siempre al respecto una resolución expresa del Directorio, la que deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio, con el consentimiento del Síndico puede resolver los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y operaciones que no estuviesen especificamente mencionados en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamen con el objeto social y no estén reservados expresamento a la Asamblea por disposición de la ley o de estos estatutos. — Artículo Décimo Sexto: La representación legal del Directorio y de la sociedad será ejercida por el Presidente o quien haga sus veces, actuando individualmente, salvo cuando actúen gerentes o apoderados con facultades especiales para ello. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o quien haga sus veces, pero para todos aquellos actos o instrumentos públicos y privados referentes a operaciones inmobiliarias, bancarias, crediticias o que generen o extingan obligaciones, será necesaria la firma del Presidente conjuntamente con la de otro miembro del Directorio que podrá también ser el Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente, en caso de ausencia o impedimento. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea eligirá anualmente un Síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelegidos y cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio y el Síndico tendrán derecho a una remuneración anual, la que subsistirá para los ejercicios siguientes, mientras no sea modificada por otra Asamblea. — Título Cuarto: Asambleas: Artículo Décimo Noveno: Anualmente se celebrará una Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comerció. Podrán celebrarse además Asambleas Extraordinarias cuando el Directorio o el Síndico lo estimen necesario o lo soliciten los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Cualquier convocatoria se hará por medio de avisos publicados durante quince días y con dieciocho días de anticipación en el Boletín Oficial. Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán en las oficinas de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de acciones depositadas que les corresponda. Cada acción totalmente integrada dará derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los suscriptores de acciones que no tuviesén íntegramente pagadas las mismas y no se hallaren en mora en el pago de las cuotas respectivas, tendrán el derecho de reunirse hasta completar el valor de la acción a los efectos del voto, debiendo para ello unificar su representación. — Artículo Vigésimo: La Asamblea podrá sesionar válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. No lográndose dicho número en la primera convocatoria se efectuará una segunda para dentro de los treinta días de la fecha fijada para la anterior, por medio de avisos en el Boletín Oficial durante diez días y con trece de anticipación al fijado para la Asamblea. En la segunda convocatoria las Asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el accionista que por mayoría de votos presentes elija la misma. Las resoluciones de las asambleas constituídas tanto en primera como en segunda convocatoria, se tomarán por mayoría de votos presentes. Las disposiciones precedentes, regirán también para las Asambleas que consideren los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Quinto: Ejercicio Social: Fondo de Reserva. Utilidades y Liquidación. Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Las cuentas se practicarán y presentarán al Síndico y se harán conocer a los accionistas en los plazos y condiciones prescriptos por los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio, y leyes y reglamentos respectivos. — Artículo Vigésimo Segundo: Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas técnicos y reglamentarias en vigor, efectuándose las amortizaciones, depréciaciones, renovaciones y previsiones ordinarias y extraordinarias a efectos de que los mismos reflejen la verdadera situación de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto b) hasta un diez por ciento, si así lo dispusiere la asamblea, para la formación de un fondo de reserva especial facultativo, cuyo monto podrá ser distribuído total o parcialmente entre los accionistas cuando así lo resuelva la asamblea; c) hasta el diez por ciento para la retribución ordinaria del presidente, vicepresidente, directores y síndico, en la forma y cantidad que para cada uno de ellos determine el Directorio, y conforme a lo establecido en el artículo décimo octavo; y d) el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a su capital. — Artículo Vigésimotercero: A la expiración del término de duración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación se practicará por el Directorio con intervención del síndico, salvo decisión en contrario de la asamblea de accionistas. — Título Sexto: Disposiciones especiales y transitorias: — Artículo Vigésimocuarto: El primer Directorio durará en sus funciones hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre. "Buenos Aires, 26 dic. 1955. Visto el expediente Nº 60.045-I-55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Moreno. Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercal, Industrial" y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º.Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Moreno, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial", constituída en esta Capital el 30 de junio de 1954; y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a once (11), con las modificaciones de fojas diez y nueve vuelta (19 vta.) a veintidós (22) y treinta y uno y vuelta (31 y vta.). — Art. 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 6.889. — Aramburu. — L. Landaburu". Es copia fiel, doy fe, como de que los otorgantes declaran definitivamente constituída la sociedad "Moreno, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial", e insertos sus estatutos en esto Registro. En este estado los comparecientes en el carácter de únicos constituyentes de la sociedad expresada, ratificando lo resuelto por el Directorio designado en el acta constitutiva en su reunión del veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a que se refiere el acta número dos que a su vez exteriorizó la voluntad de todos los accionistas constituyentes, declaran emitidas en este mismo acto las series, segunda, tercera y cuarta del capital social, dividida cada una de ellas en doscientas acciones ordinarias de cinco mil pesos moneda nacional cada una, emisión que representa tres millones de pesos moneda nacional que, unida a la serie primera emitida en el acto de la constitución provisoria, hace un total de cuatro millones de pesos emitidos de los cinco millones que constituyen el capital autorizado, y en un todo de acuerdo a los artículos cuarto y quinto del estatuto social que por la presente se protocoliza. Los otorgantes solicitan al autorizante expida testimonio de la presente para su publicación, inscripción y demás efectos legales. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto, señores José Rey y Luis María Arata, vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual, doy fe. — J. Tawil. — Gabriel Ini. — M. Ini. — Jorge M. Ini. — N. R. Tawil. — David Tawil. — Sara Ini de Ini. — Dora T. de Ini. — Rica B. de Tawil. — Marcos Ini. — León Tawil. — J. E. T. de Ini. — Rosa I. de Attie. — María Ini de Fernández. — Amelia Ini de Ades. — Dora Ini de Liniado. — José Rey. — Luis M. Arata. Hay un sello. Ante mí: Horacio H. Pampliega. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de dos pesos moneda nacional números: un millón ciento cuatro mil cuatrocientos cuarenta; un millón ciento cuatro mil cuatrocientos setenta y uno; un millón ciento cuatro mil cuatrocientos setenta y dos; un millón ciento cuatro mil cuatrocientos setanta y cuatro; un millón ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho; un millón ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho; un millón ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve; un millón ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y el presente número un millón ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: cédula, Inspección, Anónima, Amelia, constituir, Moisés, a indistintamente, anónima, a, comprendidas, el, muebles, autorizados, ordinariamente, activo, otras, mandato: Vale. Testado: los. No Vale. Hay un sello. Horacio H. Pampliega. Sobre raspado: fotográfica, serie, Gabriel, comprendidas, ordinarias, Las, accionistas, el, nombrar, reelegidos, Reserva, Gabriel, Israelita, Moisés, activo, poseen, accionistas: Vale. Entre líneas: 1 acción o sea: $ 5.000, Rosa Ini de Attie, de, especial, 319 del Código citado a los plazos del art. Vale. — Buenos Aires, 20 marzo de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 624.— e.7|5-Nº 211-v.7|5|56

CELESTINA LA GRANDE

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y testigos, comparece Don Juan María Bencich, viudo de sus primeras nupcias de Antonia Celestina Colmegna, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos quince, décimo piso, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que dando cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me presenta para su protocolización y transcripción el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que contiene el Acta Constitutiva, Estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo que autoriza a funcionar como anónima a "Celestina La Grande" Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera que copiado textualmente, dice: Testimonio. Acta Constitutiva de la Sociedad "Celestina La Grande", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las nueve horas, reunidos en la calle Maipú novecientos setenta y dos, los señores que suscriben la presnte, todos mayores de edad y hábiles, para este acto, resuelven de mutuo acuerdo, designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor Juan María Bencich. El señor Juan María Bencich manifiesta a los presentes, que el propósito de la Asamblea es constituir una Sociedad Anónima, bajo las bases de los estatutos cuya copia ya obra en poder de los asistentes a este acto para su estudio. Continuó luego expresando el señor Juan María Bencich, que la Asamblea deberá resolver sobre la aprobación de los estatutos que habrán de regir el funcionamiento de la Sociedad a constituirse y por ello los somete a la consideración de la misma. — Primero: Dejar por este acto constituída una Sociedad Anónima que se denominará "CELESTINA LA GRANDE", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: Aprobar el proyecto de los estatutos puestos a consideración, firmándose, para constancia, por todos los presentes, el ejemplar que, por separado se tiene como parte integrante de este acta. — Tercero: Emitir y suscribir las seis primeras series de acciones ordinarias de Cien pesos nominales cada una, en la siguiente forma y proporción: Don Juan María Bencich: Dos mil quinientas cincuenta acciones por un valor de Doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Massimiliano Bencich; Dos mil quinientas cincuenta acciones por un valor de Doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Doña Susana Ursula Bencich de Cabezas: Cien acciones por un valor de Diez mil pesos moneda nacional: Doña Violeta Angela Bencich; Cien acciones por un valor de Diez mil pesos moneda nacional; Ingeniero Giordano Pedro Antonio Schick: Cien acciones por un valor de Diez mil pesos moneda nacional; Don Alfredo Oscar Cabezas: Cien acciones por un valor de Diez mil pesos moneda nacional; Don Luis Angel Cabezas: Cien acciones por un valor de Diez mil pesos moneda nacional; Don Natalio Juan Colombo: Cien acciones por un valor de Diez mil pesos moneda nacional; Doctor Arístides Juan Bautista Bianchi: Cien acciones por un valor de Diez mil pesos moneda nacional; Don Guillermo Schiffers: Cien acciones por un valor de Diez mil pesos moneda nacional; Don Fermín Eduardo Colombo: Cien acciones por un valor de Diez mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Integrar en este acto por cada uno de los señores accionistas el diez por ciento del importe de las seis series suscriptas, cobrándose en conjunto la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, que fué depositada en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. El noventa por ciento restante, será pagado en la forma y plazo que establezca el Directorio. — Quinto: Dejar constituído el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: Juan María Bencich: Vice-Presidente: Massimiliano Bencich; Director Titular: Violeta Angela Bencich; Director Suplente: Ingeniero Giordano Pedro Antonio Schick: Director Suplente: Natalio Juan Colombo; Síndico Titular: Susana Ursula Bencich de Cabezas; Síndico Suplente: Alfredo Oscar Cabezas. Se resuelve también que de inmediato se hagan cargo de sus funciones realizando todos los actos que crean convenientes para el mejor cumplimiento del objeto perseguido. — Sexto: Designar y facultar a los señores Juan María Bencich y Massimiliano Bencich, otorgándoles poder suficiente ante escribano, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, se presenten ante el Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de las reparticiones que correspondan, gestionando la obtención de la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de sus Estatutos, pudiendo a tal efecto, aceptar y proponer las modificaciones y observaciones que se le formulen, incluso a la denominación adoptada y para que una vez obtenida dicha personería, soliciten y gestionen la publicación del acto constitutivo y de los Estatutos, así como la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, presentándose para ello ante las Autoridades Judiciales y|o Administrativas que fueren menester, con escritos y demás documentación necesarias, llevando a cabo todas las diligencias pertinentes para dar fiel finiquito a su cometido, incluso firmen la correspondiente escritura de protocolización de los Estatutos, una vez obtenida la correspondiente personería jurídica. Por último se resuelve labrar acta de esta Asamblea de constitución y después de leída, previa ratificación y aprobación por unanimidad, la firman todos los accionistas constituyentes en prueba de conformidad. No habiendo más que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos. Extendido en dos sellos nacionales serie "D" números cero treinta y tres mil treinta y cinco y cero treinta y tres mil treinta y seis. — Enmendado: valor "Vale". — Sobre borrado: Fué. — "Vale". — Juan María Bencich. — Por poder de Massimiliano Bencich; Juan María Bencich; Violeta A. Bencich. — N. Colombo, Alfredo Oscar Cabezas; G. Schiffers; Fermín E. Colombo; Susana U. B. de Cabezas; Arístides J. F. Bianchi; Luis Angel Cabezas. — Las firmas del sello Nº 0.33,036 D y del prsente, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1954. — Damián J. García. — Hay un sello que dice: Damián J. García: Escribano. — Estatutos: Capítulo I. — Nombre-Domicilio-Objeto y Duración de la Sociedad: Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Celectina la Grande" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la Capital Federal y cuyo término de existencia, prorrogable a voluntad de los accionistas, será hasta el treinta de junio del año dos mil cincuenta. Artículo segundo: La Sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país y|o del extranjero. Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, por cuenta de terceros y|o en participación, las operaciones siguientes: a) Industriales para la extracción, fabricación, transformación, elaboración y|o explotación de los productos derivados y|o relacionados con la agricultura, ganadería, e industria y sus derivados y afines; b) Comerciales de toda especie mediante la compra, venta y|o permuta de materias primas, mercaderías, máquinas, muebles útiles y semovientes en general, incluso la importación y exportación, bajo todos sus aspectos, y el transporte en general por cualquiera de los medios en uso, en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes; c) Inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y|o rurales; d) Financieras ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamientos de crédito en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. Artículo cuarto: Para llevar a cabo su objeto la Sociedad podrá realizar, sin restricciones, todos los actos y contratos necesarios y cuantas operaciones considere convenientes, sean de carácter industrial, comercial, inmobiliario, mobiliario, agropecuario, administrativo y|o financiero, como ser: a) Dar o tomar dinero prestado tanto de particulares como de los Bancos, incluso oficiales, de la Nación Argentina, Hipotecario Argentina, Central de la República Argentina, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos provinciales, u oficiales, con o sin garantías reales, pudiendo girar en descubiedto sobre esos mismos fondos, o cualesquiera otros; b) Emitir debentures dentro y fuera del país con garantías flotantes y con o sin garantía, en moneda nacional u oro sellado, conforme a la ley de la materia; c) Adquirir o transmitir por cualquier título, bienes muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier dercho real; d) Tomar o dar en locación muebles o inmuebles por menos o más de seis años; e) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio; f) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas; g) Tomar a su cargo obligaciones de terceros; mar a su cargo obligaciones de terceros; h) Suscribir toda clase de documentos a la orden, como aceptante, endosante, librador o avalista; i) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, relacionadas con las actividades de la sociedad, con el Estado Nacional o Provincial, sus Ministerios y Reparticiones autárquicas o no, y, en general, con toda otra sociedad o comerciantes de existencia real o visible, sean de derceho público o privado; j) Formar comanditas y|o participar en negocios industriales, agrícolas y comerciales, financiar situaciones de Sociedades o particulares con las garantías y seguridades correspondientes, empresas industriales, agropecuarias, comerciales, y de obras públicas, administrar bienes de terceros y los que se posean por cualquier título, así como realizar toda clase de opreaciones civiles y comerciales de interés para el objeto de la sociedad, que en el desenvolvimiento natural de los negocios se vea obligada a hacer, considerándose las citadas como simples enunciativas y no limitativas, ni restrictivas. — Capítulo segundo: Capital y Acciones: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones nominativas y|o al portador, indivisibles de cien pesos cada una, divididas en treinta series de cien mil pesos cada una, reconociéndose un solo propietario por acción. El capital social autorizado podrá aumentarse por resolución de una Asamblea General en series de cien mil pesos cada una, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Toda nueva emisión o aumento del capital autorizado deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia y reducirse a escritura pública, la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Tales aumentos de capitales y la emisión de acciones se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, sirviendo esta publicación de notificación para los accionistas a los efectos de que dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación, puedan ejercer el derecho de preferencia que se les acuerda. Sólo se enunciará como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos, de conformidad con las reglamentaciones vigentes. Quedan emitidas en este acto las seis primeras series de acciones ordinarias clase "B" al portador. Artículo Sexto: Las acciones aun no emitidas correspondientes al capital autorizado, se emitirán en las oportunidades que determine el Directorio, pudiendo hacerlo de cuatro clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho a cinco votos por acción. Acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción y acciones preferidas de la clase "C" y "D" sin voto. Las acciones preferidas de la clase "C" tendrán las siguientes características: a) No tendrán derecho a voto pero lo ejercerán a razón de un voto por acción cuando el dividendo pactado se encuentre impago por un ejercicio; b) Gozarán de dividendo fijo el que en ningún caso podrá exceder del doce por ciento anual; c) Los dividendos fijos serán también acumulativos. Debe entenderse por acumulativos que se pagarán preferentemente, sea con las utilidades líquidas y realizadas del año siguiente ó subsiguiente cuando no las hubiera en el o los anteriores; d) Tendrá preferencia en el reintegro del capital, en caso de liquidación. Las acciones preferidas de la clase "D" gozarán de las mismas preferencias que las de la clase "C" excepto en lo referente al dividendo que, si bien será

igualmente fijo y acumulativo no podrá exceder del diez por ciento anual contando además con un adicional que no deberá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. Las acciones preferidas clase "D" serán consideradas de segunda preferencia con respecto a las de la clase "C". Las condiciones ofrecidas y pactadas por el Directorio al emitirse las acciones preferidas regirán en orden de preferencia de las mismas y de las seguridades, prerrogativas o limitaciones que se hubieran establecido. El Directorio podrá igualmente resolver en el momento de la emisión sobre si las acciones serán nominativas o al portador. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento del valor integrado mas los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual se pagará al contado en el momento del rescate a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores, ni en los bienes de la sociedad. Dicho rescate se efectuará por resolución de la asamblea general de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. Las primas a que este artículo se refiere, sólo podrán pagarse con utilidades líquidas y realizadas. Cuando se trate de acciones emitidas por sobre el capital autorizado de tres millones de pesos, la asamblea general de accionistas, dentro de las condiciones establecidas anteriormente fijará las características de las mismas y establecerá eventualmente, las condiciones del rescate de las acciones que se resolviera emitir con carácter de preferidas. Las acciones serán firmadas por dos directores, pudiendo una de las firmas ser en facsimil y deberán contener todos los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, salvo que el Directorio esté constituído por un solo miembro en cuyo caso bastará la firma del presidente. Los títulos podrán representar una o más acciones. No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores de su clase no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Artículo Séptimo: Se integrarán las acciones con un diez por ciento al contado, en el acto de suscribirse y el resto cuando el Directorio lo determine, pudiendo hacerse en efectivo o en especie, siempre que los bienes que se adquieran se incorporen al activo social por un valor equivalente debidamente comprobado, comunicándose a la Inspección General de Justicia. El Directorio resolverá expresamente en cada caso sobre el valor de esos aportes. El Directorio podrá aplicar al suscriptor de acciones que incurriera en mora, como sanción, hasta un uno por ciento mensual sobre lo adeudado, y|o ejecutar la deuda o bien proceder conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio al respecto, deberán ser uniformes para todos los accionistas morosos. — Capítulo Tercero Dirección, Administración y Fiscalización. Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a nueve miembros según lo resuelva la asamblea de accionistas, los que durarán un año podrán ser reelegidos. Igualmente ésta podrá elegir dos suplentes. Si el Directorio fuese constituído por más de un director, uno de ellos ejercerá la presidencia y otro la vicepresidencia, lo que será determinado por la propia asamblea. El mandato de los directores se entenderá prorrogado hasta que sus substitutos designados en asamblea general celebrada conforme el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, hayan tomado posesión de sus cargos. La fiscalización será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o imposibilidad de actuar de aquél. El Directorio tendrá además de las facultades enumeradas y comprendidas en el artículo cuarto de estos estatutos, para el cumplimiento de su objeto, todas las necesarias para el ejercicio de su mandato, entendiéndose expresamente conferidas las especiales que determina el Código de Comercio en sus artículos seiscientos ocho, trescientos cuarenta y uno y ochocientos treinta y seis y el Código Civil en sus artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno en todos sus incisos, excepto el quinto y sexto, facultades que deben considerarse literalmente reproducidas en el presente artículo de estos Estatutos, entendiéndose también conferidas expresamente las facultades de recibir el precio de venta, cuando se hubiese dado plazo para el pago, de hipotecas por deudas anteriores al mandato, de estar en juicio y demandar judicialmente a los deudores; emitir debentures, dentro y fuera del país, con o sin garantía, especial y|o flotante en moneda nacional u oro sellado y en las condiciones y características que estime conveniente y de conformidad con la ley de la materia número ocho mil ochocientos setenta y cinco y las disposiciones legales que se mencionen en adelante, y, en fin, realizar cuantos más actos sean necesarios para el desenvolvimiento normal de la Sociedad. — Artículo noveno: Todo Director debe poseer por lo menos, diez acciones y depositarlas en garantía de su gestión en la Caja de la Sociedad. — Artículo décimo: Cuando por cualquier causa se produzca la vacante de un cargo de Director, los restantes con la enuencia del Síndico quedan facultados para elegir el reemplazante que actuará hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo undécimo: Toda resolución del Directorio se adoptará por mayoría de votos presentes. — El quórum se formará de la siguiente manera: si se han designado dos Directores, se requerirá la presencia de ambos, y si fueran tres o más, será necesaria la mayoría, salvo que el Directorio se componga de una sola persona, en cuyo caso sus resoluciones serán suficientes para expresar la voluntad Social. — Las resoluciones se consignarán en actas que deberán suscribir los presentes. — Artículo duodécimo: Los Directores podrán ejercer en la sociedad cargos rentados por los servicios que se les encomiendan en funciones especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad, y actuarán de acuerdo a las facultades que el Directorio les otorgue. — Las remuneraciones las establecerá el Directorio, ya sea en forma de sueldo, porcentaje, participación en los beneficios o cualquier otra forma con cargo a los gastos generales del ejercicio en que fueren devengados, con cargo a dar cuenta a la Asamblea General Ordinaria, las que en ningún caso, por todo concepto y en su conjunto, podrán exceder el veinte y cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Capítulo Cuarto: Del Presidente y Vice y demás Directores: Artículo décimo tercero: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad ante las autoridades administrativas, judiciales, oficiales y particulares, así como también la parte ejecutiva de todas las resoluciones del Directorio, pudiendo ejercer todas las facultades atribuídas al Directorio en el caso de no reunirse, con cargo de darle cuenta. — Presidirá todos sus actos y Asambleas, con doble voto. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente cuando éste, por acta asentada en el Libro de Actas del Directorio, delegue expresamente en él, el mando por un tiempo determinado o determinable por algún acontecimiento, y automáticamente, en caso de muerte o impedimento, debiendo la toma de posesión autorizarse por los Directores presentes y si no los hubiere, por el Síndico, dos accionistas o escribano, asentándose en el libro de Actas del Directorio la causa de la ascensión del Vicepresidente a la Presidencia.

— En caso de ausencia de ambos ocupará la presidencia el vocal que designe el Directorio. — La firma social pertenece al Presidente, o al Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, sin perjuicio de los poderes especiales que pueda conferirse a ellos, a Directores, Gerentes o terceros por acuerdo expreso del Directorio. Capítulo Quinto. Del Gerente: Artículo Décimo Cuarto: El Directorio de la Sociedad podrá nombrar uno o más gerentes estableciéndoseles su remuneración. — La extensión de sus mandatos se determinará por los Poderes Generales y especiales que el mismo les otorgue. — Esta designación podrá también recaer en uno de los Directores pudiendo en tales casos asumir el carácter de Director Gerente o Director Delegado. — En este último caso la remuneración que se le asigne, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo duodécimo de este mismo Estatuto. — Capítulo Sexto: De las Asambleas. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe dentro de los ciento veinte días de vencido cada ejercicio, lo que ocurrirá el día treinta de junio de cada año, y actuarán conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — La Convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial por quince días, con diez y ocho de anticipación a la fecha fijada para la primera citación y durante diez días, con trece de anticipación para la segunda debiendo realizarse ésta, dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de la primera citación. — El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda con cualquier número de asistentes o capital representado, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas Extraordinarias y las que tengan por objeto alguno de los puntos que indica el artículo trescientos cincuenta y cuatro el Código de Comercio estarán sujetas en cuanto a su convocación, constitución, deliberaciones y en todo, a las mismas prescripciones que se aplican a las Asambleas Ordinarias del artículo anterior. — Artículo décimo séptimo: Tres días antes de la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar; sólo podrán ejercer el derecho de voto los accionistas que estén al día con el pago de sus cuotas. — Todo ello, sin perjuicio de lo que dispone el artículo treinta y dos del decreto reglamentario del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres para los tenedores de acciones "nominativas". — Capítulo Séptimo. — Del Síndico. — Artículo décimo octavo: La fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un suplente, los que se elegirán anualmente y quienes tendrán las facultades determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que confieren estos Estatutos. — Artículo décimo noveno: El Directorio con conocimiento del Síndico podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinada en los mismos; siempre que esté relacionado con los objetos sociales. — Capítulo Octavo: Balance, Utilidades y Reservas. Artículo vigésimo. Las utilidades líquidas y realizadas se aplicarán en la siguiente forma: a) El porcentaje fijado por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio o hasta tres puntos mayor para formar el fondo de la reserva legal. b) Las sumas que la Asamblea fije como honorarios para el Presidente y además miembros del Directorio; c) El importe que la Asamblea destine para honorarios del Síndico; d) Los dividendos preferidos, acumulados y atrasados, si los hubiere; e) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas en circulación y el adicional que correspondiere; f) El saldo, si lo hubiere, queda sujeto a lo que resuelva la Asamblea de Accionistas. El Directorio puede, con intervención de la Inspección General de Justicia, hacer distribuciones provisorias en forma periódicas, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. Lo inventarios y balances y las bases para su formacion se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Los dividendos se prescribirán a los tres años contados desde la fecha en que se hicieron exigibles. — Capítulo Noveno: De la Liquidación. Artículo vigésimo primero: En caso de liquidación de la sociedad, ella sería practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y presidida por el Presidente, a cuyo efecto una vez satisfecho el Pasivo de la Sociedad se procederá en el orden siguiente: Primero: Reembolsar el Capital preferido; Segundo: Reembolsar el Capital Ordinario; Tercero: Pagar los dividendos acumulativos atrasados: Cuarto: El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas en la proporción, éstas últimas, del adicional del artículo sexto, para todo lo cual se tendrá en cuenta el porcentaje integrado de las acciones. Extendido en ocho sellos nacionales de la serie "D" de un pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del cero treinta y tres mil cuarenta y cuatro, al cero treinta y tres mil cincuenta y uno, ambos inclusives. Enmendado: objeto, semovientes, mobiliarios, permitidas, flotante, orden, aumentarse, Sociedad, Asamblea, Quórum, siguiente, realizarse, legal; existan, vez, "Todo Vale". Borrado: Artículo, "No Vale". Juan María Bencich. — Por poder de Massimiliano Bencich: Juan Juan María Bencich. — Violeta A. Bencich. — Susana U. B. de Cabezas. — Arístides J. B. Bianchi. — G. Schick. — N. Colombo. — G. Schiffers. — A. J. Cabezas. — Fermín E Colombo. — Luis A. Cabezas. — Certfico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre 23 (veinte y tres) de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Damián J. García. Hay un sello que dice: Damián J. García. Escribano. — Buenos Aires, veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos los expedientes números: treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho barra cincuenta y cinco y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos: Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor; Por ello: El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Celestina la Grande" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Constituída en esta Capital el veinte y dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Estatutos de fojas cuatro (cuatro) a once (once) con las modificaciones de fojas veinte y siete vuelta (veinte y siete vuelta) a treinta (treinta) y treinta y tres (treinta y tres) a treinta y cuatro vuelta (treinta y cuatro vuelta) treinta y ocho vuelta (treinta y ocho vuelta) a treinta y nueve vuelta (treinta y nueve vuelta) y la salvedad de fojas cuarenta (cuarenta). — Artículo segundo: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Entre líneas: "Anónima" "Comercial", Valen. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.679. Enmendado: labrar, valores, fija, portador, hubieren, requisitos, Capital, "Valen". — Sobre borrado: serán firmadas por dos Directores, "Vale". — Lo tachado "No Vale". Entre líneas: Considere, Central de la República Argentina, a los efectos, se, Titular, y un Síndico, Pudiendo ejercer todas las facultades atribuídas al Directorio, le, "Valen". Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil quinientos setenta y dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la sociedad "Celestina la Grande", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en diez sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie O, números novecientos setenta y cinco mil trescientos cuatro al novecientos setenta y cinco mil trescientos trece que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia y una firma ilegible".

— Es copia fiel del testimonio de referencia, doy fe, como de que el señor Juan María Bencich concurre a este otorgamiento por el derecho propio y además en representación de los demás accionistas constituyentes de la sociedad cuyos estatutos quedan protocolizados a mérito del mandato que le confirieron ante mí al folio mil veinte y siete del protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, que en lo pertinente, dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí Escribano Público Autorizante y en presencia de los testigos que al final se expresarán y firmarán; comparecen don Juan María Bencich, que firma así o Miguel Juan María Bencich, triestino, de sesenta y seis años, constructor, viudo de sus primeras nupcias con Antonia Celestina Colmegna, doña Susana Ursula Bencich de Cabezas, argentina, de veinticuatro años, casada con Alfredo Oscar Cabezas; doña Violeta Angela Bencich, soltera, argentina, de veintidós años; don Giordano Pedro Antonio Schick, argentino naturalizado, Ingeniero Civil, de treinta y nueve años, soltero; don Alfredo Oscar Cabezas, argentino, hacendado, de veinte y nueve años de edad, casado con Susana Ursula Bencich; don Luis Angel Cabezas, argentino, industrial, de veintisiete años, soltero; don Natalio Juan Colombo, italiano, constructor, de cincuenta y siete años, casado con doña María Ferluga; don Arístides Juan Bautista Bianchi, argentino, médico de cincuenta y tres años, casado con María Luisa Ganduglia; don Guillermo Schiffers, argentino naturalizado, jubilado, de cincuenta y siete años, casado con doña Mercedes Días; y don Fermín Eduardo Colombo, italiano, empleado, de cincuenta y dos años, casado con doña María Braidot, todos vecinos de esta Capital Federal, personas de mi conocimiento doy fe, como de que los últimos concurren por su derecho propio y primero por sí y además en su carácter de Apoderado de don Massimiliano Bencich, casado en primeras nupcias con doña Luisa Rosa Colmegna, a mérito del mandato que se transcribe a continuación y dice así... "En la Ciudad de Buenos Aires a once de Marzo de mil novecientos treinta y seis... compareció don Massimiliano Bencich... dijo Que confiere poder general amplio a su hermano don Juan María Bencich para que... Para formar sociedades civiles o comerciales, tanto en esta República como en el extranjero y obligado como socio capitalista, industrial, comanditario o solidario, fijando su objeto, domicilio, término de duración, capital, aporte de los socios, rubro y demás condiciones necesarias... Para que otorgue todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran en el desempeño del presente... Leída que le fué se ratificó en su contenido y en testimonio de elló la firma con los testigos don Manuel Oruna y don Carmelo F. Rodríguez, vecinos y hábiles de que doy fe. — Massimiliano Bencich; Manuel Oruna. — Tgo.: Camilo F. Rodríguez. — Hay un sello: Ante mí: Claudio de Mateo". — "Es copia fiel, como que los diez comparecientes y el señor Massimiliano Bencich, representado por Juan María Bencich dicen: Que en esta misma fecha han dejado definitivamente constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Celestina La Grande", Sociedad Anonima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera... que a los efectos... han resuelto de común acuerdo... conferir, como en efecto confieren Poder Especial Irrevocable a favor de los señores Juan María Bencich y Massimiliano Bencich, para que actuando en forma conjunta, separada, indistinta y|o alternativamente... Igualmente los facultan para que suscriban y firmen la escritura de protocolización de los Estatutos Sociales, una vez que el Poder Ejecutivo de la Nación haya aprobado los mismos y por consiguiente haya obtenido personería jurídica... Leída que les fué por mí el autorizante, ratifican su contenido, firmando con los testigos del acto que lo fueron don Julián Muñoz y don Luis M. Parral, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan María Bencich. — Por poder de Massimiliano Bencich. — Juan María Bencich. — Susana U. B. de Cabezas. — Violeta A. Bencich. — A. Bianchi. — G. Schick. — N. Colombo. — G. Schiffers. — Fermín E. Colombo. — Alfredo O. Cabezas. — Luis A. Cabezas. — J. Muñoz. — Luis M. Parral. — Hay un sello. — Ante mí: Damián J. García". — Es copia fiel del mandato que he tenido a la vista en su matriz, doy fe y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que deja protocolizado y transcripto el testimonio de que al principio de esta escritura se ha hecho mención y me pide le expida testimonio de la misma, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos por el tiempo y forma legales. — Leída que le fué se ratifica y firma con los testigos don Luis M. Parral y don Julián Muñoz, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan María Bencich. — Tgo.: Luis M. Parral. — Tgo.: J. Muñoz. — Hay un sello. — Ante mí: Damián J. García. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y cuatro del Registro número doscientos nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en doce sellos de ley números novecientos sesenta y siete mil quinientos cinco y siguientes que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Bancos — pactado — el — y Argentina — Sobrerraspado: adoptarse — Grande — Braidot — dijo — Por — movi — publicación, vale.—

Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 748.— e.7|5-Nº 101-v.7|5|56

GEROLA E IRIART HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

F. 282. — Primer testimonio. — Escritura número ciento once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y los testigos que se expresan y firman, comparecen don Umberto Gerola, argentino, nacido el treintiuno de enero de mil novecientos diez y nueve, casado en segundas nupcias con doña Celia Zulema Novo, domiciliado en la calle Chivilcoy número mil ochocientos veinte y cinco, Capital; don Roberto Mario Iriart, argentino, nacido el diez de diciembre de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Lidia Ester Bianco domiciliado en la calle Fernández número trescientos setenta y siete, Capital; don Néstor Calvo, argentino, nacido el veinte y cuatro de argentino, nacido el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos seis, casado en primeras nupcias con doña Lucía Filomena Gerola, domiciliado en la calle José Bonifacio número dos mil quinientos catorce, Capital; don Alfredo José

Pares, argentino, nacido el veinte y siete de septiembre de mil novecientos veinte y dos, casado en primeras nupcias con doña Irma Teresa Azcurra, domiciliado en la calle Corvalán número dos mil trescientos ochenta y uno, Capital; don Antonio Consentino, argentino, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con doña Amalia Irma Bozzoloni, domiciliado en la calle Bacacay número cuatro mil quinientos noventa y cuatro, Capital; don Francisco Dominguez, argentino, nacido el veinte de abril de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias con doña Tomasa Caro, domiciliado en la calle Tapalqué número siete mil cuatrocientos cincuenta, Capital y don Miguel Rodolfo Molins, argentino, nacido el once de octubre de mil novecientos diez y seis, casado en primeras nupcias con doña Martha Teresa Martínez, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número ciento veinte y ocho, octavo piso, departamento A, Capital, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, a excepción del señor Miguel Rodolfo Molins, que lo hace en nombre y representación de los señores Alfredo Oscar Iriart, Raúl Aníbal Iriart, José Luis Bilbao y Argentino Alejandro Saul, a mérito de poder que éstos le otorgaron por escritura pasada ante mí al folio ciento cuarenta, de este mismo protocolo y del señor Alberto Alfredo Cidale, a mérito del poder que éste le otorgó por escritura pasada ante mí al folio doscientos cuarenta y cuatro, de este mismo protocolo, los que por su orden y en sus partes pertinentes dicen: "Escritura número sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y seis... comparecen don Alfredo Oscar Iriart, argentino, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos diez y nueve, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Olivera número doscientos treinta y ocho, planta baja, departamento seis, Capital, don Raúl Aníbal Iriart, argentino, nacido el seis de febrero de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Fernández número trescientos setenta y siete, Capital, don José Luis Bilbao, argentino, nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Ayacucho número ciento diecisiete de Mendoza, de tránsito aquí y don Argentino Alejandro Saul, argentino, nacido el veinte de enero de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Andrés Arguibel número mil ciento cuarenta y siete, Capital, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que confieren poder especial a favor del escribano don Miguel Rodolfo Molins, para que en sus nombres y representación y conjuntamente con los demás socios firme la respectiva escritura de constitución definitiva y de protocolización de los estatutos de la sociedad "Gerola e Iriart Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", como así mismo de las actuaciones obrantes en el expediente de la Inspección General de Justicia número N- siete mil setecientos diez y ocho año mil novecientos cincuenta y cinco y en decreto de autorización y para que realice cuantos más actos, gestiones y diligencias, sean conducentes al mejor desempeño de su cometido. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad, como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto don Alejo Martínez y don Santiago Pulti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alfredo O. Iriart. — R. Iriart. — José Luis Bilbao. — A. Saul. — Alejo Martínez. — Santiago Pulti. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Vasquez". — "Escritura número cien. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano... comparece don Alberto Alfredo Cidale, argentino, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos diez y ocho, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Tequendama número dos mil trescientos sesenta y tres de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, persona hábil de mi conocimiento, doy fe y expone: Que confiere poder especial a favor del escribano don Miguel Rodolfo Molins, para que en su nombre y representación y conjuntamente con los demás socios, firme la respectiva escritura de constitución definitiva y de protocolización de los estatutos de la sociedad "Gerola e Iriart Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", como asimismo de las actuaciones obrantes en el expediente de la Inspección General de Justicia, número N- siete mil setecientos diez y ocho, año mil novecientos cincuenta y cinco y su decreto de autorización y para que realice cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. — Previa lectura y ratificación, firma el compareciente de conformidad, como acostumbra, por ante mí y los testigos del acto don Alejo Martínez y don Santiago Pulti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe... A. Cidale. — Alejo Martínez. —

Santiago Pulti. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Vásquez". — Lo transcripto es copia fiel de las partes pertinentes de los poderes de referencia, los que según manifestación del mandatario se encuentran vigentes en todos sus términos, doy fe. — Y los comparecientes, por la representación que ejercen exponen: Que con fecha tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco los señores Umberto Gerola, Alfredo Oscar Iriart, Roberto Mario Iriart, Raúl Aníbal Iriart, Néstor Calvo, Alfredo José Pares, Antonio Consentino, Francisco Domínguez, Argentino Alejandro Saul, Alberto Alfredo Cidale y José Luis Bilbao, fundaron una sociedad anónima denominada "Gerola e Iriart Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con asiento principal en esta Capital, tal como surge del acta que han suscripto y que se reproduce en el curso de la presente habiendo solicitado la autorización pertinente al Poder Ejecutivo de la Nación para el funcionamiento de la nueva entidad, quien en el expediente administrativo número N - siete mil setecientos diez y ocho - mil novecientos cincuenta y cinco de la Inspección General de Justicia, previo a los trámites de rigor, se modificó la denominación en "Gerola e Iriart Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y dictó el correspondiente decreto con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número siete mil ochocientos diez y ocho, cuyas actuaciones en sus originales he tenido a la vista para este acto, doy fe y a continuación por su orden se relacionan: "Acta de constitución de "Gerola e Iriart Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". En Buenos Aires, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el local situado en la Avenida Juan Bautista Alberdi 4147 los señores: Umberto Gerola, Alfredo Oscar Iriart, Roberto Mario Iriart, Raúl Aníbal Iriart, Néstor Calvo, Alfredo José Pares, Antonio Consentino, Francisco Domínguez, Argentino Alejandro Saul, Alberto Alfredo Cidale y José Luis Bilbao, se declara abierta la sesión. Preside el acto el señor Umberto Gerola que expresa que el objeto de la reunión es dejar constituída una Sociedad Anónima que se denominará "Gerola e Iriart Hermanos, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" y que funcionará de acuerdo a los Estatutos ya conocidos por los presentes a este acto y que se suscriben por separado, los cuales quedaron aprobados por unanimidad. — Luego de un extenso cambio de ideas, se adoptaron por unanimidad de votos las siguientes resoluciones: Primera: Dejar constituída la "Gerola e Iriart Hermanos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"

que se regirá por los estatutos ya aprobados por los presentes, dejando constancia de que esta sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la denominada "Gerola e Iriart Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" sobre la base del balance de esta última, cerrando al día 31 de marzo de 1955 que ha sido certificado por el Contador Público Nacional don Roberto Rolando y aprobado y suscripto por todos los presentes. — Segundo: Seguidamente se procedió a la suscripción de acciones por un valor nominal total de tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de las cuales fueron integradas dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: don Umberto Gerola suscribió quinientas cuarenta y siete acciones de la clase "A" que integró totalmente y doscientas treinta acciones de la clase "B", de las cuales integró cincuenta y tres mil pesos moneda nacional; don Alfredo Oscar Iriart suscribió quinientas setenta y una acciones de la clase "A" que integró en su totalidad y doscientas cuarenta acciones de la clase "B", de las cuales integró veintinueve mil pesos moneda nacional; don Roberto Mario Iriart suscribió cuatrocientas noventa y nueve acciones de la clase "A", de las cuales integró cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional y doscientas diez acciones de la clase "B", de las cuales integró ochenta y tres mil pesos moneda nacional; don Antonio Consentino suscribió trescientas diecinueve acciones de la clase "A", de las cuales integró ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional y ciento treinta y cinco acciones de la clase "B", de las cuales integró catorce mil pesos de igual moneda; don Alfredo José Parés suscribió trescientas setenta y nueve acciones de la clase "A", de las cuales integró doscientos treinta y dos mil pesos moneda nacional y ciento sesenta acciones de la clase "B", de las cuales integró diez y seis mil pesos moneda nacional; don Argentino Alejandro Saul suscribió sesenta acciones de la clase "A", de las cuales integró cincuenta mil pesos moneda nacional y veinticinco acciones de la clase "B", de las cuales integró cinco mil pesos moneda nacional; don Raúl Aníbal Iriart, suscribió cinco acciones de la clase "A" que integró totalmente; don Néstor Calvo suscribió cinco acciones de la clase "A" que integró totalmente; don Francisco Domínguez suscribió cinco acciones de la clase "A" que integró en su totalidad; don Alberto Cidale suscribió cinco acciones de la clase "A" que integró totalmente y don José Luis Bilbao suscribió cinco acciones de la clase "A" que integró en su totalidad. Cada acción tiene un valor nominal de un mil pesos moneda nacional y de acuerdo al precedente detalle se han suscripto dos mil cuatrocientas acciones de la clase "A", de las cuales se han integrado dos millones de pesos y mil acciones de la clase "B", de las cuales se han integrado doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Por unanimidad de votos se designó el siguiente Directorio, que regirá los destinos de la Sociedad por el primer período legal: Presidente: Don Umberto Gerola; Vice Presidente 1º: don Alfredo Oscar Iriart; Vice Presidente 2º: don Roberto Mario Iriart; Directores: (Vocales): Señores Néstor Calvo y Raúl Aníbal Iriart; Secretario: don Alfredo José Pares; Directores Suplentes: don Antonio Consentino, don Alberto Alfredo Cidale, don Francisco Domínguez y don José Luis Bilbao; Síndico Titular: don José Alfredo Jaime Pares; Síndico Suplente: Escribano Miguel Rodolfo Molins. — Cuarto: La Asamblea acordó por unanimidad al Directorio electo las más amplias facultades para llevar a cabo la organización y el cumplimiento de los fines sociales, sin otra limitación de las que surgen del Artículo Nº 337

del Código de Comercio y del propio Estatuto de la Sociedad. — Quinto: Para todos los trámites administrativos hasta la obtención de la personería jurídica de la Sociedad que acuerda el Superior Gobierno de la Nación, quedan ampliamente facultados el Vice Presidente 1º del Directorio señor Alfredo Oscar Iriart y el Síndico Suplente Escribano Miguel Rodolfo Molins, quienes actuando, conjunta, separada o alternativamente podrán realizar todos los trámites necesarios y aceptar cualquier modificación, ampliación o supresión de disposiciones estatutarias que dispongan las oficinas del poder administrador. Quedan también facultados para disponer la protocolización de las actuaciones e inscripción ulterior en el Registro Público de Comercio, pudiendo presentarse ante los Juzgados, reparticiones y organismos que correspondan en representación de la Sociedad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. Sobre raspado: "dejando constancia de que", "o inscripción ulterior". Enmendado: "Gerola", "Argentino", todo vale. Sobre raspado: "se hace cargo del", "veinte". Todo Vale. — U. Gerola. — Alfredo O. Iriart. — R. N. Iriart. — Néstor Calvo. — Antonio Consentino. — José Luis Bilbao. — R. A. Iriart. — Francisco Domínguez. — A. J. Pares. — A. Saúl. — A. Cidale". —

"Estatutos de Gerola e Iriart Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Título Primero. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Art. 1º: Bajo la denominación de "GEROLA E IRIART HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, queda constituída una sociedad anónima, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior, fijándoles o no un capital determinado. —

Art. 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Continuar con los negocios sociales de la firma "Gerola e Iriart Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", existentes en esta plaza cuyo objeto consiste en la explotación del ramo de artículos comestibles y de almacen al por mayor en general; su importación y exportación; fraccionamiento de aceites comestibles, aceitunas, encurtidos y todo otro artículo del ramo suceptible de fraccionarse; tostación y torrefacción de café; y llevar a cabo cualquier otra negociación que directa o indirectamente se relacione con las actividades enunciadas; b) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de aceites comestibles cafés, tes, jugo y pulpa de naranjas, aceitunas, bebidas alcohólicas y sin alcohol y comestibles en general; hojalata y envases de todo tipo y material, maquinarias y materias primas; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; c) Industriales: Explotación de establecimientos de artículos comestibles y bebestibles de toda clase, especialmente aceites, en todos los procesos de industrialización, fraccionamiento y envasamiento de industrialización de hojalata y envases en todos sus aspectos y de todo tipo y en general toda otra actividad industrial afín; d) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo; aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales; f) Adquirir otras sociedades o empresas haciéndose cargo del activo y pasivo de las mismas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Art. 3º: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, pero dicho término podrá ser limitado o prorrogado por una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Art. 4º: El capital autorizado de esta Sociedad se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, dividido en noventa y siete series de las cuales la primera es de dos mil cuatrocientas acciones y las noventa y seis siguientes de cien acciones cada una; todas al portador, de mil pesos moneda nacional, cada acción, de las cuales una trcera parte serán acciones ordinarias de tres votos de la clase "A". Podrán emitirse títulos por más de una acción. Toda emisión de acciones que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales previa intervención de la Inspección General de Justicia. — b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, el que se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma establecida por la autoridad competente. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas por acuerdo de Directorio arriba de la par. Las primas de colocación deberán llevarse al fondo de reserva no distribuibles en forma de dividendos. — e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) b) y c), se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación de la misma clase. — En los casos de los incisos a), b), c) y e) se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General. — Art. 5º: Las acciones podrán ser ordinarias y/o preferidas y se emitirán, suscribirán y/o entregarán en las oportunidades, forma y condiciones que determine el Directorio. — Sin embargo quedan establecidas los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente o uno de los Vice Presidentes del Directorio y un Director Titular y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — c) Los certifcados que se emitan, hasta tanto las acciones no sean integradas, serán nominativos y firmados como las mismas. — Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio, dado por escrito. — d) En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar los procedimientos siguientes: Primero: Imponer un interés punitorio hasta del uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmeinte el pago de las cuotas atrasadas y sus intereses. — Tercero: Declarar caducos los derechos del suscriptor y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor resultante. — Se adoptará el mismo procedimiento para todos los accionistas que estén en iguales condiciones. — Art. 6º: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de dos clases, a saber: Clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas generales a tres votos por cada acción. Clase "B", que tendrán derecho en todas las asambleas generales, a un voto por cada acción. A los efectos de la designación de síndico las acciones de la clase "A" tendrán derecho a un solo voto en igualdad de condiciones que las de la clase "B". — Art. 7º: El Directorio al resolver la emisión de acciones preferidas determinará las condiciones de dicha emisión de acuerdo a estos estatutos. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo que no excederá del siete por ciento anual no acumulativo pagadero con preferencia, pudiendo asignarles participaciones adicionales de hasta diez por ciento sobre las utilidades realizadas y líquidas. Las acciones preferidas carecerán de derecho a voto, salvo que el dividendo pactado o parte de él llegare a estar pendiente de pago, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea general ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Art. 8º: Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una y serán entregadas a los accionistas cuando su valor se halle pagado íntegramente. De efectuarse el pago en cuotas se entregará a los accionistas un certificado provisorio. La suscripción o posesión de acciones y certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales, y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones legales vigentes como igualmente someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal para toda contienda judicial con la sociedad, dejando a salvo los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Art. 9º: Del capital autorizado de doce millones de pesos moneda nacional, se encuentran suscriptas la primera serie de acciones ordinarias de la clase "A", por un valor nominal total de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que ha sido integrada en más de su ochenta por ciento y las diez series siguientes de acciones ordinarias de la clase "D", que han sido integradas en su veinte por ciento. — Art. 10º: El Directorio deberá abonar a la Asamblea la emisión de las series restantes de la clase "A" en la oportunidad a que lo estime conveniente, pues será el Directorio el que determinará la forma, condición y plazos en que deben integrarse las acciones suscriptas y a suscribirse de su clase. El Directorio queda facultado para emitir las series restantes de acciones de clase "B" en las oportunidades y condiciones que estime conveniente, y para determinar la forma, condición y plazos de integración de las mismas. Integrado el capital autorizado, éste podrá ser elevado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma de sesenta millones de pesos, en series de cien mil pesos cada una, en las condiciones y en cumplimiento de las formalidades prescriptas en el Decreto Nº 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Cada emisión de nuevas series deberá elevarse a escritura pública, abonar el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, dentro de los quince días. Los títulos llevarán la firma de dos directores en la forma establecida por el artículo 1º de estos estatutos y los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las mismas firmas llevarán los certificados provisorios de acciones. — Art. 11º: Los tenedores de acciones ordinarias de la sociedad tendrán preferencia en la suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias, en proporción de las que tengan de la respectiva clase siempre que se pronuncien dentro del plazo de los quince días siguientes a la última publicación que se efectuará en el Boletín Oficial por el término de 5 días anunciando la emisión de nuevas acciones de dicho tipo. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará la facultad conferida al Directorio por el inciso f) del artículo cuarto de este estatuto. — Título Tercero. Debentures. Art. 12º: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, por resolución del Directorio y en las condiciones que consideren convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia en la fecha de la emisión. Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Título Cuarto: Administración y Dirección. Art. 13º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por seis miembros titulares. Habrá también cuatro directores su-

plentes que los reemplazarán en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad. Los suplentes actuarán por orden de designación. La asamblea en el acto de la elección de los directores titulares establecerá quiénes han de ejercer en el Directorio los cargos de presidente, vicepresidente 1º, vicepresidente 2º y secretario. — Art. 14º: El Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. Se procederá anualmente a su renovación por el tercio; a tal fin los seis primeros directores determinarán por sorteo cuáles cesan en sus funciones al año y a los dos años. Los directores pueden ser reelectos indefinidamente y ejercerán sus mandatos hasta que se designen sus sustitutos. — Art. 15º: El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de cuatro directores. Se reunirán, con la frecuencia que exijan los negocios sociales. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, correspondiendo al presidente un segundo voto decisivo en caso de empate. En caso de ausencia o renuncia del presidente presidirá el vicepresidente 1º y en ausencia de éste el vicepresidente 2º — Art. 16º: Para el caso de que el Directorio no pudiera funcionar por falta de quórum, corresponderá al Síndico designar entre los accionistas, quienes habrán de ocupar los cargos vacantes hasta la próxima Asamblea. — Art. 17: El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la administración de la Sociedad como Gerentes y Administrativos, sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. — También podrá el Directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Directores delegados, confiándoseles como a tales, comisiones en la administración y dirección de la Sociedad. — En todos los casos deberá el Directorio dar cuenta a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de los sueldos, remuneraciones o habilitaciones fijados en retribución de los Directores por el desempeño de esas funciones o cualesquiera otras de las que contempla el artículo décimo octavo de estos estatutos, si han de ser remunerados especialmente. — Art. 18: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo sin más limitaciones que las expresamente establecidas en este estatuto. En consecuencia sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente o quien lo reemplace, pero para las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte, la representación de la misma podrá también estar a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. b) Administrar libremente todos los bienes sociales y disponer de los mismos, pudiendo, por tanto, adquirir bienes raíces, constituir cualquier clase de derecho real y enajenar dichos bienes o derechos, adquirir muebles o semovientes, vender o permutar cualquier clase de bienes de la Sociedad, tomar y darlos en arrendamientos, negociar como principal o como intermediario, concurrir a licitaciones públicas y aceptar todas sus condiciones, dar y tomar dinero prestado, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento o papel cambiario o bancario, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar en descubierto, quedando especialmente autorizado para operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Mendoza, así como en otros Bancos, instituciones de crédito real o personal y|o particulares, conforme a sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas agrarias y todo otro derecho real; formar sociedades, celebrar contratos de sociedad, asociarse a sociedades o personas, dar participación a ellas, tomar intereses en ellas, por compra de acciones u otro modo o absorberlas; celebrar contratos de locación aún por más de seis años y de locación de servicios, de transportes y acarreos, expedir conocimientos y cartas de porte, certificados de depósito, con exclusión de los de carácter bancario, "trust receipts" (recibos por entrega en confianza o precaria), conferir, aceptar, sustituir y ejercer cualquier clase de mandato, sea de comisiones o representaciones o consignaciones y de seguros como asegurados; adquirir, transferir o registrar marcas o patentes; comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y otorgar fianzas, avalizar créditos, documentarios de importación y "trust receipts", únicamente cuando ellos convenga a o corresponda por las operaciones inherentes al giro corriente de los negocios sociales; hacer novaciones aunque extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad o a sus representantes y ejecutar todo acto de enajenación o administración que esté directa o indirectamente relacionado con su objeto. e) Nombrar los Gerentes, apoderados o empleados que juzgue conveniente; remover el personal y fijar los sueldos y remuneraciones correspondientes, así como las habilitaciones que considere oportuno acordar. d) Contratar con los gobiernos y proponer a la Asamblea de Accionistas que efectúe donaciones a los mismos, siempre que no se lesionen intereses de terceros. e) Solicitar concesiones de todas clases del gobierno Nacional y|o de los Gobiernos Provinciales y de las Municipalidades en las condiciones que creyera conveniente. f) Conferir los poderes necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de querellante, o revocarlos. g) Otorgar ante las Aduanas las fianzas corrientes o las necesarias en los sumarios que pudieran instruirse contra la Sociedad, como documentante o propietaria de marcaderías o a favor del documentante de las mismas, siempre que éste sea el despachante de la Sociedad. h) Convocar a Asamblea Ordinarias y Extraordinarias. i) Presentar anualmente a las Asambleas Generales Ordinarias un informe sobre la marcha de la Sociedad, un inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo con las respectivas disposiciones del Código de Comercio. j) Proponer dividendos a la Asamblea General Ordinaria y las medidas que considere oportuno sean tratadas por ésta. k) Someter a la Asamblea las proposiciones de modificación o adiciones al Estatuto; la disminución del capital, así como la prórroga de la duración, fusión y|o disolución anticipada de la Sociedad. l) Resolver con conocimiento del Síndico todos los actos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier acto y operación que no estuvieran expresamente determinada en el mismo, siempre que estén relacionados, directa o indirectamente, con los objetos sociales y que no estén sujetos en la resolución de la Asamblea General. La enumeración que antecede no es taxativa sino enunciativa, entediéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia dirección y administración de la Sociedad, incluso las que adquieren poder especial. Art. 19º: Para obligar válidamente a la Sociedad serán siempre necesarias las firmas del Presidente con el Vice-Presidente 1º o Vice-Presidente 2º, la del Vice-Presidente 1º con la del Vice-Presidente 2º o la de uno cualquiera de los tres con la de un Director. Título Quinto. Fiscalización. —

Art. 20º: La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los cuales tendrán las facultades que les confieren el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Los Síndicos podrán ser elegidos entre los accionistas o entre personas extrañas a la Sociedad y podrán ser reelegidos indefinidamente. Título Sexto. De las Asambleas. Art. 21º: Habrá dos clases de asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante quince días respectivamente con dieciocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de acciones presentes con derecho a voto, todo ello aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y las resoluciones de cualquier Asamblea se adoptarán por mayoría de votos presentes aun para resolver los casos del referido artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. El voto se regirá según lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de estos Estatutos. En segunda convocatoria las Asambleas se convocarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Art. 22º: Para poder asitsir a las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco, recibiendo en cambio un recibo que servirá de control para la entrada a la Asamblea en el que constará el número de acciones depositadas. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al Presidente, la cual deberá ser registrada antes de la Asamblea. El nombramiento puede recaer en persona no accionista. Art. 23º: El Presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las Asambleas con voz y voto y tendrá voto decisivo para el caso de empate, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Las actas de las Asambleas serán firmadas por el que las presida y dos accionistas designados al efecto por las mismas. Las Asambleas una vez constituídas representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes en la Sociedad, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presntes y ausentes en las mismas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Art. 24º: En todo lo que no esté previsto en estos Estatutos regirá el Código de Comercio y el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a las Sociedades Anónimas. Título Séptimo. Balance y Utilidades. Del Fondo de Reserva. Art. 25º: Anualmente se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones realizadas por la Sociedad al 31 de marzo que serán sometidas por el Directorio conjuntamente con un informe y dictamen del Síndico a la aprobación de la Asamblea General. Los inventarios, Balances Generales y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Art. 26º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, el Directorio propondrá a la Asamblea la distribución del dividendo a repartir una vez que se hayan destinado de aquéllas: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital suscripto; b) Diez por ciento al Directorio, a distribuirse entre los Directores Titulares y Suplentes en la forma que acuerde el Directorio Titular; c) Uno por ciento para el Síndico; d) Al dividendo básico que corresponda a las Acciones preferidas en circulación, de acuerdo al artículo séptimo de estos Estatutos; e) Del saldo se pagará el dividendo aprobado para las acciones ordinarias y el adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas, de conformidad a las condiciones de su emisión. Cualquier remanente pasará a ejercicios futuros después de deducidas las sumas que a proposición del Directorio, la Asamblea resuelva destinar a fondo de reserva extraordinaria o cuenta nueva. Art. 27º: Los dividendos aprobados por la Asamblea que no sean retirados dentro de los tres años siguientes a la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y sus importes pasarán al fondo de reserva. Título Octavo. Disolución y Liquidación. Art. 20º: La liquidación de la Sociedad a su término legal y en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará bajo la vigilancia del Síndico, por una comisión liquidadora compuesta por el Presidente. Vice-Presidente 1º o Vice Presidente 2º y dos accionistas elegidos por la asamblea general. Está fijará la duración de los mandatos de los liquidadores y sus remuneraciones. Una vez cubierto el pasivo de la sociedad y pagados los gastos de la liquidación, se aplicará el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital de las acciones preferidas hasta su valor integrado; b) Reembolso del capital de las acciones ordinarias; c) El saldo de distribución a prorrata del valor integrado entre todas las acciones ordinarias. — U. Gerola. — Alfredo O. Iriart. — R. M. Iriart. — Néstor Calvo. — Antonio Consentino. — José Luis Bilbao. — R. A. Iriart. — Francisco Domínguez — A. J. Pares. — A. Saúl. — A. Cidale. Lo relacionado es copia fiel de los estatutos citados que corren de fojas cuatro a trece con las modificaciones de fojas sesenta y uno a sesenta y cuatro y sesenta y seis y vuelta. "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 30 dic. 1955. Visto el Expediente Nº 1.409|55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Gerola e Iriart Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Gerola e Iriart Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital, con la denominación de Gerola e Irart Hermanos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el 3 de mayo de 1955 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13), con las modificaciones de fojas sesenta y uno (61) a sesenta y cuatro (64) y sesenta y seis y vuelta (66 y vta.). Al expedirse testimonio se tendrá en cuenta la modificación de fojas sesenta (60) a sesenta y uno (61) al acta constitutiva. En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y cinco y vuelta (35 y vta.). —

Art. 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 7.818. — Aramburu. —

L. Landaburu". Es copia fiel, doy fe. De fojas catorce a fojas veinte corre el contrato social de Gerola e Iriart Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se encuentra integramente transcripto al folio ochocientos dieciséis, de este mismo registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres, el que en su parte pertinente dice: "Escritura número trescientos cuarenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres ... testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Umberto Gerola, argentino, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Donizetti número cuarenta y ocho, departamento A; Alfredo Oscar Iriart, argentino, soltero, domiciliado en Rivadavia cuatro mil cuatrocientos veinte y tres, departamento ocho y Roberto Mario Iriart, argentino, casado, domiciliado en Condarco novecientos diecinueve, únicos componentes de Gerola e Iriart Hnos., Sociedad Comercial de Importación y Exportación... y los señores Raúl Aníbal Iriart, argentino, casado, domiciliado en Condarco novecientos diecinueve, Néstor Calvo, argentino, casado, domiciliado en José Bonifacio dos mil quinientos catorce, Alfredo José Pares, argentino, casado, domiciliado en Avenida Juan B. Justo cinco mil cuatrocientos sesenta y dos, Antonio Consentino, argentino, casado, domiciliado en Bacacay cuatro mil quinientos noventa y cuatro, Francisco Domínguez, argentino, casado, domiciliado en Tapalqué siete mil cuatrocientos cincuenta, Argentino Alejandro Saúl Nomay, argentino, soltero, domiciliado en Murillo setecientos catorce y José Luis Bilbao, argentino, casado, domiciliado en Saladillo dos mil seiscientos cincuenta y seis, todos mayores de edad, hábiles, para contratar y vecinos de esta Capital Federal se ha convenido lo siguiente: Los señores Umberto Gerola, Alfredo Oscar Iriart y Roberto Mario Iriart, por acuerdo unánime resuelven transformar la naturaleza jurídica de la sociedad precedentemente identificada por la sociedad de responsabilidad Limitada, admitiéndo la incorporación a esta última de los demás contratantes... todo ello con efecto a partir del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y tres... La sociedad se denominará "Gerola e Iriart Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada"... Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, estando actualmente instalada en la Avenida Juan Bautista Alberdi número cuatro mil ciento treinta y nueve|cuarenta y siete... La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de artículos comestibles y de almacén al por mayor, en general, su importación y exportación, fraccionamiento de aceites comestibles, aceitunas, encurtidos y todo otro artículo del ramo susceptible de fraccionarse, tostación y torrefacción de café... El término de duración de la sociedad se extiende hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno... Queda asimismo establecido que los socios por mayoría de votos que representan el setenta y cinco por ciento del capital social, podrá decidir en cualquier momento la transformación de la sociedad en anónima o en cualquier otro tipo de sociedad... El capital social se aumenta a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional... La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Umberto Gerola, Roberto Mario Iriart... corresponderá en forma conjunta a dos cualesquiera de los Gerentes .. firmar los documentos e instrumentos públicos.—... U. Gerola. — Alfredo O Iriart. — R. M. Iriart. — N. Calvo. —

Alfredo J. Pares. — Antonio Consentino — Alejandro Raúl Romay. — José Luis Bilbao. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 25 de marzo de 1953 bajo el número cuatrocientos sesenta y ocho al folio doscientos cincuenta y siete del libro veintitrés de Sociedades de Resp. Ltda...". Es copia fiel de las partes pertinentes del contrato de referencia, doy fe. — De fojas veintiuna a veintidós corre la modificación del contrato social pre relacionado, el que literalmente copiado dice: "Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Umberto Gerola, Alfredo Oscar Iriart, Roberto Mario Iriart, Alfredo José Pares, Antonio Consentino, Argentino Alejandro Saúl Romay, Raúl Aníbal Iriart, Néstor Calvo, Francisco Domínguez y José Luis Bilbao como únicos componentes y propietarios de la totalidad de las cuotas de capital de la firma que gira bajo la denominación de "Gerola e Iriart Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída según contrato de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número cuatrocientos sesenta y ocho al folio doscientos cincuenta y siete del libro veintitrés de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

se ha convenido por unanimidad de votos, lo siguiente: Primero: Los señores Néstor Calvo, Raúl Aníbal Iriart, Francisco Domínguez y José Luis Bilbao ceden y transfieren a los socios señores Umberto Gerola, Alfredo Oscar Iriart, Roberto Mario Iriart, Alfredo José Pares y Antonio Consentino todas las cuotas que tienen y les corresponden en el capital de "Gerola e Iriart Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por su valor nominal. Esas cuotas que representan en conjunto la suma de doscientos dieciséis mil pesos moneda nacional se distribuyen entre los adquirentes en la siguiente forma: Señor Umberto Gerola, señor Alfredo Oscar Iriart y señor Roberto Mario Iriart, quinientas noventa y dos cuotas, cada uno, que representan cincuenta y nueve mil doscientos pesos moneda nacional, para cada socio; señor Alfredo José Pares doscientas treinta y siete cuotas o sean veintitrés mil setecientos pesos y señor Antonio Consentino ciento cuarenta y siete cuotas que representan catorce mil setecientos pesos, todos de igual moneda. — Segundo: Como consecuencia de la cesión de cuotas convenida el capital de la sociedad, que no se modifica, pues continúa siendo de novecientos mil pesos moneda nacional queda distribuído en la sigiente forma: Señor Umberto Gerola dos mil trescientos noventa y dos cuotas o sean doscientos treinta y nueve mil doscientos pesos, señor Alfredo Oscar Iriart dos mil trescientos noventa y dos cuotas o sean doscientos treinta y nueve mil doscientos pesos; señor Roberto Mario Iriart, dos mil trescientas noventa y dos cuotas o sean doscientos treinta y nueve mil doscientos pesos; señor Alfredo José Pares, novecientas cincnuenta y siete cuotas o sean noventa y cinco mil setecientos pesos; señor Antonio Consentino, quinientas noventa y siete cuotas o sean cincuenta y nueve mil setecientos pesos y señor Argentino Alejandro Saúl Romay, doscientas setenta cuotas o sean veintisiete mil pesos. Tercero: Los socios salientes señores Néstor Calvo, Raúl Aníbal Iriart, Francisco Domínguez y José Luis Bilbao, manifiestan habre recibido el importe de sus cuotas de manos de los sesionarios y declaran formalmente no tener nada más que reclamar en lo futuro por ningún concepto ni a la sociedad ni a los propios cesionarios. Cuarto: Como consecuencia de lo precedentemente expuesto la cláusula quinta del contrato social queda redactada para lo futuro en la siguiente forma: Quinta: Capital: El capital social se aumenta a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional dividido en nueve mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una y está totalmente integrado en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías y demás bienes que surgen del balance, practicado para el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, que suscripto por todos los contratantes se ha efectuado a la fecha de la firma de este contrato. Este capital ha sido integrado en la siguiente forma:

Umberto Gerola, dos mil trescientos noventa y dos cuotas o sean doscientos treinta y nueve mil doscientos pesos; Alfredo Oscar Iriart, dos mil trescientas noventa y dos cuotas o sean doscientos treinta y nueve mil doscientos pesos; Roberto Mario Iriart, dos mil trescientas noventa y dos cuotas o sean doscientos treinta y nueve mil doscientos pesos; Alfredo José Pares, novecientas cincuenta y siete cuotas o sean noventa y cinco mil setecientos pesos; Antonio Consentino, quinientas noventa y siete cuotas o sean cincuenta y nueve mil setecientos pesos, y Argentino Alejandro Saúl Romay, doscientas setenta cuotas o sean veintisiete mil pesos. Se admitirán nuevos socios únicamente en caso de que así lo resuelvan los actuales miembros de la sociedad por voto de cuotas que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. La cesión de cuotas

sólo podrá hacerse en la forma prevista por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. De acuerdo a lo precedentemente estipulado, los firmantes dejan formalizado los actos convenidos y modificación dispuesta del contrato social para todos sus efectos. — U. Gerola. — Alfredo O. Iriart. — R. M. Iriart. — A. J. Pares. — Antonio Consentino. — Néstor Calvo. — R. A. Iriart. — F. Domínguez. — José Luis Bilbao. — Alejandro Saúl Romay. — Es conforme con su original que queda archivado en este registro el que fué inscripto con fecha 2 de julio de 1953 bajo el número mil doscientos ochenta y ocho al folio trescientos ochenta del libro veintitrés de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 3 de julio de 195?. — Lucio R. Meléndez. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe". — Es copia fiel de la modificación de referencia, doy fe. — "Balance de Constitución de "Gerola e Iriart Hnos. S.A. Com. e Ind." — Domicilio: Juan Bautista Alberdi 4139|47, Capital. — Acciones: — Ordinarias. — Preferidas. — Diferidas. — Privilegiadas. — Total. — Capital. — Autorizado m$n. 12.000.000.— m$n. m$n. m$n. m$n. 12.000.000.— Suscripto 3.400.000.— ... 3.400.000.— Realizado (1) 2.200.000.— ... 2.200.000.— (1) Del total del capital realizado la suma de $ 2.000.000.— corresponde a acciones de la Clase A con derecho a tres votos por acción. — Activo: Disponibilidades: m$n. m$n. Caja 222.602,86 Bancos cjcte. 5.996,20 228.598,06. — Crédito. — Deudores 789.575.— Accionistas 43.984,74 Efectos a cobrar 506.137,12 Efectos al cobro 175.371,43 1.515.068,29 Otros créditos Compras en el exterior 132.603.— Depósitos en garantía 1.800.— 134.403.— 1.649.471,29. Bienes de cambio. — Tr. 1.878.069,35. — Transp. 1.878.069,35 Mercadería 1.863.205,03 1.863.205.03. — Bienes de uso Seña s|cpra. Prop. 59.000.— Muebles y útiles 95.204,85 Máquinas e inst. 697.880,88 Rodados 409.680.— Hojalatería 253.803,54 1.515.569,27. — Bienes inmateriales.. Patentes y marcas 31.310. — 31.310. — Total del activo 5.288.153,65.- — Pasivo. — Deudas Comerciales: Acreedores 1.412.069,02 Obligac. a Pagar Créd. Documentarios s|Gtía. Real 452.673. — Efectos a pagar sin Gtía. Real 95.000.— 547.673. — Cuenta a pagar 58.044,67 1.997.786,69 Bancarias. — Efectos a pagar sin garantía Real 217.500.— 217.500.— Otras deudas. — Transp. 2.215.283,69 Transp. 2.215.286,69 Inst. Nac. Prev. Social 277.459,16 2.492.745,83 Previsiones. — Previs. P|Impuestos 153.338,42 153.338,42 Total compromisos 2.646.034,25. — Otras Previsiones. — Pdo.|Indemniz. personal 150.776,69 150.776,69 Gratific. al personal 106.000.— Fdo. de Reserva legal 77.165,28 133 165,28 Créditos de los accionistas Umberto Gerola.— Por Capital 600.000.— Cta. Part. Neta 35.160,73 635.160,73 Alfredo C. Iriart por Capital 600.000.— Cta. Particular Neta 30.160,73 630.160,73 Roberto M. Iriart por Capital 523.000.— Cta. Particular Neta 20.160,73 543.160,73 Alfredo Pares por Capital 248.000.— Cta. Particular Neta 17.660,96 265.660,96 Antonio Consentino Por Capital 149.000.— 149.000.— Alejandro A. S. Romay Transporte 2.223.143,15 — 2.980.026,62 Transporte 2.223.143,15 — 2.980.026,62 Por Capital 55.000.— Cta. Particular Neta 4.984,28 — 59.984,28 Néstor Calvo Por Capital 5.000.— 5.000.— Raúl Iriart Por Capital 5.000 — 5.000.— Alfredo Cidale For Capital 5.000.— 5.000.— Francisco Domínguez Por Capital 5.000.— 5.000.— José L. Bilbao Por Capital 5.000.— 5.000.— 2.308.127,42 Total: 5.288.153,65 Cuentas de orden Banco Industrial c|Prenda $ 62.500.— Bancos c|Documentos descontados $ 1.139.809,22 total 1.202.309,22 Contador certificante Roberto E. Rolando. — Roberto E. Rolando. — C.P.C.E. Tº VIII Fº 216 U. Gerola. — Alfredo O. Iriar. — R. M. Iriart. — Néstor Calvo. — Iriart. — R. M. Iriart. — Néstor Calvo. — Antonio Consentino. — José Luis Bilbao. — R. A. Iriart. — Francisco Domínguez. — A. J. Pares. — S. Saul. — A. Cidale". — Es copia literal y fiel del balance de referencia, doy fe. — Y los comparecientes por la representación acreditada exponen: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruye las actuaciones producidas, dejan por este acto constituída definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Gerola e Iriart Hermanos, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Y los señores Umberto Gerola y Roberto Mario Iriart, en su carácter de socios Gerentes de "Gerola e Iriart Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dan por transferido el activo y pasivo que sirvió de base para la constitución de la precitada Sociedad Anónima, que surge del balance transcripto y de las constancias relacionadas, quedando por tal motivo extinguida la aludida Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Hace constar el autorizante que se han realizado las publicaciones de ley, no habiendo mediado oposición alguna, a la transformación de la sociedad, dentro del término hábil para ello. — Previa Lectura y Ratificación, firman los comparecientes de conformidad, como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto don Alejo Martínez y don Santiago Pulti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — U. Gercla. — A. J. Pares. — R. M. Iriart. — Néstor Calvo. — Antonio Consentino. — F. Domínguez. — M. R. Molins. —Alejo Martínez. — Santiago Pulti. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Vasquez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento cincuenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en diez y nueve sellos de ley, numerados correlativamente desde el número un millón treinta y dos mil setecientos uno al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.180.— e.7|5-Nº 185-v.7|5|56

EL SILENCIO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Luis María Poniés, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital, Secretaría Nº 17, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Manuel José Estruga, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Quintana noventa y seis; Manuel Gonzalo Isidro Blanco, casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil catorce; Dionisio Angel Angel, casado, argentino, domiciliado en la calle Asunción número tres mil quinientos cuarenta y ocho; Luis Castro Cabriada, casado, argentina, domiciliado en la calle Carabobo número ciento treinta; Segundo Alejandro Argüelles Miera, casado, español, domiciliado en la calle Charcas número mil seiscientos treinta y uno; Santiago de la Puente, casado, español, domiciliado en la calle Lima número ciento cuarenta y uno; José Ignacio Iriarte, casado, argentino, domiciliado en la calle Libertad número mil quinientos cincuenta; Alfredo Walter Jakob, soltero, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve; Ismael Gerardo Montovio, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número dos mil ciento treinta y seis; y Rafael Mollá Fernández, casado, argentino, domiciliado en la calle Cangallo número ochocientos setenta y siete, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren en ejercicio de sus propios derechos y el señor Rafael Mollá Fernández lo hace también en su carácter de apoderado, en nombre y representación de su señor padre don Rafael Mollá Alonso como lo acredita con la escritura de mandato otorgada ante mí, el autorizante, el trece de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, al folio seiscientos noventa y tres de este Registro y protocolo de ese año, que en su matriz tengo a la vista y en lo pertinente dice: "...comparece el señor Rafael Mollá Alonso, casado, español, de sesenta y dos años de edad, de este vecindario... como de que dice: Que confiere poder especial a favor de su hijo don Rafael Mollá Fernández, para que intervenga y le represente en el expediente que sobre concesión de personalidad jurídica y aprobación de estatutos de la sociedad anónima... hoy "El Silencio S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera", tramita por ante la Inspección General de Justicia de esta ciudad bajo el número siete mil trescientos noventa y cinco| uno, novecientos cincuenta y cuatro... Al efecto lo faculta para que... otorgue y firme la escritura de constitución definitiva de la sociedad, conjuntamente con los demás constituyentes, insertando en la misma los estatutos, acta constitutiva y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional... R. Mollá Alonso. — Luis M. Arata. — Donato G. Iturriaga. Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega". Es copia fiel de lo pertinente, doy fe, y los comparecientes en los caracteres expresados dicen: Que en la asamblea constitutiva celebrada el doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, los actuales comparecientes y el nombrado don Rafael Mollá Alonso, de acuerdo al acta que se transcribirá más adelante, resolvieron constituir la sociedad anónima "El Silencio S. A. Comercial Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera", a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. Que solicitada al Poder Ejecutivo Nacional la autorización necesaria para el funcionamiento de la sociedad, se formó para ello el expediente número siete mil trescientos noventa y cinco|uno, año mil novecientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, del que resulta que de fojas treinta y cuatro a fojas cuarenta y nueve, el Poder Ejecutivo Nacional, previo informe de la citada Inspección de Justicia que corre a fojas treinta y tres y teniendo en cuenta las modificaciones al estatuto y acta constitutiva aconsejadas por dicha Inspección y aceptadas por la recurrente, dictó el pertinente decreto acordando la autorización solicitada y aprobando los estatutos sociales. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto, vienen a dejar formalizada la constitución definitiva de la sociedad "El Silencio" S. A. Comercial Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera", cuya acta constitutiva y estatutos corren de fojas una o fojas nueve del mencionado expediente, con las modificaciones de fojas diez y nueve vuelta a fojas veintitrés, y que, junto con la copia autorizada del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, antes referido, tengo para este acto a la vista en el expediente indicado, y transcriptos por su orden, íntegramente los primeros y en lo pertinente el último, dicen así: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen en la Avenida de Mayo 749, 5º piso, Departamento 31, los señores Rafael Mollá Alonso, Manuel José Estruga, Manuel Gonzalo Isidro Blanco, Dionisio Angel Angel, Luis Castro Cabriada, Segundo Alejandro Argüelles Miera, Santiago de la Puente, José Ignacio Iriarte, Alfredo Walter Jakob, Ismael Gerardo Montovio y Rafael Mollá Fernández, a efectos de constituir una sociedad anónima cuya denominación, objeto, y demás especificaciones se detallan en el proyecto de estatutos sometidos previamente a la consideración de los presentes. Después de un cambio de ideas se resuelve: Primero: Declarar constituída la "Sociedad Anónima F. I. C. A. Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria", y aprobar los estatutos proyectados, los que en ejemplar por separado son suscriptos por todos los presentes y deben considerarse como parte integrante de esta acta. — Segundo: Declarar suscriptas las diez primeras series del capital social, representadas por mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada serie, en la siguiente forma: Rafael Mollá Alonso, tres mil trescientas acciones o sea trescientos treinta mil pesos; Manuel José Estruga, tres mil trescientas acciones o sea trescientos treinta mil pesos moneda nacional; Manuel Gonzalo Isidro Blanco dos mil cien acciones o sea doscientos diez mil pesos; Dionisio Angel Angel, doscientas acciones o sea veinte mil pesos; Luis Castro Cabriada cien acciones o sea diez mil pesos; Segundo Alejandro Argüelles Miera, doscientas acciones o sea veinte mil pesos, Santiago de la Puente doscientas acciones o sean veinte mil pesos; José Ignacio Iriarte doscientas acciones o sea veinte mil pesos; Alfredo Walter Jakob, cien acciones o sea diez mil pesos; Ismael Gerardo Montovio cien acciones o sea diez mil pesos; y Rafael Mollá Fernández doscientas acciones o sea veinte mil pesos. En este acto los suscriptores integran el diez por ciento de sus acciones. — Tercero: Disponer que el primer Directorio que durará en sus funciones hasta la primer asamblea ordinaria que se celebre, esté constituído por tres miembros procediéndose a la elección de los mismos y asignación de cargos, con el siguiente resultado: Presidente: Señor Rafael Mollá Alonso; Vicepresidente: Señor Manuel José Estruga; y Secretario: Doctor Manuel Gonzalo Isidro Blanco. Se elige también por el mismo lapso: Síndico titular: Señor Dionisio Angel Angel y Síndico Suplente: Señor Luis Castro Cabriada. — Cuarto: Facultar al Presidente don Rafael Mollá Alonso y al Secretario Doctor Manuel Gonzalo Isidro Blanco, para que actuando conjunta, separada e indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para el funcionamiento de la Sociedad y la aprobación de sus estatutos, aceptando las reformas o adiciones que requiera previamente a ello la Inspección General de Justicia. Con lo que terminó el acto y previa lectura de la presente, la misma es aprobada por unanimidad y suscripta por todos los accionistas constituyentes. La presente acta constitutiva se encuentra extendida en dos sellos nacionales de dos pesos cada uno, serie M., número dos millones novecientos noventa y tres mil sesenta y nueve y el presente. — R. Mollá Alonso. — Manuel José Estruga. — Manuel G. Blanco. — D. Angel Angel. — Luis Castro. — Alejandro Argüelles. — Santiago de la Puente. — José I. Iriarte. — A. Jakob. — Ismael Montovio. — R. Mollá. " "Estatutos. Título Primero. Nombre. Objeto. Duración y Domicilio. — Artículo Primero: Con la denominación "EL SILENCIO" S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, FINANCIERA", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones de estos estatutos y por las del Código de Comercio en lo no previsto por los mismos, la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las Sucursales o agencias que dentro o fuera de la República resuelva establecer el Directorio. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República, o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: pudiendo comprar, vender, permutar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías, materias primas o elaboradas, maquinarias y repuestos de toda índole. b) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales; operaciones de loteos o fraccionamiento de bienes inmuebles y todos aquellos comprendidos en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. c) Agropecuarias: mediante la explotación o financiación de establecimientos de campo en todos sus aspectos y de industrias relacionadas con la producción agropecuaria y forestal. d) Financieras: mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Tomar participaciones en cualquier forma en otras sociedades o empresas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, adquirir el activo y pasivo o solamente el activo de otras sociedades o establecimientos particulares y constituir sociedades accidentales para uno o varios negocios determinados, siempre que también se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. b) Aceptar y conferir fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas de los negocios sociales. c) Dar y tomar dinero prestado, realizar transacciones sobre títulos y acciones, emitir y negociar giros, cartas de créditos y debentures, descontar letras, pagarés, y toda clase de obligaciones exigibles, y constituir y aceptar hipotecas y otros derechos reales, contratando a esos efectos con particulares, sociedades y establecimientos bancarios de esta plaza, del interior y del extranjero, oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el Industrial de la República Argentina, y el de la Provincia de Buenos Aires. d) Administrar bienes de terceros. e) Conferir y aceptar toda clase de mandatos y representaciones. f) Comprar, vender, construir, donar, dar y recibir en prenda, anticresis, hipotecas, arrendamientos, permuta o en pago de lo debido, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, mercaderías, títulos y acciones en el país o en el extranjero; y g) Obtener o adquirir en la República o en el extranjero cualquier privilegio, patentes, marcas, licencias o procedimientos vinculados a la explotación de los negocios sociales. La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa, y la sociedad queda facultada para realizar cualquier otro acto no prohibido por las leyes siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y tienda a darle cumplimiento. — Artículo Tercero: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, siendo dicho plazo prorrogable por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Título Segundo. Capital y Acciones. Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional, cada una. Las series se designarán con numeración correlativa y cada una de ellas se dividirá a su vez en mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una. — Artículo Quinto: El Directorio queda facultado para determinar la emisión, suscripción y condiciones de pago de las restantes series correspondientes al capital autorizado, no pudiendo emitirse una o más nuevas series de acciones sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Cada nueva emisión de acciones se hará constar en escritura pública, pagándose en ese acto, el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los poseedores de acciones del capital autorizado, tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción al número de acciones integradas que posean, a cuyo efecto el Directorio dispondrá la publicación necesaria por tres días en el Boletín Oficial. Hasta quince días después de la fecha de la última publicación, los tenedores podrán ejercitar ese derecho. — Artículo Sexto: Los accionistas morosos en el pago de las cuotas de integración de acciones, deberán pagar las mismas con más el interés del uno por ciento mensual por todo el período de la mora, el que regirá desde el día siguiente al del vencimiento del plazo fijado para el pago. El Directorio podrá exigir judicialmente el pago del saldo adeudado con más el interés punitorio, sin necesidad de interpelación previa, o proceder al remate público de las acciones declarando caducos los títulos y emitiendo otros nuevos en su reemplazo, si el accionistas no los presentare; debiendo el procedimiento a adoptarse ser uniforme para todos los accionistas en idéntica situación. Las acciones cuyo pago se encuentre en mora no darán derecho a voto. — Artículo Séptimo: Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y un Director y tendrán el número de orden y demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo los mismos representar una o más acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. La sociedad no reconoce sino un solo propietario por acción y la propiedad de una de ellas importa adhesión a estos estatutos, así como a las decisiones de las asambleas, tomados en forma legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Tercero: Administración y Fiscalización: Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres directores ni más de nueve, según lo resuelva la asamblea que los elija, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio, con intervención del Síndico hasta la reunión de la asamblea general. El mandato de los directores quedará automáticamente prorrogado hasta que la asamblea, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio los reemplace o reelija. — Artículo Noveno: Para ser director se requiere ser propietario de por lo menos cincuenta acciones, las que quedarán depositadas en garantía en la sociedad y no podrán ser enajenadas mientras dure el mandato. — Artículo Décimo: El Directorio nombrará de su seno a un presidente, un vicepresidente y un secretario, los que desempeñarán tales cargos durante todo el tiempo que duren sus mandatos de directores. En caso de ausencia o impedimento del presidente y del vicepresidente, el Directorio podrá designar a otro de sus miembros para que los reemplace en sus funciones hasta que cese la ausencia o impedimento. — Artículo Undécimo: El Directorio se reunirá una vez por mes por lo menos, y todas las veces que lo convoque el presidente, o cuando lo soliciten uno de los directores o el síndico, en cuyo caso la citación la hará por escrito el presidente o quien haga sus veces, todo esto sin perjuicio que el Directorio, de creerlo conveniente, señale días determinados para sesionar ordinariamente. Las deliberaciones del Directorio serán asentadas en un libro de actas y firmadas por todos los miembros presentes. Si un director se rehusare a firmar, deberá establecer las causas de su negativa bajo su firma. El Directorio estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y cuando esté constituído por un número impar de miembros dicho quórum será formado por la mitad más uno del mayor número par de sus miembros, salvo el caso de que los directores sean tres, en cuyo supuesto formarán quórum dos de ellos. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, con excepción de la compra-venta de inmuebles o de fondos de comercio, o de constitución de derechos reales sobre los mismos, para las que será necesario el voto unánime de los directores presentes. El presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Duodécimo: Son atribuciones del Directorio: Administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, incluso aquellas para las que exige poder o autorización especial el Código Civil en sus artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocien-

tos ochenta y uno y el de Comercio en los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis, que se dan aquí por reproducidos; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, querellar y efectuar denuncias criminales. — Artículo Décimotercero: El Directorio podrá confiar a sus miembros el desempeño de funciones o cargos especiales en la sociedad, relacionados directamente con la dirección y administración social; los que serán ejercidos conforme a las disposiciones de aquél; y sin perjuicio de las atribuciones y deberes como directores de las personas que desempeñen tales funciones o cargos. Podrá también nombrar uno o más gerentes, si lo considerase necesario, que podrán ser o no miembros del mismo Directorio y que tendrán las facultades que éste les asigne. Las retribuciones que correspondan por el desempeño de las funciones o cargos a que se refiere este artículo, serán fijadas por el Directorio, con cargo de dar cuenta a la asamblea en el caso de que los designados sean también miembros del mismo y con imputación a gastos generales. — Artículo Décimocuarto: El Directorio queda facultado para entregar acciones ordinarias, cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de compra de los bienes de cualquier clase que hiciere la sociedad, requiriéndose siempre al respecto una resolución expresa del Directorio, la que deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimoquinto: El Directorio, con el consentimiento del síndico, puede resolver los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualesquier actos y operaciones que no estuviesen específicamente mencionados en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objetivo social y no estén reservados expresamente a la asamblea por disposición de la ley o de estos estatutos. — Artículo Décimosexto: La representación legal del Directorio y de la sociedad será ejercida por el Presidente o quien haga sus veces, salvo cuando actúan gerentes o apoderados con facultades especiales para ello. Todas las escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados de cualquier naturaleza, que interesen a la sociedad deberán ser suscriptos por el Presidente, conjuntamente con otro miembro del Directorio, o bien por dos directores conjuntamente, que previamente hayan sido autorizados para ello. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. — Artículo Décimo Séptimo: La asamblea elegirá anualmente un Síndico titular y otro suplente que podrán ser reelegidos indefinidamente, y cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo octavo: El Directorio y el Síndico tendrán derecho a una remuneración anual la que será fijada en cada caso por la Asamblea. — Título Cuarto. — Asambleas. — Artículo Décimo noveno: Anualmente se celebrará una Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Podrán celebrarse además Asambleas Extraordinarias cuando el Directorio o el Síndico lo estimen necesario, o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, en cuyo caso el pedido deberá ser resuelto dentro de los diez días de presentado. Cualquier convocatoria se hará por medio de avisos publicados durante quince días, y con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial. Hasta tres días de la reunión de la Asamblea los accionistas depositarán en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco, para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de acciones depositadas que les corresponda. Cada acción, totalmente integrada dará derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los suscriptores de acciones que no tuvieren íntegramente pagadas las mismas y no se encuentren en mora en el pago de las mismas, tendrán derecho a reunirse hasta completar el valor de la acción, a los efectos del voto debiendo para ello unificar su representación. — Artículo Vigésimo: La Asamblea podrá sesionar válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. No lográndose dicho número en la primera convocatoria, se efectuará una segunda para dentro de los treinta días de la fecha fijada para la anterior, por medio de avisos en el Boletín Oficial durante diez días y con trece de anticipación al fijado para la Asamblea. En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el accionista que por mayoría de votos presentes elija la misma. Las resoluciones de las Asambleas constituídas tanto en primera como en segunda convocatoria se tomarán por mayoría de votos presentes. Las disposiciones precedentes regirán también para las Asambleas que consideren los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Quinto: Ejercicio Social. — Fondo de Reserva. — Utilidades y Liquidación. — Artículo vigésimo primero: El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Las cuentas se practicarán y presentarán al Síndico y se harán conocer a los accionistas en los plazos y condiciones prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio, y las leyes y reglamentos respectivos. — Artículo Vigésimo segundo: Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas técnicas y reglamentarias en vigor. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinará el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto, y el remanente se distribuirá como lo resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo tercero: A la expiración del término de duración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la liquidación se practicará por el Directorio con intervención del Síndico, salvo decisión en contrario de la Asamblea de Accionistas. — Título Sexto. — Disposiciones Especiales y Transitorias. — Artículo Vigésimo cuarto: El Primer Directorio durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos, los expedientes números... 22.314|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos, Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:.. "El Silencio S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera". Constituída en esta Capital el 12 de julio de 1954. Estatutos de fojas tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fojas diez y nueve vuelta (19 vta.) a veinte y dos vuelta (22 vta.). — Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto ?.574". — Es Copia Fiel, doy fe, como de que los otorgantes declaran definitivamente constituída la sociedad "El Silencio S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera", e insertos sus estatutos en este Registro, solicitando del autorizante expida testimonio de la presente, para su publicación e inscripción. Leída que les fué, ratifican su contenido, y firman conjuntamente con los testigos del acto, señores José Rey y Luis M. Arata, vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Manuel J. Estruga — Manuel C. Blanco. — D. Angel Angel. — Luis Castro. — Alejandro Arguelles. — Santiago de la Fuente. — José I. Iriarte. — A. Jakob. — Ismael Montovio. — G. Molla. — José Rey. — Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio extendido en nueve sellos números un millón ciento cuatro mil cuatrocientos quince, un millón ciento cuatro mil cuatrocientos dieciséis, un millón ciento cuatro mil cuatrocientos diecisiete, un millón ciento cuatro mil cuatrocientos dieciocho, un millón ciento cuatro mil cuatrocientos diecinueve, un millón ciento cuatro mil cuatrocientos veinte, un millón ciento cuatro mil cuatrocientos veintiuno, un millón ciento cuatro mil cuatrocientos veintidós y un millón ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Rafael, acciones, proyecto, Manuel, presente, industrias, terceros, Tercero, quinto, encuentre, reelija, los, que, todos, reelija, los, que, todos, Duodécimo, en, la, haga, sexto, apoderados, presentado, general, Vale. — Entre líneas: de, Vale. — Hay un sello. — Horacio H. Pampliega. Honorario (Decreto Nº 23.655). $ 15.245 m|n.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 596.— e.7|5-Nº 216-v.7|5|56

SOCIEDAD RHODIASETA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA PARA LA FABRICACION Y TRANSFORMACION DE HILADOS Y DERIVADOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del autorizante se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria del 12 de abril de 1955, fueron reformados los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 14º, 16º, 17º y 20º del Estatuto Social de "SOCIEDAD RHODIASETA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA PARA LA FABRICACION Y TRANSFORMACION DE HILADOS Y DERIVADOS", siendo aprobada la reforma por decreto número 3.645 del 24 de noviembre de 1955 y elevada a escritura pública ante el escribano de esta Capital, don Julio Otaegui el 19 de enero de 1955. El texto de los artículos mencionados es el siguiente: "Artículo quinto: El capital autorizado de la Sociedad, se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientas mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, al portador o nominativas, según se resuelva en cada emisión, hallándose emitidas las primeras 150.000 acciones, por un total de m$n. quince millones, totalmente suscriptas e integradas, divididas en cuatro series: la primera de 25.000 acciones ordinarias de las cuales 24.950 son nominativas y 50 al portador; la segunda de veinticinco mil acciones ordinarias nominativas; la tercera de diez mil acciones ordinarias nominativas y la cuarta de noventa mil acciones con ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco nominativas y quince al portador. Las acciones restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que, con asentimiento del síndico, determine el Directorio", "el que estará facultado, además para determinar su precio de emisión aun arriba de la par y el monto de cada serie, debiendo cada resolución de nueva emisión con constancia de las características que se hayan fijado para las acciones, ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. En las nuevas emisiones resueltas por el Directorio, tendrán preferencia en la suscripción los accionistas anteriores, en proporción al monto de sus tenencias, situación que se les hará saber por las publicaciones que se dispongan de acuerdo con el decreto Nº 19.099|54, caducando esta preferencia a los treinta días de finalizada la última publicación. Cualquier accionista, una vez integradas totalmente sus acciones podrá solicitar al Diretorio la conversión de las mismas en nominativas o al portador según el caso, debiéndose protocolizar la resolución pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las acciones son indivisibles; los títulos emitidos, podrán representar una o varias acciones y serán extendidas de acuerdo con el artículo 328 del Código de Comercio y firmados por el presidente y secretario del Directorio". — Artículo sexto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve directores titulares elegidos por la Asamblea General de Accionistas. Durarán en sus funciones tres años; podrán existir también, hasta tres directores suplentes, elegidos igualmente entre los accionistas por la Asamblea General, cuyos cargos durarán también tres años. Se considerará como un año el período comprendido entre dos Asambleas generales ordinarias, convocadas de conformidad con el art. 347 del Código de Comercio. Los miembros salientes serán siempre reelegibles. Los directores suplentes reemplazarán a los directores titulares que se hallan impedidos temporariamente y que no hubiesen remitido sus poderes de representación previstos en el art. 11º a los directores presentes. Los directores elegirán anualmente, después de la Asamblea General, el miembro que presidirá el Directorio y un secretario. En caso de renuncia, en el transcurso del período del presidente o secretario, el Directorio procederá a efectuar los nombramientos correspondientes. — Artículo séptimo: En caso de vacante producida por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa de uno o varios directores titulares o suplentes, el Directorio si lo estima conveniente, podrá nombrar con intervención del síndico, uno o varios miembros en su reemplazo. Esta designación deberá ser confirmada por la próxima Asamblea General; en este caso la duración del mandato del director nombrado en reemplazo, será igual al tiempo del mandato que faltaba completar su predecesor. — Artículo octavo: Todo miembro del Directorio deberá depositar en garantía en la caja social, cuatro acciones que no podrán ser retiradas, transferidas o enajenadas durante todo el tiempo de su mandato, y hasta la aprobación de las cuentas de gestión del Directorio de que forma parte, por la Asamblea General Ordinaria. Los directores podrán reemplazar al depósito de aciones precitado por el depósito de una suma de pesos moneda nacional de curso legal de un valor igual al valor nominal de las acciones que estarían depositadas bajo las mismas condiciones arriba mencionadas. En caso de que un nuevo miembro fuere llamado por el directorio para desempeñar las funciones de un director, deberá depositar inmediatamente en la Caja Social, y en garantía el mismo número de acciones que se ha indicado o una suma en pesos moneda nacional de curso legal de un valor igual al valor nominal de dichas acciones y estas acciones o este depósito tampoco podrán ser retirados, transferidos o enajenados durante todo el tiempo de su mandato y hasta la aprobación por la Asamblea General Ordinaria siguiente de las cuentas de gestión del Directorio en ejercicio". — Artículo noveno: Los directores recibirán la retribución fijada en el artículo décimocuarto, inciso segundo, sin perjuicio de que si algunos fueran designados directores delegados, director gerente o director técnico, con funciones determinadas por el Directorio y siempre encuadradas dentro de las de Dirección y Administración de la Sociedad, reciban igualmente la bonificación "pro-labore", a que se refiere el artículo décimo. Queda igualmente entendido que los Directores en caso de ser designados directores delegados, Directores Gerentes o Directores Técnicos, percibirán una retribución fija independiente de las que se han indicado anteriormente, que se imputará a Gastos Generales de la Sociedad, al mismo título que las que puedan corresponder al resto del personal de la Sociedad. En todos los casos las remuneraciones a los Directores, en razón de sus funciones, serán sometidas a la ratificación de la Asamblea General correspondiente. Artículo décimo: El Directorio tendrá las siguientes facultades: Deliberar sobre todos los actos de administración relativos a los fines y objetivos de la Sociedad, llevarlos a la práctica incluyendo los de transar, renunciar a cualquier derecho, constituir, aceptar y cancelar gravámenes hipotecarios, celebrar operaciones de crédito con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con toda institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, que exista al presente o se cree en el futuro, de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas, dar en caución los bienes sociales, contraer obligaciones, adquirir licencias de fabricación, patentes, usos de marcas, etc., mediante pagos por una sola vez o mediante 'royalties", o participaciones de cualquier naturaleza, enajenar cualesquiera bienes y derechos; contraer dentro y fuera del país créditos, préstamos y obligaciones de toda clase y afectar a su reembolso o cumplimiento garantías de cualquier naturaleza, aun hipotecarias. En representación de tales préstamos u obligaciones podrá emitir debentures de cualquier forma, fijando las condiciones de emisión, precios, plazos, intereses, amortización, todo de acuerdo con la ley, determinar las funciones particulares de cada uno de las Directores y especialmente designar, de entre su seno, a uno o varios Directores-Delegados, el Director Gerente y al Director Técnico, así como a los empleados que el Directorio estime conveniente; fijar cada año las gratificaciones "pro-labore", a los empleados merecedores, a los Directores delegados, al Director Gerente y al Director Técnico. Dichas erogaciones se imputarán a gastos generales de la sociedad. El Directorio podrá igualmente designar uno o varios apoderados elegidos fuera de su seno. El Directorio deberá enviar los ejemplares respectivos de los informes o balances a someterse a la Asamblea General y con una anticipación no menor de treinta días a la fecha prevista para la reunión de dicha Asamblea, al Presidente que hubieren elegido los accionistas residentes en el extranjero cuando estos últimos represnten más del veinte y cinco por ciento del capital suscripto a efecto de que estos accionistas puedan examinar el informe y el balance y designar, si lo estiman conveniente, uno o más delegados que los representen en la Asamblea General. De conformidad con el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio, el o los delegados tendrán en estas asambleas tantos votos, como se concedan a los accionistas reunidos en estos estatutos y en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Artículo Undécimo: El Directorio se reunirá a raíz de la convocatoria de la persona designada para presidir sus reuniones o a petición de dos de sus miembros, en el lugar que haya elegido. Si el Presidente más arriba indicado se halla ausente, la presidencia será ejercida por el miembro que elijan los presentes. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta-poder o telegrama colacionado, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes y representados, teniendo el Presidente o quien lo reemplace voto decisivo en caso de igualdad. Las resoluciones que fueran adoptadas se inscribirán en el libro de actas que será firmado por todos los Directores presentes. Artículo Duodécimo: Todos los actos que estén en relación directa o indirecta con los negocios de la Sociedad y con la administración inmediata de la misma y el empleo del capital, así como la organización y dirección interna, estarán a cargo del Director Delegado y|o del Gerente, actuando éste en su calidad de Director, si forma parte del Directorio, o en caso contrario en virtud del poder especial que le será otorgado por este último. El Director delegado y|o Gerente tendrán además los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar la Sociedad en todos los actos jurídicos en que fuera parte, concurriendo en tal carácter al otorgamiento, aceptación o cancelación de cualesquiera contratos, escrituras, mandatos o poderes generales o especiales y demás instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. b) Firmar letras, pagares, cheques, vales y demás documentos comerciales que fueran necesarios en el ejercicio de la administración. c) Proponer al Directorio la creación de los empleos que juzgue conveniente, como la designación o remoción del personal de empleados y las retribuciones correspondientes. Todos los actos de cesión, ventas, los contratos, las transferencias, cheques, letras, pagarés, vales y demás documentos que comprometan a la Sociedad, requerirán para su validez la firma conjunta de dos apoderados designados por el Directorio. Artículo Décimo Cuarto: Al cierre de cada ejercicio, se confeccionarán el Inventario y un Balance General, cuya elaboración se ajustará a las normas técnicas que rigen la materia y disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas en la manera y en el orden siguiente: 1) Un porcentaje de los beneficios realizado que fijará la Asamblea General y que no podrá en ningún caso ser inferior al 2%, será afectado al fondo de reserva legal; 2) Del saldo restante, un porcentaje a fijarse por la Asamblea General Ordinaria, que en ningún caso podrá excederse del diez por ciento, será asignado al Directorio; c) Del saldo, un porcentaje fijado por la Asamblea General, que en ningún caso, podrá ser superior al diez por ciento, será distribuído por el directorio entre las personas que a su criterio, hayan prestado servicios notables a la Sociedad; 4) Una vez efectuadas las deducciones que preceden, la Asamblea General sobre la proposición del Directorio determinará los dividendos de los accionistas y el destino que se dará a los beneficios resultantes. — Artículo Décimo Sexto: Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. La Asamblea General Ordinaria se reunirá a raíz de la convocatoria del Directorio publicada en el Boletín Oficial, durante quince días con diez y ocho de anticipación, en los cuatro meses siguientes, en el lugar y hora que determine el Directorio. Tomará consideración además de los asuntos mencionados en la convocatoria, los que indican los incisos primero y segundo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea, bajo reserva de las disposiciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. La Asamblea funcionará válidamente con la presencia o representación de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. En caso de que no llegare a reunirse este quórum, el Directorio convocará de nuevo, dentro de los treinta días siguientes, otra Asamblea que será reputada válidamente constituída y podrá deliberar cualesquiera sea el número de accionistas presentes y la parte del capital representado. Esta segunda convocatoria se hará igualmente en el Boletín Oficial, mediante publicaciones durante diez días, empezando con trece de anticipación al día designado para la Asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones: a) Tomar conocimient del informe del Directorio, de los balances y de las cuentas relacionadas con la

gestión del año precedente, como también del informe del síndico; b) Determinar el porcentaje de los beneficios que serán atribuídos en aplicación del artículo décimo cuarto incisos primero, segundo y tercero de este estatuto; c) Determinar el porcentaje de los beneficios que deberá aportarse al fondo de Reserva Especial; d) Determinar los dividendos de los accionistas y el destino que haya de darse a los beneficios remanentes; e) Elegir anualmente los directores en reemplazo de aquellos cuyo mandato expire, a la sazón y los Síndicos, fijando los honorarios de estos últimos; f) Tomar conocimiento y deliberar sobre cualquier otro asunto presentado a su consideración por propuesta contenida en el informe del Directorio o en el de los síndicos. — Artículo Vigésimo: Fuera de las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán Asambleas Generales Extraordinarias siempre que el Directorio o el síndico lo juzguen conveniente por así requerirlo los intereses sociales o la consideración de algún punto mencionado en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Serán igualmente convocadas, a pedido escrito de accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio dentro de los diez días de efectuado el pedido. La convocatoria de Asambleas Generales Extraordinarias se hará con indicación de las cuestiones a tratarse y mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante quince días y con diez y ocho de anticipación. La Asamblea funcionará válidamente con la presencia o representación de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital suscripto; en segunda convocatoria funcionará cualquiera sea el número de accionistas o el capital representado; esta segunda convocatoria se hará igualmente por Boletín Oficial mediante publicación durante diez días y con trece de anticipación al día designado para la Asamblea. Para la validez de las resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria, se requerirá la mayoría de votos presentes o representados. Al constituirse la Asamblea y antes de deliberar se elegirá un Presidente y un Secretario, pudiendo ser designados para estos cargos cualquier miembro del Directorio o cualquier accionista. Las resoluciones de la Asamblea serán firmadas en la misma forma determinada en el artículo número dieciocho.

Buenos Aires, marzo 8 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 336.— e.7|5-Nº 37-v.7|5|56

CABU

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombrar y firman, comparecen: Don Rodolfo Lehmacher y Don Conrado Jorge Enrique Schaeffer, casados, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio, haciéndolo además en el carácter de mandatarios de los constituyentes de la Sociedad Anónima denominada "CABU, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL", personería que justifican con el respectivo poder que le fuera otorgado por la escritura de constitución provisoria de dicha entidad de fecha cinco de julio próximo pasado, al folio cuatrocientos ochenta y uno, protocolo correspondiente, de este Registro número treinta a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista para este acto y transcripta en lo pertinente es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires ... ante mí ... comparecen don Carlos Buessau, doña Catalina Schachert de Buessau, doña Ingeborg Buessau de Schaeffer, doña Liselotte Buessau de Waehner, doña Catalina Gertrudis Buessau Lehmacher, don Conrado Jorge Enrique Schaeffer, don Juan Jorge Eduardo Waehner, don Rodolfo Lehmacher, don Rodolfo Carlos Weber, don Werner Kinbaum... y don Omar Carlos Kepplingor ... y dicen: Primero: Que por la presente dejan constituída la sociedad anónima "Cabu, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" que se regirá por los presentes estatutos... Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos... distribuídas en cien series de treinta mil pesos... los accionistas tendrán preferencia en la suscripción... de acciones... derecho que podrán ejercer dentro de los quince días... última publicación que a tal efecto se harán con arreglo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo número diez y nueve mil noventa y nueve del año mil novecientos cincuenta y cuatro... Segundo: Acto continuo, los constituyentes resuelven suscribir las veinte primeras series por un total de seiscientos mil pesos... Cuarto: Se confiere poder especial Irrevocable... a los señores Conrado Jorge Enrique Schaeffer,... y Rodolfo Lehmacher, para que actuando... conjuntamente realicen los siguientes actos... Para que una vez aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y obtenida la personería jurídica correspondiente, otorgue la escritura de constitución definitiva... Carlos Buessau, Catalina Sch. de Buessau, Ingeborg B. de Schaeffer, Liselotte B. de Waehner. Cat. B. de Lehmacher, Schaeffer, J. J. E. Waehner, R. Lehmacher, R. C. Weber, W. Kinhaum, O. Kepplinger. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Tgo.: R. Dodino. — Ante mí: G. Aguerrondo. — "Es copia de lo pertinente, doy fe, como de que expresan los comparecientes: Que por la citada escritura quedó constituída la sociedad "Cabu, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial" y aprobado su estatuto, que sometieron a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, iniciando las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N. número siete mil ochocientos diez y nueve, uno, año mil novecientos cincuenta y cinco. Que dicho estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y la formulada por el Poder Ejecutivo de la Nación, al artículo quinto fué aprobado por decreto de fecha veinte de diciembre próximo pasado, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Protocolo, del Acta Constitutiva mencionada, con la enmienda introducida al punto Segundo: de la misma, por indicación también de la Inspección General de Justicia, del texto del estatuto en la forma que han quedado definitivamente aprobado y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo cual en el orden y forma indicado es del siguiente tenor "Primer testimonio: Escritura Número Ciento Sesenta y Cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen don Carlos Buessau, doña Catalina Schachert de Buessau, doña Ingeborg Buessau de Schaeffer, doña Liselotte Buessau de Waehner, doña Catalina Gertrudis Buessau de Lehmacher, don Conrado Jorge Enrique Schaeffer, don Juan Jorge Eduardo Waehner, don Rodolfo Lehmacher, don Rodolfo Carlos Weber, don Werner Kinbaum, casados y don Omar Carlos Kepplinger, soltero todos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Primero: Que por la presente dejan constituída la Sociedad Anónima "Cabu Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" que se regirá por los presentes Estatutos: Título Primero: Denominación, Objeto, Domicilio y Duración: Artículo Primero: Con la denominación de "CABU, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que por resolución del Directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República y asignarles o no capital determinado. Artículo Segundo: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la Sociedad, a contar de la aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero: a la compa venta, importación y exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, máquinas productos elaborados y semielaborados, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, frutos del país y derivados, materias primas y artículos para el uso del hogar. A la fabricación comercialización y distribución de los productos y sub-productos textiles y sus industrias anexas, derivadas y afines, como así también a la elaboración, industrialización de la materia prima referida a los mismos, operaciones financieras en general, ya sea mediante aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de cuotas de sociedades. A la compra-venta, construcción, explotación arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. A la compra, arrendamiento y explotación de campos agrícolas-ganaderos granjas. Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles recibirlos en pago; enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias; hipotecas y todo derecho real; dar o tomar en locación y sublocación por el máximun de tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero; mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario; tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos, acciones y efecto públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, incluso dentro del régimen de propiedad horizontal, siempre que se relacionen con el objeto social; b) Formar sociedades principales y subsidiarias, con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, participar en la creación de toda clase de sociedades, o en las existentes, suscribiendo y|o adquiriendo acciones o cuotas de las misma. Adquirir el Activo y Pasivo de Sociedades en general, empresas o negocios con objeto similar al de la Sociedad. c) Emitir, dentro y fuera del país, debentures, en las condiciones de precios intereses, amortización y garantías que el Directorio estime convenientes, de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, y warrants, sujetos a las normas en vigencia; d) solicitar privilegios y concesiones a los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales o autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta Sociedad; e) Efectuar toda clase de negocios financieros, de importación y exportación, comerciales o industriales y sobre inmuebles, relacionados con su objeto y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros, o por cuenta de terceros, o en el de terceros; f) Efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación en la República y en el extranjero, operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquiera representaciones, comisiones y mandatos y suscribir y tomar participación cualquier sociedad, dentro y fuera del país, siempre que se relacionen con el objeto social. No podrá efectuar seguros como aseguradores, ni operaciones de Banco como Banquera. La precente especificación es simplemente enunciativa y de ninguna manera limitativa, pudiendo la sociedad, previa decisión de sus directores, celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales. Título segundo: Capital y Acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda legal, dividido en treinta mil acciones al portador de cien pesos moneda legal, cada una, distribuídas en cinco series de seis mil acciones cada una, que representan seiscientos mil pesos moneda legal cada serie. Las series de acciones serán numeradas consecutivamente como así también los títulos de cada una de ellas. La primera serie está representada por dos mil cuatrocientas acciones ordinarias categoría "A", seiscientas acciones ordinarias Categoría "B"; novecientas acciones ordinarias categoría "C"; novecientas acciones ordinarias categoría "D"; novecientas acciones ordinaria. Categoría "E" y trescientas acciones privilegiadas. Las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, están representadas por acciones ordinarias clase "E". En el acto de constitución de la sociedad, ha quedado totalmente suscripta la primera serie e integrada en su diez por ciento. El Directorio resolverá en las oportunidades que crea conveniente, la omisión de las restantes series de acciones, debiendo cada resolución ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Salvo que la emisión tuviera un destino especial, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las futuras emisiones de acciones, en proporción a las que posean, derecho que podrán ejercer dentro de los quince días a partir de la última publicación que por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial. Las acciones gozarán de las siguientes ventajas y derechos: Cada una de las categorías de acciones A. B. C. y D., tendrá derecho a elegir un miembro del Directorio, fijado en el artículo octavo, por mayoría de votos de cada grupo, presentes en la Asamblea. En el caso de que no concurran accionistas de alguna de las categorías A. B. C. y D., los directores correspondientes a esas acciones serán elegidos por los accionistas concurrentes por mayoría de votos presentes. La revocación del mandato de los Directores, podrá ser resuelta por la Asamblea General, bien por los titulares de la categoría electora o bien por conjunto de los accionistas, con la salvedad de que en este último supuesto, la revocación del mandato a un determinado director, deberá extenderse sin excepción a todos los Directores elegidos por las distintas categorías de acciones. A los efectos el voto en las Asambleas, ordinarias y extraordinarias, cada acción ordinaria o privilegiadas confiere un voto. Las acciones privilegiadas, percibirán el seis por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, distribuyéndose la suma que resulte en partes iguales entre los poseedores de dichas acciones, concuriendo además en el resto de las utilidades, con el mismo dividendo que les corresponda a las acciones ordinaria. — Artículo sexto: La suscripción o propiedad de las acciones de la Sociedad implica la aceptación de estos estatutos con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. Si varios fuesen los copropietarios de una acción, la sociedad se reserva la facultad de no conocerlos, salvo que eligiesen a uno solo para que lo represente en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones. Los suscriptores de acciones abonarán sus importes en el domicilio de la Sociedad en la forma y plazo que determine el Directorio. Si así no lo hicieran, el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la sociedad un interés del uno por ciento mensual, que se computará desde el último día señalado para el pago; pero independiente de esto, queda facultado el Directorio para exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de estos títulos en remate público, dentro o fuera de la bolsa, en la forma que crea más conveniente e imputado su producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable el suscripto por la diferencia. Si el accionista no hiciera entrega de los títulos provisorios a primera requisición, el Directorio los declarará caducados y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la Sociedad mediante el conocimiento del Directorio, quien ordenará la inscripción en el Libro Registro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no están integramente pagadas. — Artículo séptimo: Las acciones y los certifcados que emita la Sociedad llevarán la firma del Presidente y de uno de los Directores y demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Título tercero: Direción y Administración. — Artículo octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros que elegirá la Asamblea General Ordinaria. El Directorio nombrará entre sus miembros quién desempeñará el cargo de presidente. — Artículo Noveno: Durarán los directores tres años en sus funciones y una vez transcurrido el plazo, continuarán sin embargo desempeñando sus cargos con todos los deberes atribuciones y remuneraciones, hasta que se designen sus reemplazantes en la primera asamblea general que se realice. Los directores podrán ser reelectos y mientras permanezcan en sus cargos depositarán cada uno en garantía de su fiel desempeño en la caja social, veinte acciones de la sociedad, las cuales no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — Artículo Décimo: El directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la sociedad por lo menos una vez cada tres meses. El directorio quedará constituído y funcionará legalmente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas y serán suscriptas por los directores que tomarán parte en las respectivas sesiones. — Artículo Décimo Primero: En caso de que por ausencia transitoria, renuncia, enfermedad prolongada, licencia, muerte o cualquier otra causa, llegasen a faltar uno o más directores, el síndico, de acuerdo con el director o directores restantes, si los hubiere, designará el reemplazante interino de entre los poseedores de acciones a que corresponda el reemplazado, con cargo de dar cuenta en la próxima asamblea que se realice. Los directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del director o directores sustituídos o hasta que la próxima asamblea elija sus reemplazantes definitivo y éste tome posesión del cargo, y tendrán aquellos los mismos deberes y atribuciones y remuneraciones que los directores. Los directores ausentes transitoriamente podrán votar en asuntos determinados por carta o telegrama dirigidos al presidente del directorio y al domicilio social. En este último caso el directorio deberá tener quórum propio, independientemente del director ausente y la decisión relativa al voto deberá hacerse constar en el libro de actas, archivándose la documentación en la sociedad. Todo director podrá hacerse representar en el directorio por otro director. Si el mandato conferido no contuviera instrucciones completas, el director mandatario actuará según su criterio y la responsabilidad corresponderá siempre al mandante. El mandato puede ser otorgado por telegrama o por carta poder. En caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, el presidente, será reemplazado por el director que designe el directorio o directores restantes con conocimiento del síndico. — Artículo Décimo Segundo: El directorio tiene las más amplías facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver y autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales, y que no esté expresamente reservado por las leyes o por estos estatutos a la resolución de la asamblea. Pero se requiere que sesione el directorio en pleno tomando resoluciones por unanimidad, para resolver o autorizar la venta de bienes inmuebles y vender participaciones que la sociedad posea en otras sociedades. — Artículo Décimo Tercero: Independientemente de las facultades conferidas por las leyes y otros artículos de estos estatutos, el directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad realizando todos los actos permitidos y amparados por los Códigos, leyes y decretos del país que no sean privativos de las asambleas, sin excluir aquellos que hagan indispensable poder especial en los términos de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exceptos los incisos quinto y sexto y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes en cuanto son compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la sociedad se dan por reproducidos y se deben tener por transcriptos en este artículo: b) Ejecutar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario o institución nacional, provincial, municipal, autárquica y|o particular del país y|o del extranjero; c) Disponer lo referente a emisión de sus series de su capital autorizado, en las oportunidades, forma y condiciones de pago que juzgue conveniente y que resuelva, ofrezca y|o parte en el acto de emitirlas: d) Emitir debentures de conformidad con la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con los que se dictasen en el futuro; comprar, vender o arrendar inmuebles por un término mayor de seis años, constituir hipotecas, derechos reales y prendas dentro o fuera del país. Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores. Estar en juicio como actora o demandada, promoviendo o contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fueran necesarias en defensa de los intereses de la sociedad; nombrando al efecto los apoderados y asesores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) Con imputación a gastos generales asignar remuneraciones ordinarias y especiales y|o retribuciones, fijar mensuales y|o habilitaciones a aquellos de sus miembros que realicen trabajos o funciones permanentes, transitorios o accidentales, pero que tengan relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con el objeto social, dentro o para la misma, con cargo de dar cuenta de ello a la asamblea general. Las remuneraciones serán cargadas a gastos generales, con cargo de dar cuenta a la asamblea general; f) Adquirir, comprar, dar y recibir en pago, vender, ceder, transferir, permutar o dar o tomar en usufructo o arrendamiento y|o gravar en cualquier forma nombre y marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, concesiones y privilegios, sean de carácter pú-

blicos o privados, nacionales, provinciales o municipales o extranjeros; g) Repartir dividendos provisorios, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio con información a la Inspección General de Justicia; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; i) Nombrar, confirmar y despedir gerentes, y empleados y fijar sus retribuciones y remuneraciones; j) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; k) Y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — La enunciación que antecede es meramente enunciativa y de ninguna manera limitativa. — Artículo Décimo Cuarto: El presidente representa legalmente a la sociedad en todos sus asuntos, sin perjuicio de los poderes que por resolución del Directorio se pueden conferir a un tercero, quedando entendido, sin embargo, que a los efectos de absolver posiciones, cualquier miembro del Directorio estará facultado para hacerlo válidamente en nombre de la sociedad. Preside las reuniones del Directorio y las asambleas haciendo cumplir sus resoluciones. — Todo contrato público o privado y los instrumentos, escrituras públicas, documentos en general relacionados con los negocios de la sociedad, así como las letras, giros, cheques y demás documentos bancarios y|o financieros, requerirán, para obligar válidamente a la sociedad, las firmas de dos directores. — Los endosos podrán llevar una sola firma. — Artículo Décimo Quinto: Los poderes otorgados por el Directorio subsistirán aun cuando éste haya sufrido modificaciones o cesado en sus funciones, mientras no sean expresamente revocados. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en aquéllos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales. — El síndico deberá intervenir en todos los casos prescriptos por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio podrá delegar las facultades ejecutivas que creyere conveniente a una o varias personas sean o no directores, para la ejecución de las resoluciones del Directorio, el cual determinará las atribuciones, facultades y ventajas especiales de los directores, cuando éstos sean delegados en esta forma. — Los directores, a pesar de la delegación de facultades ejecutivas a que se les autoriza por este artículo, mantendrán íntegramente sus responsabilidades como administradores. — Todas esas delegaciones no podrán en forma alguna sustituir el Directorio en sus funciones específicas. — Título Cuarto: Sindico. — Artículo Décimo Octavo: Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá un síndico titular y un síndico suplente, que serán reelegibles y cuyas funciones se determinen en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en los presentes estatutos. — La asamblea fijará anualmente la remuneración del síndico de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trigésimo. Título Quinto: Asamblea Generales: Artículo Décimo Noveno: Las asambleas generales representan a la totalidad de los accionistas y obligan a la sociedad siempre que sus resoluciones estén legalmente adoptadas, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: La asamblea general ordinaria de accionistas tendrá lugar anualmente en el domicilio de la sociedad o en cualquier otro local señalado en la convocatoria, en la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico. — Artículo Vigésimo Primero: La asamblea general extraordinaria tendrá lugar cuando el Directorio o el síndico lo crean necesario o cuando sea requerida por uno o más accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — El Directorio deberá resolver la solicitud dentro del término de diez días. — En todos los casos deberá expresarse el objeto de ella. — Artículo Vigésimo Segundo: La convocatoria a asamblea general se hará por avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince días, comenzando con diez y ocho días de anticipación en los casos de primera convocatoria y durante diez días, con trece de anticipación, cuando se trate de segunda convocatoria dentro de los treinta días siguientes a la primera. — Artículo Vigésimo Tercero: Por lo menos diez días antes del fijado para la asamblea general ordinaria se pondrá a disposición de los accionistas la memoria, balances, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario de la sociedad y demás documentos prescriptos por los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. — El Directorio fijará la orden del día de las asambleas generales y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que allí se mencionan. — Dicha orden del día deberá incluir cualquier asunto que haya sido propuesto por escrito, por uno o más accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto y con la anticipación debida a la publicación de la convocatoria corespondiente.

— Artículo Vigésimo Cuarto: Para tener derecho a concurrir en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con la anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo a la legislación en vigencia, y contra tal depósito será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. El derecho de asistencia a las asambleas generales puede ser ejercitado por todo accionista, personalmente o por mandatario. El instrumento constitutivo de un mandato para el caso previsto en este artículo será por escrito y en forma de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Artículo Vigésimo Quinto: A los efectos de la votación queda establecido que cada acción suscripta dará derecho a un voto, teniéndose en cuenta las limitaciones determinadas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: La asamblea general ordinaria o extraordinaria, quedará legalmente constituída y resolverá válidamente aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y si no pudiera celebrarse por falta de quórum, se procederá como lo establece el artículo trescientos cincuenta y uno del Código citado, aún en los casos de que trata el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código y las resoluciones se tomarán también por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las asambleas serán presididas por el presidente y en su ausencia, por quien lo sustituya de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo primero. A falta de ambos, las asambleas designarán a su presidente por mayoría de votos. Las actas correspondientes serán firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Artículo Vigésimo Octavo: Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas pasar a cuarto intermedio por un plazo que las mismas resuelvan y que no exceda de diez días, sin necesidad de una nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiese quórum legal de los mismos accionistas y de représentación de capitales necesarios para dicha asamblea. — Título Sexto: Balances, Utilidades y Fondos de Reserva: Artículo Vigésimo Noveno: Todos los años el treinta de junio se levantará inventario, y se practicará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que serán sometidos al síndico por el directorio, con la memoria sobre la marcha y situación de la sociedad. El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Trigésimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio anual se distribuirán: a) El dos por ciento, para el fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimun establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) El seis por ciento para el dividendo de las acciones privilegiadas, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto; c) Ocho por ciento para la remuneración de los miembros del directorio en la proporción que fije la asamblea; d) El saldo resultante se someterá para su distribución a la asamblea general anual, la cuál dispondrá las sumas a destinarse para remuneración del síndico y las que se destinen en calidad de reservas facultativas, participación o gratificación al personal y dividendos a las acciones ordinarias y privilegiadas. — Artículo Trigésimo Primero: Los dividendos de toda acción son válidamente pagados al portador del título o cupón. Todos los dividendos no reclamados después de tres años de que fueran puestos a disposición de accionista, pertenecen a la sociedad e ingresarán al fondo de reserva legal. — Título Séptimo: Liquidación de la Sociedad. — Artículo Trigésimo Segundo: En caso de disolución de la sociedad ésta deberá realizarse con intervención del síndico y de la Inspección General de Justicia, por una comisión designada por la asamblea y en las condiciones y plazos que ella determine. El producido neto, después de cubierto el pasivo y abonados los gastos emolumentos de la liquidación, será distribuído en el siguiente orden: a) Será abonado el capital de las acciones ordinarias y privilegiadas. b) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá entre las acciones ordinarias y privilegiadas en proporción a la parte integrada de las mismas. — Segundo: Acto continúo los constituyentes resuelven suscribir la primera serie de seis mil acciones, o sea seiscientos mil pesos moneda legal, que representa el veinte por ciento del capital autorizado, en la siguiente forma y proporción: Carlos Buessau, mil doscientas acciones, categoría "A", o sea ciento veinte mil pesos; Catalina Schachert de Buessau, mil doscientas acciones, categoría "A", o sea ciento veinte mil pesos; Liselotte Buessau de Waehner, seiscientas acciones, categoría "C", o sea sesenta mil pesos; Catalina Gertrudis Buessau de Lehmacher, seiscientas acciones, categoría "D", o sea sesenta mil pesos; Conrado Jorge Enrique Schaeffer, trescientas acciones, categoría "B", o sea treinta mil pesos; Ingeborg Buessau de Schaeffer, trescientas acciones, categoría "B", o sea treinta mil pesos; Juan Jorge Eduardo Waehner, trescientas acciones, categoría "C", o sea treinta mil pesos; Rodolfo Lehmacher, trescientas acciones, categoría "D", o sea treinta mil pesos; Werner Kinbaum, trescientas acciones, categoría "E", o sea treinta mil pesos; Rodolfo Carlos Weber, trescientas acciones, categoría "E", o sea treinta mil pesos; Omar Carlos Kepplinger, trescientas acciones, categoría "E", o sea treinta mil pesos; Ingeborg Buessau de Schaeffer, trescientas acciones "privilegiadas", o sea treinta mil pesos. Cada uno de los accionistas constituyentes integran en este acto el diez por ciento de las acciones suscriptas, en dinero efectivo, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda legal, obligándose a abonar el noventa por ciento restante cuando así lo resuelva el directorio. — Tercero: Quedan designados para formar parte del primer directorio, los siguientes accionistas: Presidente: Carlos Buessau, Directores Vocales: Conrado Jorge Enrique Schaeffer, Juan Jorge Eduardo Waehner y Rodolfo Lehmacher, Síndico Titular Werner Kinbaum, Síndico Suplente Omar Carlos Kepplinger. — Cuarto: Se confiere Poder Especial Irrevocable con el alcance de lo dispuesto en el artículo mil novecientos ochenta del Código Civil a los señores Conrado Jorge Enrique Schaeffer, Juan Jorge Eduardo Waehner y Rodolfo Lehmacher, para que actuando indistintamente dos de ellos conjuntamente, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de los Estatutos de "Cabu Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial", aceptada por los accionistas en el primer punto de esta acta de constitución y la obtención de la personería jurídica para esa Sociedad Anónima; b) Acepte, introduzcan en estos estatutos, las modificaciones que sugiere la Inspección General de Justicia y demás Oficinas Públicas, incluso con facultades de proponer nueva denominación para el caso de que la propuesta fuera observada; c) Para que una vez, aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y obtenidas la personería jurídica correspondiente, otorgue la escritura de constitución definitiva; conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes necesarios para la toma de razón en el Registro Público de Comercio de los respectivos estatutos y practiquen cuantas diligencias fueran necesarias para el definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye. — Quinto: Queda autorizado el Directorio de la Sociedad, para adquirir el activo y pasivo de la Sociedad "Begas Sociedad en Comandita por Acciones" de conformidad a un balance general e inventario que a tal efecto se practicará certifcado por Contador Público. — Queda igualmente autorizado el Directorio para aceptar el precio de transferencia y para pagar el monto de la operación en dinero efectivo, en acciones de la sociedad, o bien aplicando el capital y saldos en cuenta corriente que los firmantes puedan tener a su favor en la sociedad "Begas Sociedad en Comandita por Aciciones", para integración de acciones suscriptas en la sociedad adquirente. — También quedan facultados para firmar cuanto documento, instrumento público, privado, sean necesarios en derecho, para realizar la operación referida que se efectuará en base a documentación que se presentará a la consideración de la Inspección General de Justicia. — Bajo las cinco cláusulas que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Cabu Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman en prueba de conformidad por ante mí y los testigos del acto don Jesús Sánchez y don Rodolfo Dodino, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Buessau. — Catalina Sch. de Buessau. — Ingeborg B. de Schaeffer. — Liselotte B. de Waehner. — Cat. B. de Lehmacher. — Schaeffer. — J. J. E. Wahehner. — R. Lehmacher. — R. C. Weber. — W. Kinbaum. — O. Kepplinger. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Tgo.: R. Dodino. — Hay un sello ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y uno del Registro número treinta a mi cargo doy fe. Para la Sociedad expido este primer testimonio en doce sellos de ley numerados correlativamente del dos millones ciento veinticuatro mil setecientos noventa y ocho al dos millones ciento veinticuatro mil oechocientos nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sobrerraspado: propia, asociada, creación, derechos, por, podrá, nacionales, pueden, endosos, producidos, designada, Rodolfo; Entre líneas: En, títulos, en jurídica, otorgue la escritura de constitución definitiva, acto. Vale. Testado: Con: No Vale. — Hay una firma: G. Aguerrondo. — Hay un sello Guillermo Aguerrondo Escribano Nacional". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello Ministerio de Justicia República Argentina. — Buenos Aires, 20 Dic. 1955. — Visto el expediente número 62.748 - I - 55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cabu, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cabu, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, constituída en esta Capital el 5 de julio de 1955; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a diez (10), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintitrés (23), debiendo sustituirse de el Art. 5º (fs. 3) donde dice: "a tal efecto se harán con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del P. E. Nº 19.099|54" por lo siguiente "por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial". —

Al expedirse testimonio debera tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas veintitrés y vuelta (23 vta.). — Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspeción General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 6.245. — Aramburu L. Landaburu". — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe, de los antecedentes que obran de fojas uno a doce, veintidós a veintitrés vuelta y veintiséis, del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, letra N, número siete mil ochocientos diez y nueve, uno, año mil novecientos cincuenta y cinco, que he tenido a la vista, para este acto. Y los comparecientes, continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituída la sociedad "Cabu Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial" solicitando expida los testimonios que fueran necesarios. — Leída la ratifican y firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto don Juan Jokubaitis y don Domingo Leuzzi, vecinos, hábiles, doy fe. — R. Lehmacher. — Schaeffer. — Tgo.: J. Jokubaitis. — Tgo.: Domingo Leuzzi. — Hay un sello ante mí. — G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento sesenta del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en catorce sellos de ley números un millón doscientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y nueve al un millón doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve: un millón doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y uno al un millón doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, marzo 19 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 840.— e.7|5-Nº 329-v.7|5|56

CLINICA Y MATERNIDAD SANTA ISABEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Raúl Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 607. Primer testimonio. Escritura número doscientos cuarenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argntina, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y presentes los testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor Adelqui Torcuato Santucci, que firma "Adelqui T. Santucci", casado, mayor de edad, hábil, vecino de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre por su propio derechó y en representación de los señores: su cónyuge doña María del Carmen Poblet Videla, don Rodolfo Santiago Rey Sumay, don Hugo Oreste Maroglio, doña Agueda Belcastro de Maroglio, don Félix Juan Pizzicaro, don Eduardo Ernesto Fernández Godard, don Oscar Bimboni, don Atilio Juan Fontana y don Roberto Fernando Castellani, de acuerdo con el mandato que en lo pertinente se transcribirá. Que entre los nombrados constituyeron provisoriamente, con fecha diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, por escritura pasada al folio cuatrocientos sesenta y siete del registro número doscientos setenta y nueve, de esta Capital Federal, la sociedad anónima denominada "Clínica y Maternidad "Santa Isabel", Sociedad Anónima", cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo y para el otorgamiento de personería jurídica a la sociedad, en trámite realizado ante la Inspección General de Justicia, por Expediente número siete mil trescientos cuatro, año mil novecientos cincuenta y cuatro, el que tuvo actuación en el Ministerio de Justicia bajo el número veintitrés mil cuatrocientos ochenta, letra I. Que con fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil cuatrocientos uno, se dictó el decreto de autorización para funcionar y aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, cuya redacción definitiva, texto del decreto y parte pertinente de la escritura referida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, se eleva a escritura pública por este acto, transcribiéndolos a continuación y dicen: "Folio 467. Primer testimonio. Número doscientos cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante y presentes los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don Adelqui Torcuato Santucci, que firma "Adelqui T. Santucci", casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Poblet Videla, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos quince, hijo de Torcuato Egidio Eligio Santucci y de doña Estela Justa Serafina Bernasconi, domiciliado en la calle Parera número cuarenta y siete, comerciante; su cónyuge doña María del Carmen Poblet Videla de Santucci, que firma "María del C. Santucci", nacida el diez y siete de noviembre de mil novecientos veintinueve, hija de Braulio Arturo Poblet Videla y de Ofelia Carolina Maroglio, con igual domicilio que su cónyuge, quehaceres domésticos; don Rodolfo Santiago Rey Sumay, que firma "R. S. Rey Sumay", casado en primeras nupcias con doña Nélida Catalina Beltrami, nacido el diez y nueve de octubre de mil novecientos seis, hijo de Juan Joaquín Rey y de Dolores María Sumay, domiciliado en calle Rivadavia cuatro mil setecientos veinte, médico; don Hugo Oreste Maroglio, que firma "H. Maroglio", casado en primeras nupcias con doña Agueda Belcastro, nacido el dos de noviembre de mil novecientos diez, hijo de Félix José Maroglio y de Esmeralda Sobrero, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti ochenta y cuatro, comerciante; su cónyuge doña Agueda Belcastro de Maroglio, que firma "Agueda B. de Maroglio", nacida el once de junio de mil novecientos trece, hijo de Antonio Belcastro y de Florinda Mirabelli, con igual domicilio que su cónyuge, quehaceres domésticos; don Félix Juan Pizzicaro, que firma "J. Pizzicaro", casado en primeras nupcias con doña Edith Hein, nacido el doce de mayo de mil novecientos ocho, hijo de Félix J. Pizzicaro y de Juana Boggiano, domiciliado en la calle Arenales mil trescientos treinta y cuatro, comerciante; don Eduardo Ernesto Fernández Godard, que firma "E. Fernández Godard", casado en primeras nupcias con doña Sara Alejandra Peré, nacido el diez y siete de octubre de mil novecientos siete, hijo de Ignacio Eduardo Fernández y de Elida Margarita Godard, domiciliado en la calle José Eva-

risto Uriburu mil ochenta y dos, empleado; don Oscar Bimboni, que firma "O. Bimboni", casado en primeras nupcias con doña Isolina Savi, nacido el cinco de mayo de mil novecientos, hijo de Hugo Bimboni y de Juana Gualberti Quiroga, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos cincuenta y cinco, comerciante; don Atilio Juana Fontana, que firma "A. Fontana", casado en primeras nupcias con doña María Santagatti, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos siete, hijo de Juan Fontana y de Catalina Magliotto, domiciliado en la calle Las Casas tres mil quinientos treinta y cinco, comerciante y Roberto Fernando Castellani, que firma "R. F. Castellani", casado en primeras nupcias con doña Wanda Olga Nasute, nacido el once de julio de mil novecientos trece, hijo de Diomedes Castellani y de Herminia Ordóñez, domiciliado en la calle Esmeralda número mil veinte, comerciante, todos son argentinos, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que se han reunido para constituir una sociedad anónima, designando para presidir la reunión al señor Adelqui T. Santucci, quien expone el proyecto de estatutos, el que previa lectura queda aprobado por unanimidad de votos...". El texto definitivo de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, es el siguiente: "Título Primero: Constitución - Nombre - Domicilio - Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituída la socledda anónima: "CLINICA Y MATERNIDAD "SANTA ISABEL", SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto establecer y dirigir instituciones médicas, maternidades, sanatorios, policlínicos y demás actividades conexas, con las limitaciones establecidas en la ley. Para el cumplimiento de su objeto y para obtener sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, operaciones, contratos y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con los mismos.— Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde la fecha de su autorización para funcionar por el Superior Gobierno de la Nación, cuyo término es prorrobable. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos, dividido en cinco series de dos millones de pesos, cuya primera serie de la clase A., está totalmente suscripta. Podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos de igual moneda, guardándose las proporciones del Código de Comercio. El aumento que se resuelva será sometido por el Directorio a la asamblea de accionistas, en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas en el Decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. —

Artículo Quinto: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se le hará saber por publicaciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos que se incorporen al active social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Mientras no estén totalmente integradas las acciones, se expedirán certificados provisorios, nominativos, firmados por dos directores, los que serán canjeados por títulos definitivos al portador. La posesión o suscripción de acciones, implica el conocimiento pleno y la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos y los reglamentos de la sociedad, así como aceptar las resoluciones y los acuerdos del Directorio y a las resoluciones de las asambleas generales, sin perjuicio de los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser de dos clases: "A" o "B", las que darán derecho a cinco y un voto, respectivamente, cada una, salvo para la elección de síndicos, que les corresponderá un voto. Cada resolución de emisión de acciones clase "A" o clase "B" se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo Noveno: La sociedad, por resolución del Directorio y de acuerdo con la Ley Nacional número ocho mil ochocientos setenta y cinco y normas complementarias, podrá emitir debentures dentro o fuera del país en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime convenientes. — Título Tercero: Dirección y Administración: Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de tres y un máximo de seis directores, designados por la asamblea general de accionistas, el que podrá sesionar válidamente con la mayoría de sus miembros. Durarán en sus funciones dos años, debiendo permanecer en ellos hasta que se les designe reemplazante dentro del plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y serán reelegibles indefinidamente. En caso de impedimento o ausencia de uno o más miembros del Directorio, los restantes y el síndico podrán designar suplentes que reemplacen a los directores impedidos o ausentes hasta su reingreso, pero sólo hasta la primera asamblea general que se celebre, en la que se procederá a la elección de los miembros que faltaren por el término hasta completar el mandato de sus antecesores. — Artículo Undécimo: Para ser miembro del Directorio se requiere ser propietario de cien acciones por lo menos, que serán depositadas en la caja de la sociedad en garantía de su gestión, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras dure el mandato. — Artículo Duodécimo: El Directorio nombrará de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario, cuyas funciones desempeñarán todo el tiempo que dure su mandato como director. El vicepresidente sustituye al presidente en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento, sin tener que justificarlo ante terceros. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o del vicepresidente o cuando el síndico lo solicite, y funcionará en quórum legal con la presencia de un número de directores que representen más de la mitad de todos los componentes del Directorio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes, que firmarán en un libro de actas. El presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y su voto será doble en caso de empate. Los directores ausentes temporalmente con autorización del Directorio, podrán votar sobre determinados asuntos, por medio de carta o cablegrama dirigido al presidente, pero no se computará a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Cuarto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente en su caso o de quien los reemplace, o de la persona o personas a quienes se otorguen los poderes del caso; b) Administrar los negocios y bienes sociales y resolver y realizar todas las operaciones relativas a su objeto; representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contenciosos administrativos, ante los Tribunales de Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Conciliación y todo otro Ministerio, institución, entidad nacional, provincial, municipal o particular; solicitar concesiones y privilegios; comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie, por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes. satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, aceptar pagos por entrega de bienes, entregar acciones liberadas en pago de bienes que adquiera la sociedad, siempre que esos valores representen su equivalencia al de las acciones entregadas en pago, debiendo cada resolución al respecto comunicarse a la Inspección General de Justicia, dar o tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, celebrar contratos de locación de servicios, formar sociedades, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de renta vitalicia, de anticresis u otras, solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina o con otros Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, con el Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, así como con sociedades y particulares, de acuerdo a sus respectivas Cartas Orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales; constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas con los Bancos nombrados y otras instituciones o particulares, así como prendas comun o agraria y todo otro derecho real, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o de otro modo emitir, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, girar o pagar cheques o giros contra depósito o en descubierto, aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; formalizar contratos de seguros para asegurar los bienes de la sociedad y estar en juicio como actora, demandada o terceristas, prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas y acordar esperas, reconocer y confesar obligaciones, querellar, conferir y revocar poderes generales y especiales y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios. Y en general, efectuar toda clase de operaciones, actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, ya que la enumeración que se ha hecho no es taxativa, sino explicativa, sean por cuenta propia y|o de terceros; c) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad, incluso gerentes. El Directorio podrá nombrar de su seno o fuera de él, uno o más directores técnicos, gerentes y|o administradores y conferirles las facultades que juzgue convenientes, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a "gastos generales" del ejercicio en que fuera devengada, dándose cuenta a la asamblea; d) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; presentar anualmente el informe sobre el estado de los negocios de la sociedad, el inventario y balance de las operaciones de la misma y la cuenta de ganancias y pérdidas, ajustadas a las normas legales y reglamentarias en vigencia; e) Declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; f) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — Artículo Décimo Quinto: Los honorarios de los miembros del Directorio se fijarán anualmente por la asamblea general, sin perjuicio de la remuneración que podrán percibir en el caso previsto en el inciso c) del artículo anterior. — Artículo Décimo Sexto: Anualmente en asamblea general se nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos estatutos y su remuneración será fijada cada año por la asamblea general con cargo a los gastos generales del ejercicio en que se devengaren. — Título Cuarto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las asambleas solicitadas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán por primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante quince y diez días respectivamente, con diez y ocho y trece de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de los mismos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Los accionistas podrán hacérse representar por mandatarios nombrados mediante carta poder. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y cada acción de la clase "A" dará derecho a cinco votos y cada acción de la clase "B" dará derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las asambleas con voz y voto y voto decisivo en caso de empate. Las resoluciones serán inscriptas en un libro de actas firmadas por quien presida la asamblea y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea. — Título quinto: Ejercicio social. Utilidades y Reservas. — Artículo Décimo Noveno: El año económico terminará el treinta de junio de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la asamblea, debiendo publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se distribuirán en la forma siguiente: a) el dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración al Directorio que la asamblea fije; c) el saldo será distribuído por la asamblea que determinará la suma a repartir de dividendo o le dará el destino que estime más conveniente. La asamblea podrá resolver que los dividendos se paguen en acciones, con excepción para aquellos accionistas que expresamente manifiesten su voluntad de cobrarlas en efectivo. Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que han sido puestos a disposición de los accionistas por la asamblea, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y formarán parte de las utilidades del ejercicio en que prescriban. — Título Sexto: Liquidación. — Artículo Vigésimo: En caso de disolución por expiración del término y no haberse resuelto su prórroga o por cualquier otra causa legal, se procederá a su liquidación, la cual quedará a cargo del Directorio o de las personas que el Directorio designe, bajo la vigilancia del síndico. — Artículo Vigésimo Primero: El excedente favorable de la liquidación será distribuído proporcionalmente entre los accionistas, teniendo en cuenta y a prorrata del Capital aportado por cada uno de ellos en el momento de producirse la liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: La asamblea determinará la retribución del servicio de los liquidadores, sus facultades y duración de sus cargos, debiendo todo ello establecerse en el acto en que se resuelva la liquidación". ...El acta constitutiva queda redactada en la forma siguiente: "Acto seguido las acciones de la primera serie fueron suscriptas e integradas por las personas, forma y valores que a continuación se expresan: Adelqui T. Santucci: Suscribe un millón treinta mil pesos e integra pesos trescientos treinta y nueve mil, con Inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Lautaro número Trescientos setenta y uno, entre las de José Bonifacio y Directorio, designado su terreno como lote número Diez; valor de aporte e integración, la cantidad en que estima el mismo, que asciende a la suma de doscientos ochenta mil pesos: Inmueble contiguo al anterior, calle Lautaro, números: Trescientos sesenta y cinco y Trescientos sesenta y nueve, designado su terreno como lote número Nueve; valor de aporte e integración: Cincuenta y nueve mil pesos. — María del Carmen Poblet Videla de Santucci: la cantidad de Diez mil pesos moneda nacional, que las suscribe como bien propio en virtud de haberle correspondido en comisiones. Hugo O. Maroglio: Cuatrocientos sesenta mil pesos. — Rodolfo S. Rey Sumay: Ciento cincuenta mil pesos. — Agueda Belcastro de Maroglio: Cincuenta mil pesos, como bien propio adquirido en trabajo y comisiones. — Oscar Bimboni: Cien mil pesos. — Félix J. Pizzicaro: Cincuenta mil pesos. — Eduardo E. Fernández Godard: Cincuenta mil pesos. — Atilio I. Fontana: Cincuenta mil pesos. — Roberto F. Castellani: Cincuenta mil pesos, todo moneda nacional de curso legal. — Estos nueve últimos accionistas integran el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo. — Como lo establecen los estatutos, cada acción vale cien pesos. — El número de directores queda fijado en cuatro, siendo elegidos por unanimidad: Presidente: Adelqui T. Santucci. — Vicepresidente: Hugo O. Maroglio. — Directores: Rodolfo S. Rey Sumay y Oscar Bimboni. Se faculta a los señores directores designados a realizar todos los actos previstos en los presentes estatutos, quedando asimismo autorizados para que conjunta, separada o indistintamente puedan gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica y aprobación de estos estatutos, aceptando las modificaciones y adiciones técnicas de que sean objeto, así como para realizar las demás gestiones y actos a que se refieren los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio y normas y reglamentos vigentes, quedando especialmente facultados para otorgar la correspondiente escritura pública de constitución definitiva y realizar todos los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Con lo que dió así por terminado el acto. — ...Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí, conjuntamente con los testigos don Francisco J. Oliver y don Damián J. García Laborde, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Adelqui T. Santucci. — María del C. Santucci. — R. S. Rey Sumay. — H. Maroglio — Agueda B. de Maroglio. — E. Fernández Godard — O. Bimboni. — J. Pizzicaro. — A. Fontana. — R. F. Castellani. — Tgo.: Fco. J. Oliver. — Tgo.: D. J. García Laborde. — Hay un sello. Ante mí: J. M. Lambruschini". — El texto del Decreto del Poder Ejecutivo dice así: "Buenos Aires, 6 Feb. 1956. — Visto el expediente Nº 23.480-I-55, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Clínica y Maternidad "Santa Isabel, Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código Citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Clínica y Maternidad "Santa Isabel" Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 16 de junio de 1954; y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis (6), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintisiete y vuelta (27 y vta.) y treinta y vuelta (30 y vta.), debiendo sustituirse en el artículo 4º (fojas 30) el párrafo que dice: 'El aumento que se resuelve... y publicará conforme a las disposiciones legales vigentes". por el siguiente: "El aumento que se resuelva será sometido por el Directorio a la Asamblea de Accionistas, en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas en el decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955. "Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 2.401. — Aramburu. — L. Landaburu. — Al margen: Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación. — 37 — Hay un sello del Ministerio de Justicia de la Nación y otro de la Presidencia de la Nación. — (al dorso) Hay un sello que dice: Presidencia de la Nación Argentina. Es copia fotográfica del original. Hay una firma ilegible. p.a. Héctor E. Carabba, Secretario de Despacho de la Presidencia de la Nación". — Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, veinticuatro, veinticinco, veintiseis, veintisiete, treinta y treinta y siete vuelta con excepción de la siete y treinta y siete, así como de las partes pertinentse de la ya mencionada escritura, que se han transcripto y dan por reproducidas, que en originales y testimonio he tenido a la vista, de lo que igualmente doy fe. Y el señor Santucci continúa diciendo, en el carácter invocado: Que de conformidad con lo ya establecido precedentemente integra parte de su capital con los siguientes inmuebles, que transfiere a la Sociedad: Inmueble ubicado en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Flores, Circunscripción Quinta, calle Lautaro número trescientos setenta y uno, entre las de José Bonifacio y Directorio, edificada en el lote de terreno designado en el plano que cita su título con el número Diez, compuesto de Ocho metros sesenta y seis centímetres de frente al Este, por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por su expresado frente al Este con la calle Lautaro; por su costado Sud con los lotes once, trece y catorce; por su costado Norte con el lote nuevo y por su contrafrente al oeste con don Aurelio Cerro, hoy Basavilbaso. — Le corresponde por compra que hizo, siendo del mismo estado civil actual, a don Faustino Alvarez, según escritura de fecha veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y tres, pasada al folio setecientos sesenta y cuatro del Registro número doscientos setenta y nueve a cargo del escribano de esta Capital Federal don Rolando P. Catoni, la que en su testimonio se inscribió en el Registro de la propiedad con fecha veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y tres, en la Zona Sud, Tomo mil quinientos noventa y ocho, al folio veintidós, bajo el número treinta y siete mil novecientos ochenta y uno, tengo a la vista y con nota entrego al representante de la sociedad. — Inmueble ubicado en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de San José de Flores, Circunscripción Quinta, calle Lautaro, antes sin número, actualmente números trescientos sesenta y cinco y trescientos sesenta y nueve, entre las de antes Convención, hoy José Bonifacio y Directorio, edificado en el lote de terreno señalado con el número nueve, compuesta su extensión de: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por treinta y cuatro metros

sesenta y cuatro centímetros de fondo o sean: Doscientos noventa y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados, lindando por el frente con la calle Lautaro, por el Sud con el lote diez; al Norte con el lote ocho y por el fondo al Oeste con el señor Basavilbaso — Según plano: costado Norte, treinta y cinco metros ocho centímetros; ángulo Nord Oeste, ochenta y ocho grados cincuenta minutos y ángulo Nord Este, noventa y un grados, diez minutos. Le corresponde en virtud de los siguientes antecedentes: La mitad indivisa por fallecimiento de su señora madre doña Estela Justa Serafina Bernasconi de Santucci, habiéndose tramitado su juicio sucesorio por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número trece a cargo del doctor Florencio Ignacio Goitía, secretaría del doctor Luis E. Rodríguez, número treinta y siete, en cuyos autos después de haberse dado cumplimiento a la tramitación de ley se dictó la correspondiente declaratoria de herederos a fojas diez y ocho con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, la que he tenido en original y testimonio a la vista para este acto, así como los autos en los que se declara satisfecho el impuesto a la herencia y certificación de publicación de edictos, cuya parte pertinente de declaratoria dice: "... por fallecimiento de doña Estela Justa Serafina Bernasconi, le suceden en su carácter de universales herederos sus legítimos hijos don Adelqui Torcuato y doña Velia Estela Santucci y Bernasconi, habidos en su matrimonio con don Torcuato Egidio Santucci, premuerto...", la que en su testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad con fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro en la Zona Sud, tomo mil seiscientos treinta y seis, al folio ciento veintidós, bajo el número treinta y siete mil novecientos ochenta. — Y la otra mitad indivisa, siendo del mismo estado civil actual, como así también lo era cuando adquirió de su señora madre, que compró siendo viuda, por compra a su señora hermana doña Velia Estela Santucci y Bernasconi, según escritura de fecha diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada al folio novecientos diez y siete del Registro número doscientos setenta y nueve a cargo del nombrado escribano Rolando P. Catoni, la que en su testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad con fecha cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la Zona Sud, tomo mil seiscientos cuarenta y tres, folio noventa y siete, número de la finca treinta y siete mil novecientos ochenta. — Con los certificados que se agregan a la presente se justifica que el señor Santucci ni la causante se hallan inhibidos para disponer de sus bienes; que los dos inmuebles deslindados, cuyo dominio consta a mérito de las inscripciones citadas, no reconoce embargo, hipoteca ni algún otro derecho real o gravamen, no adeudan Contribución Inmobiliaria hasta fines del corriente año, Impuestos Municipales, Afirmados y por cercos y aceras e higienización no registra afectación, ni suma alguna a las Obras Sanitarias de la Nación. — Según el plano de englobamiento practicado por el Ingeniero Adolfo J. B. Farina, aprobado por la Municipalidad de Buenos Aires, a los lotes nueve y diez mencionados, corresponden las parcelas diez y siete y diez y seis respectivamente, de la manzana ciento cuarenta y dos, Sección ciento cuarenta y ocho, inmueble Lautaro números trescientos sesenta y cinco, trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta y uno, las que unidas miden y lindan: Diez y siete metros treinta y ocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Lautaro; treinta y cinco metros ocho centímetros en su costado Norte, por donde linda con el lote ocho; treinta y cinco metros diez centímetros en su otro costado al Sud, lindando con los lotes once, trece y catorce y tiene diez y siete metros cincuenta y cinco centímetros en su contrafrente al Oeste, por donde linda con el señor Basavilbaso. Grados y minutos de sus ángulos, respectivamente: Nord Este, noventa y uno y diez; Sud Este, ochenta y nueve y cero cinco; Sud Oeste, noventa y cincuenta y cinco, y Nord Oeste, ochenta y ocho y cincuenta. — Agrega el señor Santucci que esas integraciones las efectúa por las siguientes cantidades: Inmuebles Lautaro, trescientos setenta y uno por la cantidad de doscientos ochenta mil pesos e inmueble Lautaro trescientos sesenta y cinco y trescientos sesenta y nueve, por la cantidad de cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional y los transmito así en propiedad, posesión y dominio. — Y continúa diciendo: Que en el carácter invocado eleva a escritura pública y confirma los estatutos de la sociedad anónima "Clínica y Maternidad Santa Isabel, Sociedad Anónima", quedando así constituída. — Leída que le fué, ratificó su contenido y firmó con los testigos don Ernesto Pissavini y don Juan Biscaldi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Adelqui T. Santucci. — Tgo.: Ernesto Pissavini. — Tgo.: J. Biscaldi. — Hay un sello. Ante mí: J. J. Martín y Herrera. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos siete del registro número doscientos cuarenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Clínica y Maternidad Santa Isabel, Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio extendido en doce sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos cuarenta y ocho mil ciento doce al un millón doscientos cuarenta y ocho mil ciento diez y nueve inclusive; un millón doscientos cuarenta y siete mil ochocientos trece, un millón doscientos cuarenta y siete mil ochocientos catorce, un millón doscientos cuarenta y siete mil ochocientos quince y el presente un millón trescientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. J. Martín y Herrera.

Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 760.— e.7|5-Nº 2.865-v.7|5|56

FERNANDO PITTNER, LA CASA DE LOS MIL ENVASES

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, que desempeña el suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Segundo Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cincuenta y Tres. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Luis Eugenio Bejar, casado en primeras nupcias con Dora Botto, argentino, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere tres mil novecientos sesenta y nueve; don Eduardo José Vicente Bernard, casado en primeras nupcias con Leocadia Alourilla, argentino, domiciliado en la calle Membrillar ciento sesenta y cinco, departamento B; doña Pía María Taddía de Bonet, viuda de sus primeras nupcias con Enrique Bonet, argentina, domiciliada en la calle Beauchef cuatrocientos treinta; don Raúl Sabino Cupolo, casado en primeras nupcias con Dora Angélica Nadale, argentino, domiciliado en la calle Emilio Mitre mil doscientos ochenta y dos; don Horacio Julio Ferro, soltero, argentino, domiciliado en la calle San Martín seiscientos veintisiete, segundo piso, departamento B; don Fructuoso Folgar, casado en primeras nupcias con María Lidia Oscares, argentino, domiciliado en la calle Guayaquil cuatrocientos quince; don Julio Martínez, que también firma "J. M. Armiño", casado en primeras nupcias con Sara Bonet, argentino, domiciliado en la calle Cangallo dos mil doscientos sesenta y nueve, piso séptimo, departamento D; doña Elena Núñez, soltera, argentina, domiciliada en la calle Treinta y Tres número mil setecientos veintisiete; don Gastón Enrique Pittner, viudo de sus primeras nupcias con Catalina Nittalo, argentino, domiciliado en la Avenida La Plata mil quinientos setenta y cinco; y don Fernando Pittner, casado en primeras nupcias con Dolores Bonet, argentino, domiciliado en la calle Beauchef cuatrocientos veintiuno; todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, según documento privado suscripto al efecto, resolvieron la constitución provisoria de una sociedad anónima, bajo la denominación de "Fernando Pittner, La Casa de los Mil Envases", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en esta ciudad, con duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que por resolución de su Directorio, podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero; que a ese efecto aprobaron un proyecto de estatuto y constituyeron el primer Directorio, así como la forma de suscripción del capital, todo lo que fué puesto a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, solicitándose el permiso correspondiente para el funcionamiento como sociedad anónima y la aprobación de estatuto adoptado; que a tal fin se inició en el Ministerio de Interior y Justicia de la Nación el expediente número veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres, letra I, del año mil novecientos cincuenta y cinco y corridos los trámites de estilo el Superior Gobierno Provisional de la Nación concedió la autorización respectiva para funcionar como sociedad anónima y en definitiva la aprobó con la denominación de "Fernando Pittner, La Casa de los Mil Envases, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, mediante el Decreto número tres mil quinientos setenta y cuatro obrante de fojas diez y seis a fojas treinta y uno del expediente de que se hizo mérito, el que en su parte pertinente y conjuntamente con el acta constitutiva y estatuto aprobado, suscripción del capital en la forma indicada y directorio corrientes de fojas uno a fojas cuatro, son del tenor siguiente: "Acta de Constitución de la Sociedad Anónima "Fernando Pittner, La Casa de los Mil Envases, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, al día primero del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en la calle Beauchef Nº 430, don Luis Eugenio Bejar, don Eduardo José Vicente Bernard, doña Pía María Taddía de Bonet, don Raúl Sabino Cupolo, don Horacio Julio Ferro, don Fructuoso Folgar, don Julio Martínez, doña Elena Núñez, don Gastón Enrique Pittner y don Fernando Pittner, todos mayores de edad, se resolvió por unanimidad lo que a continuación se expresa: I — Constituir una Sociedad Anónima Argentina y aprobar en todas sus partes el estatuto que ha de regirla, siendo su tenor el siguiente: Estatutos: Nombre - Domicilio - Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "FERNANDO PITTNER", LA CASA DE LOS MIL ENVASES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con duración de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, la que por resolución del Directorio podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero. — Objeto Social: Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas y repuestos, explotación de canteras, elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, agropecuarios, forestales, textiles, eléctricos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones, sobre propiedad horizontal. — Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — Capital. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series iguales de acciones al portador de cien pesos cada una. — Las series podrán ser de acciones ordinarias o preferidas, según lo resuel- (Sigue en el papel sellado Nacional de $ 2.—, Nº 991865 N.) (Viene del papel sellado Nacional de pesos 2.—, Nº N. 991864) va el Directorio al emitirlas. — Las emisiones se harán en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, debiendo en cada caso elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que poseen del mismo tipo, salvo que la emisión se destinara al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad; de tal derecho, deberán hacer uso dentro de los quince días posteriores a la última publicación realizada de conformidad al decreto Nº 19.099|54. — Las acciones llevarán todos los requisitos legales, siendo firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Cuarto: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo de hasta un doce por ciento anual acumulativo por dos ejercicios y una participación adicional de hasta un diez por ciento en las utilidades; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos o parte de ellos llegasen a estar pendientes de pago durante un ejercicio por falta de utilidades, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Administración. — Artículo Quinto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo determine la asamblea, la que también podrá elegir de uno a tres directores suplentes. — Los directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta que se celebre la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio elegirá de entre sus miembros el presidente y un vicepresidente. — El presidente tendrá voto y voto decisivo en caso de empate. — El Directorio estará en quórum con la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presente, reuniéndose por convocatoria del presidente o a pedido de dos Directores o del síndico. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Artículo Sexto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente o Director que lo reemplace; b) Emitir debentures dentro o fuera del país; c) Realizar todo género de operaciones bancarias especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Instituciones oficiales o particulares; d) Es- (Sigue en el papel sellado Nacional de $ 2.—, Nº 991866) (Viene del papel sellado Nacional de $ 2.—, número N. 991865) tar en juicio, promover querellas y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses sociales; e) Nombrar gerentes y crear los empleos que juzgue necesarios. — Los Directores podrán desempeñar tareas especiales directamente relacionadas con la administración y dirección de la sociedad. — En estos casos así como también cuando la gerencia sea desempeñada por un Director, la remuneración que les fije el Directorio será con cargo a "Gastos Generales" del ejercicio y ad referéndum de la asamblea. — La remuneración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinente se dan por reproducidos. — Fiscalización. — Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico que tendrá las funciones determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento del síndico, será reemplazado por el síndico suplente. —

La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a "Gastos Generales" del ejercicio. — Asambleas. —

Artículo Octavo: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas se convocarán dentro de los diez días de formulado el pedido. — — Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante quince y diez días y comenzarán con una anticipación de diez y ocho y trece días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Noveno: Los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredita su depósito con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su realización. — Cada acción ordinaria y cada acción preferida en el caso del artículo cuarto, darán derecho a un voto. — Utilidades. — Artículo Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que se practicarán al día treinta y uno de diciembre de cada año, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Las remuneraciones que fije la asamblea para el Directorio, las que no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades. — c) El dividendo atrasado de las acciones preferidas si hubiere; d) El (Sigue en el papel sellado Nacional de $ 2.—, Nº N. 991867) (Viene del papel sellado Nacional de pesos 2.—, Nº N. 991866) dividendo básico y la participación adicional que se hubiese estipulado para las acciones preferidas. —

e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea. — Liquidación. — Artículo Décimo Primero: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio con intervención del síndico. — Pagado el pasivo, el remanente se aplicará así: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; y d) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital aportado. — II. — Declarar suscriptas 8.000 acciones ordinarias de $ 100.— m|n. de c|l., en la siguiente forma: Don Luis Eugenio Bejar, trescientas cincuenta (350) acciones; don Eduardo José Vicente Bernard, trescientas cincuenta (350) acciones; doña Pía María Taddía de Bonet, mil quinientas (1.500) acciones; don Raúl Sabino Cúpolo, setecientas (700) acciones; don Horacio Julio Ferro, quinientas (500) acciones; don Fructuoso Folgar, trescientas (300) acciones; don Julio Martínez, trescientas (300) acciones; doña Elena Núñez, quinientas (500) acciones; don Gastón Enrique Pittner, setecientas (700) acciones; y don Fernando Pittner, dos mil ochocientas (2.800) acciones. — Dichas acciones se han integrado en un 10 %, lo que representa un valor de $ 80.000.— m|n. de c|l. — III. — El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: Sr. don Raúl Sabino Cúpolo; vicepresidente: Sr. don Julio Martínez; directora titular: Srta. doña Elena Núñez; Director suplente: Sr. don Fernando Pittner; síndico titular: Sr. don Roberto Alfonso Cúpolo y síndico suplente: señor don Luis Eugenio Bejar. — IV. — Los señores don Horacio Julio Ferro y don Raúl Sabino Cúpolo, indistintamente, quedan especialmente facultados para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad; aceptar o introducir en los mismos modificaciones que fueren exigidas y una vez otorgada la escritura de constitución definitiva de la sociedad por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y llenar todos los demás requisitos para la constitución definitiva de la sociedad. —

Leída esta acta, los que suscriben la ratifican y aprueban para constancia. —

Luis Bejar. — Pía M. Taddía de Bonet. — Horacio J. Ferro. — J. M. Armiño. — E. Bernard Cabral. — Raúl S. Cúpolo. — F. Folgar. — Elena Núñez. — (Sigue en el papel sellado Nacional de $ 2.—, Nº N. 991868) (Viene del papel sellado Nacional de $ 2.—, Nº N. 991867) Gastón E. Pittner. — F. Pittner". — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos: los expedientes... 23.474|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos, Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Fernando Pittner, La Casa de los Mil Envases", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital, el primero de febrero de 1955. — Estatutos de fojas uno (1) a cuatro (4)... Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto 3.574. — Es copia. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia de la Nación". — Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente relacionado que se tiene a la vista para este acto, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que cumpliendo con este otorgamiento, todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez del Código de Comercio, por la presente de-

claran: a) Que dejan definitivamente constituída la sociedad anónima denominada "Fernando Pittner, La Casa de los Mil Envases", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, que se regirá por los estatutos precinsertos. — b) Que confirman al Directorio constituído oportunamente y que quedó integrado en la siguiente forma: Presidente: Raúl Sabino Cúpolo; vicepresidente: Julio Martínez; Directora titular: Elena Núñez; director suplente: Fernando Pittner; síndico titular: Roberto Alfonso Cúpolo y síndico suplente: Luis Eugenio Bejar. — c) Que solicitan del escribano autorizante expida los testimonios que se pidieren, a sus efectos. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y en presencia de los testigos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, don José Pedro Calvo y don Matías Manuel Lorente, doy fe. — Luis Bejar. — E. Bernard Cabral. — Pía M. Taddía de Bonet. — Raúl S. Cúpolo. — Horacio J. Ferro. — F. Folgar. — J. M. Armiño. — Elena Núñez. — Gastón E. Pittner. — F. Pittner. — José Pedro Calvo. — M. M. Lorente. — Hay un sello. — Ante mí: H. P. Picasso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos veintiuno del Registro cuatrocientos cincuenta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente en seis sellos de dos pesos números: setecientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro; setecientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cinco; setecientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y seis; setecientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Entre líneas: derecho: vale. — Enmendado: Segundo; suplente; reglamentarias; 991.867; 991.866; Artículo; hubiese; $ 100; quinientos; E. Bernard; Ferro; Expidase; Aramburu; constituída, vale. — Buenos Aires, a los 16 días de marzo de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 420.— e.7|5-Nº 209-v.7|5|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FAESCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado del 2 de marzo de 1956 el señor Oscar Federico Bunge cede, vende y transfiere al señor Otto Francisco Wullich 150 cuotas de m$n. 100 cada una que le pertenecen en la sociedad "FAESCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según contrato firmado el 16 de julio de 1952, inscripto el 9 de octubre de 1952 bajo el Nº 2527 al folio 90 del libro 23 de Soledades de Responsabilidad Limitada. La venta se realiza al valor nominal de las cuotas, es decir m$n. 15.000 que el cedente ha recibido del cesionario en dinero efectivo a su entera conformidad. Simultáneamente el señor Oscar Federico Bunge cede, vende y transfiere al señor Guillermo Schmitt las restantes 50 cuotas de m$n. 100 cada una que le pertenecen en la referida sociedad por el valor nominal de las mismas, o sea m$n. 5.000 que el cedente ha recibido del cesionario en dinero efectivo a su entera conformidad. Con la cesión precedente el señor Oscar Federico Bunge deja de pertenecer a la sociedad y cesa en su carácter de gerente de la misma. El señor Otto Francisco Wullich y el señor Guillermo Schmitt, ahora únicos componentes de la razón social "Faesca" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital social de la misma, actualmente de m$n. 30.000, al importe de m$n. 330.000, que ambos socios suscriben e integran por partes iguales. Tanto el señor Wullich como el señor Schmitt integran cada uno el aumento de m$n. 150.000 que suscriben, mediante la capitalización de igual importe que se transfiere de la respectiva cuenta particular a la cuenta Capital. De común acuerdo se modifican los artículos 5º, 6º y 11o. del contrato social que en el futuro tendrán la siguiente redacción. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 330.000 (trescientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 3.300 cuotas de m$n. 100 cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción: señor Otto Francisco Wullich 1.650 cuotas equivalentes a m$n. 165.000, y el señor Guillermo Schmitt 1.650 cuotas equivalentes a m$n. 165.000. — Sexto: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los señores Otto Francisco Wullich y Guillermo Schmitt, con el caráter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual, indistinta y|o alternativa, con las más amplias facultades previstas en la Ley 11.645, incluso aquellas para las cuales el artículo 1881 del Código Civil, en sus incisos aplicables, y el artículo 608 del Código de Comercio exijan poderes especiales. — Décimoprimero: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes, quienes actuarán en la misma forma y con las mismas facultades previstas en el artículo 6º del contrato social. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos, quienes a ese efecto deberán unificar personería. Dicho representante no investirá el carácter de gerente, salvo que así se convenga y lo acepte el socio supérstite. Ocurrido el fallecimiento de uno de los socios, quedará automáticamente modificada la proporción establecida en el artículo 7º para la distribución de las utilidades, que desde ese momento será de 60 % para el socio supérstite y 40 % para los herederos, salvo que el socio supérstite acepte convenir con los derecho habientes otra proporción en la distribución de las utilidades. Las pérdidas en cambio, se distribuirán por partes iguales. En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645". Las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificación. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Fdo.: Oscar F. Bunge. — Guillermo Schmit. — Otto Wulich.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 100.— e.7|5-Nº 4.709-v.7|5|56

DENVER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Salomón Kotin, argentino naturalizado, casado; Jaime Kotin, argentino naturalizado, casado; Adolfo Kotin, argentino naturalizado, casado; Arón Kotin, ruso, casado, todos los nombrados domiciliados en la calle Córdoba dos mil cuatrocientos veinticuatro, Capital; Israel Dvorkin, argentino, casado, e Isidoro Kotin, argentino, soltero, domiciliados estos dos últimos en Corrientes dos mil quinientos ochenta y tres Capital; todos mayores de edad y hábiles para este acto, declaran de común y mutuo acuerdo ser únicos componentes de "DENVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Córdoba dos mil cuatrocientos veinticuatro, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.058 al Folio 70 del Libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 23 de julio de 1945, modificada según contrato inscripto, con fecha 23 de marzo de 1947, bajo el número 241 al Folio 216 del Libro 11 de Contratos de Sociedad le Responsabilidad Limitada; vuelto a modificar por otro inscripto el 23 de julio de 1948 bajo el número 941 al Folio 425 del Libro 14 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; vuelvuelto a modificar por el inscripto con fecha 7 de mayo de 1954 bajo el número 821 al Folio 195 del Libro 26 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y finalmente por el inscripto con fecha 1º de octubre de 1954 bajo el número 2.488 al Folio 23 del Libro 27 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; que habiendo vencido el plazo establecido en el contrato originario, y a fin de legalizar la situación de hecho, por el presente otorgan y declaran: Los actuales y únicos componentes de la Sociedad mencionada señores Salomón Kotin, Jaime Kotin, Adolfo Kotin, Arón Kotin, Israel Dvorkin e Isidoro Kotin, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la Ley 11.645, en consecuencia convienen: Primero: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta, importación y exportación de productos químicos y artículos para laboratorios, y girará bajo la denominación de: "Denver Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio en la calle Córdoba dos mil cuatrocientos veinticuatro de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, que podrán establecerse en cualquier lugar de la República o del exterior. — Segundo: La duración de este contrato es por el término de diez años a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, con opción a otros diez años, si los socios no manifestaren lo contrario, con 60 días de antelación al vencimiento del período. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.—) dividido en Quince mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en la siguiente proporción: Salomón Kotin, tres mil setecientos sesenta cuotas o sea trescientos setenta y seis mil pesos moneda nacional; Arón Kotin, tres mil cuatrocientas veinte cuotas o sea trescientos cuarenta y dos mil pesos; Jaime Kotin, tres mil trescientas noventa cuotas o sea trescientos treinta y nueve mil pesos; Adolfo Kotin, dos mil setecientas setenta cuotas o sea doscientos setenta y siete mil pesos; Israel Dvorkin, mil cuarenta cuotas o sea ciento cuatro mil pesos e Isidoro Kotin seiscientas veinte cuotas o sea sesenta y dos mil pesos; representadas las cuotas por el activo y pasivo de "Denver Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo balance general se acompaña. — Cuarto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del señor Salomón Kotin como Gerente General con las más amplias facultades de administración, suscribiendo con su nombre precedido de la denominación de la Sociedad, toda documentación pública y|o privada que fuere menester, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales. — En caso de ausencia o impedimento transitorio del señor Salomón Kotin, actuará en su lugar el señor Jaime Kotin, quien tendrá las mismas facultades enunciadas para el Gerente General. Para el mejor desenvolvimiento administrativo de la Sociedad queda entendido, que el señor Salomón Kotin actuará como Gerente General, como Sub-gerente General el señor Jaime Kotin, en su carácter de Sub-gerentes de Administración lo harán los señores Israel Dvorkin e Isidoro Kotin, y como Subgerentes de Venta, Importación y Expedición los señores Adolfo Kotin y Arón Kotin. — Quinto: En concepto mensual de retribución de sus actividades y con imputación a gastos generales el señor Salomón Kotin percibirá la suma de mil pesos mensuales, pudiendo ser modificada dicha suma si así lo consideraren los socios. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, previa dedución del porciento de Fondo de Reserva Legal, Fondo de Previsión para Despido, las utilidades líquidas y realizadas, serán distribuídas en la siguiente proporción: Salomón Kotin, treinta y seis por ciento; Jaime Kotin, y Arón Kotin, dieciocho por ciento cada uno; Adolfo Kotin, trece por ciento; Israel Dvorkin diez por ciento e Isidoro Kotin, cinco por ciento restante. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los socios tendrán facultades a efectuar retiros a cuenta de utilidades, cuyo monto se establecerá por Libro de Actas, con cargo a cuentas particulares. — Octavo: Todo caso no previsto, será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre, con la firma de todos los socios tendrá validez de una cláusula del presente contrato. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, en cuyo caso éstos unificarán su personería, si los socios sobrevivientes no optasen con la admisión de los derecho-habientes, del socio fallecido, aquéllos podrán resolver la adquisición de su parte en la sociedad, conforme al balance general practicado al efecto. Bajo las cláusulas precedentes, queda formalizada la sociedad, obligándose los socios a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y en prueba de conformidad, firman la presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — s|r.: 23, vale. — Fdo.: Salomón Kotin — Jaime Kotin — Adolfo Kotin — Israel Dvorkin — Isidoro Kotin — Arón Kotin. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 152.— e.7|5-Nº 4.661-v.7|5|56

JOSE INGER Y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de 1955, se ha convenido entre José Inger, ruso, casado; Bernardo Inger, argentino, soltero; Juana Milinievsky de Inger, rusa, casada, y Mario Inger, argentino, soltero, domiciliados en Warnes 1318, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que será regida por las siguientes disposiciones: Art. 1º: La denominación social de la sociedad será la de "JOSE INGER Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 500.000 m|n. — Art. 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un negocio sito en Warnes 1318|46, de compra-venta de accesorios y repuestos para autos, al por mayor, y|o al por menor, así como la importación de esos mismos artículos, y su exportación, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República, en la capital federal o en el exterior, sin necesidad de autorización previa, así como cualquier otra operación mercantil que redunde en beneficio de la sociedad. — Art. 3º: El capital societario será de $ 500.000.— m|n. dividido en cuotas de $ 100.— c|una, aportado en la siguiente forma: José Inger 2.500 cuotas de $ 100.— o sean $ 250.000.—; Bernardo Inger, 1.000 cuotas de $ 100.— o sean $ 100.000.—; Juana Milinievsky de Inger 1.000 cuotas de $ 100.— o sean $ 100.000.— y Mario Inger 500 cuotas de $ 100.— o sean $ 50.000.— m|n. Todos los socios han aportado su capital en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, depósitos bancarios y cuentas a cobrar, excepto el socio Mario Inger, que se obligará a aportar a la sociedad sus cuotas sociales, con los retiros y utilidades, en forma proporcional, y dentro de sus posibilidades. — Art. 4: El contrato tendrá una vigencia de diez años, a partir del 1º de enero de 1956, y será prorrogado anualmente, sin necesidad de formalizar nuevo contrato, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darlo por terminado mediante telegrama colacionado, dirigido a los otros socios, con una anticipación no menor de 60 días al vencimiento de cada término. El 31 de diciembre de cada año deberá realizarse el Inventario y Balance General de la Sociedad, siendo el ejercicio anual contable, a partir de entonces. De las utilidades realizadas deberá deducirse un 5 o|o para constituir un Fondo de Reserva Legal. Las utilidades o pérdidas deberán repartirse a prorrata de sus respectivos capitales. — Art. 5º: El socio José Inger tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad, estando a su cargo el uso de la firma social, con facultades para actuar y obrar a nombre de la sociedad, pudiendo suscribir obligaciones, hacer pagos, otorgar poderes especiales y generales, celebrar contratos, operar con los Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros Bancos particulares o privados, nacionales o extranjeros; y demás operaciones necesarias para la normal marcha de los negocios sociales, de acuerdo a las leyes y al Código de Comercio. — Art. 6º: En caso de disolverse la sociedad, los continuadores deberán entregar al socio saliente la parte de capital que le corresponde, luego de efectuado un Balance General, dentro de los 60 días de haberse notificado. Las entregas al socio saliente se harán dentro de los 30 días de haberse terminado dicho Balance, y podrán consistir en dinero, documentos y|o mercaderías, de acuerdo a lo que establezcan por unanimidad los otros socios, en acta que se labrará al efecto. — Art. 7º: El socio José Inger retirará mensualmente la suma de $ 2.000.—; Bernardo Inger $ 2.000.—; Juana M. de Inger, $ 1.500.— m|n. y Mario Inger $ 1.000.— m|n., sumas que se cargarán a Gastos Generales, pudiendo ser variadas dichas cantidades, por unanimidad, y mediante acta, que se deberá asentar en el libro de Actas de la sociedad. — Art. 8º: No podrán los socios afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones extrañas al giro social, sean gratuitas u onerosas. — Art. 9º: Si alguno de los socios falleciere, sus herederos lo reemplazarán en sus derechos y obligaciones, debiendo unificar su representación, pero si éstos no reuniesen las condiciones de idoneidad para actuar en lugar del fallecido, se le abonará lo que le corresponda, según Balance que a tal efecto deberá practicarse, dentro de los 60 días de tal suceso. — Art. 10º: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas de este contrato, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios durante su vigencia, o durante su disolución o partición, será disuelta y dirimida, con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte. Estos designarán a otros dos, para constituir con ellos un Tribunal, y el fallo que la mayoría de ellos pronunciará, será inapelable, y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la "cosa juzgada", pues desde ya renuncian expresamente a toda acción o tramitación judicial. Bajo tales condiciones queda formalizado el presente contrato con arreglo a derecho, firmando todos los socios este documento, en el lugar y fecha "ut-supra". — Fdo.: José Inger. — Bernardo Inger. — Juana M. de Inger. — Mario Inger. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.7|5-Nº 4.763-v.7|5|56

TUNESMALT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis y entre los Señores Domingo Gatto; quien firma D. Gatto, Italiano, con domicilio en la calle Calderón mil quinientos trece; Abraham Bregman; quien firma A. Bregman, Argentino, con domicilio en la calle Tinogasta tres mil seiscientos cincuenta y Víctor Alfonso Marcos Quiñones; quien firma Víctor A. Quiñones, Uruguayo, con domicilio en la calle Segurola ciento sesenta y siete, planta baja, Departamento uno, todos de la Capital Federal, hábiles y capaces legalmente, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las cláusulas que a continuación se determinan: — Primera: Objeto: La amplia explotación industrial y comercial de la industria del enlozado; baños metálicos y otros, en todas sus manifestaciones, sus anexos y afines. — Segunda: Domicilio social: Se fija en la calle Miranda cinco mil doscientos treinta y siete al cincuenta y nueve, Capital Federal, el asiento de su administración y sede fiscal. El establecimiento industrial se halla en la calle Cervantes mil doscientos treinta y uno al treinta y siete y Alejandro Margariños Cervantes mil ochocientos cincuenta y cinco. El domicilio social, podrá ser establecido en otra parte, cuando así lo decidan los socios Gerentes, siempre dentro del radio de la Capital Federal. Asimismo podrán establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercera: Duración: Se fija una duración de cinco años a partir de la fecha (léase cinco años y tres meses) estableciéndose como vencimiento del presente el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Cuarta: Rubro Social: La Sociedad que se constituye se denominará: "TUNESMALT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinta: Gerencia y Administración: Son designados en este acto Gerentes los socios Sres. D. Gatto y A. Bregman; quienes podrán actuar en forma indistinta, teniendo a su cargo la compra-venta y administración. El Sr. D. Gatto, se denominará Gerente Comercial y el Dr. A. Bregman, Gerente Administrativo. — Sexta: Uso de la firma social: La tendrán en forma indistinta los socios Gerentes Sres. D. Gatto y el Dr. A. Bregman, quienes para suscribir los documentos de toda índole, que obliguen a la sociedad, deberán firmar con su firma individual, indefectiblemente debajo del rubro social "Tunesmalt", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Facultad de los Gerentes: A fin de llenar ampliamente el objetivo social; por medio de sus gerentes, la sociedad podrá: Realizar todos los actos civiles y comerciales que mejor convengan a los fines sociales, importar, exportar, vender, permutar, alquilar o adquirir a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y empresas industriales (al número dos sigue) (sigue del número uno), derechos y acciones, enajenarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, anticresis o cualquier otro derecho real, pactando para cada caso el precio, la forma de pago y los intereses; podrán dar o tomar posesiones, constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos particular, nacionales o extranjeros. Podrá explotar la adquisición de muebles e inmuebles, arrendarlos, transfiriéndolos o gravándolos. Dar y tomar en préstamo, con o sin garantías; aceptar u otorgar todos los derechos reales, renovarlos, cederlos, endosarlos, transferirlos y cancelarlos; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones; permutar, percibir y efectuar toda clase de pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados fueren menester; conferir poderes especiales o generales, revocables o no; formular protestos y protestas. Denunciar, acusar, promover querellas, comparecer en juicio por ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por

sí o por apoderados, con facultad de promover demandas, reconvenciones, contestaciones; declinar, promover y prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. Registrar e inscribir marcas y patentes de invención; otorgar fianzas y garantías. Pedir la quiebra de los deudores morosos, intervenir en los juicios de convocatorias, quiebras y liquidaciones sin quiebra de los mismos y aceptar el pago de dichas liquidaciones. — Podrá, además, alegar prescripciones, decir de nulidad, inconstitucionalidad o inaplicabilidad de leyes, doctrinas, decretos, ordenanzas o reglamentos. Efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares, y con los Bancos particulares, nacionales, provinciales, municipales, hipotecarios y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina. Podrán representar a la sociedad, ante todas las dependencias nacionales. provinciales, municipales, autárquicas o dependientes y en especial por ante la Dirección General Impositiva, Aduanas de la Capital e interiores, Ministerios, Correos y Telecomunicaciones, etcétera. ejerciendo en todos los casos la representación social, con escritos, peticiones, solicitudes, reconsideraciones y/o todo trámite adminitrativo, para su más eficaz desenvolvimiento. Dentro del mismo ramo, podrán constituir otras sociedades con entidades o personas. Las facultades descriptas son meramente enunciativas y no limitativas. El Sr. V. A. M. Quiñonos, queda designado como director de la parte industrial. — Octava: Capital Social: El capital social (al número tres) que se suscribe, asciende a la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas diez cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una, se halla totalmente integrado, de conformidad con el inventario general, que se firma por separado y forma parte integrante del presente. La suscripción y aportes se han efectuado de acuerdo a la proporción siguiente: D Gatto, doscientas cincuenta cuotas sociales, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; A. Bregman, doscientas cincuenta cuotas sociales. o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. y V. A. M. Quiñones. diez cuotas sociales. o sea diez mil pesos moneda nacional. — Novena: Autorización expresa: Los socios gerentes Sres. D. Gatto y A. Bregman, quedan autorizados expresamente a continuar con los negocios o actividades que desarrollan actualmente. como así también a dedicarse libremente a cualquier otra actividad en el futuro — Décima: Prohibición expresa: El socio Sr. V. A. M. Quiñones, deberá dedicar todo su tiempo, a las actividades inherentes al desarrollo industrial de la presente sociedad, mientras duro la vigencia de la relación contractual, estándole prohibido o inhibiéndose expresamente de dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial, similar o no al objeto de esta sociedad. — Décima primera: Balance generales: Se practicarán balances generales anualmente al treinta de junio de cada año, señalándose como fecha de realización del primero al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y siete, sin perjuicio de los de comprobación o arqueos de caja, que los gerentes decidan efectuar. — Décima segunda: Retiros y su imputación: Las sumas que los socios gerentes retiren lo será sobre las utilidades líquidas realizadas o imputables a ese concepto. — Décima tercera: Distribución de Pérdidas y Utilidades: Las pérdidas o utilidades que se registren en los ejercicios económicos de la sociedad, serán distribuidas en la siguiente forma y proporción: D. Gatto, veinte y cinco por ciento; A. Bregman, veinte y cinco por ciento; V. A. M. Quiñones, cincuenta por ciento. Deberá tenerse presente para la distribución mencionada precedentemente, lo previsto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (Reserva Legal). — Décima cuarta: Forma de liquidación: Resuelta la disolución y liquidación por expiración del período contractual señalado en cláusula tercera, la que se hallará a cargo de los socios gerentes; quienes obrarán en forma conjunta, se procederá del siguiente modo: Los valores del activo, tales como máquinas, muebles y útiles, mercaderías generales, etcétera, se subastarán al mejor postor de entre los socios mediante el pago de contado. (Sigue al número cuatro) (sigue del número tres). Los valores a cobrar se distribuirán proporcionalmente al haber de cada socio, garantizándose mutuamente la efectiva cobrabilidad de tales créditos sociales. La distribución de capital y utilidades si hubiere, será efectuada, una vez cubiertas las deudas pasivas de la sociedad, si existiesen a tal fecha. — Décima quinta: Inhibición voluntaria: Inhíbense mutuamente los socios de dar fianzas o garantías, por razones de índole particular a cada uno de ellos. — Décima sexta: Cláusula especial: En caso de fallecimiento o incapacidad legal permanente del socio Sr. V. A. M. Quiñones, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o a la declaración legal de incapacidad permanente del mismo, y la suma que resulte en su favor o en su contra, es decir, a su cargo, será abonada en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, a contar desde la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad en su caso, ya sean a favor de los socios gerentes o de los causa habientes del fallecido, o representantes del incapaz en su caso. Si fuesen varios, deberán unificar su representación a tales efectos. Para el caso señalado en la presente cláusula, los socios gerentes, se hallan autorizados expresamente, a fin de continuar normalmente con la industria, a designar un técnico en reemplazo del Sr. V. A. M. Quiñones. — Décima séptima: Domicilio legal y especial: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios fijan como domicilio legal y especial de los mismos, el domicilio real señalado precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones legales o extralegales, que debieran efectuarse durante la vigencia y/o liquidación de la sociedad. — Décima octava: Divergencia entre los socios: Cualquier divergencia que surja entre los socios, por razones de índole societaria, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte contratante; los que a su vez designarán un tercero, antes de entrar a deliberar y para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya todos los socios a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de tener que pedir la efectividad del laudo arbitral, en cuyo caso, se fija la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. De conformidad con las precedentes cláusulas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 248.— e.7|5-Nº 4.724-v.7|5|56

ADRIENNE PEINADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina Secretaría Nº 2 del autorizante se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Marzo del año Mil novecientos cincuenta y seis, entre la señora Gloria Esther Pilar Pagés de Turon, casada en primeras nupcias, de treinta y dos años de edad, domiciliada en la calle Paraguay dos mil sesenta y ocho, quien firma Gloria Pagés de Turon, y la señorita María Zulema Va Cardellino, soltera, de treinta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Arenales dos mil cuarenta, quien firma María Zulema Va Cardellino, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y, poniendo en ejecución tal proyecto, formulan por el presente el respectivo contrato social, que sujetan al régimen de condiciones que se detallan a continuación: Primero. — En la fecha las citadas constituyen una Sociedad que tiene por objeto la explotación de peluquerías para damas y niños, instituto de belleza, perfumería, compra-venta de artículos de tocador y elementos a tales fines y a cualquier otra actividad conexa, por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "ADRIENNE PEINADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal de sus operaciones en la Avenida Santa Fe, número ochocientos noventa y nueve, segundo piso, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: El término de la duración de la Sociedad será de cincuenta años, a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se integra en efectivo, siendo el mismo suscripto a razón de setenta y cinco cuotas, o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, por cada una de las socias, señora Pagés de Turon y señorita Va Cardellino. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por las citadas socias, quienes usarán la firma social en forma conjunta, para ser empleada en forma amplia y exclusivamente para toda clase de operaciones mercantiles que se relacionen con la índole y naturaleza del negocio objeto del presente contrato. — Sexto: La Sociedad llevará, de acuerdo con lo establecido por la ley de la materia, un libro de Actas debidamente rubricado, donde deberán asentarse todas las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, las cuales serán tomadas con las mayorías requeridas por las disposiciones vigentes del Código de Comercio y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que podrán realizarse cuando alguna de las socias lo creyere conveniente, debiendo practicarse el primer balance general el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Después de realizados dichos balances generales e inventarios anuales, las socias tendrán noventa días para manifestar su aprobación o disconformidad; transcurrido dicho plazo los mismos serán considerados válidos y tácitamente aprobados. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se deducirá un cinco por ciento, destinado a formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando el mismo alcance al diez por ciento del capital social. — Las socias podrán destinar además, si así lo resolvieran de común acuerdo, hasta un cincuenta por ciento de las utilidades netas, para la formación de nuevos Fondos de Previsión o de Pro-aumento del capital social. — Efectuadas estas deducciones, las utilidades que resulten se distribuirán entre las socias en la proporción de sus respectivos aportes al capital social, las que serán entregadas en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, comenzando la primera después de transcurrido treinta días de la aprobación del balance correspondiente. — Noveno: Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por las socias en igual proporción que sus participaciones en las ganancias. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de uno o de algunas de las socias, sino que continuará su giro con los sucesores o representantes de la socia pre-muerta o incapacitada, quienes a tal fin deberán unificar su representación, que no tendrá más atribuciones que la de fiscalización y percepción de las utilidades que le pudieren corresponder. — Sólo en el caso de que tales sucesores o representantes no consintieran en incorporarse a la Sociedad en la forma expuesta, la otra socia podrá optar por continuar con el giro social o disolver la Sociedad. — Si optaran por el retiro de la Sociedad, se reintegrará a los sucesores o sus representantes legales el haber que le correspondiera a la socia premuerta o incapacitada por concepto de capital, utilidades y participción en los diversos Fondos de Reserva, Previsión y Pro-aumento capital, así como cualquier otra suma que se le adeudare por otros conceptos, en base a un balance general que se practicará al efecto. — Por concepto de llave se agregará al haber de la pre-muerta o incapacitada un importe equivalente a la suma que por utilidades le pudiera corresponder en un ejercicio anual a determinarse sobre la base del resultado del balance general practicado del último ejercicio liquidado y en la proporción de las respectivas participaciones. — Si no se hubiera llegado al balance general del ejercicio primero, al producirse el deceso o la incapacidad de la socia, se le asignará como llave una parte proporcional equivalente al resultado del balance proyectado por las circunstancias señaladas. — La devolución del haber resultante será efectuada en la forma y plazos determinados en el artículo octavo para las socias de la firma. — Undécimo: La Sociedad también se disolverá a pedido de cualquiera de las socias, aunque no hubiere vencido el plazo de duración establecido en el artículo tercero, y siempre que haya transcurrido un término de dos años de iniciada la Sociedad, debiendo comunicar tal decisión a su coasociada mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Asimismo las socias podrán resolver la disolución de la Sociedad por pérdida del cincuenta por ciento del capital social o por unánimo acuerdo entre las mismas — Duodécimo: Las socias no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad, sin consentimiento expreso de su coasociada, quien tendrá prioridad para su adquisición en igualdad de precio y condiciones, en cuyo caso el aporte de capital, utilidades y reservas proporcionales, serán reintegradas en la forma y plazos establecidos en la última parte del artículo décimo. — Décimotercero: Toda divergencia entre las socias, ya sea derivada de la interpretación de las cláusulas del presente contrato o por cualquier otro motivo, será sometida al arbitraje de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo entre los árbitros designados, los mismos nombrarán un tercero, cuyo fallo será considerado como definitivo y aceptado en tal concepto por las partes, quienes renuncian desde ya a todo recurso o apelación por la vía judicial. — Bajo los trece artículos que anteceden, las comparecientes dejan constituída la entidad "Adrienne Peinados, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad dos ejemplares del presente contrato, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, en la precitada fecha de quince de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Entre líneas "tendrá". — Vale. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 180.— e.7|5-Nº 4.615-v.7|5|56

MAQUINAS Y REPUESTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 22 de febrero de 1956, Doña Josefina Ignacia Fullam de Capo, vende a Doña Valentina Gómez de Ordoqui, diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "MAQUINAS Y REPUESTOS . SOCIEDAD DE RESPONSABILDAD LIMITADA". Con motivo de esta cesión la señora Josefina Ignacia Fullam de Capo, renuncia al cargo de Gerente que tenía en la misma. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 20.— e.7|5-Nº 4.630-v.7|5|56

NERVUS PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que por contrato celebrado el veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, el señor José Yllescas con domicilio en la calle Alsina mil ochocientos veintidós vende, cede y transfiere al señor José Manuel Nieto, domiciliado en la calle Treinta y Tres cuatrocientos sesenta y dos, dos cuotas de capital de un valor de Un mil pesos cada una, que posee en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "NERVUS PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 20.— e.7|5-Nº 4.617-v.7|5|56

CONFITERIA BONBONNIERE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Abelardo F. Rossi, por secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Con fecha 29 de febrero de 1956, por escritura pasada ante el escribano doctor Ernesto Vales, el señor Oscar José Castagna vende al señor Ramón Antonio Rodríguez Viñas, sus veinte y cinco cuotas de mil pesos de valor nominal cada una, que le pertenecían en la sociedad "CONFITERIA BONBONNIERE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos con veinte centavos, quedando por este acto separado el señor Oscar José Castagna de la sociedad referida sin tener nada que reclamar de la misma. — Entre líneas: Ramón. Vale.

Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 24.— e.7|5-Nº 4.631-v.7|5|56

NERVUS PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que por contrato celebrado el veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, el señor José Yllescas, con domicilio en la calle Alsina mil ochocientos veintidós, vende, cede y transfiere al señor Julio Luis Coppo, domiciliado en la calle Malabia cuatrocientos ochenta y siete, dos cuotas de capital de un valor de un mil pesos cada una, que posee en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "NERVUS PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 20.— e.7|5-Nº 4.620-v.7|5|56

TICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Jaime Barnatan, Boris Slemenson, Manuel Barnatan e Isaac Barnatan, únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TICA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil doscientos treinta y cinco al folio ciento treinta y cinco del libro diez y ocho de sociedades de responsabilidad limitada, el diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, resuelven lo siguiente. — Primero: aceptar como socios al señor Alberto Guillermo Annes, argentino, soltero, comerciante, y a la señora Yolanda Margarita Lando de Khouri, argentina, viuda, comerciante. — Segunda: Se modifica la cláusula cuarta del contrato originario en la siguiente forma: El capital social de trescientos veinte mil pesos moneda nacional se eleva a la suma de Setecientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en setecientas diez acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, aportando los socios en la siguiente forma: Jaime Barnatan ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Boris Slemenson ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Manuel Barnatan cien acciones de un mil pesos cada una o sea cien mil pesos moneda nacional; Isaac Barnatan, ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Alberto Guillermo Annes, cincuenta acciones de un mil pesos cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; y Yolanda Margarita Landó de Khouri, ciento diez acciones de un mil pesos cada una o sea ciento diez mil pesos moneda nacional. — Todos los aportes han sido realizados en bienes de acuerdo al inventario que se acompaña firmado por todos los socios mencionados anteriormente y que se considera parte integrante de este contrato. — Tercera: El presente convenio de aumento de capital se efectúa con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarta: Todas las demás cláusulas del contrato social originario quedan de pleno valor. — Bajo las condiciones expuestas queda formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor. — Firmado: Jaime Barnatan. — Boris Slemenson. — Manuel Barnatan. — Isaac Barnatan. — Alberto Guillermo Annes y Yolanda Margarita Landó de Khouri. — Ricardo Eastmán, secretario.

$ 60.— e.7|5-Nº 4.746-v.7|5|56

CAPANO Y CANTILLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, por la Secretaría del autorizante Nº 15, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Oscar Luis Capano, argentino, casado y Agustín Cantillo, español, viudo, únicos componentes de la razón social "CAPANO Y CANTILLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fuera constituída por contrato privado del veint siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil ochocientos ochenta y dos, al folio Cien del Libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Teobaldo Antonio da Vila, argentino, casado, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Carlos Calvo 567, convienen lo siguiente: Primero: Autorizar al señor Agustín Cantillo, a transferir y ceder sus cuotas sociales en la siguiente forma: al señor Oscar Luis Capano: Ochenta cuotas de mil pesos cada una o sean ochenta mil pesos y al señor Teobaldo Antonio da Vila, Veinte cuotas de mil pesos cada una o sean

veinte mil pesos. — Segundo: El señor Agustín Cantillo manifiesta que por este acto deja de pertenecer a la Sociedad y que por lo tanto todos sus derechos y obligaciones en la misma se transfieren a los adquirentes mencionados en el punto primero: Tercero: Aceptar la renuncia del señor Cantillo al cargo de gerente. — Cuarto: Modificar el contrato social en las cláusulas primera, cuarta, sexta y séptima, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: "Primera: En la fecha queda constituída la razón social "Capano y Cía.". Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Carlos Calvo 567. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscritas e integradas por los socios en la siguiente forma: Oscar Luis Capano ciento ochenta cuotas o sean Ciento ochenta mil pesos y Teobaldo Antonio da Vila, veinte cuotas o sean veinte mil pesos. — Sexta: Las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — Séptima: El socio señor Oscar Luis Capano, tendrá el carácter de gerente, con todas las facultades inherentes al cargo y usará de la firma social, con la única limitación de no hacerlo en asuntos ajenos al negocio o en fianzas o garantías de terceros. — Quinto: La referida transferencia se realiza con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por lo que el resultado económico del ejercicio comercial iniciado en esa fecha quedará de exclusiva cuenta de los adquirentes. — Sexto: Dentro del importe de Cien mil pesos pactado por la venta cesión y transferencia de cuotas, se encuentran comprendidos todos los derechos que correspondan a las citadas cuotas de capital, en los fondos de reserva legal, saldos en cuenta corriente y cualquier otro derecho que acordaran a esas cuotas la propiedad de las mismas. — Séptimo: Cedentes y cesionarios dan su más completa conformidad con las cláusulas anteriores por estar en un todo de acuerdo con las mismas. — Oscar L. Capano. A. Cantillo. T. da Vila. — Buenos Aires, abril 20 de 1956 e|l. a cargo del Juzgado Nº 5 vale y de la Capital Federal-vale. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 88.— e.7|5-Nº 4.708-v.7|5|56

CICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Erecteo Felipe Neri Casconi, cede y transfiere a favor de los señores Blas Antonio Cino y Vicente Barbarello, la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponde en la Sociedad "CICAS, SOC. DE RESP. LTDA.", igualmente don Jorge Matías Domínguez y don Genaro Méndez, ceden y transfieren a favor del señor Carmelo Hipólito Cino, sus coutas que tienen en la misma Sociedad, según escritura pasada ante el escribano don Juan R Borzone, de 20 de marzo de 1956. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 24.— e.7|5-Nº 4.658-v.7|5|56

FABRILOZA, FABRICA DE CERAMICA ARTISTICA E INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Gastón Guthmann, Edmundo N. Dorna y Santiago J. Closas, únicos socios componentes de "FABRILOZA, FABRICA DE CERAMICA ARTISTICA E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el trece de junio de mil novecientos cuarenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número seiscientos cuarenta y tres, al folio ciento ochenta y siete, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su última modificación del once de abril de mil novecientos cincuenta y tres, inscripta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil novecientos noventa y cinco al folio setenta y dos del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Modificar la cláusula relativa al capital, aumentándolo en ochocientos mil pesos con efecto retroactivo al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, o sea elevándolo a un total de dos millones de pesos. — Dicho aumento ha quedado totalmente integrado con parte de los créditos que los socios tenían en cuenta corriente en la Sociedad —de acuerdo con el Balance de saldos a la fecha indicada que forma parte integrante de la presente modificación— en la siguiente proporción: señor Guthmann, cuatrocientos treinta y dos mil pesos: señor Dorna, doscientos ochenta y ocho mil pesos; y señor Closas, ochenta mil pesos. — En virtud de ello, queda modificada la cláusula tercera del contrato vigente, en la siguiente forma: — Tercera: El Capital Social se fija en Dos Millones de Pesos, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos cada una, que corrresponden a los socios en la siguiente proporción: Diez mil ochocientos cuotas al señor Guthmann; Siete mil doscientas cuotas al señor Dorna; y Dos mil cuotas al señor Closas. — Firmado en cuatro ejemplares de igual tenor, uno para cada socio y otro para su inscripción en el Registro Público de Comercio, estando el original extendido en un sello nacional de un peso número setenta y nueve mil trescientos noventa y dos, serie N, que será repuesto con el sellado de ley, en Buenos Aires, a doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Gastón Guthmann. — Edmundo N. Dorna. — Santiago J. Closas. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Gastón Guthmann, Edmundo N. Dorna y Santiago J. Closas, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Para su presentación en el Registro Público de Comercio y en mi carácter de Regente del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número cuatrocientos cincuenta y tres, expido la presente en Buenos Aires, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — José Luis Puiggari, escribano. — Está su firma y sello. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 42.— e.7|5-Nº 4.647-v.7|5|56

PLATERIA TOLEDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Guerrico con fecha 23 de marzo de 1956, la señora Pilar Pascual de Sentenero, vende las cien cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "PLATERIA TOLEDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: al socio señor Federico Fábregas cuarenta cuotas y al socio señor José Bellver, las sesenta cuotas. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 20.— e.7|5-Nº 4.645-v.7|5|56

FERRARO, INFANZON Y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. Entre doña Haydée Martina Di Nola de Infanzón, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, mayor de edad y domiciliada en calle Boyacá 2145 de esta Capital, don Mario Emilio Ferraro, naturalizado argentino, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en Espinosa 2678, de esta Capital, y don Marcos Magnani, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en calle Espinosa 2678 de esta Capital, han convenido celebrar un contrato de sociedad, bajo el régimen de la sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primero: Objeto: La sociedad tiene por objeto continuar con la explotación del negocio de Bar y Pizzería denominado "Yatasto", que está ubicado en esta Capital en Avenida San Martín esquina Jonte. Podrá también explotar, como sucursal o independientemente, con capital propio o no, negocios similares dentro de esta Capital o pueblos del Gran Buenos Aires. — Segundo: Nombre y domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de "FERRARO INFANZON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital en Avenida San Martín Nº 3201. — Tercero: Capital: La sociedad tendrá un capital de trescientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 330.000 m|n.), aportados por partes iguales por los tres socios, esto es en la proporción de un tercio cada uno de ellos, en mercaderías, muebles, útiles, maquinas, enseres, llave y todo cuanto forma parte del fondo de comercio, que resulta del balance del activo y pasivo del mismo que, firmado por las partes y por el Contador Nacional don Odoardo Ferraguti, forma parte de este contrato. — Este capital se divide en tres mil trescientas cuotas-partes de cien pesos m|n. cada una, que corresponden mil cien cuotas partes o sean ciento diez mil pesos m|n. a cada uno de los tres socios. — Cuarto: Duración: La sociedad tendrá una duración de seis años a contar desde el día de la firma del presente contrato. — Transcurridos los primeros dos años, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución y liquidación comunicando su decisión al otro u otros socios con cuatro meses de anticipación en forma auténtica. — Quinto: Administración: La administración de la sociedad será ejercida conjuntamente por los socios: Haydée Martina Di Nola de Infanzón y Mario Emilio Ferraro cuyos dos socios tienen carácter de Gerentes y podrán asumir la representación de la sociedad en forma conjunta en la ejecución de toda clase de actos jurídicos ante los poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales y particulares; podrán otorgar y firmar toda clase de escrituras, documentos públicos y privados, hacer uso del crédito, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, pudiendo gravar los bienes sociales, constituir prendas agrarias y realizar en general toda clase de operaciones de crédito y bancarias ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro dentro o fuera de esta plaza; adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles y semovientes, acciones y valores de cualquier especie, hacer y prestar cauciones, contratar locaciones, girar y aceptar letras, vales, pagarés y toda clase de valores negociables; endosar, avalar, transferir, y renovar toda clase de documentos y obligaciones; depositar y retirar dinero, título, acciones y cuantos más valores hubieran depositados a nombre de la sociedad; girar cheques contra los depósitos en Cuenta Corriente o en descubierto por crédito; hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones; conceder quitas y esperas o rescisiones, comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores, conceder poderes generales o especiales; comprar y vender; concurrir en nombre de la sociedad a licitaciones públicas o privadas y realizar en general cuantos más actos de naturaleza jurídica, comercial o de administración fueran necesarios, ya que la anterior enunciación es meramente enunciativa y no limitativa y los socios administradores quedan investidos de las facultades que al efecto les acuerdan los Códigos. — Sexto: Retiros personales: Los socios Mario Emilio Ferraro y Marcos Magnani, deberán poner todo su tiempo y trabajo al servicio de la sociedad y no podrán explotar por sí o asociados a terceros negocio de ninguna especie. La socia Haydée Martina Di Nola de Infanzón, deberá poner también su tiempo y su trabajo personal para la sociedad, pero podrá si lo desea, hacerse substituir en este trabajo exclusivamente por su esposo don Félix Infanzón pero estará a su cargo el pago de esos servicios, de manera que la sociedad no le deberá remuneración alguna, ni es empleado o dependiente de ella, sino de su mandante la socia Di Nola de Infanzón por cuenta y cargo de quien presta sus servicios. Para solventar sus gastos personales los socios podrán retirar mensualmente y a cargo de sus respectivas cuentas personales una suma de dinero que los socios fijarán por resolución que se tomará por mayoría de capital en reuniones que se efectuarán a ese efecto. — Séptimo: Contabilidad: La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a la Ley comercial en libros rubricados. Llevará también un "Libro de Actas", donde se asentarán las resoluciones que se tomen en las reuniones de socios. El día 15 de Enero de cada año se efectuará el balance y reparto de utilidades. — Las ganancias y las pérdidas se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Octavo: En cualquier momento que un socio lo pidiera, con anticipación de cuarenta y ocho horas, podrá celebrarse reunión de socios para resolver cualquier cuestión que interese al desarrollo de los negocios de la sociedad, reunión que se llevará a cabo con la presencia del socio o socios asistentes y las resoluciones se tomarán por mayoría del capital representado y serán asentadas en el "Libro de Actas". — Noveno: Venta de Cuotas: Los socios no podrán vender sus cuotas-partes sin la conformidad del otro socio. — En caso de concederle la autorización para la venta serán compradores preferenciales el otro y otro socio. — Décimo: Caso de fallecimiento: En caso de fallecimiento de uno de los socios de la sociedad ésta no se disolverá, y los herederos del socio fallecido se harán representar en la misma por uno de ellos unificando la personería; si el fallecido fuera uno de los Gerentes, sin perjuicio de que los socios puedan designar por mayoría de capital Gerente en reemplazo del fallecido y hacer recaer la designación en uno de los otros socios o en alguno de los herederos del fallecido o en un tercero, con trabajo personal o sin él, fijando su remuneración. — Undécimo: Solución de Cuestiones: Para la resolución de cualquier cuestión que se suscite entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación se designará un árbitro arbitrador amigable componedor, designación que será realizada por el Juez Nacional en lo Comercial en turno y a quien se solicitará la formación del Tribunal y que se pongan los puntos a laudar. — Para cualquier cuestión judicial las partes se acogen al fuero ordinario de los Tribunales de esta Capital y constituyen domicilios especiales: el Sr. Mario Emilio Ferraro en calle Espinosa Nº 2678 y la Sra. Haydée Martina Di Nola de Infanzón en Boyacá 2145, y el Sr. Marcos Magnani en calle Espinosa Nº 2678, todos de esta Capital, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones, intimaciones, etc., que se realicen. Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte contratante, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Mario E. Ferraro. — H. Di Nola de Infanzón. — M. Magnani. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 180.— e.7|5-Nº 4.625-v.7|5|56

RESTAURANT CORAGGIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4 del Dr. Carlos Castro Walker, se hace saber el presente edicto por el término de un día:

Entre los señores José Roig, argentino, casado, domiciliado en Loria mil doscientos cuarenta y cuatro, Departamento "Diez", Capital; Martino Stancanelli, italiano, casado, con domicilio en Holmberg tres mil setecientos cuatro Capital; Salvador Iervase, italiano, soltero, con domicilio en Alberti cuarenta y ocho, Capital; José Franchini, argentino, casado, con domicilio en Avalos mil trescientos cincuenta y uno, Capital; Juan José Giménez, argentino, casado, con domicilio en General Roca mil ciento treinta y cuatro, Don Bosco, Provincia de Buenos Aires Teófilo Montes, argentino, casado, con domicilio en Juramento sin número Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; y Juan Benso, italiano, casado con domicilio en Dr. Luis Belaústegui quinientos diez y siete, Capital Federal, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, con capacidad legal para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad · de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el siguiente contrato social: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "RESTAURANT CORAGGIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Entre Ríos seiscientos sesenta y dos. — Tercera: El objeto de la Sociedad consiste en la explotación del negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sirviendo de base a este efecto el establecido en la sede de la Sociedad. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de pesos setenta mil moneda nacional (pesos setenta mil moneda nacional) representado por setecientas cuotas de pesos cien moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, a razón de cien cuotas cada uno, e integradas totalmente por mercaderías, muebles y demás bienes de acuerdo con el inventario general y balance practicado el primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que se agrega y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, pudiendo disolverse antes de esa fecha por resolución de los socios a tomarse por el quórum y mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Sexta: La Administración de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes, los que deberán revestir la calidad de socios y los que serán designados por simple mayoría de cuotas, designándose en este caso a los señores José Roig y José Franchini, cuyos datos personales se hallan precedentemente consignados, los que actuarán siempre conjuntamente. Harán uso de la firma social constituída por el nombre de la Sociedad seguida por la firma de los Gerentes. En tal carácter y forma pueden efectuar todos los actos comerciales permitidos lógicamente por la ley, dentro del objeto de la sociedad y en especial, realizar todas las operaciones bancarias, como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, y en general representar a la sociedad, ante toda autoridad nacional, provincial y municipal, así como instituciones bancarias, privadas u oficiales, con exclusión de las facultades reservadas a los representantes legales de la Sociedad. — Séptima: La representación legal de la sociedad en juicio siempre que la sociedad no resuelva lo contrario con votos mayoritarios de los socios de acuerdo con lo prescripto en la ley, ya sean ante los Tribunales, judiciales, administrativos o municipales estará a cargo de los abogados, Héctor Silveyra Perdriel y Fernando Antonio Oyuela, los que podrán absolver posiciones y obligar a la Sociedad en juicio. A los Gerentes y representantes legales les queda absolutamente prohibido asumir garantías que afiancen obligaciones de terceros, los Gerentes y representantes legales gozarán de sueldo que se acuerde y se fije con simple mayoría de votos y los que serán imputados a gastos generales. — Octava: Los socios podrán cedr su cuota social a terceros, extraños a la sociedad, con la conformidad del voto mayoritario de los socios de acuerdo con lo prescripto en la ley. Para ejercer este derecho, el socio cedente deberá notificar a cualquiera de los Gerentes su decisión, haciéndole saber los datos personales y domicilio del cesionario y condiciones de la cesión. Dentro de los treinta días de notificada la cesión, el Gerente convocará personalmente o por carta certificada o telegrama colacionado a todos los socios a asamblea general extraordinaria, trasladando a ésta la decisión del socio cedente, a fin de votar por su aceptación o rechazo. La convocatoria se realizará con seis días de antelación: Queda expresamente prohibido a los socios la cesión parcial a terceros no socios de la cuota social no pudiendo reformarse la presente cláusula sino por la conformidad unánime de todos los socios. — Novena: La Sociedad podrá aumentar o reducir su capital de acuerdo con las exigencias sociales y su estado económico. La necesidad de esta reforma, será discutida en Asamblea General Extraordinaria, convocada por cualquiera de los Gerentes con seis días de antelación y las decisiones al respecto deberán tomarse de acuerdo con el voto de la mayoría que prescribe el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En caso de aumento de capital la incorporación del nuevo o nuevos socios será resuelta por el voto unánime de todos los contratantes, manifestado por carta o en la Asamblea General extraordinaria convocada al efecto. — Décima: A partir del año de suscripto el presente contrato, cualquiera de los socios podrá rescindir parcialmente el contrato, haciéndole saber al Gerente su decisión por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. El socio que haga uso de la presente facultad sólo tendrá derecho a retirar el capital social aportado, las ganancias que hubiere, al día del retiro, tomando como base para su determinación, el último balance aprobado por los socios, respondiendo en igual proporción por las pérdidas. Además retirará su parte proporcional en el valor de la llave del comercio, establecido en el respectivo inventario, el que no podrá modificarse sino con el acuerdo unánime de todos los socios. La liquidación de los haberes que le pudieran corresponder al socio saliente se hará de la siguiente manera: el capital social en efectivo, en moneda nacional y la parte proporcional del valor de la llave en diez cuotas iguales con vencimientos mensuales escalonados a partir de su retiro, no pudiendo exigir pagos o reclamaciones por ningún otro concepto. El Gerente deberá hacer saber a los socios la notificación que le realizará el socio saliente, dentro de los ocho días de recibida ésta. — Décima primera: El año de ejercicio, empezará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio del año subsiguiente. Dentro de los sesenta días de terminado el año de ejercicio, se practicará el balance y cuenta de ganancias y pérdidas, que será aprobado por los socios en asamblea a celebrarse dentro de los quince días de la perfección de los instrumentos referidos. — Décima segunda: Los socios se reunirán en asamblea cuando cualquiera de ellos lo solicite, debiendo citársele a los demás por telegrama colacionado o citación personal bajo recibo. Todas las resoluciones corrientes y las enumeradas en el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tomarán por simple mayoría de votos presentes, habiendo quórum en primera convocatoria con la

mitad absoluta del capital y en segunda con los socios que concurran. En lo que se refiere a los objetos mencionados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio, se aplicarán en primera convocatoria el quórum y la mayoría allí establecidas y en segunda, si en la primera no hubiera habido quórum, se resolverá con el quórum de votos que concurran y con simple mayoría de votos. Se llevará un libro de actas en que se asentarán las resoluciones que se tomaren. — Décima tercera: Las ganancias y pérdidas, previa formación de los fondos de reserva legales y voluntarios que se convinieren, se repartirán entre los socios en la proporción en que poseen capital. En la misma forma, serán repartidas las pérdidas. — Décima cuarta: En caso de muerte o enfermedad de los Gerentes, para desempeñar sus funciones, los socios por mayoría simple nombrarán reemplazantes por el término que falta para la expiración de su representación en oportunidad de celebrarse la asamblea que establece la cláusula Décima segunda. En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, se rescindirá el contrato parcialmente, con relación al socio desaparecido, debiendo liquidarse sus haberes de acuerdo a la cláusula Décima. En este caso los herederos, tendrán derecho al reintegro del capital, de las ganancias si la hubiere y del importe proporcional asignado al valor de la llave del negocio de la cláusula Décima. — Décima quinta: En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de las personas que se designen con simple mayoría de votos. El resultado de la liquidación se distribuirá en la forma en que se distribuyen las ganancias y pérdidas. Para todos los efectos del presente contrato, los socios resuelven no aplicar los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción ordinaria de la Capital Federal. Bajo tales conceptos y previa lectura de su contenido los contratantes firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Enmendado Abril. Vale. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 220.—e.7|5-Nº 4.791-v.7|5|56

A. J. DYKERMAN E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Yo, el Escribano Público autorizante, a pedido de don Abraham Jaime Dykerman, argentino naturalizado, de cincuenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Faiga Liba Radzanowski, comerciante, domiciliado en la calle Castillo quinientos sesenta, de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y seis mil trescientos setenta y tres, persona hábil, y de mi conocimiento doy fe, y conjustamente con los testigos que firmarán, me constituí siendo las quince y treinta horas, en el domicilio del solicitante, calle Castillo quinientos sesenta, de esta Ciudad, donde el solicitante señor Dykerman se halla en cama, enfermo, donde se hallaban también presentes su hijo don Jechiel Dykerman, polaco, soltero, de veinticinco años de edad, y su esposa, doña Faiga Liba Dadzanowski de Dykerman, mayor de edad, polaca, todos comerciantes, domiciliados en la calle Castillo quinientos sesenta, de esta Ciudad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y todos los comparecientes, inclusive el señor Abraham Jaime Dykerman quien lo hizo de viva voz y con aparente sano juicio y dominio de su capacidad mental, dijeron: Que son los únicos socios integrantes de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro y razón social de "A. J. DYKERMAN E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Castillo quinientos sesenta, de esta Ciudad, dedicada al ramo de fabricación de tejidos de punto con todos sus anexos y afines, con un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, con una duración de cincuenta años a partir del día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil setecientos noventa y siete, folio cuatrocientos cinco, Libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, personería que queda acreditada con el contrato social que se transcribirá más adelante íntegramente. — Y los comparecientes agregan: Que vienen a modificar las cláusulas cuarta y quinta del mencionado contrato social cuyas cláusulas quedarán definitivamente redactadas de la siguiente manera. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los tres socios indistintamente, quienes investirán el carácter de gerentes, estando autorizados para realizar todas las operaciones comerciales y bancarias, otorgar poderes, celebrar toda clase de contratos y obligaciones con terceros, hipotecar, tomar dinero prestado a interés del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, o cualquier otra institución oficial o particular, como asimismo de particulares, abrir cuentas corrientes bancarias o comerciales, comprar, vender, permutar, aceptar y conferir mandatos y representaciones de cualquier carácter y naturaleza jurídica y finalmente todos los actos que sean necesarios a efectos de la buena marcha de la administración del negocio social de acuerdo a sus fines, siendo esta enumeración de carácter enunciativa y no limitativa. — Quinta: El uso de la firma social será ejercida por los tres socios indistintamente. — La firma social se expresará mediante un sello con la inscripción de la razón social y la firma personal del socio firmante, pero no podrá emplearla en fianzas o garantías para terceros ni aun bajo su responsabilidad personal. — El texto íntegro del contrato social que habilita a los comparecientes al otorgamiento de la presente, es el siguiente. — Leída que les fué, los comparecientes se ratifican de su contenido y la firman los señores Jechiel Dykerman y Faiga Liba Radzanowski de Dykerman, haciéndolo a ruego del señor Abraham Dykerman por no poder firmar impedido por su enfermedad el señor Nusym Nuta Radzanowski, polaco, nacido el diez y nueve de julio de mil ochocientos noventa y dos, casado en primeras nupcias con Chulesa Gela Leneman, industrial, domiciliado en Cangallo cuatro mil trescientos veintiséis, de esta Capital Federal, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, conjuntamente con los testigos del acto don Tobías Kamenszain, argentino naturalizado, abogado, nacido el veinte de marzo de mil novecientos diez y ocho, casado en primeras nupcias con Eva Staiff, domiciliado en Lavalle mil cuatrocientos setenta y cuatro, y don Moisés Cukierwais, casado, industrial, nacido el veintiocho de mayo de mil novecientos uno, polaco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y uno, casado en primeras nupcias con Chane Tenembaum, domiciliado en Angel Gallardo doscientos trece, ambos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, todo por ante mí, de lo que doy fe. — El autorizante deja constancia que el otorgante estampa a continuación su impresión digito pulgar derecha, por ante mí y los testigos de que certifico, de todo lo que doy fe. — N. N. Radzanowski. Hay una impresión digita pulgar derecha. — Jechiel Dykerman. — Faiga Liba Radzanowski de Dykerman. — Tgo.: T. Kamenszain. — Tgo.: M. Cukierwats. — Está mi sello. — Ante mí: Máximo Soler. — S|R. Raúl Giménez Fauvety. Vale. — Dykerman, Kamenszain. Todo vale. — Buenos Aires, Abril 10 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretarrio.

$ 120. — e.7|5-Nº 4.781-v.7|5|56

MORASSO Y DI FABIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Domingo Morasso, domiciliado en la calle Grecia dos mil novecientos sesenta y tres casado y Florino Julio di Fabio, que firma "Julio Di Fabio", domiciliado en la calle Raulet ochenta y dos, soltero: ambos argentinos, mayores de edad, de este vecindario y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con lo estatuído por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Declárase constituída desde la fecha entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a las actividades de Agentes Marítimos, Despachos de Aduanas en general, Importaciones y Exportaciones y comisiones en general, Fletamento, Operaciones de cargas y descargas de mercaderías en general y derivaciones de la misma ante las Aduanas y Receptorías del país y a cualquier otra actividad o ramo de comercio; pudiendo asimismo adquirir bienes inmuebles, venderlos, permutarlos, cederlos, hipotecarlos y de cualquier otro modo transferirlos y|o gravarlos, tomar dinero prestado a intereses en cualquier Banco Nacional, Provincial o particular. — Segunda: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "MORASSO Y DI FABIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio o asiento principal de sus operaciones en la calle Pedro Mendoza mil trescientos cinco, sin perjuicio de poder cambiarlo cuantas veces fuere necesario; pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de la República o del Exterior. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años a contar desde la fecha; no obstante el plazo fijado, luego de transcurrido un año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma dando aviso al otro socio en forma fehaciente con un plazo no menor de sesenta días de anticipación. — El socio notificado podrá optar, entre liquidar la sociedad o adquirir la parte de capital y utilidades del saliente sin computar suma alguna por llaves, clientelas, marcas, etc. — El importe que corresponda le será abonado al socio saliente en mensualidades dentro del año contado de la fecha de su preaviso con más un interés del ocho por ciento anual; no pudiendo ninguno de ellos ceder sus cuotas en favor de terceros sin la expresa conformidad del otro socio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en partes iguales es decir en la proporción de cincuenta cuotas para cada uno. — Quinta: La Dirección Administración y Representación de la sociedad, como asimismo el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes actuarán en el carácter de gerentes con las más amplias facultades, incluso aquellas que de conformidad con las disposiciones del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requieran poder especial, con la expresa prohibición de comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, negociaciones ajenas al giro social o en garantías a favor de terceros; pudiendo en consecuencia realizar toda clase operaciones bancarias y comerciales, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito; constituir depósitos de dinero, acciones, títulos y cualquier otro documento civil o comercial y retirarlos; aceptar y hacer consignaciones, novaciones, renovaciones, remisiones y quitas de deudas, comparecer en juicio ante cualquier tribunal y jurisdicción sin limitación alguna por sí o por intermedio de apoderados; aceptar, otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas, contratos y documentos que fueren necesarios para los fines sociales. — Esta enunciación es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Todos los años al treinta de Junio o cuando los socios lo estimaren conveniente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas o realizadas se determinará: a) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social: b) lo que convenga a los socios para reservas especiales o de provisión para atender las leyes sociales y el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales en proporción al capital aportado; soportando las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Séptima: En retribución de las tareas que ambos socios realizan, podrán retirar mensualmente en concepto de sueldos la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional que se imputarán a gastos generales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sucesores o curadores del desaparecido o incapacitado podrán optar: a) por continuar en la sociedad con la cuota del capital que aquel tenía, en cuyo caso no tendrán más derechos que participar de las ganancias o de las pérdidas, así como revisar los libros, balances e inventarios sin facultad alguna para intervenir en la Dirección y Administración de la sociedad; quedando obligados a unificar la representación; b) por el reembolso del haber que correspondía al socio desaparecido o incapacitado de acuerdo al balance que al efecto se practicará, que les será abonado en la siguiente forma: el treinta por ciento al contado y el resto en diez cuotas mensuales consecutivas e iguales sin interés. — Novena: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus sucesores o representantes, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas precedentes a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, dejan constituída esta sociedad, firmando y rubricando sus fojas para constancia en el lugar y fecha arriba indicada. — Sobrerraspado: dos — título — endosar — cualquier — arriba: Valen. — Entre líneas: mensuales: vale. — Domingo Morasso. — Julio Di Favio.

Buenos Aires, Abril 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 144.— e.7|5-Nº 4.759-v.7|5|56

REINCO

REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por esta única publicación, el siguiente edicto:

Entre los Sres. Juan de Dios Dozo que firma "Juan de D. Dozo"; Vicente Manuel Dobarro que firma "Vicente M. Dobarro" y Rolando René Donato Lalanne que firma "R. R. Donato Lalanne", todos casados, mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen número 850, piso 1º, escr. 140, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá además de las cláusulas presentes por las disposiciones del Código de Comercio, Ley 11.645 y demás complementarias en vigor: 1º La sociedad girará con la denominación de "REINCO, REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º El domicilio legal de la sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires actualmente calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, piso 1º, escr. 140, sin perjuicio de posterior cambio y de instalar sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — 3º La sociedad tendrá como duración cinco años a contar del 1º de agosto de 1955 fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales, y si cualquiera de los socios no expresa su voluntad en contrario seis meses antes de su vencimiento, quedará automáticamente prorrogada por cinco años más, y así sucesivamente. — 4º El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, el que es aportado en la forma siguiente: Juan de Dios Dozo, veinte mil pesos o sea veinte cuotas; Vicente Manuel Dobarro, veinte mil pesos o sea veinte cuotas; Rolando René Donato Lalanne, veinte mil pesos o sea veinte cuotas. Los socios integran el capital suscripto hasta la suma de trece mil setecientos sesenta y cinco pesos treinta y dos cts. m|n. ($ 13.765.32 moneda nacional) cada uno, representada por la parte que a cada uno corresponde en los bienes de que da cuenta el inventario general practicado por separado y que forma parte integrante del presente. Los socios se comprometen a integrar el resto de seis mil doscientos treinta y cuatro pesos sesenta y ocho cts. m|n. ($ 6.234.68 m|n.) cada uno en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales así lo requieran y en la forma que establezca la asamblea de socios. Se deja constancia que la cuota de cada socio que no resulta totalmente integrada con el aporte efectuado, carece de valor hasta tanto no se totalice su integración. — 5º El objeto principal de la sociedad, lo constituyen las operaciones de compra y venta, importación, exportación, comisiones y representaciones de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios, partes de máquinas y afines, pudiendo extender sus actividades a toda clase de ramos industriales y comerciales y a operaciones financieras de toda clase, compraventa de inmuebles, semovientes, vehículos de transporte, títulos, acciones y fondos de comercio e industriales. — 6º La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes para comprometer válidamente a la sociedad deberán firmar arriba del sello social, no pudiendo comprometer la firma en fianzas, avales y garantías a favor de terceros, salvo que se trate de operaciones que correspondan a negocios sociales. En consecuencia podrán realizar conjunta, separada o alternativamente, todos los actos conducentes al objeto social, entre ellos: abrir cuentas bancarias, efectuar depósitos de dinero, valores o documentos, endosarlos, girar cheques u otros documentos de crédito; comprar, vender, permutar toda clase de materias primas y mercaderías, adquirir por compra o por cualquier otro concepto, muebles e inmuebles, venderlos, hipotecarlos, cancelar hipotecas, darlos en arrendamiento y proceder a su desalojo, dar y tomar posesión de los mismos, fijando en cada caso las condiciones y precios a que se ajustará la operación; efectuar pagos y realizar cobros, exigiendo u otorgando los pertinentes recibos o cartas de pago; gestionar y obtener créditos y préstamos en efectivo de las instituciones bancarias y particulares y en especial del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, todas sus sucursales y agencias siempre de acuerdo a sus cartas orgánicas y estatutos; realizar gestiones ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales o municipales; firmar toda clase de contratos y documentos que se relacionen con dichas gestiones; realizar los trámites pertinentes para obtener permisos de cambio y de importación, así como los pertinentes para exportar; y comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier clase, fuero o jurisdicción que sean, por sí o por medio de apoderados. — 7º Anualmente se efectuará el balance general al 31 de diciembre para determinar el resultado económico y la situación financiera de la sociedad, sin perjuicio de los parciales que de común acuerdo los socios resolvieran realizar. Al practicarse el balance general se harán amortizaciones del activo fijo, como así también el castigo de las cuentas dudosas y se crearán las provisiones necesarias para obtener el completo saneamiento del patrimonio social. Las utilidades líquidas y realizadas, luego de destinado el cinco por ciento de las mismas a constituir el fondo de reserva legal que fija la Ley 11.645, se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas sociales. Estos podrán retirar las utilidades en la medida y condiciones que de común acuerdo establezcan. — 8º Los socios se reunirán en asamblea cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario y anualmente dentro de los sesenta días de practicado el balance anual, se reunirán con el objeto de considerarlo, citando cualquiera de ellos a los demás con diez días de anticipación. A los efectos de la aprobación del balance o cualquier otro asunto que se tratare, cada cuota de capital dará derecho a un voto, primando la voluntad de la mayoría de capital de los socios presentes, pero tratándose de modificar el presente contrato, se requerirá la conformidad de todos los socios. Para el caso de no realizarse la asamblea en la fecha fijada, el balance se tendrá por aprobado si pasados quince días desde esa fecha no fuere objetado. Las actas serán firmadas por todos los asistentes. — 9º La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad unánime de los socios, y será liquidada por los mismos con las atribuciones que le confiere este contrato. Asimismo en cualquier momento que las pérdidas de la sociedad alcancen el cincuenta por ciento del capital social además del fondo de reserva legal, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y su inmediata liquidación. Después de transcurridos dos años de vigencia de este contrato, si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá dar aviso a los demás por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. Al vencimiento de este plazo se practicará un inventario y balance de los negocios y al final del ejercicio se entregará al socio saliente las utilidades que proporcionalmente le correspondan por el mismo. La cuota de capital y las ganancias de años anteriores que no hubiera retirado, serán abonadas al socio saliente en cuotas anuales cuyo monto convendrán oportunamente, no pudiendo ser el importe de cada cuota anual superior al veinte por ciento del capital social. La primera de dichas cuotas será abonada al socio saliente al cumplir un año desde la fecha que se hizo efectivo el retiro y la sociedad le abonará además un interés del seis por ciento anual, sobre las sumas que le adeude y que se liquidará anualmente. En ningún caso los socios o sus herederos podrán exigir indemnización en concepto de llave del negocio, ni compensación de ningún género. — 10º Si se produjere el fallecimiento o interdicción de uno de los socios los sobrevivientes o capaces practicarán un balance general al día del deceso o al de declaración de incapacidad. Las utilidades que en el ejercicio correspondan al fallecido o interdicto, liquidadas a la fecha del balance practicado, serán abonadas al finalizar el ejercicio. La cuota de capital y utilidades de ejercicios anteriores, serán abonadas a los herederos del socio fallecido o al representante del incapacitado en cuotas anuales en la misma forma y condiciones establecidas en la cláusula precedente. El representante del incapáz o los herede-

ros del fallecido, que deberán unificar su representación, no tendrán más derecho que inspeccionar los libros y verificar la exactitud de los balances practicados. — 11º En el caso de que cualquiera de los ejercicios comerciales arrojare pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades, y esta obligación deberá ser tenida en cuenta en las liquidaciónes referidas en las cláusulas novena y décima precedentes. — 12º Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán nombrar un tercero antes de laudar y cuyo fallo será inapelable. De conformidad con las cláusulas preinsertas se da por formalizado el presente contrato en los sellos de un peso cincuenta moneda nacional que llevan la reposición de ley, números cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos al presente cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Juan de D. Dozo. — Vicente M. Dobarro. — R. R. Donato Lalanne. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 220.— e.7|5-Nº 4.636-v.7|5|56

PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONSERVADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que por escritura pasada ante el escribano Raúl C. Molinari, titular del Registro Nº 24 de Capital Federal, con fecha 1º de marzo del año en curso, ha sido aumentado el capital de la entidad "PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONSERVADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que usa como sigla las letras P. A. C., con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1955 en un millón de pesos m|n., el que se eleva a cuatro millones de pesos, representado por cuatro mil cuotas de mil pesos cada una, mediante la suscripción de mil cuotas de mil pesos cada una, quinientas sesenta y ocho de las cuales por "Establecimiento Frutívitivinícola Ingeniero Humberto Canale, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", ciento treinta y seis por la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos" y doscientas noventa y seis por el señor Carlos Fusari, de las cuales se integró el cincuenta por ciento debitándolo de sus cuentas corrientes en dicha sociedad, según balance practicado al 30 de noviembre de 1955, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante en la forma y época que la mayoría de los socios estime conveniente. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 32.— e.7|5-Nº 4.756-v.7|5|56

JOSE LLORENS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor R. Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "JOSE LLORENS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha designado gerente de la misma a la señora Angeles Pastor de Llorens, para que ejerza su cargo conjunta, separada e indistintamente con los otros gerentes, don José Llorens Muñoz y don José Eduardo Llorens Pastor, con la mayor amplitud de facultades, incluso las que confiere el contrato social y las disposiciones legales de los gerentes. Además se resolvió aumentar el capital social a la suma de ochocientos mil pesos moneda legal dividido en cuotas de mil pesos cada una a partir del primero de enero del año en curso, cubriendo el aumento de cincuenta mil pesos respecto al capital en la siguiente forma: don José Eduardo Llorens Pastor treinta y dos cuotas de mil pesos cada una, don Abelardo Cordero seis cuotas de mil pesos cada una, don Germán Llorens cinco cuotas de mil pesos cada una, don Juan Mefano cuatro cuotas de mil pesos cada una y don José Mirabet Muñoz tres cuotas de mil pesos cada una. Estas cuotas están totalmente integradas y sus importes provienen de los saldos de utilidades líquidas destinadas a aumento de capital social, según resulta del balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Todo lo precedente surge de la escritura de fecha veintiocho de marzo del corriente año, pasada ante el escribano don Lorenzo Mira. — Buenos Aires. abril 17 e 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 44.— e.7|5-Nº 4.728-v.7|5|56

GARBARINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4 Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Sec. Nº 10, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 5 de Abril de 1956, los componentes de "GARBARINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto modificar la cláusula quinta del contrato de sociedad, aumentando el capital a la suma de dos millones de pesos moneda nacional integrados por los socios Nicolás Antonio Garbarino y Alberto Angel Garbarino por partes iguales. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 12.—e.7|5-Nº 4.754-v.7|5|56

CONFECCIONES HORBE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 10 del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Se hace saber que por instrumento privado del primero de marzo de 1956; Don Ignacio Beiguelman ha transferido a Don Moszko Horendreksler las doscientas cuotas de capital que poseía en "CONFECCIONES HORBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— Buenos Aires, Abril 20 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario,

$ 16.—e.7|5-Nº 4.738-v.7|5|56

F. A. V. R. A.

FABRICA ARGENTINA DE VALVULAS, REGULADORES Y AFINES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día, que la sociedad denominada "F.A.V.R.A. (FABRICA ARGENTINA DE VALVULAS, REGULADORES Y AFINES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), ha renovado su duración por un nuevo período de diez años a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del contrato de constitución de la mencionada sociedad. — Buenos Aires, 20 de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 20.— e.7|5-Nº 4.644-v.7|5|56

ANTENUCCI Y TEDESCO

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y cuatro. — En Remedios de Escalada, partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano Público y en presencia de los testigos que al final se expresan, comparecen, don Luis Domingo Antenucci, que firma Luis D. Antenucci, casado, argentino, y don Francisco Tedesco, casado, italiano, ambos comerciantes, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que por escritura otorgada con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el escribano de la Capital Federal don Juan A. Garicoche, constituyeron una sociedad denominada "ANTENUCCI Y TEDESCO, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Elía número mil trescientos setenta y tres, que tenía por objeto dedicarse a construir y contratar edificaciones y refacciones en general, sea por cuenta propia o de terceros, comprar y vender inmuebles, al contado o a plazos y dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, cuyo contrato inscripto en el Registro de Comercio el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil cuatrocientos doce, folio ciento sesenta y cuatro del libro diez y ocho de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, doy fe. Que a pesar de no haber expirado el término prefijado para la duración de la sociedad, resuelven de mutuo acuerdo, rescindir el contrato social, declarando disuelta desde el treinta y uno de agosto del corriente año la referida sociedad y por clausurada definitivamente sus operaciones sociales y declarando haber recibido cada uno la suma de Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta Pesos con Cuarenta y Dos Centavos en concepto de capital y utilidades, según balance practicado al efecto, quedando en poder de cada socio un original. En consecuencia se otorga recíprocamente carta de pago y el más eficaz recibo de sus respectivos haberes, sin que tengan que formularse reclamación alguna en razón de sus vinculaciones sociales. Con el certificado número catorce mil seiscientos treinta del Instituto Nacional de Previsión Social, se justifica que se ha dado cumplimiento a la Ley catorce mil doscientos treinta y seis y con el certificado de la Dirección General Impositiva se acredita que no adeuda impuesto municipal a las actividades lucrativas hasta el corriente año, inclusive. Leída que les fué a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman con los testigos don Luis Oscar Seoane y don José Blas Arabito, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número ciento cuarenta y tres de fecha treinta de noviembre del corriente año. Luis D. Antenucci. — Francisco Tedesco. — Tgo.: Luis O. Seoane. — Tgo.: José B. Arabito. Hay un sello. Ante mí: E. Jabalera. Concuerda con su escritura matriz, doy fe. Para los interesados, expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial de tres pesos cada uno, números ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, abril 12 de 1956. — S|r.: abril 12. Vale. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 88.— e.7|5-N: 4.692-v.7|5|56

TEADOS LIMITADA

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, se hace saber por el término de un día que se ha mandado inscribir el contrato de "Teados Limitada", Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que dice así:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas: Don Arturo Tesini, de nacionalidad italiano, de estado civil casado, de 66 años de edad, domiciliado en la calle Beauchef Nº 440 en esta Capital Federal; doña Alma Collevati de Tesini, de nacionalidad italiana, de estado civil casada, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Beauchef Nº 440, de esta Capital Federal, y don Tulio Benini, de nacionalidad italiano, de estado civil soltero, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Corrientes Nº 423 de esta Capital Federal, todas personas hábiles para contratar. La sociedad se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social de "TEADOS LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Uruguay Nº 263, primer piso, escritorio Nº 12 en esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la Elaboración de Productos Químicos en General, especialmente los denominados protectores de superficies, pudiendo también efectuar otros negocios u explotar otros renglones. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir del día de la fecha. Pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de los asociados.

— Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas en este acto por los socios en la siguiente forma: Don Arturo Tesini, doscientas ochenta cuotas o sean doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Alma Collevati de Tesini, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal y don Tulio Benini, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal| El aporte de los capitales suscriptos se ha efectuado en este acto en la siguiente forma: Don Arturo Tesini ha integrado sus doscientas ochenta cuotas en maquinarias, herramientas, materias primas, marca de fábrica registrada TA2, patente argentina Nº 96.211 y demás bienes según detalle en el inventario que se acompaña firmado de conformidad por todos los socios; doña Alma Collevati de Tesini y don Tulio Benini han integrado en este mismo acto el cincuenta por ciento de las cuotas que les corresponden o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal la señora Alma Collevati de Tesini y diez mil pesos moneda nacional de curso legal el señor Tulio Benini, el resto del capital suscripto será integrado a medida que las necesidades del giro social lo reclamen. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Arturo Tesini que queda designado Gerente de la sociedad y tendrá el uso de la firma social, pudiendo otorgar cuantos instrumentos sean necesarios, por instrumento privado o escritura pública, con la sola excepción de no comprometer a la firma social en fianzas o garantías a terceros y siéndole posible delegar en parte o totalmente las facultades a otro socio o terceros no socios. — Sexta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales sin el consentimiento unánime de los otros socios. Las transferencias de cuotas entre los socios sólo requieren las formalidades que exige la ley. — Séptima: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus acuerdos y resoluciones en un libro de Actas. — Octava: Anualmente, el treinta de junio de cada año se practicará un Balance General de las operaciones sociales, de las utilidades que resulten, una vez efectuadas sobre los rubros del Activo las amortizaciones que corresponden según los criterios que al respecto acepte la Dirección General Impositiva y una vez hechas las reservas para indemnizaciones del personal por despido y demás obligaciones emergentes de las distintas leyes sociales, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción igual al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. Para su consideración y aprobación, los balances deberán estar a disposición de los socios en la sede de la sociedad dentro de los sesenta días hábiles del cierre del ejercicio. La aprobación del balance se hará constar mediante la firma de todos los socios en el libro de Inventarios. — Novena: En caso de que la pérdida alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por el socio señor Arturo Tesini, Gerente de la sociedad, y tendrá por sus tareas una una remuneración mensual fijada de común acuerdo entre todos los socios, pero el honorario total, conjunto, hasta terminar la liquidación, no podrá exceder del quince por ciento del activo total estimado en el último balance aprobado. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o incapacidad de los mismos, todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus herederos o representantes legales y la sociedad continuará su giro con los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido o incapacitado, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del socio fallecido o incapacitado. — Asimismo en caso de fallecimiento de un socio, los socios sobrevivientes tendrán opción a adquirir a los herederos del socio fallecido las cuotas del mismo y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieren en veinte y cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — Undécima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécima: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato durante su vigencia o en el tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte divergente, debiendo los árbitros de común acuerdo, antes de entrar a laudar, designar un tercero para el caso de discordia. — Décimotercera: A los efectos del cumplimiento de este contrato los socios constituyen domicilio legal en el indicado ut supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que tengan atingencia con este contrato. — Décimocuarta: Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Arturo Tesini, Alma Collevati de Tesini y Tulio Benini.

Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 160.— e.7|5-Nº 4.760-v.7|5|56

GAFYR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de la Capital Nº 4 Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 10, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Sres. Domingo Gatto, italiano, con domicilio en Calderón 1513, Capital; Víctor Geranio, italiano, con domicilio en Avda. San Martín 4522, Florida; José Gili, argentino, con domicilio en Bolaños 111, Capital; Abraham Bregman, argentino, con domicilio en Tinogasta 3650, Capital; Ferruccio Bautista Baldi, italiano, con domicilio en Valentín Gómez 3162, Capital; Pablo Nebulón, italiano, con domicilio en Florencio Varela 1589, Florida; Domingo Capriolo, italiano, con domicilio en Gral. Urquiza 3436, Florida; y Rodolfo Harant, alemán, con domicilio en Moldes 1563, Capital; todos mayores de edad, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato: Primero: A partir de la fecha se deja constituída entre los firmantes una Sociedad de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645 la que girará en plaza bajo la denominación de "GAFYR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 1.000.000.—" la que tendrá su domicilio así como el asiento de sus negocios en la calle Miranda 5237 Capital, sin perjuicio de que los socios de común acuerdo lo puedan cambiar. La Sociedad podrá además establecer Agencias o Sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la industrialización y comercialización de todo lo atingente a la fundición de metales, sus aleaciones y su ulterior transformación en elementos mecanizados. Fabricará además aparatos para uso familiar, comercial e industrial, para el acondicionamiento de aire, calefacción y refrigeración, comerciando dicha producción. Podrá también industrializar y comercializar las partes constitutivas de dichos artefactos, ya sea como elementos en sí o transformándolas en aparatos terminados para uso familiar, comercial o industrial. No podrá producir ni comercializar equipos blindados para refrigeración de una potencia inferior a 1|4 H. P. ni motores eléctricos. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha. Después del cuarto ejercicio anual, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de no continuar haciéndolo saber en forma auténtica a los otros socios con tres meses de anticipación al más próximo balance anual. Practicado éste se procederá en la forma establecida en la cláusula undécima. — Cuarto: El capital social estará constituído por la suma de un millón de pesos m|n. dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una las que se suscriben de la siguiente manera: El Sr. Gatto doscientas veinticinco cuotas o sean m$n. 225.000.—; el Sr. Geranio ciento setenta y cinco cuotas o sean m$n. 175.000.—; el Sr. Gili, ciento setenta y cinco cuotas o sean m$n. 175.000.—; el Sr. Bregman cien cuotas o sean m$n. 100.000.—; el Sr. Baldi cien cuotas o sean m$n. 100.000.—; el Sr. Nebulón setenta y cinco cuotas o sean m$n. 75.000.—; el Sr. Capriolo, setenta y cinco cuotas o sean m$n. 75.000.—; y el Sr. Harant, setenta y cinco cuotas o sean m$n. 75.000.— de cuyos importes se aportan en este acto el 50 o|o comprometiéndose los socios a aportar el resto en el término máximo de un año a partir de la fecha y pudiendo hacer dichos aportes en forma parcial. — Quinto: Anualmente se pracicará un balance al día 30 de junio, fijándose como fecha para el primero el 30 de junio de 1957. Los balances se harán de acuerdo con el procedimiento vigente para la Dirección General Impositiva u otro análogo, disponiéndose con quince días de anticipación las amortizaciones que se aplicarán a los rubros del activo y la constitución de reservas para cargas sociales u otras eventualidades y cuyo procedimiento así adoptado sólo podrá ser modificado en el futuro por unanimidad. En ningún caso se consignarán en el balance valores de llaves, marcas, nombres, etc. tomándose en consideración únicamente los valores de libros o inventarios practicados. Dentro de los 120 días posteriores a la fecha fijada para el balance, se realizará una reunión de socios para considerarlos junto con la memoria que preparare la Gerencia y si no han sido formalmente impugnados se los considerará aprobados. — Sexto: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera: un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al 10 % del capital y resto en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en idéntica proporción. — Séptimo: La Dirección y Administración estarán a cargo de los Sres. Domingo Gatto, José Gili, Víctor Geranio y Ferruccio Bautista Baldi quienes quedan designados por este acto en calidad de Gerentes. El uso de la firma social se hará con el nombre de "Gafyr, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 1.000.000.—" manuscrito impreso o

en sello de goma y la firma individual de don Domingo Gatto o la de dos cualesquiera de los otros tres Gerentes. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas o en garantías personales aunque fuesen de los socios. Con ella podrán los Gerentes realizar todos los actos civiles y comerciales que mejor convengan a los fines de la Sociedad, pudiendo importar, exportar, vender, permutar, alquilar o adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y empresas industriales, derechos y acciones, enajenarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, anticresis, o cualquier otro derecho real, pactando para cada caso el precio, la forma de pago y los intereses, podrán dar o tomar posesiones, constituir depósitos en dinero o valores en los bancos particulares o del Estado, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Central, Hipotecario Nacional u otros; en cuenta corriente o cualquier otra forma, extraer total o parcialmente dichos fondos, concertar operaciones de crédito o bancarias que fuesen necesarias, librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado con facultad de promover demandas y reconvenciones, contestarlas, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones; comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir y otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — Formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercitar los actos enumerados o relacionados con la Administración. Pedir la quiebra de los deudores morosos, intervenir en los juicios de convocatorias, quiebras o liquidaciones sin quiebra de los mismos y aceptar el pago de liquidaciones en dichos juicios. — Podrán además alegar prescripciones, decir de nulidad, inconstitucionalidad o inaplicabilidad de leyes, doctrinas, decretos y ordenanzas. Podrán representar a la sociedad ante todas las dependencias nacionales, provinciales o municipales, dependientes o autárquicas y en especial ante la Dirección General Impositiva, Aduana de la Capital u otras Ministerios, Correos y Telecomunicaciones, etc., ejerciendo en todos los casos la representación social, con escritos, peticiones, solicitudes, reconsideraciones y todo trámite administrativo, para su más eficaz desenvolvimiento. Dentro del mismo ramo podrán constituir otras sociedades con entidades o personas. — Las facultades descriptas son meramente enunciativas y no limitativas. — El Sr. Gerapio queda, asimismo designado como director de fábrica, teniendo a su cargo la dirección de la parte industrial. — Octavo: Los gerentes designados sólo podrán ser removidos por incapacidad legal permanente judicialmente declarada o por inconducta. — Noveno: Además de los libros de ley se llevará uno de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones de la gerencia y de las asambleas. — Décimo: En los casos de disolución social o de liquidación, los socios gerentes procederán a la misma conjuntamente, quedando designados en este acto en calidad de liquidadores, debiendo llenar su cometido en el término máximo de un año, ajustándose para ello a las normas legales y técnicas. — Undécimo: En el caso previsto en la cláusula 3ra. el o los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirir la parte del socio o socios que se retiran. — En caso de fallecimiento o de incapacidad legal permanente judicialmente declarada de uno o más socios, los restantes podrán aceptar que los herederos o representantes de aquellos entren en la sociedad con los mismos derechos que el socio que substituyen menos el de ser gerentes, para lo que deberán unificar a su costa la representación. — En el caso de que no acepten su incorporación o que los herederos o representantes no deseen formar parte de la sociedad, se practicará un balance general especial al día del fallecimiento o declaración de incapacidad, el que se ajustará a las siguientes reglas que regirán también para el caso previsto en la cláusula 3ra. — a) Los valores ... al día en plaza por medio de peritos designados, uno por el socio o socios que no quedan y otro por los restantes. Los peritos antes de deliberar designarán un tercero que los fijará en definitiva en caso de disidencia. — b) En ningún caso se podrán establecer valores de llaves, marcas o de lucro cesante. — Establecidos así los valores y realizado en balance los socios que no se retiran, no fallecidos o no incapacitados podrán, en proporción al capital suscripto y con derecho de acrecer si alguno renuncia a ese derecho, adquirir los haberes de aquellos pagándolos en seis cuotas iguales, la primera de ellas al contado y las restantes con vencimientos escalonados cada 180 días para lo que se firmarán documentos con la garantía de todos los socios adquirentes y cuyos créditos gozarán del 8 % anual de interés. — Duodécimo: Los socios podrán continuar libremente las actividades que estén desarrollando a la fecha. — Les está absolutamente prohibido dedicarse por sí o por otros a las mencionadas en la cláusula segunda de este contrato en tanto que son específicamente objeto de esta sociedad. — Décimotercero: Toda cuestión que llegara a suscitarse entre los socios, representantes o sucesores, durante el desarrollo de la sociedad o durante su liquidación, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de deliberar designarán uno tercero quien fallará en definitiva en caso de no lograrse unanimidad y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya todos los socios a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedirse la efectividad del laudo arbitral, en cuyo caso se fija la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Décimocuarto: Si al finalizar un ejercicio económico el balance arrojara una pérdida del 25 % del capital la sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Décimoquinto: En todo lo no previsto regirán las disposiciones de la ley 11.645 y subsidiariamente las de los Códigos Comercial y Civil. — Bajo las precedentes quince cláusulas se deja constituida la "Gafyr, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital m$n. 1.000.000.—", firmándose el presente de común acuerdo en el lugar y fecha establecidos. — Domingo Gatto; Víctor Geranio; José Gili; Abraham Bregman; Ferruccio Bautista Baldi; Pablo Nebulón; Domingo Capriolo; Rodolfo Harant. — S/raspado: no lograrse, vale. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 256.— e.7|5-Nº 4.723-v.7|5|56

CASA HENRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 8 de marzo de 1956, ha sido aumentado el capital de la sociedad "CASA HENRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de la suma de cuatrocientos mil pesos a la suma de setecientos cincuenta mil pesos modificándose por lo tanto la cláusula segunda en la siguiente forma: Segunda. La sociedad se dedicará a la venta de carteras, cinturones y afines, y su capital social lo constituye la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en siete mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a la socia Ellen Mandelbaum de Weissmann mil ochocientos cuotas o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional, y al socio Enrique G. Weissmann, cinco mil setecientas cuotas, o sean quinientos setenta mil pesos moneda nacional. Los socios han integrado sus cuotas en créditos y dinero efectivo. — Enmendado - setecientos - Vale. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 32.— e.7|5-Nº 4.784-v.7|5|56

COMECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 15 de marzo de 1956, ha sido ampliado el capital de la sociedad "COMECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de trescientos cincuenta mil pesos a quinientos mil pesos moneda nacional y modificado la forma de los balances, por lo tanto las cláusulas tercera y sexta del contrato de la referida sociedad regirán en lo futuro en la siguiente forma: Tercera: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Es aportado por los contratantes en la siguiente proporción: Jacobo Meta, doscientos veinte y cinco mil pesos m|n.; Rosa Diuan de Cotton, cien mil pesos moneda nacional y Jaime Cotton, ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra totalmente invertido en mercadería, muebles y útiles y efectos varios, todo ello inventariado y estimado de común acuerdo, según balance al 31 de enero de 1956, que forma parte integrante del presente. — Sexta: Anualmente al 31 de enero se practicará un inventario y balance general de todas las existencias sociales. Las utilidades que arroje cada ejercicio serán repartidas entre las partes en la siguiente proporción: El cuarenta y cinco por ciento a las doscientas veinte y cinco cuotas de don Jacobo Meta; el cuarenta por ciento a las ciento setenta y cinco cuotas de don Jaime Cotton y el quince por ciento a las cien cuotas de doña Rosa Diuan de Cotton. En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. Todas las deliberaciones sobre cuestiones referentes al desenvolvimiento de la sociedad, nombramiento y remoción de gerentes y cualquier otra cuestión vinculada a la misma, se resolverá por el acuerdo unánime de los dos socios gerentes. — Raspado: las. Enmendado: utilidades. Todo vale.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 52.— e.7|5-Nº 4.789-v.7|5|56

BRAMACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado No. 3, secretaría No. nueve del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Enrique Maier Rosenberg, argentino naturalizado, casado; Martín Neuweck, alemán, casado, y Gualterio Rosenberg, argentino naturalizado, soltero, todos mayores de edad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "BRAMACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio queda establecido en la ciudad de Buenos Aires, calle 25 de Mayo 478, oficina 12, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente como así también de establecer agencias y sucursales en el interior y|o exterior del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad es el de compra, venta, importación y exportación de artículos de ferretería, maquinarias, accesorios y repuestos para industrias en general, y todos los actos lícitos vinculados directa o indirectamente a esos fines. — Tercera: La duración de la Sociedad será de veinte años, con efecto retroactivo al primero de marzo de 1956, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales; cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad transcurridos un año de vigencia de la misma, comunicando su decisión a los demás socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. Al socio que se retire, le será liquidado su capital y parte de utilidades en un plazo no mayor de tres años, en cuotas trimestrales sin interés. — Cuarta: El capital social se constituye con la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: el socio Enrique Maier Rosenberg setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio Martín Neuweck cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y el socio Gualterio Rosenberg setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Las cuotas son integradas en rodados, mercaderías y cuentas a cobrar, según detalle al 28 de febrero de 1956, que los socios conocen, aceptan y firman. La cesión de cuotas sociales a extraños no podrá hacerse sin la conformidad expresa de los otros socios. — Quinta: La Sociedad llevará contabilidad legal de acuerdo a las normas legales, impositivas y reglamentarias vigentes. Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general. Las utilidades, previa deducción del 5% para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán en la siguiente proporción: al socio Enrique Maier Rosenberg el 37,50%, al socio Martín Neuweck el 25 por ciento y al socio Gualterio Rosenberg el 37,50 por ciento. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción o podrán ser canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios posteriores. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes emplearán su firma personal precedida del rubro social. Podrán efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aun aquellos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro social ni afianzar obligaciones a terceros. — Séptima: Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, computándose a tal efecto a cada socio un voto por cada cuota de capital. Cada socio podrá hacer un retiro mensual con cargo a gastos generales, cuyo importe se fijará de común acuerdo. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la Sociedad continuará hasta la terminación del ejercicio anual dirigida por los socios supérstites, y de común acuerdo entre éstos y los herederos del socio fallecido, resolverán su liquidación o continuación, debiendo en este caso los herederos unificar su representación. — Novena: En caso de liquidación, ésta será hecha por el liquidador que se nombre y de acuerdo a las bases que se aprueben, debiendo siempre concederse prioridad a las ofertas de los socios. Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán resueltas por árbitros, designados uno por cada parte salvo que se pusieran de acuerdo en la designación de uno solo. Si los árbitros no coincidieran en su fallo quedará libre la vía judicial, siempre que no se pusieran de acuerdo en la designación de un árbitro tercero. Las decisiones del árbitro único, del árbitro tercero y de los árbitros de cada parte, en cuanto estuvieran de acuerdo, serán inapelables. En prueba de conformidad, firman los contratantes en Buenos Aires, a los veinte días de marzo de 1956. — Enrique Maier Rosenberg — Martín Neuweck — Gualterio Rosenberg.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — S/r "nueve". Vale. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 112.—e.7|5-Nº 4.770-v.7|5|56

LUPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Sec. Nº 10, se hace saber por un día el siguiente edicto: Escritura número ciento diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos, comparecen doña Lucía Michel de Etcheto, belga, casada, domiciliada en la Avenida Quintana novecientos cuarenta y cuatro de esta Capital, y don Pedro Carlos Etcheto, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Quintana novecientos cuarenta y cuatro de esta Capital, ambos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la fecha constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LUPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Alsina número cuatrocientos setenta y ocho, pudiendo establecer agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto social de la firma, será: Realizar por cuenta propia, de terceros, en participación o como intermediaria, toda clase de operaciones civiles y comerciales sobre automotores, incluyendo, compras, ventas, permutas, representaciones, distribuciones, comisiones, corretajes, importaciones, exportaciones y consignaciones, a cuyo efecto, podrá realizar todos los actos jurídicos que tenga una relación directa o indirecta con los fines sociales. — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas, prendas agrarias, prendas con registro o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder derechos y créditos, comprar y créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir y efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales, y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester, dejándose expresa constancia que estas enunciaciones no son limitativas. — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás Instituciones oficiales o privadas; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectivos, depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Tercera: La duración de la sociedad se conviene por el plazo de treinta años prorrogables automáticamente, pudiendo disolverse a pedido de cualquiera de los socios en cualquier momento, mediante un preaviso no menor de seis meses de notificado en legal forma al otro socio. — Cuarta: — El capital social está constituido por la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportado por mitades por cada uno de los socios. — Este capital se halla integrado totalmente en dinero efectivo. — Quinta: El capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos moneda nacional por resolución de ambos socios, emitiéndose hasta mil cuotas. — Se deja constancia que el capital podrá ser aumentado en una sola o en varias oportunidades hasta el máximo establecido, debiéndose en tal o en tales casos, abonar los impuestos correspondientes y proceder a la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexta: El manejo de los negocios sociales queda a cargo de ambos socios, quienes tienen el amplio uso de la firma social en forma conjunta, separada, continua o alternada. — Séptima: Anualmente se efectuará un balance general al treinta y uno de mayo, las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de las amortizaciones y reservas que sean necesario efectuar, se distribuirá por partes iguales entre los socios, quienes soportarán las pérdidas en su caso, en la misma proporción. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de los socios, quienes realizarán el activo extinguiendo el pasivo y repartirán el sobrante en la en la misma proporción en que participan de las utilidades. — Noveno: Para todo lo que no se haya previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que le es se ratifican en su contenido, otorgándola y firmándola como acostumbran por ante mí y los testigos don Armando Bergalli y Don Carlos Miñones, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Lucía Michel de Etcheto. — Pedro C. Etcheto. — A. Bergalli. — C. Miñones. — Ante mí: A. Soares Gache. — Concuerda con su matriz que pasó al folio ciento ochenta y cinco del registro doscientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este testimonio en dos sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados, el primero setecientos setenta mil cuatrocientos noventa y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — e|l. de s|r. posesión: vale. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 136. — e.5|5-Nº 4.629-v.5|5|56

ARLÈ INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 28 de diciembre de 1955, el señor Mario Alberto Barchi, vende, cede y transfiere a favor del señor Oscar Lema, las cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que tiene suscriptas en la sociedad "Atlántida Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el señor Mauro Paoli, vende, cede y transfiere a favor del señor José Ramón Arbelais, las cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que tiene suscriptas en la referida sociedad. Con motivo de estas cesiones se modifica el nombre de la sociedad, suprimiendo la designación de "Atlántida Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y reemplazándola por "ARLE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con que girará en el futuro.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 24.— e.7|5-Nº 4.616-v.7|5|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría número 3), hace saber por el término de cinco días que se ha presentado ALBOR JOSE CALZON solicitando el cambio de apellido Calzón por el de Carzón. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Santos S. Farré, secretario.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.715-v.11|5|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por un día mensual durante seis meses consecutivos a don HAMLET ROSSI en el juicio de su presunción de fallecimiento. Buenos Aires, noviembre 9 de 1955. — José Farga, secretario.

e.6|12-Nº 72.830-v.6|12|56
e.6|1-Nº 72.830-v.6|1|56
e.6|2|-Nº 72.830-v.6|2|56
e.6|3-Nº 72.830-v.6|3|56
e.6|4-Nº 72.830-v.6|4|56
$ 36.— e.7|5-Nº 72.830-v.7|5|56

Núm. 5

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 5 cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ZANCANELLA O ADOLFO RO-BATSCHER ZANCANELLA. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1955. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.688-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque L. Claps, secretaría 14, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de HONORIO ROBERTO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, mayo 25 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.736-v.18|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ESCHEMANN. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.717-v18|5|56

Núm. 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número siete, secretaría número 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN ZAFFARONI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.777-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA CAPURRO o CAPURRO de BERETTA. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.707-v.18|5|56

Núm. 10

El Juez Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO JOSE ONORATO. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.816-v.18|5|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría 33, cita por diez días a los herederos y acreedores de don GERARDO MINELLI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.797-v.18|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor H. Méndez Carrera (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.7|5Nº 5.653-v.18|5|56

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, por la secretaría Nº 36, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, cita por cinco días a don MARIANO SANCHEZ y lo emplaza por quince días para que se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en los autos seguidos por Amelia Argentina Porello de Sánchez, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de ausentes que lo represente. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.686-v.11|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por cinco días para que comparezca a estar a derecho a doña JUANA MINERVA GALLARDO en el juicio FERNANDEZ y otra s/adopción, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente en autos. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.757-v.11|5|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO PIRAGINO. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.793-v.18|5|56

Núm. 16

El Juez doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de HORTENSIA ELENA TALAMONA. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.808-v.18|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 47, llámase por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PRATOLONGO y PERTICA o PERTIGA. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.755-v.18|5|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita y emplaza a JUANA MACEDONIA SILVA por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en "Boletín Oficial" y "La Razón" en los autos promovidos por Ramón Isabel Roldán sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 12.— e.7|5-Nº 5.783-v.7|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz Dr. Atilio J. Dossola a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIETA MARGARITA PARIANI. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.691-v.11|5|56

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por dos días a MARCHESE, RODRIGUEZ Y BENITEZ para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de pesos le sigue Jaime Guasch e Hijos S. R. L., con apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente. — Bs. As., 11 abril de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 32.— e.7|5-Nº 5.786-v.8|5|56

Núm. 5

El Juez Dr. Julio A. de Kemmeter a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE FERRANDO. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.747-v.11|5|56

El Juez doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO COLOMBO — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.749-v.11|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann por la Secretaría número 17, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINO PEREZ ALVAREZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.817-v.18|5|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO MARQUEZ. — Buenos Aires, abril 13 de 1956 — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.805-v.11|5|56

El doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, llama a herederos y acreedores de ANTONIO FEDERICO, por cinco días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.693-v.11|5|56

Núm. 10

El doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN NATALIO BARBIERI. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1955. — José L. Rodríguez, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.642-v.18 5|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822) cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS VICENTE MIGUEL o VICENTE MIGUEL. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.733-v.11|5|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acredores de FRANCISCO NARDA. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.697-v.11|5|56

El doctor César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTE BEIGNATBORDE y de ISABEL BEIGANTBORDE. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José Luis Mó, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.703-v.11|5|56

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por dos días a doña LUISA MALDONADO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que lo sigue doña Paulina Creimer de Roitgolz s|desalojo, bajo apercibimiento de nombrarlo al señor defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 24.— e.7|5-Nº 5.730-v.8|5|56

Núm. 13

El doctor Francisco E. Doria, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita a herederos y acreedores de GOTTARDO HABERSAAT, por cinco días. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.778-v.11|5|56

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE DI JULIO. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.820-v.11|5|56

Núm. 15

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 15, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MARDIROS CHAHAGIAN. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.719-v.11|5|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz Nº 19, doctor Angel Darnay, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO CUERVO — Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Jorge R. Salar, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.759-v.11|5|56

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO MALPELLI o JUAN PEDRO MALPELLI o JUAN MALPELLI. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.806-v.11|5|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRA FARAONI DE EGIDI. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.636-v.11|5|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray a cargo del Juzgado número 24, cita por dos días a don SANTIAGO PORRETTI a fin de que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 16.— e.7|5-Nº 5.813-v.8|5|56

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de CECILIO GONZALEZ. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Bartolomé E. Pastreto, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.705-v.11|5|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO AMARO. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.700-v.11|5|56

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por tres días al señor CARLOS ANTONIO CARINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Néstor Oscar Cuchetti, sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 48.— e.7|5-Nº 5.722-v.9|5|56

Núm. 32

El señor Juez, doctor José Manuel Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número treinta y dos, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEVERO OVIDIO LUQUES o SEVERO OVIDIO OSCAR LUQUES. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.706-v.11|5|56

Núm. 33

Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUIDO ANDREATTA. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1955. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.689-v.11|5|56

El doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 33, cita a los herederos y acreedores de don ALEJANDRO AGOSTENA por el término de 5 días. — Buenos Aires, 19 marzo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.680-v.11 5|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don HERNAN OLEGARIO FIGUEROA. — Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.773-v.11|5|56

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don LEOPOLDO PROTIS. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.711-v.11|5|56

Núm. 36

Se hace saber por el término de tres días al señor ALBERTO KRONHAUS, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio: "Iarino Dante Feliciano Angel contra Kronhaus Alberto sobre cobro ejecutivo de pesos", que se tramita por ante el Juzgado Nacional de Paz Nº 36, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 36.— e.7|5-Nº 5.829-v.9|5|56

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BERGAMINI de MARIANELLI. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.668-v.11|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN RAMON ALDREY. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.667-v.11|5|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez, Doctor Eduardo Luis Vila, se cita, llama y emplaza por medio del presente que se publicará por tres días, a don ALVARO ZANNETTI, en el juicio, Cobro Multa de Impuestos Internos, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. Los autos tramitan por ante la Secretaría del Infrascripto.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1955. — Eduardo D. Vidal Freyre, secretario.
e.7|5-Nº 654 s|p.p.-v.9|5|56

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1, Doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente, al prófugo MARCELO ARMANDO PEREZ, a fin de que comparezca, a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito infracción Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 42.
Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.7|5-Nº 633 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR HECTOR BIGLIO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.7|5-Nº 624 s|p.p.-v.11|5|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO RAIMUNDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 625 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELA LOPEZ de ALBORNOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 626 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIGINIO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 627 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ITALO CESAR PAGIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 628 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BARRESI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — El secretario.
e.7|5-Nº 629 s|p.p.-v.19|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a: LUIS ARTURO ARAOZ, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.
e.7|5-Nº 630 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, número tres a cargo del Doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al prófugo ARMANDO JULIO WOSSIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Artículo Ciento Treinta y Nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría Nº 47. — Palacio de Justicia Tercer Piso.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7|5-Nº 631 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Doctor Miguel F. del Castillo a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo EMILIO AGUSTIN RAMIREZ RATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Secretaría número cuarenta y siete del Dr. Pedro M. Jantus, Palacio de Justicia, Tercer Piso.
e.7|5-Nº 632 s|p.p.-v.11|5|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a la acusada prófuga DORA PIÑEYRO, a comparecer en la causa que se le sigue por infrac. Arts. 162, 292 y 296 Código Penal (causa Nº 28.544), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.7|5-Nº 633 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a LUIS FILADELFO AMORE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 28.636), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.7|5-Nº 634 s|p.p.-v 11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a la acusada prófuga LIBERTAD A. CHIARI DE SALOMON, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 28.626), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.7|5-Nº 635 s|p.p.-v.11|5|56

Núm. 5

Por orden del S. S. Dr. Carlos María Uré, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL RICARDO GELSI, por el término de cinco días, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Tribunales, 3er. piso. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|5-Nº 636 s|p.p.-v.11|5|56

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Carlos M. Uré, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JOSE CARRERA, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. Local del Juzgado: Tribunales, 3er. piso. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|5-Nº 637 s|p.p.-v.11|5|56

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Carlos M. Uré, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo AMERICO CATULIO GAMBAZA, procesado por estafa y falsificación de cheque, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por esos delitos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Tribunales, piso 3º. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|5-Nº 638 s|p.p.-v.11|5|56

P. O. del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Carlos M. Uré, se cita, llama y emplaza al prófugo VLADIMIRO RUZICKA, por el término de cinco días, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Tribunales, 3er. piso. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|5-Nº 639 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a MIGUEL ANGEL BAZAN, procesado por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires. nueve de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|5-Nº 640 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, al prófugo ANTONIO LEONIDAS ALVAREZ ROLDAN, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 17.692, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|5-Nº 641 s|p.p.-v.11|5|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. GONGONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.7|5-Nº 642 s|p.p.-v.11|5|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MAXIMO ANSBACH, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.7|5-Nº 643 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días CARLOS AGUSTIN CASTELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.7|5-Nº 644 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a RAFAEL FERNANDEZ BOBADILLA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buens Aires, abril 10 de 1956. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.7|5-Nº 645 s|p.p.-v.11|5|56

El Juez Dr. Roberto M. Tieghi, titular del Juzgado Civil Nº 8 (Secretaría Nº 24), cita y emplaza a ENRIQUE APFELDORF, para que dentro del término de quince días comparezca a tomar intervención y contestar la demanda en el juicio: "Schloss de Apfeldorf Mariana c| Apfeldorf Enrique s| divorcio y separación de bienes".
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
e.7|5-Nº 646 s|p.p.-v.11|5|56

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se hace saber por el término de cinco días a TORIBIO MAIDANA que en la causa Nº 19.817, que se le sigue por lesiones el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6 de abril de 1955. — Autos y Vistos:... y Considerando:... Por Ello:... Resuelvo: Sobreseer parcial y provisionalmente en la presente causa Nº 19.817, y con respecto de los procesados... Toribio Maldana... por el delito de lesiones en riña previsto por el artículo 96 del Código Penal. — .... Firmado: Jorge Luis Gallegos, ante mí: Jorge Méndez Huergo". — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|5-Nº 647 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se hace saber por el término de cinco días a ADOLFO CESAR BALDONI, que en la causa Nº 19.817, que se le sigue por el delito de lesiones, el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6 de abril de 1955. — Autos y Vistos:... y Considerando:... Por Ello:... Resuelvo: Sobreseer parcial y provisionalmente en la presente causa Nº 19.817, y con respecto de los procesados... Adolfo César Balboni..., por el delito de lesiones en riña previsto por el artículo 96 del Código Penal... — Firmado: Jorge Luis Gallegos, ante mí: Jorge Méndez Huergo". — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|5-Nº 648 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a ORLANDO AMERICO SALDAKY, a comparecer en la causa Nº 20.666, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 4 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|5-Nº 649 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a RAMON GUILLERMO IZQUIERDO, a comparecer en la causa Nº 19.680, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimien de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 9 de abril dt 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|5-Nº 650 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días, a CARLOS I. FRENKEL, a comparecer en la causa Nº 19.055, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|5-Nº 651 s|p.p.-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días, a RAUL CAVIGLIA, a comparecer en la causa Nº 19.680, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|5-Nº 653 s|p.p.-v.11|5|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ZACARIAS ISAAC MALKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.7|5-Nº 655 s|p.p.-v.11|5|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL CESAR CUELLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|5-Nº 652 s|p.p.-v.11|5|56

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, se hace saber por cinco días que el 6 de abril de 1956, se ha resuelto hacer lugar a la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de ALBERTO BURDENIK, nombrándose Síndico al contador Juan Antonio Conde. — Se fijó el plazo de quince días a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico los justificativos de sus créditos. — La junta de acreedores se fijó para el día 14 de junio 1956 a las 14, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. — Firmado: Abelardo F. Rossi. Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 100.— e.7|5-Nº 5.812-v.11|5|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que por escritura privada de fecha 12 de marzo de 1956, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de 'LOPEZ Y CELIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con efecto retroactivo al 15 de enero de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Luis López Medina.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 16.— e.7|5-Nº 5.799-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha doce de marzo de 1956 y de común acuerdo entre PAULINO DIAZ MORENO, JOSE MARIA LOPEZ y VICENTE SANTIAGO, han rescindido y dejado sin efecto su contrato social de fecha 24 de febrero de 1954 referente al negocio de panadería y pastelería existente en la calle Gorriti 3645, declarando que Paulino Díaz Moreno, ha sido y es el único dueño del citado negocio. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 16.— e.7|5-Nº 5.660-v.7|5|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, en los autos "JUAN R. USOZ c|TALLERES CARIGLINO INCA S.A.I. sobre pedido de quiebra, se hace saber el siguiente edicto: Cítese al gerente o representante legal de la demandada para que dentro del tercero día de notificado comparezca a dar explicaciones sobre el estado de los negocios bajo apercibimiento de decretarse la quiebra. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.702-v.11|5|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Comercial doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por tres días a don IGNACIO LEMOS en el juicio que por pedido de quiebra le sigue don Roberto Severo Rojas, para que se presente a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios con la prevención que si no comparece se lo declarará en estado de quiebra. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 36.— e.7|5-Nº 5.818-v.9|5|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

MISIONES

Núm. 1

El doctor Carlos R. Arigos, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, hace saber por tres días a don ELIGIO SABA SCAPPINI, que se ha trabado embargo hasta cubrir la suma de seis mil cien pesos, moneda nacional, sobre una fabricadora de helados "Carma Westinghouse", y una casa de madera, techo de ondalit, sitos en kilómetro 25 de Puerto Libertad; y que se lo cita de remate, por el término de cinco días, a que comparezca a oponer excepciones, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En juicio "Civil Nº 885, año 1955, Lautenschlager Otto c|Eligo Scappini s| cobro ejecutivo". — Posadas, 16 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 48.— e.7|5-Nº 5.743-v.9|5|56

El doctor Carlos R. Arigos, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DROZD. — Posadas, 16 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.741-v.18|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigos, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de HILARION o HILARIO RUDZI o RUD. — Posadas, 9 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.745-v.18|5|56

El doctor Carlos R. Arigos, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO BARUD o NASIM JALIL BAROUD. — Posadas, 11 de abril de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.742-v.18|5|56

Núm. 3

El doctor Magno Omar Pérez, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a don ELIGIO SABA SCAPPINI a comparecer a juicio "Comercial Nº 71, año 1956, Fábricas Argentina de Bebidas Alcohólicas c|Eligio Scappini s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en rebeldía representándolo el Defensor de Ausentes. — Posadas, 16 de abril de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.744-v.11|5|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL. — Dos lotes de terreno en "Temperley". — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, a cargo del suscripto, en autos: "CALVO VICTORINO C|. CALVO JOSE MANUEL s|. SUCESION", s|. división de condominio, el martillero Carlos Decker, venderá en público remate, al contado y al mejor postor el sábado 2 de junio de 1956, a las 11 horas, sobre los mismos, con la base de $ 5.000 cada lote. Lote 9: 10,00 mts. de frente al N. E.; por donde linda con la calle Vélez Sársfield; 10,25 mts., en su contrafrente al S. O. lindando con parte del lote 5; 31,146 mts. costado N. O.; por donde linda con fondo de lotes 6, 7 y 8 y 30.441 mts. en su otro costado S. E.; por donde limita con el lote 10. — Superficie: 307,93 mts.2. — Lote 10: 10,00 mts. de frente N. E.; por donde linda con la calle Vélez Sársfield; 10,25 mts. contrafrente S.O.; por donde linda con parte del lote 5; 30,441 mts. costado N. O. por donde limita con el lote 9, y 29,738 mts. en su otro costado, S. E. lindando con fondos de los lotes once y doce y parte del fondo del lote trece. Superficie: 300,88 mts.2. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 160.— e.7|5-Nº 5.794-v.11|5|56

JUDICIAL. — Un balancín para ocho toneladas mecánico con motor acoplado marca "Corradi" Nº 238, tipo B.3. Sin base, el lunes 14 de mayo, a las 15 horas, en San Juan Nº 1437, haciéndose saber por tres días que el martillero Carlos A. Meira, procederá la subasta, por orden del Sr. Juez Nacional de Paz; Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, en los autos "LITOVSKY JAIME JOSE contra TIERCIN ALEJANDRO JUAN", venta al contado, comisión 10 o|o. Informes Sarmiento Nº 470, T. E. 34-0164

El Secretario.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. —

$ 48.— e.7|5-Nº 5.751-v.9|5|56

JUDICIAL. — Casa en "Paso del Rey". Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 29, en autos: "YAPUR, PEDRO c| MICUCCI, NICOLAS, s|cobro hipotecario". el martillero Ricardo A. Decker, venderá en público remate al contado y al mejor postor, el sábado 19 de mayo de 1956, a las 15 horas, sobre la misma, con base de $ 40.055.— m|n. la finca ubicada próxima a la estación "Paso del Rey", Partido de Moreno, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Avenida Alcorta entre calles Las Barrancas y El Pescador, edificada sobre lote Nº 11 de la manzana 2, de las siguientes medidas 11 m. de frente al N. N. E.; 11,65 m. en su contrafrente al S.; 17,14 m. al E. S. E. y 20,98 m. al O. S. O.; o sea una superficie de 209.50 m2, lindando al N. N. E. Avenida Alcorta en medio con vías del F. C. N. Sarmiento, al S. con fondos del lote 4, al E, S. E. con parte del lote 3 y al O. N. O. con el lote 10. — Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 18, Parcela 4. — Seña: 8 o|o; Comisión: 3 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Airos, abril 12 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 140.— e.7|5-Nº 5.790-v.11|5|56

JUDICIAL: Por disposicion del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2 del Dr. Ernesto Lavayen, se hace saber por dos días que en los autos: "MEN-OL-KE-S. R. L. QUIEBRA", que el martillero Sr. Manuel E. Loza, rematará en pública subasta el día 15 de mayo de 1956, a las 15 horas, en el local de la calle Manule R. Trelles 2022, de esta Capital, lo siguiente: una garlopa marca "Jonsereds Fabrikers" Nº 5445, con motor 3 HP. marca "CGZ"; una sierra "Bianchi Weiss", Milano Nº 111, con motor 3 HP. "Pellizzari" Nº 323831; una lijadora a cinta, sin marca, con motor 2 HP. sin marca; un tupí, sin marca, con accesorios y herramientas, con motor 3 1|2 HP. Nº 60683; nueve caballetes de hierro y madera para encolar; una circular para encuadrar; cinco bancos muebleros usados; un sargento; un lote de madera varias; lotes de bases para cómodas y mesas de luz en preparación, piedra de afilar, escritorio, sillas, etc., etc., todos en el estado en que se encunetran, sin base, al mejor postor, al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o. Exhibición desde el 9 de mayo de 1956, de 14 a 18 horas. — Informes en secretaría y martillero. — Enmendado: "dos". Vale. S|r.: "Manuel". Vale. e|l "3 1|2" vale. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 64.— e.7|5-Nº 5.789-v 8|5|56

JUDICIAL: Inmuebles. — Perú 877 y 879, entre las de Independencia y Estados Unidos. — Perú 877, edificada en terreno que mide: 7m60 de frente, por 62m70 de fondo. — Perú 879, edificada en terreno que mide: 7m60 de frente, por 62m70 de fondo: — Base $ 250.000.— "ad-corpus". — El lunes 21 de mayo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, en los autos "RAICHBERG ALBERTO c|. RAICHBERG MAURICIO. WOLK MANUEL y suc. de MAURICIO MIJALOVICH. División de condominio", que tramita por ante la secretaría autorizante: 8 o|o seña y cuenta de precio, 3 o|o de Comisión. — Juan Cruz Vidal & Cía, Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.662-v.18|5|56

Se hace saber: Que Julián Pérez Victoria, cede, vende y transfiere al Sr. Cayetano Laino, sus derechos en la compra efectuada oportunamente y publicada en el Boletín Oficial el día 13 al 19 de marzo de 1956, con respecto al negocio de bar restaurante "La Colmena", sito en ESTADOS UNIDOS Nos. 2, 8 y 12, esquina INGENIERO HUERGO de esta Capital; a quien coloca en el mismo lugar y grado de prelación; y el que se hace cargo del activo y pasivo en la proporción y con respecto a la parte que adquiere; señalándose que la operación originaria fué concertada entre los Sres.: Victorino Rodríguez, Félix Francisco Salao y Miguel Doval y los Sres.: Julián Pérez Victoria. José Carrera Puentes, Enrique Giraldes Vidal y Valeriano Salmeron. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Azcuénaga 268, 4º piso, Dpto. I. — Entre líneas: "el 19" vale.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.761-v.11|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 23 a cargo del doctor José A. Amuchástegui Keen en autos "GRAZIANO DONATO, NIERI JUAN GIURLANI FANNI c|CASTILLO PEDRO" s|ejecutivo, se hace saber por tres días que el martillero don David N. Almeyra rematará sin base y al contado el día 11 de mayo de 1956 a las 15 horas en Moreno 1441 lo siguiente: Un juego de comedor estilo rústico compuesto de un aparador de 3 cajones y 2 puertas; un bargueño de 2 puertas, seis sillas asiento de paja y una mesa extensible; una araña de rayos metálicos 5 luces con pantallas de tela; un lavarropas eléctrico marca "MAC" sin motor con guarniciones niqueladas y un tocadiscos de mesa gabinete de madera 4 perillas, sin marca en funcionamiento. — Comisión 10 o|o. — Marcelo R. Moss, secretario. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — F. Marcelo R. Moss, secretario.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.815-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda nominación de esta ciudad, doctor Cayetano D'Eramo, se hace saber que en el exhorto recibido del doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital Federal, librado en los autos seguidos por SHAMA HNOS. c|otros, s|cobro ejecutivo de pesos, se ha dispuesto que el martillero sorteado al efecto proceda a vender el día siete de mayo a las diez horas, o el día hábil siguiente posterior si aquél fuere feriado en el hall de los Tribunales, sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes que se encuentran en poder de su depositario don Francisco Huspenina en calle San Martín Nº 2616 de esta Ciudad: Una estantería de cedro de doce metros de largo por tres de alto y treinta centímetros de profundidad, con puertas corredizas y vidrios triples y una luna biselada en el centro y dos mostradores vitrinas revestidas con sus tres lados exteriores y parte superior con vidrios triples de tres metros de largo por cien centímetros de alto y noventa de profundidad. — En el acto del remate se exigirá a los compradores como seña y a cuenta del precio el importe del 10 o|o de su compra más la comisión de ley que es a su cargo. — Más datos al martillero o a secretaría. — Lo que se publica a sus efectos legales. — Santa Fe, abril 27 de 1956. — Julio César Pinasco, secretario.

$ 36.— e.7|5-Nº 5.835-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Sec. doctor Luis H. Díaz, se hace saber por el término de dos días que en el juicio SOREMET, S. R. L. c|TALLERES METALURGICOS SCHWEIZER, S. A., han sido nombrados los martilleros Rossi, Olivero y Cía., para proceder a la venta sin base y al contado el día 10 de mayo a las 10 horas de un torno Springfield Nº 48284 Caja Norton 12 velocidades, radio máximo 350 mm. de 1.500 mm. entre puntas con motor eléctrico B. Line 10 HP, remate a efectuarse en Avenida General Paz 265, Sáenz Peña, Partido de San Martín. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.784-v.8|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Juan L. Peña, háceso saber por diez días que en los autos "URDANIZ LUIS MARIA c|LAPALMA OSCAR, cobro hipotecario" el martillero señor Fernando Bonazzi, subastará públicamente el 18 de mayo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento horizontal, calle Maipú Nº 739|41|45, entrada común número 741) entre Viamonte y Córdoba, piso 5º, depto. 17, con superficie de propiedad exclusiva de 114,57 m. c. — Consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, depend. de servicio, etc. — Base $ 72.000.— m|n. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.805-v.18|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nac. de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nº 40, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en los autos "DABO SCABAONE DE MOREAU NELIDA c|POLOSIA JOSE y otros s|ejec.", el martillero Carlos Dukelsky rematará: una máquina de escribir "Remington Ema" de 90 espacios Nº 491987 A 1, y un ventilador marca "Ericcson" de 4 paletas tipo 160 Nº 131027, ambos en buen estado y en normal funcionamiento. — Sin base, al contado y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — El 12 de mayo de 1956, a las 11,30 horas, en Tucumán 1439 en donde se exhiben. — Víctor M. Wullich, secretario. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 36.— e.7|5-Nº 5.732-v.8|5|56

JUDICIAL. — Inmueble calle Lugones Nº 1745, e|Pampa y Virrey del Pino, edificado sobre los lotes designados con los números 17, 18 y 19 de la manzana 6, que miden por estar unidos, 25m98 de fte. al S. O., por 34m30 de fondo, o sean 1.124,9340 m.2. — Base $ 150.000.— m|n., al contado. Sobre la misma remataré el domingo 20 de mayo a las 16 horas. Venta ordenada por el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, en los autos "OTERO FERNANDEZ c|DI LAUDO CONSTANTE s|cobro ejecutivo" que tramita por ante la secretaría Nº 18, a cargo del autorizante. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Edictos B. Oficial y N. Gráficas 10 publs. — Miguel Angel Zarlenga, Córdoba 3883, T. E. 86-8778. Bs. As. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.748-v.18|5|56

JUDICIAL. — Base Retasada. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Calatayud, Secretaría Nº 7, se hace saber por diez días que en los autos "CALABRESE MIGUEL, s| test. c| DOINY MAXIMO ISIDRO, cobro hip.", el martillero Juan R. Larotonda, rematará la finca calle Tellier Nº 4666. Edif. s|terreno, mide 8 m. 66 cm. de frente al N. O., por 25 mts. de fondo. — Domingo 27 de mayo a las 16 horas s| la misma. — Ad Corpus. — Base: $ 64.935.— al contado. Seña 8 o|o comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 160.— e.7|5-Nº 5.643-v.18|5|56

JUDICIAL. — Terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo en Bella Vista, calle Entre Ríos Nº 490 500. Mide: 43,32 m. de frente al N. E. por 86,50 m. de fondo. Superficie: 3.747,18 mc. Rematará el martillero don Eduardo Martínez, en el local de ventas de Tucumán 1439, Capital Federal, el viernes 18 de mayo, a las 17 horas. — Base: $ 46.500.— moneda nacional. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. Por disposición del señor Juez Nacional Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría autorizante, en autos "GALMARINI EMMA ROSA c| RISSO PATRON RODOLFO HORACIO s| ejecución hipotecaria". Publ. 10 días. Inf. y prospectos en Tucumán 1439. T. E. 40 - 9300.

Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario

$ 200. —e.7|5-Nº 5.650-v.18|5|56

JUDICIAL. — Inmueble, Mansilla 3712|16 e| las de Vidt y Salguero. — Base: pesos $ 200.000.—. Edificada en terreno que mide: 8 m. 66 de frente al N., por 25 m. 356 de fondo costado Este y 25 m. 572 en su otro costado O., siendo medianeras las paredes divisorias, hasta sus respectivas cargas. — El lunes 21 de mayo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 31, Capital Federal. La casa hipotecada, será subastada en el estado de ocupación en que se encuentra. Orden del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, en autos: "MORIONES, SATURNINO, c| BARREIRO, GRAU FEDERICO ADOLFO, c| hipotecario", que tramita por ante la secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, 8 o|o de seña y cuenta de precio, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril treinta de 1956. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.665-v.18|5|56

JUDICIAL. — Inmueble calle Ramón L. Falcón 4730|34 e| las de White y Romero. — Base: $ 159.000.—. Edificada en el lote de terreno designado con el Nº 5, que mide: 10 mts. de frente al Norte, 10 mts. de contrafrente al Sud, por 31 m. 15 y 31 m. 11 en los costados Oeste y Este, respectivamente. Sup. total: 311,30 m. c. — El lunes 21 de mayo a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Orden Juez en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, en autos "MARTINI, ADOLFO AUGUSTO s| sucesión, c| MARTIN, FRANCISCO, su sucesión, c| hipotecario", que tramita por ante la secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch. 8 o|o de seña y cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril treinta 1956. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.659-v.18|5|56

JUDICIAL. — En San Miguel, cuartel 2º del Partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Emilio Terán Frías a|c. Juzg. 33, se hace saber por cinco días en los autos "PITCHON LEON M. y otros c| JORGE KRYNVIAK s| cobro ejecutivo", que el martillero Aureliano C. Avila procederá a la venta en pública subasta, de un lote de terreno ubicado en Barrio Parque San Miguel, sobre la calle Nicolás

Avellaneda, antes Las Acacias, entre Las Malvinas y Las Tuyas. Lote 7 de la manzana 58, fracción 4 que mide 17 m. 50 de frente al N. E. por 29 m. 38 de fondo y superficie 514.15 m. c. — Base: $ 3.069.— moneda nacional al contado. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o efectivo. — El domingo 13 de mayo a las 16 horas sobre el mismo. Inf. Reconquista 144, esc. 16 y por T. E. 63 - 0761.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Emilio Terán Frías, secretario.
$ 120.— e.7|5-Nº 5.690-v.11|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapepurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, en autos: "DENESENSCHI BENJAMIN c. OTERO ANDRES MOGLIAN ROBERTO, IRIBARREN JORGE y MAGGI JOSE JULIO CESAR s| ejecutivo", hácese saber por tres días que el martillero Carlos Alberto Ritacco, venderá en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el día 11 de mayo de 1956, a las 17,30 horas, en Rivadavia 1389, una máquina cortadora de fiambres marca: Berkel, Stella Duci, Rotterdam, Holanda, en buen estado. Comisión 10 % en el acto del remate. S|r.: 11, vale.
Buenos Aires, abril 24 de 1955. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 48.— e.7|5-Nº 5.695-v.9|5|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety (Secretaría Nº 8), hace saber por dos días que en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra PEPE, ROQUE (Prenda), el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el día 18 de mayo próximo, a las 9,30 horas, en Talcahuano 638 (1º, E), una vitrina refrigeradora eléctrica "Siam", modelo 102, Porcelanit, Nº 1351, completamente equipada. Base: $ 18.905,00 al contado. Seña y comisión de práctica. Informes: 91-7952.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 32.— e.7|5-Nº 5.708-v.8|5|56

JUDICIAL: Por disposición señor Juez Nacional Dr. Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Dr. Alberto Luis Riccheri, se hace saber por diez días que el martillero don Leal A. Montello, rematará el domingo 27 de mayo a las 10 horas, sobre la misma, la propiedad de Castro Barros 75, entre las vías del F.C.N. Gral. Roca y Carlos Pellegrini, de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, que mide 8,91 mts. de frente al Norte por 28,80 metros de fondo. Superficie 256.60 mts.2, lote B, manzana F. Base de venta $ 20.000. Venta ordenada en autos "FRIDRIKSONAITE DE VON FERRARI HERTA c|JORGE HINNEBURG, ejecución hipotecaria". La propiedad se encuentra alquilada sin contrato. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.699-v.18|5|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety (Secretaría Nº 8), hace saber por dos días que en autos CARMA (S. A. IND., COM. e INMOB. FIN.) contra CALATRELLA, JUAN y NITTI, PASCUAL (ejecución prendaria), el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el día 18 de mayo próximo, a las 9,30 horas, en Talcahuano 638 (1º, E), una vitrina refrigeradora eléctrica "Carma", fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo ZV-122, Nº 1414, completamente equipada, con la base de $ 19.360,00 al contado. Seña y comisión de práctica. Informes: 91-7952.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 32.— e.7|5-Nº 5.709-v.8|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nac. de Paz Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nº 40, secretaría del autorizante se hace saber por dos días que en los autos "REILY JORGE S. c|GUTIERREZ BENITO A. s|ejec." el martillero Carlos Dukelsky rematará: una balanza a reloj, con plato, marca "Finesca Hnos." N. 9742. Sin base, al contado y al mejor postor, seña y comisión de práctica. El 12 de mayo de 1956, a las 11 horas en Tucumán 1439 en donde se encuentra en exposición.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 32.— e.7|5-Nº 5.731-v.8|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que he de proceder al remate en los autos "LOPEZ DE NIIHASHIRI MARIA LAURA c|NIIYASHIRI SANHORA s|alimentos", el 13 de mayo a las 11 horas sobre la misma: Una propiedad situada en la calle Planes 916, entre Caballito y Rojas, Capital Federal, Lote 9, Manzana D, que mide 8,66 mts. de frente al Norte; 8,62 mts. en el contra frente al Sur; 26,22 mts. de fondo en el costado Oeste y 27,11 mts. en el costado Este, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Sin base. Al contado. Comisión 3 o|oo. Seña 8 o|o.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.696-v.11|5|56

Ley Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Avisa E. P. Navarro, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 580, 1º p. 7, Cap., que el 5 de mayo remató por cierre definitivo, todas las existencias del negocio de "lechería" sito en ARENGREEN 98, propiedad de Manuel Martínez. Reclamos en mis oficinas.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.827-v.11|5|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

BITOSSI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Se hace saber por tres días a los señores accionistas la emisión de las series segunda de acciones ordinarias Clase B de un voto por acción, integrada por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una de las cuales 8.136 se afectarán al pago de dividendos de acuerdo a lo resuelto por la última Asamblea General Ordinaria pudiendo los señores accionistas ejercer dentro del término de quince días su derecho de preferencia sobre el execdente de las 1.864 acciones. — El Directorio.
$ 60.—e.7|5-Nº 5.648-v.9|5|56

DUFAUR Y Cía.
S. A. Industrial y Comercial
Murillo 749 — Buenos Aires
Se hace saber a los señores accionistas que en la publicación sobre pago de dividendos efectuada en este Boletín durante los días 17, 18 y 19 de abril ppdo., corresponde el dividendo del 17 % a las acciones ordinarias comunes de uno y cinco votos emitidas antes del 16 de noviembre de 1955, en lugar del 17,50%, como erróneamente se publicara. — El presidente.
$ 48.—e.7|5-Nº 5.720-v.9|5|56

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y Cía. Ltda.
Comunica el extravío de 300 (trescientas) acciones ordinarias de esta Sociedad de v$n. 100 c|u. representadas por dos (2) títulos de cien (100) acciones cada uno Nos. 67.601 al 67.700 y 102.001 al 102.100; un (1) título de cincuenta (50) acciones Nros. 37.701 al 37.750; un (1) título de diez (10) acciones Nros. 250.991 al 251.000 y ocho (8) títulos de cinco (5) acciones c|u. Nros. 281.981 al 281.985; 281.986 al 281.990; 281.991 al 281.995; 281.996 al 282.000; 288.836 al 288.840; 288.841 al 288.845; 296.551 al 296.555; 297.121 al 297.125 con cupón Nº 25 y siguientes adheridos — Buenos Aires, 30 de abril de 1956.
$ 20.—e.7|5-Nº 5.726-v.7|5|56

NILSSEN, OLSEN Y Cía., Ltda.
Sociedad Anónima
La Madrid 1020, Capital
AUMENTO DE CAPITAL
Se hace saber que se ha resuelto la emisión de tres mil acciones ordinarias de mil pesos m|n. de c|l. cada una, elevándolo a seis millones de pesos, cuya integración deberá hacerse al ser aceptada la inscripción. En virtud del Art. 8 de los Estatutos Sociales los señores accionistas tienen preferencia para suscribir este aumento en proporción de las acciones que actualmente poseen durante quince días desde la última publicación de este edicto. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — El Directorio.
$ 60.—e.7|5-Nº 5.712-v.9|5|56

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por resolución de fecha 13|3|56 ha resuelto el aumento del capital de $ 2.000.000,— m|n. a $ 3.600.000,— m|n. — El Directorio.
$ 24.— e.7|5-Nº 5.819-v.9|5|56

BOIT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la 3ª serie compuesta de 5.000 acciones de m$n. 100.— cada una y derecho a un voto. — Con esta emisión se atenderá el pago del dividendo correspondiente al primer ejercicio comercial por un total de pesos 54.900.— m|n., ofreciéndose el saldo a su valor par, y deberán ser integradas en su totalidad en el acto de su suscripción, con dividendo a partir del mes siguiente de efectuado el mismo. — Las suscripciones se atenderán en Rodríguez Peña 384.
$ 60.— e.7|5-Nº 5.803-v.9|5|56

LABORATORIOS OTTO, S. A.
Estados Unidos 1852
PAGO DE DIVIDENDOS
Se hace saber a los señores accionistas que desde el día 10 de mayo de 1956, se halla a su disposición el dividendo del 20 o|o en efectivo, correspondiente al trigésimo ejercicio de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 14 de abril de 1956. — El Directorio.
$ 36.— e.7|5-Nº 5.774-v.9|5|56

C.I.C.A.R. S.A.
Corporación Industrial y Comercial
Defensa 131
Se hace saber a los señores accionistas de C.I.C.A.R. Comporación Industrial y Comercial S. A., que se encuentra abierta por el término de 15 días la suscripción de acciones ordinarias, clase A, con derecho a 5 votos, hasta la suma de m$n. 14.000.000.—. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — El Directorio.
$ 36.— e.7|5-Nº 5.836-v.9|5|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Ermando Calosso y José Barbieri, domiciliados Anchorena 312, componentes de la sociedad de hecho Luis Demartini, Ermando Calosso, José Binora y José Barbieri, venden a Leonardo Peluso y José La Torre, domiciliados avenida Las Heras 2394, las dos cuartas partes indivisas del restaurante y despacho bebidas, sito AVENIDA LAS HERAS 2394. — Reclamos ley nuestra oficina Sarmiento 1663, A.
$ 60.— e.7|5-Nº 5.676-v.11|5|56

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Oficina Avda. Gaona 1727, T. E. 59-1063 avisan al comercio que Zisi Chijner vende libre de deuda y gravámenes a Juan Gualberto Casco su negocio de despensa de comestibles al por menor sita en ARENGREEN 1401|09 esquina PAYSANDU donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término ley n|oficinas.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.649-v.11|5|56

"B"

Aviso al comercio: Roberto Magliaro transfiere boleto de compra-venta negocio BAUNESS 251, Capital, al señor Mario Ravizza, donde ambos constituyen domicilio — Reclamos de ley 11.687 mismo negocio.
e.5|7-Nº 5.738-v.11|5|56

Avisa José Martínez y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, que: Manuel López y López, Aurelio Corcuera, Francisco Cerviño, Daniel Rodríguez y Ernesto González que giran "López y Cía." venden a José Carlos López, Aquilino Ríos, Manuel Freire, José Manuel Ogando, Juan Felicetti, Antonio Villaverde, Joaquín Martínez, Pascual Tuozzo, Alfonso Sierra, Alfredo Martínez, José Benito Blanco y Victorio Felicetti que girarán "López, Ríos y Cía." negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1514-1516, Capital. Domicilio vendedores, mismo negocio; compradores, Santos Dumont Nº 3530, Capital. — Recl. ley n|oficinas.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.810-v.11|5|56

Anuncia: Rafael M. Costoyas, martillero público, ofic. Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41-4687, Capital, que: con su intervención el señor José Luis Méndez venderá libre de toda deuda y|o gravamen al señor José Prida el establecimiento comercial en el ramo de "despensa y fiambrería" ubicado en la calle BERMUDEZ 1854, Capital Federal, donde ambos constituyen domicilio. — Los terceros acreedores presentarán reclamaciones término legal al anunciante.
$ 60.— e.7|5-Nº 5.735-v.11|5|56

Berta Rosa Panich de Galperín, con domicilio en la calle Brandsen Nº 647, Capital, comunica al comercio de acuerdo a la ley 11.687, que vende su negocio de zapatería de la calle BRANDSEN Nº 647, Capital, a los señores Carlos Nicolás Cardile y Demetrio Froilán Fernández, con domicilio en la calle Brandsen 647, Capital. — Reclamaciones de ley, domicilio compradores, Brandsen 647, Capital Federal.
$ 60.— e.7|5-Nº 5.814-v.11|5|56

"C"

Pónese en conocimiento del comercio en general que el señor Fernando Bravo con vinería en la calle CAFAYATE número 4181, de la Capital, vende su negocio al señor Enrique José Bravo y el señor comprador se hace cargo del activo y pasivo. Los reclamos de ley dirigirse al martillero don Valentín Hualich, calle Larrazábal Nº 4381, Capital.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.754-v.11|5|56

Avisa Manuel Sreider que vende a Don Sane Nachmen Sznajderman su negocio de marroquinería sito en la calle CUENCA Nº 2553, Reclamos de ley, Escribano Alfredo Sterman, Corrientes 1515, 6º D.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.646-v.11|5|56

Rafael Cicalese y Cía., martillero público con oficina en la calle Lima Nº 297, piso 1º, Capital, T. E. 37-6360, avisa que: María Rodríguez de Gallo, vende, libre de deudas y gravámenes a Salvador Héctor Vega el negocio despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas por menor, sito en la calle CAMPILLO Nº 3099, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.7|5-Nº 5.729-v.11|5|56

Romero Sáenz & Corti, martilleros públicos y balanceadores con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle CANGALLO 1488, que por nuestro intermedio efectuaran Juan José Ramón de la Visitación del Rey y Florentina González de Fernández a Antonio Demarco y Jorge José Fernández, según publicación de edictos en el Boltín Oficial del 3|5 al 9|5|56 Nº 5.431. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.768-v.11|5|56

"D"

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sucre 1931, T. E. 76-9853, que los señores Braulio Bastian y Alfredo Bastian, que giran Braulio Bastian y Cía., venden a los señores Teófilo Casas, William Fava, Manuel Especht, José Romero, Antonio Rivas y Miguel Amelio Malaponte el negocio de cervecería, restaurant y bar "El Ciervito", ubicado en esta Capital, calle DEAN FUNES Nº 402, esquina Avenida Belgrano, donde se domicilian los compradores. Los vendedores domiciliados calle Reconquista Nº 1017. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.800-v.11|5|56

"CH"

Fernando P. Rimoldi, martillero público, hace saber que por su intermedio el señor Marcelo Pagano vende al señor Juan José Candiano el negocio de taller mecánico para automóviles sito en la calle CHORROARIN Nº 1451, Capital Federal. — Domicilio de las partes y oposiciones de la Ley 11.687, en mis oficinas, Córdoba Nº 4141, Capital.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.679-v.11|5|56

"E"

Se hace saber por cinco días que los señores José Calandria, Serafín Alonso, Carmelo Pisani, Daniel Rodríguez y Jesús Julián Gil, venden libre de gravámenes y deudas su negocio de "Elaboración y venta de pizza, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados", sito en la calle ENTRE RIOS 516, Capital, al señor Roberto Spagnuolo. — Reclamos en el término de Ley, en Entre Ríos 516, capital, domicilio de las partes.
$ 60.— e.7|5-Nº 5.663-v.11|5|56

Negocio. — Especialidades Medicinales. Vendedor: Química Farmacéutica Platense S. R. L., con domicilio en ESTADOS UNIDOS 3828, Capital; vende a Productos Larjan, Especialidades Medicinales S.R.L., domiciliada en Culpina 47, Capital, su marca "Amisia" y denominación de todos los productos de la misma, certificados respectivos, mercaderías y muebles y útiles existentes en su Laboratorio, Soler 3564, Capital. — Reclamos, Culpina 47, Capital. — Interviene: Dr. Melchor I. Chavarría.
$ 60.— e.7|5-N 5.825-v.11|5|56

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7983, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de bar y restaurant, sito en la calle EL SALVADOR Nº 4701, Capital, que la señora Setimia María Dinella de Zerbi vendía al señor Luigi Gaudenzi y señora Gladis Irazábal de Gaudenzi, de acuerdo a las publicaciones del Boletín Oficial de fecha 28|2 al 5|3|56. — Domicilio ambas partes: Cangallo 2384, Capital.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.834-v.11.5|56

"F"

Anuncia Rafael M. Costoyas, martillero público, ofic. Carlos Pellegrini 1149, T. E. 41-4687, Capital, que con su intervención el señor José Figueiras vende al señor Edelmiro Bardelás su parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de "despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor y por copas" (almacén y bar) ubicado en la calle FRANKLIN 886 esquina ROJAS, Capital Federal, haciéndose éste cargo al día 29|4|56 de su activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio; oposiciones efectos comprobación, mis oficinas.
$ 80.— e.7|5-Nº 5.737-v.11|5|56

"J"

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención Anastacia Joaquina Lescano y Abrahan Elías Fumberg venden a los Sres. Antonio Martín Roca y Tomás Adolfo Iturralde el negocio de hotel pensión denominado el "Entrerriano" sito en esta ciudad, calle JULIAN ALVAREZ Nº 1205, libre de todo gravamen. — Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.7|5-Nº 5.694-v.11|5|56

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Reconquista 281, piso 1º, Nos. 10 y 10 bis, T. E. 34-4592, avisan que: la Sra. Encarnación Bartolomé de García de Andoin, vende libre de toda deuda, prenda o gravamen al Sr. Patricio Ulloa, su negocio de casa de pensión, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 2240, Capital Federal. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.7|5-Nº 5.701-v.11|5|56

"L"

Aviso al Comercio: Que Don Deodato Tórtora vende al señor José Antonio Francisco Durán, el negocio de estudio fotográfico sito en esta capital calle LOPE DE VEGA Nº 2871, domicilio de las partes. — Reclamaciones Dr. Leandro Pita Romero, Larrea Nº 1035.
$ 40.— e.7|5-Nº 5.641-v.11|5|56

Moranchel y Predacino, martilleros, con oficinas en Montevideo 327, piso 2º, Capital; avisan Antonio Sebastián Dos Martires Silva y Roberto Carlos Copolillo

venden a Héctor Díaz su negocio de carnicería sito en LUIS SAENZ PEÑA 1425, Cap. Domicilio comprador, Loyola 1588, Cap.; vendedores, mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.771-v.11|5|56

"M"

Federico Hernández, balanceador y martillero público con oficina en la Avenida Corrientes 1212, entre piso "C", avisa al comercio que por su intermedio la señora María Sebastiana Andrés de Cibelli vende a la señorita Eloísa Trinidad Villafañe su negocio de pensión ubicado en la calle MAIPU 571 primer piso "S" de esta capital. — Domicilio y reclamos de ley en mi oficina. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.651-v.11|5|56

"R"

Manuel Alejo Domínguez, balanceador y martillero público, oficinas Costa Rica 5560, Buenos Aires, T. E. 71-6422, avisa que el señor José Pérez Vázquez vende al señor Antonio Pérez de la Fuente el negocio de despensa ubicado RECUERO 1901, Capital Federal, domicilio partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.756-v.11|5|56

Se avisa al comercio que Nicolás Florindo Liberatore vende a Héctor Antonio Malagrino la mitad indivisa de su negocio de sastrería, sito en la calle RIVADAVIA Nº 655, primer piso, de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo; domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.775-v.11|5|56

Se hace saber al comercio que Nicolás Florindo Liberatore vende a Luis De Carlo la mitad indivisa de su negocio de sastrería sito en la calle RIVADAVIA Nº 655, primer piso, de esta ciudad, haciéndose ambos socios cargo del activo y pasivo de la sociedad; domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.769-v.11|5|56

"S"

Beiral Smulevici, contador público nacional, con oficinas en Ayacucho 973, 2º C, avisa por cinco días que Isocor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a instalaciones acústicas, con domicilio en SARMIENTO 1967, oficina 8, integrada por los señores Ricardo José Arrizabalaga y Blanca Santos Bernasconi transfiere su activo y parte de su pasivo a la firma Isocor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los señores Armando Pinelli, Salomón Drobias, Lazer Cohn y Bernardo Smulevici. Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes: Sarmiento 1967, oficina 8, Capital.

$ 80.— e.7|5-Nº 5.779-v.11|5|56

"T"

Carlos Fernández Varela, martillero, con oficinas en esta Capital, calle Zelarrayán 1469, 91-9441, avisa que la sociedad de hecho que giraba en plaza Nogueira y Doblas en el ramo de venta de papeles en desuso, sito en TABARE 2480, ha quedado disuelta por compra que el señor Antonio Doblas efectúa al señor Serafín Nogueira, de la parte mitad que le corresponde en dicha sociedad. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.802-v.11|5|56

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Guardia Vieja 4491, T. E. 62-3017, avisa Ramiro Casal vende su parte despensa, calle TRIUNVIRATO 4180, a Joaquín Celada (que estaba en condominio), ambos domiciliados mismo neg. Reclamaciones término ley.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.811-v.11|5|56

Teresa Galante de Dardix vende a Isaac Presman, negocio de almacén de comestibles, calle TRES ARROYOS 301, domicilio de las partes. Reclamaciones: escribano Federico Halpern, Corrientes número 1955, piso 5º, departamento "J".

$ 40.— e.7|5-Nº 5.724-v.11|5|56

Di Nunzio y Ramírez, martilleros públicos, comunican que: J. Aranzana, M. Balán y J. C. Salsamendi venden a M. J. González y L. Martinotti su negocio de fábrica de masas y pastelería sito en la calle TALCAHUANO Nº 397 de esta capital, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos y oposiciones de ley en el mismo negocio. El presente edicto anula los anteriores publicados con fecha 2 y 4 del mes en curso.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.669-v.11|5|56

"V"

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: Constantino Alonso, José Emilio Amorín, José Alonso López y Selecio Alonso, venden a Secundino Rodríguez, Daniel Losada y Bernardino Ledo, las cuatro sextas partes del lavadero familiar sito en VENEZUELA 1183, donde se domicilian las partes. El pasivo de la firma "Amorín, Alonso y Cía." queda a cargo de los adquirentes, que girarán bajo el rubro "Rodríguez y Cía.". — Reclamaciones de ley en el negocio.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.657-v.11|5|56

TERRITORIOS NACIONALES

COMODORO RIVADAVIA

Comunícase venta almacén y carnicería "La Negra", sita RAWSON 2499, COMODORO RIVADAVIA, propiedad Dobri Yankoff en favor Manuel C. Gutiérrez y Mariano Sarmiento. — Reclamos ley escribano González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.

$ 40.— e.7|5-Nº 5.632-v.11|5|56

CHUBUT

Al Comercio: Moamed Fandi Chamseddin hace saber que vende a don Eulogio Eleuterio Díaz, su negocio de pizzería, confitería, ventas de vinos y cervezas, denominado "La Princesa" que se encuentra ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 979 de este pueblo. Las reclamaciones pertinentes deberán efectuarse en la Escribanía "Gallardo Menéndez", calle San Martín 1059 Esquel (Chubut), domicilio que constituyen las partes a este efecto y dentro del término de ley. — Esquel (Chubut), abril 19 de 1956.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.639-v.11|5|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARIZIO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1956, a las 19.30 hs., en la calle Florida 365, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación del taller de la sección fabricación, sito en la calle Bartolomé Mitre 1552.

2º Destino que se dará al local de ventas de la joyería, sita en la calle Bartolomé Mitre 1552 y aprobación del traslado de la misma a otro local.

3º Venta del inmueble Bmé. Mitre 1548-50-52 y construcción de un nuevo edificio en el mismo lugar.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 14 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — Ambrosio Arizio, presidente.

$ 300.— e.7|5-Nº 5.798 v.28|5|56

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de abril ppdo., se convoca nuevamente para el día 23 de mayo de 1956, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, San Martín 66, Escs. 512|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 49º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de un director titular y directores suplentes hasta el 31 de julio de 1957.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un banco hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, o sea hasta el 18 de mayo, inclusive.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.7|5-Nº 5.647.v.9|5|56

CAMARA DE COMERCIANTES EN REPUESTOS DEL AUTOMOTOR
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Comerciantes en Repuestos del Automotor, de acuerdo a lo establecido en el título IVº, Arts. 13 y 14 del estatuto vigente, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 9 de mayo de 1956, a las 17 horas, en la nueva sede social, sita en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 546, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para revisar y firmar el acta con el presidente de la asamblea.

2º Adquisición, por el sistema denominado de propiedad horizontal, para sede social de la Cámara, de las oficinas y dependencias que constituyen independientemente toda la parte posterior del 7º piso del edificio, sito en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 546, efectuada por la Comisión Directiva ad referéndum de la presente asamblea.

A la espera de su puntual asistencia, le saludan muy atte. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. Juan E. Berthe, presidente. — Luis Dinerstein, secretario.

Del Art. 12. — No lográndose quórum a la hora determinada en la Convocatoria, se iniciará la asamblea después de una hora de espera, con el número de socios activos presentes.

Del Art. 15. — Para intervenir en las asambleas deberán los asociados.... b) Encontrarse al día con tesorería, es decir, haber abonado la cuota correspondiente al trimestre en que se celebra la asamblea. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956.

$ 64.— e.7|5-Nº 5.832-v.8|5|56

CAMPIÑA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de mayo de 1956, a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 657, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1955.

2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas, conforme al artículo 31 de los estatutos.

3º Elección de un director por dos años.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.7|5-Nº 5.826-v.11|5|56

C O F I M E R
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Diag. Julio A. Roca 530, 6º piso, A, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Designación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.7|5-Nº 5.828-v.11|5|56

"D"

D. I. P. A.
Sociedad Distribuidora de Productos Alimenticios
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
Nº Registro 5.556

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, (primera convocatoria), que será celebrada en el local Canalejas 738, Buenos Aires, el 23 de mayo de 1956, a las quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 31 de enero de 1956.

2º Nombramiento de cinco directores por un año.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el sexto ejercicio.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Canalejas 738, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de los mismos en algún banco.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.7|5-Nº 5.714-v.11|5|56

"E"

EL ZORRO
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1956, en Córdoba 645, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta. — La Gerencia.

$ 240.— e.7|5-Nº 5.740-v.28|5|56

"I"

I N V I C T U S
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 15 de mayo, a las 16 horas, en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31|XII|1955.

2º Determinación del número de directores y elección de directores y síndicos titular y suplente.

3º Consideración del decreto número 1793|56.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.763-v.9|5|56

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1956, a las 12,30 horas, en Bartolomé Mitre 2224, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de enero de 1956.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio.

3º Elección de presidente, cuatro directores, Director suplente, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 9º de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.782-v.11|5|56

"M"

"MELFA"
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial
Hidalgo 775 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local social, calle Hidalgo 775, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Art. 24 de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.831-v.11|5|56

METALURGICA BAHIA BLANCA
S. A., I. C. I. y F.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de Mayo de 1956, a las 10 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al período comprendido entre la fecha de fundación de la sociedad y el 31 de enero de 1956.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, mayo de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.833-v.11|5|56

"Q"

QUINQUEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de mayo de 1956, a las 17 horas, en el local de Suipacha 512, 2do. piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.752-v.11|5|56

"S"

S. A. I. B. A.
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 15 de mayo a las 16,30 hs., en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-XII-1955. Distribución de utilidades.

2º Designación número directores. Elección directores y síndicos titular y suplente.

3º Consideración del Decreto 1.793|56.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.7|5-Nº 5.770-v.9|5|56

Sociedad Anónima "CAPE FAIRWEATHER"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1956, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1956.

2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.7|5-Nº 5.677-v.28|5|56

Sociedad Anónima
TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
San Martín 66, séptimo piso, Capital Federal

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 29 de mayo de 1956, a las 17 horas, en el local San Martín 66, séptimo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y sus anexos e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1956.

2º Elección de dos directores titulares por tres años y tres directores suplentes.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.7|5-Nº 5.655-v.11|5|56

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para:

1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955 y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino del resultado del ejercicio.

5º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — Ricardo Pedezort, director.

$ 200.— e.7|5-Nº 5.718-v.18|5|56

Sociedad Anónima
TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
San Martín 66, séptimo piso, Capital Federal

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de mayo de 1956, a las 17.10 horas, en el local San Martín 66, séptimo piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre el pedido en donación de un terreno con frente a la calle J. M. Campos, San Andrés, para el Ministerio de Educación de Buenos Aires, de 2.500 mts.2, para la construcción de una escuela.

2º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la asamblea quedará constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado.

Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.7|5-Nº 5.652-v.11|5|56

S. U. I. S. A.
Sociedad Urbanizadora Inmobiliaria Soc. Anón.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 1956, a las 10 horas en San Martín 588, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de un presidente, un vicepresidente y un director.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones contenidas en el artículo sexto de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 140.— e.7|5-Nº 5.692.v.11|5|56

"V"

VUCOTEXTIL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1956, a las 11 horas en el local social ubicado en la calle Uruguay 369, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de directores.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 100.— e.7|5-Nº 5.750-v.11|5|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ENRIQUE EDUARDO DEBENEDETTI para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 1.275|55, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

e.26|4-Nº 2.082 s|p.p.-v.10|5|56

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don HECTOR MANUEL ARES, para que dentro del término de Diez Días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 1.496|952, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.27|4-Nº 2.180 s|p.p.-v.11|5|56

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Altieri Angel, Alearo Ramón, Arias Juan Bernardo, Astudillo José Abel, Arias Luis Emilio, Avila José Andrés, Alacón Salustiano Felipe, Arévalo Atilio, Arrieta Domingo Primitivo, Bernárdez Delmiro, Bianchini Hipólito, Bernardi Luis Angel, Blanco Ricardo Eustacio, Banegas Ricardo de Jesús, Biondi Juan Alberto, Cabral Luis, Castelanich Domingo, Clemente Abdón Ramón, Chulman José, Cepeda Luis Mario, Cáceres Domingo Benigno, Cuello Ignacio Cortínez Daniel, Chocobar Cristóbal, Chavarría Sotero, Calivar Felipe Santiago, Cejas Mamerto, De Luca Guido, Funes Cándido, Favara José, Fontanelle Héctor, Fusai Emilio, Ginez Avellaneda Antonio, Gasparri Alejandro Ramón, Granda Eduardo José, Hermosilla Demetrio, Lamarca José Domingo, Lovato Higinio, Maldonado Serafino, Martínez Isidro Salvador.

e.24|4-Nº 2.036-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Melgarejo José, Martínez Julio Mario, Montaña Dalmacio Nicolás Olimpido, Nimfo Antonio, Osorio Marcos, Paillalef José María, Pardo Alberto Mario, Piñeyro Jesús Manuel, Quinteros Crisantos Crescencio, Rodríguez Miguel A., Ramírez Ramón Valentín, Sixti Salvador, Stasietko Eduardo, Thiacodimitri Teodoro, Vargas Ruiz Luis Alfredo, Vigo Beltrán Tomás, Vicente Juan, Yáñez Carlos Ramón, Taboada Crisóstomo Martín, Toledo Miguel.

e.24|4-Nº 2.037-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

HABAT LEO, IGLESIAS FRANCISCO, JUAREZ HECTOR MIGUEL, JEREZ JOSE G., JUAREZ PEDRO R., JIMENEZ FORTUNATO SIMON, KUZMICZ DANIEL, LOPEZ HIPOLITO CASIMIRO, LITTERI ANTONINO, LARTIGA GERMAN, LOBOS ERCILIO, LOPEZ CANDIDO, LOPEZ LUIS FRANCISCO, LUCER PANTALEON ARTEMIO, LOPEZ GUSICH JOSE, LUCZYNYN PEDRO, MORETI RAMON, MUÑOZ EXEQUIEL, MINISSELE SALVADOR, MOLINA ZENON, MELIN ABEL ANTONIO, MARTINEZ LORENZO F., MARTIN JOSE M., MANSILLA VICTORINO, MONTES DE OCA GREGORIO, MAGURA HERIBERTO, MAMANI JOSE, MARROCO JUAN S., MOYANO MARTIN RAFAEL, MERELES DELFIN, MEHANI DUBAL ANTONIO, NIZ DALMIRO, NATALE LUIS, NUÑEZ VICTOR, NIEVAS JUAN J., OCARANZA JOSE N., OLIVA JOSE IGNACIO, OROPEL FEDERICO LEONARDO, OLIVA CARLOS AMERICO.

e.17|4-Nº 1.863 - v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

OCARANZA MARCOS, OLANDA SEBASTIAN, PLACES FERNANDO, PAGNINI TELIO, PERE ANGEL, PERALTA ARMANDO NICASIO, PEREIRA FABIAN, PAROLLO JOSE, PONCE JOSE MERCEDES, PONCE JOSE IGNACIO, PIÑEIRO LUIS, PEREYRA ANIBAL I., PALADINO FRANCISCO, PAZ SEGUNDO, PONTAROLO VICTORIO, PADILLA JOSE BERNARDO, PONCE MARCELINO AMOROSO, ROMERO JUSTINO, REARTE SEGUNDO EMILIO, RIVAS PEDRO P., RISTOL ALBERTO, RIOS RAFAEL, RODRIGUEZ RAIMUNDO JOAQUIN, RUIZ ENRIQUE JUAN, ROSELLO NICOLAS, RUFINO ANGEL, ROMERO LINDOR RAUL, ROSSO ANTONIO JESUS, ROMERO CARLOS, RUAN MANUEL, RODRIGUEZ PEDRO GUILLERMO, RODRIGUEZ RAUL, ROA LISANDRO, SORIA RAMON, SOARES JUAN, SANTAJULIANA EUGENIO, SOSA FRANCISCO, SOSA RICARDO, SARANDON PEDRO, SOTELO PABLO, SOROF ADOLFO.

e.17|4-Nº 1.864 - v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

SEIJAS RICARDO, SANCHEZ PABLO, SANCHEZ HERIBERTO, SALAZAR DALMACIA ROJAS DE, SPIANDORE SILVIO, SAENZ SEGUNDO FELIPE, SANCHEZ MANUEL, SANCHEZ RAFAEL ANTONIO, STANKO JORGE, SUTIN CECILIA F. DE, STIPAN GUDLLI, TALTONE JOSE, TOLEDO PAULINO, TORRES JUAN A., TRAMONTINI JOSE MARIA, TORRES RUDECINDO, TOLABA FELIX, TONETTI ALANZ, TORMENTI DOMINGO, TORNIER JUAN BAUTISTA, TOPIAK JUAN, TOANI CIRILO ROQUE, UHL JUAN, VISCIANO ANTONIO, VELAZQUEZ JUAN EVANGELISTA, VALLONI JUAN BAUTISTA FRUVA, VAZQUEZ SIMON ISMAEL, VILLEGAS CRISTOBAL, VILLARREAL VALOY OCTAVIO FELIX, VLASIC MARCOS LUIS, VIVAR JOSE CONSTANTINO, ZEBALLOS JUAN BAUTISTA, ZERDA APOLINAR, ZUBIZARRETA MANUEL CIRILO, ZATKOWSKY ENRIQUE, ZORZUL LUIS.

e.17|4-Nº 1.865 - v.30|5|56

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita por diez días a doña NELIDA VERIZ y|o QUIENES TUVIEREN ALGUN DERECHO que alegar, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sobre adopción del menor "Mario Antonio" seguido por Gumersindo Santos y María Sabina López, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril cinco de 1956. — Santo S. Faréch, secretario.

$ 120.— e.4|5-Nº 5.489-v.17|5|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUSTINO VALLES y de ADELIA MARCONI DE VALLES.

Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — Santos S. Faré, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.369-v.15|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR PARISI ó PARISI CALI.

Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.301-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti. Secretaría Nº 2. del Dr. Julio A. Petrocchi, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GUTHMANN. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.192 - v.15|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a los acreedores y herederos de doña JUDITH CAPELLINI de FAITELLA. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Santos Faré (h.), secretario.

$ 80.—e.2|5-Nº 5.231 - v.15|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA COSTAMAGNA.

Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — El Secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.131-v.14|5|56

El Sr. Juez en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría del Dr. Santo S. Faré, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BRESSI y Dª ROSA GUARNA de BRESSI.

Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.889-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ARMANDO JORGE.

Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.878-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don TORIBIO LUIS DOMINGUEZ. — Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

80.— e.25|4-Nº 4.605-v.9|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE ADOLFO MENDEZ o MENDEZ QUIROS. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.— e.25|4-Nº 4.420-v.9|5|56

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital Federal, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LIA AMELIA BORZONE DE FAITA. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 80.—e.24|4-Nº 4392-v.8|5|56

El juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO VILAR. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1955. — Julio A. Petrocchi, secretario.

$ 80.—e.24|4-Nº 4303-v.8|5|56

Núm. 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ARMINDA RAMAYON de GUIRRUCHAGA.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.507-v.17|5|56

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de BRENDA AGUSTINA BASSI.

Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.562-v.17|5|56

El Juez Nacional Enrique Giraudy, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de CARMEN o MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de BARREIRO.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Secretaría Nº 5.
—Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.071-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolo por treinta, a herederos y acreedores de JUAN GIGIREY o JUAN GIGIREY POMBO o GIGEREY POMBO.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario

$ 80.— e.30|4-Nº 5.017-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, (Secretaría Nº 5), cita por diez días y emplaza por treinta días para que comparezcan a estar a derecho, herederos y acreedores de ISAURO MANUEL PARADELA.

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.086-v.14|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy. (Juzgado Nº 2), Secretaría Nº 4, cita por cinco días, a estar a derecho a don JOSE COLUCCI, en el juicio que le ha promovido don Alpino Francisco Colucci por exclusión de herencia, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 60.— e.30|4-Nº 5.028-v.7|5|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEBRERO de FERNANDEZ.

Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.

$ 80.— e.27|4-Nº 4.909-v.11|5|56

Enrique A. Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4 del Dr. Francisco Lagos,

cita por diez (10) días a herederos y acreedores de FRANCISCO PELAMATTI y SALVADOR ANTONIO PELAMATTI y los emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de treinta días.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 120.— e.27|4-Nº 4.839-v.11|5|56

El señor Juez Dr. Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 6, José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES COSTANTINI.
Buenos Aires, abril 2 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 120.— e.27|4-Nº 4.865-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (secretaría Nº 4), cita por diez días a herederos y acreedores a TRINA TERESA ELISA GARCIA DIAZ de MOULY.
Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.788-v.10|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de ANA DAVANZO DE INFANTINO. — Buenos Aires, marzo 16 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario. $ 80.— e.25|4-Nº 4.561-v.9|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de LUIS SCHENONE. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.565-v.9|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta días, a quienes se consideren herederos y acreedores de doña ANGELA MARTINEZ de LOPEZ. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1956. — José Farga, Secretario.
$ 80.—e.23|4-Nº 4.130-v.7|5|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE MARIA GOMEZ, por Secretaría Nº 4. — Buenos Aires, Abril 17 de 1956. — Francisco Lagos, Secretario.
$ 120.—e.23|4-Nº 4.160-v.7|5|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, hace saber por cinco días que en el concurso civil de doña FELIPA DE MARTINEZ, se ha fijado la audiencia del día diez y seis de mayo, a las 15 horas, para que los acreedores convengan la forma de enajenación o adjudicación de los bienes, bajo apercibimiento de celebrarse con quienes concurran y resolverse por simple mayoría de presentes.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.499-v.10|5|56

El Juez Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA AMALIA o ROSA MARIA DUPRAT de PIAGGIO.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
80.— e.3|5-Nº 5.283-v.16|5|56

El Juez Dr. Mario E. Calatayud cita por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO HORACIO DURAN o LEOPOLDO DURAN o LEOPOLDO DURAN BALLVÉ. — Secretaría siete.
Buenos Aires, marzo 28 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.428-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO SCILLIA. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.179 -v.15|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 9), cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 4.969-v.14|5|56

El Juez doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME ZELEK NIEDZWIECKI.
Buenos Aires, abril nueve de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.879-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANGELA DELUCIA de MEDICA.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.858-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO TRESOLDI.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.683-v.10|5|56

Núm. 4

El Juez en lo Civil, Dr. Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN LAVAJA.
Buenos Aires, abril treinta de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.629-v.7|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DE PASCUAL, o PASCALE, o DE PASCUAL o DE PASQUALE o PASCUAL de CAPONE. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario. $ 80.— e.2|5-Nº 5.201 - v.15|5|56

El Sr Juez Nacional Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, Secretaría 11, cita por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO GUIDANO. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.217 - v.15|5|56

El Juez Doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días ,a herederos y acreedores de INOCENCIO VAZQUEZ.
Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 4.991-v.14|5|56

El Juez Doctor Guillermo A. Borda, cita por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL ARCURI.
Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.053-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo Borda (Juzgado Nº 4). cita por diez días a herederos y acreedores de ADAM SZWARCSZTAIN.
Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.794-v.11|5|56

El señor Juez Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO SAS y doña EMILIA CORREA DE SAS.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.929-v.11|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL REGO.
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.26|10-Nº 4.716-v.10|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo Borda. Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO OBERTELLO.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.723-v.10|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CARRI DE FOSSATI o ANGELA FLORINDA CARRI DE FOSSATI. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.534-v.9|5|56

El señor Juez doctor Guillermo A. Borda, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CALABRESE. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.484-v.9|5|56

El juez Nacional en lo Civil Dr. G. Borda, llama por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL VIDAL AISCAR (secretaría Nº 10). — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4324-v.8|5|56

El Dr. Guillermo A. Borda, juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 4, secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN VINENT. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — El secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4331-v.8|5|56

El juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIO MARTIN GANDULFO. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4353-v.8|5|56

El juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMINO CANEVA. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4288-v.8|5|56

El juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 4, Dr. Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11, Dr. Ranulfo Javier González, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID DI NUNZIO. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — El secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4275-v.8|5|56

El Juez Nacional Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ESTEBAN FOUZ. (Secretaría Nº 10). — Buenos Aires, Abril 17 de 1956 — F. R. de Igarzábal, Secretario.
$ 80.—e.23|4-Nº 4.214-v.7|5|56

El Doctor Guillermo Borda. a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a acreedores y herederos de MARIA ESTHER MANZINI. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956 — Juan A. Casaubón, secretario.
$ 80.— e.18|4-Nº 3.361 - v.10|5|56

Núm. 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PAPALEO. — Buenos Aires, Abril 10 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.497-v.17|5|56

El Juez Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE LASCALEA.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Juan Raúl Pichetto secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.280-v.16|5|56

El Sr. Juez en lo Civil a|c. del Juzgado Nº 5, Dr. Roque Luis Claps, Secretaría a|c. del Dr. Julio Dacharry Sánchez, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don VICENTE SCALI.
Buenos Aires, 4 de abril de 1956. — Julia Dacharry Sánchez, secretario.
e.2|5-Nº 618 s|p.p.-v.15|5|56

El Doctor Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secr. Nº 14), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña EMMA EMILIA ANDERSEN de LUNDBERG.
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.106-v.14|5|56

El Juez Dr. Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO URRUTTI.
Buenos Aires, 2 de abril de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.741-v.10|5|56

El juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr Roque Luis Claps (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL JUAN BENNASAR. — Bueros Aires, abril 9 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.24|4-Nº 4.361-v.8 5||56

El juez Nacional en lo Civil, Dr. Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, a cargo del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDEZ CORNEJO DE CASTELLANOS ESQUIU MARIA LUISA o CORNEJO DE CASTELLANOS ESQUIU MARIA LUISA. — Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.
$ 120.—e.24|4-Nº 4465-v.8|5|56

El juez Nacional en lo Civil Dr. Roque Luis Claps a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA FERRANDO DE TAMBUTTI. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4300-v.8|5|56

El Dr. Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZUCCARINO. — Buenos Aires, Abril 18 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, Secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4.270-v.8|5|56

El Dr. Roque Luis Claps, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA IRENE GRANA DE ZUCCARINO. — Buenos Aires, Abril 18 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, Secretario.
$ 80. e.24|4-Nº 4.274-v.8|5|56

Roque L. Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. RAFAELA LOPARDO DE SCELZO. — Buenos Aires, Abril 4 de 1956. — Octavio Bunos, Secretario
$ 80.—e.23|4-Nº 4.074-v.7|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN IGLESIAS. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — El Secretario.
$ 80.—e.23|4-Nº 4.124-v.7|5|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA DADONE DE GADDI. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.145-v.15|5|56

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MERHI JUAN MUSA.
Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.620-v.17|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BOUZON..
Buenos Aires, abril 11 de 1956. —Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.349-v.16|5|56

El Juez Nacional Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO DARNET DOMECQ.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.292-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ANDRES GUIDO FALCUCCI. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.243 - v.15|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, a cargo del Doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña CELESTINA FERNANDEZ de PEREZ.
Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.054-v.14|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría número 16), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL o ISABEL DOLORES ESCRIBAL de BENTOLILA.
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.924-v.11|5|56

El Juez Nacional Civil Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON PELS.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.911-v.11|5|56

El Juez Nac. en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FANNY BUSOVSKY de TORCHINSKY (Juzgado Nº 6, Secret. Nº 16).
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.888-v.11|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría del Dr. Alberto Molina Zavalía, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO LOPEZ.
Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.881-v.11|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de OSVALDO NORBERTO PIETROPAOLO.
Buenos Aires, abril trece de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.955-v.11|5|56

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría número 16), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA GARIBALDI de ROSMINATI.
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.802-v.11|5|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, por la (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LETICIA LAPHITZONDO de LOPEZ o LOPEZ BANCALARI.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Alberto Molina Zabalía, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.721-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SANTOS ZAS.
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Roberto Molina Zabalía, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.779-v.10|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, doctor Horacio Stegman (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA MIGUEZ DE PALAME — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.506-v.9|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F Fliess, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN JOSE MARIA CALIGARI. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — El Secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4.319-v.8|5|56

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA GERARDA GALELLO DE STEFANIZZI o STEFANIZZO. — Buenos Aires, Abril 18 de 1956. — El Secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4.293-v.8|5|56

El Dr. Horacio R. S. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secrtearía Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de URSULA ESTEVEZ DE CUBIÑA. — Buenos Aires. Abril 4 de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, Secretario.
$80.—e.24|4-Nº 4.298-v.8|5|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge M. Federico Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL LEMA y Doña ROSALIA PEREIRO de LEMA. Buenos Aires. Febrero 29 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, Secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4.363-v.8.5|56

El Dr. Horacio R Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS EDUARDO MOLAS WALTER. — Buenos Aires, Abril 17 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, Secretario.
$ 80.—e.23|4-Nº 4.183-v.7|5|56

Núm. 7

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANGELA GUTIERREZ de BALLESTERO.
Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.616-v.17|5|56

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia [illegible] doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, se cita por cinco días a don FELIX ALBERTO GALARZA, para que comparezca a tomar inter-

vención en el juicio que le sigue doña Paulina Julia Bustos, por nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de nombrarle al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.517-v.10|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de HIGINIO REDONDO.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.475-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA AMATO de LINARES (Secretaría Nº 21).
Buenos Aires, Abril 25 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.588-v.17|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 7, cita por diez días a herederos y acreedores de: ROMUSSI ANTONIO AGUSTIN que tramitan por la Secretaría 20 del Dr. Roberto Ramé.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.426-v.26|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de JAIME FAERMAN. — Buenos Aires, abril trece de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.403-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO ANTONIO STRAMELINI, Secretaría número 19. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.184 - v.15|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIX JOSE SANCHEZ. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.095-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. FILOMENA FIORI VDA. DE GALLICCHIO. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.—.e.30|4-Nº 5.136-v.14|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreeedores de don JOSE PASCUAL JACINTO JUAN TAMBORINI. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.035-v.14|5|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de BRIGIDA SANCHEZ DE GARCIA Y AVELINO GARCIA CONDE. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 4.990-v.14|5|56

El Juz en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, emplaza a don CARLOS ROBERTO CELESTINO MONTI, por cinco días, a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los autos "Urlona de Barrel Eve y otros c|Robin Julio César y otros, s|ordinario. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 60.— e.30|4-Nº 4.384-v.7|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA DEL PILAR DE LA LLANA PONTON y de doña ROSALIA VILLAIt DE LA LLANA de D'ESPOSITO. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 120.— e.30|4-Nº 4.992-v.14|5|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA GURIDI de ROIG.
Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.934-v.11|5|56

El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS MARIA CARREIRAS y EDUARDO BERNARDINO CARREIRAS.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.895-v.11|5|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELMIRA CUNEO.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.837-v.11|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ VIJANDE de PEREZ.
Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.771-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BLAS BLOTTI.
Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.787-v.10|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 2), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA JOSEFA TETA DE RESTIVO y de don VICTOR RESTIVO. — Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Osvaldo Fassi, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.593-v.9|5|56

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN COMERSO. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.543-v.9|5|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por término de 30 días a herederos y acreedores de don ANIBAL JULIO SAFORCADA. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1956. — Osvaldo F. C. Fassi, Secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4.250-v.8|5|56

El Dr. Ernesto Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acredores de doña MARIA PASCUA FELIPE de BERLANGA — Buenos Aires, 13 de Abril de 1956. — Héctor A. Ré, Secretario.
$ 80.—24|4-Nº 4.366-v.8|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Ernesto Funes Lastra, (Secretaría 21) cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GIASE. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.23|4-Nº 4.103-v.7|5|56

El Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUNIUS JULIO RUGERONI, por ante la Secretaría Nº 21. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.23|4-Nº 4.109-v.7|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA SEBASTIANI DE LEONARDI.—Buenos Aires, Abril 11 de 1956. —Roberto Ramé, Secretario.
$ 80.—e.23|4|-Nº 4.074-v.7|5|56

El Juez Nacional Doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS TEDESCO.—Buenos Aires, Abril
$ 80.—e.23|4-Nº 4.017v.7|5|56
18 de 1956.—Osvaldo S. C. Fassi, Secretario.
$ 80.—23|4-Nº 4.104-v.7|5|56

Núm. 8

El Juez Nacional Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos o acreedores de CANIO DI VITO o CANIO DI VITO ABBATE. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.548-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GUERREIRO RITA. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.558-v.17|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCO EUGENIO JOSE SAVIO. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5 492-v.17|5|56

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 8, cita por la Secretaría Nº 23, por diez días a herederos y acreedores de Don ANTONIO BERMUDEZ MILLAN o ANTONIO BERMUDEZ. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.338-v.16|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA SIMONCINI DE BONANNO. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.339-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBITE BENINGNO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.446-v.16|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de SANDALIO o LUIS SANDALIO ANNOVELLI. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.236 - v.15|5|56

El Juez Nacional Dr. Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Civil Nº 8 (Secretaría Nº 23) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA RIVARA de BONATTI.
Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.950-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8. Secretaría Nº 22). cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME WEISBURD.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.681-v.10|5|56

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dª ANGELICA NICOLASA DEL CASTILLO de RAMIRO.
Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Miguel Angel Culaciatti Lonné, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.743-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PABLO DE ARENAZA, o ARENAZA o JUAN ARENAZA. — Buenos Aires,, abril 11 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.556-v.9|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 23), cita por diez días a heredeeros y acredores de EMILIA CECCARELLI DE SCATTOLINI. Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.558-v.9|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO SILVA. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.560-v.9|5'56

El señor Juez Nacional en ló Civil, doctor Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSARIO MAIORANO de CATALDO y de VICENTE CATALDO. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.424-v.9|5|56

El juez Nacional Roberto M. Tieghi (Jugado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO EDUARDO GRISSINO. testado "Judicial" y treinta" "no vale". Oficial y diez vale. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — José M. Monclá. secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4289-v.8|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don GENSERICC STACCO. — Buenos Aires, abril 5 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.23|4-Nº 4.119-v.7|5|56

Núm. 9

El doctor Jorge F. M. Fliess, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ELEONOR JOSEFA CAÑELLAS DE CASAS. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.509-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA PASSALIA DE BIOTTI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.566-v.17|5|56

Cítase por el término de cinco días al señor JUAN ARLORO para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue su esposa Yolanda Argentina Mercado de Arloro, s|divorcio, por ante el Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Civil Nº 9, del doctor Jorge F. Fliess, secretaría del doctor Juan F. Bernabé, bajo apercibimiento del artículo 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.536-v.10|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ARMANDO BORATTO. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.216 - v.15|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a doña LEONOR PERA de MORENO, para que dentro de igual término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don José Manuel Moreno y a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno, para que la represente y defienda en el presente juicio. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 60. — e.30|4-Nº 5.098-v.7|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge E. Flies, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA SCILLA TAGLIAVACCHE DE MAZZUCCONE. — Buenos Aires, abril cuatro de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.425-v.9|5|56

El juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Federico Max Fliess (Juzgado Nº 9, secretaría Nº 27) cita por diez días a herederos y acreedores de MATILDE GONZALEZ DE LORENZO. — Buenos Aires. abril 19 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4252-v.8|5|56

El señor Juez Nacional Civil Dr. Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PUGLIA. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Carlos E. Saubidet, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4237-v 8|5|56

El doctor Jorge F. Fliess, juez Nacional Civil Nº 9, secretaría 25 cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEZ o MIGUEZ BECERRA. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Enmendado "9" Vale. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4241-v.8|5|56

Núm. 10

La Juez en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS FAUSTINO GONZALEZ SANZ o TOMAS FAUSTINO GONZALEZ o FAUSTINO GONZALEZ SANZ o FAUSTINO GONZALEZ. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.189 - v.15|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional (Juzgado 10, Secretaría 28), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GARRIDO.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.885-v.11|5|56

La Sra. juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi Walger (secretaría 28), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA PICAZO o PICASSO DE CAPURRO. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4299-v.8|5|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Mérdez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33. cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA ZANI DE MARCONI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.625-v.17|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MORDKO SZTARKER. — Buenos Aires, 30 de abril de
$ 80.— e.4|5-Nº 5.518-v.17|5|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carerras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CUSIEN. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.303-v.16|5|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO VOLPE (Secretaría 33). — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.413-v.16|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEBAN SATURNINO o ESTEBAN SATURNINO GREGORIO del CORAZON DE JESUS GARCIA RAMS. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.082-v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32. cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE QUIROGA. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.037-v.14|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO LAGO MACEIRA. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.002-v.14|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTO VANONI. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.003-v.14|5|56

El Sr. Juez Nacional Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 32, llama por diez días a herederos y acreedores de ALICIA RAQUEL CARDARELLI de NEUSS.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.957-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDO ROVAGNATI.
Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.851-v.11|5|56

El Juez en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS IBARGUREN.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.832-v.11|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR ROMA.
Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Jorge A. Cafferata. secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.695-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría 31), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE ZACARIAS RAMON BALLESTER. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.469-v.9|5|56

El juez en lo Civil Dr. H. Méndez Carreras (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de DURO RAMON o RAMON SIXTO DURO Y BERDUC RAMON; DURO Y BERDUC HERMENEGILDA AMELIA; Y DURO Y BERDUC ANGELA. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — e|l. "diez". Vale. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4249-v.8|5|56

El juez en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGE-

LA OLIVA DE MORENO. —Ell. "diez". Vale. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.—e.24|4-Nº 4284-v.3|5|56

Núm. 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 (secretaría Nº 34), cita por el término de cinco días a doña CARMEN GIMENEZ de ERNE, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Angel Erne, para que se presente en estos autos a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento en caso de incomparencia nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.592-v.10 5|56

El Juez Nacional en lo Civil de la Capital, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría número 36), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO BARBIERI. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80. —e.4|5-Nº 5.611-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita a don FELIPE GRACIA, por cinco días para que comparezca a estar a derecho en la tercería deducida por doña Anunciación Núñez de Gracia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.409-v.9|5|56

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 12 en lo Civil, hace saber por cinco días, que por ante su Juzgado y Secretaría Nº 35, se ha declarado el Concurso Civil de don JOSE ALBERTO REBELLA, habiéndose designado Síndico al Dr. Ernesto A. Garibotti con domicilio en la Avenida de Mayo 1370, piso 10º, y fijándose un plazo de quince días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos (Art. 727 y 728, Cód. Proc.). — Buenos Aires, abril 26 de 1956. Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.391-v.9|5|56

El Juez Nacional en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de: PEGERTO o PEJERTO MOURE. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.102 - v.14|5|56

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, Secretaría Nº 36, cita por quince días a doña RAMONA PENA para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le iniciara don Ramón Feal, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 130.— e.18|4-Nº 3.363 - v.9|5|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO BERGER. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.748-v.10|5|56

El Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.726-v.10 5|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de TETSUO KIYAMU. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.498-v.9|5|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ROLANDO PERAZZO. — Buenos Aires, 2 de abril de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.472-v.9|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Número 13, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don ALBERTO LUIS D'HUIQUE. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.611-v.9|5|56

El Juez Nacional Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don Domingo Tedesco. — Buenos Aires, marzo veintitrés de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.23|4-Nº 4.073-v.7|5|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO CANSLER. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.610-v.17|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN PARRILLA, ELIZABETH COSENZA de PARRILLA y DOMINGO PARRILLA. — Buenos Aires, abril 25 de 1955. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.480-v.17|5|56

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, se cita durante cinco días a MISAEL MELCHIOR, a estar a derecho dentro del término de quince días en el juicio que por divorcio, separación de bienes y tenencia de hija le sigue doña Carmen R. Surraco de Melchior, por la Secretaría Nº 41, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5 036 - v.7|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS ENRIGUE NASTRUM. — Buenos Aires, abril seis de 1956. — Carlos Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 4.936 - v.14|5|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PASCUALA TESONE DE TESONE. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Alberto L. Ricchert, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.112 - v.14|5|56

El Juez Nacional Civil, Doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días, a herederos y acreedores de ARISAC ALMEZIAN o ARISAC OLMEZIAN o ARCHAG ELMEZIAN o ARCHAG OLMEZIAN. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.959-v.11|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIA LEONI DE VASINI. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.24|4-Nº 4.313-v.8|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN MANUEL ANDRADE. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.23|4-Nº 4.087-v.7|5|56

Núm. 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIO POY. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.568-v.17|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar (secretaría número 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE ARCANGELI. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.529-v.17|5|56

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN GOTTA. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.835-v.11|5|56

Por diez días el doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, a cargo del doctor Julio A. Quinterno, hace saber a acreedores y herederos de don ELIAS LAJE, que por ante el Juzgado a su cargo tramitan los autos "Laje Elías s|Sucesión", en los que se ha ordenado publicar el presente, por el término de ley. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 120.— e.25|4-Nº 4.596-v.9|5|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44) cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA ECHEGARAY. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.483-v.9|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO NICOLAS SEITUN. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.23|4-Nº 4.069-v.7|5|56

Núm. 16

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 46 del escribano Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a los herederos y acreedores de FRANCISCA LUISA CAPEAU de BAYLE y LUIS SILVANO SANTIAGO BAYLE. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.545-v.17|5|56

El Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría de Jorge P. Funes Lastra, número 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL ENRIQUE MASPERO o ENRIQUE MASPERO o MASPERO. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.062 - v.14|5|56

El Doctor César C. San Miguel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Funes Lastra, cita por diez días, a herederos y acreedores de CARLOS SAETTONE. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.961-v.11|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don CEFERINO LOPEZ. — Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.417-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 Dr. César C. San Miguel, cita por cinco días a Gregorio Enrique Berestein, para que en el término de quince días se presente en los autos "ZULEMA ROSALES contra GREGORIO ENRIQUE BERESTEIN sobre divorcio", que tramitan en secretaría Nº 48 Dr. Enrique J. R. Sojo, para que tome intervención correspondiente en estos autos, por sí, o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.—e.20|4-Nº 3838-v.26|5|56

Núm. 17

El Juez Nacional Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 49) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TUCCI. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 5.010 - v.14|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcelo Padilla, (Juzgado Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO ITURRALDE. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.27|4-Nº 4.795-v.11 5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS TOGNOLA. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Roberto R. Pérez Demarla, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.547-v.9|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 y Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUPI. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Luis R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.588-v.9.5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO PRADAYROL. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.562-v.9|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría del autorizante, se cita por diez días a herederos y acreedores de LEIBA DOCTOR. — Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.23|4-Nº 4.168-v.7|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de SLAVA ESCHERZEW DE GOLDBERG. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Iván Oscar Icaza, secretario.
$ 80.— e.23|4-Nº 4.100-v.7|5|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de: CARMELO DI PRIMO y AMELIA FRANCISCA CARBONE DE DI PRIMO. — Buenos Aires, abril de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.381-v.16|5|56

Se hace saber por tres días en autos "DA MORA RICARDO ENRIQUE s/TUTELA", tramitado ante Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 a cargo Dr. Luis María Bunge, Secretaría Nº 55, la adición del apellido Da Mora a los nombres de Marta Rosa. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 36.— e.3|5-Nº 5.317-v.7|5|56

El Juez Luis María Bunge Campos, hace saber por cinco días, en autos: "BIANCHI, ANGELA contra ORTEGA, ARMANDO, alimentos", que tramitan por secretaría Nº 55, haberse dictado sentencia: "Buenos Aires, septiembre, siete de 1954. — Autos y vistos:... Resuelvo: Fijar en la suma de setecientos pesos m|n. la cantidad que deberá pasar el demandado, don Armando Ortega a la actora, doña Angela Sara Bianchi, en concepto de alimentos de cada uno de sus hijos menores, Graciela Victoria, Raimundo Luis Fernando y Armando Angel, por mensualidades adelantadas a partir de la fecha de interposición de la demanda; con costas. — A sus efectos, regulo los honorarios del apoderado letrado de la actora Dr. Armando R. Balbin, en la suma de cuatro mil ochocientos pesos m|n. — Notifíquese y rep. la foja. — Néstor Cichero". — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 100.— e.3|5-Nº 5.439-v.9|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CHAO y doña JOSEFA MEL de CHAO. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1956. — Alfredo Argañarás (H.), secretario.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.145-v.15|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAPUTO. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.675-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. L. M. Bunge Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL PIDRE, o MANUEL PIDRE PISEYRO o MANUEL PIDRE PIÑEIRO. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.773-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. L. M. Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME VENDRELL (Secretaría 56). — Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.737-v.10|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 57) cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL EUSEBIA VALENTINA GIRADO, o GIRADO MIGUENS. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.25|4-Nº 4.603-v.9.5|56

Núm. 20

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil Nº 20 de la Capital, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), se cita y emplaza por cinco días para estar en derecho a ISAAC WAINSTEIN, en el juicio que le sigue por divorcio y separación de bienes, Sara Lerner, bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.516-v.10|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 59) hace saber por cinco días en el expediente caratulado BEMBERG OTTO SEBASTIAN Y ELORTONDO DE BEMBERG, JOSEFINA, sus sucesiones. Incidente sobre cobro de multa —embargo preventivo— Manufactura Algodonera Argentina S. A. (en liquidación)", que se encuentra a disposición de los interesados en Secretaría, el informe presentado por la Comisión Liquidadora. Hace saber, igualmente, que se ha designado la audiencia del día once de mayo, a las quince horas, para que se realice la Asamblea General de Accionistas de Manufactura Algodonera Argentina, S. A. (en liquidación), a fin de considerar dicho informe. Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o sociedad financiera, en el domicilio del co-liquidador Ingeniero Francisco Prati, calle Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 938, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 140.— e.30|4-Nº 5.087 - v.7|5|56

El Juez Nacional, Doctor Rafael M. Demaría (Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE RICARDO SUSEMIHL. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 40.— e.27|4-Nº 4.954-v.11|5|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO MARTINEZ. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.23|4-Nº 3.994-v.7|5|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.23|4-Nº 538 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL APOLD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.23|4-Nº 539 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MILO MODRIC, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.
e.23|4-Nº 540 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TADDEO GRILLO. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.370-v.9|5|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz doctor Arturo R. Pillado Matheu a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL SANZ.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.619-v.10|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIA COVINO. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.435-v.9|5|56

El Juez doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de D. ANTONIO CATALFO. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.344-v.9|5|56

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO SANDOL. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.30|4-Nº 4.987 - v.7|5|56

El Juez Nacional de Paz, Doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANA SISMAN o ZISSMAN.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1955. — Bruno Quintana, secretario.
e.23|4-Nº 547 s|p.p.-v.7|5|56

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GERMAN VAN OPHUYSEN. — Buenos Aires, febrero 29 de 1956. — R. J. Gasadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.371-v.9|5|56

Núm. 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAREO LOPEZ.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.552-v.10|5|56

Núm. 5

El Juez Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROSARIO MARANO.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.572-v.10|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter (Juzgado Nº 5), cita por cinco días a herederos y acreedores de AURELIO FRANCISCO OBALLE.
Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.559-v.10|5|56

Núm. 6

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO o RUDOLF HAHN.
Buenos Aires, abril 26 de 1956. —Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.4|1-Nº 5.549-v.10|5|56

Núm. 7

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MORELLO. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — José Joaquín Casanovas, secretario.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.048-v.7|5|56

Núm. 8

El Juez doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA TOUGNE de FILLAT y MARGARITA JOAQUINA FILLAT y TOUGNE.
Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.4|5-N 5.485-v.10|5|56

El Juez doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JERONIMO PUGLIESE.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.484-v.10|5|56

Por disposición del Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor P. F. Galli Villafañe, se hace saber por tres días el siguiente edicto: Cítese a doña HEBE M. A. M. de JOHANNSEN en su calidad de administradora judicial de la sucesión de don Carlos Johannsen, a que comparezca dentro del término de seis días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes como representante legal del mismo, en el juicio Piñeiro Esther contra Johannsen Carlos (su sucesión) consignación de alquileres. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
e.3|5-Nº 4.672-v.7|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 26|4 al 30|4|56.

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIA MACHIAROLI o MACHIAROLLI o FRANCISCO MACHIAROLI, MACIAROLO o MACHIAROLLI; doña ANUNCIADA, ANUNCIATA o LUCIANA SPINELLI o ANUNCIADA o ANUNCIACION ESPINELI o ANUNCIATA SPINELI; don MIGUEL ANTONIO MACHIAROLI o MACIAROLO o MIGUEL MACHIAROLI y doña MARIA ROSA MACHIAROLI.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Julio A. Olivera, pro-secretario.
$ 80.— e.4|5-N 5.468-v.10|5|56

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Oscar E. Serantes Peña cita por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON SCHULEMOWICZ.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.4|5 Nº 5.557-v.10|5|56

El Dr. Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BERTA HORN de MAYER. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.2|5-Nº 5.253 - v.8|5|56

Núm. 10

El Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO BUSTAMANTE. — Buenos Aires, marzo 9 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.412-v.9|5|56

Núm. 11

Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita por cinco días a herederos y acreedores de LAZARO JOSE ANDRES RASARIVO o LAZARO RASARIVO. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.277-v.9|5|56

Núm. 13

El Dr. Francisco Enrique Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ CALVO o MANUEL RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 50.— e.30|4-Nº 5.073 - v.7|5|56

Núm. 14

El Juez doctor Juan Antonio González Calderón, hijo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA RODRIGUEZ de GARCIA y de MAXIMO BASILIO GARCIA. — Buenos Aires, marzo 9 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.415-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor J. A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL GAUDENCIO MASCHERONI. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.368-v.9|5|56

El Juez Dr. Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a acreedores y herederos de SANTOS ASSUERO VENTURA. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.076-v.7|5|56

El Sr. Juez Dr. Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 14, cita por cinco días a acreedores y herederos de DOMINGA PERRONE DE BASILE y de FRANCISCO BASILE. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.041 - v.7|5|56

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ISIDORO PARADELO.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Héctor A. Fereyra, oficial primero.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.594-v.10|5|56

El Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por el término de tres días a don JOSE TACCETA, en los autos que le sigue Isaac Schalgarodsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Héctor A. Ferreyra, Oficial Primero.
$ 24.— e.4|5-Nº 5.621-v.8|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIO o FRANCISCO RIO MON. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Héctor A. Ferreyra, Oficial Primero.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.466-v.10|5|56

Núm. 16

El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Alejandro E. Correa, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LAUREANO JACINTO CARRIZO. — Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.031 - v.7|5|56

Núm. 17

El Sr Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA TORTI de PEZZOLA. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. - José H. Alcácer, secretario.
$ 40.— e.2|5-Nº 5.211 - v.8|5|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL NO SANJURJO. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — Carlos A Leiva Varela, Secretario.
$ 40.— e.2|5-Nº 5.202 - v.8.5|56

Núm. 18

El doctor Carlos F. Dibar, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA VARELA y doña CLAUDIA CAMPOS DE VARELA. — Buenos Aires, agosto 11 de 1955. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 80.— e.4|5-Nº 5.596-v.17|5|56

El señor Juez Nacional de Paz de Primera Instancia, Doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18. cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS SELLA. — Buenos Aires, Abril 19 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, Secretario.
$ 40.— e.2|5-Nº 5.213-v.8|5|56

El Sr Juez Nacional de Paz Doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18. cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANUEL BONVIN. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.130 - v.7|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don FERNANDO BALSALOBRE.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1956. — El Secretario.
e.23|4-Nº 548 s|p.p.-v.7|5|56

Núm. 19

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TIMEA EPPINGER DE ELKAN. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.546-v.10,5|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a don RAMON RIOS para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos: BENCICH JUAN MARIA y otro c| RIOS RAMON s|ordinario. — Bs. As., abril 27 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.613-v.10|5|56

El Doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA ANGELICA BRANDOLINI de ELAMPARTE. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1956. — G. J. Brugo, Secretario.
e.2|5-Nº 4.067-v.8|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 23|4 al 27|4|56.

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLARA ALIVERTI de VISIOLI o VICIOLI. — Buenos Aires, abril 2 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.354-v.9|5|56

El Juez Nacional, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, secretaría del doctor José Antonio Arancibia, cita y emplaza por el término de tres días, a partir de la última publicación, a D. NICOLAS KOZUBOWSKY, comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "Pryoda, Basilio c/Nicolás Kozubowsky s/desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 36.— e.3|5-Nº 5.362-v.7|5|56

Núm. 22

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS JUSTO CARULLI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.511-v.10|5|56

Núm. 23

El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchástegui Keen, del Juzgado número 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO NESTOR TIBAU —Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.121 - v.7|5:56

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23. cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIO LIVIO SEBASTIAN PERNIGOTTI. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.116 - v.7|5|56

El doctor José A. Amuchástegui Keen Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTO MORAN y MARIA GUTIERREZ GARCIA de MORAN.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 80.— e.26|4-Nº 4.775-v.10|5|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, hijo, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA TASSO de FRANZA. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.346-v.9|5|56

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA GABIN LOGILDE. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 80.— e.3|5 Nº 5.322-v.16|5|56

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL DE JESUS FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 10 de 1956. — El secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.448-v.9|5|56

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado número 26, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña ANA MARIA MARCHESE Vda. de MASSO. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.250-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado número 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO AGUERO de MONTI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.284-v.9|5|56

Núm. 27

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, Puzgado Nº 27, cita por cinco días a los herederos y acreedores de PAULA ELVIRA RESICO de ASQUINI. — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Carlos Marengo, secretario.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.128 - v.7|5|56

El Dr. Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 27, cita por por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO GAGLIESI. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Juan Carlos Marengo, secretario.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.079 - v.7|5|56

Núm. 28

El doctor César García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL LAMELAS. — Buenos Aires, abril 10 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.374-v.7|5|56

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nro. 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DAVID RAICHMAN o REICHMAN. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.387-v.9|5|56

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. César García Belsunce, a cargo del Juzgado 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL ROMERO. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Marcos Volonté, Secretario.
$ 40.—e.2|5-Nº 5.238-v.8|5|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR ORESTE FRANCISCO CRIBARI, secretaría a cargo del Dr. Marcos Volonté — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.049 - v.7|5|56

Núm. 29

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AURELIA RICCIARDI o AURELIA LECHARDI o AURELIA LICCIARDI DE SPATARO. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.590-v.10|5|56

El Juez doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA SUSANA DE LA TORRE MARTI por el término de cinco días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.595-v.10|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE o ROQUE JOAQUIN CERONE. — Buenos Aires, abril 2 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.302-v.9|5|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR LAFICO. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.318-v.9|5|56

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA REPETTI de FERRARI. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956 — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.30|4-Nº 5.117 - v.7|5|56

Núm 30

El Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero a cargo del Juzgado número 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FERNANDEZ o JOSE MARIA FERNANDEZ PARADA. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.447-v.9|5|56

El Dr. Belisario Montero. Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA MENNELLA y MIGUEL MENNELLA. — Buenos Aires, Abril 9 de 1956. — José P. Massa, Secretario.

$ 40.—e.2|5-Nº 5.188-v.8|5|56

Núm. 31

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA SPLITTGERBER DE GAILE y MIGUEL GAILE. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.364-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado número 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO MARZORATTI, JUAN TACCHI, DONNINO ABONDIO ARMANDO TACCHI y TERESA MARIA MAGDALENA CORTI DE TACCHI. — Buenos Aires, abril 24 de 1955. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario

$ 40.— e.3|5-Nº 5 396-v.9||56

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 31, doctor Luis A. Herrera, (Paraná 1311), cita por diez días a herederos y acreedores de don ITALO AMERICO SELVINI. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1955. — Federico González Bonorino, prosecretario.

$ 80.— e.25|4-Nº 4.606-v.9|5|56

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz doctor José M. Arias Uriburu a cargo del juzgado Nº 32, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ITALIA VAGNI DE FERRI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956 — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.600-v.10|5|53

El Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, doctor José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ADAN. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.524-v.10|5|56

El Juez Nacional de Paz doctor José M. Arias Uriburu (Juzgado Nº 32), cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO QUINTANA. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.4|10-Nº 5.483-v.10|5|56

El Doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN OSCAR TADDEI. — Buenos Aires, Abril 18 de 1956. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

$ 40.—e.2|5-Nº 5.174-v.8|5|56

Núm. 33

El doctor Emilio Terán Frias a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CIPRIANA ANTONIA SARMIENTO DE TOSCANO. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Ricardo de Abella Victoric, secretario.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.563-v.10|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VARAK. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.332-v.9|5|56

Núm. 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de doña MARIA CAMONI DE MAZZONI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.504-v.10|5|56

El Sr. Juez Dr. Raúl de Chapearouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOVAL. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.30|4-Nº 5.058 - v.7|5|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOTA PEREZ DE BERES — Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 40.— e.30|4-Nº 5.065 - v.7|5|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PRECI y de doña MARIA PASCUALA AMODIO DE PRECI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.556-v.10|5|56

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE BORELLO. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.612-v.10|5|56

Núm. 38

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO o CARMELO ANGEL CAMMARANO. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.315-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAMERTO ENRIQUE JACUE. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario

$ 40.— e.3|5-Nº 5.309-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CELSO IGLESIAS y de doña EUDOSIA o EUDOSIA FLORENCIA BENITEZ DE IGLESIAS. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.316-v.9|5|56

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA BOMBELLI DE FAGIOLI o FAGGIOLI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — José A. Villalba (h.), prosecretario.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.304-v.9|5|56

El Juez doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 40, hace saber por tres días a don RAIMUNDO F. SCARAMPI, que en los autos "Visconti de Victorero Emma J. y otro contra Scarampi Raimundo F. y ocupantes, sobre desalojo", se ha dictado las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, noviembre 23 de 1954. — Autos y vistos... ábrese la causa a prueba, señalándose la audiencia del día 23 de febrero de 1955 a las 11 horas... Ricardo J. Kennedy. — Buenos Aires, abril de 1956. — Al fin pedido señálase la nueva audiencia del día 11 de mayo a las 17 y 10 horas. — Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. — Ricardo J. Kennedy. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 60.— e.3|5-Nº 5 323-v.7|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANGEL ROBERTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposición de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.25|4-Nº 557 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTINA GUERRA de CHINCHIOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudal. públ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.

e.25|4-Nº 558 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Blanck, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL FELIX POSSE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1956. — Mario A. Leguizamón, secretario.

e.25|4-Nº 559 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO MARIO RUFINO ANDRICH y JOSE RAUL OLIVARES, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 522 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR MOTZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires. marzo 20 de 1956. — Jaime R. Leguizamón. secretario.

e.11|4-Nº 523 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BRODSKYN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 27 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 524 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EZIO SARTORI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|4-Nº 525 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE RAMON ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|4-Nº 497 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TELMO ANZUATEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal. secretario.

e.6|4-Nº 498 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO GELID, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, febrero 22 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.26|3-Nº 454 s|p.p.-v.9|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TELMO ANZUATEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, marzo 9 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.6|4-Nº 499 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días . a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO PALMA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario. —

e.26|3-Nº 455-s|p.p.-v.9|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL PONDAL ó MIGUEL PONDAL VILLARINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. —Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. —Enrique Julio Villareal, secretario. —

e.26|3-Nº 456 s|p.p.v.9|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO PESCE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villareal, secretario. —

e.26|3-Nº 457 s|p.p.v.9|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN DARIO SAQUETTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario. —

e.26|3-Nº 458 s|p.p.v.9|5|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado número Tres, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo N. RIVERA DIAZ, para que dentro del mismo se presente a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, abril 6 de 1956. — Secretaría número 47 del doctor Pedro M. Jantus. — Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

Pedro M. Jantus, secretario.

e.2|5-Nº 605 s|p|p.-v.8|5|56

Se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a JORGE MARTINEZ CRUZANS por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Tercer Piso. Secretaría Jantus.

Pedro M. Jantus, secretario.

e.2|5-Nº 604 s|p|p.-v.8|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número tres a cargo del doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo MARIO H. PENDOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, abril 6 de 1956. — Secretaría Nº 47 del doctor Pedro M. Jantus. — Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

Pedro M. Jantus, secretario.

e|2|5-Nº 606 s|p|p.-v.8|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción número tres a cargo del doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo ORLANDO FANELLI, quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa que se le instruye por estafa y hurto, bajo apercibiimento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Buenos Aires, abril 8 de 1956. — Secretaría Nº 47 del doctor Pedro M. Jantus. — Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

Pedro M. Jantus, secretario.

e.2|5-Nº 607 s|p|p.-v.8|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado número tres doctor Miguel F. del Castillo se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ALFONSO LUIS PAGLIARI para que comparezca en la causa que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —Artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal—. — Secretaría doctor Pedro M. Jantus - Palacio de Justicia - Tercer piso. — Buenos Aires, marzo veintisiete de mil novecientos cincuenta y seis. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.30|4-Nº 575 s|p.p.-v.7|5|56

Cítese por edicto por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho a CARLOS MARIO de los SANTOS en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Pedro M. Jantus. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.30|4-Nº 576 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a partir

de la primera publicación del presente a: MANUEL IGLESIAS e IGLESIAS, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Antonio Luis Beruti (h.), secretario.
e.3|4-Nº 482 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 8, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a: ANA L. MOLLENBUCH DE TEHILER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.
e.3|4-Nº 483 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo secretaría Nº 48 a cargo del Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a LEANDRO LOPEZ IBAÑEZ, procesado por el delito de usurpación, en la causa número 17.330, que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires marzo 9 de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.
e.3|4-Nº 484 s|p.p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a LUIS R. BAENA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1956. — Antonio L. Beruti, secretario.
e.3|4-Nº 436 s|p p.-v.15|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUVENAL CATALAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 12 de marzo de 1956. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.27|3-Nº 479 s|p.r.-v.10|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR HECTOR LAREO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 46. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires 12 de marzo de 1956. — José F. Calvo, secretario
e.26|3-Nº 463 s|p.p.-v.9|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretaría Nº 46. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — José F. Calvo, secretario.
e.26|3-Nº 468 s|p.p.-v.9|5|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a LUIS GARRIDO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercimibiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — Secretaría Nº 49. — Ernesto Zarini, secretario.
e.2|5-Nº 608 s|p|p.v.8|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a JORGE MARULIO a comparecer en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones. Causa Nº 28.718, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Secretaría Nº 50. — Juan Diego Vila. — secretario.
e.2|5-Nº 609 s|p|p.-v.8|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso se emplaza por cinco días a ROBERTO HERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Secretaría Nº 50. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|4-Nº 577 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a EDUARDO TOMASETTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación. Causa Nº 28.677, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1956. — Secretaría Nº 50. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|4-Nº 578 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Amílcar E. Cardoso se emplaza por cinco días a REMIGIO SALAMANCA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 28.806, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|4-Nº 579 s|p|p.-v.7|5|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN BAGGIETTA Y RAUL CASTRO, procesados por hurto en la causa Nº 22.629, para que comparezcan a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia

Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.2|5-Nº 610 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE EDUARDO BIANCHI, Castelar 573, Azul, Provincia de Buenos Aires, procesado por el delito de defraudación en la causa Nº 22.870, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, abril 2 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.2|5-Nº 611 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a MAISIED MALFOUD, procesado por estafa en la Causa Nº 22.626, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 4 de abril de 1956. — Alfredo A. Bretoni, secretario.
e.2|5-Nº 612 s|p.p.-v.8|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS JORGE CORREA, Cerviño 3860, casa "Tel-cor", procesado por estafa en la causa Nº 22.899, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.30|4-Nº 580 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN ALVAREZ, Villa Alberdi, Provincia de Tucumán, procesado por hurto en la causa Nº 22.863, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.30|4-Nº 581 s|p.p.-v.13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a SABINO GOMEZ, cédula de identidad de Formosa Nº 19.923, procesado por el delito de robo en la causa Nº 22.898, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 28 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.25|4-Nº 561 s|p p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE GOMEZ, procesado por estafa en la causa Nº 22.672, para que comparezca a estar a derecho en este Juzgado de Instrucción Nº 5, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 20 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario. e.11|4-Nº 524 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a MANUF GARABETIAN, procesado por malversación de caudales públicos en la causa Nº 22.857, para que comparezca a estar a derecho en la misma bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.11|4-Nº 535 s|p.p.-v.23|5|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a MAXIMINO CABADO, MANUEL GONZALEZ, ANIBAL SIMON, JUSTO CEFERINO TAGLIABUE, AGUSTIN GEMELLI, LUIS M. WAIDATT, OBDULIA ZORAIDA DE DULCE, ENRIQUE IGLESIAS, FEDERICO SELVAS, HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO, CLEMENTE DI PLACIDO, CELINA AMERICA ZAPATA, procesados por estafa, defraudación, infracción Ley 12.962, usurpación por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Instrucción 5 del Dr. Carlos M. Ure, Secretaría 54, Dr. Aurelio C. Díaz, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Aurelio Carlos Días, secretario.
e.11|4-Nº 536 s|p.p.-v.23|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo de este Juzgado de Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a MAXIMO OTELLO u OTERO, procesado por hurto en la causa Nº 22.842, que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 29 de febrero de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.26|3-Nº 453 s|p.p.-v.9|5|56

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría 53, se cita llama y emplaza por el término de treinta días al prófugo JUAN BAUTISTA VICINO, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. —Buenos Aires, Febrero 27 de 1956. — Juan J. Devalle, secretario. —
e.26|3-Nº 459 s|p.p.v.9|5|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bernabé Ferrer Piran Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera-publicación del presente, a JUAN EDMUNDO DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.30|4-Nº 582 s|p.p.-v.7|5|56

Se cita, llama y emplaza por treinta días a EGON THEOBALD, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.091, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario. e.3|4-Nº 489 s|p.p.-v.15|5|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 7, Jorge Agustín Quiroga, Sec. del Dr. Mario H. Pena, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia, a la prófuga CLOTILDE MERCEDES de VEGA, procesada por el delito de defraudación.

Secretaría, 28 de marzo de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.2|5-Nº 613 s|p.p.-v.8|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días a la prófuga NORMA PALERMO de PAZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 59, hoy abril cinco de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.2|5-Nº 614 s|p.p.-v.8|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ARNULFO DOMINGUEZ, procesado por malversación de caudales públicos, en la Causa 25.433, y a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 59, hoy 9 de abril de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.2|5-Nº 615 s|p.p.-v.8|5|56

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDUARDO LUIS FONSECA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo: Secretaría Nº 62, causa Nº 7.122. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.30|4-Nº 583 s|p.p.-v. 13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO M. FAMBRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 6.919. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario
e.25|4-Nº 565 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDDIE CARLOS CHAUDERLOT y ANTONIO NAPOLI, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, causa 6.768, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|4-Nº 513 s|p.p.-v.18|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por treinta días a JOSE MANUEL GABRIEL ROMERO MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 59.

Hoy, 6 de marzo de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.26|3-Nº 452 s|p.p.-v.9|5|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a FELIPE SZUST, a comparecer en la causa Nº 21.173 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.30|4-Nº 584 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días, a CARLOS I. FRENKEL, a comparecer en la causa Nº 19.055, que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 2 de abril de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.30|4-Nº 585 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a HERNAN GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 21.216, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.30|4-Nº 587 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a DOMINGO CASTILLO o JULIO MONTERO o MONTES o CARLOS, a comparecer en la causa Nº 21.271, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.
e.30|4-Nº 588 s|p.p.-v.13|6|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE ALESIO BOICHENCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.30|4-Nº 589 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO BABENCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º ((centro). — Buenos Aires, 4 de abril de 1956. — Héctor Orozco, secretario.
e.30|4-Nº 590 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado RUBIN ABLACK o ABLAK para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30|4-Nº 591 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. O. V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALFREDO SCIOLI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30|4-Nº 592 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J Berlingeri, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado JOSE MARIA MENDOZA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30|4-Nº 593 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. V. J. Berlingeri, int. a|c. Juzg. Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a la procesada por defraudación ROSA ELBA RUIZ para que comparezca bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Bs. As., marzo 27 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.30|4-Nº 594 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. V. J. Berlingeri int. a|c. Juzgado Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza al procesado por defraudación JERONIMO HUMBERTO RIZZO para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría, Bs. As., marzo 27 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.
e.30|4-Nº 595 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. V. J. Berlingeri int. a|c. del

Juzgado del Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días al procesado EUSTAQUIO MANUEL GONZALEZ MONTALVO para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Bs. As., marzo 27 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.30|4-Nº 596 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. V. J. Berlingeri a|c. Juzg. Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días para que comparezca a la procesada por defraudación LIDIA OLGA FALCON DE SCHMIDT, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Bs. As., marzo 27 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.30|4-Nº 597 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. V. J. Berlingeri int. a|c. Juzgado Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días al procesado por estafa MIGUEL ENRIQUE BARAZEZ para que comparezca bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría Bs. As., marzo 27 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.30|4-Nº 598 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez Nac. de Primera Inst. en lo Penal de Instrucción Dr. V. J. Berlingeri a|c. int. Juzgado Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por el término de cinco días al procesado por malv. de caud. públicos ANGEL DE CICCO para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Bs. As., marzo 27 de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.30|4-Nº 599 s|p.p.-v.7|5|56

Por orden del Juez Nac. Penal Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al procesado BERNARDO LEON BIRGMAN, para que se presente a estar a derecho en causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Secretaría, marzo 27 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e.30|4-Nº 600 s|p.p.-v.7|5|56

Por orden Juez Nac. Penal de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, para que se presente a estar a derecho el procesado por defraudación SABA DIAZ, bajo apercibimiento de rebeldía. Secretaría, marzo 27 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e.30|4-Nº 601 s|p.p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por cinco días a RAFAEL TAPIA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 69.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e.23|4-Nº 544 s|p.p.-v.4|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Justo E. Rojo, secretario

e.3|4-Nº 492 s|p.p.-v.15|5|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fúster, se cita llama y emplaza al prófugo ROGELIO ROBLEDO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.2|5-Nº 616 s|p.p.-v.8|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fúster, se cita, llama y emplaza a los prófugos integrantes de la firma "REY Y CIA." o "REY SANTIAGO Y CIA. S.R.L.", procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.2|5-Nº 617 s|p.p.-v.8|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CARMEN ALICIA CERANTINO procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.30|4-Nº 602 s|p|p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUMERSINDO ANTONIO VEGA procesado por el delito de estafas para que dentro del término de ley a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|4-Nº 603 s|p|p.-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JULIO ASERAUSKY y MIGUEL MELO, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.23|4-Nº 545 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga HAYDEE BLANCA MUÑOZ, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23|4-Nº 546 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga BLANCA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.6|4-Nº 516 s|p.p.-v.18|5|56

JUZGADOS EN LO PENAL CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, doctor Luis Eduardo Argüero, a cargo del Juzgado letra "L" por la Secretaría del Escribano D. Samuel J. A. Salas, cita y emplaza a la prófuga CATALINA FELTRIN, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa número once mil setecientos ochenta que por el delito de lesiones —artículo ochenta y nueve del Código Penal— se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Secretaría, Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — Samuel J. A. Salas, secretario. e.27|3-Nº 478 s|p.p.-v.10|5|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo, Doctor J. A. Dacharry, se cita, llama y emplaza a POGGIO, LORENZO y FRANCO, a fin de que duranto el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de ausentes en turno si así no lo hiciere

Buenos Aires, 16 de marzo de 1956. — El Secretario.

e.23|4-Nº 537 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha postergado para el día 28 de mayo a las 14,30 horas, para que se realice la junta de acreedores de "INDUSTRIAS TARGA, S. R. L.". — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.608-v.10|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rosse, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que por documento privado de fecha 26 de febrero de 1956, se disolvió la sociedad "BODNER Y WAISTEIN", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Jacobo Waistein. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 36.— e.4|5-Nº 5.581-v.8|5|56

Abelardo F. Rossi, Juez Naiconal de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, en los autos "Alberio José Serafín y Otros c|Lorenzo Torricella, Tribunal de Amigables Componedores", cita y emplaza por cinco días a herederos de JORGE ASP, a fin de que se presenten a estar en juicio, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.353-v.9|5|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Que se ha declarado el juicio de convocatoria de acreedores formulado por CARYF, S. A COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, nombrándose síndico al contador señor Hugo Oscar Castro y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del día 4 de junio a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente. — Buenos Aires, abril 23 do 1956. — Gui-Ricardo Sylvester, secretario.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.614-v.10|5|56

Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 3, a cargo del Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día que, a partir del doce de marzo de 1956, ha quedado totalmente disuelta la firma "MASCIAS y GIMENEZ S.R.L." dedicada a despachos de Aduana, con sede social en Méjico 648.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 8.— e.9|5-Nº 4.979-v.9|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 30 de enero de 1956, ha quedado disuelta la sociedad "RUSSO y COMPAÑIA" adquiriendo el activo fijo, el señor Antonio Pugliese.

Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 8.— e.9|5-Nº 5.013-v.9|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por el presente documento se deja constancia que el señor Leopoldo Dionisi, transfiere, en la fecha, al señor Mario Rómulo Loureiro, en la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, o sea su valor nominal, las veinticinco cuotas de su exclusiva propiedad, que posee en la Sociedad "DIONISI y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, agosto cinco de 1955. — Firmado: Leopoldo Dionisi. — M. Loureiro.

Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 20.— e.9|5-Nº 5.056-v.9|5|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría número 12, cita por cinco días a JUAN MIRALLES a tomar intervención en el jucio que por cobro ejecutivo le sigue Paula Morales, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 60.— e.30|4-Nº 5.043-v.7|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Ricargo Zorraquín Becú, secretaría Nº 12, del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "MAPRINTEX S. R. L.", habiéndose señalado el día 8 de junio próximo, a las 14 horas, para la correspondiente junta de acreedores. Se fija el término de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico designado Sr. Héctor Daniel Bello, con domicilio en Uruguay Nº 654, Esc. 911, los títulos justificativos de sus respectivos créditos. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 100.— e.8|5-Nº 5.324-v.9|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Macedonia, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 31 de enero de 1956, don Rafael Coppa vende a Hellmut Simons cinco cuotas de $ 1.000.— cada una, por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, don Blas M. H. Calarco vende a Hellmut Simons una cuota de $ 1.000.— por la suma de un mil pesos moneda nacional y don Jorge Geza Batki vende a Hellmut Simons cuatro cuotas de $ 1.000.— cada una por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional, que tienen y le corresponden en la Sociedad INTERVENTIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 24.— e.9|5-Nº 5.047-v.9|5|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Autos y Vistos: Por presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 13 y concordantes de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores de RUBIN JOSE la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día 24 de abril de 1956, presenten al Síndico don Pascual José Zaffaroni, sorteado en este acto ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de mayo de 1956, a las 14 horas, con el número que asistiere. Publíquense, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el "Boletín Oficial" y en "La Ley", dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Intervénganse la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13, Inc. 4º de la mencionada ley; y señálase, para notificaciones en Secretaría, (los días lunes y jueves o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado), Rep. la foja. E. P. los días lunes y jueves, o el siguiente hábil si alguno de aquellos fuere feriado. No vale. Enmendado: 1956. Vale. Testado ocho — Judicial. No valen. E. L. cinco — Oficial. — Valen. E. L.: No; Vale. — Horacio Duncan Parodi."

Buenos Aires marzo 14 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200.— e.3|5-Nº 5.335-v.9|5|56

Núm. 6

novecientos cincuenta y tres. Autos y Vistos: Atentos las constancias del expediente y considerando el Infrascripto que en el presente caso no corresponde hacer uso de la Facultad que le acuerda el art. 41 de la Ley 11.719, declárase en estado de quiebra CHIRAQUI S. R. L. y de acuerdo con lo que resulta del acta de fs. 82|4, y lo dispuesto en el art. 53, inc. A. de la Ley citada, desígnase liquidador a Banco de la Prov. de Buenos Aires, quien previa aceptación del cargo en forma ante el Actuario procederá a llenar su cometido. Fíjase como fecha de cesación el día primero de noviembre de 1952, indicada por el síndico en su informe de fs. 44 vta. Líbrense oficios al Señor Ministro de Comunicaciones para que retenga la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida la que será remitida al liquidador y abierta por este en presencia de aquella o por el suscripto en su ausencia y entregarle la que fuere puramente personal, y al Registro de la Propiedad para que anote la inhibición general de bienes de la deudora. Intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la deudora, los pongan a disposición del liquidador, bajo las responsabilidades y penas que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de bienes a la fallida so pena a los que la hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos u obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el liquidador a la ocupación de los bienes, libros y papeles de la deudora, conforme a lo establecido por el art. 73º de la expresada ley y previo inventario que practicará el Escribano don Enrique Maschwitz, el que una vez aceptado el cargo en forma ante el Actuario procederá a llenar su cometido, y clausurar el local de la fallida. Hágase saber el presente auto con transcripción del mismo por medio de edictos que se publicarán por el término de ocho días en el Boletín Judicial y el Cronista Comercial. Y ofíciese a los Señores Jueces de esta Capital . Dése vista al señor Agente a efectos de que tome la intervención que le corresponda y procédase por el Actuario a la formación del incidente que determina el art. 175 de la mencionada Ley, previa intimación al Síndico a los efectos de que acompañe copia de su informe. Hágase saber al liquidador y Escribano que en el cumplimiento de sus funciones deberán observar estrictamente las acordadas de la Excma. Cámara de fechas 6 de marzo de 1939 y 30 de junio de 1942. Notifíquese. Rep. la foja. C. J. Varas-

got. Ante mí: A. Zambrano. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1953. — Autos y Vistos: Atento al tiempo transcurrido del auto de fs. 85 y habiendo tenido conocimiento de su designación el liquidador nombrado por medio de su apoderado, y teniendo en cuenta la importancia de la medida decretada a fs. 85 y manifestación del señor Escribano de fs. 89, déjase sin efecto la designación efectuada a fs. 85 recaída sobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y desígnase en su reemplazo al Instituto Nacional de Previsión Social, quien previa aceptación del cargo ante el Actuario procederá a llenar su cometido. — C. J. Varandot. — Ante mí: A. Zambrano.

Buenos Aires, 12 de abril de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 380.— e.30|4-Nº 5.026-v.7|5|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

FORMOSA
Núm. 1

Doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia, por subrogación a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, secretaría Rodolfo Aguirre Cullen, hace saber por ocho días que se ha abierto el juicio caratulado: "SUBOCH HIPOLITO, su quiebra" (solicitada por "Kaplan y Jaroslavsky"), Expediente número 376, Comercial Nº 31, año 1955, con domicilio comercial del fallido en la localidad de El Colorado de esta provincia, habiéndose designado síndico al contador público don Luis Alberto Recalde, domiciliado en la calle Belgrano Nº 562, de la misma ciudad, fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico, los títulos justificativos de sus créditos y señalándose la audiencia del día 4 de junio de 1956 a las 8 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, al que deberán concurrir los señores acreedores, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 13, inc. 3º, de la Ley 11.719. Expte. Nº 2.523|56. — Formosa, abril 20 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

$ 192.— e.3|5-Nº 5.275-v.14|5|56

Ramón A. Montoya, juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 1 de la Provincia de Formosa, secretaría Rodolfo Aguirre Cullen, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IBAÑEZ SIXTO - Sucesorio. Expte. Nº 2.522|56. — Formosa, abril 16 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.267-v.16|5|56

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita a ELMAN WENCESLAO ARIAS, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 59.767 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Secretaría Nº 2.

La Plata, marzo 7 de 1956. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.27|3-Nº 471 s|p.p.-v.10|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a ROBERTO HUGO SCANDELLARI, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, marzo doce de mil novecientos cincuenta y seis. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e.27|3-Nº 472 s|p.p.-v.10|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza, a JULIO LEDESMA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría Nº 5 del infrascripto.

La Plata, febrero 20 de 1956. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e.27|3-Nº 473 s|p.p.-v.10|5|56

MISIONES
Núm. 1

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de don OTTO SCHWEICOFSKI. Exp. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, abril 5 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.270-v.16|5|56

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA AGÜERO DE YRIARTE. Expte. Nº 2.255|56. — Posadas, abril 4 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.265-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GUTLEBER, Expediente Nº 2.255|56. — Posadas, abril 5 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.256-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ROMUALDO ZARZA, Expte. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, marzo 23 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.272-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones doctor Carlos R. Arigós cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO SADOWY, Posadas, marzo 30 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.25|4-Nº 4.499-v.9|5|56

Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de CARLOS BERNAL, sucesión. — Formosa, abril 16 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

$ 80. — e.25|4-Nº 4.516-v.9|5|56

Núm. 3

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno O. Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3, c. a a doña MARIA APARICIA GALARZA DE USTERIS por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido Julio Usteris sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en dichos autos. Expte. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, abril 3 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.274-v.9|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez cita por diez días a herederos acreedores de HERBERTO RADKE. Expte. número 2.187|56. — Posadas, Misiones, marzo 23 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.273-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MIELNIEZUK, Expte. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, abril 3 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.269-v.16|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de BRIGIDA GONZALEZ DE BOGADO. Expte. Nº 2.187|56. — Posadas, Misiones, marzo 23 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.271-v.16|5|56

Núm. 1
PATAGONIA

El señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de ERNESTO GUILLERMO CARLOS SPEAKE, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado Nacional. — Río Gallegos, 17 de abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 120.— e.3|5-Nº 5.326-v.16|5|56

El señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de SIMON CADRA CORIA, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado Nacional. — Río Gallegos, 18 de abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 120.— e.3|5-Nº 5.328-v.16|5|56

El Señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, Doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del Doctor Enrique V. Vilar Lafferriere cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ELISABETH CARLOTA DOROTEA HERZOG de HELMICH, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado Nacional — Río Gallegos, 12 de Abril de 1956. —Enrique V. Vilar Lafferriere, Secretario.

$ 120.—e.24|4-Nº 4.258-v.8|5|56

El Señor Juez Nacional de la Provincia Patagonia, Doctor Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del Doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE VILDARRAZ, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado Nacional. Río Gallegos, 13 de Abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, Secretario.

$ 120.—e.24|4-Nº 4.261-v.8|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Río Gallegos, Provincia Patagonia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría del Dr. Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE BARRIA HARPP. —Río Gallegos, 13 de Abril de 1956. — Enrique V. Vilar Fafferriere, Secretario.

$ 80. 24|4-Nº 4.398-v.8|5|56

El Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Juez Nacional de Primera Instancia de Río Gallegos, Provincia Patagonia, Secretaría del Dr. Jorge Fortich Ribero, cita por diez días a herederos y acreedores del Sr. ROQUE SANZ.—Río Gallegos, 5 de Abril de 1956. — Dr. Jorge Fortich Rivero, Secretario.

$ 80.—24|4-Nº 4.403-v.8|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Río Gallegos, Provincia Patagonia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría del Dr. Enrique V. Vilar Lafferriere, se cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE LEIVA LEIVA. Río Gallegos, Provincia Patagonia, 11 de Abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, Secretario

$ 80.—e.24|4-Nº 4.399-v.8|5|56

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia, de Esquel, Chubut, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO QUINTULIPE, bajo apercibimiento de ley. — Esquel, 18 de abril de 1956. — Alberto S. Peñaloza, secretario.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.305-v.15|5|56

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital, Dr. Horacio Méndez Carreras, Secretaría 31, en los autos "EIROS EMILIA c/ PORTERO o PORTERO y BEZOZZI EMILIO VICTORINO s/cobro hipotecario", se hace saber por diez días, que el martillero Manuel Piñeyro, rematará el día 18 de mayo de 1956, a las 15 hs., en la calle 25 de Mayo 311, un lote de terreno, ubicado en el Part. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, paraje denominado Martínez, calle Cuyo, entre las de Castelli y Diag. Salta, desig. letra E., frac. a., parte del lote uno, manzana f.f., mide 11.30 mts. frente N. O.; 11.33 mts. c. frente; por 17.63 y 17 mts. en sus costados, supef. 200.74 mts.2. Base: $ 19.080 m|n., al contado. — Seña 8 %. Com. 3 %. -- Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 120.— e.4|5-Nº 5.601-v.17|5|56

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36 del autorizante, se hace saber por tres días en autos "BERTSCHI FRITZ c/DA POZZO HUMBERTO s/cob. ejec.", que el martillero José A. Protetto, rematará en pública subasta, sin base, al contado y mejor postor: 1 reloj de oro Omega, piedras duras en jade, platos de limoges y porcelana, juegos de té y café de porcelana, 1 reloj pared, 1 máquina de coser Singer, 1 barqueño, 1 costurero, estante biblioteca con libros y otros efectos. El miércoles 9 de mayo de 1956, a las 19 hs., en Azcuénaga 1296, Capital. Seña 30 % y Com. 10 %. Buenos Aires, veintisiete, abril de 1956. Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.541-v.8|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Conrado E. Aspitia, se hace saber por dos días que ha sido designado martillero don Segundo Palacios, en los autor "GABRIEL CORTES" su quiebra, para que proceda a rematar los siguientes bienes: Una sierra sin fin, volante 80, importada, en buen estado de conservación, marca "Danckaert" Nº 77. Una perillera en buen estado. Seis metros más o menos de transmisiones con 8 poleas de diferentes medidas y sus accesorios. Una mesa caballete de cinco mts. de largo, fijada al piso con tirantes de 3" x 8" (pulgadas). El día 11 de mayo, a las 16 horas, en el local de la calle Tandil 2726, donde se exhiben. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %, cargo del comprador. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 100.— e.4|5-Nº 5.561-v.7|5|56

JUDICIAL: Grupo electrógeno de 15 Kva. formado por un motor Diesel de 22 HP. 1.400 rpm., marca M.W.M., modelo 415 K. D., Nº 2632|1586, de procedencia alemana; un alternador de 15 Kva., para corriente alternada de 202|380 v. - 1.000 rpm., marca El Circuito, modelo E. A. 15, Nº 6021, industria argentina. Remataré por orden del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, a cargo del Dr. R. Zorraquín Becú, Secretaría Nº 12 del Dr. Serra, en autos "GABELSBERGER Y CIA., S. R. L. c/ BASEB, S. R. L.". Base $ 7.636 al contado. El viernes 11 de mayo, a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Se exhibe en la Av. Belgrano 423 y se vende en el estado en que se encuentra. — Seña 30 %. Comisión 10 %. — Informes San Martín 201, T. E. 33-1415. Raúl Benoit. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 72.— e.4|5-Nº 5.584-v.8|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto Albisetti, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por diez días que en los autor "CAJA DEL RIO DE LA PLATA CIA. ARGENTINA DE PREVISION S. A. c/BUELING CARLOS JORGE s/ ejec. hip.", el martillero E. De Giovanni, Corrientes Nº 311, rematará el día 20 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma propiedad: Una casa situada en la calle Rioja 2512 esq. Entre Ríos, próxima a Estación Borges, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre tres lotes de terreno que cita su título con los Nº 3, 4 y 5, compuestos de las siguientes medidas: Lote Nº 3 10,40 mts. de frente al Sud-Este, 10,41 mts. en el contráfrente al Nord-Oeste, 13,51 mts. de fondo al costado Nord-Este y 13,46 mts. en el Sud-Oeste. Lote Nº 4, 10,58 mts. de frente al Sud-Este, 10,57 mts. en su otro frente al Nord-Este, 4,24 mts. en la ochava que mira al Este, 13,51 mts. en el costado Sud-Oeste e igual medida en su lado Nord-Oeste. Lote Nº 5, 10,00 mts. de frente al Nord-Este, 10,01 mts. en el Sud-Oeste, 23,86 mts. en el Nord-Oeste y 23,92 mts. en el Sud-Este, formando una superficie total de 558,03 mts.2. — Base $ 228.285,94. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 280.— e.4|5-Nº 5.565-v.17|5|56

Se hace saber por el término de dos días que por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 38, Dr. Roberto J. Ponssa, el martillero don Raúl A. Guitian, en los autos caratulados: "CONTESTABILE MARIO contra GORDILLO ANDRES, causa ejec. prendaria $ 6.500,— m|n." rematará el día 17 de mayo de 1956 a las 15,30 horas en Tucumán 1439 una heladera eléctrica familiar marca Montreal, modelo "B.V.9" de 255 dcm. cúbicos número 2774|5342 equipada. Exhibiciones en el lugar de la subasta, sin base, al contado y en efectivo. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 32.— e.4|5-Nº 5.484-v.7|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos: "TULA RAMON ROSA c|NICOLAU DE DE LARA DOLORES s|ejecutivo" que el martillero Carlos Alberto Cúneo rematará el domingo 27 de mayo a las 15 hs. (sobre la misma) la propiedad calle América Nº 486 de Malaver, Partido de San Martín, Pcia. de Bs. Aires. Ocupada. Medidas: 8,66 m. x 23,08 m. el lote "23" y 8,66 m. x 23,08 m. el lote "24" igual 399,74 m2. Sup. cub.: 244 m2. Edificio moderno, tipo californiano, compuesto de gran living, comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, galería, porch y garage con habitación, lavadero. En altos un dormitorio y baño. Todo construído con materiales de primera calidad. Luz eléctrica, supergás, pozo semisurgente con bomba eléctrica y tanque. A 100 m. de la estación y servicios de colectivos. Base: pesos 168.000 al contado. Seña 8 % y com. 3 % todo en efectivo.

Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 240.— e.4|5-Nº 5.472-v.17|5|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, hace saber por tres días en el juicio: "Noblega Soria Samuel M. — Incidente cobro de honorarios, en autos: DI CIOCCO ORLANDO c|ANTONIO VARELA S,R.L., que el martillero José María Lloveras venderá en pública subasta, sin base, los siguientes bienes embargados: 18 engranajes finales transmisión; 7 motores arranque; 20 palliers; 40 tapas cilindro desarme; 10 cigüeñales; 10 puntas eje de trocha; 25 cilindros levante hidráulico, todos para tractores Intercontinental; 20 automáticos completos; 35 bujes rueda con engranaje; 30 bujes rueda surco, para arados Mars; 1 diferencial desarme con cañonera Autoar Jeep; 1 radiador Nash; 3 carters aceite Nash. El miércoles 9 de mayo, a las 15.30 horas, en San Juan 1437, donde se exhiben. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 36.— e.4|5-Nº 5.500-v.8|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado número 6, Secretaría Nº 18, se hace saber por 3 días el siguiente edicto: Que en los autos "SACCOL S. A. c|LOPEZ J. TORRES s. P A", se ha designado martillero a D. Leopoldo Luis Costa Lazara, quien procederá a vender en pública subasta el día 10 de mayo de 1956, a las 10 hs., en el local de Saccol S. A., calle Alvarez Jonte 4028, Capital, los siguientes artículos: 1 (una) conservadora de helados, marca "Saccol", eléctrica, tipo comercial, con equipo para refrigeración en perfecto estado de funcionamiento, y funcionando; y 1 (una) fabricadora conservadora marca Saccol Zerostand. Conservadora con motor Trice y fabricadora con motor "Inductécnica", ambas con compresor marca "Atlas", en perfecto estado de funcionamiento, y funcionando; con la base de $ 66.550, al contado y en efectivo. Se requerirá del comprador el 30 o|o de seña y el 10 o|o de comisión. En exposición el mismo día del remate, de 9 a 10 hs. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 84.— e.4|5-Nº 5,469-v.8|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 9, autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero señor Francisco de la Fuente, rematará: Un ropero, una cómoda, una mesa de luz, un aparador, un bargueño, una mesa comedor, seis sillas comedor tapizadas, todo en madera Guatambú, un juego de living, compuesto de sofá y dos sillones. Venta ordenada en autos "CARMEN - BAG MUEBLES CAMBA c|BERCUN ELIAS sobre ejecución prendaria. Base $ 15.000 m|n., al contado, comisión 10 %. El miércoles 29 de mayo de 1956, en el local calle Córdoba Nº 1257, Capital. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Ricardo Silvester, secretario.

$ 48.— e.4|5-Nº 5.628-v.8|5|56

JUDICIAL. — En Ramos Mejía, Partido de Matanza, Calle Gaona casi esquina Almirante Soller, lindando con el Nº 193. Terreno con edificio antiguo. A 4 cuadras de la estación del F. C. y a 3 de la Avenida Rivadavia. Orden del Juez Dr. E. Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 20 del Dr. R. Ramé, en autos "FERNANDEZ CRIADO, MARCELINO, PAVON, CIRILO y ALBERTO JOSE y ESTEBAN, FLORENTINO C. c|OTHEGUY, PAULINO CARLOS y OTHEGUY CARLOS PAULINO, sus sucesiones". Base $ 35.369.56. Al contado. — El domingo 20 de mayo, a las 16 horas, en la misma propiedad. — Mide 8.71 mt. de frente por 27.73 en un costado, y 27.21 en el otro, superficie 239.08 m, c. — Es el lote 3 de la manza-

na D. Tres habitaciones, galerías, baño y cocina de material. En regular estado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes San Martín 201, 2º piso, Nº 19. T. E. 33 - 1451. Raúl Benoit. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 240.— e.4|5-Nº 5.580-v.17|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, se hace saber por dos días, que en la ejecución prendaria seguida por JOSE MANCINI contra ROBERTO CAMEJO, ha sido designado martillero a propuesta de parte, don Constantino Adolfo Pérez, quien procederá a vender en pública subasta, el día 17 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle San Juan Nº 1653, con base de $ 30.000 m|n., al contado, el bien prendado, consistente en un automóvil marca Mercedes Benz, con motor a nafta, sedan 4 puertas, modelo 3976 y 3924. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.608-v.7|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 19, Dr. Angel Daray en los autos "RODRIGUEZ NELSON LORENZO c|ERIKSSON OSCAR y otros, s|desalojo", secretaría autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Juan Cruz Vidal Molina, procederá a la venta en público remate, en la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. — El miércoles 9 de mayo, a las 16 hs., "Armonium de la casa "Poggi", Sarmiento 1771, Capital Federal", sin base y al contado, comisión 10 %. T. E. (31) 3976 y 3924. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 48.— e.4|5-Nº 5.624-v.8|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días, que el martillero Horacio Rafael Perales, en los autos "ISOLA GABRIEL y otra c|GONZALEZ SERAFIN y otros s|cobro hipotecario", rematará una fracción de terreno compuesta por 24 lotes distribuídos en 4 medias manzanas, a saber: lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de la manzana A; lotes: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la manzana B; lotes: 6, 7, 8 y 9 de la manzana C; y lotes: 1, 2, 3 y 4 de la manzana D, con las medidas lineales, superficies y linderos que citan sus antecedentes que obran en autos. Superficie total de los 24 lotes: 6.351.86 metros cuadrados. Plano aprobado Nº 70 - 99 - 51. Ubicación: Partido de la Matanza, con frente a la Avenida Uriburu (antes 4 de Junio) entre las calles América y La Paz. Venta en block y al contado. — Base $ 60.000.— m|n. Remate: Domingo 20 de mayo, a las 16 horas, en la fracción. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires. Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Lucio L. Meléndez.

Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 240.— e.4|5-Nº 5.606 -v.17|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "CANDIDO ROQUE c|SALAS ALEJANDRO y otra s|cobro hipotecario", se ha designado al martillero don Enrique T. Faragasso, para que proceda a la venta en pública subasta de 4 lotes de terreno con todo lo edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el cuartel 3º del Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones del pueblo Rivadavia, frente a calle Sin Nombre e|25 de Mayo y otra sin nombre, designados con los Nros. 10, 11, 12 y 13, manzana "A", que miden: lote 10: 14m, frente NE. igual medida en el contrafrente S. O., por 44m.67 de fondo costado. NO. y 44m. 65 en SE.; sup. 625,24 m.2. Lote 11: 10m. frente NE. igual medida en el contrafrente SO. por 44m. 65, fondo costado NO. y 44 m. 64 en el SE. o sean 446,45 m.2. Lote 12: 10m, frente NE. igual medida en su contrafrente al SO. por 44 m. 64 fondo costado NO y 44 m. 63 costado SE. o sean 446,30 m.2; lote 13: 10 m. frente NE., igual medida en el contrafrente al SO. por 34 m. 63 fondo costado NO. y 34 m. 61 en el SE. o sean 346,15 m.2, con la base de $ 56.166,48 m|n.. el domingo 20 de mayo a las 11 horas en los mismos. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril doce de 1956. — Julio A. Petroni, secretario.
$ 320.— e.3|5-Nº 5.454-v.16|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que el martillero Horacio Rafael Perales, en los autos "TREBINO TITO c|la sucesión SCARPA POSE s|cobro de honorarios", rematará el domingo 13 de mayo a las 16 horas sobre la misma una finca ubicada en la Capital Federal, Avda. Belgrano Nº 1986|88, entre las calles Sarandí y Pozos, edificada sobre un lote de terreno compuesto de 7.361 mts. al Norte; igual medida en su contrafrente y 43,30 mts. en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de 318,74 mts. cuadrados. — Base $ 51.666.66 m|n. al contado. — Comisión 3 o|o, seña 8 o|o. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Secretaría Nº 12 a cargo del doctor Juan A. Casaubon. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 100.— e.3|5-Nº 5.463-v.9|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado número 37, se hace saber por 3 días en los autos: "HORMASSACA, S. R. L., c|PIZZI LORENZO OSCAR, ejec. prendaria", que: el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día viernes 18 de mayo a las 11 horas en el local de la calle Gaona Nº 3175, Capital, donde es exhibida una máquina para rebajar suelas, a fuerza motriz, modelo 39, marca Hormassaca número 5.164. — Base: $ 1.167,50. Para el caso de no haber postores por la base señalada, acto seguido saldrá a la venta sin ella y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 48.— e.3|5-Nº 5.411-v.7|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Carlos D. Bouzas, hace saber por diez días, que en autos "RAFFO, CARLOS ANTONIO c|DUER, LEON s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini & Cía." venderán en subasta pública el día 17 de mayo, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en la calle Australia 1064|72|34, edificada en lote 2, fracción "N", que mide 9 m. de frente al N., 20 m. 32 de fondo en costado E, y 23 m. 69 al O., con lo poco o más o menos dentro de sus linderos, base pesos 51.000.— m|n.. 8 o|o como seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.3|5-Nº 5.407-v.16|5|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría Nº 12, doctor Adolfo Serra en los autos "GREGORIO PEDRO c|BLEJER JACOBO, ejec.", se hace saber por tres días que el martillero señor Alberto Apodaca, rematará el día 8 de mayo a las 14,30 horas, en Moreno 1441, juegos de muebles nuevos sin uso, de comedor y dormitorios, estilo francés y varios otros, sin base y al contado. — Comisión 10o|o. Exhibición de 15 a 18 horas. Informes en mi oficina. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 48.— e.3|5-Nº 5.410-v.7|5|56

Por mandato del señor Juez Nacional del Trabajo doctor Jorge Juan Canale, secretaría del Dr. José Faustino D'Hers, a cargo del Juzgado Nº 7, se hace saber por diez días, en autos KRUK DE AUKSENTY c/GRILLO TORRADO y c/GRILLO JUAN s/SALARIOS, Expte. Nº 6.638, que el martillero Antonino A. Scazziota, rematará el jueves 17 de mayo a las 15 horas en el salón de la calle Viamonte Nº 933, la mitad o parte indivisa del inmueble situado en la calle Deán Funes Nº 428, de esta Capital. Base de venta: Las dos terceras partes de la avaluación fiscal de la parte indivisa, $ 57.000. Seña, 8 %. Comisión, 3 %. En efectivo. Más datos: Tucumán Nº 874. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — José F. D'Hers, secretario.
$ 160.— e.3|5-Nº 5.339-v.16|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19, del suscripto, se hace saber por tres días en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/POMAR FAUSTO DAVID s/EJECUTIVO" que el martillero Carlos G. Testa rematará el 17 de mayo de 1956 a las 10 horas en Defensa 1124 sin base, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 34, Estelar Nº 3623, completamente equipada. Se exhibe en Florencio Varela 1199, San Justo, Pcia. de Bs. As. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 48.— e.3|5-Nº 5.365-v.7|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría del doctor Eduardo Molas, se hace saber por tres días que en autos "HODARI ISAAC E HIJOS c/ BRUSCIANO COSME", ejec. el martillero Raúl A. Nazarre, venderá en pública subasta, el día 9 de mayo de 1956 a las 16 hs., en Rivadavia 6483, un aparato de radio marca "Phillips" Nº 33910 y una máquina coser Singer J. A. Nº 221244 Sin base, al contado, y al mejor postor. Comisión 10 %. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 48.— e.3|5-Nº 5.331-v.7|5|56

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría autorizante, hace saber por tres días que en autos: "CAMPOS JOSE ANTONIO c/WARNER VICTORINO EUGENIO s/EJECUCION PRENDARIA", desígnose al martillero Alejandro Spinn para vender en pública subasta con la base de $ 40.000 m|n., un camión marca International, modelo 1930, carrocería volcadora, motor número 17.005 de 50 C. V., patente de la Provincia de Buenos Aires número 153.614. Al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. El día 14 de mayo a las 12 horas en Paraná 467, piso 3º, Capital. Se exhibe en Juan Bautista Alberdi 3119. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.334-v.7|5|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 (Secretaría número 40), en los autos "GIRONA RIBERA, RAMON c/ACQUARONE OLGA s/DIVORCIO", hace saber por 5 días a la demandada la iniciación de este juicio para que se presente a estar a derecho en ese término bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente en juicio al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.399-v.9|5|56

Por disposición señor Juez Nacional Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo Juzgado 14, Capital Federal, Secretaría 41, en autos SOFIMAR SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y MERCANTIL ARGENTINA c/SUCESORES DE TEODORO HIPOLITO DURAND s/EJEC. HIP., háceso saber por cinco días que el martillero Rodolfo Boló Bonorino, rematará el 13 de mayo, 16 hs., sobre la misma, la finca ubicada calle Constitución 1729, ciudad San Fernando, Prov. Buenos Aires, edificada, terreno mide 10,15 fte. NE. por 43,21 NO., 9,05 SO., 42,70 SE. Base $ 180.832 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.389-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunges Campos, Secretaría Nº 55, hace saber por cinco días que en autos: "ZAYAT ISAAC, ALBERT, NISSIM c|MARTINO JUAN y otros s|ejecución hipotecaria", el martillero Mauricio Bautista Viroulaud, venderá en subasta pública el día 13 de mayo a las 16 horas el inmueble: Llavallol 1843 entre Juan Agustín García y San Blas, lote 2, manzana O, mide 8,66 m. de frente al noreste, por 26,47 m. de fondo hacia el sudoeste. Base $ 75.000 m|n., 8 % de seña y 3 % de comisión; sobre el mismo.

Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.3|9-Nº 5.290-v.9|5|56

JUDICIAL: Por disp. Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Juzgado 18, Sec. 54, se hace saber por 5 días que en los autos "VALENTE ARIOSTO GUIDO c|MAGNONI FAUSTO ITALIANO y otros s|cobro de pesos" el martillero Eladio R. Alvarez rematará s|la misma el domingo 13 de mayo a las 16 hs., una casa ubicada en el Pueblo de Bernal, Ptdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires, calle Leandro N. Alem 382, entre las de Ayacucho y Chacabuco, lote 20, mzna. "A" mide s|terreno 15 m. frente NO., por 39 m. 84 de fondo; sup. total 597,60 m2. con todo lo edif. y plant. Ad-Corpus, pav., luz, aguas ctes. a 800 m. m|o|m, estación F. C. Bernal, linda c|s. fte. NO. c|c. L. N. Alem, p|el NE. lote 19; SE. lote 18 y SO. lotes 21|22|23. Base $ 27.015,33 m|n., cont. Seña y a cta. de precio 8 %; com. 3 %. m|infs. 43-9658. Secretario: Dr. Luis Prato. Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 120.— e.3|5-Nº 5.286-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría del señor Luis Prato, hace saber por 5 días que en autos caratulados "ECHEVERRIA AGUSTIN o ECHEVERRIA ERRASTI AGUSTIN, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., venderán en pública subasta el día 9 de mayo, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Entre Ríos 985|99 esquina Carlos Calvo 1805, en terreno que mide 7,35 m. de frente al S. sobre C. Calvo, 20,04 m. al E. sobre Entre Ríos, 9,10 m. en contrafrente al N., con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios, con base de $ 240.864.— m|n.; 8 % de seña y 3 % de comisión. Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 100.— e.2|5-Nº 5.229-v.8|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Roque L. Claps, Secretaría del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "AIROLDI DE FILIBERTI, sucesión", el martillero Oscar Pablo Bordoli venderá en subasta pública el día 20 de mayo de 1956, a las 16 horas en la misma, la finca ubicada en la calle José G. de Artigas 4595 esquina Tequendama, edificada en el lote B, manzana 340, que mide 10,895 mts. por 13,035 mts., compuesta de 2 habitaciones, piecita, hall, baño, cocina y terraza. Base $ 51.300.— m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. D.G.I. Nº 28.359. Datos en Avda. de Mayo 580, 2º piso 11, T.E. 33-4279, o en la secretaría actuaria.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 160.— e.2|5-Nº 5.221-v.15|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría del doctor Santo S. Faré, hácese saber por diez días que en los autos: LOPEZ de GITTARDI MARIA LUCIA DEL CARMEN su testamentaría, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 17 de mayo a las 16 horas, en su hall calle Reconquista 513, los siguientes bienes, a saber: Casa calle Montevideo 965. Mide 6,89 m. de frente al Oeste por 14,815 m. de fondo al Sud y 14,605 m. en el Norte y según medición el frente tiene 6,935 m. Ad Corpus. Base $ 80.800. Al contado. — Campo en Tandil: en cuatro lotes con superficie de 90 Hás., 56 ás., 16 cás.; 47,95 a 203 Hás., 25 ás., 10 cás. 32,71, en un todo de acuerdo al plano de división y mensura corriente a fs. 196 de los autos, aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el Nº 103-3-55. Base de pesos 1.500 la hectárea. Escrituras como condición de venta ante Eduardo R. Murzi (Avda. de Mayo 570). Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 240.— e.30|4-Nº 5.113-v.14|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, Secretaría del doctor Juan Alfredo Casaubon, hácese saber por 10 días que en los autos: GUTMAN SAMUEL, su sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 17 de mayo a las 16 horas, en su hall, calle Reconquista 513, la propiedad calle Palos Nº 535, que mide: 17,32 m. de frente por 30,30 m. de fondo. Base $ 92.000.— al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 120.— e.30|4-Nº 5.109-v.14|5|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos: "CATSMAN JUANA c|BEN DAHAN de VEGA OCAMPO REBECA s|cobro hipotecario", Carlos Alberto Cúneo rematará, sobre los mismos, el domingo 13 de mayo próximo a las 15 hs., siete (7) lotes de terreno de la manzana "H" Nros. 1, 2, 3, 25, 26, 27 y 28 ubicados en el barrio "San Eduardo" Partido de Merlo) a 400 mts. de la Ruta Nacional Nº 200 (altura Km. 35), formando en total 6.747,13 mts.2. Sobre el lote Nº 25 existe una casa de material de 1 hab., 1 hall, cocina y servicio, etc. Pavimento mejorado, agua a 30 mts. Línea de colectivo al frente y a 4 cuadras. Base total: $ 49.000.— al contado. Ocupada por la encargada de la propietaria. Seña 8 % y com. 3 %, todo en efectivo. Buenos Aires, 6 de abril de 1956. — El Secretario.
$ 100.— e.30|4-Nº 5.083-v.7|5|56

JUDICIAL. Por disposición de la señora Juez Nacional en lo Civil Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos: "CONDOMI, DE DE LA TORRE LUISA s|testamentaría", Carlos Alberto Cúneo rematará en sus escritorios calle Sarmiento 643, 6º, el día miércoles 16 de mayo a las 10 hs., las 2|5 partes del lote de terreno con 10,39 m. de frente sobre la calle General Roca por 24,25 m. de fondo: 251,95 m.2 o sean 100,78 m.2 Ad Corpus, ubicado en la calle General Roca y Avenida Rivadavia (lote Nº 4), en Zárate (Pvcia. de Bs. As.). Diversos medios de locomoción, pavimento y todos los servicios públicos. Base: $ 1.679,66 al contado. Seña 8 % y com. 3 %, todo en efectivo.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.30|4-Nº 5.078-v.7|5|56

JUDICIAL. Dos lotes de terreno en Paso del Rey, Ptdo. de Moreno, Pcia. de Bs. Aires. El A) mide 14 m. de frente E.S.E. 15,72 m. al O.N.O. 15,21 m. al N.N.E. y 22,37 m. al S.S. Oeste. Sup. total 263,06 m.2 El B) 13,56 m. de frente E.S.E. 6,14 al N.N.O. 22,37 m. al N.N.E. y 24,63 m. al S.O. y en la ochava 3,32 m. Sup. total 266,49 m.2 Circ. VI, Sec. D, Manz. 22, Parcela 13 A. el lote A. y Parcela 13 B. el lote B. Rematará el martillero A. Castellanos Esquiú (h), el 12 de mayo, a las 16 hs., sobre los mismos con la base de $ 23.025,54 al contado, haciéndose saber por 5 días por orden del Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría del Dr. Benítez Cruz, en autos "BANUS MATEO c|DELFINO VAZQUEZ y CIA. s|ejec.". Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 100.— e.30|4-Nº 5.101-v.7|5|56

JUDICIAL. Del Crucero (antes E. del Valle Iberlucea) Nros. 1052 al 1056. Mide 21,65 mts. por 21,65 mts. Antigua. Local venta pan y anexos, trastienda; 3 cuadras fabricación pan y pastelería. Tres hornos e instalaciones complementarias. Entrepiso con depósito y vestuario. Casa en altos: 6 habitaciones grandes, baño, otras 2 piezas de construcción mixta, patios, etc. Nº 1060: Casa en altos de hall, dos piezas grandes, tres pequeñas, baño, cocina, etc. Juicio "MANDACHAIN EMILIO c|MIRAD OSVALDO s|ejecución hipotecaria". Juez Dr. Horacio Méndez Carreras. Secretario Dr. Agustín R. Tiscornia. Base $ 425.000. A cuenta de precio: 8 %; comisión: 3 %. Remate el día 15 de mayo de 1956, a las 16, en las Oficinas del martillero, Rivadavia 875, Capital. Publicación por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.30|4-Nº 5.103-v.14|5|56

JUDICIAL. — Automóvil Pontiac "Sedanette"; modelo 1948; motor Nº 4771. — Sin base, al mejor postor. — Remate a efectuarse el miércoles 9 de mayo próximo, a las 16 horas, en el garage: Lavalle 1750, donde puede revisarse. Venta ordenada por el señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Filess, Secretaría Dr. Juan F. Bernabé, en el JUICIO DE DIVORCIO Nº 4.093. — Seña 10 %; comisión 10 %. Venta contado. — Martillero Homero S. Casale, Maipú 231; T. E. 34-3846. — Publicación por cinco días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Juan F. Bernabé, Secretario.

Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.30|4-Nº 4.983-v.7|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, Secretaría doctor Archibaldo P. Mc.Garrel, se hace saber por diez días que en autos "ROCELLA, LUCILIA LAURA de CAMPOS, BAPTISTA de ROCELLA JOSE, sucesión", que el martillero Amadeo R. Repetto, subastará el día domingo 20 de mayo a las 14 horas, sobre la misma, la casa ubicada en esta Capital, Avenida Olivera Nº 1130 entre San Pedro y White, edificada en terreno de: 8,66m. de frente al S. E.; 9m. en su contrafrente al N. E.; 27,45m. de fondo en el costado S. E. y 24,10m. en el del N. O. — Base $ 20.666,66 m|nacional, al contado o sea las 2|3 partes de la valuación. — La finca se halla ocupada por los herederos Dn. José Rocella (h), y don Santos Rocella. — Se exigirá del comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión. — D.G.I. Nº 28.366|I. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 240.— e.30|4-Nº 4.998-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, en los autos: FERNANDEZ BARCIA DAMASO, c|MUGAVERO FELIPE y OTRO, s|cobro hipotecario, ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino para subastar el inmueble sito en Caseros, paraje Villa Pineral, Pdo. de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle Tres de Febrero Nº 661, edificado en el lote 8, manz. letra D., que

mide: 8m23 de frente por 31m70 de fondo en cada uno de sus costados. Superficie 264,06 mts.2 — Publicación 10 días en Boletín Oficial y Noticias Gráficas y 5 días en El Noticioso, de San Martín. — El domingo 27 de mayo a las 15.30 horasras, en la misma. — Base $ 68.400 m|nacional, al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %, en efectivo. — Inf. Nazca 2111; T. E 59-7909. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 200. — e.30|4-Nº 4.972-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 19, a cargo del Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 57, se hace saber por cinco días en los autos: GOMEZ JOSE c|MUGAVERO FELIPE, s|cobro hip., ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, para que proceda a subastar el inmueble ubicado en el Partido de General San Martín, paraje Caseros, Provincia de Buenos Aires, calle Agustín Cafferata Nº 1190, entre las de Pringles y Olavarría, edificada en el lote 41, manzana V., con las siguientes medidas: 8m66 por 15m36. Superficie 133,01 m2 — El domingo 27 de mayo a las 14,30 horas, en la misma. — Base $ 36.500 m|n. — Seña 8 % en efectivo. — Comisión 3 %. — Informes: Avenida Nazca 2111; T. E. 59-7909. — Buenos Aires, abril 9 de 1956. — Alfredo Argañarás (h), secretario.

$ 100. — e.30|4-Nº 4.971-v.7|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge J. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, se hace saber por diez días que en los autos: JAUQUICOA JOSE c|D'IPPOLITO RODOLFO y OTROS, s|cobro hipotecario, ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, para que proceda a subastar la finca ubicada en Caseros, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Villa Pineral, calle Carlos Tejedor Nº 215, entre Avenida San Martín y Rauch. — Lote letra G, manzana 8, con las siguientes medidas: 10m al N. por 16m88 de fondo. Superficie 168,80 m.c. — El domingo 20 de mayo a las 16,30 horas, en la misma. — Base $ 33.200 m|n. — Seña y cuenta de precio 8 %, en efectivo. — Comisión 3 %. — Informes Avenida Nazca 2111; T. E. 59-7909. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200. — e.30|4-Nº 4.974-v.14|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge J. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, se hace saber por diez días, que en los autos: MONTI ELENA MARIA y OTRA c|REBELLES AMERICO H., cobro hipotecario, ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, para que proceda a subastar la finca situada en el Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, paraje Isidro Casanova, calle Stokolmo s|n., edificada en el lote 2, manzana 97, parte del lote B, de igual manzana y mide 10m. al S. por 23m30 de fondo. — Superficie 233 m.c — El domingo 20 de mayo a las 15 horas, en la misma. — Base $ 20.000 m|n. — Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Informes Avenida Nazca 2111; T. E. 59-7909. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200. — e.30|4-Nº 4.970-v.14|5|56

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, hace saber por 10 días que en autos "CAAMAÑO M. c|LABORDA E., s| ej. hip.", el martillero Raúl A. J. De Benedetti, venderá en pública subasta el inmueble ubic. en "Villa Dr. Francisco Colombo, Partido San Martín, Provincia Buenos Aires, calle 4 Nº 288, edif. en lote 1, manzana L, con 8.66 metros de frente al S. O. por 28,98 metros de fondo al Nº O. y 29,30 metros al S. E., respectivamente. — Base $ 25.000. — El domingo 20 de mayo a las 15 horas, en el mismo bien. — Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo comprador. — s|r.: 20 de mayo: Vale. — Buenos Aires, abril 24 de 1956 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 200. — e.30|4-Nº 4.577-v.14|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por 5 días en los autos: SOCIEDAD CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL. S. A. c|. GILLI ELL cobro hipotecario", que: el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el jueves 9 de mayo, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, un lote de terreno ubicado en el Barrio "La Luz". Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Reconocido como lote Nº 27 de la manzana 5 que mide: 20 mts. de frente por 55 mts. de fondo. Lindando: por su frente al S.O. calle en medio (sin nombre) con granja "El Carmen"; al N. O. con lote 28; al S.E. con el 26 y al N.E. con el 2. — Base: $ 12.180. Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 100.— e.30|4-Nº 5.039.v.7|5|56

JUDICIAL: Inmueble. Jaramillo 3468 e/Superi y Conde. Base $ 28.700. Terreno que mide: 8m48 de frente N. O., 8m28 de c/frente S. E., por 43m37, costado S. O. y 43m43 costado N. E. El jueves 10 de mayo, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, en los autos "LANFRANCONI DE FENOCHIETTO, JOSEFINA MARIA LUISA Y OTROS c/PEGORARO, OCTAVIO SANTIAGO. EJEC., SALDO DE PRECIO", que tramita por ante la secretaría del Dr. Santos S. Faré (h.). 8 % seña y 3 % de comisión. — 10 días B. Oficial y El Cronista Comercial. — Juan Cruz Vidal, Sarmiento 643, piso 2º, esc. 235, T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Santos S. Faré, secretario.

$ 160.— e.25|4-Nº 4.466-v.9|5|56

JUDICIAL. — En Devoto, propiedad parte desocupada. Av. Lastra 3985 entre Asunción y Nueva York. Mide: 8m66 frente S.O.; 31m02 costado N.O. y 29m20 S.E. Consta de: jardín al frente, dos habitaciones, cocina, baño, piecita y fondo. Base: $ 26.200 m|n., o sea 2|3 partes tasación especial fiscal. La propiedad se entregará desocupada la parte que ocupa el coheredero Sr. González. El domingo 13 de mayo a las 16 hs., sobre la misma. Orden Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado 7, secretaría del autorizante, en autos "FERNANDEZ de GONZALEZ MARIA s|sucesión". Contado. Seña 8%. Comisión 3 %. D. G. I. 28.332. — Más datos, Suipacha 512, piso 4, T. E. 35-1956.

Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 140.— e.26|4-Nº 4.649-v.7|5|56

JUDICIAL: Paso del Rey, Pdo. Moreno, Prov. Bs. As., por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber, por 10 días que en autos, "BURRUCHAGA GARAY SANTIAGO c/BIANCHET RICARDO s/EJECUCION HIPOTECARIA", ha sido designado rematador José Daud, para vender en pública subasta un chalet, situado en "Paso del Rey", partido de Moreno, Prov. Bs. As., con frente a la calle Los Paisanos entre El Matrero y el Indio, cuyo terreno mide 20m. de Fte. al S. E. por 25m. de Fdo. o sea una sup. de 500 mc. con parte de los lotes 9 y 10 de la manzana Nº 6, del plano de su título y se designa en el plano especial de sub-división, con el Nº 4 de la referida manzana Nº 6 ad-corpues'. Base $ 23.000.— al contado, seña 8 % y comisión 3 % en efectivo. — El día 14 de mayo, a las 16 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. — Bs. As. veinte de abril de 1956. — Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 240.— e.25|4-Nº 4.537-v.9|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 19, del autorizante, se hace saber por ocho días que en los autos "LIBERINI EDUARDO ERNESTO c| ENRIQUE RICARDO VERGER Y CIA., TEXTIL 'MANDIYU" el martillero E. De Giovanni rematará el día 9 de mayo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el inmueble donde funcionaba el establecimiento textil Mandiyú situado en el Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con frente a las calles Agustín Alvarez, Liniers Nº 470 y Adolfo Alsina, edificado sobre una fracción de terreno que mide 4.989,64 m2. cuyos títulos pueden ser revisados en autos. Venta ad-corpus. Se entrega desocupada. — Base $ 906.985,64. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 160.— e.25|4-Nº 4.689-v.8|5|56

JUDICIAL. — 118 hás. 33 ás. 51 cás. 2.112 dm2., en Florencio Varela, Cuartel 3º, Prov. de Buenos Aires, denominado Establecimiento "Haras La Victoria". — Con muy buenas mejoras: Casa principal, cuatro dormitorios, cuatro baños, sala, comedor y dependencias, pileta de natación, boxes, galpones, usina 32 vit., 2 puestos, 10 potreros, etc. — Fracciones E-B y C, según plano que cita su título. — El viernes 11 de mayo a las 16 horas, en mi hall de ventas San Martín 132, Capital. Base $ 253.566,66 al contado. Seña 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Venta ordenada por el señor Juez Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Civil Nº 17, Secretaría del Dr. Luis Raúl Rodríguez Lozano, en los autos "FERRANDO ANGEL c| ZUNINO ANDRES" s cobro hipotecario. Se hace saber por 10 días. Informes y planos en San Martín 132, Capital. T. E. 32-4710. Ricardo Ayerza. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

$ 280.— e.25|4-Nº 4.503-v.9|5|56

JUDICIAL. — "Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil Nº 1 Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3 del suscripto, se hace saber por diez días que en los autos "PERRINO JUAN BAUTISTA c| MACHO ANTONIO Y KATINGER ELSA DE MACHO, s|ejec. hipotecaria" el martillero José González Gómez, rematará el día 13 de mayo de 1956, a las 16 horas sobre la misma: Una propiedad situada en el Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As., Villa Ballester, próxima a la Estación San Andrés, calle Joaquín V. González 683, entre las de Catamarca y Corrientes, edificada en el lote 14 de la manzana 177 B, compuesta de 8,66 por 22,636 de fondo, lindando por su frente al N E. con la calle Joaquín V. González por el S. O. con parte del lote 13, por el S. E. en su contrafrente con parte del lote 18 y al N. O. con lote 15. — Base $ 17.072,50 m|n., seña 8%, comisión 3 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, Abril 19 de 1956. — El Secretario.

$ 240.— e.25|4-Nº 4.435-v.9|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32 del doctor José Julián Carneiro, hace saber por 10 días que en autos "TRIMARCO DE POLICASTRO, ANGELA s|sucesión", los martilleros "A. C. Taquini & Cía." venderán en pública subasta el día 9 de mayo, a las 15,30 horas en su hall, San Martín Nº 388, Capital, los siguientes inmuebles: San Eduardo 3432; en terreno de 8m66 de frente al NO. por 43m80 de fondo al SE., base $ 51.600.— m|n. San Eduardo 2815|17; edificado en lote Nº 3, de 9m526 milímetros de frente al S. por 22m516 milímetros de fondo, base $ 66.700 m|n. Caracas hoy 567-69; edificada en lote Nº 5, de 8m66 de frente al O. por 51m96 de fondo. Base $ 145.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, abril 16 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 240.— e.24|4-Nº 4.376-v.8|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Antonio Collazo, Secretaría del señor Luis Prato, hace saber por 10 días que en autos "SOLANS, CASIMIRO y otros c|RIZZO, PASCUAL y otro s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía." venderán en subasta pública el día 9 de mayo, a las 15,30 horas en su hall, San Martín Nº 388, capital, los lotes números 4 al 11 inclusive de la manzana "I", ubicados en el partido de San Martín, de acuerdo al siguiente detalle: Lotes 4 y 5: 10 mts. de frente al NE. por 34 mts. de fondo. Lote 6: 10 mts. de frente por 24 mts. de fondo y lote 7, 11m23 de frente por 24 mts. de fondo. Lote Nº 8: de 8m23 frente al NE., al SE., 21 mts., 4m24 en ochava, 24 mts. al NO. y 11m23 al SO. Lote 9: de 10 mts. de frente por 32m46 de fondo y lotes 10 y 11, de 10 mts. de frente por 42m66 de fondo cada uno. Base en block, $ 43.999,50 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Luis Prato, secretario.

$ 280.— e.24|4-Nº 4.377-v.8|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría del doctor Alfredo A. Argañaraz (h.), hace saber por 10 días, que en autos: "FALCONNET DE FOSSATI, MARCELA IVONNE y otros c| CALVI DE FOSSATI, ANGELA y otros, s| división de condominio", los martilleros "A. C. Taquini & Cía." venderán en pública subasta el día 13 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en la calle Méndez de Andes 1641|45, edificada en el lote 5, manzana "A", que mide: 8m.66 de frente al S. E., igual medida en su contrafrente, 21m.12 al N. E. y 21m.02 al S. O. — Base: pesos 203.150,90 m|n. — 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Alfredo Argañaras (h.), secretario.

$ 200.— e.24|4-Nº 4.367-v.8|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "IORIO, MIGUEL o MIGUEL ARCANGEL s|sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 17 de mayo, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, los siguientes inmuebles: Aizpurúa 3332: en lote 16, manzana "B", que mide: 8m66 frente al NE. por 43 mts. de fondo, base $ 42.599,28 m|n.; Achega 3486: en lote 12, manzana "F", que mide: 8m66 frente al NE. 38m24 de fondo en costado NO. y 38m80 al SE., base $ 52.477,32; Achega 3460: edificada en lote 13, manzana "F", de 8m66 de frente al NE., por 24m25 al costado NO. y 24m82 en el SE. con base de $ 54.278,48 m|n. y Achega 3458: edificada en lote 10, manzana 2, midiendo según título 16m53 frente al SO., 6 mts. en ochava al S., 11m51 otro frente al SE., 21m60 al NE. y 17m26 al NO. Tiene según pericia, 8m10 frente al SO., 16m66 costado SE. y 17m20 costado NO. y según plano de fs. 75, mide 7m93 de frente al SO. por 17m26 y 16m75 de fondo en sus costados, respectivamente; base $ 21.369,80. Escrituras como condición de venta ante el Sr. Alfredo Arce Castro. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 360.— e.24|4-Nº 4.371-v.8|5|56

JUDICIAL: Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, con asiento en la localidad de General Roca (R. N.), Dr. Teddy Sandoval Reyna, se hace saber que MUÑOZ FILOMENA y LAZZERI FRANCISCO, han iniciado juicio de posesión treintañal, a fin de conseguir la propiedad del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de General Roca, Provincia de Río Negro, designado como lotes "a" y "b" de la manzana Nº 66 del mencionado pueblo, conforme al plano practicado por el ingeniero Jorge A. Rosa (fs. 141) del expediente, y que en conjunto tienen las siguientes dimenciones y linderos: Al Norte, con la calle Entre Ríos cincuenta metros; al Oesto cincuenta metros con la calle España y cincuenta metros en cada uno de sus lados Este y Sud, lindando en estos dos rumbos con resto de la manzana sesenta y seis, encerrando las medidas expresadas una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, todo de acuerdo al refrido plano. Quienes se consideren con derecho alguno sobre el mencionado inmueble, o el propietario del mismo, deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días a iniciar las acciones correspondientes, bajo apercibimiento.

Secretaría, abril 12 de 1956. — Jorge Horacio Peri, secretario.

$ 960.— e.20|4-Nº 3.754-v.3|6|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

EUREKA S. A. I. y C.
PAGO DE DIVIDENDOS Y OFRECIMIENTO DE ACCIONES A LA SUSCRIPCION

El Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto poner a su disposición el dividendo del 15 % aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|10|55. Dicho dividendo, se abonará un 10 % en acciones ordinarias C emitidas a tal fin, y un 5 % en efectivo contra presentación de las acciones o certificados provisorios en las oficinas de la sociedad, calle Irigoyen 437, Capital, de 14 a 18 horas. El Directorio comunica además la emisión de 6 series de acciones ordinarias C para ser suscriptas por los señores accionistas en la proporción de una acción nueva por cada 6,66 acciones ordinarias de tenencia del accionista. La suscripción deberá hacerse efectiva dentro de los 15 días siguientes a la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 140.— e.4|5-Nº 5.540-v.8|5|56

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones S. A.

Conforme a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 12 del corriente, el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 2.000.000 de acciones ordinarias correspondientes a las series 17a, 18a, 19a y 20a, las que serán integradas en efectivo y en el momento de la suscripción. Los señores accionistas podrán ajercer el derecho de suscripción de acuerdo con el artículo 7º de los estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.4|5 Nº 5.542-v 8|5|56

ANGOT S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de abril de 1956 y en la sesión del Directorio del 18 de abril se ha resuelto: 1) Aumentar el capital autorizado a $ 5.000.000.— m|l. — 2) Emitir once series de $ 100.000.— cada una de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción de $ 1.000 cada una, con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1956. La cantidad de 292 acciones se aplica al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1955. Por el saldo de 808 acciones correspondientes a $ 808.000.— se llama a suscripción. — Condiciones de la Suscripción: 1) De conformidad con el art. 6 de los estatutos tendrán preferencia los actuales tenedores de acciones en la proporción de una acción cada 2,34158 en su poder. — 2) Los señores accionistas que deseen ejercitar su derecho de preferencia, deberán presentar su solicitud, juntamente con las acciones, en Centenera 1851, dentro del día 23 de mayo, abonando en el acto el 10 % del importe y el 90 % dentro del día 7 de junio. — El Directorio.

$ 96.— e.4|5-Nº 5.605-v.8|5|56

S. A. I. D. H. Y. A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber a los señores accionistas que, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el seis del corriente, que aumentó el capital autorizado de la sociedad a la suma de nueve millones novecient s mil pesos moneda nacional, el Directorio ha resuelto emitir cuatro mil doscientas acciones ordinarias, valor nominal quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondientes a las series O, P, Q, R, S, T y U, con goce de dividendo a partir del 1º de julio próximo, las que se ofrecen en suscripción a su valor par y pagaderas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo de los estatutos, dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente aviso, a razón de 4,666666 acciones por cada diez acciones ordinarias que posean, a cuyo efecto deberán presentarse en las oficinas de la sociedad de nueve a doce y de quince a diecisiete horas, con los títulos respectivos y abonar el importe total de la suscripción en efectivo. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 84.— e.4|5-Nº 5.599-v.8|5|56

CIMET S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO Nº 3

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 de mayo de 1956, se abonará en Saavedra 354, de lunes a viernes y de 15 a 18 horas, contra entrega del cupón Nº 5, el dividendo del 25 % en acciones acordado por la Asamblea General de accionistas del 9 de abril de 1956, para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, mediante la entrega de una acción liberada, con cupón Nº 6 adherido, por cada cuatro que posean. — Buenos Aires, abril 27 de 1956.

$ 48.— e.4|5-Nº 5.502-v.8|5|56

LONALINO

Conforme artículo 3º de los estatutos anúnciase haber emitido m$n. 7.000.000 en acciones ordinarias para entrega como dividendo según resolución del Directorio del 12|4|956 y de la asamblea del 14|4|956. — El Directorio.

$ 36. —e.4|5-Nº 5.513-v.8|5|56

ROPALL - INDARMET S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha emitido 8 series de acciones preferidas al 6 % no acumulativas. Dividendo a partir del 1º de mayo de 1956. Suscripciones hasta el 10 de mayo de 1956. Condiciones de pago 50 % en el acto de la suscripción, 50 % hasta el 15 de mayo de 1956. — El Directorio

$ 36.— e.4|5-Nº 5.506-v.8|5|56

CIMET S. A.
Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto la emisión de v$n. 2.500.000 en acciones ordinarias al portador clase "C" (un voto).

Los actuales tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de la denominación de la tenencia de sus acciones, podrán ejercer el derecho de suscripción en la proporción de una nueva acción por cada una que posean.

Las nuevas acciones serán entregadas

con el cupón Nº 7 adherido, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1956.

La suscripción de las acciones se efectuará contra entrega del cupón Nº 6 en Saavedra 354, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas, desde el 16 hasta el 30 de mayo de 1956 inclusive. Vencido dicho término el cupón Nº 6 quedará anulado y sin valor.

El pago será efectuado: el 10 % en el acto de la suscripción; y el resto antes del día 31 de agosto de 1956. — Buenos Aires, abril 27 de 1956.

$ 84.— e.4|5-Nº 5.503-v.8|5|56

MADRESELVA S. A.
C. I. F. e I.
Cangallo 466 - 5º piso

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de abril de 1956, se resolvió aumentar el capital a $ 5.000.000. — El Directorio.

$ 36.— e.4|5-Nº 5.514-v.8|5|56

MADRESELVA S. A.
C. I. F. e I.
Cangallo 466 - 5º piso

Se hace saber que se han emitido pesos 1.000.000 en acciones ordinarias clase "A" y $ 3.000.000 en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 36.— e.4|5-Nº 5.521-v.8|5|56

CANTERBURY S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial y Financiera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que: el Directorio ha resuelto elevar el capital actual de $ 3.000.000.— m|n. a la suma de $ 5.000.000.— m|n., mediante la emisión de $ 2.000.000.— m|n. nominales de acciones ordinarias divididas en 7 (siete) series, de las cuales las primeras seis, o sea la serie 11ª, 12ª, 13ª 14ª, 15ª y 16ª de $ 300.000.— m|n. c|u. y la última, o sea la 17ª de $ 200.000.— m|n. — El cierre de la suscripción ha sido fijado al 31 de mayo de 1956. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — El Directorio.

$ 10. — e.4|5 Nº 5.4?3 v.8|5|56

HILANDERIA DE ALGODON PEINADO ALPESA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Buenos Aires

Cumplimentando disposiciones Art. 3º estatutos sociales, se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de diez series de doscientas acciones ordinarias cada serie, con derecho a un voto.

Asimismo se hace saber, que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 31 de marzo de 1955, se ha dispuesto poner a disposición de los señores accionistas, el dividendo acordado del 23,87 % del capital suscripto e integrado. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.3|5-Nº 5.342-v.7|5|56

POLLEDO
Sociedad Anónima, Industrial, Constructora y Financiera

A los efectos de lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos, el Directorio hace saber a los accionistas que durante 15 días, a partir de la última publicación de este aviso, podrán hacer uso de sus derechos de preferencia sobre la nueva emisión de acciones que se ha efectuado y que comprende desde la Serie Octogésima Primera a la Centésima inclusive de acciones ordinarias categoría A, por un importe de dos millones de pesos moneda nacional y desde la Serie Centésima Primera a la Centésima Vigésima inclusive en acciones ordinarias categoría B. por un importe de Dos millones de pesos moneda nacional. — A quienes no hayan suscripto su parte proporcional dentro del plazo indicado se les tendrá por renunciantes de sus derechos de preferencia. — El Directorio.

$ 72.— e.3|5-Nº 5.321-v.7|5|56

ZARATE - SULFURICO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Hácese saber que la Asamblea ha acordado un dividendo del 25 % sobre su valor nominal a las acciones, pagadero en efectivo o en acciones ordinarias liberadas a opción de los tenedores, debiendo éstos ejercer dicha opción dentro del término de diez días y considerándose que se opta por el pago en acciones en caso de silencio. — A los efectos del pago del dividendo en acciones emítese $ 1.988.000.00 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 48.— e.3|5-Nº 5.397-v.7|5|56

COMPAÑIA ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES Ltda.
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 7 de mayo próximo, se abonará por intermedio de los señores Ernesto Tornquist & Co. Ltda., calle Bmé. Mitre Nº 531, el dividendo de 9 % en efectivo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada en la fecha.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.3|5-Nº 5.308-v.7|5|56

El escribano nacional Ernesto García Díaz, Florida 461, Capital, hace saber que la firma OKS HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, ha resuelto elevar su capital autorizado de $ 10.000.000 m|n., a la suma de $ 14.000.000 m|n. mediante la emisión de dos series de 20.000 acciones al portador de la Serie "A".

$ 24.— e.3|5-Nº 5.417-v.7|5|56

CAMPOS QUEBRACHALES PUERTO SASTRE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CANJE DE ACCIONES

A partir del 8 de mayo de 1956, se llama a los señores accionistas por el término de ciento ochenta días, al canje de las acciones actualmente en circulación de diez pesos valor nominal, a razón de diez de esas acciones por cada acción nueva al portador de cien pesos valor nominal. — Dentro del mismo plazo, los accionistas poseedores de menos de diez acciones deberán optar entre pedir el reembolso a la par de las mismas o unificarse bajo una sola representación con otros accionistas para formar grupos de diez acciones, susceptibles de ser canjeadas por una acción nueva. — Pasado el plazo de ciento ochenta días, las acciones no presentadas al canje perderán el derecho al mismo y sólo podrán ser reembolsadas a la par a su presentación y no devengarán dividendo ni interés alguno. La Sociedad ofrecerá en suscripción a la par las acciones cuyo canje no se ha solicitado dentro del plazo de ciento ochenta días para atender con su importe los reembolsos previstos en los párrafos precedentes.

El canje se efectuará en Cerrito 388, 1er. piso, de 14 a 16 horas, contra presentación de los títulos de acciones en circulación. — Abril de 1956. — El Directorio.

$ 96.— e.3|5-Nº 5.325-v.7|5|56

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.
Comercial e Industrial
Avenida Corrientes 456
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, con la autorización conferida por el artículo 3º de los estatutos, en sesión del día 12 de abril de 1956 ha resuelto llamar a la suscripción de las series vigésimo séptima y vigésimo octava, en total 10.000 acciones ordinarias al precio de $ 100.— m|n cada acción de v$n. 100.— importando esta suscripición $ 1.000.000.— m|n. — Las acciones son al portador, se abonarán 10 % en el acto de la suscripción y el resto a medida que lo requiera el Directorio, deberán quedar totalmente integradas antes del 31|12|56 y gozarán de dividendo a partir del 1º|7|56.— Los tenedores de acciones gozarán de un plazo de 30 días contados desde la última publicación en el Boletín Oficial, para usar del derecho de preferencia que les acuerda la última parte del artículo 3º de los estatutos. — El Directorio.

$ 84.— e.3|5-Nº 5.437-v.7|5|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

M. Novellino & Cía., martillero público, Av. de Mayo 840, 3º, avisa: Que el día 14 de mayo 1956, 15 hs. y subsiguientes, rematará toda mercadería negocio librería, juguetería, AV. SAENZ 1251, Capital, orden dueño Isaías Braslavsky. Reclamos ley mismo negocio.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.569-v.10|5|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisan: José Chiappino y Duilio Stachiotti que giran Chiappino y Stachiotti, Sociedad de Hecho, venden a la señora Micaela Torre de Vaz el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito en al calle AVENIDA JUAN DE GARAY 3021, Capital. Activo y pasivo a cargo de la compradora. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.474-v.8|5|56

Rodolfo O. Requejo y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Manuel Blanco vende su quinta parte indivisa del negocio de café, bar y billares, sito en la AVENIDA LA PLATA Nº 2297|99, a los señores José Ramos Casal, Constantino Vieites, Severiano Suárez Andrade y Manuel Anido, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes mismo negocio, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.470-v.10|5|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital, avisa que los señores Antonio Rivero y Juan Manuel Taboada, venden al señor Antonio Lorenzo, el negocio de hotel denominado "La Costanera", sito en la AVENIDA COSTANERA Nº 1771, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con administración general en esta Capital Federal, calle Salta Nº 1355,. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.490-v.10|5|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: queda sin efecto la operación de venta que realizaban Angel Zucchini, Antonio Perpetuo y Pedro Bergamini a Daniel Alberto Miguel, Benjamín Manuel Rodríguez y Domingo Martino, café y bar, AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 5599, domicilio partes.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.586-v.10|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0511, avisan: Francisco Díaz y Benito Núñez venden a Manuel Gil, José Méndez, Manuel Méndez, José Ruitiña y Manuel Deiros, negocio casa de lunch, bar y billares, sito AVENIDA SAN MARTIN Nº 3001 esquina TRELLES. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.574-v.10|5|56

Massa y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas propias en esta Capital, calle Condarco 4611, T. E. 52-9981 y 51-5605, avisan: que con su intervención el señor Umberto Raffaelli, vende libre de toda deuda y gravamen al señor José Antonio Valle, su negocio de ferretería, sito en esta capital, calle AV. ENRIQUE MOSCONI Nº 2432, reclamos término de ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.573-v.10|5|56

Los doctores Rinsky, Yedlin, abogados, con estudio en Corrientes 2470, piso 1º, Dto. 3, hacen saber que la sociedad "Baslamar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la explotación de una fábrica de camisas, calzoncillos y afines, sita en la calle AZCUENAGA 712, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacobo Benjamín Barenbojm. Reclamaciones en su estudio, domicilio de las partes.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.560-v.10|5|56

Julio Calviño, balanceador y martillero público, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 2996, oficina 2, Capital, avisa: Que los señores Faustino González y Alberto Argentino Pacheco, venden a los señores Antonio García, Jesús García y Eugenio García, el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI número 6429|31|33, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mis oficinas. Este aviso anula el anterior publicado con fecha 27|4 al 4|5|56.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.544-v.10|5|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Celso Caeiro e Hipólito Calvo venden libre de toda deuda y gravamen al señor Leopoldo González Antón, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle AÑASCO Nº 2496|2500 esquina SEGUI, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.281-v.9|5|56

Balsa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en la calle Cangallo 2113, T. E. 48-3633, Capital, avisan que por su intermedio, Manuel Eliseo López, Pedro López, Ambrosio López, Jesús Rodríguez y Felipe Fernández, venden libre de deudas y gravámenes, a Alfonso Orsi, su negocio de bar y casa de lunch, denominado "Jorge", ubicado en la calle AVENIDA SANTA FE 4661, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.300-v.9|5|56

Con intervención martillero Armando S. Perilli, Avellaneda 3915 (T. E. 67-8448), Julio Angel Lattuga y Juan Alfredo Toledo, únicos integrantes sociedad comercial colectiva: "J. A. Lattuga y Cía.", con domicilio en Cochabamba 546, transfieren negocio garage AVENIDA JUAN DE GARAY 451 a José Fernández y Antonio López Pérez, que actuarán en sociedad de hecho: "Fernández y López Pérez", domiciliados en Boyacá 1542. Oposiciones estudio doctor Rafael Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A".

$ 80.— e.3|5-Nº 5.343-v.9|5|56

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Camilo Iglesias vende Octavio Buffa el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ALBARIÑO Nº 399 esquina ACASUSO, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.380-v.9|5|56

El Dr. Salvador Erlijman, con estudio en la calle Paraná 608, 1er. piso, izqda., abogado que interviene en esta operación, hace saber por cinco días en los términos de la Ley 11.867, que la razón social Gerardo R. Scaglione & Cía., fabricantes de muebles, venden, ceden y transfieren a la firma "Establecimiento Industrial del Mueble Moderno, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), el fondo de comercio que constituyen los talleres y fábricas de muebles, sitos en esta Capital, calles ALVAREZ JONTE número 3366, CAMARONES 1940|46 y GUALEGUAYCHU 2173, y local de ventas al público de la calle RIVADAVIA Nº 3274, haciéndose cargo la firma adquirente, integrada por los Sres. Alfredo A. Watermann y Miguel J. J. Gil, del activo y pasivo que constituye este conjunto comercial. Reclamos de ley en la calle Camarones 1940|46 donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 100.— e.3|5-Nº 5.421-v.9|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que por escritura privada de fecha 10 de febrero de 1956, se ha disuelto totalmente y con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1956, la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Pirolo, Rinaldi y Triolo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle AVENIDA SAENZ número 675 al 77, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad Hijos de Nicolás Pirolo. Buenos Aires, abril 23 de 1956.— Mario Lassaga, secretario.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.392-v.7|5|56

Se hace saber por el término de cinco días que don Jorge Zelman, domiciliado en esta Capital, calle Salí Nº 999, vende a don Andrées Szyszczak, domiciliado en esta Capital, calle Avenida Sáenz número 1006, el negocio de pizzería y despacho de vino y cerveza, sito en esta Capital, AVENIDA SAENZ 1006, denominado "Zelman y Szerwinski". Interviene el escribano Juan R. Borzone, con domicilio en Salta Nº 347, piso 1 B., Capital. Reclamos por el término de ley, en esos domicilios.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.440-v.9|5|56

Rabadé y Cía. hace saber que Domingo Antonio Orlando Coscia vende a Carmelo Jeraci, parte del negocio de elaboración y venta de pastas frescas, situado en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5878, Capital. Reclamo por el término de ley en el mismo negocio, que es de las partes.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.452-v.9|5|56

Cortes, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Pedro Becerra, Juan Bertora, Roberto Pérez y José Blanco, venden a Alejo Feijoo, Jesús Fernández, Juan Revizzo, Manuel Souto y Gumersindo Torres, las dos terceras partes pro-indivisas del negocio de bar lácteo, restaurant y venta de helados, denominado "Cabaña Holandesa" establecido en AVENIDA CORRIENTES Nº 756, domicilio ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.141-v.8|5|56

José Díaz y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755 de Capital, T. E. 63-3417, avisan que José Carlin y Eliseo Pérez, venden a José Alfonso López Fernández, Angel Pérez Romero, Guillermo López Fernández y Esteban Pérez Rodríguez, su negocio de garage de alquiler, sito en esta Capital, AVENIDA GAONA Nº 4651. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.155-v.8|5|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que Miguel Jergovic y Josef Horvath, venden al señor César Cayetano Ordoqui el negocio de despacho de bebidas alcohólicas denominado "Bar Oriente", sito en esta Capital, calle AGUIRRE Nº 701 al 707 esquina a la de ACEVEDO, donde se domicilian los vendedores. Domicilio comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.252-v.8|5|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691, que Benito Cardalda, Ramón Alvarez y Luis Merino, venden a Pablo Alfredo Alfonso, Valeriano García, Ladislao García, Jacinto Ricardo Allende y José Iribarren el negocio de café, bar y billares "Casablanca", sito AVENIDA CORDOBA Nº 5302 esquina a la de GODOY CRUZ, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.2|5-Nº 5.245-v.8|5|56

Se avisa al comercio que la sociedad "Tabuada Hnos.", compuesta por Juan Carlos, Víctor y Emilio Jorge Tabuada, dedicada a la fabricación y venta de calzado, ha sido disuelta, la que está situada en la calle ALVAREZ THOMAS 2242, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Emilio Jorge y Juan Carlos Tabuada. Reclamos de ley, y domicilio partes, mismo negocio.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.227-v.8|5|56

Al comercio: J. P. Repetto y Pedro Franco de la Asoc. Balanc. y Mart. Públicos, con ofic. en Cabildo 248. Cap. T. E. 73-7474, avisan: Que Antonio P. Tesei, domiciliado en Aguilar 2125, Cap., vende a Laureano Rodríguez domiciliado en Echeverría 1460, Cap. el negocio de carnicería, frutería y verdulería, libre de todo gravamen, situado en AGUILAR 2125, Cap. Reclamos de ley, a escribano Eduardo R. T. Sibileau, Florida 229, oficina 208 o a nuestra oficina. — Buenos Aires, 25 abril de 1956.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.226-v.8|5|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., sucesores de Mayor, González & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Sarmiento número 1495, T. E. 40-5013 y 3691 que el señor Jesús Ferreiro, vende a los señores Orlando José Navazzotti y Juan Antonio Ordoqui, el negocio de café, bar y chocolatería denominado "Tutú", sito en esta Capital, AVENIDA DOCTOR ANGEL GALLARDO Nº 401 esquina a la de la AVENIDA WARNES, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.254-v.8|5|56

El doctor Juan O. Alliaud, abogado, avisa al comercio que la razón social "Berastegui & Cía." vende a "Enramada", S. R. L., el negocio de salón de bailes establecido en la AVDA. SANTA FE número 4399, Capital. — Domicilio de las partes: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, Piso 8º, Dpto. 8.

$ 40.— e.30|4-Nº 5.097-v.7|5|56

Asenié, Palermo & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos número 3606, Capital, avisan:Fany Steimberg de Perelinchisky vende, libre de deudas y gravámenes, su negocio de mercería sito en la AVENIDA MONTE DE OCA Nº 2052, de esta Capital, a favor de Eugenio Abraham Gluck, domicilio que constituyen las partes y reclamos en términos de ley n|oficinas.

$ 40.— e.30|4-Nº 5.110-v.7|5|56

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital Federal, calle Sarmiento número 1532, T. E. 35-4554, avisan que los señores Lisardo Alonso, Avelino Fernández, Antonio Planells, Luciano Alvarez, Daniel Frías, Dalmiro de Francisco y Feliciano Peña venden a los señores Ramón Pereyra, Pedro Vega, María Angélica Fasano, Manuel Banielli y Casiano Domínguez, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, denominado "La Churrasquita", sito en esta Capital calle AVENIDA CORRIENTES Nº 1180. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.30|4-Nº 5.127-v.7|5|56

Se hace saber que Takazo Uchida vende a Kameichiro Kawakami el negocio de taller de lavado y planchado, establecido en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3647. — Reclamos de ley, Avenida del Trabajo número 3647, domicilio de partes.

$ 40.— e.30|4-Nº 5.089-v.7|5|56

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º p., T.E. 37-0537, que: Guillermo Fernández vende su parte indivisa que le corresponde del negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, AVENIDA ENTRE RIOS Nº 739, a su socio Sr. Manuel Alvarez, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamos en el negocio, domicilio de las partes.

$ 60.— e.30|4-Nº 4.975-v.7|5|56

Angel Marino, balanceador y martillero público, oficinas Rodríguez Peña 280, Capital Federal, T.E. 40-6728, avisa que Jaime Kopel Frank y Hersz Wolf Frank venden a Arturo José Grandi su negocio de depósito de calzados sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 2042, Capital Federal. Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas. Domicilio del comprador Cachimayo 238, domicilio de los vendedores en Triunvirato 4645, ambos de la Capital Federal.

$ 60.— e.30|4-Nº 4.982-v.7|5|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958 y 4981, avisan que Vicente Fierro vende a María Concepción Fierro, Alda Irma Fierro, Dora Florinda Rodrigo, Víctor Fierro y Alberto Fierro, su negocio de confitería, fábrica de helados y sandwichs, sito en esta Capital, AV. SAN MARTIN 2343, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.30|4|-Nº 4.976-v.7|5|56

Avisan: Severino García & Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, Capital, 37-4694 - 9187, que los señores Celestino González, Manuel Vizoso, Jesús Requejo, Balbino Fernández y José Méndez venden a los Sres. Herminio González, Honorio González, Luciano Lorenzo y Antonio Martínez el negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle AVDA. LA PLATA Nros. 293|5 esquina ROSARIO, denominado bar "Rojas". Reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 60.— e.30|4-Nº 4.995-v.7|5|56

"F"

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital avisa que los señores Oscar Ventura y Juan Carlos Lorenzo, venden al señor Antonio Rivero, el negocio de rotisería y fiambrería sito en la calle BULEVARD ALCORTA s|n. entre las de ZOCCOLA Y CORDOBA, Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con administración general en esta Capital Federal, calle Salta Nº 1355. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.495-v.10|5|56

Balsa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Cangallo 2113, avisan que queda sin efecto la venta del negocio de zapatería, ubicado en la calle BOEDO Nº 1602, de esta Capital, y que el señor Agustín Reinaldo Valentín Díaz vendiera al señor Jorge Julio Rego, con fecha 7 de febrero de 1956. — Haciéndose cargo nuevamente su primitivo dueño.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.299-v.9|5|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Junín 965, T. E. 83-9629, avisan que por su intermedio la señora Haydée Páez, vende a la señorita Marta García y al señor Carlos Furrer su negocio de peluquería denominado "Elizabeth", sito en la calle BOGOTA Nº 7, de esta Capital. Reclamo de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.312-v.9|5|56

Por cinco días se hace saber que Raúl Romeo Del Bene y Antonio Rugna venden a Federico Gallo y Pedro Chomik el taller mecánico ubicado en la calle BAHIA BLANCA Nº 1020 al 1032. Las reclamaciones de ley deberán hacerse al escribano W. Benjamín Walman, en sus oficinas de Lavalle 1536, piso 2º izquierda.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.361-v.9|5|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41-6761, avisan que el señor Alberto Nicolás Mantuano vende libre de deuda al señor Rodolfo Pascualino y a la señora María González de Fentanes su negocio de fiambrería, quesería, sito en la calle BRUSELAS Nº 810, domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.311-v.9|5|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41-6761 avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio del ramo de fiambrería, quesería, sito en la calle BRUSELAS Nº 810, que el señor Alberto Nicolás Mantuano hiciera al señor José García Estebarena, según edictos publicados desde el 15|3 al 21|3|1956, Nº 13.324.

$ 40.— e. 3|5-Nº 5.313-v.9|5|56

Romero, Sáenz y Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991 y 8883, avisan que por su intermedio Sergio Zanatta vende a José Llistro, María Vicenta Yaquinta y Rosa Isabel Yaquinta su negocio de fiambrería y quesería ubicado en la calle BRAGADO Nº 7333, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.422-v.9|5|56

Al comercio: Severino Domínguez vende a Vicente Domínguez su parte negocio casa de lunch, café y bar sito BELGRANO Nº 801 esquina PIEDRAS, que explotaba en sociedad con Manuel Mallo. Activo y pasivo a cargo n|firma. Domicilio partes, mismo negocio.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.449-v.9|5|56

Comunica Salvador Alabort, domiciliado en Castro 1471, que vende a José María Quesada su negocio de despensa ubicado en BARRIO LOS PERALES, LOCAL Nº 10, Capital. Reclamos de ley, en Barrio Los Perales, local Nº 10, domicilio comprador.

$ 40.— e.2|5-Nº 5.169-v.8|5|56

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención el señor Tomás Calello, vende su negocio de hotel, sito en BRASIL 1687, a los señores María Magdalena Moriena Vda. de Esquivel y Federico Guillermo Hauf que giran bajo el rubro de "Hauf y Esquivel", libre de todo gravamen. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.234-v.8|5|56

Francisco López Vitellini, avisa que vendió a José Lumerman el taller metalúrgico, sito en calle BOLIVIA 2264, de esta Capital. Oposiciones de ley, en el mismo negocio, que es de las partes.

$ 40.— e.30|4-Nº 5.075-v.7|5|56

Pérez, Brandi & Cía., S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321, T.E. 48-5947, avisa que el Sr. José Piñeiro vende, libre de pasivo, su negocio de restaurante y despacho bebidas alcohólicas, denominado "El Internacional", sito en la calle BELGRANO Nº 3190, Capital, a los Sres. Raúl De Jesús Barros, Francisco Arturo Barros, Antonio Taranto y Luis Alberto Contreras. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 60.— e.30|4-Nº 5.021-v.7|5|56

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público nacional y provincial, que por su intermedio el Sr. Genaro Marzovilla vende al Sr. Alberto Baldomero Malena la fábrica de tejidos de punto, sita en esta Capital, calle BURELA 1635, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen. Reclamo de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041, T. E. 47-8888.

$ 60.— e.30|4-Nº 5.033-v.7|5|56

Se hace saber que el señor Enrique Joaquín Sar Juan vende al señor Oscar Enrique San Martín el negocio de almacén de comestibles y despensa, sito en la calle BERMUDEZ Nros. 561|63, Capital Federal. Reclamos de ley al Dr. Oscar H. Rivanera, Carlos Pellegrini 775, piso 5º, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.30|4-Nº 5.042-v.7|5|56

"C"

Manuel Ceadon, balanceador y martillero público, con domicilio en la calle Reconquista 281, 2do. piso, oficina 19, Capital, avisa: Que el señor Carlos Galmarini vende, cede y transfiere a los señores Enrique Canosa y Manuel Lorenzo, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle CANGALLO 4330|32, Capital Federal. Reclamaciones de término de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 60.— e.4|5-Nº 5.496-v.10|5|56

Atilio Makrucz Bartha, martillero público, con domicilio en la calle Altolaguirre 2069, Capital, avisa: Julio Motal vende a Pablo Dreier, Antonio Uhricek y Carmen Marín de Dreier, estudio fotográfico, sito en la calle CORDOBA Nº 1691, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones en mi domicilio.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.554-v.10|5|56

Organización José Freire, mart. púb., con of. H. Yrigoyen 2974, Capital, avisa que: el señor Fortunato Alijo vende al señor Francisco Maíz, su tercera parte indivisa del negocio de fábrica de dulce "Mestroni", sita en la calle CAMPICHUELO Nº 842, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en n|oficinas.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.570-v.10|5|56

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 641, T. E. 33-3641. Avisan que por su intermedio José Ramón Palacios vende la sexta parte indivisa que tiene y le pertenece en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Pequeño, Lighizzolo & Cía.", propietaria del negocio de café, bar y billares, denominado "Carabelas", sito en esta Capital, calle CARABELAS Nº 263|5; a sus consocios, señores Manuel Pequeño, Carlos Lighizzolo, Liber Oliva, Desiderio Rodríguez y Dionisio Enrique Sánchez; quienes continúan con el giro de la sociedad y se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.625-v.10|5|56

Jorge del Río, martillero público, con oficinas en la calle Colombres Nº 1634, avisa que ha quedado nula, la venta del negocio de Boite, Chateau Caucasien, S. R. L., sita en la calle CORDOBA Nº 858, por exceso de pasivo, al señor Ramón Mejía. Domicilio de las partes en el negocio. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamo en término de ley en mi oficina. Abril 30 de 1956.

$ 80.— e.4|5-Nº 5.615-v.10|5|56

Avisa Amado A. Bertolino, martillero público, oficinas Cangallo 1835, Capital, T. E. 48-3007, que ha quedado sin efecto la venta que efectuára el señor Guerriero Vicente D'Achille al señor Hermenegildo Troitiño Fernández, del negocio de hotel alojamiento, sito en la calle CORDOBA Nº 2660.

$ 10.— e.4|5 Nº 5.505-v.10|5|56

Se hace saber que Laura Seva de Reschia, hoy de Acuto y Angel Alberto Reschia, domiciliados en Carlos Calvo 3982, venden a don Abelardo Raúl Boscacci, domiciliado en Pavón 3536, el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO Nº 3986. — Reclamaciones ley: escribano Félix Gorga, Tucumán 862, piso 2º A.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.579-v.10|5|56

Atilio Makrucz Bartha, martillero público, con domicilio en la calle Altolaguirre 2069, Capital, avisa: Claudio Antelo, vende a Dosolina Bravelle de Timini y Susana Sánchez, estudio fotográfico, sito en le calle CORDOBA Nº 1420, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones en mi domicilio.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.555-v.10|5|56

Se avisa que la venta que efectuaba Miguel Méndez a Juan E. Méndez, del negocio Bar Americano, sito en CABILDO 2325, ha quedado sin efecto, según publicaciones realazadas en el Boletín Oficial, del 16 al 20 de abril de 1956. Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 40.— e.4|5-Nº 5.526-v.10|5|56

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Renato Amaducci vende a Miguel Angel Bonelli, su parte mitad que tiene con el comprador, en el negocio de "elaboración y venta de pastas alimenticias", sito CABILDO Nº 1428, domicilio de ambas partes, haciéndose cargo de activo y pasivo y continuando con el giro del negocio: Miguel Angel Bonelli. Reclamos de ley 11.867, en mi oficina.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.288-v.9|5|56

Al comercio: hacemos saber que el escribano Emilio José Poggi (hijo), con oficinas en la calle 25 de Mayo 252, 6º piso, autorizará la escritura de transferencia del fondo de comercio, con todo su activo y pasivo, que efectuara "Castrilli y Tramezzani", Sociedad Comercial Colectiva, en el ramo de explotación industrial y comercial de electricidad mecánica y sus afines, con domicilio en la calle CASTELLI 269, de la Capital Federal, como transmitente, a favor de "Castrilli, Tramezzani", Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, como adquirente. Reclamos en la oficina del nombrado escribano, donde las partes constituyen domicilio. "Castrilli y Tramezzani", Sociedad Comercial Colectiva", vendedora.

$ 80.— e.3|5-Nº 5.298-v.9|5|56

Ramiro Honorio Muñoz, domiciliado Rodríguez Peña 773, piso 2º, Dto. "F" transfiere su negocio de garage y compraventa de nafta y lubricantes, sito en CORDOBA 1343, a Sociedad Comercial Colectiva "Oyanguren y López", domiciliada en Paraguay 2570. Oposiciones estudio doctor Rafael Sarando, Lavalle 1546 piso 1º, Dpto. "A".

$ 40.— e.3|5-Nº 5.345-v.9|5|56

Con intervención del escribano doctor Guillermo Peña, se avisa por el término de cinco días, que La Martona, S. A. con domicilio en la calle Rondeau número 1757, Capital, transfiere a la señora Laura Saavedra de Fernández, con domicilio en la calle Rincón 1557, su negocio para la venta de productos lácteos ubicado en la calle CANGALLO 1632, Capital (Sucursal Nº 26), que la citada explotará en carácter de concesionaria. Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, Capital, donde los partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.3|5-Nº 5.347-v.9|5|56

Vicente Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3458, T. E. 51-0394, avisa al comercio que Miguel Angel Fazioli, Juan Fazioli y Teodoro Cándido Fazioli que giran bajo el rubro de (Fazioli Hnos.), venden a José Aranzana, su fábrica de pastillas y golosinas establecida en esta Capital, calle CONCEPCION ARENAL Nº 4559, donde se domicilian las partes, reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.3|5-Nº 5382-v.9|5|56

El Dr. Salvador Erlijman, con estudio en la calle Paraná 608, 1er. piso, izqda., abogado que interviene en esta operación, hace saber por cinco días en los términos de la Ley 11.867, que la razón social Gerardo R. Scaglione & Cía., fabricantes de muebles, con domicilio en la calle CAMARONES Nro. 1940|46, venden, ceden y transfieren a los señores "Watermann Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), integrada por los Sres. Alfredo A. Watermann y Horst S. Watermann, el salón de ventas de mueblería y tapicería que explota la vendedora en la calle Sarmiento 1147 de esta Capital. Reclamos de ley en la calle Sarmiento Nº 1147, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, abril 27 de 1956.

$100.— e.3|5-Nº 5.420-v.9|5|56

Romero, Sáenz y Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991 y 8883, avisan que por su intermedio Juan José Ramón de la Visitación del Rey y Florentina González de Fernández venden a Antonio Demarco y Jorge José Fernández su negocio de hotel- alojamiento ubicado en la calle CANGALLO Nº 1488, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.3|5-Nº 3.431-v.9|5|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Andrés Orsatti vende a Amanda Massardo de Veyssiere y Roma Tavolaro viuda de Veyssiere su negocio de despensa y lechería sito en la calle CAMPICHUELO Nº 1358|60|62, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.430-v.9|5|56

Al comercio: Herman Lucas Homar vende a Valentín Prado Mosquera, negocio café, bar y billares sito CORDOBA Nº 3915|21. Comprador a cargo de activo y pasivo. Reclamaciones ley, mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.451-v.9|5|56

Aviso: Julia Blanco de Marió y Josefa Marcela Blanco de Zullo venden el negocio de peluquería para damas, calle CONCORDIA número 2471 a Juan Muratore y Carlos Alberto Soler, por escritura ante el escribano Miguel P. C. Barbot, calle 25 de Mayo 33, Capital, donde las partes constituyen domicilio y ante quien deberán interponerse las reclamaciones de ley. Miguel P. C. Barbot, escribano.

$ 40.— e.3|5-Nº 5.444-v.9|5|56

"Marbesa". — Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 232, segundo piso "A" T E. 40-5630, avisan al comercio que Manuel García Fernández vende a Alberto Julio César Gallo, su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle CANNING Nº 3173 de esta ciudad. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.2|5-Nº 5.195-v.8|5|56

Cortes, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: José Chan y Manuel Cajaraville venden a Celestino Torres, Manuel Torres y José Torres, negocio de café y casa de lunch, establecido en CALIFORNIA número 1799, Capital; domicilio ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|5-Nº 5.142-v.8|5|56

Avisa: José Mourazos que la venta que había realizado a favor de la señora María Frade de Pumar, del hotel alojamiento. CARLOS PELLEGRINI 1060, según edicto publicado del 12 al 18 de agosto de 1953, ha quedado sin efecto domicilio de ambos y reclamaciones de ley, Carlos Pellegrini 1060.

$ 40.— e.2|5-Nº 5.223-v.8|5|56

Se avisa al comercio que don Francisco Jañez, domiciliado en la calle Crámer Nº 2231, vende a don Benito Bernárdez, domiciliado en la calle Monroe número 3635 el negocio de bar denominado "Bar La Posta", situado en esta Capital, calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 2095|99 esquina JURAMENTO. — Oposiciones de ley, escribanía Gallo, Lavalle 710. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956.

$ 40.— e.2|5-Nº 5.258-v.8|5|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, quesería y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CANNING Nros. 1465|71. Vendedora: Matilde Paniagua de Real, domiciliada en el negocio. Comprador: Nicolás Miraglia, domiciliado en esta Capital, calle Nueva York 3532. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.30|4-Nº 5.007-v.7|5|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle CRAMER número 802 esquina TEODORO GARCIA número 2807. Vendedores: Francisco Fariña, Francisco Fariña (h) y Julio Romero, domiciliados en esta Capital, calle Vidal 2746. Compradores: Ernesto Jesús Neto, Salustiano Merardo Quintana y Natalio Blas Neto, domiciliados en Lomas del Mirador, calle Helguera 411. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.30|4-Nº 5.005-v.7|5|56

Avisan González Barzana y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sucre 1981, T.E. 76-9853, que José María Bouillón y Antonio Jácome venden a Agapito Rodicio la parte indivisa que les corresponde del hotel "Stella", ubicado en esta Capital, calle CORONEL DIAZ Nº 1943, donde se domicilian ambas partes. El comprador, juntamente con el otro condómino José Benito Rodicio, continuarán el giro del negocio bajo el rubro de Rodicio Hnos., haciéndose cargo del pasivo del mismo. Reclamos ley en dicho negocio.

$ 60.— e.30|4-Nº 5.044-v.7|5|56

Victoria Cortés de Heindenheimer vende y transfiere a Juan Schröder el activo y pasivo del negocio "Suc. de Alberto Cortés", dedicado a representaciones, importación y exportación de mercaderías, sito CANGALLO 315, piso 3, escritorios 70 y 71, donde los contratantes constituyen domicilio legal. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 40.— e.30|4-Nº 5.040-v.7|5|56

Avisa al comercio Emilio García García, martillero público, que por su intermedio los Sres. Alberto Pedro Correa y

Américo César Montagna venden a los Sres. Jesús Curros, Manuel Rodríguez Somoza, Manuel Pérez y Manuel Barros, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle CORONEL DIAZ 1601 esq. MANSILLA 3399, libre de toda deuda, multa o gravamen. Reclamo de ley, domicilio de las partes, Alsina 2041, T.E. 47 - 8888, mis oficinas.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.034-v.7|5|56

Escribano: T. A. Alvariñas Canton, hace saber que: Rafael Ludon'. vende a Barker Magarian, su negocio "Zapatería", de la calle CASEROS Nº 2014. Domicilio partes y reclamos de ley: Reconquista 491, piso 3º, escritorio 303.
$ 40. — e.30|4-Nº 5.019-v.7|5|56

Se hace saber por cinco días que don Pedro Assad Faisal vende al señor Fortunato Faisal, su negocio de tienda y mercería, denominada "Casa San Pedro", sito en esta ciudad, calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 1388, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo comercial. Reclamos de ley, escribano Tomás P. Frizone, Sarmiento 722, piso 2º, domicilio de las partes.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.012-v.7|5|56

"CH"

Avisan, F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37 - 3500 y 40 - 8294, que Pedro Antonio Vázquez, Manuel Novoa, Antonio Morresi, Eduardo Nicolás Ciancaglini, Juan José Fernández y Carlos Piano, venden a Santiago Matamoros, Ezequiel Maneiro, Hipólito Wenceslao Arregui, Florentino Casais y Marcelino Rodríguez, negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Pinet", sito CHARCAS Nº 2019, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.486-v.10|5|56

"D"

Carlín & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Gaona Nros. 3897|99, T.E. 67 - 6352, Capital Federal, avisan que: Remigio Fernández, José Ramón Díaz y Amando Díaz venden a Mohamed Alberto Yafar su negocio de garage y|o afines, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO Nº 2930. Reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilios.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.340-v.9|5|56

Carlín & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Gaona Nros. 3897|99, T.E. 67 - 6352, Capital Federal, avisan que: Mohamed Alberto Yafar vende a José Costa, José Manuel Costa, Gerardo Costa y Aurelio Gramuglia su negocio de garage y estación de servicio, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO Nº 2930. Reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilios.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.341-v.9|5|56

De conformidad con la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que Clara Schwatman de Goldberg, domiciliada en Zuviría Nº 5302, Capital Federal, transfiere por título de compraventa al farmacéutico Raúl Ramón García y a Marcos Misrahi y a la sociedad de responsabilidad limitada, que ambos constituirán de acuerdo al Decreto Nº 33.890|47, domiciliados en Donado Nº 2093, Capital Federal, el negocio de farmacia "Mendoza", establecido en la calle DONADO Nº 2093 de la Capital Federal, libre de activo y pasivo. Reclamos de ley: Escribano Horacio J. Pérez Tort, Sarmiento 320, piso 1º, Capital Federal.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.167-v.8|5|56

Antonio Murro, martillero público y balanceador, con oficinas en la calle Rivadavia 6301, T. E. 63-9932, avisa: Que ha quedado sin efecto la venta realizada al señor David Zubiría de la despensa y fiambrería, propiedad de la señora María Aldina Deilla, ubicado en la calle DIRECTORIO 5216, según publicaciones en el Boletín Oficial del día 28|3|56 al 5|4|56.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.246-v.8|5|56

"E"

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención la señora Setimia María Dinella de Zerbi, vende a los señores Ernesto Mario Barreda, Osvaldo Asto y Manuel Víctor Delgado, su negocio de restaurante y bar, sito en EL SALVADOR 4701, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.501-v.10|5|56

Felisa Madariaga de Durante, Juana Madariaga y Elena de Madariaga venden al señor Abrahn Singer su negocio de artículos de bebés y afines, sito en esta Capital, calle ESMERALDA Nº 720. Reclamos de ley al martillero público Olegario Rolán, matrícula 1398, con oficinas en la Avenida de Mayo Nº 1334, segundo piso, izquierda, que es de las partes.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.427-v.9|5|56

Hago Saber que el señor Luis Echeverría Olazaran otorgará una escritura Aclarando que la compra del taller de entintado de cintas para máquinas de escribir, sumar y calcular, sito en esta Ciudad, calle ESCOBAR Nº 2685 hecha para "Bal-Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada" (En formación), debe considerarse efectuada para "Bar-Mar" de los señores Miguel Balló, Manuel Martínez, Luis Echeverría, Octavio Villella y Alfredo José Santos, la que es de carácter colectivo, por haber decidido los nombrados no constituir aquélla y sí esta última. — Tanto el aclarante como los componentes de la mencionada Sociedad fijan por su domicilio en esta Capital, calle Reservistas Argentinos Nº 619. — Reclamaciones ante la "Escribanía Chiloteguy", Rivadavia Nº 409, Capital. — Buenos Aires, abril 25 de 1956.
$ 100.— e.30|4-Nº 5.093-v.7|5|56

"F"

Al comercio: Homero Trombetta, martillero público, con oficinas en la calle Francisco Acuña de Figueroa 828, Capital, T. E. 86-1850, avisa que los señores Juan Logarzo y Roque Mancino venden al señor Antolín Armando Dieguez el negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle FRUCTUOSO RIVERA 899, Cap. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
$ 60. —e.3|5-Nº 5.442-v.9|5|56

Avisan Rodríguez, García & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013|3691, que queda nula y sin efecto la venta que efectuaban Edelmiro Bardelás y José Figueiras a favor de Orlando José Navazzotti y Juan Antonio Ordoqui del negocio de almacén y bar, sito en esta Capital, calle FRANKLIN Nº 886 esquina a la de ROJAS, donde se domicilian los vendedores, según aviso Nº 3425, publicado en el Boletín Oficial del 18|4 al 24|4|56 y del 25|4 al 2|5|56. — Domicilio compradores y reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.244-v.8|5|56

"G"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37 - 0571; avisan: Angel Luis Bellagamba y César Podestá, venden a Juan Polito, negocio despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito GENERAL URQUIZA Nº 387. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley, n|oficinas.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.578-v.10|5|56

Carlos A. Dallas, martillero público, avisa que Felipe Ezequiel Yegler vende a Faustino Touron su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en GODOY CRUZ 1716, domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas, Tucumán 1438, piso 7º.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.306-v.9|5|56

Avisan Zapatero Hnos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle General Urquiza 131, Capital, T. E. 93 - 2026, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que José Tajes, Sara Inés López de Tajes y Hermindo Mouzo, que giran Tajes y Cía., sociedad de hecho, venden libre de todo gravamen el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas alcohólicas, sito en la calle GENERAL IRIARTE 2436|500 esq. SALOM 604, Capital, a Alfredo Germán Soengas Moreira y Emilio Ferreiro, que giran Soengas y Ferreiro, sociedad de hecho. Domicilio vendedores y compradores en el negocio. Reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.279-v.9|5|56

Ramiro Campos, con domicilio en Gallo 1534, avisa que ha vendido su casa alojamiento sita en la calle GALLO 1534 de esta Capital, al Sr. Pedro Juan Olz, con domicilio en la calle Chacabuco 78, Capital. — Para reclamaciones ley. — Juan A. Vélez, Martillero público, 25 de Mayo 195, Capital Federal.
$ 40.— e.3-Nº 5377-v.7|5|56

El doctor Juan O. Alliaud, abogado, avisa al comercio que la razón social "Berastegui & Cía.", vende a "Salón Palermo", S.R.L., el salón de baile establecido en la calle GODOY CRUZ 2750, Capital. — Domicilio de las partes: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, Piso 8º, Dto. B.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.099-v.7|5|56

"H"

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37 - 9805, avisan que el señor Oscar Vicente Montes, transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen, el taller metalúrgico sito en la calle HERRERA Nº 1265, Capital, a Vigorelli Argentina S. R. L. (en formación), compuesta por los señores Carlos Porazzi, José Luis Antonio Penedo y José Cayetano Increta. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.476-v.10|5|56

Velasco y Cabiita, martilleros públicos, de la Organización "Moura", oficinas Belgrano 3030, Capital, avisan Juan Eransus vende su parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito en la calle HIDALGO Nº 364, a su condómino Natalio Alimena y a Eugenio Rodolfo Alimena, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes, el mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.419-v.9|5|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Santos José Chinici, vende a Rogelio Jesús Grau su negocio de estación de servicio, sito en la calle HEREDIA 207, de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.137-v.7|5|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que ha quedado sin efecto la venta efectuada por Santo José Chinici a Miguel Alberto Domínguez (en comisión para una S. R. L. a formalizarse), su negocio de estación de servicio, sito en la calle HEREDIA 207, de esta Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.135-v.7|5|56

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Alejandro Angel Barbieri, domiciliado en José Pedro Varela 3551, vende a Francisco de Dolores Pérez, domiciliado Barragán 972, su parte mitad indivisa del negocio depósito y fraccionamiento de aceites comestibles, calle HELGUERA 2541, haciéndose cargo del activo y pasivo la actual firma Arévalo, Alvarez & Pérez. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.
$ 60. — e.30|4-Nº 5.011-v.7|5|56.

"I"

Se hace saber que Cecilia Vargas de Gil, domiciliada Itaquí 3373, vende a Mario Mattías y Jorge Vega, domiciliados en Larrazábal sin número (Florito, F. N. G. B.), el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle ITAQUI Nº 3373. Reclamaciones ley: escribano Félix Gorga, Tucumán 862, piso 2º A.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.583-v.10|5|56

Asenié, Palermo & Cía., S. R. L., David R. Asenié, martillero público, con oficinas en Estados Unidos 3606, Capital, avisan: José González vende libre de deudas y gravámenes, su negocio de: despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA Nº 3100, a favor de: Reyes Agustín de Montes Castro, reclamos en términos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.598-v.10|5|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Junín 965 de esta Capital, T.E. 83 - 9629, avisan que José Micelli e hijo venden al señor Avelino Barros, el local con las instalaciones de la calle INDEPENDENCIA 1951, continuando sus actividades comerciales en la calle Ameghino 1729|31, donde transfieren su activo y pasivo. Las partes constituyen domicilio en nuestras oficinas.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.314-v.9|5|56

"J"

Asenié, Palermo & Cía., S. R. L., David R. Asenié, martillero público, con oficinas en Estados Unidos 3606, Capital, avisan: María Luisa Moore vende libre de deudas y gravámenes, su negocio de: despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 2001, a favor de: Elvira Capsoni de Didoni y Renato Albino Didoni, reclamos en términos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.602-v.10|5|56

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Miguel Munarriz, vende a Teódulo Pérez y Eugenio José Pérez, café y bar, JUAN DE GARAY 3241, esq. DANEL, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.4|5-Nº 4.801-v.10|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 27|4 al 4|5|56.

Avisan Gómez, Siamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Genaro Campomanes vende a Fernando Sebastián Bibi, su despacho de pan y venta de helados, sito calle JUAN B. JUSTO Nº 6900, domicilio del vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley, Bmé. Mitre 2117.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.294-v.9|5|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, 1º "A", que los Sres. Amador López, José Fariña y Rafael Fariña venden al Sr. Mateo Ramón Cariello el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 5414. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.356-v.9|5|56

Aviso al comercio que la firma Fiorentino Hnos. vende el negocio de librería, papelería y afines sito en la calle JOSE MARIA MORENO 53 (que es el domicilio de los vendedores) a don Mario Panizza, Aída María Polito y Daniel A. Nocetti, siendo el domicilio de los compradores calle Sarmiento 3475. Reclamos de ley a escribano Eduardo R. T. Sibileau, Florida 229, esc. 208. Buenos Aires, abril 24 de 1956.
$ 60.— e.30|5-Nº 5.088-v.7|5|56

"L"

Oficinas Perlafosti, de O. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 815, esc. 143 y 144, avisan que Rafael Stinchi, vende a Mario Pedro Montagnani su negocio de mercadería y lencería, sito en la calle LORIA 1291, domicilio de partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.532-v.10|5|56

Por disolución de la sociedad de hecho, formada por Ernesto Pablo Antonio Witte y Juan Martín Salm, que actuaba como agencia de publicidad bajo el rubro "Servicio Publicitario" en LAVALLE 1759, por retiro del socio Ernesto Pablo Antonio Witte, se hace cargo del activo y pasivo Juan Martín Salm. Para reclamos de ley, ambas partes constituyen domicilio en Sarmiento 767, segundo piso.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.310-v.9|5|56

González, García & Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bmé. Mitre 722, piso 1º, T.E. 30 - 3574, Capital Federal, avisan que Alejandro Luis, José López, Francisco Loureiro, Vicente Cesáreo Villeta, Héctor Amoros y Ricardo Carballo venden a Angel Otero, Manuel Otero, Francisco Otero y José Precedo, negocio de café, bar y casa de lunch sito en esta ciudad, calle LAVALLE Nº 400 esquina a la de RECONQUISTA Nº 398, Domicilio partes: vendedores, mismo negocio; compradores, Lavalle 1378. Reclamaciones en término de ley, n|oficinas. — Se publica nuevamente por error de nuestra parte.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.351v.9|5|56

Camilo V. Puig, martillero público, con oficinas en Cañada de Gómez 4419, avisa al comercio por el término de ley, que Alberto Luis Puig vende a Ovidio Anido, el negocio de reparación y venta de calzados sito en la calle LUZURIAGA número 285 de esta Capital, libre de todo gravamen o deuda. Reclamos de ley, domicilio del negocio, que es de las partes.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.212-v.8|5|56

J. Itoiz, mart. púb., of. Sgo. del Estero 1280, avisa que: Paulino del Puerto vende a Marcial Marcos su negocio de lechería sito LAFUENTE Nº 1177, domicilio de las partes. Reclamos término ley al mismo.
$ 40.— e.2|5-Nº 5.180-v.8|5|56

Se hace saber por cinco días que el señor Nichom Basiukewicz vende a doña Amalia Torres de Martín, el negocio de lunch y minutas, sito en la calle LORIA Nº 2046, adquiriéndolo la compradora libre de activo y pasivo. Reclamos de ley, Máximo Buceta, Luis S. Peña 310, piso 7º, domicilio de las partes.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.000-v.7|5|56

Asenié, Palermo & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Estados Unidos 3606, T. E. 97-5156, Capital, avisan: El señor Elías Vays vende libre de deudas y gravámenes su negocio de mueblería y colchonería denominado "El Nuevo", sito en esta Capital, calle LOPE DE VEGA Nº 3402, a favor de la señora Fany Steinberg de Perelinchisky, domicilio que constituyen las partes y reclamos en términos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.104-v.7|5|56

González, García & Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bmé. Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que Alejandro Luis, José López, Francisco Laureiro, Vicente Villeta, Héctor Amoros y Ricardo Carballo venden a Angel Otero, Manuel Otero, Francisco Otero y José Precedo, negocio de café, bar y casa de lunch, sito en esta ciudad, calle LAVALLE Nº 400 esquina a la de RECONQUISTA Nº 398; domicilio partes: vendedores mismo negocio, compradores Lavalle 1378: reclamaciones en término de ley, n|oficinas.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.092-v.7|5|56

"M"

Se avisa al comercio que el señor Erico Jorge Thiebes, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Osmar Alonso y Pedro Luis Altuna, su negocio del ramo de bazar y fantasías, sito en esta Capital, calle MONROE 4332, reclamos de ley en la calle Cevallos 253, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal transitorio.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.467-v.10|5|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisa al comercio, que los señores Benigno Esperón y Florentino Martínez han formulado promesa de venta, libre de deuda y gravamen al señor Tomislav Perivan de su negocio de despensa "Provisión El Mundo", sito en esta Capital, calle MAIPU número 651. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Alsina 1228, piso 1º, T. E. 38-8736.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.575-v.10|5|56

José Cereda Montes, martillero público nacional, hace saber por cinco días que Manuel Zacarías Casas y Manuel Alberto Justel venden a Arnoldo Pablo Luppo, Roberto Domingo Luppo y Guerino Tufillaro el negocio de lavado "Lavarop", ubicado en MISIONES 378. Reclamos de ley, en Portela 1442, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.357-v.9|5|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Bernardo Zalatnik vende a Rino Felipe Bonaldi su negocio de carnicería sito en la calle MARTIN RODRIGUEZ Nº 5291, Munro (Partido Vicente López). Reclamos de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.429-v.9|5|56

Estudio Barrau, a|c. Miguel A. Barrau, abogado, con oficinas en Cangallo 439, oficina 123, Capital, T.E. 33 - 0334, avisa, que Silvia Gath vende a Jorge Rastatter y a Antonio Kleinschuster su negocio de restaurante "Bourgogne", sito en la calle MAIPU 967, Capital. Domicilio de la vendedora, Carlos Pellegrini 1427; domicilio de los compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.190-v.8|5|56

Se hace saber que don Juan Ignacio Retamosa, venderá a don Aníbal Víctor Félix Sierra, la parte mitad que tiene y le corresponde en el negocio de garage de alquiler y venta de nafta y lubricantes, que ambos explotan, y sito en esta ciudad en la calle MAURE Nº 2334, donde las partes constituyen domicilio, efectuándose la venta libre de todo pasivo. Reclamos dentro de término legal en la escribanía Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665, y estudio del doctor Pedro Benedicto Gutiérrez, calle Lavalle 416.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.166-v.8|5|56

Jesús Costa, martillero público, de la Organización Contable e Impositiva "Alba" con oficinas Uruguay 654, 8º piso, oficina 806, avisa que: Francisco Gonta Mariz, José Gonta Mariz y Juan Ferreiro Armas, venden a María Siras Vázquez de Vence y Sara Varela de Sachs, el negocio de hotel pensión, denominado "Mendoza", sito calle MENDOZA Nros. 2032-38, Capital. Domicilio vendedores, mismo negocio y compradores San Blas Nº 1683 Capital. Reclamos ley mis oficinas.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.147-v.8|5|56

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Juan Justo Fernández Merino vende el negocio despacho pan sito MEDRANO 1317, a Manuel José García. Las reclamaciones dentro término ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.094-v.7|5|56

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, con oficinas calle Uruguay Nº 228, T. E. 45-1227-1283, avisa: Fernando Muceri vende a Antonio Rodríguez el negocio de despacho comestibles, bebidas envasadas en general, sito calle METAN Nº 3854|56 esquina JUAN BAUTISTA JANTIN, Capital Federal, domicilio real de las partes mismo negocio. Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.122-v.7|5|56

Se hace saber que: Ha quedado parcialmente disuelta la Sociedad Mercantil Colectiva "Pérez & Cía.", compuesta por los señores: Manuel Pérez Gómez; José María Canosa Lema; Santiago Eusebio Changala; Leonardo Plaul y Héctor Mottura, que explotaba el negocio de "Mercado Capitolio", sito en esta Capital, calle MONTIEL Nº 42|44. — Habiéndose retirado el socio Héctor Mottura, hácense cargo del activo y pasivo, los socios restantes. Domicilio partes y reclamos de ley en el estudio del doctor M. J. Ricitelli, calle Uruguay 412, P. 1º, Dpto. "2", Capital.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.020-v.7|5|56

"N"

W. Palaszewski, martillero público, avisa que Pedro Navarro y Oscar Carlos Candele, venden a Celso Alvarez su negocio de lavado de ropa, ubicado en la calle NAZCA 2979. domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mi oficina, calle Maipú 497, 4º piso, dto. 7
$ 40.— e.4|5-Nº 5.623-v.10|5|56

Avisamos: Inocencio Juan Rodríguez, vende su negocio de óptica, cine-foto, denominado: "Venus", sito en la calle NAZCA Nº 2051 esquina PASAJE JOSE INGENIEROS Nº 2891, libre de todo gravamen a D. Jaime Mayantz. Reclamaciones de la ley Nº 11.867 en Gaona número 2714, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.307-v.9|5|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Pedro Emilio Garca, vende a Alfredo Sanfilippo, su negocio carnicería, calle NUEVA YORK Nº 2550. Domicilio partes y reclamos, Junín 364.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.032-v.7|5|56

"O"

Se hace saber que Verónica Zeppeuc, Nahuel Huapi 2297, vende su negocio de bordados "Bordamano", sito en OLAZABAL 2344, Capital, a Eleonor Paukstadt de Steiner, Donato Alvarez 3476. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Alfredo C. R. Paukstadt, Cangallo 1310, piso 2, Dept. B, que interviene en la operación.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.597-v.10|5|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle OLAZABAL Nº 3376. Vendedor: Patricio Mateo, domiciliado en esta Capital, calle Conde 2371. Comprador: Miguel Ruibal, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.004-v.7|5|56

Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49. avisan que: Albino López vende el negocio de lechería y heladería, OLAVARRIA 259, ciudad, a Carmen Señoráns de Padín. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.120-v.7|5|56

"P"

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que el señor Juan Carlos Costa vende el negocio de lechería denominada "Cabaña Santa Brígida", sita en PUEYRREDON Nº 2209, Capital, al señor Luis Roque Regondi, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas
$ 60.— e.3|5-Nº 5.424-v.9|5|56

Asen'o. Palermo & Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos; con oficinas en la calle Estados Unidos número 3606, Capital, avisan: Miguel Mattos vende libre de deudas y gravámenes su negocio de despacho de pan y facturas sito en esta Capital, calle PIROVANO Nº 355, a favor de Manuel Eustaquio Salas y María Luisa Gopar de Salas, domicilio que constituyen las partes y reclamos en términos de ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.111-v.7|5|56

"Q"

Avisa: Francisco A. Succio, martillero público, con oficinas en la calle E. Unidos Nº 4231, 60-8976, que Tomás Genaro Cornejo y Carlos Alberto García Tobías, transfiere todos los derechos y obligaciones del negocio de bar - billares sito en la calle QUIROS Nº 2801 de esta Capital, a la Sra. Elva Paz Oviedo. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.348-v.9|5|56

Vicente Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3458, T.E. 51-0394, avisa al comercio que Paulino Ovisp y Fébra y Emilia Filadoro de Podestá venden a Samuel Portnoy su negocio de fiambrería y quesería ubicado en esta Capital, calle QUIROS Nº 2746, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.383-v.9|5|56

"R"

Jesús Costa, martillero público de la Organización Contable e Impositiva "Alba", con domic. Uruguay 654, 8º, escrt. 806 y el doctor Alfredo Barea Traverso, con domic. Uruguay 560, escrt. 66, 6º piso, en mancomún para esta transferencia, avisan que con su intervención el señor Hipólito Alberto González, vende a sus condóminos Alejandro Folchi, José Zavattieri, José Penedo, Manuel Domínguez y Soledad Alvarez, su séptima parte indivisa del negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y seis mesas en la vereda, negocio que comparte con los citados, sito RIVADAVIA Nº 2892, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio del vendedor en el estudio del doctor Alfredo Bares Traverso, de los compradores en el mismo negocio. — Reclamos ley, mis oficinas, Uruguay 654, 8º, escrt. 806.
$ 100.— e.4|5-Nº 5.603-v.10|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Raquel Hirsch de Kessler vende a Matías Martínez, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito RAMON L. FALCON Nº 2800, esq. LAFUENTE. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.443-v.9|5|56

Emalio José Serra, balanceador y martillero público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la ley 11.867 y por el término de cinco publicaciones, que: Bruno Wenceslao Sotelo vende a Ricardo Carlos Castelletti y Juan Emilio Castelletti su negocio de "carnicería", sito RIVADAVIA Nº 10395. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.148-v.8|5|56

M. Velasco & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Montevideo 182, piso 2º (T. E. 45-3736), avisan que los señores Pascual Avenando y José Antonio Bocero, venden a los señores Ramón Domenech y Domingo Raninuco, su negocio de café y bar, denominado "La Armonía de Flores", ubicado en esta Ciudad, calle RIVADAVIA Nº 7310 al 7374. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.014-v.7|5|56

"S"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3776, avisan: Angel Espiño, vende a Antonio Camba Veleiro, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, SAN JUAN 2751, domicilio partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.585-v.10|5|56

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que "Polakoff y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Soler número 4202, Capital Federal, transfiere a Farmacia "Lana", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliada en Soler Nº 4202, Capital Federal, el negocio de Farmacia "Lana", establecido en la calle SOLER Nº 4202, Capital Federal. — Reclamos de ley. escribano Horacio J. Pérez Fort, Sarmiento 320, piso 1º, Capital Federal.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.535-v.10|5|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SANTANDER 3262 esquina PASAJE DON SEGUNDO SOMBRA. Vendedora Magdalena Angela Cachon de Rey, domiciliada en el negocio, comprador. Santiago Astellano, domiciliado en esta Capital, calle Avenida Castañares 2084. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.287-v.9|5|56

Avisa: Castro López, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Sarmiento 1482, T.E. (40) 4864, que el señor Cándido Rodríguez, domiciliado Sarmiento 2906, vende a los señores José Alvite, Manuel Lago y Eugenio Ferradás, domiciliados Independencia 348, el negocio de hotel, despacho vinos y cervezas, denominado "Federal", sito en esta Capital, calle SARMIENTO números 2906|12. Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.379-v.9|5|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T.E. 47-2233, avisa: Que Pascual Rega, domiciliado Melo 2437, vende a Armando García y Luis Fernández, domiciliados Soler 5763, su carnicería y anexos, calle SANTOS DUMONT 1876. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.378-v.9|5|56

Se hace saber al comercio por el término de ley, que Ernesto Ehrich y Juan Adler, con domicilio en la calle Suipacha 842, Capital, venden a los señores Roberto Oscar Sayans, Abel Alfredo Vega y Eduardo Sebastián Desch, con domicilio en la calle Lima 749, Capital, la fábrica de arrancadores, de su propiedad, de la calle SUIPACHA 842, Capital. Reclamaciones de ley, casa Ehrich, Suipacha 842, Capital Federal.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.450-v.9|5|56

Lázaro Tassara, martillero público, avisa al comercio que los señores Adalberto Schmachtl, Irene Schmachtl de Kallay y Antonia Rosalía Schmachtl de Croci, venden al señor José Krifaton, su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 374, Capital Federal. Reclamos de ley en mi oficina, calle Rivadavia 1255, escritorio 303, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.158-v.8|5|56

Administración Elizalde - José Galvagno, Lavalle 1390, piso 1º, A, martilleros públicos y comisionistas, aclaran por el término de cinco días que, en el edicto publicado del 6 al 12 de marzo de 1956 de la venta del negocio "Modas Loreday", sito SANTA FE Nº 3250, los compradores son: Laura Sparacino de Guil y don Lorenzo Guil. Reclamos de ley, domicilio de las partes en nuestras oficinas: Lavalle 1390, piso 1º, A.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.105-v.7|5|56

Abasolo Tomás V., martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Loria 534, avisa que por su intermedio el señor Antonio Pancracio Sánchez vende a los señores Emilio Sánchez y Francisco Pis, el negocio de panadería mecánica y repartos, denominado "La Estrella de Oro", sito en esta Capital Federal, calle SAN PEDRO Nº 5350|52, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.105-v.7|5|56

Administración "Bristol", Raúl Luna, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 158, 2º piso, Capital, T.E. 40-2158, avisan al solo hecho que se rectifican los edictos de fecha 9|2 al 15|2|1956, siendo la forma correcta como sigue: Pelayo Rivera, Ismael Eduardo Vázquez y Manuel Méndez venden su negocio de bar y casa de lunch, sito en la calle SALTA Nº 590, Capital, a Omar Saúl Carrizo y Gregorio Aldana, libre de deudas y|o gravámenes. Reclamos de ley, n| oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.30|4-Nº 4.996-v.7|5|56

"T"

Senzini, Bovero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lima 297, piso 1º, Capital, avisan que Juan Domínguez vende al 50 % que le pertenece en el negocio de lechería, ubicado en TUCUMAN 416, a José Domínguez, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes, reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.4|5-Nº 5.494-v.10|5|56

Antonio Patiño, vende a José Massafferro, la parte que tiene en el almacén de comestibles "Cinco esquinas", de la calle TERRERO 3000. Reclamos ante escribano Patricio H. Quinos, Córdoba 1309, tercer piso, domicilio partes.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.405-v.9|5|56

Avisan: Zapatero Hnos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle General Urquiza 131, Capital, T. E. 93-2026, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que Nemesio Gutiérrez, vende libre de todo gravamen el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle TARIJA 3701 esq. COLOMBRES 1293, Capital, a Bernardo Pedro Altamirano. Domicilio vendedor y comprador en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.278-v.9|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Rafael Gómez Alvarez, vende a Florentino Salgado Paz, negocio venta de carnes y verduras, sito THAMES Nº 1402. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley. n|oficinas.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.453-v.9|5|56

Avisa Gregorio F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres 64, Dto. "B", que por su intermedio Hugo Abel Bruno vende su negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle TANDIL Nº 2900, esq. SAN PEDRITO, Capital, a Concepción Asunta Calabrese. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.438-v.9|5|56

Emalio José Serra, balanceador y martillero público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la ley 11867 y por el término de cinco publicaciones que: Detlef Martín Lorenzen vende a Martín Mattes, Manuel Guidín, Abraham Jacobo Freiman y Mario Germán, que girarán en plaza bajo la denominación de "Frigorífico Estrella S. R. L., Fábrica de chacinados", su negocio de "Fábrica de chacinados, establecimiento Nº 1124", sito TELLIER Nros. 2247|49, antes TELLIER Nros. 2257|59. Reclamos de ley en mis oficinas, Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 80.— e.2|5-Nº 5.146-v.8|5|56

Oceánica, Compañía Naviera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en TUCUMAN número 644, 6to. piso, hace saber que vende el buque de bandera argentina de su propiedad "Mogotes", a Arizona Argentina, Sociedad Anónima, domiciliada en Reconquista 336, piso 12º, Dpto. "Y", donde las partes fijan domicilio especial a los fines de las reclamaciones de ley.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.360-v.8|5|56

Se hace saber que Sabor S.R.L. vende a Nicolás Russo el negocio venta al público de cafés, tés, etc., sito en TRIUNVIRATO 5553, donde las partes constituyen domicilio a los efectos reclamos Ley 11.867.
$ 40.— e.30|4-Nº 5.045-v.7|5|56

"V"

Aviso al comercio: Rosa Granovsky de Chulak, domiciliada en Varela 395, Capital Federal, vende a José Eduardo Kostelnik, domiciliado en Caaguazú 6727, el negocio de librería y juguetería, sito en la calle VARELA 395, Capital Federal, libre de toda deuda. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes.
$ 40.— e.3|5-Nº 5.461-v.9|5|56

Esteban P. Podestá, de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Uriarte 1303, T. E. 54-4125, hace saber por cinco días, la disolución al 9 de marzo de 1956, de la Sociedad Comercial Colectiva "Buosi & Vigo", con taller mecánico, con domicilio en VIRREY AVILES 3054|66, por retiro del socio don Bruno Buosi, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el otro socio don Juan Bautista Vigo. Reclamaciones de ley en mis oficinas y donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.2|5-Nº 5.151-v.8|5|56

Aviso al comercio: Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, Capital, T. E. 38-8595: Que la señora doña María Cinhorn Triedzender de Pöppel vende a la señora doña Domitila Expósito de Carballo su hotel sito en esta Capital, calle VIRREY LORETO Nº 2494, libre de toda deuda y personal, reclamaciones de Ley 11.867 y domicilio de las contratantes en el mismo negocio hotel y en mi oficina.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.085-v.7|5|56

"U"

Romero, Sáenz y Corti, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 133, T. E. 37-8991 y 8883. Avisan que por su intermedio Manuel Vázquez Navarro vende a Alfredo Rostagno y Félix Abrate su negocio de hotel, ubicado en la calle URUGUAY Nº 39, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.3|5-Nº 5.423-v.9|5|56

"Z"

Se avisa al comercio que don Andrés Aquiles P. A. van Hove con domicilio en la calle Báez Nº 540, vende a don Carmelo Conto para la sociedad Lanfil S. R. L. en formación, con domicilio en Hortiguera Nº 768, el negocio de saldos de artículos de punto, sito en esta Capital, calle ZAPATA Nº 202 esquina SANTOS DUMONT, venta que comprende la totalidad de todo el comercio. Oposiciones de ley escribanía Hervás Ibáñez, Lavalle 710. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.067-v.7|5|56

Diego Simón, N. Amoroso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cerrito 466, 5º piso, ofic. 56, T.E. 35-1600, Capital, avisan al comercio en general, que el señor José Binello vende, libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de venta de aves y huevos, sito en la calle ZAMUDIO 2294 (Capital), a los señores Pascual Mazzeo y Sebastián J. Barbagallo. De acuerdo a la Ley 11.867 y en cumplimiento de la misma, los reclamos de ley se atenderán en nuestras oficinas, que de las partes.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.038-v.7|5|56

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Comunícase que Hilario Wertel Juárez transfiere a Rodolfo Jesús Flores, Juan Edgard Bonavento y Mario Juan Ambrosio, libre de pasivo, el establecimiento comercial de restaurant, fiambrería y venta de bebidas alcohólicas, situado en CINCO SALTOS, RIO NEGRO. Reclamos: Escribano Leila Hoffmeyer de Elías, en Cinco Saltos, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.4|5-Nº 5.510-v.10|5|56

Se hace saber por cinco días que los señores Juan Bautista Zamparini y Víctor Solagna venden a la señora Nelly Valentina Ceretto Castigliano de Rabino, la totalidad de las partes indivisas que tienen en el hotel Rayen, ubicado en SAN CARLOS DE BARILOCHE, territorio de RIO NEGRO, calle NICOLAS H. PALACIO Nº 187 y BARTOLOME MITRE número 392, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley: Escribanía Monticelli, Talcahuano Nº 638, piso 8º, F, Capital Federal.
$ 60.— e.30|4-Nº 5.052-v.7|5|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AUCA, S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de mayo de 1956 a las 10 horas, en el local social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 974, piso 3º B, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado de la sociedad a dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 100.— e.3|5-Nº 5.441-v.9|5|56

"A S T R A"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de mayo de 1956, a las 11.30 horas, en el local de la Avenida Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.
2º Modificación del valor nominal de las acciones.
3º Nombramiento de 3 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem 621, de 14.30 a 15.30 horas. — El Directorio.
$ 84.— e.3|5-Nº 5.336-v.7|5|56

"A S T R A"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 36 de los estatutos, el Directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de mayo de 1956, a las 10.30 horas, en el local de la Avenida Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al cuadragésimo ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de un director titular por 3 años, por terminación de mandato, síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta el 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem 621, de 14.30 a 15.30 horas. — El Directorio.
$ 96.— e.3|5-Nº 5.337-v.7|5|56

"C"

CASTER S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1956, a las 10 horas, en su local social, calle Bouchard 644, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, resultado del Ejercicio e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|55.
2º Consideración de las remuneraciones á los miembros del Directorio, para los ejercicios 1955 y 1956.
3º Fijar remuneración del síndico titular.
4 Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección en su caso de los directores para reemplazar los que terminan su mandato y a los que han renunciado.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Lucio Marcelo de Lezica, presidente.
$ 72.— e.4|5-Nº 5.587-v.8|5|56

Compañía Inmobiliaria Argentina, Comercial y Financiera, S. A.
"C. I. A. C. F. S. A."

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) que se celebrará el 15 de Mayo de 1956, a las 18 horas en la Avenida de Mayo Nº 580, piso intermedio, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955.
2º Elección de cuatro directores titulares por el término de un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 72.— e.4|5-Nº 5 520-v.8|5|56

CONFIN S. A.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones
Av. L. N. Alem 884 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de Mayo de 1956, a las 8 horas, en el local social, Av. L. N. Alem 884, 4º piso, de conformidad con el Art. 17 de los estatutos y Art. 348 del Código de Comercio, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 32 de los estatutos,
2º Consideración de las renuncias indeclinables presentadas por los Directores José U. Aguirre y José M. Aragón y elección de dos directores para llenar los cargos vacantes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.4|5-Nº 5.537-v.10|5|56

CRISTALIA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 1956, a las 10 hs., en la Avda. Corrientes 485, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956;
2º Elección de un director, de síndico titular y suplente y sus remuneraciones;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, relativo al depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.
$ 120.— e.3|5-Nº 5.462-v.9|5|56

C A D E M A R T O R I
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a "Asamblea General Extraordinaria", que se celebrará el día 17 de mayo próximo, a las 12 horas, en el local social, calle Florida Nº 621, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Confirmación de la emisión de acciones (serie "G", v$n. 1.000.000) dispuesta por el Directorio en virtud de lo resuelto por la "Asamblea General Ordinaria" celebrada el día 31 de octubre de 1955.
2º Designar dos señores accionistas para que en unión del presidente suscriban la respectiva acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 120.— e.2|5-Nº 5.149-v.8|5|56

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima
Establecida en 1922

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1768, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de nuevos directores, titulares y suplentes, síndico y suplente de síndico.
4º Consideración de la propuesta al personal sobre participación de utilidades.
5º Adaptación de los Estatutos Sociales al Decreto Nº 1.793|56.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para participar en la asamblea los señores accionistas tenedores de acciones al portador, deberán depositar sus títulos o certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la misma.

Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — El Directorio.
$ 180.— e.2|5-Nº 5.193-v.8|5|56

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 11º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de mayo de 1956, a las 9 horas, en la sede social de la calle Chile 860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre aumento del capital mediante la emisión de seis series Nº 2 a 7, cada una de 500 acciones ordinarias de m$n. 1.000.—, de un voto, por un valor nominal total de m$n. 3.000.000.—. Cada serie deberá ser totalmente suscripta e integrada como mínimo en un diez por ciento y será emitida cuando el Directorio lo considere oportuno.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — El Directorio.

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos sociales, los accionistas para concurrir a las asambleas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 180.— e.2|5-Nº 5.196-v.8|5|56

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.522

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1956, a las 16 horas, en Gavilán 1055, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinar el número y elección de directores titulares y suplentes por dos años y un año respectivamente y de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, abril 25 de 1956. — El Directorio.
$ 140.— e.30|4-Nº 5.032-v.7|5|56

"D"

DEZETA, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de mayo de 1956 a las 19,30 horas en la sede social Corrientes 3023, piso 5º, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de miembros que integrarán el nuevo Directorio.
2º Elección de directores titulares en número determinado por la asamblea y de dos directores suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
$ 100.— e.3|5-Nº 5.445-v.9|5|56

"E"

E. C. I. S. A.
Empresa Construcciones Industriales.
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "E. C. I., S. A." Empresa de Construcciones Industriales, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de mayo de 1956, a las 10 horas, en Cangallo Nº 1642 (oficina Nº 2), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1955.
2º Ratificación mandato directores o elección en su caso.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Fijación de la Remuneración del síndico.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, abril 23 de 1956.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 160.— e.2|5-Nº 5.175-v.8|5|56

"F"

F. A. S. U. C. A.
FABRICA SUDAMERICANA DE CALZADOS S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de mayo de 1956 a las 9 horas, en Sarmiento 559, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Remuneración a los directores y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas a firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 14º del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 360.— e.25|4-Nº 4.532-v.16|5|56

"G"

GALVAR S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local social, Defensa Nº 562, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.
2º Determinación del número y nombramiento de la totalidad de los miembros del Directorio.
3º Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 14º de los estatutos sociales, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 420.— e.30|4-Nº 5.061-v.21|5|56

G U A N I Z U I L
S. A. Rural y Comercial
San Juan — Buenos Aires

El Directorio de Guanizuil S. A. Rural y Comercial cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día catorce de mayo de 1956 a las 10 horas, en su sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 720, piso 9º, "C" para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario de cuentas de ganancias y pérdidas al 31-12-55 e informe del síndico.
2º Elección de tres directores por un período completo de tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio.
4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea y registro de asistencia.

Buenos Aires, marzo 28 de 1956. — El Vicepresidente.
$ 504.—e.13|4-Nº 2409-v.9|5|56

"H"

H I T E L S A
HILANDERIA, TEJEDURIA DE LANA
Sociedad Anónima
Nº de Registro 5.057

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1956 a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 378, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.
$ 120.— e.3|5 Nº 5.465-v.9|5|56

HILANDERIA LAVIMA
Industrial, Inmobiliaria
Sociedad Anónima
Registro Nº 4.225

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día doce de mayo de 1956, a las 10 horas, en nuestra sede social de la calle Avenida de Mayo número 1370, piso 4º, oficina 66, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Punto 1º — Aumento del capital autorizado, dentro del límite fijado por el artículo 4º de los estatutos, y fijación de las características de las acciones a emitirse.
Punto 2º — Acogimiento al Decreto 1.793|56.
Punto 3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas la disposición del artículo 15º de los estatutos sociales a los efectos del depósito de acciones.
$ 240.— e.26|4-Nº 4.687-v.10|5|56

"I"

INTERCAMBIO COMERCIAL Y TURISTICO ARGENTINO-PALESTINENSE
Sociedad Anónima "Arpalsa"

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido para poder realizarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de abril de 1956, de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de mayo de 1956 a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes 127, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1955.
2º Designación de cuatro directores titulares por dos años y de dos directores suplentes por un año.
3º Designación de un síndico titular por un año y de un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder participar en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al designado en la convocatoria.

Otra: De acuerdo al Art. 27 de los estatutos en esta Asamblea no se requiere quórum especial y se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y capital que representan.
$ 440.— e. 2|5-Nº 5186 -V. 15|5|56.
e.16|5-Nº 5.305-v.16|5|56

"J"

JULIA, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 11 de mayo de 1956, a las 12 horas, en la sede social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio social cerrado el 31|XII|1955. Distribución de utilidades.
2º Determinación del número de directores y designación eventual de directores.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4º Consideración del Decreto 1793|56 y 5567|56.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 84.— e.3|5-Nº 5.395-v.7|5|56

"L"

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 1956, a las 17 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado a $ 3.000.000 (art. 4º de los estatutos).
2º Reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos para que el capital autorizado de la sociedad sea de $ 3.000 000 pudiéndosele elevar a $ 15.000.000 por resolución de asamblea.
3º Autorización al señor presidente, o en su defecto á quien lo sustituya, para

que tramite la aprobación de la reforma sancionada y acepte las modificaciones que exigieran las autoridades competentes, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios a tal fin.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o los correspondientes certificados de depósitos bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea. (Art. 23 de los estatutos). — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.4|5-Nº 5.628-v.10|5|56

"LA TRANQUERA",
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Forestal e Inmobiliaria
San Martín 569
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1956, a las 11 horas, en la calle Reconquista 379, 4º piso, escritorio Nº 403, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

3º Elección del nuevo Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$ 480.— e.3|5-Nº 5.366-v.23|5|56

"L A G E S T O R A"
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los tenedores de debentures de "La Gestora" S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil, a Asamblea de Debenturistas, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1956, a las 9.30 horas, en el local de la calle Piedras Nº 113, 4º piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación general de la empresa, con relación a los debentures emitidos, rescatados, y sus intereses.

2º Resolución de la asamblea sobre medidas a tomar referentes al punto anterior.

3º Designación de dos debenturistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los tenedores de debentures lo establecido en el art. 15 del contrato de emisión. — Miguel Gutiérrez, fideicomisario.

$ 420.— e.2|5-Nº 5.152-v.22|5|56

LOS VIKINGS SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Viamonte 1133
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 1956, a las 10 horas en Viamonte 1133, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Fijación del número de directores y su designación, de acuerdo al artículo Nº 6 de los estatutos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 420. —e.30|4-Nº 5.063-v.21|5|56

LA SUIZA ARGENTINA S. A.
Estancias y Canteras
Reg. 1844
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley Nº 1.793|1956 y del estatuto social, se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día sábado 12 de mayo de 1956, a las 12 horas en el local Moreno 2285, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1955;

2º Elección de un director;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Consideración de la limitación de publicaciones referente convocatorias según Decreto-Ley Nº 1.793|1956;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.30|4-Nº 5.091-v.7|5|56

LUROMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de mayo, a las 11 horas, en la calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.30|4-Nº 4.994 v.7|5|56

"LL"

LLOYD FLUVIAL
C. Autorizado: $ 2.000.000.—
Soc. An. Com. F. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de mayo a las 10 horas en nuestro local social, Avda. de Mayo 633, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1955.

2º Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3º Renovación total del Directorio y elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al Art. 15 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea depositarán sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

$ 140.— e.3|5-Nº 5.406-v.9|5|56

"M"

MARAM
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1956, a las 18.30 horas en las oficinas de la sociedad, Perú 1167, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas o inventario, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1954 de la sociedad anónima en formación.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1955.

3º Distribución de utilidades y retribución al síndico.

4º Fijación y elección del número de directores y duración de su mandato.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, Perú 1167, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas. — El Directorio.

$ 200.— e.2|5-Nº 5.251-v.8|5|56

"R"

R A F A
Sociedad Anónima, Fabril y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de mayo de 1956 a las 20 horas, en el local social de la calle Junín 1357, 4º A, con objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio social, cerrado al 31 de diciembre de 1955.

2º Designación del síndico titular y su suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.2|5-Nº 5.235-v.8|5|56

RUTAM S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 11 de mayo a las 11 hs., en la sede social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31-XII-1955. Distribución de utilidades.

2º Determinación del número de directores y designación de directores.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Consideración del Decreto 1.793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 84.— e.3|5-Nº 5.400-v.7|5|56

"S"

Sociedad Española de Beneficencia
HOSPITAL ESPAÑOL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

Señor delegado de asociados:

En virtud de lo dispuesto en el art. 28º de los estatutos en vigencia, el Directorio tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria de Delegados que se efectuará el día 19 de mayo de 1956, a las 15, en el salón de actos de este Hospital Español, Avenida Belgrano 2975, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento de la cuota social a partir del 1º de junio de 1956.

2º Nombramiento de dos delegados para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 25 de 1956.

$ 264. — e.4|5-Nº 5.498-v.18|5|56

SAN BLAS, S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 12 de mayo de 1956, a las 10 horas, en la sede social, Avenida Pueyrredón 2428, 3er. piso, escritorio 8, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Liquidación de la sociedad, art. 21 de los estatutos.

4º Fijación del número de directores liquidadores y elección de los mismos.

5º Elección de síndicos para control de la liquidación.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — El Directorio.

$ 140. — e.2|5-Nº 5.200-v.8|5|56

Soc. Anón. de Productos Químicos "EL AS"
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de mayo de 1956, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Remuneración del síndico y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del nuevo Directorio, de un síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.27|4-Nº 4.799-v.11|5|56

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 17 de mayo de 1956, a las 11 horas, en su sede social Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 516, tercer piso, Nros. 2011, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

2º Reforma de los artículos 5º y 11º (aumento capital social autorizado), y 10º, 14º, 17º, 23º, 26º y 31º de los estatutos sociales.

3º Autorización especial al señor presidente, o en su defecto a quien lo sustituya, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y acepte las modificaciones que exigieran las autoridades competentes, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios a tal fin.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea, y recabar de la secretaría de la sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 720.— e.20|4-Nº 3.902-v.11|5|56

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma integral de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para emitir acciones en pago de deudas de la Sociedad.

3º Designación de una o más personas que corran con todos los trámites relativos a las reformas de los estatutos sancionados por la asamblea y acepten las modificaciones que se les soliciten.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.—e.18|4-Nº 3423-v.9|5|56

"T"

TEXTIL ESCALADA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de mayo de 1956, en segunda convocatoria, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Escalada 1961, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Retribución a los directores y síndico salientes.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos, y de los directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el art. 10º de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme al art. 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario o financiero, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 108.— e.3|5-Nº 5.425-v.7|5|56

TOMAS ZUNINO E HIJO S. A. I. C. I. F.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1956; a las 10 horas, en el local social sito en Bragado 4743, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Fijación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Honorarios de directores y síndico.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales.

$ 84.— e.3|5-Nº 5.295-v.7|5|56

EL TRUST JOYERO RELOJERO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en el local social calle Corrientes 1000, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al trigésimo primero ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Modificación de los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 14, 19, 31, 37 y 38 del estatuto social y anexión de una disposición transitoria.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.3|5-Nº 5.434-v.23|5|56

THE BRECHT CORPORATION (ARGENTINA)
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Larrázabal 1631
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1956, a las 11 horas, en la calle San Martín 574, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección del nuevo Directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|5-Nº 5.360-v.23|5|56

TACUARI
Sociedad Anónima Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1956, a las 18 horas, en su local de la calle Uruguay 367, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Consideración de la renuncia del director secretario y elección de otro para terminar período.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social. — El Directorio.

$ 420.— e.27|4-Nº 4.886-v.18|5|56

"W"

WATTINNE BOSSUT & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1956, a las 10 y 30 horas, en el local social, Cangallo 346, 5º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Elección de directores, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.2|5-Nº 5.154-v.8|5|56

"Z"

ZANON & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 21 de mayo de 1956 a las 10 horas, en el estudio del Dr. Alfredo Lisdero, Sarmiento 309, 7º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio social cerrado el 31-XII-1955.

2º Designación del número de directores y nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.3|5-Nº 5.401-v.16|5|56